

130-19.40

2024-11-09 09:28:00

CONTRALORIA

202-1611

ASUNTO: REMISION HALLAZGO FISCAL 12 CALIMA EL DARIN

CLASE CORR.: REMISIONES

N° COMUNICACION: 001611

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL

REMITENTE: DOPCONTROLF

DESTINATARIO: DOPCONTROLF

N° FOLIOS: 1

CREADO POR: VENTANILLA U

ACTUANDO



Santiago de Cali,

Doctora

ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA

Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

Contraloría Departamental Del Valle del Cauca

Presente

Asunto: Remisión hallazgo fiscal No. 12 Calima el Darién

De conformidad con los procedimientos establecidos por este Organismo de Control, remito para lo de su competencia el hallazgo fiscal No. 12 de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada al municipio de Calima el Darién PVCF 2024.

Los hallazgos son producto del desarrollo del proceso auditor que realiza este organismo de control, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección Operativa de Control Fiscal, corresponde remitir a las entidades competentes dichos resultados.

Lo anterior, en cumplimiento de lo normado para los entes de control y en representación de esta institución.

Atentamente,

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Director Operativo de Control Fiscal

Proyecto: Edward García G – Profesional Universitario

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
FORMATO DE TRASLADO DE HALLAZGO FISCAL

1. DEPENDENCIA QUE DETECTÓ EL HALLAZGO FISCAL

Dirección o subdirección	Dirección Técnica Cercofis Cali
--------------------------	---------------------------------

1.1 ORIGEN DEL HALLAZGO.

AUDITORIA	DENUNCIA	OTRO. INDIQUE CUAL
X		

1.2 PERIODO FISCAL EVALUADO.

Desde	Hasta
01-01- 2023	31-12-2023

1.3 FECHA DE TRASLADO DEL HALLAZGO:

AA	MM	DD
2024		

1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL HALLAZGO*:

12

1.5 FUNCIONARIOS QUE CONFIGURARON EL HALLAZGO:

NOMBRE	ROL	DEPENDENCIA
Arjadis Toro	Administrador Público	Cercofis Palmira
José Alberto Duero	Contador	Cercofis Palmira
Álvaro Castillo	Ingeniero Civil	Dirección Operativa de Infraestructura
Martha Isabel Martínez Pizarro	Abogada	Cercofis Palmira
Gonzalo Moreno	Bioquímico	Dirección Operativa de Medio Ambiente

2. DATOS GENERALES DEL AUDITADO.

Nombre o Razón Social:	Municipio de Calima El Darién
NIT:	890309611- 8
Código DANE:	
Domicilio:	Calle 10 No. 6 - 25 de Calima El Darién

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL AUDITADO*

SEM	ET	ESE	CAEP	EICE	EP	ESPD	EVCD	OTRO. INDIQUE CUÁL:
	X							

2.2. FUENTE DE LOS RECURSOS AUDITADOS

NOMBRE DEL PROYECTO -/ PROGRAMA	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO*	VALOR
		Propios	\$403.977.416

2.3 NIVEL DEL AUDITADO*

NIVEL CENTRAL	NIVEL DESCENTRALIZADO	NIVEL TERRITORIAL	OTRO. INDIQUE CUÁL:
		X	

2.4 DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITADO.

Nombre:	Alejandro Antonio Cadavid Pinilla
Cargo:	Alcalde
Cédula:	94.473.058
Dirección:	Calle 10 No. 6 - 25 de Calima El Darién
Teléfonos	(602) 2533137
E-mail	despachoalcalde@calimaeldarien-valle.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
Contrato PS No. 310-13-06-020-2023 Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién Valor: \$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis Plazo: Hasta 30 de diciembre de 2023 Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de

2

los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

Imagen 1

5.3. FORMA DE PAGO

El presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto como ya se dijo no afecta, inicialmente, apropiación presupuestal alguna. Este sistema es representado en una prima de éxito. La prima de éxito es equivalente a: Los honorarios correspondientes a las comisiones de éxito sobre recaudo efectivo, serán pagaderos en forma mensual, valor indeterminado que depende según los siguientes criterios:

1. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).
2. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).

En todos los casos los honorarios causados incluyen IVA.

Todos y cada uno de los pagos de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se

considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapa Contractual: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendarado 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

Cuadro N°. 1

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12-2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12-2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12-2023	\$34.446.134	Septiembre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12-2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12-2023	\$6.515.507	Noviembre **	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién
Elaboró: Equipo Auditor

** En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de \$9.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1º, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06-05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

Causa.

Etapa precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410.

3.1 Cuantía del daño*

En cifras: \$403.977.416.	En letras: Cuatrocientos tres millones novecientos Setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis Pesos M/cte
Moneda: pesos	Año (s) en que ocurre el daño 2023
El valor del presunto detrimento fue determinado de la siguiente manera:	

Desde los estudios previos se proyecta una contratación sin los parámetros determinados jurisprudencialmente, para que exista un contrato por comisión de éxito con cumplimiento del principio de conmutatividad. Al no cumplir dicho lineamiento, un contrato cuyo valor nominal se estimó en Un millón de pesos, generó el pago de más de 400 millones de pesos. Aunado a lo anterior se pagan incluso períodos no determinados como son los pagos propios de la vigencia 2023.

4. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS (FUENTE DE CRITERIO)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS (FUENTE DE CRITERIO)

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1º, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06- 05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley.

6. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Análisis de la respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

7. DETERMINACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O PARTICULARES QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS Y QUE SERÁN VINCULADOS AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:

SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:

Nombres y apellidos	Martín Alfonso Mejía Londoño
Identificación	94.265.970
Cargo en la Entidad	Ex Alcalde
Dirección	Carrera 7 # 11-62 Calima El Darién
Forma de Vinculación	Elección Popular

Período en el Cargo: Desde	01 de enero de 2020	Hasta	31- 12- 2023
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Se trata del representante legal de la entidad, gestor fiscal, responsable de verificar la correcta gestión y seguimiento de los contratos.			

SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	Gustavo Castro Rebolledo		
Identificación	16.988.376		
Cargo en la Entidad	Ex Tesorero Municipal		
Dirección	Carrera 64 A No. 1B -51 Cali		
Forma de Vinculación	Nombramiento		
Período en el Cargo: Desde	01 Enero de 2022	Hasta	31- 12- 2023
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Se trata del funcionario encargado de realizar la supervisión del contrato.			

8. GARANTE

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	
Nombre Compañía Aseguradora	Previsora Seguros
NIT de la Compañía Aseguradora	860002400
Dígito de Verificación	2
Número de Póliza(s)	1
Vigencia de la Póliza.	12 -08-2023 al 18-02-2024
Riesgos amparados	Responsabilidad por Detrimentos patrimoniales
Valor Asegurado	110 millones
Fecha de Expedición de póliza	18-08-2023
Cuantía del deducible	

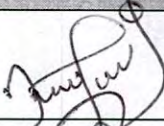
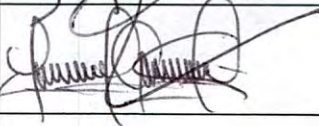
9. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO

Documento que soporta el hallazgo
1. Copia Ayuda de memoria del derecho de contradicción
2. Derecho de contradicción aportado por el municipio
3. Carpeta con los documentos de vinculación e identificación de los responsables.
4. Póliza de Manejo Global 2023
5. Manual de funciones
6. Contrato No. 310-13-06-20- 2023
7. Manual de Contratación

10. OTRAS PRUEBAS SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS HECHOS:

No Aplica

11. NOMBRE Y FIRMA

Nombre del funcionario	Rol en la actuación de vigilancia y control fiscal*	Firma
Juan Pablo Garzón	Director Operativo de Control Fiscal	
Jessica Yulieth Giraldo	Subdirectora Técnica Cercofis Cali	
Martha Isabel Martínez Pizarro	Auditora que detectó el hallazgo	



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mejía	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Londoño	NOMBRES Martín Alfonso
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 94265970	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 76071505223	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 15 MES 07 AÑO 1976	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 7 Nro. 11-62	
DEPTO Valle Del Cauca	PAÍS Colombia	DEPTO Valle Del Cauca
MUNICIPIO Cali	MUNICIPIO Calima El Darién	
	TELÉFONO 3105032600	EMAIL martinalmejia31@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	X.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO
				X						X	07	1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
	13	X		Médico Cirujano	10	2000	00	8649001

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									

14
6

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Clínica María Ángel		PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del cauca	MUNICIPIO Tuluá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 01 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Medico	DEPENDENCIA Urgencias	DIRECCIÓN Calle 25 Nro. 4 02	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Ulpiano Tascon Quintero		PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO San Pedro	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 02 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias	DIRECCIÓN calle 3 carrera 4 esquina	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital san José		PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del cauca	MUNICIPIO Calima El Darién	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Urgencias Medicas		PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Buga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

15
7

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Calima El Darién	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Calima El Darién		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD martinalmejia31@gmail.com
TELÉFONOS 253 4305-2533470	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL Alcalde Municipal	DEPENDENCIA Despacho		DIRECCIÓN Calle 10 Nro. 6-25
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaria Municipal De Salud De Cali	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Santiago De Cali		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@cali.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 03 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Coordinador Operativo Zona Cali	DEPENDENCIA Secretaria De Salud		DIRECCIÓN Calle 4b Nro. 36-00
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Rubén cruz veles	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Tuluá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 231 7878	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 01 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Subgerente Científico	DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN Calle 20 Nro. 14-45
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Hospital San José	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Calima El Darién		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 2375129	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias		DIRECCIÓN Carrera 8 Nro. 17-52

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

16
8

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

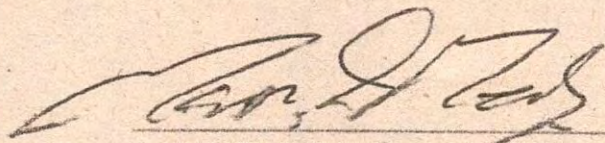
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	2
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	7	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	14	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



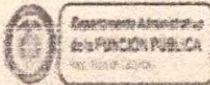
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Empty box for observations from the HR manager or contracts officer.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



PROCESOS PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
IDENTIFICADO CON CC X CE TI N° 94 265 970 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN
País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio CALIMA DARIEN
Dirección CRA 7 11 70 Teléfonos 310 503 2600 - 322 213 1924

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include GLORIA INES LONDOÑO RAMIREZ (MADRE), MARIA JOSE MEJIA CORTEZ (HIJA), and JUAN JOSE MEJIA BONILLA (HIJO).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEGO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Lists income types like SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, etc., with a total value of 16 726 000.

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Includes Banco Davivienda with a balance of 1 292 561.

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Lists RAIZ (FINCA EL COROCITO 50%) and INMUEBLES (MUEBLES Y ENSERES).

EMPLEADOR O CONTRATANTE

18
10

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad, SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con:

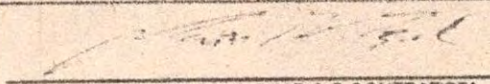
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	CC CE TI	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
HONORARIOS	TODAS

3. FIRMA



 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Calima El Darien

 CIUDAD Y FECHA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

**REGISTRADURÍA
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, MARTIN ALFONSO MEJIA LONDONO con C.C. 94265970 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CALIMA (DARIEN) VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO ALIANZA VERDE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALIMA (DARIEN) (VALLE) el viernes 01 de noviembre del 2019

Jorge Aguidejo Gallego
 JORGE AGUIDEJO GALLEGO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Juan Daniel Vega Arias
 JUAN DANIEL VEGA ARIAS

SECRETARIOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Luz Angélica Muñoz Bonilla
 LUZ ANGÉLICA MUÑOZ BONILLA

19
 21

120

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)

Calle 11 No.4-28 Telefax 2534377 – 2533326

www.notariaunicacalima.com.co

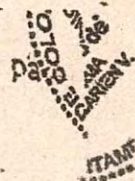
ACTA DE POSESIÓN DE ALCALDE ELECTO, PERIODO 2.020 – 2.023

Al despacho del NOTARIO UNICO del Circulo de Calima El Darién, Valle del Cauca, hoy Veintiocho (28) de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2.019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), compareció el señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO, varón colombiano mayor de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.265.970 de Calima Valle; con el fin de tomar POSESIÓN del cargo de ALCALDE MUNICIPAL, para el periodo 2.020 – 2.023, de esta entidad territorial de CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, para el que fue elegido por votación popular el pasado 27 de Octubre de 2.019, lo que acredita con la CREDENCIAL de fecha 01 de Noviembre de 2.019, expedida por LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL. Para tal efecto el suscrito Notario Único le solicitó al interesado la presentación de la documentación exigida por la normatividad vigente. Revisados los documentos exhibidos por el compareciente y encontrados ajustados a derecho, el Notario exhortó al señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO para que prestara juramento en los términos del Artículo 94 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1.994. Acto seguido el exhortado dijo: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

A continuación el Notario declaró legalmente posesionado del cargo de ALCALDE MUNICIPAL al señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO:

La presente posesión tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2.020, o sea, que

13
el posesionado empezará a ejercer sus funciones como Alcalde Municipal el día 01 de Enero de 2020.



El Posesionado presentó los siguientes documentos, que forman parte integral de esta acta:

- a. Copia auténtica de la credencial que lo acredita como Alcalde Municipal Electo.
- b. Fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- c. Fotocopia de su libreta militar.
- d. Formato único de hoja de vida totalmente diligenciado.
- e. Formato único de declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica, totalmente diligenciado, del posesionado, su cónyuge y de sus hijos no emancipados.
- f. Fotocopia del Certificado de Capacitación expedido por la ESAP.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Certificado judicial vigente, expedido por el DAS.
- j. Fotocopia de inexistencia de antecedentes en los últimos 5 años, expedido por el personero municipal.
- k. Declaración juramentada sobre la inexistencia en su contra de procesos de alimentos.
- l. Declaración juramentada sobre la inexistencia de impedimentos y de no estar incurso en inhabilidades.
- m. Prueba de la afiliación a una Empresa Promotora de Salud.

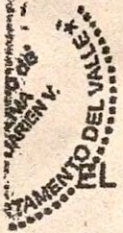
No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron.

EC

P. U
LIC
LIM
RUE

ENT

14 # 22



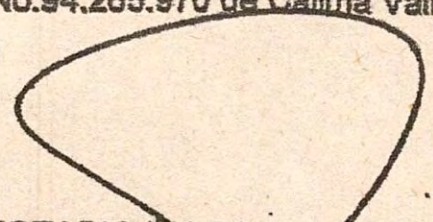
EL POSESIONADO:

Martin Alfonso Mejia Londoño

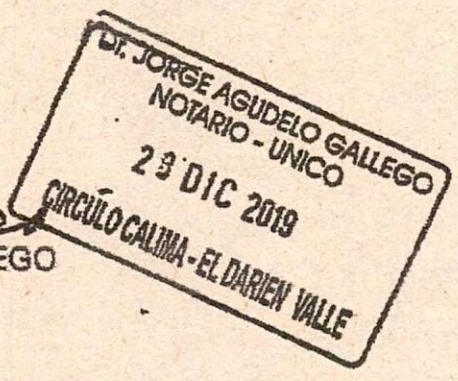
MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

CC No.94.265.970 de Calima Valle

EL NOTARIO UNICO:



Jorge Agudelo Gallego
JORGE AGUDELO GALLEGO
Notario



23
15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.265.970

MEJIA LONDOÑO

APELLIDOS

MARTIN ALFONSO

NOMBRES



Martin Alfonso Mejia Londoño
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1976

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1984 CALIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



Albastriz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBAESTRIZ BENOITO LOPEZ

INDICE DERECHO



R-3104000-66125918-M-0094265970-20060216

0018906047H 01 161011815

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-10-23	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO LABORAL				

24
16

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

CERTIFICA

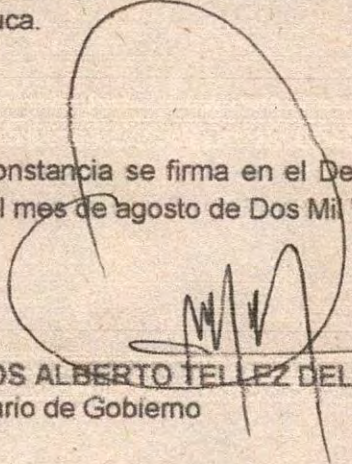
Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero 94.265.970 expedida en Calima (Valle), se desempeñó como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, devengando un salario mensual así:

Año 2023: \$5.376.068.00

Dirección: Carrera 7 No. 11-62 Barrio Los Fundadores
Celular No.: 310 5032600
Correo electrónico: martinmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los cinco (05) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024).





CARLOS ALBERTO TELLEZ DELGADO
Secretario de Gobierno

DG: 500-10-23-59 Agosto 05 de 2024
Elaboro: Leydi Paola Damina Hernández - Secretaria
Reviso y Aprobó: Carlos Alberto Tellez Delgado – Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-10-23	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO LABORAL				

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

C E R T I F I C A

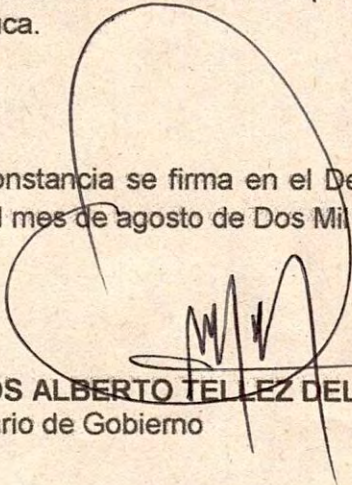
Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero 94.265.970 expedida en Calima (Valle), se desempeñó como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, devengando un salario mensual así:

Año 2023: \$5.376.068.00

Dirección: Carrera 7 No. 11-62 Barrio Los Fundadores
Celular No.: 310 5032600
Correo electrónico: martinmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los cinco (05) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024).


CARLOS ALBERTO TELLEZ DELGADO
Secretario de Gobierno

DG: 500-10-23-59 Agosto 05 de 2024
Elaboro: Leydi Paola Damina Hernández - Secretaria
Reviso y Aprobó: Carlos Alberto Tellez Delgado – Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

25
18

FORMATO COMPLETO



HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASTRO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) REBOLLEDO		NOMBRES GUSTAVO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 16988376			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DIA	MES	AÑO	PARCELACION EL DORADO CASA 29 CASA PARCELACION EL DORADO	
	27	10	1984		
PAÍS	COLOMBIA		PAÍS	COLOMBIA	DEPTO. VALLE DEL CAUCA
DEPTO.	BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO	CALIMA	
MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.		TELÉFONO	2533117	EMAIL: tesoreria@calimasldarien-valle.gov.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1983
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		<input checked="" type="checkbox"/>	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION MUNICIPAL	06	2021	
POSTGRADO	1		<input checked="" type="checkbox"/>	TECNOLOGIA EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	08	2021	
POSTGRADO	10		<input checked="" type="checkbox"/>	CONTADURIA PUBLICA	11	1988	25902-T

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

26
19

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALIMA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 2533117		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	01	Mes	01	Año	2020	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TESORERO GENERAL		DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ROYAL PRESTIGE			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	03	Mes	01	Año	2019	Día	15	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL		DEPENDENCIA ACTIVACION COMERCIAL				DIRECCIÓN AVENIDA 4N NORTE							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ANI - APP CONCESIONARIO AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A. S.- GRUPO OHL - GINPROSA-AM- CONSORCIO SUPERVISION RIO MAGDALENA2			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO PUERTO BERRIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3153620227		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	11	Mes	01	Año	2017	Día	18	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE ALMACEN		DEPENDENCIA ALMACEN Y CONTROL DE INVENTARI				DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 -R							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD METALICAS FONESCO LTDA			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3153263737		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	11	Mes	01	Año	2016	Día	03	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADORA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CARRERA 81A SUR							

27
20

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 196 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EDIFICADORA GOMEZ S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3004295794			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO								
			Día		09	Mes	12	Año	2014	Día	20	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR RESIDENTE			DEPENDENCIA ADMINISTRACION				DIRECCIÓN AVENIDA 3								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD BARSAINC CONSORCIO RUBIALES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO PUERTO GAITÁN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3133108889			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO								
			Día		01	Mes	09	Año	2011	Día	20	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINIS. Y FINANCIERO			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN AUTOPISTA								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CONALVIAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO FONSECA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 4411700			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO								
			Día		01	Mes	07	Año	2007	Día	15	Mes	03	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA DIRECTOR ADMINISTRATIVO				DIRECCIÓN CALLE 1								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD STUDIO F				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 1780502			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO								
			Día		01	Mes	04	Año	2001	Día	30	Mes	06	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR GENERAL			DEPENDENCIA AREA AUDITORIA				DIRECCIÓN AUTOPISTA 3								

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO								
			Día:		Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN								

28
21

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 429 y 443 de 1996)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	10
TRabajador INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	6

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Caimita El Dorado, 28 de Julio 2023

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA


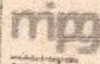
7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Caimita 28-Julio-2023 Caro Lucio

Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

31 44
24

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1		
PROCESO: SECRETARIA DE DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1 DE 2		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO				

DECRETO No. 001-2019
(01 de enero de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el art 29, numeral D2 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 y demás disposiciones legales y complementarias.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, a la señora KATTY XAMARY BENÍTEZ MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.746.783.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, al señor LUIS ENRIQUE CADAVID RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.883.650

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a la señora BRENDA LUCIA ORDOÑEZ ASTAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.790.087

ARTÍCULO CUARTO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE SALUD, al señor ARTURO BETANCOURT HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.675.086.

ARTÍCULO QUINTO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, a la señora SANDRA PATRICIA MONTOYA VASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.465 expedida en Calima El Darién.

ARTÍCULO SEXTO: Nómbrase como Tesorero General código 201, grado 20, en la TESORERÍA GENERAL, al señor GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.988.376.

ARTÍCULO SEPTIMO: Nómbrase como Asesor del Fomento al Turismo y la Cultura código 105, grado 17, en FOMENTO AL TURISMO Y LA CULTURA, la señora MONICA JULIETH URRIBAGO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.791.747

Centro Administrativo Municipal - CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533470-2534305-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN

29
22

Periodo 01/01/2022 - 31/12/2022

DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. **16988376** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALIMA
DIRECCIÓN: PARCELACION EL DORADO CASA 29 CASA PARCELACION EL TELÉFONO: 3107546392 / 2533117

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Isabella Castro Alzate	1107509590	HIJO(A)
Manuela Castro Alzate	1112038017	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$38.400.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	50
TOTAL	\$38.400.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	CUENTA DE AHORROS	469640073266	CALIMA	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco Agrario	Libre Inversion	20.000.000
Banco Davivienda	Libre Inversion	25.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Martha Cecilia Alzate Cardozo	C.C. X C.E. T.I.	66980155


J.P. 2

30
23

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

3. FIRMA


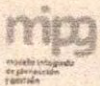
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<i>Cochino e / Derwin, 27 Junio / 2013</i> CIUDAD Y FECHA
--	--

DAPP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

C. 212

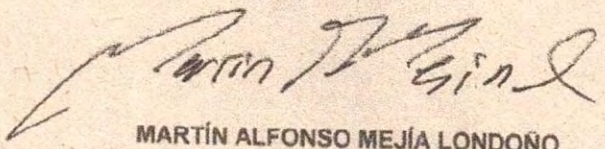
32
4
B

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 300	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: SECRETARÍA DE DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2 DE 2	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto para todos los efectos legales rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Calima El Darién, Valle del Cauca, el primer (01) día de enero de dos mil veinte (2020)



MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal



35 1/2
18

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.988.376**
CASTRO REBOLLEDO

APELLIDOS

GUSTAVO

NOMBRES

Gustavo Castro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1964**

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-FEB-1983 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00130328-M-0016988376-20081120

0006561443A 2

2890018122

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-10-23	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO LABORAL			

26/29

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 16.988.376 expedida en Candelaria (Valle), se desempeñó como **TESORERO GENERAL**, Código 201, Grado 20, nombrado mediante Decreto No 001 de 01 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No 06 de la misma fecha hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, devengando un salario mensual de \$4.131.742.

Dirección: Parcelación El Dorado Casa 29
 Celular No.: 310 7546392
 Correo electrónico: gustavocastrorebolledo@hotmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los cinco (05) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024).



CARLOS ALBERTO TELLEZ DELGADO
 Secretario de Gobierno

DG: 500-10-23-61 Agosto 05 de 2024
 Elabore: Leydi Paola Damina Hernández - Secretaria
 Reviso y Aprobó: Carlos Alberto Tellez Delgado -- Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal - C.A.M.
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-10-23	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO LABORAL			

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

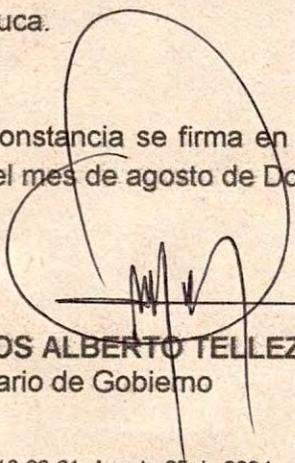
CERTIFICA

Que el señor **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 16.988.376 expedida en Candelaria (Valle), se desempeñó como **TESORERO GENERAL**, Código 201, Grado 20, nombrado mediante Decreto No 001 de 01 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No 06 de la misma fecha hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, devengando un salario mensual de \$4.131.742.

Dirección: Parcelación El Dorado Casa 29
Celular No.: 310 7546392
Correo electrónico: gustavocastrorebollo@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los cinco (05) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024).


CARLOS ALBERTO TELLEZ DELGADO
Secretario de Gobierno

DG: 500-10-23-61 Agosto 05 de 2024
Elaboro: Leydi Paola Damina Hernández - Secretaria
Reviso y Aprobó: Carlos Alberto Tellez Delgado - Secretario de Gobierno



Centro Administrativo Municipal - CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

30

33
26

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 300	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN			

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

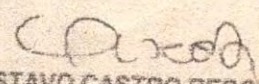
Hoy primero (01) del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020), compareció ante el Despacho del Señor Alcalde, **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.94.265.970 expedida en Calima El Darién (V), para notificarse personalmente del contenido del Acto Administrativo de nombramiento.

Se deja constancia que se le entrega un ejemplar original del Decreto Nro. 001 del primero (01) de Enero de 2020.

Notifica

Notificado


MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
C.C.Nro.16.988.376 De Candelaria (V).

Centro Administrativo Municipal - CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co


Somos ALIANZA
Por Calima el Darién
Unidos siempre 2016-2021

43
34
27

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE POSESIÓN			

ACTA DE POSESION No 06

El señor (a): **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**
 Cedula de ciudadanía: 16.988.376 Expedida en: Candelaria
 Sexo: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 27 Octubre 1964
 Fondo Pensiones: Porvenir Fondo Cesantías: Porvenir
 Dirección correspondencia: Carrera 64 a Teléfono (s): 312 450 6277
 # 15 - 51 Cali Eps Coomeva

Salario: \$ 3.027.362

Se presentó el primero (01) de Enero de 2020 en la Alcaldía Municipal, con el fin de tomar posesión en el cargo de: TESORERIA GENERAL; para la cual fue nombrado mediante Decreto número 001, del 01 de Enero de 2020; en LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

El (La) posesionado(a) manifestó bajo la gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 del 2017.

Bajo la gravedad del juramento declaro además que los documentos aportados para la toma de la posesión son legales y que cumple con los requisitos establecidos para desempeñar el cargo.

MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
El Posesionado

Centro Administrativo Municipal - CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 76126 - Tel: (2)2533470-2534305-2533363
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



PRIMER APELLIDO Castro		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rebolledo		NOMBRES Gustavo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 16.988.376			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 916988376		D.M. 17	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 10 AÑO 1964 PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Condellaria			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 64A No 1B-51 PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Coli TELÉFONO 312 450 6277 EMAIL gustavocastrorebolledo@hotmail.com		

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
			X							X	06	1983

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY). **25902-T**

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Un	10	X		Contador Público	12	1988	25902-T
ES	2	X		Sistemas Contables	06	1989	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			Y			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Bienestar Group		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Coli	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD james.mondra@gmail.com	
TELÉFONOS 300 654 8187	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 02 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Distribuidor	DEPENDENCIA Comercial	DIRECCIÓN Calle 42N # 4N-91	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Consorcio OHL Rio Magdalena 2		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Puerto Berrío	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD elizabeth.villada@ohl.com.co	
TELÉFONOS (1) 5188500	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 01 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Jefe Almacén	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Puerto Berrío - Antioquia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD el Credito de la Costa Ltda		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (1) 6050850	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 09 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Contador	DEPENDENCIA financiera	DIRECCIÓN Calle 162 # 7F-44	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Metálicas Fonseco Ltda		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD metalicasfonsecoHda@hotmail.com	
TELÉFONOS 315 326 3737	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 01 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Administrador	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Calle 81 A #576su-48	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	30	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	40	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Calima Darien, diciembre 28 de 2019

[Firma]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.988.376**
CASTRO REBOLLEDO

APELLIDOS
GUSTAVO

NOMBRES

Gustavo Castro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1964**

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

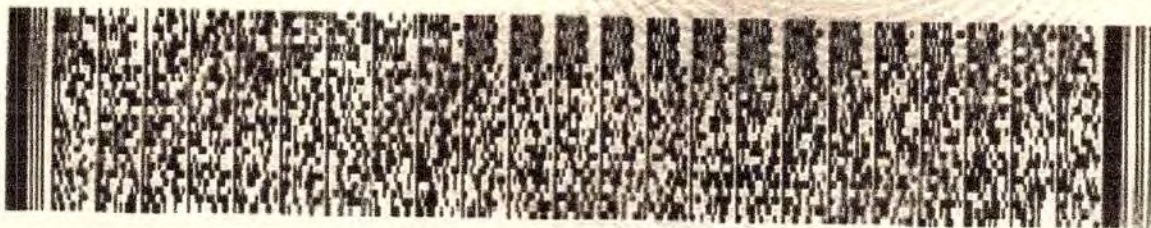
M

SEXO

24-FEB-1983 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00130328-M-0016988376-20081120

0006561443A 2

2890018122



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

Decreto 150 de 1965 y Ley 17 de 1966

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Castro		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rabolledo		NOMBRES Gustavo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 16.988.376			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO 916988376 D.M. 17					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 10 AÑO 1964			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 64A No 1B-51		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca		
DEPTO Valle del Cauca			MUNICIPIO Coli		
MUNICIPIO Condellaria			TELÉFONO 312.450.6277 EMAIL gustavocastro@bol.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	<input checked="" type="checkbox"/>	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 06 AÑO 1983	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY). **25902-T**

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Un	10	<input checked="" type="checkbox"/>		Contador Público	12	1988	25902-T
ES	2	<input checked="" type="checkbox"/>		Sistemas Contables	06	1989	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Bienestar Group	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Coli	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD james.mondra@gmail.com	
TELÉFONOS 300 654 81 87	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL Distribuidor	DEPENDENCIA Comercial	DIRECCIÓN Calle 42N # 4N-91	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Consorcio OHL Rio Magdalena 2	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Puerto Berrío	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alizabeth.villada@ohl.com.co	
TELÉFONOS (1) 5188500	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 01 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Jefe Almacén	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Puerto Berrío - Antioquia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD el CREDITO de la Corte Ltda	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (1) 6050850	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 09 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Contador	DEPENDENCIA Financiero	DIRECCIÓN Calle 162 # 7F-4A	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Metálicas Fonesco Ltda	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD metalicasfonescoHda@hotmail.com	
TELÉFONOS 315 326 3737	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Administrador	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Calle 81 A #576su-48	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	30	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	40	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Calima Darien, diciembre 28 de 2019

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

25902-T

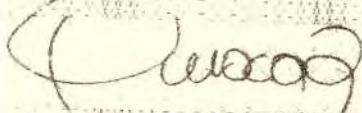
GUSTAVO
CASTRO REBOLLEDO
C.C. 16.988.376

RESOLUCION INSERCIÓN 9212-T FECHA 7-XII-89
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente 

0003374





FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

La República de Colombia



Por autorización del Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali Facultad de Contaduría Pública

De conformidad con la Resolución No. 3457 de Diciembre 30 de 1988

Teniendo en cuenta que:

Gustavo Castro Rebolledo

Identificado con C.C. No. 16.988.376 - Candelaria

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios profesionales y cumplido con todos los requisitos legales y académicos, le confiere el grado de

Contador Público

En testimonio de ello, le expide el presente Título Profesional que refrenda con las firmas y sellos correspondientes, en Cali, a los 26 días del mes de Mayo de 1989

Firma
Decano de la Facultad
DIGNO

Firma
Rector de la Universidad
SECRETARIO

Firma
Secretario General de la Universidad



Firma
Secretario de Educación
SECRETARIO

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca por delegación del Gobierno Nacional, reconoce este Diploma para efectos legales, y se anexa al libro 027-02 del Libro 01 de Registro de Diplomas, en Cali, a los 28 días del mes de Mayo de 1989

Hace constar que:

Gustavo Castro Rebolledo

*Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.
16.988.376*

Participó en:

LIQUIDACION DE NOMINA BAJO LA HERRAMIENTA DE EXCEL

Bajo la Norma de Competencia Laboral: 210201050 Vigencia: 07/09/2021

*Celebrado en Santiago de Cali, entre los días 03 de septiembre y 19 de septiembre del 2019,
con una duración de cincuenta (50) horas*

Diana María Vega
Coordinador II.





FENALCO

LA FUERZA QUE UNE
VALLE DEL CAUCA

Certifica que:

Gustavo Castro Rebolledo

Asistió al Seminario

*“Factores claves de éxito en comunicación
Corporativa”*

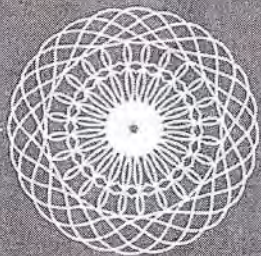
Dictado por:

Mario Mejía

Santiago de Cali, Marzo 14 de 2014

Cecilia Liberman Postelini
Departamento de Capacitación

Centro de Formación y educación continuada FENALCO



La Fundación Coomeva

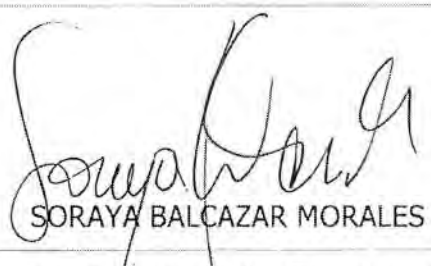
Certifica que:

Gustavo Castro Rebolledo

Participó en Seminario Taller: Control Interno

Intensidad Ocho (8) Horas

Lugar y fecha Santiago de Cali, Mayo de 2006


SORAYA BALCAZAR MORALES

Representante de la Fundación


HENRY SAAVEDRA REYES

Facilitador Responsable



ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA

Certifica Que:

Gustavo Castro

Asistió a la TERCERA JORNADA TRIBUTARIA ADECONTA 2004, realizada en la Ciudad de Santiago de Cali, durante los días del 25 al 30 de Octubre de 2004; con una intensidad de 20 horas.

Francisco Rivera Giraldo

Presidente

José Joaquín Penilla

Vicepresidente Académico



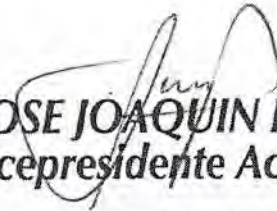
**ASOCIACION
DE CONTADORES PUBLICOS
DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA QUE:

Gustavo Castro

Asistió a la SEGUNDA JORNADA TRIBUTARIA ADECONTA 2003, realizada en la Ciudad de Santiago de Cali, durante los días 27 de Octubre al 1º de Noviembre de 2003; con una intensidad de 16 horas


FRANCISCO RIVERA GIRALDO
Presidente


JOSE JOAQUIN PENILLA
Vicepresidente Académico

15

ICONTEC

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION

GOI-12

SERVICIO DE FORMACIÓN

Hace constar que:

GUSTAVO CASTRO

Asistió y participó en el Seminario

ISO 9000 Y LA ALTA GERENCIA

Con una Intensidad de 8 horas

Santiago de Cali, Mayo 2 de 2001


ICONTEC



OHL CONSORCIO OHL
RIO MAGDALENA

CONSORCIO O H L RIO MAGDALENA
NIT. 900.852.821-0

CERTIFICA QUE:

El Señor **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **16.988.376**, laboró en esta Compañía desde **11 de enero de 2017** hasta el **18 de diciembre de 2018**, desempeñando el cargo de **JEFE DE ALMACEN**, mediante un Contrato de trabajo a **Término Indefinido**, en las instalaciones del PROYECTO AUTOPISTA RIO MAGDALENA 2 en Puerto Berrío - Antioquia.

Se expide a solicitud del interesado, en Puerto Berrío el día **18 de diciembre de 2018**.

Cordialmente,



Consortio OHL Río
Magdalena RRHH
Ed. Soportuaria Cra. 1 No. 50 - 02 Piso 1 y 2
Puerto Berrío - Teléfono: 832 64 10

JULIAN ANDRÉS ASCANIO
Responsable de Recursos Humanos
Consortio OHL Río Magdalena
Autopista Río Magdalena 2

Elizabeth/JAA
cc.Haja de Vida

CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA - Nit. 900.852.821-0
Bogotá: Carrera 17 No. 93 - 09 Piso 8 Edificio EcoTower PBX: (+ 57-1) 5188500
Puerto Berrío: 832 64 10 Ed. Asoportuaria Cra 1 # 50 - 02 Piso 1 y 2



EDIFICADORA GOMEZ S.A.

NIT 830.116.216-4


HACE CONSTAR

Que los siguientes datos corresponden al funcionario(a) GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO:

CEDULA DE CIUDADANIA:	16.988.376
CARGO:	RESIDENTE ADMINISTRATIVO
FECHA DE INGRESO:	09 de Diciembre 2014
FECHA DE RETIRO:	20 de Diciembre de 2015

La presente se expide con destino a quien interese el 13 de enero de 2016.

Cordialmente,


ANDRES CORREA LAITON
Administrador de Personal
Edificadora Gomez S.A.

Compañía: Conalvias s.a.:



CERTIFICA

Que el señor **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.988.376** de Candelaria - Valle, laboró en la empresa CONALVIAS mediante los siguientes contratos de trabajo:

Del 2 de Julio de 2007 hasta el 21 de Noviembre de 2009, desempeñando el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, mediante contrato de trabajo por duración de labor determinada (Obra 201: Oferta Mercantil de Conalvias S.A. a la unión temporal Guajira para el gerenciamiento y administración del proyecto ranchería, hasta un alcance del 100% en la ejecución del ofrecimiento), en las instalaciones del **PROYECTO RANCHERÍA**.

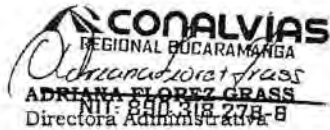
Del 22 de Noviembre de 2009 hasta el 29 de junio de 2010, desempeñando el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, con contrato de trabajo a término a término fijo inferior a un año, en las instalaciones del **PROYECTO RANCHERÍA**.

A partir del 30 de junio de 2010 por medio de otro sí, se modificó la duración del contrato de trabajo a término indefinido, desempeñando el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** en las instalaciones del **PROYECTO EMBALSE DEL RIO TONA BUCARAMANGA - SANTANDER**, presentando renuncia el 20 de marzo de 2011.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bucaramanga, el 26 de enero de 2012.

Para mayor información favor comunicarse al (091) 6219342 Ext. 601-602.

Cordialmente,


CONALVIAS
REGIONAL BUCARAMANGA
ADRIANA FLOREZ GRASS
NIT: 840.318.278-8
Directora Administrativa

PRINCIPAL:
BOGOTA Calle 94 A # 11 A - 50
B/Chicó PBX (57-1) 621 93 42

BUCARAMANGA:
Vereda Retiro Grande Km 8
Via Matanza PBX: 300 278 45 53



El servicio público es de todos

Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Gustavo Castro Rebolledo

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 169.988.376 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Valle del Cauca Municipio Camila El Darien

Dirección Carrera 3 No. 6-53 Barrio Canada Teléfonos 3124506277

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include Isabella Castro Alzate and Manuela Castro Alzate.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Lists various income categories and a total of 12,500,000.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Currently empty.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Currently empty.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

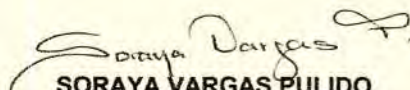
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de diciembre de 2019, a las 09:32:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16988376
Código de Verificación	16988376191228093212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:37 horas del 28/12/2019, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **16988376**
Apellidos y Nombres **CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profrenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 138790160



WEB
09:34:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16988376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 138790160**



WEB

09:34:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16988376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente
 Que el número de expediente No. 16988376 de consultado en la fecha y hora 28/12/2019 07:00:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9765665

Nuevo

Validar Funcionario

Aceptar



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **16.988.376**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 04 de Enero del 2020.

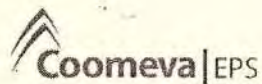
Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



NIT - 805000427

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A COOMEVA EPS
(NO VÁLIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS,
USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

El afiliado GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO identificado con CC-16988376 está vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA y su estado actual es ACTIVO.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse, en la línea gratuita: 01 8000 930 779.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día Enero 02 de 2020.

Cordialmente,

Director Nacional De Operaciones

16988376

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

EPS-FT-1143

Cre. Oct/2015

Buscar

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Posponer



Traslado - 069CC1698837623012020184200008



no_responder1@miseguridadsocial.gov.co

Jue 23/01/2020 9:26 PM

Usted



La salud es de todos

Minsalud

NOTA: Por favor no responda a esta cuenta de correo, ya que sólo es utilizada para propósitos informativos. Si tiene alguna consulta, comuníquese a través de la Mesa de Ayuda en Bogotá al 589 37 50 y desde el resto del país al 01800 0960 020, o

Estimado(a)

Gustavo Castro Rebolledo

En cumplimiento al artículo 2.1.7.2 del Decreto 780 de 2016 usted reportó el jueves, 23 de enero de 2020 la novedad número 069CC1698837623012020184200008 correspondiente al traslado de EPS. Tenga presente que la novedad se hará efectiva el domingo, 01 de marzo de 2020 y que usted deberá informar a su empleador, de ser necesario, el cambio a la EPS008 - COMPENSAR.

A continuación podrá leer la carta de deberes, derechos y desempeño de la EPS a la que se trasladó.

[Carta Derechos](#)

[Carta Desempeño](#)

Para consultar el detalle de la novedad ingrese con su usuario y contraseña a www.miseguridadsocial.gov.co. ubique en la parte izquierda la opción "Mi buzón de novedades".

Atentamente

Ministerio de Salud y Protección Social

www.miseguridadsocial.gov.co



La salud

Minsalud



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 4 05118016

Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 6 3 0 4

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

Año 2 0 0 7 Mes OCT Día 1 2 Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Número

Notaría, juzgado, parroquia, otra.

Acta religiosa Escritura de protocolización E P 3.078 NOTARIA CUARTA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 16.988.376 CANDELARIA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

ALZATE CARDOZO MARTHA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 66.908.155 CALI

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 16.988.376 CANDELARIA

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 0 7 Mes OCT Día 1 2

PEDRO JOSE BARRERO VACA
NOTARIO CUARTO DE CALI

mlm

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

Identificación (Clase y número)

Indicativo serial de nacimiento

MANUELA CASTRO ALZATE

RCN 35484701

NOTARIA 21 CALI

ISABELLA CASTRO ALZATE

RCN 24011372

REGISTRADURIA CALI

EL NOTARIO CUARTO DE CALI
CERTIFICA

PROVIDENCIAS

Es la presente fotocopia es fiel y auténtica copia del original

Lugar y fecha

reposa en el protocolo de esta Notaría. Válida para todos los efectos legales. (Ley 21 de 1976)

17 OCT. 2007

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

1989

La República de Colombia



Por autorización del Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

Facultad de Contaduría Pública

De conformidad con la Resolución No. 3457 de Diciembre 30 de 1988

Teniendo en cuenta que :

Gustavo Castro Rebolledo

Identificado con C.C. No. 16.988.376 - Condelario

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios profesionales y cumplido con todos los requisitos legales y académicos, le confiere el grado de

Contador Público

En testimonio de ello, le expide el presente Título Profesional que refrenda con las firmas y sellos correspondientes, en Cali, a los 26 días del mes de Mayo de 1989

[Firma]
Decano de la Facultad
DICCANO

[Firma]
Rector de la Universidad

[Firma]
Secretario General de la Universidad

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca
Por delegación del Gobierno Nacional, reconoce este
Diploma para efectos legales, y se anexa al número 02
del Libro 61 de Registro de Diplomas, en Cali, a los
26 días del mes de Mayo de 1989



[Firma]
Secretario de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.908.155**

ALZATE CARDOZO

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

Martha Cecilia Alzate
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1974**

CALI
(VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

30-OCT-1992 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Arbel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00134469-F-0066908155-20081207 0007597970A 2 2890018121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.107.509.590**

CASTRO ALZATE

APELLIDOS

ISABELLA

NOMBRES

Isabella Castro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1997**

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

11-MAY-2015 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00715547-F-1107509590-20150617 0044516111A 1 44478490

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.112.038.017**
CASTRO ALZATE

APELLIDOS
MANUELA
NOMBRES



Manuela
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-2003**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

28-NOV-2021

FECHA DE VENCIMIENTO

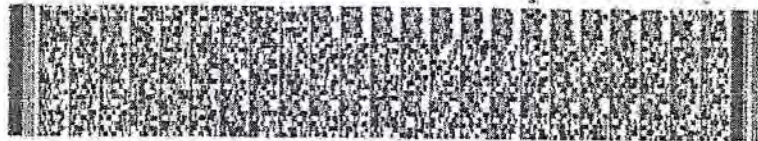
02-FEB-2018 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+
G S RH

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
SAN CARLOS CALI COLOMBIA



A-3100150-00986124-F-1112038017-20180313

0059951640A 1

2814813717



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.988.376**
CASTRO REBOLLEDO

APELLIDOS
GUSTAVO

NOMBRES

Gustavo Castro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1964**

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

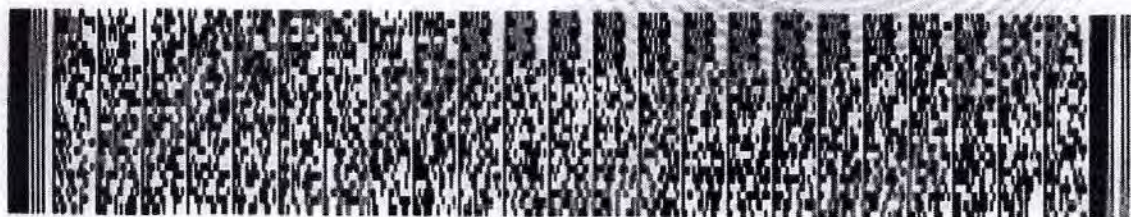
SEXO

24-FEB-1983 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00130328-M-0016988376-20081120

0006561443A 2

2890018122

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

25982-T

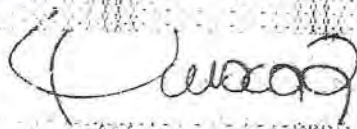
GUSTAVO
CASTRO REBOLLEDO
C.C. 46.989.375
RESOLUCION INSCRIPCION 8812-T FECHA 7-XII-89
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI



Presidente 

00033374

09/802007



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional / Junta Central de Contadores.

153
1989

La República de Colombia



Por autorización del Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

Facultad de Contaduría Pública

De conformidad con la Resolución No. 3457 de Diciembre 30 de 1988

Teniendo en cuenta que :

Gustavo Castro Rebolledo

Identificado con C.C. No. 16.988.376 - Candelaria

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios profesionales y cumplido con todos los requisitos legales y académicos, le confiere el grado de

Contador Público

En testimonio de ello, le expide el presente Título Profesional que refrenda con las firmas y sellos correspondientes, en Cali, a los 26 días del mes de Mayo de 1989







La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca Por delegación del Gobierno Nacional, reconoce este Diploma para efectos legales, y se anota al folio 047-02 del Libro 61 de Registro de Diplomas, en Cali, a los 26 días del mes de Mayo de 1989




Secretario de Educación



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de diciembre de 2019, a las 09:32:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16988376
Código de Verificación	16988376191228093212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:37 horas del 28/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16988376**

Apellidos y Nombres: **CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 138790160



WEB
09:34:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16988376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente
 Que el número de expediente No. 16988376 de consultado en la fecha y hora 28/12/2019 07:00:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9763665

Nuevo
 Validar Funcionario



Aceptar

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

20

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Código: 300
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Fecha: 01/01/2020
	PROCESO: SECRETARÍA DE DESPACHO DEL ALCALDE			Versión: 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO		Página: 1 DE 2		

**DECRETO No. 001-2019
(01 de enero de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el art 29, numeral D2 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 y demás disposiciones legales y complementarias.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, a la señora **KATTY XAMARY BENÍTEZ MACHADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.746.783.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, al señor **LUIS ENRIQUE CADAVID RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.883.650

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a la señora **BRENDA LUCIA ORDOÑEZ ASTAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.790.087

ARTÍCULO CUARTO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE SALUD, al señor **ARTURO BETANCOURT HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.675.086.



ARTÍCULO QUINTO: Nómbrase como Secretario de Despacho código 020, grado 20, en la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, a la señora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.465 expedida en Calima El Darién.

ARTÍCULO SEXTO: Nómbrase como Tesorero General código 201, grado 20, en la TESORERÍA GENERAL, al señor **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.988.376.

ARTÍCULO SEPTIMO: Nómbrase como Asesor del Fomento al Turismo y la Cultura código 105, grado 17, en FOMENTO AL TURISMO Y LA CULTURA, la señora **MONICA JULIETH URRIBAGO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.791.747

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533470-2534305-2533383
E-Mail: alcaldia@calimadarién-valle.gov.co

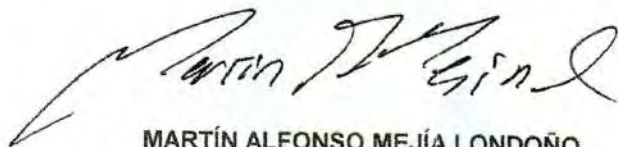


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2 DE 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto para todos los efectos legales rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Calima El Darién, Valle del Cauca, el primer (01) día de enero de dos mil veinte (2020)



MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE POSESIÓN			

ACTA DE POSESION No 06

El señor (a): **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**
 Cedula de ciudadanía: 16.988.376 Expedida en: Candelaria
 Sexo: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 27 Octubre 1964
 Fondo Pensiones: Porvenir Fondo Cesantías: Porvenir
 Dirección correspondencia: Carrera 64 a Teléfono (s): 312 450 6277
 # 1b - 51 Cali Eps Coomeva

Salario: \$ 3.027.362

Se presentó el primero (01) de Enero de 2020 en la Alcaldía Municipal, con el fin de tomar posesión en el cargo de: TESORERIA GENERAL; para la cual fue nombrado mediante Decreto número 001, del 01 de Enero de 2020; en LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

El (La) posesionado(a) manifestó bajo la gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 del 2017.

Bajo la gravedad del juramento declaro además que los documentos aportados para la toma de la posesión son legales y que cumple con los requisitos establecidos para desempeñar el cargo.

MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
 Alcalde Municipal

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
 El Posesionado



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN			

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Hoy primero (01) del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020), compareció ante el Despacho del Señor Alcalde, **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.94.265.970 expedida en Calima El Darién (V), para notificarse personalmente del contenido del Acto Administrativo de nombramiento.

Se deja constancia que se le entrega un ejemplar original del Decreto Nro. 001 del primero (01) de Enero de 2020.

Notifica

Notificado

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Alcalde Municipal

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
C.C.Nro.16.988.376 De Candelaria (V).



CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 31/01/2020

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento: NI Número de documento: 890309611 Cédula Usuario: 94523214
 Nombre: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE
 Dirección: CL 10 6 25
 Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: DARIEN-CALIMA
 Correo electrónico: ALCALDIA@CALIMAELDARIEN-VALLE.GOV.CO
 Teléfono: 2533137 Tarifa: 0.522
 Actividad Económica: 1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario: 94523214 Nombres y Apellidos del Usuario: FERNANDO CAICEDO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 19	01/01/2020	C 94313979	OSORIO VICTOR	3	2.436	Dependiente
2 18	01/01/2020	C 1111746783	BENITEZ MACHADO KATTY	3	2.436	Dependiente
3 17	01/01/2020	C 16988376	CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO	3	2.436	Dependiente
4 16	01/01/2020	C 1112880870	MORENO JOJOA MONICA	3	2.436	Dependiente
5 15	01/01/2020	C 31791747	URRIAGO CALDERON MONICA	3	2.436	Dependiente
6 14	01/01/2020	C 16675086	BETANCOURT HOYOS ARTURO	3	2.436	Dependiente
7 13	01/01/2020	C 31790087	ORDONEZ ASTAIZA BRENDA	3	2.436	Dependiente
8 12	01/01/2020	C 29434465	MONTOYA VASCO SANDRA	3	2.436	Dependiente
9 11	01/01/2020	C 14883650	CADAVID RODRIGUEZ LUIS	3	2.436	Dependiente
10 10	01/01/2020	C 94265970	MEJIA LONDONO MARTIN	3	2.436	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
 Positiva Compañía de Seguros S.A.

El Centro de Estudios Fiscales
de la Contraloría General de la República

Certifica que

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

C.C. 16988376

Aprobó el curso virtual

Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública

realizado del 18 de agosto al 18 de septiembre de 2020, con una
Intensidad horaria de 55 horas

Curso elaborado con el apoyo de



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

Tania Marcela Hernández Guzman
Directora Centro de Estudios Fiscales

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1010-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

ATG-1010-10-01-169

Calima el Darién, 25 noviembre del 2020

Doctor
LUIS ENRIQUE CADAVID RODRIGUEZ
 Secretario de Gobierno
 Calima el Darién



Referencia: Remisión Incapacidad Médica

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir en cuatro (4) folios, la incapacidad médica del señor Gustavo Castro Rebolledo, Tesorero General, para su conocimiento y fines.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LEYDI PAOLA DAMINA HERNANDEZ
 Secretaria
 Tesorería General.

ATG-1010-10-169 Noviembre 23 de 2020
 Elaboro: Leydi Paola Damina
 Folios: Uno (1)
 Anexos: Cuatro (4)

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co

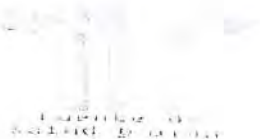


HOSPITAL SAN JOSE

NIT: 900155804

Cad. Habilitación: 70120110304

CALIMA EL CARIÓN - VALLE DEL CAUCA



INCAPACIDAD MEDICA

Página: 1 de 1

Pacientes:

Nombre	Apellido	Cédula	Fecha de Nacimiento
JOSE	LIBER	900155804	12/11/1951
JOSE	LIBER	900155804	12/11/1951

Regimen : EPS COMPENSAR
CÓDIGO: 001

Diagnóstico: R10: OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
Código: 86.01.01.01

Tipo incapacidad: AMBULATORIA

Contingencia u origen: ENFERMEDAD GENERAL

Incapacidad Medica por 2 días
se inicia el día 24/11/2020 y termina el día 25/11/2020
Hora: 08:00, CUITEN, Hora: 17:00

Fecha Ingreso: 24/11/2020

CDM: 00155804
Regimen: 00155804
Cap: 00155804

CALLE 11 # 31-04
Tel: 253119
39012380-2

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

TRIAGE: 3

I IDENTIFICACIÓN

Identif. 16988376 CEDULA
 CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO Sexo: MASCULINO Etnia:
 Fecha de Nacimiento: 27/10/1964 Edad: 54 años
 Residencia: Habitual TARGELACION EL DORADO CASA 29 Barrio: CENTRAL Zona: URBANA
 Tipo de Seguro: ALTIPLANO EPS COMPENSAL Estado: RANGO UNO
 Ingreso: Fecha 23/11/2020 Hora 17:23 Atención: Fecha 23/11/2020 Hora 17:45 Examo: Fecha 23/11/2020 Hora 17:54

II TIPO DE CONSULTA

Tipo de Consulta: MEDICINA GENERAL
 Estado del Paciente: CONSCIENTE

III ANAMNESIS

Motivo de Consulta:

II DOLOR ABDOMINAL

Enfermedad Actual:

REFIERE QUE DESDE HACE 5 DIAS ESTA CON DOLOR EN EPIGASTRIO, COMO UN VIENTO, NO ES AGUDO PERO SI ESTÁ AHÍ Y SE IRRADIA A LA ESPALDA SUPERIOR, NAUSEAS NO, VOMITO NO, NO DIARREA SI MUY SE DE OITO SIN FIEBRE Y PETITO DISMINUIDO NO COME BIEN, URINA DE COLOR AMARILLA HOY, NO HA TOMADO SINO ACETAMINOFENOL NO SUFRE DE CASTRITIS ES OPERADO DE LA VESICULA HACE 20 AÑOS -- HA ESTADO TOMANDO MUCHO CHOCOLATEM, CAFE

Antecedentes Personales:
 Quirúrgico: COLECISTECTOMIA

TRAUMATISMO

Traumatismo: DE NAZAL
 Traumatismo: DE OÍDIO

Inmunológicos: NO REFIERE Siquiátricos: NO REFIERE Tóxicos: NO FUMÁ, NO SIA
 Venereas: NIEGA

Ginecológicas: NO REFIERE Paraclínicos: NO REFIERE Oncológicos: NO REFIERE

Antecedentes Familiares

Cardiovascular: PADRE MURIO DE IMA A LOS 44 AÑOS

Cáncer: NO REFIERE

Infecciosas: NO REFIERE

Endocrinológicas: NO REFIERE

Familiares: NO REFIERE

Labiales: NO

Gastrointest.: NO REFIERE

Antecedentes Importantes:

EN ANTEC.

Talla: 170 cm Peso: 70 kg Temp.: 36.0 C Pulso: 83 Min. TA: 141/83 FR: 20 Glasgow: 15/15 I.M.C.: 24

TPC: Glucógeno SatO2 96 Perimetros / Biomédica

Examen Físico

Cabeza: NORMAL

Ojos: NORMAL

Oídos: NORMAL

Nariz: NORMAL

Garganta: NORMAL

CU: NORMAL

Extremidades: NORMAL

Neurologico: NORMAL

General: PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE SIN COMARCOS RESPIRATORIO ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO NORHOCEFALO SIN DEFORMIDADES OJOS: PUPILAS ISÓCORICAS FOTOREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTERICAS, MOVIMIENTOS EXTRAOCULARES CONSERVADOS, CONJUNTIVAS ROSADAS E HIGRATADAS.

OTOSCOPIA: DERECHA E IZQUIERDA NORMAL FARINGE: NO CONGERTIVA, AMIGDALAS NO HIPERTROFICADAS NIUCNA NIUCAL

EXAMEN DE

OJOS: MOVIL NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO INJURGIFACION YUGULM
 TÓRAX: NORMOEKOFISIBILE, NO TIRAJES, CORAZÓN CON RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS NO SOPIOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES NO SOBREGREGADOS

ABDOMEN: CON PERISTALTISMO PRESENTE DOLOROSO EN EPIGASTRIO Y EN MESOGASTRIO, NO SE PALPA MEGALIAS, AC

CLINICA DE ESPECIALIDADES
CALLE 11 N. 31-04
Tel. 2503119
890012300-2

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

TRIAJE: 3

IDENTIFICACIÓN

Identificación: 10938376 Cédula: Sexo: M Municipio: Emisión: Fecha de Emisión: 27/07/2020
 Nombre: CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO Fecha de Nacimiento: 27/07/1964 Barrio: CENICIENTO Zona: SARRANA
 Residencia Habitual: PARCELACION EL DORADO CASA 29 Barrio: CENICIENTO Municipio: BARRIO CENICIENTO
 Tipo de Seguro: ALFILLANTE EPS COMPENSADORA Fecha de Ingreso: 20/09/2016 Hora: 17:23 Fecha de Triaje: 23/11/2020 Hora: 17:15

EXAMENES: VISCEROMEGALIAS: CICATRIZ EN EPIGASTRIO DE LAPAROSCOPIA. Blando Depresible, No Masas.
 CENITO URINARIO: SE OMITE
 PELVIS: SIN ALTERACIONES
 TORSO LINEAL SIN DEFORMIDADES, NO DOLOR EN APOFISIS ESPIROSAS NI EN MUSCULOS PARAVERTEBRALES. EXTREMIDADES METRICAS. MOVILES. NO DOLOR NO EDEMA. PULSOS DISTALES PRESENTES. ADECUADO LLENADO CAPILAR.
 SIGNOS DE VIDA: SIN ALERTA CONCIENCIA GLASGOW 15/15

CONCEPTO PROFESIONAL

Principales: REPT. OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
 Diagnóstico: REPT. GASTRITIS, NO ESPECIFICADA
 Diagnóstico paciente: REPT. OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
 Causa Externa: M. Enfermedad General
 Conducta: MEDICO

Explicación: REFIERE QUE DESDE HACE 3 DIAS ESTA CON DOLOR EN EPIGASTRIO, COMO UN VIENTO, NO ES A SUDO PERO SI ESTA MAL Y SE IRRADIA A LA ESPALDA SUPERIOR, NAUSEAS NO, VOMITO NO, NO DIARREA SI MALO SE LE QUITO SIN FIEBRE.

Alimento: DISMINUIDO. NO COME BIEN, URINA DE COLOR AMARILLA HOY NO HA TOMADO SINO ACETAMINOFEN. REFIERE EL DOLOR EN EPIGASTRIO DE LA VESICULA HACE 2 DIAS. ESTE DOLOR LE HA HECHO VECES DE BARRER EL DOLOR EN EPIGASTRIO, NO MASAS O MEHALIAS. SE DEJA COMIN

1. GOTEJO DE 100 CC DE SSN MAS UNA AMPOLA DE OMEPRAZOL AMPOLLA DE 40 MG EN PLUGUETE PARA 1 HORA
 2. REVALORAR

TRIAJE: 3 DOLOR ABDOMINAL DESDE EL VIERNES

h. CAPACIDAD: Por 2 Dias Inicia 24/11/2020 Termina 29/11/2020 REPOSO, QUIETUD, HIDRATACION

MEDICO: CARMEN YANETH LEDEZMA VIDAL
 REGISTRO: 34957006
 Especialidad: MEDICO GENERAL

EVOLUCIONES

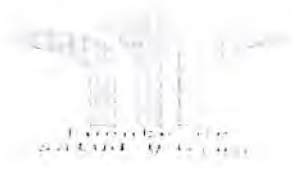
PROFESIONAL: CARMEN YANETH LEDEZMA VIDAL Fecha: 23/11/2020 Hora: 18:42

COMPAÑEROS: REFIERE SENTIRSE MEJOR AUNQUE CON UN POCO DE ESCALOFRIOS, DEL ESTOMAGO MEJORO PERO TIENE DINAMIA, REFIERE QUE NO HA DORMIDO BIEN ESTAS NOCHES SE ORDENA PANDA CON BROMOPRIDO Y LA BOMPA ACETAMINOFEN. EN LA TOMA DE HEMOGRAMA Y SE VA INCOMPACIDAD POR 2 DIAS. MARTES Y VIERNES ESTE TIEMPO

ENFERMERA (O): RAMON EMILIO ALVAREZ RODRIGUEZ Fecha: 23/11/2020 Hora: 18:14

INGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIA AL SERVICIO DE URGENCIAS. REFIERE QUE DESDE HACE 3 DIAS ESTA CON DOLOR EN EPIGASTRIO, COMO UN VIENTO. LA DRA. CARMEN LEDEZMA LE VALORA Y SE DEJA CON GOTEJO DE 100 CC DE SSN MAS UNA AMPOLA DE OMEPRAZOL AMPOLLA DE 40 MG. EN PLUGUETE QUIERIO EN PLUGUETE PARA 1 HORA SE DEJA EN OBSERVACION
 REVALORAR





HOSPITAL SAN JORGE
 890312380-2
 CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

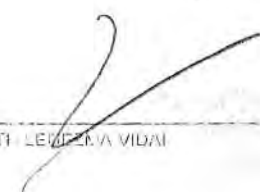
51

Paciente :
 Ident : 16948378 COTIZANTE Fecha : 23/11/2020
 GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
 Regimen : EL Y COMPENSAR
 Edad : 47 años 0 Meses 27 Dias

FORMULA

DX Principal : R104 OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
 :
 1er. DX Relacionado : K297 GASTRITIS, NO ESPECIFICADA

- | | | |
|----|---|----|
| 2 | ACETAMINOFEN X 500 MG TABLETAS
UNA cada 6 hor..s | 10 |
| 1. | ESOMEPRAZOL 20 MG
UNA EN AYUNAS | 10 |


 CARMEN Y. NIETO LEONARDA VIDAL
 Medico
 31557096
 Registro Medico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Maritza Saavedra Molina
Notaria Coera de
ENCARGADA

NUIP V2A1112038017

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35484701

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 21	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 760010002
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE CALI...

Datos del inscrito

Primer Apellido CASTRO...		Segundo Apellido ALZATE..	
Nombre(s) MANUELA...			
Fecha de nacimiento			
Año 2003	Mes 01	Día 1	28
Sexo (en letras) FEMENINO..		Grupo Sanguíneo 0	Factor RH +
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA VALLE CALI...			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO...	Número certificado de nacido vivo A 5306178
---	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ALZATE CARDOZO MARTHA CECILIA...	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 66.908.155 DE CALI...	Nacionalidad COLOMBIANA...

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO...	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 16.988.376 CANDELARIA...	Nacionalidad COLOMBIANO...

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CASTRO REBOLLEDO GUSTAVO...	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 16.988.376 DE CANDELARIA...	Firma <i>[Firma manuscrita]</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2003	Mes 01	Día 2	01
----------	--------	-------	----

Nombre y firma del funcionario que autoriza
LEONOR AMPARO CARDONA MONTAÑA

Reconocimiento paterno

Firma <i>[Firma manuscrita]</i>	Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento LEONOR AMPARO CARDONA MONTAÑA
------------------------------------	--

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
*

24011372



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
07 03 07	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado) REGISTRADURIA ESPECIAL	4) Municipio y Departamento CALI VALLE	5) Sexo M
------------------------	--	--	---------------------

SECCION GENERAL			
INSCRITO	6) Primer apellido CASTRO...	7) Segundo apellido ALZATE...	8) Nombres LEONILA...
SEXO	9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO FEMENINO...		FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	10) Día 07	11) Mes MAYO	12) Año 1997
	13) COLOMBIA...	14) Departamento VALLE...	15) Municipio CALI...

SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE.....		17) Hora 3:00 PM
	18) Documento presentario - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO...	19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
MADRE	21) Apellidos (de soltera) ALZATE CARDOZO....	22) Nombres MARTEA CECILIA...	20) No. licencia 22
	24) Identificación (clase y número) 66.908.155 DE CALI VALLE...	23) Nacionalidad COLOMBIANA..	25) Profesión u oficio SECRETARIA..
PADRE	27) Apellidos CASTRO REBOLLEDO...	28) Nombres GUSTAVO...	26) Profesión u oficio SECRETARIA..
	30) Identificación (clase y número) 16.988.376 DE CADELARIA VALLE...	29) Nacionalidad COLOMBIANO..	32) Profesión u oficio SECRETARIA..

DENUNCIANTE	33) Identificación (clase y número) 16.988.376 DE CADELARIA VALLE..	34) Firma (autógrafo)
	35) Dirección postal y Municipio KRA 77 N.2c-54.....	36) Nombre GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
ESTIGO	37) Identificación (clase y número)	38) Firma (autógrafo)
	39) Domicilio (Municipio)	40) Nombre
ESTIGO	41) Identificación (clase y número)	41) Nombre
	43) Domicilio (Municipio)	42) Firma (autógrafo)
FECHA	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
	45) Día 08	46) Mes MAYO
N. CIEN	47) Año 1997	44) Nombre Firma (autógrafo) y sello del funcionario ante quien se hace el registro CLAUDIA HERRERA
DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION		48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro FORM DANE IP 10 - 6 / XII/82

REPUBLICA DE COLOMBIA



Registraduría Nacional del Estado Civil



RECIBO SIN SELLOS
DEL A. REC. 2150/95

LOS SECRETARIOS COORDINADORES DE REGISTRO CIVIL DE CALI CERTIFICAN QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TORCA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS. VALIDO SIN SELLOS ART 11 DEC 2150/95.

SE EMITE PARA USO DEL INTERESADO..

27 MAYO 1997

GINO CLARA LEITE
SECRETARIO MARCELO M.
COORDINADORES REGISTRO CIVIL CALI

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: HISTORIA LABORAL			

HISTORIA LABORAL

Nombre del Funcionario

TIPO DE DOCUMENTO	Nº FOLIOS	CONTROL
Acto administrativo de nombramiento	1	
Acta de Posesión	3	
Copia de Cedula de Ciudadanía	1	
Copia Libreta Militar	1	
Hoja de Vida Formato Único Función Publica	4	
Documentos de estudios y experiencia que acrediten los reportes del cargo	2	
Formato Unico de Declaración de Bienes y Renta	2	
Antecedentes Disciplinarios	1	
Antecedentes Fiscal	1	
Antecedentes Judiciales	1	
Examen medico	8	
Régimen de salud Eps, pensión, cesantías, caja de compensación familiar, etc		
Actos administrativos que señalen situaciones administrativas del funcionario: vacaciones, licencias, comisiones, ascensos, traslados, encargos, permisos, ausencias temporales, inscripciones en carreras administrativas, pago de prestaciones, entre otros		
Acto administrativo de retiro o desvinculación del servidor de la entidad donde consten las razones del mismo: suspensión del cargo, insubsistencia, aceptación de renunciaal cargo, liquidación del contrato, etc		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27



LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

LIBRE PREGUNTAR EN

Que, MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO con C.C. 94265970 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CALIMA (DARIEN) - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO ALIANZA VERDE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALIMA (DARIEN) (VALLE), el viernes 01 de noviembre del 2019.

Jorge Acudeo Gallego

JORGE ACUDEO GALLEGO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JUAN MANUEL VELA ANIAS

LUZ ANDREA MUNEZ BONILLA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

2

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)

Calle 11 No.4-28 Telefax 2534377 – 2533326

www.notariaunicacalima.com.co

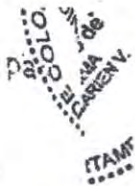
ACTA DE POSESIÓN DE ALCALDE ELECTO, PERIODO 2.020 – 2.023

Al despacho del NOTARIO UNICO del Círculo de Calima El Darién, Valle del Cauca, hoy Veintiocho (28) de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2.019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), compareció el señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO, varón colombiano mayor de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.265.970 de Calima Valle; con el fin de tomar POSESIÓN del cargo de ALCALDE MUNICIPAL, para el periodo 2.020 – 2.023, de esta entidad territorial de CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, para el que fue elegido por votación popular el pasado 27 de Octubre de 2.019, lo que acredita con la CREDENCIAL de fecha 01 de Noviembre de 2.019, expedida por LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL. Para tal efecto el suscrito Notario Único le solicitó al interesado la presentación de la documentación exigida por la normatividad vigente. Revisados los documentos exhibidos por el compareciente y encontrados ajustados a derecho, el Notario exhortó al señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO para que prestara juramento en los términos del Artículo 94 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1.994. Acto seguido el exhortado dijo: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

A continuación el Notario declaró legalmente posesionado del cargo de ALCALDE MUNICIPAL al señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO.

La presente posesión tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2.020, o sea, que

3
el posesionado empezará a ejercer sus funciones como Alcalde Municipal a partir del 01 de Enero de 2.020.



El Posesionado presentó los siguientes documentos, que forman parte integral de esta acta:

- a. Copia autentica de la credencial que lo acredita como Alcalde Municipal Electo.
- b. Fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- c. Fotocopia de su libreta militar.
- d. Formato único de hoja de vida totalmente diligenciado.
- e. Formato único de declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica, totalmente diligenciado, del posesionado, su cónyuge y de sus hijos no emancipados.
- f. Fotocopia del Certificado de Capacitación expedido por la ESAP.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Certificado judicial vigente, expedido por el DAS.
- j. Fotocopia de inexistencia de antecedentes en los últimos 5 años, expedido por el personero municipal.
- k. Declaración juramentada sobre la inexistencia en su contra de procesos de alimentos.
- l. Declaración juramentada sobre la inexistencia de impedimentos y de no estar incurso en inhabilidades.
- m. Prueba de la afiliación a una Empresa Promotora de Salud.

No siendo otro el objeto de la presente; se firma por las personas que en ella intervinieron.

...
C
A U
ipic
LUM/
RIE
ENT
...



EL POSESIONADO:

Martin J Meja
MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

CC No.94.265.970 de Calima Valle

EL NOTARIO UNICO:

Jorge Agudelo Gallego
JORGE AGUDELO GALLEGO
Notario



DT. JORGE AGUDELO GALLEGO
NOTARIO - UNICO
23 DIC 2019
CIRCULO CALIMA - EL DARIEN VALLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.265.970**

MEJIA LONDOÑO
 APELLIDOS

MARTIN ALFONSO
 NOMBRES

Martin Alfonso Mejia Londoño
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1976**

CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O-** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1994 CALIMA
 N° FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



R-3104000-68125918-M-0094265970-20060216 0018906047H 01 161011815

6

Notaría Tercera del Circulo de Cali Registro Civil

EL Notario Tercero de Cali, expide el Registro Civil del Nacimiento que aparece al Tomo

Folio 1856502-05223 y que dice:

Nombre: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

Sexo: MASCULINO nacido en Cali, el día 15 del mes de

Julio de 1.9 76 hijo del señor GERMAN MEJIA

TASCON de la señora GLORIA INES LONDOÑO RAMIREZ

Se expide para uso del interesado

Cali, marzo 17/95



Jorge Enrique Caicedo Zamorano

NOTARIO TERCERO DE CALI

Exonerado papel sellado y timbre, ley 2a de 1.976



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

76071505223

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31 - DIC.

06

31 - DIC.

16

31 - DIC.

26

APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA LONDOÑO

MARTIN ALFONSO

PROFESION

BACH





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mejía		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Londoño		NOMBRES Martin Alfonso	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 94265970			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 76071505223 D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 15 MES 07 AÑO 1976 DEPTO Valle Del Cauca MUNICIPIO Cali			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 7 Nro. 11-62 PAÍS Colombia DEPTO Valle Del Cauca MUNICIPIO Calima El Darién TELÉFONO 3105032600 EMAIL martinalmejia31@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	<input checked="" type="checkbox"/>	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	07	AÑO	1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
ACADÉMICA	13	X		Médico Cirujano	10	2	0	0	0	8649001

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Clínica María Ángel		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del cauca	MUNICIPIO Tuluá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL Medico	DEPENDENCIA Urgencias		DIRECCIÓN Calle 25 Nro. 4 02
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Ulpiano Tascon Quintero		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO San Pedro		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 02 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias		DIRECCIÓN calle 3 carrera 4 esquina
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital san José		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del cauca	MUNICIPIO Calima El Darién		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Urgencias Medicas		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Buga		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Calima El Darién	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Calima El Darién		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD martinalmejia31@gmail.com
TELÉFONOS 253 4305-2533470	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Alcalde Municipal	DEPENDENCIA Despacho		DIRECCIÓN Calle 10 Nro. 6-25
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Secretaria Municipal De Salud De Cali	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Santiago De Cali		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@cali.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>
CARGO O CONTRATO Coordinador Operativo Zona Cali	DEPENDENCIA Secretaria De Salud		DIRECCIÓN Calle 4b Nro. 36-00
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Rubén cruz veles	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Tuluá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 231 7878	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO Subgerente Científico	DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN Calle 20 Nro. 14-45
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Hospital San José	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Calima El Darién		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 2375129	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
CARGO O CONTRATO Medico	DEPENDENCIA Urgencias		DIRECCIÓN Carrera 8 Nro. 17-52

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

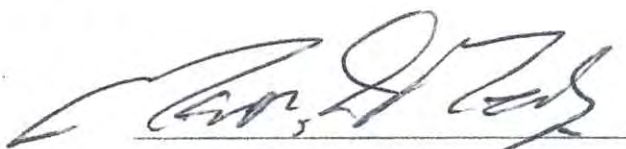
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	2
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	7	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	14	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD LIBRE

RECTORIA
SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

DIAGONAL 37 No. 3-29
BARRIO SANTA ISABEL
CONMUTADOR 6601870
FAX 670318

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

ACTA 1505

FOLIO 1505

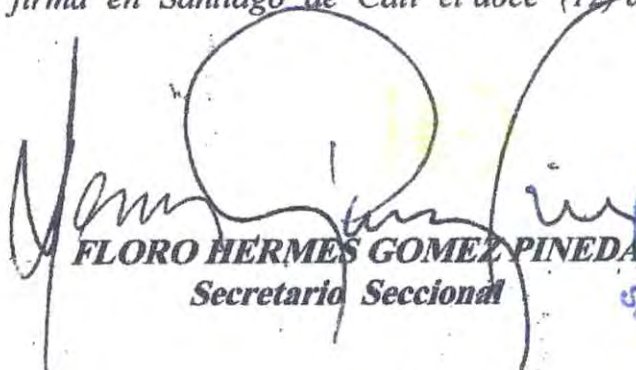
ACTA DE GRADO: MARTÍN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

En el aula Máxima de la Universidad Libre de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el día trece (13) de octubre de 2000.

Se reunieron el Rector de la Universidad Doctor Gonzalo Duque Ricaurte, Decano(a) de la Facultad de Medicina (E) Doctora Esperanza Pinillos Saavedra. El Secretario de la Facultad de Medicina Doctor Alejandro Almario Mazueña, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de graduación de(l) (la) alumno (a) **MARTÍN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 94.265.970 expedida en Calima (Darien), quien llenó las formalidades establecidas por los Reglamentos de la Universidad y cumplió los requisitos académicos que se exigen para optar al título de **MEDICO Y CIRUJANO**, incluido el año de Internado, todo fué certificado por el Secretario Académico de la Facultad, en virtud de las disposiciones legales vigentes. A continuación, de acuerdo con la ley 23 de 1981 y su decreto reglamentario 3380 del mismo año, el Decano de la Facultad le tomó el Juramento Médico y le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **MEDICO Y CIRUJANO**, debidamente firmado y sellado, al igual que la presente Acta, con los sellos de la Universidad.

Terminó sus estudios en el año 2000.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el doce (12) de diciembre de dos mil seis (2006).


FLORO HERMES GOMEZ PINEDA
Secretario Seccional





La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Martin Alfonso Mejia Londoño

C.C. No. 94.265.970 DE CALIMA-DARIEN-VALLE

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Médico y Cirujano

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

[Signature]
El Secretario

El Rector
[Signature]

El Secretario General
[Signature]

ciudad de SANTIAGO DE CALI
OCTUBRE del 2000
Hoja 1585 Libro 01

Oficina de Admisión y
22 de Agosto

Registro 000000 Hoja 1010



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro No.

86 490 / 2001

Firma Médico

Nombres y Apellidos

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

C.C. o C.E.

C 9.4265970

De

CALIMA

Universidad

LIBRE

Ciudad

CALI

Código 46812/76

Fecha de Expedición 30/05/06



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
Reg. No. 21 de 2002

PROSPERIDAD
PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO				
IDENTIFICADO CON C.C. X C.E. T.I. N° 94 265 970 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN				
País COLOMBIA		Departamento VALLE		Municipio CALIMA DARIEN
Dirección CRA 7 11 70			Teléfonos 310 503 2600 - 322 213 1924	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
GLORIA INES LONDOÑO RAMIREZ		31 225 910		MADRE
MARIA JOSE MEJIA CORTEZ		1.107 40 836		HIJA
JUAN JOSE MEJIA BONILLA		1 108 334 855		HIJO
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				-
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				-
GASTOS DE REPRESENTACION				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				16 726 000
OTROS INGRESOS Y RENTAS				-
TOTAL				\$ 16 726 000
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	Ahorros	376070244755	Buga	\$ 1 292 561
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	
RAIZ	FINCA EL COROCITO 50%		\$	16 991 500
INMUEBLES	MUEBLES Y ENSERES		\$	1 000 000
			\$	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con

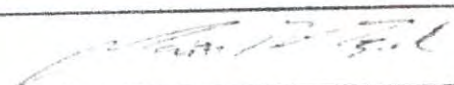
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	CC CE TI	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
HONORARIOS	100%

3. FIRMA



 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

 Calma El Darien
 CIUDAD Y FECHA



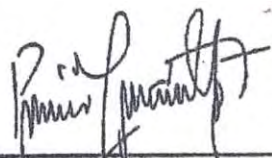
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

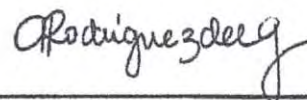
CERTIFICA QUE:

MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO

C.C. 94.265.970

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ALCALDES Y GOBERNADORES
REALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. LOS DÍAS 25, 26 Y 27
DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UNA INTENSIDAD ACADÉMICA DE 20 HORAS,
DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 489 DE 1998.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 27 DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.


PEDRO MEDALLIN TORRES
DIRECTOR GENERAL


ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO
SECRETARÍA GENERAL




Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización
 Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14676788255**



(415)7707212489984(8020) 000001467678825 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 4 2 6 5 9 7 0 - 9** 6. DV **9** 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico **5**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión líquida** 25. Tipo de documento: **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación: **9 4 2 6 5 9 7 0** 27. Fecha expedición: **1 9 9 4 1 0 3 1**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **Valle del Cauca** 30. Ciudad/Municipio: **Calima** 31. Primer apellido **MEJIA** 32. Segundo apellido **LONDOÑO** 33. Primer nombre **MARTIN** 34. Otros nombres **ALFONSO**

35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Valle del Cauca** 40. Ciudad/Municipio: **Calima**

41. Dirección principal **CR 7 11 70 BRR CENTRO**

42. Correo electrónico: **martinalmejia31@gmail.com** 43. Código postal: 44. Teléfono 1: **3 1 0 5 0 3 2 6 0 0** 45. Teléfono 2: **3 2 2 2 1 3 1 9 2 4**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
8 6 2 1	2 0 0 2 1 1 1 1	0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 0 2	1 2	2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26**

05- Implt. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 2 0 0 1 0 7**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre **GONZALEZ DRADA MARIA EUGENIA**
 985. Cargo: **Gestor I**



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14676788255



(415)7707212489984(8020) 000001467678825 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Oficina	0 8	161. Actividad económica: Extracción de piedra, arena, arcil	0 8 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGREGADOS DEL RIO CAUCA			
163. Departamento: Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali	0 0 1
165. Dirección: CL 18 85 C 47			
166. Número de matrícula mercantil:	6 4 0 1 2 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 4 0 7 2 8
168. Teléfono:	3 1 8 8 4 8 1 0 5 9	168. Fecha de cierre:	2 0 1 5 0 7 1 2
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL No. 154201836



WEB
09:51:07
Hoja 1 de 01

20

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94265970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: ALCALDE

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de noviembre de 2020, a las 08:25:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94265970
Código de Verificación	94265970201120082537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA


Digitó y Revisó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2020 08:33:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 94265970 y Nombres: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17360160 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información 5159000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:45 horas del 20/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 94265970

Apellidos y Nombres: **MEJIA LONDOÑO MARTIN ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Santiago de Cali, agosto 19 de 2020

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI

HACE CONSTAR QUE:

MARTIN ALONSO MEJIA LONDOÑO identificado con Cédula de Ciudadanía 94265970 se encuentra afiliado en la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfamiliar Andi - Comfandi, por la empresa MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE con NIT 8903096118, desde el 19 de agosto de 2020, fecha de ingreso a la empresa el 1 de enero de 2020.

Cordialmente,

Julian Andres Hernandez

JULIAN ANDRES HERNANDEZ
RESTREPO

Jefe Canales de Atención y Experiencia al
Cliente



VIGILADO Super Subsidio

VIGILADO Supersalud
Unidad Administrativa Especial de Salud - ASOCIACIÓN
La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCIACAF),
le genera bienestar social a los trabajadores, de medios y bajos ingresos y a sus familias.

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.



Servicio Occidental de Salud

CERTIFICA QUE

CD3 3800168 Nov 20 2020 11:56AM

El (la) señor(a) MARTIN ALFONSO MEJIA LONDONO, identificado(a) con documento de identidad CEDULA DE CIUDADANIA 94265970 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S, en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. con última fecha de afiliación: 2015/01/01 y su estado de afiliación a la fecha de generación de este certificado es: ACTIVO, con el siguiente detalle:

En caso de encontrar alguna inconsistencia en la información aportada por favor reportarlo a través del correo electrónico de servicioalcliente@sos.com.co.

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. en el ultimo año.

Table with 7 columns: Tipo ID, Numero ID, Nombre del Cotizante, Tipo Id. Empleador, Razon Social, Periodo de Cotizacion, Dias Cotizados. It lists multiple entries for MARTIN ALFONSO MEJIA LONDONO with various employer IDs and dates from 2020/02 to 2020/11.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, a los VEINTE (20) dias del mes de Noviembre del año 2020

La dinámica de los datos consignada en este certificado es variable, por tanto la información corresponde al día de hoy. "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y de Protección Social"

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, documento no válido como autorización de traslado entre EPS. No es válida para aclarar situación de duplicidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Atentamente.

Handwritten signature of Monica Gonzalez Ceballos

Monica Gonzalez Ceballos

Jefe Nacional de Servicio al Cliente

sisuqu07

Evita desplazamientos innecesarios descargando tu certificado de afiliación a través de la oficina virtual desde nuestras paginas web (Oficina Virtual, una nueva forma de hacer las cosas)

Sede Nacional: Cra 56 # 11A 88 Cali Colombia
Linea Nacional: 018000 938 777 PBX: (7) 429 86 06
Correo electrónico: servicioalcliente@sos.com.co

Visita nuestras páginas web
www.sos.com.co
www.pac.sos.com.co



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MEJIA LONDOÑO MARTIN ALFONSO** identificado(a) con **CC número 94.265.970** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de enero de 2007 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 20 de noviembre de 2020.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

Santiago de Cali, noviembre 20 de 2020

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA

COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI

HACE CONSTAR QUE:

MARTIN ALONSO MEJIA LONDOÑO identificado con Cédula de Ciudadanía 94265970 se encuentra afiliado (a) en la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfamiliar Andi - Comfandi, por la empresa MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE con NIT 8903096118, desde el 19 de agosto de 2020 .

Nombre (s) y Apellido (s)	Tipo Documento	Número de Documento	Relación
MARIA JOSE MEJIA CORTES	Tarjeta de Identidad	1107840836	HIJO
MEJIA BONILLA JUAN JOSE	Tarjeta de Identidad	1108334855	HIJO

Cordialmente,

Julian Andres Hernandez



**JULIAN ANDRES HERNANDEZ
RESTREPO**

Jefe Canales de Atención y Experiencia al Cliente

Caja de compensación del Valle del Cauca
NIT 890.303.208-5

www.comfandi.com.co

Caja de compensación del Valle del Cauca NIT 890.303.208-5
 Regional Cali, Carrera 23 No. 26B-46, El Prado - Pbx: 334 0000, Centro de Contrato 604 1000 - A.A. 1991
 Regional Buga, Calle 5 No. 16-78 - Pbx: 237 5858 - Regional Cartago, Carrera 4 No. 9-45 -Pbx: 211 0111
 Regional Palmira, Calle 32A No. 28-03 - Tel: 270 5900 - Regional Tuluá, Calle 26No. 21-20 - Tel: 224 4004
 Regional Buenaventura, Carrera 2 No. 2-35 Buenaventura - Tel: 242 3540



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

28

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO identificado con Cédula Ciudadanía No. 94265970, de la empresa MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS desde el 01/01/2020 con riesgo 3 y se encuentra ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202001021220818.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre de 2020



Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 12 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

A continuación se desarrollan en los siguientes términos:

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

• IDENTIFICACION	
Nivel: Denominación Código Grado No. de Cargos Dependencia Cargo del jefe inmediato	DIRECTIVO ALCALDE 005 20 1 DESPACHO DEL ALCALDE
• ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL ALCALDE	
• PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Se trata de un cargo del nivel Directivo, de elección popular que ejercerá la autoridad política, y será el jefe de la Administración local y Representante Legal del Municipio.</p>	
• DESCRIPCION DE FUNCIONES	
<p>A) EN RELACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes de desarrollo Departamental y Nacional . 3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto anual de rentas y gastos. 4. el Plan de desarrollo Municipal como también a políticas de carácter municipal, departamental y nacional, orientando a su vez el Plan Municipal de construcción y mantenimiento de inmuebles 	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 13 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

destinados a la Administración municipal, cultura, educación y salud. Plan Municipal de Deportes y de construcción y mantenimiento de escenarios Deportivos y recreativos. Plan Municipal de Construcción y Mantenimiento de la Red Vial. Plan Municipal de Asistencia Técnica en Saneamiento Ambiental. Plan Municipal de Asistencia Técnica en Saneamiento Básico. Plan Municipal de Manejo y Conservación de Recursos Naturales. Plan Financiero Municipal (Presupuesto de Ingresos y Gastos).

Plan Operativo Anual de Inversiones en coordinación con la Tesorería Municipal y los demás que se requieran para la prestación de las funciones legales y constitucionales del Municipio.

5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

6. Reglamentar los acuerdos municipales

7. Enviar al Gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los Acuerdos del Concejo, los Decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.

8. Aceptar la renuncia o reconocer licencia a los concejales cuando el Concejo se encuentre en receso.



B) EN RELACION CON EL ORDEN PUBLICO

1. Conservar el Orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como:

- a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías y lugares.
- b) Decretar el toque de queda
- c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.
- d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley.

PARAGRAFO 1. La infracción a las medidas previstas en los literales a, b y c, se sancionaran por el alcalde con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 14 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

vigentes.

PARAGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 52 de 1990, el alcalde estará obligado a informar a la oficina de Orden público y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Gobierno, los hechos o circunstancias que amenazan con alterar o subvertir el orden público o la Paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo.

C) EN RELACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL



- 1) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- 2) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- 3) Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultaran al Alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad definidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
- 4) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Los Acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al Alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

5) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

6) Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contenciosos Administrativa y de Procedimiento Civil.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.79126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 15 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

- 7) Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- 8) Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras locales.
- 9) Imponer multas hasta por diez (10) salarios mínimos diarios, según la gravedad, a quienes desobedezcan, o le falten al respeto, previo procedimiento administrativo donde se observe el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes- La oportunidad para el pago y la conversión de las sumas en arresto se gobiernan por lo prescrito en la Ley.
- 10) Ejercer poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo se dependencia.
- 11) Señalar el día o los días en que deba tener lugar mercado público.
- 12) Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios miembros de las Juntas, Consejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba remplazarlos, excepto en los casos en que esta Ley disponga otra cosa.
- 13) Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.
- 14) Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
- 15) Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o el Departamento.
- 16) Adelantar las acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
- 17) Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
- 18) Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la Ley.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.70120 - Tel: (2)2933137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 16 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

19) Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

20) Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.

D) EN RELACION A LA CIUDADANIA

1) Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: a través de bandos y, medios de comunicación local de que dispongan.

2) Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

3) Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general

4) Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

PARAGRAFO. El Alcalde que en ejercicio de la función conferida en el numeral 5 de este artículo exceda el presupuesto de la vigencia o la capacidad de endeudamiento establecida, incurrirá en causal de mala conducta

DELEGACION DE FUNCIONES

El alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las siguientes funciones.

- a) Nombrar y remover los funcionarios dependientes de los delegatarios
- b) Ordenar gastos municipales y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables
- c) Recibir los testimonios de que trata el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil.

PARAGRAFO La delegación exime de responsabilidad al alcalde y corresponderá Exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.



Mi cuenta

Autorizaciones Médicas

Certificados en línea

Pagos y Facturas de Venta

Contácteno

Datos Personales

Actualizar documentos


Cambio de IPS

Cambiar Contraseña

Afiliados > Mi cuenta

Actualizar datos

Actualizar documentos

 Planes de Atención
Complementarios de Salud



Un Plan PREPAGADO
con COBERTURA 100%

Para más información

[Haz clic aquí](#)

(<http://www.pac-sos.com.co>)

DATOS PERSONALES

Actualizar tus datos personales nos permite acercarnos más a ti.

Identificación: CC - 94265970

Fecha de nacimiento: 15/07/1976

Correo registrado: martinalmejia31@gmail.com

Teléfono residencia: 3105032600

Teléfono Celular: 3105032600

Dirección correspondencia: CR 7 11 70

Ciudad Correspondencia: DARIEN

Localidad:

Nombre: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

Género: M

Correo alternativo: martinalmejia@gmail.com

Teléfono Adicional: 3105032600

Dirección residencia: CR 7 11 70

Departamento y Ciudad: VALLE DEL CAUCA -
DARIEN

Barrio: EL PRINCIPE

MI PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS)

Aquí encontrarás todos los datos de tu afiliación PBS

Estado de afiliación : ACTIVO

Dirección IPS: CL 11 # 5-17

IPS Primaria: MEDICIPS S.A.S

Teléfono IPS: 2534281

MI GRUPO FAMILIAR AFILIADO A SOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD - PBS

Aquí encontrarás todos los datos de tu grupo de afiliados

Nombre: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

T.I:
CC

N° de documento:
94265970

Estado de afiliación:
VIGENTE

I.P.S Primaria:
MEDICIPS S.A.S

MI PLAN DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIO (PAC)

Recuerda que para acceder a los servicios de tu plan de atención complementario debes mantener al día tus pagos.

Entidad: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

Activo desde: 01/03/2020

Derecho: SIN DERECHO A SERVICIO

Tipo: BIENESTAR


Estado: SUSPENDIDO

MIS BENEFICIARIOS PLAN DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIO (PAC)

Aquí encontrarás todos los datos del grupo de afiliados

Nombre: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

T.I: CC	N° de documento: 94265970	Estado de afiliación: SUSPENDIDO	Derecho: SIN DERECHO A SERVICIO	Tipo de Plan: BIENESTAR	Tipo de Afiliación: COTIZANTE
------------	------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

 Para mayor información sobre los **planes de atención complementario** haga clic aquí
(<http://www.pac-sos.com.co>)

Copyright © Entidad Promotora de Salud, Servicio Occidental de Salud SA - SOS
Línea de atención al cliente: 01 8000 938 777
Carrera 56 No 11A-88 Barrio Santa Anita Cali, Colombia / Teléfono: (57) (2) 489 8686

(<http://www.supersalud.gov.co/supersalud/>)

Personas a Cargo

Gestión Afiliados

Personas a Cargo

Actualizaciones

Administración

Reingresos

Afiliaciones

Sucursales

Certificación empresa

Consulta radicados



Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo nombre	Primer Apellido	Segundo apellido	Fecha de nacimiento	Género	Edad	Vigen
Tarjeta de Identidad	1107840836	MARIA	JOSE	MEJIA	CORTES	2005-08-31	Femenino	15	
Tarjeta de Identidad	1108334855	MEJIA	BONILLA	JUAN	JOSE	2006-11-07		14	

PÓLIZA N° 3000353

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2



PREVISORA SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

Formulario de datos de la póliza: SOLICITUD (DÍA 11, MES 10, AÑO 2022), CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN (N° 0), TOMADOR (710762-MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN), ASEGURADO (710762-MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN), EMITIDO EN CALI, MONEDA Pesos, TIPO CAMBIO 1,00, CARGAR A: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALOR ASEGURADO TOTAL \$60.000.000,00.

Riesgo: 1 - CL 10 6 25, CALIMA, VALLE DEL CAUCA, CALIMA, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

Tabla de amparos contratados con 4 ítems: COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CAJA MENOR. Incluye columnas para Valor Asegurado, AcumVA y Prima.

Beneficiarios

Tabla de beneficiarios con 3 columnas: Documento (890.309.611-8), Porcentaje (100,0000), Tipo Beneficiario (ONEROSO).

MAP-002-11 PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL \$60.000.000 CAJA MENOR \$30.000.000

POLIZA DE MANEJO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato...

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia...

Tabla de PRIMA, GASTOS e IVA. TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****4.164.976,20

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/...

11/10/2022 11:44:12

Firma manuscrita autorizada

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

Tabla de distribución de comisionarios con columnas: CÓDIGO, COMPAÑIA, PRIMA, CLAVE, CLASE, NOMBRE, COMISIÓN.

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000353
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

DENTRO DE LA COBERTURA DE MANEJO, SE CUBREN TODOS LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, ALCANCES Y JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

LOS AMPAROS ADICIONALES Y/O SUS VALORES ASEGURADOS, SON LAS MÍNIMAS SOLICITADAS, ES DECIR, EL OFERENTE PODRÁ PRESENTAR OPCIONES ADICIONALES.
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS, PARA CAJA MENOR Y DEMÁS AMPAROS DE LA PÓLIZA DE MANEJO SIN DEDUCIBLE.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

SE DEBE RESTABLECER AUTOMÁTICAMENTE EL VALOR ASEGURADO, DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO, QUE AFECTE LA PRESENTE PÓLIZA, EN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA O RECONOCIDA POR LA COMPAÑÍA. DICHO RESTABLECIMIENTO SE EFECTUARÁ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL. HASTA UNA (1) VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

NO OBSTANTE, LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO; SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

EMPLEADOS TEMPORALES: NO OBSTANTE, LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS TEMPORALES, MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO; SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA: SE CUBRE LA PÉRDIDA EN LA CUAL EL ASEGURADO O CUALQUIER BANCO COMPRENDIDO DENTRO DE LA PRUEBA DE LA PÉRDIDA, Y EN EL CUAL EL ASEGURADO TENGA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, COMO SUS RESPECTIVOS INTERESE APAREZCAN, PUEDE SUSTENTAR COMO DEBIDA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE O EN CUALQUIER CHEQUE O GIRO, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER DOCUMENTO SIMILAR DE CRÉDITO, GIRADO, ORDENADO O DIRIGIDO PARA PAGAR DETERMINADA SUMA DE DINERO, HECHO O GIRADO POR O PARA EL ASEGURADO, O POR O PARA UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN, INCLUYENDO:

A. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADA O PAGADA A NOMBRE DE DICHA PERSONA.

B. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN POR EL ASEGURADO O POR SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ESTE; QUE RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ.

C. CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.

HABRÁ COBERTURA PARA CUALQUIERA DE LOS ENDOSOS DESCRITOS EN A, B, C, SIEMPRE QUE PUEDA SER CALIFICADO COMO FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES PERTINENTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LOS FACSIMILES DE FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIO DE MÁQUINAS SERÁN CONSIDERADOS COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS. TODAS LAS COBERTURAS CON UN SUBLÍMITE DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO. ESTA CLÁUSULA OPERA SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD FINANCIERA COMPRUEBE QUE NO ES RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA.

MODIFICACION A CARGOS: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE PRESENTA CAMBIO DE DENOMINACIONES A CARGOS, SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS A LA PÓLIZA, DICHAS REFORMAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A SU INNONACIÓN, CON EL FIN DE HACER LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN.

MODALIDAD DE COBERTURA: DESCUBRIMIENTO.

DEDUCIBLES: MÍNIMO 8% SOBRE VALOR PREDIO AFECTADO O 1SMMLV

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 3000353 CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo MANEJO	Sucursal CALI
-----------------------	-------------------------

Valor Prima \$3.499.980,00	Valor IVA \$664.996,20	Tomador 1756900-MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
--------------------------------------	----------------------------------	---

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
09/01/2023	\$*****0,00	\$****3.499.980,00	\$*****664.996,20				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$4164976,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/01/2023	\$*****0,00	\$****3.499.980,00	\$*****664.996,20					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000353	MANEJO	0	\$60.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 11 días del mes de octubre de 2022



AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página: 10 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACION				

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

CERTIFICA

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023.

Devengando un salario mensual así: Año 2020: \$4.261.640.00

Que la dirección actual de su residencia es carrera 7 N° 11-62 Barrio Fundadores.

La presente certificación se expide a solicitud de la Procuraduría General de la Nación.



Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).


LUIS ENRIQUE CADAVID RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno

DG-500-07-24-30-20-Noviembre-2020
Elaboro y proyecto: Sindy Lorenn Joja Benavides-C.P.S
Reviso y aprobó: Luis Enrique Cadavid Rodríguez-S.G

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co


**Somos
ALIANZA**
POR CALIMA EL DARIÉN
Alcaldía Municipal 2020-2023


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 1 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO				

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.265.970 expedida en Calima – Valle, se desempeña como **ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN**. Que se encuentra debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diez y Nueve (2019) de la Notaría Única del circulo de Calima El Darién, para el periodo 2020 – 2023, devengando un salario básico mensual de Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Mcte. (4.261.640,00).

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2.020).


LUIS ENRIQUE CADAVID R.
 Secretario de Gobierno

DG-500-07-24-60 diciembre 30 de 2020
 Elaboro: Francia Elena Alferez - Contratista
 Reviso y aprobó: Luis Enrique Cadavid R





MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
COMPROBANTE DE PAGO
Empleados

Página No.1
Marzo 10, 2021



42

Empleado: MEJIA MARTIN ALFONSO Documento: 94265970
Periodo Liquidado: ESPECIAL: MARZO 10, 2021 A MARZO 24, 2021
Sección: 010301 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
Cargo: E005 ALCALDE MUNICIPAL Básico Mensual: \$4,261,640.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1212	Bonificacion X Serv.prestados	0.00	1,491,574.00	0.00	
Totales:			1,491,574.00	0.00	<u>1,491,574.00</u>

Recibi : _____ Cheque: _____

Cédula: _____

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-03-03	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO -		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

RESOLUCIÓN Nro. 188
(06 de Julio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN (01) PERIODO DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio fechado 30 de junio de 2021, solicita el disfrute de su periodo vacacional el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.265.970, expedida en Calima – Valle, quien se desempeña actualmente como **ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN**, que se encuentra debidamente posesionado mediante Acta del veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diez y Nueve (2019) de la Notaria Única del Circuito de Calima El Darién, que corresponde al periodo desempeñado desde el primero (01) de Enero de Dos Mil Veinte (2020), hasta el treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No 94.265.970 expedida en Calima – Valle, tiene pleno derecho a que por este despacho se le reconozca un (1) periodo de vacaciones por haber laborado ininterrumpidamente desde el Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinte (2020), hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

En consecuencia,



RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconózcase al señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.265.970 expedida en Calima – Valle, quien se desempeña actualmente como **ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN**, un (1) periodo de vacaciones por haber laborado ininterrumpidamente desde el Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinte (2020), hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ARTICULO 2o. Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, disfrutara de sus vacaciones a partir del 09 de julio de 2021 con (15) días hábiles debiéndose reintegrar al trabajo el 28 de julio de 2021.

ARTICULO 3o. Liquidese y pagase el pago de la prestación legal reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo, de la siguiente forma; el valor de las vacaciones y de la prima de vacaciones es con fundamento en la liquidación adjunta, que para tal efecto elaboro la Tesorería Municipal:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-03-03	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO -		Página: 2 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

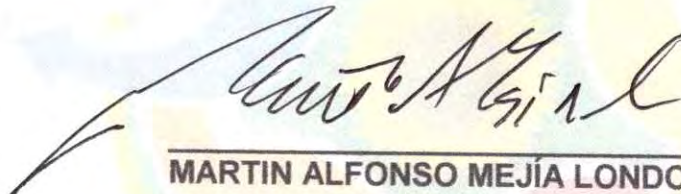
Valor de Vacaciones:	de	Valor prima de vacaciones:	Bonificación por Servicios:	Total
\$2.896.781.00		\$2.286.932.00	\$284.109.00	\$5.467.822.00

ARTICULO 4o. Contra la presente resolución procede recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.-

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).


MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
 Alcalde Municipal

DG-300 -03-03-188-06-julio-2021
 Elaboro: Betty Sarana Castillo Contratista 
 Reviso y Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos. S.G



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-03-03	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO -		Página: 3 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 08 del mes de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.265.970 expedida en Calima – Valle, para notificarse personalmente del contenido del acto administrativo que antecede. Se deja constancia que se le entrega un ejemplar original de la Resolución No. 188 del seis (06) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Notifica,

Notificado,

MÓNICA ANDREA MORENO JOJOA
 Secretaria

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
 C.C No. 94.265.970 de Calima

DG-300 -03-03-188-06-julio-2021
 Elaboro: Betty Sarana Castillo Contratista
 Reviso y Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos



Calima El Darién 30 De junio Del 2021

Señor:
ARTURO BETANCOURT HOYOS
Secretario De Gobierno Calima El Darién

Cordial Saludo

Asunto: **SOLICITUD DE VACACIONES**

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle mi periodo de vacaciones para salir a disfrutarlas a partir del día viernes 09 julio del año en curso.

De antemano agradezco la atención prestada por usted y espero contar con su colaboración.


Atentamente,


MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Acalde Municipal-Calima El Darién

LIQUIDACION PRIMA DE VACACIONES

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

SALARIO	4.261.640		
SUB TRANSPORTE	0		
ALIMENTACION	0		
DOCEAVA PRIMA	187.927		
DOCEAVA PRIMA ANTIG	0		
DOCEAVA BONIFICACION.	124.298		
TOTAL	<u>4.573.864</u>	X	2.896.781
		19 =	
		30	
PRIMA DE VACACIONES			2.286.932
RECREACION			284.109
BOMIFICACION POR SERVICIOS			0
TOTAL A PAGAR			5.467.822



Vo.Bo. ARTURO BETANCOURT HOYOS
Secretario de Gobierno



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:56 AM horas del 13/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94265970**

Apellidos y Nombres: **MEJIA LONDOÑO MARTIN ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7.00 am a 1.00 pm y 2.00
pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



Gobierno en



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 171170821



WEB
09:29:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94265970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2021 09:23:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **94265970** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24247657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:14 horas del 13/07/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94265970**,
Apellidos y Nombres **MEJIA LONDOÑO MARTIN ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Calima El Darien**, con NIT **890309611-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de julio de 2021, a las 09:36:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94265970
Código de Verificación	94265970210713093645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

C.C 94.285.970

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 21 de enero 2021

María del Pilar García González

Directora de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Dirección
Estratégica



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
Interno



Código: 76982654206

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



Módulos
Curso Virtual

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA

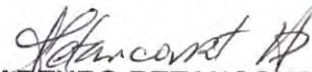
Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020.

Devengando un salario mensual así: Año 2020: \$4.261. 640.00

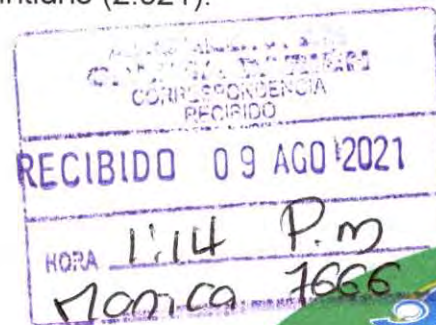
Dirección: carrera 7 N° 11-62 Barrio Fundadores. Calima El Darién
 Teléfono: 3105032600
 Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com



La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los nueve (09) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021).


ARTURO BETANCOURT HOYOS
 Secretario de Gobierno

DG:500-07-24-09-08-2021
 Elaboro: Sindy Lorena Jojoa Benavides -Contratista
 Reviso: John Mantilla Mesa – Asesor Jurídico Externo de Contratación
 Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos – Sec. de Gobierno



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL
CAUCA,
CERTIFICA**

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020.

Devengando un salario mensual así: Año 2020: \$4.261. 640.00

Dirección: carrera 7 N° 11-62 Barrio Fundadores. Calima El Darién

Teléfono: 3105032600

Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los catorce (14) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

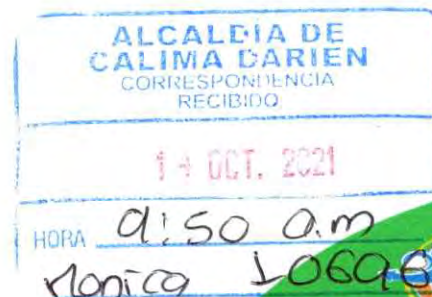

ARTURO BETANCOURT HOYOS
Secretario de Gobierno

DG:500-07-24-14-10-2021

Elaboro: Sindy Lorena Jojoa Benavides -Contratista

Reviso: John Mantilla Mesa – Asesor Jurídico Externo de Contratación

Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos – Sec. de Gobierno



Centro Administrativo Municipal – CAM /Código DANE 76126

Calle 10 No. 6 - 31 Código Postal No.760530 - Tel: (602) 2534305-2533470-2533363

Correo Electrónico: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co y secretariadegobierno@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020.

Devengando un salario mensual así: Año 2020: \$4.261. 640.00

Dirección: carrera 7 N° 11-62 Barrio Fundadores. Calima El Darién
 Teléfono: 3105032600
 Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Procuraduría General de la Nación del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los veintisiete (27) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

ARTURO BETANCOURT HOYOS
 Secretario de Gobierno



DG:500-07-24-27-10-2021
 Elaboro: Sindy Lorena Jojoa Benavides -Contratista
 Reviso: John Mantilla Mesa – Asesor Jurídico Externo de Contratación
 Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos – Sec. de Gobierno

ALCALDIA DE CALIMA DARIEN
 CORRESPONDENCIA RECIBIDO

20 OCT. 2021

HORA 9:35 am
Monica 11170



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020.

Devengando un salario mensual así: Año 2020: \$4.261. 640.00

Dirección: carrera 7 N° 11-62 Barrio Fundadores. Calima El Darién
 Teléfono: 3105032600
 Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Procuraduría General de la Nación del Valle del Cauca.



Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los veintisiete (27) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).


ARTURO BETANCOURT HOYOS
 Secretario de Gobierno

DG:500-07-24-27-10-2021
 Elabore: Sindy Lorena Jojoa Benavides -Contratista
 Reviso: John Mantilla Mesa – Asesor Jurídico Externo de Contratación
 Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos – Sec. de Gobierno

ALCALDIA DE CALIMA DARIEN CORRESPONDENCIA RECIBIDA
28 OCT, 2021
HORA 9:43 a.m Monica 11178



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020.

Devengando un salario mensual así: Año 2020: \$4.261. 640.00

Dirección: carrera 7 N° 11-62 Barrio Fundadores. Calima El Darién

Teléfono: 3105032600

Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Procuraduría General de la Nación del Valle del Cauca.



Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los veintisiete (27) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).


ARTURO BETANCOURT HOYOS
 Secretario de Gobierno

DG:500-07-24-27-10-2021
 Elaboro: Sindy Lorena Jojoa Benavides -Contratista
 Reviso: John Mantilla Mesa – Asesor Jurídico Externo de Contratación
 Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos – Sec. de Gobierno

ALCALDIA DE CALIMA DARIEN CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
28 OCT, 2021	
HORA	9:41 a.m
	Monica 11176



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-03	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 1 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIONES				

RESOLUCIÓN No. 500 (29 NOVIEMBRE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REALIZAR Y PAGAR LOS AJUSTES EN LOS PAGOS REALIZADOS SIN APLICAR EL REAJUSTE EN EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE.



El suscrito Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 91 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la expedición por parte de la Presidencia de la República del Decreto No 980 de 2021, *“por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernantes, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones”*, determinó que los salarios y prestaciones sociales se reajustarán en dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) a partir del 1 de enero del 2021, retroactivamente, lo que indujo a la expedición del Decreto Municipal No. 137 del pasado 28 de agosto del 2021, *“por medio del cual se fija el reajuste salarial a los empleados públicos del Municipio de Calima El Darién y se dictan otras disposiciones”*, quedando pendiente el reajuste del Señor Alcalde y consecuentemente el del Señor Personero.

El pasado 30 de octubre del 2021 bajo el radicado 11291, se presentó a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo Municipal *“por medio del cual se fija el salario mensual del Alcalde Municipal de Calima El Darién para la vigencia fiscal del año 2021”*, el cual surtió los debates respectivos, el pasado 16 y 22 de noviembre del 2021, aprobado sin objeciones el pasado 24 de noviembre del 2021 y debidamente sancionado el pasado 25 de noviembre del 2021, quedando expreso en el Acuerdo No. 024 expedido por el Honorable Concejo Municipal.

Que mediante Resolución No 188 del 06 de julio de 2021 se le autorizó un (1) periodo de vacaciones al señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 94.265.970 expedida en Calima – Valle, en el periodo correspondiente del primero (01) de enero 2020, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-03	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 2 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIONES				

Por otra parte, en las nóminas respectivas al período, se liquidó las Primas, de Servicios y de Navidad, y Bonificación por servicios, con el salario sin reajustar, por lo que la autorización contemplada en el Acuerdo No. 024 del pasado 25 de noviembre del 2021, implica realizar los respectivos reajustes, los cuales se detallan en el cuadro siguiente, liquidado por el área de nómina adscrita a la Secretaría de Gobierno:

Reajuste Valor de Vacaciones:	Reajuste prima de Servicios:	Reajuste Bonificación por Servicios:	Reajuste Prima de Navidad	TOTAL
142.711	58.859	38.930	119.912	360.412

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO: Ordénese al señor Tesorero Municipal pagar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS COLOMBIANOS (COP 360.412)**, como resultado de aplicar el reajuste en el salario determinado en el Acuerdo No 24 del Honorable Concejo Municipal del 25 de noviembre de 2021, lo que implica reajustar el salario base en el cual se liquidó vacaciones concedidas en la Resolución No 172 del 23 junio de 2021, Bonificación por Servicios Prestados, Prima de Servicios , Prima de Navidad, liquidación , los cuales se detallan en el cuadro siguiente, liquidada por el área de nómina adscrita a la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución, y que se resume así:

Reajuste Valor de Vacaciones:	Reajuste prima de Servicios:	Reajuste Bonificación por Servicios:	Reajuste Prima de Navidad	TOTAL
142.711	58.859	38.930	119.912	360.412

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación del presente acto administrativo, ante la Autoridad que lo profirió.

[Firma manuscrita]



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-03	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 3 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIONES			

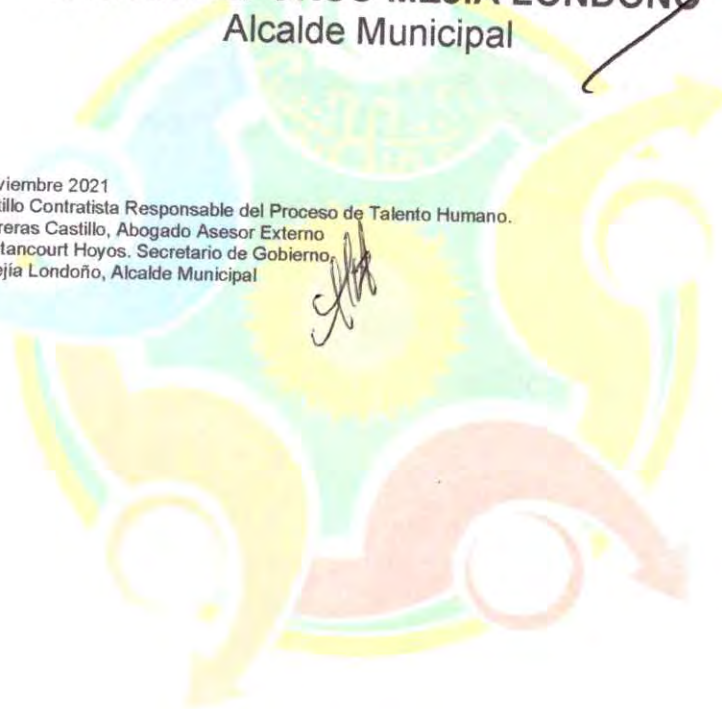
ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Calima El Darién, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
 Alcalde Municipal

DG-300 -03-03-500- 29-noviembre 2021
 Elaboro: Betty Sarana Castillo Contratista Responsable del Proceso de Talento Humano.
 Revisó: Carlos Arturo Contreras Castillo, Abogado Asesor Externo
 Revisó y Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos. Secretario de Gobierno.
 Autorizó: Martín Alfonso Mejía Londoño, Alcalde Municipal





Santiago de Cali, diciembre 20 de 2022

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI
HACE CONSTAR QUE:

MARTIN ALONSO MEJIA LONDOÑO identificado con Cédula de Ciudadanía 94265970 se encuentra afiliado en la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfamiliar Andi - Comfandi, por la empresa MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE con NIT 8903096118 desde el 5 de marzo de 2020.

Nombre(s) y Apellido(s)	Tipo Documento	Número Documento	Relación
MARIA JOSE MEJIA CORTES	Tarjeta de Identidad	1107840836	HIJO

Cordialmente,



MARCO TULIO MONTES BOTERO
Gerente Subsidios y Aportes
Caja de compensación del Valle del Cauca
NIT 890.303.208-5



Santiago de Cali, diciembre 20 de 2022

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI
HACE CONSTAR QUE:

MARTIN ALONSO MEJIA LONDOÑO identificado con Cédula de Ciudadanía 94265970 se encuentra afiliado en la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfamiliar Andi - Comfandi, por la empresa MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE con NIT 8903096118 desde el 5 de marzo de 2020.

Nombre(s) y Apellido(s)	Tipo Documento	Número Documento	Relación
MARIA JOSE MEJIA CORTES	Tarjeta de Identidad	1107840836	HIJO

Cordialmente,



MARCO TULIO MONTES BOTERO
Gerente Subsidios y Aportes
Caja de compensación del Valle del Cauca
NIT 890.303.208-5

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le genera bienestar social a los trabajadores de medios y bajos ingresos y a sus familias.

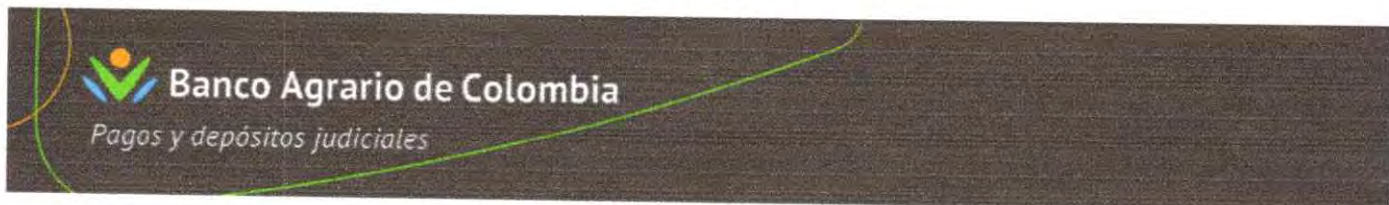
VIGILADO SuperSubsidio

JUZGADO 02 DE FAMILIA PALMIRA**DESCUENTO NOMINA**

fecha de consignacion

jul-22	1.407.102
ago-22	1.161.391
sep-22	1.161.391
oct-22	1.161.391
nov-22	1.161.391
dic-22	1.161.391

7.214.057



- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
-
-

Bienvenido MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VA
 última fecha de ingreso fue el 04 de Nov de 2021 a las 04:44 PM
 ... está accediendo desde la IP 190.61.47.117

- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1640704631

Comprobante de Pago	765202033002
Código del Juzgado	002 FAMILIA PALMIRA
Nombre del Juzgado	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Concepto	EMBARGO DE SUELDO
Descripción del concepto	76520311000220210044800
Numero de Proceso	Cédula de Ciudadanía 66986051
Tipo y Número de Documento Demandante	SOFIA ELENA
Razon social / Nombres Demandante	BONILLA BETANCOURT
Apellidos Demandante	Cédula de Ciudadanía 94265970
Tipo y Número de Documento Demandado	MARTIN ALFONSO
Razon Social / Nombres Demandado	MEJIA LONDONO
Apellidos Demandado	\$1.161.391,00
Valor Inicial	\$7.215,00
Costo(Comision)	\$1.371,00
IVA	\$1.169.977,00
Valor Total	1640704631
Numero de Trazabilidad (CUS):	APROBADA
Estado:	BANCO POPULAR
Entidad Bancaria:	

[Imprimir](#) [Guardar PDF](#) [Terminar](#)

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente
 Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500

Palmira Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 243

SEÑOR PAGADOR O TESORERO
ALCALDIA CALIMA DARIEN

alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co
contactenos@calimaeldarien-valle.gov.co
secretariaobraspublicas@calimaeldarien-valle.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	Adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA, representado por su señora madre SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT. C.C. 66.986.051 DE CALI - VALLE
DEMANDADO:	MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO C.C. 94.265.970 DE CALIMA - VALLE
RADICACIÓN:	765203110002-2021-00448-00

Me permito comunicarle que mediante auto del 22 de junio de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ Requerirlo, para que en el término no mayor a cinco (05) días, contado a partir del día siguiente al recibo del oficio, informe el por qué no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por auto interlocutorio No. 1428 del 26 de octubre de 2022, comunicada mediante oficio No. 385 del 23 de noviembre de 2021, comunicada a los correos electrónicos: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co, ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co, contactenos@calimaeldarien-valle.gov.co, secretariaobraspublicas@calimaeldarien-valle.gov.co, la orden consiste en que se ordenó "el embargo y la consiguiente orden de retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO por parte de "ALCALDIA DE CALIMA DARIEN", para lo cual se oficiará al Pagador Tesorero de tal entidad, para que se sirva hacer el descuento y consigne a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales número 765202033 -002 del Banco Agrario de Colombia de Palmira a nombre de la señora SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT en calidad de madre y representante legal de adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA.", dicho oficio fue recibido por esa dependencia el 24 de noviembre de 2021, se le reitera que el incumplimiento a la presente orden lo hará acreedor a las sanciones de ley contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso, cuyo tenor es el siguiente: "Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 1. Sancionar con arresto inmutable hasta por cinco (5) días a quienes le falten al debido respeto en el ejercicio de sus funciones o por razón de ellas. 2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia. 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. 4. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga. 5. Expulsar de las audiencias y diligencias a quienes perturben su curso. 6. Ordenar que se devuelvan los escritos irrespetuosos contra los funcionarios, las partes o terceros. 7. Los demás que se consagren en la ley. En igual sentido se puede hacer acreedor a la sanción establecida en el numeral 1 del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, que a la letra reza: "1. Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado, el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o al patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley. El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago." Si en el término ordenado, no se da cumplimiento a la orden de embargo y no se consignan los valores causados desde el momento en que se dio y notificó la correspondiente orden, se iniciara el respectivo incidente y se darán las demás órdenes a que haya lugar.

En dicha providencia también se dispuso, compulsar copias tanto a la Personería Municipal del Municipio de Calima Darien como a la Procuraduría General de la Nación, para que adelanten los fines que estimen pertinentes, en igual sentido a la Fiscalía General de la Nación para que se adelante la investigación por la posible comisión del punible de fraude a orden judicial y/o los delitos que posiblemente se hayan incurrido al omitir la orden dada por este despacho.

Atentamente,

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Depósitos Judiciales

07/10/2022 02:24:29 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	765202033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	EMBARGO DE SUELDO
Numero de Proceso	76520311000220210044800
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 66986051
Razón Social / Nombres Demandante	SOFIA ELENA
Apellidos Demandante	BONILLA BETANCOURT
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 94265970
Razón Social / Nombres Demandado	MARTIN ALFONSO
Apellidos Demandado	MEJIA LONDONO
Valor de la Operación	\$1,161,391.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$1.169.977,00
No. Trazabilidad (CUS)	1695005258
Entidad Financiera	BANCO POPULAR
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.


Banco Agrario de Colombia
Pagos y depósitos judiciales

- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)

-
-

- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Bienvenido MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VA
 última fecha de ingreso fue el 11 de Nov de 2022 a las 05:07 PM
 esta atencion desde la IP 190.61.47.117

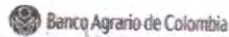
Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1795415292

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	765202033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	EMBARGO DE SUELDO
Numero de Proceso	76520311000220210044800
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía 66986051
Razon social / Nombres Demandante	SOFIA ELENA
Apellidos Demandante	BONILLA BETANCOURT
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía 94265970
Razon Social / Nombres Demandado	MARTIN ALFONSO
Apellidos Demandado	MEJIA LONDONO
Valor Inicial	\$1.161.391,00
Costo(Comision)	\$7.215,00
IVA	\$1.371,00
Valor Total	\$1.169.977,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	1795415292
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO POPULAR

[Imprimir](#)
[Guardar PDF](#)
[Terminar](#)

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente
 Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 08 04			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 6964 Dairen		NÚMERO DE OPERACIÓN 269408249	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 465202023002
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 002 Familia Palmira				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 46520311000226210041800		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TI 2. <input type="checkbox"/> CE 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 66986051	PRIMER APELLIDO Bonilla	SEGUNDO APELLIDO Betancourt	NOMBRES Sofia Elena	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TI 2. <input type="checkbox"/> CE 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 94265970	PRIMER APELLIDO Mejia	SEGUNDO APELLIDO Londrino	NOMBRES Martin Alfonso	
CONCEPTO <input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input checked="" type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Ejecutivo de Alimentos						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.261.391		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Municipio de Calima f/Dairen		C.C. O NIT No. 890309611.8	TELÉFONO 602253117			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.261.391		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input checked="" type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input checked="" type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA 369640001649			BANCO	
COMISIONES (2) \$ 21.986		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input checked="" type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input checked="" type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA 369640001649			BANCO	
IVA (3) \$ 4.082						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.286.959		NOMBRE DEL SOLICITANTE Municipio de Calima f/Dairen				
		C.C. No. NIT 890309611.8				

Banco Agrario de Colombia
 Or. Dairen - Valle
 Cta. Or. 6964
 01/08/2012
PROCESADO

COPIA CONSIGNANTE

OJXPRES 111 99 99 99

John



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2022 MES: 07 DÍA: 01			CÓDIGO: 6964	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: DORLEN	NÚMERO DE OPERACIÓN: 261122592	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 765202033002
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 002 Familia Palmira				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 76520311000220210044800		

DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	66986051	Bonilla	Betancourt	Sofia Elena
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP				
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	94265970	Mejia	Londono	Martin Alfonso
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP				

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Ejecutivo de Alimentos

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA):
VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 1.407.102=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Municipio de Calima Dorlen	C.C. O NIT No. 990.309611-8	TELÉFONO 602 2433117
---	--------------------------------	-------------------------

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$ 1.407.102=

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO _____

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA 26964000131-3

COMISIONES (2)
\$ 26.031=

IVA (3)
\$ 4946=

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
\$ 1.438.099=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Municipio de Calima Dorlen
C.C. No.: NIT 990309611-8



- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

JUN

PÓLIZA N° 3000353

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 660.692.400-2



PREVISORA SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

Table with columns: SOLICITUD (DIA, MES, AÑO), CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN, N° CERTIFICADO, CIA. PÓLIZA LÍDER N°, CERTIFICADO LÍDER N°, A.P., TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, EMITIDO EN, MONEDA, TIPO CAMBIO, CENTRO OPER, SUC, EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO), VIGENCIA (DESDE AÑO, A LAS, HASTA AÑO, A LAS), NÚMERO DE DÍAS, CARGAR A, FORMA DE PAGO, VALOR ASEGURADO TOTAL.

Riesgo: 1 - CL 10 6 25, CALIMA, VALLE DEL CAUCA, CALIMA, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

Table with columns: No. Amparo, Valor Asegurado, AcumVA, Prima. Rows include COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CAJA MENOR.

Beneficiarios

Table with columns: Nombre/Razon Social, Documento, Porcentaje, Tipo Beneficiario. Row: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, 990.309.611-8, 100,0000, ONEROSO.

MAP-002-11 PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL \$60.000.000 CAJA MENOR \$30.000.000

POLIZA DE MANEJO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1058 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente. La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

Table with columns: PRIMA, GASTOS, IVA, TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS. Values: 3.499.980,00, 0,00, 664.996,20, 4.164.976,20.

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiniendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiente/pages/auth/portaLogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/10/2022 11:44:12

[Signature]

[Signature]

Table with columns: FIRMA Y SELLO AUTORIZADO, DISTRIBUCIÓN, EL TOMADOR, INTERMEDIARIOS, COMISIÓN. Includes fields for CÓDIGO, COMPAÑÍA, %, PRIMA, CLAVE, CLASE, NOMBRE, COMISIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000353
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

DENTRO DE LA COBERTURA DE MANEJO, SE CUBREN TODOS LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, ALCANCES Y JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

LOS AMPAROS ADICIONALES Y/O SUS VALORES ASEGURADOS, SON LAS MÍNIMAS SOLICITADAS, ES DECIR, EL OPERENTE PODRÁ PRESENTAR OPCIONES ADICIONALES.
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS, PARA CAJA MENOR Y DEMÁS AMPAROS DE LA PÓLIZA DE MANEJO SIN DEDUCIBLE.

REESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

SE DEBE REESTABLECER AUTOMÁTICAMENTE EL VALOR ASEGURADO, DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO, QUE AFECTE LA PRESENTE PÓLIZA, EN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA O RECONOCIDA POR LA COMPAÑÍA. DICHO REESTABLECIMIENTO SE EFECTUARÁ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL. HASTA UNA (1) VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

NO OBSTANTE, LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO; SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

EMPLEADOS TEMPORALES: NO OBSTANTE, LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS TEMPORALES, MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO; SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA: SE CUBRE LA PÉRDIDA EN LA CUAL EL ASEGURADO O CUALQUIER BANCO COMPRENDIDO DENTRO DE LA PRUEBA DE LA PÉRDIDA, Y EN EL CUAL EL ASEGURADO TENGA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, COMO SUS RESPECTIVOS INTERESE APAREZCAN, PUEDE SUSTENTAR COMO DEBIDA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE O EN CUALQUIER CHEQUE O GIRO, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER DOCUMENTO SIMILAR DE CRÉDITO, GIRADO, ORDENADO O DIRIGIDO PARA PAGAR DETERMINADA SUMA DE DINERO, HECHO O GIRADO POR O PARA EL ASEGURADO, O POR O PARA UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN, INCLUYENDO:

A. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADA O PAGADA A NOMBRE DE DICHA PERSONA.

B. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN POR EL ASEGURADO O POR SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ESTE; QUE RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ.

C. CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.

HABRÁ COBERTURA PARA CUALQUIERA DE LOS ENDOSOS DESCRITOS EN A, B, C, SIEMPRE QUE PUEDA SER CALIFICADO COMO FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES PERTINENTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LOS FACSIMILES DE FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIO DE MÁQUINAS SERÁN CONSIDERADOS COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS. TODAS LAS COBERTURAS CON UN SUBLÍMITE DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO. ESTA CLÁUSULA OPERA SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD FINANCIERA COMPROBE QUE NO ES RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA.

MODIFICACION A CARGOS: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE PRESENTA CAMBIO DE DENOMINACIONES A CARGOS, SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS A LA PÓLIZA, DICHAS REFORMAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A SU INNONACIÓN, CON EL FIN DE HACER LOS AJUSTES QUE SE REQUERAN.

MODALIDAD DE COBERTURA: DESCUBRIMIENTO.

DEDUCIBLES: MÍNIMO 8% SOBRE VALOR PREDIO AFECTADO O 1SMMLV

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3000353

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
MANEJO

Sucursal
CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$3.499.980,00	\$664.996,20	1756900-MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
09/01/2023	\$*****0,00	\$****3.499,980,00	\$****664.996,20				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

**CONVENIO DE PAGO:
6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES**



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$4164976,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/01/2023	\$*****0,00	\$****3.499,980,00	\$****664.996,20					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000353	MANEJO	0	\$60.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 11 días del mes de octubre de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2


Banco Agrario de Colombia
Pagos y depósitos judiciales

- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
-
-

- **Se encuentra en:**

- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

El contenido de esta página es propiedad de Banco Agrario de Colombia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de Banco Agrario de Colombia puede dar lugar a acciones legales. Bogotá, D.C., 2022. Versión 1.0.4.27.194

Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1838838950

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	760019196158
Nombre del Juzgado	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Concepto	2 - ENTES COACTIVOS Y O AUTORIDADES DE POLICIA
Descripción del concepto	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL O SANCI
Numero de Proceso	0000000000000000000822
Tipo y Número de Documento Demandante	NIT Persona Jurídica 8000907351
Razon social / Nombres Demandante	CONTRALORIA DPTAL DEL VALLE DE
Apellidos Demandante	CONTRALORIA DPTAL DEL VALLE DE
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía 94265970
Razon Social / Nombres Demandado	MARTIN ALFONSO
Apellidos Demandado	MEJIA LONDONO
Valor Inicial	\$738.068,00
Costo(Comision)	\$7.215,00
IVA	\$1.371,00
Valor Total	\$746.654,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	1838838950
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO POPULAR

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente
 Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500
 o enviarnos sus inquietudes o sugerencias al correo
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co



GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/12/29 16:37

✓ ¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación

- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea Nro. Autorización

164723

Información de Pago

Empresa	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Factura	607
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$746,654.00
Fecha Transacción	2022/12/29
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente	Nombre Producto	CTE1301 / *****1301
---------------	------------------	-----------------	---------------------



- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
-
-

- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Tramitación SU OFICINA DE CALZADA DE DARIEN SA,
 (Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a las 04:28 PM)
 correo electrónico: tienda@bancoagrario.gov.co

Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1838817809

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	765202033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	EMBARGO DE SUELDO
Numero de Proceso	76520311000220210044800
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadania 66986051
Razon social / Nombres Demandante	SOFIA ELENA
Apellidos Demandante	BONILLA BETANCOURT
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadania 94265970
Razon Social / Nombres Demandado	MARTIN ALFONSO
Apellidos Demandado	MEJIA LONDONO
Valor Inicial	\$1.161.391,00
Costo(Comision)	\$7.215,00
IVA	\$1.371,00
Valor Total	\$1.169.977,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	1838817809
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO POPULAR

[Imprimir](#) [Guardar PDF](#) [Terminar](#)

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente
 Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500
 o enviarnos sus inquietudes o sugerencias al correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co



GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/12/29 16:05

Fecha Actual: 2022/12/29 | Hora Ingreso: 16:37 IP: 190.61.47.117

✓ ¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación.

- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea Nro. Autorización

163744

Información de Pago

Empresa	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Factura	600
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$1,169,977.00
Fecha Transacción	2022/12/29
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto

Nombre Producto

Cuenta Corriente

CTE1301 / ****1301

A Despacho de la Señora Juez el presente asunto para resolver, con escrito de las partes solicitando terminación del proceso por pago total. Sirvase proveer.-

Palmira, 23 de enero de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 149
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RADICACION 2021-00448-00
Palmira (V), veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del asunto de la referencia, las partes allegan escrito solicitando la terminación del proceso, por haberse llevado a cabo el pago total de la obligación y solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En atención a la solicitud de las partes y considerándola procedente, el Despacho dará por terminado el proceso por pago total de la obligación y consecuentemente, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Librar por secretaría los oficios respectivos.

TERCERO. EJECUTORIADO este auto, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Maritza Osorio Pedroza
MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

Juez.

Ct.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado No. 15 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, enero 24 de 2023.
La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR



Firmado Por:
Martza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f736b33de5f8bd857952021556b8c3ad640746a9716a4c0079ba4b01609a04b**

Documento generado en 23/01/2023 04:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 2 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

C E R T I F I C A

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020.

Dirección: Carrera 7 N° 11-62 Barrio los Fundadores
Teléfono N°:3105032600
Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría General de la Republica. Radicado SOIF - 011-2023

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los diez (10) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2.023).


CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Secretaria de Gobierno

DG: 500-07-24-10-02-2023
Elaboro: Betty Sarana Castillo- Contratista
Reviso: Alejandro Alberto Villani Aulestia – Asesor Jurídico Contratista
Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza – Sec. de Gobierno

Recibi
Julio E. Marquena
10-02-2023



Talento Humano Calima <talentohumano@calimaeldarien-valle.gov.co>

Fwd: REMISION OFICIOS No. 55 - 56 - 57 - 58

alcaldia calimaeldarien valle <alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co>

8 de febrero de 2023, 14:09

Para: Gobierno Calima <secretariadegobierno@calimaeldarien-valle.gov.co>, Talento Humano Calima <talentohumano@calimaeldarien-valle.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 8 feb 2023 a las 13:25

Subject: REMISION OFICIOS No. 55 - 56 - 57 - 58

To: alcaldia calimaeldarien valle <alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co>, Oficina Juridica Calima Darien <ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co>, Contactenos alcaldia Calima <contactenos@calimaeldarien-valle.gov.co>, Obras Publicas Calima <secretariaobraspublicas@calimaeldarien-valle.gov.co>, notificaciones@transunion.com.co <notificaciones@transunion.com.co>, servicioalciudadano@experian.com.co <servicioalciudadano@experian.com.co>, sqrcifin@cifin.co <sqrcifin@cifin.co>, no-reply@datacredito.com.co <no-reply@datacredito.com.co>, servicioalciudadano@experian.com <servicioalciudadano@experian.com>, noti.judiciales@migracion.gov.co <noti.judiciales@migracion.gov.co>, cenia.mina@migracioncolombia.gov.co <cenia.mina@migracioncolombia.gov.co>, Alex.hincapie@migracioncolombia.gov.co <Alex.hincapie@migracioncolombia.gov.co>, Harold Alexander Ocaña Diaz <harold.ocana@migracioncolombia.gov.co>, luz.chaguendo@migracioncolombia.gov.co <luz.chaguendo@migracioncolombia.gov.co>

Palmira Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 55

SEÑOR PAGADOR O TESORERO
 ALCALDIA CALIMA DARIEN
 alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
 ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co
 contactenos@calimaeldarien-valle.gov.co
 secretariaobraspublicas@calimaeldarien-valle.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 DEMANDANTE: Adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA, Representado por su señora madre SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT.
 C.C 66.986.051 DE CALI - VALLE
 DEMANDADO: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
 C.C. 94.265.970 DE CALIMA-VALLE
 RADICACIÓN: 76-520-3110-002-2021-00448-00

Por medio del presente oficio, me permito informarle que mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 149 del 23 de enero de 2023, dictado dentro del proceso de la referencia, se dio por terminado el presente proceso por el pago total de la obligación y se ORDENÓ el Levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo tanto queda sin vigencia la medida cautelar comunicada mediante oficio N°. 385 del 23 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

NELSY LLANTEN SALAZAR
 Secretaria

Palmira Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Doctor

CENTRAL DE INFORMACION – CIFIN-

Calle 100 7 A-81

notificaciones@transunion.com.co

servicioalciudadano@experian.com.co

sqrcifin@cifin.co

Bogotá

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: Adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA, Representado por su señora madre SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT.
C.C 66.986.051 DE CALI - VALLE
DEMANDADO: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
C.C. 94.265.970 DE CALIMA-VALLE
RADICACIÓN: 76-520-3110-002-2021-00448-00

Por medio del presente oficio, me permito informarle que mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 149 del 23 de enero de 2023, dictado dentro del proceso de la referencia, se dio por terminado el presente proceso por el pago total de la obligación y se ORDENÓ el Levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo tanto queda sin vigencia la medida cautelar comunicada mediante oficio N°. 385 del 23 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Palmira Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 57

Doctor

DATA CREDITO

Calle 22 Nte. 6A – 24 Torre B Oficina 301 Edificio Santa Monica Central

no-reply@datacredito.com.co

servicioalciudadano@experian.com

Cali

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: Adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA, Representado por su señora madre SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT.
C.C 66.986.051 DE CALI - VALLE
DEMANDADO: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
C.C. 94.265.970 DE CALIMA-VALLE
RADICACIÓN: 76-520-3110-002-2021-00448-00

Por medio del presente oficio, me permito informarle que mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 149 del 23 de enero de 2023, dictado dentro del proceso de la referencia, se dio por terminado el presente proceso por el pago total de la obligación y se ORDENÓ el Levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo tanto queda sin vigencia la medida cautelar comunicada mediante oficio N°. 385 del 23

Cordialmente,

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Palmira Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 58

Doctora
MARIA FERNANDA MOLINA BELTRAN
Directora Regional Occidente – Migración Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores
Avenida 3 Norte No. 50N-20
noti.judiciales@migracion.gov.co
cena.mina@migracioncolombia.gov.co
Alex.hincapie@migracioncolombia.gov.co
harold.ocana@migracioncolombia.gov.co
luz.chaguendo@migracioncolombia.gov.co
Cali Valle

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: Adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA, Representado por su señora madre SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT.
C.C 66.986.051 DE CALI - VALLE
DEMANDADO: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
C.C. 94.265.970 DE CALIMA-VALLE
RADICACIÓN: 76-520-3110-002-2021-00448-00

Por medio del presente oficio, me permito informarle que mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 149 del 23 de enero de 2023, dictado dentro del proceso de la referencia, se dio por terminado el presente proceso por el pago total de la obligación y se ORDENÓ el Levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo tanto queda sin vigencia la medida cautelar comunicada mediante oficio N°. 385 del 23 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Palmira – Valle del Cauca

j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

2660200 ext.: 7105

Carrera 22 No. 28 A – 10 oficina 02 Sede Judicial

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-03-03	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

**RESOLUCIÓN Nro. 122
(15 MARZO 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN (01) PERIODO DE
VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. Radicado 1909 fechado 10 de marzo de 2023, solicita el disfrute de su periodo vacacional el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.265.970, expedida en Calima – Valle, quien se desempeña actualmente como **ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN**, que se encuentra debidamente posesionado mediante Acta del veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diez y Nueve (2019) de la Notaria Única del Circuito de Calima El Darién, solicito se le concediera un periodo de vacaciones que corresponde al periodo desempeñado desde el primero (01) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.265.970 expedida en Calima – Valle, tiene pleno derecho a que por este despacho se le reconozca un (1) periodo de vacaciones por haber laborado ininterrumpidamente desde el Primero (01) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconózcase al señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.265.970 expedida en Calima – Valle, quien se desempeña actualmente como **ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN**, un (1) periodo de vacaciones por haber laborado ininterrumpidamente desde el Primero (01) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ARTICULO 2o. Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, disfrutara de sus vacaciones a partir del 22 de marzo hasta 13 de Abril 2023 con (15) días hábiles debiéndose reintegrar al trabajo el 14 de abril de 2023.

ARTICULO 3o. Liquidése y pagase el valor de la prestación legal reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo, de la siguiente forma; el valor de las vacaciones y de la prima de vacaciones es con fundamento en la liquidación adjunta, que para tal efecto elaboro la Secretaria de Gobierno:

Centro Administrativo Municipal – CAM /Código DANE 76126
Calle 10 No. 6 – 31, Código Postal 760530 - Teléfonos: (602)2534305 – 2533470 - 2533363
Correo electrónico: alcaldia@calimaeidarien-valle.gov.co y secretariadegobierno@calimaeidarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-03-03	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO -		Página: 2 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

Valor de Vacaciones:	Valor prima de vacaciones:	Valor Recreación	Bonificación por Servicios:	Total
3.858.787	2.516.601	312.689	1.641.619	8.329.697

ARTICULO 4o. Contra la presente resolución procede recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
 Alcalde Municipal

DG-300-03-03-122 15 Marzo-2023
 Elaboro: Betty Sarana Castillo Castillo - Contratista Apoyo Talento Humano
 Revisó: Alejandro Alberto Viliani - Asesor Jurídico Secretaría de Gobierno
 Revisó y aprobó: Carolina Loaiza Loaiza- Secretaria de Gobierno
 Autorizó: Martín Alfonso Mejía Londoño - Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal – CAM /Código DANE 76126
 Calle 10 No. 6 – 31, Código Postal 760530 - Teléfonos: (602)2534305 – 2533470 - 2533363
 Correo electrónico: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co y secretariadegobierno@calimaeldarién-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-03-03	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO -		Página: 3 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 15 del mes de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, el señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.265.970 expedida en Calima – Valle, para notificarse personalmente del contenido del acto administrativo que antecede. Se deja constancia que se le entrega un ejemplar original de la Resolución No. 122 del quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Notifica,

Notificado,

MÓNICA ANDREA MORENO JOJOA
 Secretaria

MARTIN ALFONSO MEJÍA L.
 C.C No. 94.265.970 de Calima

DG-300-03-03-122 15 Marzo 2023
 Elaboro: Betty Sarania Castillo Castillo - Contratista Apoyo Talento Humano
 Reviso: Alejandro Alberto Villani - Asesor Jurídico Secretaria de Gobierno
 Reviso y aprobó: Carolina Loaiza Loaiza - Secretaria de Gobierno
 Autorizo: Martín Alfonso Mejía Londoño - Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal – CAM /Código DANE 76126
 Calle 10 No. 6 – 31, Código Postal 760530 - Teléfonos: (602)2534305 – 2533470 - 2533363
 Correo electrónico: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co y secretariadegobierno@calimaeldarien-valle.gov.co



MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
MODULO DE NOMINA

Prenómina Empleados Periodo: Enero 1, 2023 a Diciembre 30, 2023 sin Orden Generada

Documento: 94265970

Nombre: MARTIN ALFONSO MEJIA

Salario Basico: 4,690,340

Cargo: Alcalde Municipal

Concepto	Descripcion	Horas	Devengado	Deducido	Neto A Pagar
1123	Bonificacion Por Recreacion	0	312,689	0	
1150	Vacaciones	0	3,858,787	0	
1151	Prima De Vacaciones	0	2,516,801	0	
1212	Bonificacion X Serv.prestados	0	1,641,619	0	
2002	Salud S.o.s	0	0	154,351	
2015	Pension Proteccion	0	0	154,351	
2028	F.s.p. Proteccion	0	0	46,903	
2050	Emb. Judicial (5a. Parte Exe.)	0	0	738,068	
2055	Estampilla Pro-cultura	0	0	46,904	
2056	Retencion Por Salarios	0	0	350,000	
			8,329,696	1,490,577	6,839,119

Recibi: _____

Total Empleados: 1

Total Devengados 8,329,696

Total Deducidos 1,490,577 Neto Pagos: 6,839,119

Caro Lozano

JEFE DE PERSONAL

PAGADOR

PRESUPUESTO

ORDENADOR DEL GASTO
Resolución 003 de 2012

Elo

*Rcb
Memo 20/23
10/22/23*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
Nit: 890309611

91

Página No.1
03/21/2023

Marzo 21, 2023

LISTADO POR ARTICULOS SIN ORDEN GENERADA - EMPLEADOS

Periodo: 31 Enero 1, 2023 a Diciembre 30, 2023

Programa: 2.1.1.01.01.001

Factores salariales comunes

Artículo	C.Costos	Descripción del Artículo	Valor
.012	01	Sueldo Básico Admón. LD	3,858,787.00
.071	01	Bonificación por Servicios Prestados Admón.	1,641,619.00
Total por Programa:			5,500,406.00

Programa: 2.1.1.01.01.001.08

Prestaciones sociales

Artículo	C.Costos	Descripción del Artículo	Valor
.021	01	Prima de Vacaciones Admón.	2,516,601.00
Total por Programa:			2,516,601.00

Programa: 2.1.1.01.03.001

Prestaciones sociales

Artículo	C.Costos	Descripción del Artículo	Valor
.031	01	Bonificación Especial de Recreación Admón	312,689.00
Total por Programa:			312,689.00
Total Programas:			8,329,696.00

C

Marzo 21, 2023



MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
COMPROBANTE DE PAGO
Empleados

Empleado: MEJIA MARTIN ALFONSO

Documento: .94265970

Periodo Liquidado: VACACIONES: ENERO 1, 2023 A DICIEMBRE 30, 2023

Sección: 2.1.1.01.01.001

FACTORES SALARIALES COMUNES

Cargo: E005 ALCALDE MUNICIPAL

Básico Mensual: \$4,690,340.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1123	Bonificación Por Recreación	0.00	312,689.00	0.00	
1150	Vacaciones	0.00	3,858,787.00	0.00	
1151	Prima De Vacaciones	0.00	2,516,601.00	0.00	
1212	Bonificación X Serv.prestados	0.00	1,641,619.00	0.00	
2002	Salud S.o.s	0.00	0.00	154,351.00	
2015	Pension Proteccion	0.00	0.00	154,351.00	
2028	F.s.p. Proteccion	0.00	0.00	46,903.00	
2050	Emb. Judicial (5a. Parte Exe.)	0.00	0.00	738,068.00	
2055	Estampilla Pro-cultura	0.00	0.00	46,904.00	
2056	Retencion Por Salarios	0.00	0.00	350,000.00	
Totales:			8,329,696.00	1,490,577.00	<u>6,839,119.00</u>

Recibi : _____ Cheque: _____

Cédula: _____

LIQUIDACION VACACIONES

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

CARGO ALCALDE

PERIODO CORRESPONDIENTE 01 ENERO DE 2021 AL 31 DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE VACACIONES 22 MARZO HASTA 13 ABRIL 2023

INGRESO A LABORAR 14 ABRIL 2023

SALARIO	4.690.340		
SUB. TRANSPORTE	0		
ALIMENTACION	0		
DOCEAVA PRIMA	206.059		
DOCEAVA PRIMA ANTIG	0		
DOCEAVA BONIFICACION	136.802		
TOTAL	5.033.201 X	23	3.858.787
		30	

DESCUENTOS

SOS	154.351
PROTECCION	154.351
F.S.P	46.903
EMBARGO JUDICIAL(5ta part	738.068
ESTAMPILLA EMPLEADOS	46.904
RETENCION SALARIOS	350.000
TOTAL	1.490.577

PRIMA DE VACACIONES 2.516.601

RECREACION 312.689

BONIFICACION POR SERVICIOS 1.641.619

PRIMA DE ANTIGÜEDAD 0

TOTAL A PAGAR 8.329.696

Carolina Loaliza
 CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 SECRETARIA DE GOBIERNO

BETTY SARANA CASTILLO
APOY. TALENTO HUMANO

FECHA DE LIQUIDACION

15/03/2023

RL

Calima el Darién, 10 de marzo del 2023

Doctora:
CAROLINA LOAIZA LOAIZA
Secretaria De Gobierno
Alcaldía Calima El Darién Valle Del Cauca

10 MAR. 2023
10:33 AM
Maurice 1909.



Cordial Saludo

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle mi periodo de vacaciones del 01 de enero del 2021 para salir a disfrutarlas a partir del 22 de marzo al 13 de abril del 2023.

Agradezco su atención y espero contar con su valiosa colaboración.

Atentamente,


MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Alcalde Municipal Calima El Darien

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETOS			

**DECRETO No.024
(15 Marzo 2023)**



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES AL SECRETARIO DE GOBIERNO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 315 de la Constitución Política, y en especial en lo consagrado en el inciso 2 del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO.

1. Que el Congreso Hispanoamericano de Negocios, CHN, es una firma consultora Internacional que tiene como objetivo promover alianzas estratégicas entre países para generar nuevos negocios, posicionar marcas, productos, servicios a través de encuentros de negocios internacionales, y en consecuencia, la firma CHN, invitó al Alcalde Municipal de Calima el Darién, **MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, al evento de negocios, que se realizara en la Casa Blanca de Miami, el día 17 de Marzo del año 2023.
2. Que el Doctor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, mediante oficio 300-34-31-04-28 del 08 de marzo de 2023, en su calidad de alcalde Municipal de Calima El Darién, solicitó autorización por parte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para salir del país y separarse transitoriamente de su cargo desde el día 16 hasta el 21 marzo de 2023, con el fin de asistir a la invitación antes referida.
3. Que el Doctor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con cedula de Ciudadanía No.94.265.970 expedida en Calima el Darién, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de Calima El Darién para el periodo 2020 al 2023, fue autorizado para salir del país, a partir del 16 de marzo de 2023, mediante Resolución 1-54-0114 de 2023, suscrita por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca.
4. Que el Doctor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con cedula de Ciudadanía No.94.265.970 expedida en Calima el Darién, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de Calima El Darién, a solicitado disfrute de vacaciones por el cumplimiento del periodo del año 2021, a partir del 22 de marzo de 2023.
5. Que el inciso 2 del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, establece:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 2 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETOS				

"ARTÍCULO 106.- Designación. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de tema que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.



Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático."

6. Que el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, establece:

ARTÍCULO 114.- Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo.

7. Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 establece: *que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
8. Que en ausencia del Alcalde, Dr. MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, por motivo de viaje al exterior y disfrute posterior de vacaciones, se hace necesario dejar a un funcionario de Nivel Directivo, encargado del Despacho del Alcalde del municipio de Calima el Darién.
9. Que, por lo anterior, y en cumplimiento de la norma citada, y disfrute de vacaciones del Señor Alcalde, se hace necesario que la Doctora **CAROLINA LOAIZA LOAIZA**, en su calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO**, se posesione de manera transitoria por el periodo comprendido entre el 16 de marzo hasta el 13 de abril de 2023, para que realice las funciones de alcaldesa (E) y así garantizar el orden público y el buen servicio de la Administración Municipal de Calima El Darién.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 3 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETOS				

Por los motivos expuestos, el Alcalde Municipal de Calima el Darién, Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Alcaldesa Municipal, a la Doctora **CAROLINA LOAIZA LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.436.284 de Calima (V), quien funge como actual Secretaria de Gobierno, a partir del dieciséis (16) de marzo de 2023, hasta el trece (13) de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Gobierno Municipal, dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: Posesiónese mediante acta a la Doctora **CAROLINA LOAIZA LOAIZA**.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Calima El Darién, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.


MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
 Alcalde Municipal

DG-300-03-02- 024 15 marzo 2023
 Elabora: Betty Sarana Castillo, Apoyo Talento Humano
 Revisó: Alejandro A. Villani Aulestia – Abogado Contratista Alcaldía Municipal
 Revisó y Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza, Secretaria de Gobierno
 Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño, Alcalde Municipal



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 4 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETOS				

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 16 del mes de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), compareció ante el Despacho del señor Alcalde, la señora **CAROLINA LOAIZA LOAIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.436.284 expedida en Calima, para notificarse personalmente del contenido del Acto Administrativo que antecede. Se deja constancia que se le entrega un ejemplar original del Decreto No. 024 del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



Notifica,


MONICA ANDREA MORENO
 Secretaria

Notificada,


CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 C.C. 29.436.284 de Calima

DG-300-03-02- 024 15 marzo 2023
 Elaboro: Betty Serana Castillo Apoyo Talento Humano
 Reviso: Alejandro A. Villani Aulestia – Abogado Contratista Alcaldía Municipal
 Reviso y Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza, Secretaria de Gobierno
 Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño, Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE -		Página: 5 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETOS			

ACTA DE POSESIÓN No. 038

FECHA: Dieciséis (16) Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En Calima El Darién, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 024 del 15 de marzo de 2023, la señora **CAROLINA LOAIZA LOAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 29.436.284 de expedida en Calima – Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDESA** (Encargada), Código 05, Grado 20, con efectos fiscales a partir del dieciséis (16) Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Presto juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 49, el Decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la Cedula de Ciudadanía.


MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
 Alcalde Municipal


CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Posesionado

DG-300-03-02- 024 15 marzo 2023
 Elaboro: Batty Sarana Castillo. Apoyo Talento Humano
 Reviso: Alejandro A. Villani Aulestia – Abogado Contratista Alcaldía Municipal
 Reviso y Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza. Secretaria de Gobierno
 Autorizo: Martin Alfonso Mejía- Alcalde Municipal

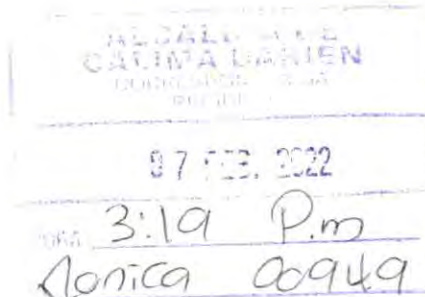


Calima el Darién, Febrero 05 de 2022

Señor

Carlos Contreras

Secretario de Gobierno



Asunto : Solicitud Retención en la Fuente

Solicito de la manera más atenta, que me practiquen retención en la fuente mensual por valor de \$350.000, para efectos de mi declaración de renta.

Cordialmente

Martin Alfonso Mejía Londoño

C.c.: Tesorería

Rdo
Bettina Paul
7-02-2022



Palmira Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 243

SEÑOR PAGADOR O TESORERO
ALCALDIA CALIMA DARIEN
alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co
contactenos@calimaeldarien-valle.gov.co
secretariaobraspublicas@calimaeldarien-valle.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: Adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA, representado por su señora madre SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT.
C.C. 66.986.051 DE CALI - VALLE
DEMANDADO: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
C.C. 94.265.970 DE CALIMA - VALLE
RADICACIÓN: 765203110002-2021-00448-00

Me permito comunicarle que mediante auto del 22 de junio de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ Requerirlo, para que en el término no mayor a cinco (05) días, contado a partir del día siguiente al recibo del oficio, informe el por qué no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por auto interlocutorio No. 1428 del 26 de octubre de 2022, comunicada mediante oficio No. 385 del 23 de noviembre de 2021, comunicada a los correos electrónicos: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co, ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co, contactenos@calimaeldarien-valle.gov.co, secretariaobraspublicas@calimaeldarien-valle.gov.co, la orden consiste en que se ordenó "el embargo y la consiguiente orden de retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO por parte de "ALCALDIA DE CALIMA DARIEN", para lo cual se oficiará al Pagador Tesorero de tal entidad, para que se sirva hacer el descuento y consigne a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales número 765202033 -002 del Banco Agrario de Colombia de Palmira a nombre de la señora SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT en calidad de madre y representante legal de adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA.", dicho oficio fue recibido por esa dependencia el 24 de noviembre de 2021, se le reitera que el incumplimiento a la presente orden lo hará acreedor a las sanciones de ley contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso, cuyo tenor es el siguiente: "Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 1. Sancionar con arresto inmutable hasta por cinco (5) días a quienes le falten al debido respeto en el ejercicio de sus funciones o por razón de ellas. 2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia. 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus



empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. 4. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga. 5. Expulsar de las audiencias y diligencias a quienes perturben su curso. 6. Ordenar que se devuelvan los escritos irrespetuosos contra los funcionarios, las partes o terceros. 7. Los demás que se consagren en la ley. En igual sentido se puede hacer acreedor a la sanción establecida en el numeral 1 del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, que a la letra reza: "1. Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado, el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o al patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley. El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago." Si en el término ordenado, no se da cumplimiento a la orden de embargo y no se consignan los valores causados desde el momento en que se dio y notificó la correspondiente orden, se iniciara el respectivo incidente y se darán las demás órdenes a que haya lugar.

En dicha providencia también se dispuso, compulsar copias tanto a la Personería Municipal del Municipio de Calima Darien como a la Procuraduría General de la Nación, para que adelanten los fines que estimen pertinentes, en igual sentido a la Fiscalía General de la Nación para que se adelante la investigación por la posible comisión del punible de fraude a orden judicial y/o los delitos que posiblemente se hayan incurrido al omitir la orden dada por este despacho.

Atentamente,

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO -		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DOCUMENTOS INTERNOS			

Calima el Darién, 29 de junio del 2022

Señor,
GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero Municipal – Alcaldía de Calima el Darién

ALCALDIA DE CALIMA DARIEN
CORRESPONDENCIA
RECIBO
29 JUN 2022
HORA 11:29 a.m
Accion 6154

REF. ACATAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, y con el ánimo de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia – Palmira, Valle, mediante oficio 243 del 22 de junio del 2022, en el cual manifiesta dar cumplimiento a la orden de embargo emitida por auto interlocutorio No. 1428 del 26 de octubre de 2021, comunicada mediante oficio No. 385 del 23 de noviembre de 2021, la orden consiste en que se ordenó "el embargo y la consiguiente orden de retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO por parte de "ALCALDIA DE CALIMA DARIEN".

Por lo anterior, solicito respetuosamente que, de manera inmediata, se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 1428 del 26 de octubre de 2021. por consiguiente, sírvase hacer la respectiva consignación de la novedad realizada por nomina a órdenes del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia – Palmira, Valle, en la cuenta de depósitos judiciales número 765202033 -002 del Banco Agrario de Colombia de Palmira a nombre de la señora SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT en calidad de madre y representante legal de adolescente JUAN JOSE MEJIA BONILLA.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, se anexa copia de Auto Interlocutorio No. 972 Palmira, 22 de junio de 2022 y Oficio No. 243 del 22 de junio del 2022.

(se remite copia a: Juzgado Segundo Promiscuo de Familia – Palmira, Valle y Personería.)

Atentamente,

CARLOS ARTURO CONTRERAS
Secretario de Gobierno
Calima el Darién- Valle

*Rdb
Junio 30/22
11:29 a.m
6154*

DG:500-10-01-29-06-2022
Elaboro: Andres Felipe Velasquez B. - Contratista
Reviso: CARLOS ARTURO CONTRERAS
Aprobó: CARLOS ARTURO CONTRERAS



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2022 MES 07 DÍA 01 CÓDIGO 6964 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: DANIE NOMBRE OFICINA: DANIE

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 765202033002

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: 002 Familia Palmira

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO 66986051 PRIMER APELLIDO Betancourt SEGUNDO APELLIDO Elena NOMBRES Elena

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO 94265970 PRIMER APELLIDO Mejia SEGUNDO APELLIDO Jondón NOMBRES Jondón Mortino Alfonso

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo de Alimentos

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.407.102 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: MUNICIPIO DE COLOMBIA EL DORADO C.C. O NIT No. 890.309611-8 TELÉFONO 602 2533117

FORMA DEL RECAUDO: EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA 26964000131-3

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.407.102 =

COMISIONES (2) EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO IVA (3) \$ 26.031 = NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA 36964000131-3

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.438.079 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Municipio de Colombia DANIE C.C.No. NIT 890309611-8



Terminal B6964CJ0427CD
Oficina 6964 - DARIEN
Fecha 01/07/2022

Código Operación 261122592
Código Branch 373764535
Funcionario sgonzato
Fecha y Hora Impresión 01/07/2022 02:38:53

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
Comprobante de Transacción
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE

Nombre del Cliente
PRODUCTOS NEGOCIADOS

Identificación 8903096118

PRODUCTOS NEGOCIADOS	BENEFICIARIO	TIPO DOCUMENTO	No. IDENTIFICACION	VALOR	OFI DESTINO
GIRO -DEPOSITO JUDICIAL (\$)	SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT	CEDULA CIUDADANIA	65986051	1,407,102.00	
COMISIONES E IMPUESTOS					
CONCEPTO	VALOR	MONEDA		VALOR (PESOS)	
COMISION GIRO JUDICIAL MAYOR VALOR	26,031.39	PESO COLOMBIANO		26,031.00	
IVA	4,946.00	PESO COLOMBIANO		4,946.00	
FORMA DE PAGO					
FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR	

FORMA DE COBRO	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
DEBITO CUENTA CAJENTE	CORRIENTE	389640001318	PESO COLOMBIANO	5,762.00	1,438,079.00

PLT Firma Autorizada
01 01 JUL. 2022
Cod. Of. 6964
Banco Agrario de Colombia
El Darien - Valle
PROCESADO

Firma del Cliente



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIFO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

NOMBRE OFICINA

CODIGO

NUMERO DE CUENTA JUDICIAL

ANNO MES DIA

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

NUMERO DE IDENTIDAD

NUMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (ENCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

7. ARANCEL JUDICIAL

8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCION:

VALOR DEPOSITO (1)

CC O MIT No.

TELEFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DE DEPOSITO (1)

COMISIONES (2)

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

CC No

NUMERO 037600-8

SE-FT-042 - BA



Terminal B6664C-J0427CD
 Oficina 6964 - DARIEN
 Fecha 04/08/2022

Código Operación 261408249
 Código Branch 38578856
 Funcionario sgonzato
 Fecha y Hora Impresión 04/08/2022 09:38:37

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
Comprobante de Transacción
MUNICIPIO DE CALUMIA EL DARIEN VALLE

Nombre del Cliente
PRODUCTOS NEGOCIADOS

Identificación 8903096118

PRODUCTOS NEGOCIADOS	BENEFICIARIO	TIPO DOCUMENTO	No. IDENTIFICACION	VALOR	CFI DESTINO
GIRO -DEPOSITO JUDICIAL (S)	SOFIA ELENA BONILLA BETANCOURT	CEDULA CIUDADANIA	6666051	1,181,391.00	
COMISIONES E IMPUESTOS					
CONCEPTO	VALOR	MONEDA		VALOR (PESOS)	
COMISION GIRO JUDICIAL MAYOR VALOR	21,465.73	PESO COLOMBIANO		21,465.00	
IVA	4,082.00	PESO COLOMBIANO		4,082.00	
FORMA DE PAGO					
FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR	

FORMA DE COBRO	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
DEBITO CUENTA CLIENTE	CORRIENTE	385640001649	PESO COLOMBIANO	1,188,959.00
				4,740.00



 Banco Agrario de Colombia
 Transacción - Valle
 04 AGO. 2022
 PLT 01
PROCESADO
 Ccd. Of. 6964

Firma del Cliente

Código Operación 261408249
 Código Branch 38578856

Terminal B6664C-J0427CD

Banco Agrario de Colombia

SOLICITUD DE SERVICIOS CON CARGO A CUENTA

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Oficina **DARIEN**

Ciudad y fecha **CALIMA EL DARIEN**

D	D	M	M	A	A	A	A
0	4	0	8	2	0	2	2

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta Aho: Cuenta Número **3 6 9 6 4 0 0 0 1 6 4 9**

Nombre del (os) Titular(es) **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**

El (los) suscritor (s) **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**

Me (nos) permite (nos) solicitar un DEBITO de la cuenta indicada el VALOR \$ **1.188.959,00**

Valor en Letras **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 CTVS.**

Por concepto de: (Marque con una X el servicio requerido)

Pago de Tarjeta de Crédito Pago Normal (*) Compensación entre Cuentas (TC) No. Identificación

Pago de impuestos Pago de costas Número de obligación

Pago de cuentas GDT CDAT

Constitución de Inversiones Solicitud de chequera Par pérdida de copia preimpresa Cantidad de Cheques a solicitar Chequera Especial

Entrega de pasaporte Inicial Par pérdida de copia preimpresa - Nro. Desprendible Inicial

Establecimiento de depósitos especiales Depósitos judiciales Depósito Arrendamiento Titúla valores

Recambio de documentos Código Convenio Ref No. 1

Traslado de cuentas Ref No. 2 Ref No. 3

Traslado sobre cuenta única de depósito del Banco de la República Nombre de la Entidad Financiera

Solicitar Estado de Cuenta Certificaciones / Referencias ND - Provisión Efectiva C.B. Portafolio

(*) Se da cuando la tarjeta de crédito se encuentra en mora y el Banco procede a realizar el débito a la cuenta para normalizar la tarjeta de crédito

Nota: Autorizo al Banco Agrario de Colombia para que adicionalmente al valor debitado de transferidos sobre, se debiten los valores correspondientes a las comisiones que genera este tipo de operación, de acuerdo con lo establecido en las TARIFAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

Firma (s) y Sello (s) registrados de la Cuenta

Nombre del Titular **Gustavo Castro Rebollo** Nombre Sello _____

Tipo y número de identificación **C.C. No. 16980376** Tipo y número de identificación _____

PROCESADO

PLT **01** **04 AGO. 2022** Col. Cl. **6964**

Of. Darien - Valle

Firma y sello del funcionario que firmó **Gandra Gonzalez** Nombre **JORGE SOCRATES FRANCO**

Cargo **Oficial Operativa** Cargo **DIRECTOR INSERVAL**


Banco Agrario de Colombia
Pagos y depósitos judiciales

- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
-
-
- **[Se encuentra en:](#)**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)



Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1640704631

Comprobante de Pago

Código del Juzgado	765202033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	EMBARGO DE SUELDO
Numero de Proceso	76520311000220210044800
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía 66986051
Razon social / Nombres Demandante	SOFIA ELENA
Apellidos Demandante	BONILLA BETANCOURT
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía 94265970
Razon Social / Nombres Demandado	MARTIN ALFONSO
Apellidos Demandado	MEJIA LONDONO
Valor Inicial	\$1.161.391,00
Costo(Comision)	\$7.215,00
IVA	\$1.371,00
Valor Total	\$1.169.977,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	1640704631
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO POPULAR

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente
 Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, devengando un sueldo de \$4.261.640

Dirección: Carrera 7 N° 11-62 Barrio los Fundadores
 Teléfono N°: 3105032600
 Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com



La presente certificación se expide a solicitud Contraloría Departamental del Valle del Valle del Cauca. 130-07.17

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los diez (10) días del mes de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022).


CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Secretaria de Gobierno

DG:500-07-24-10-10-2022
 Elaboro: Sindy Lorena Jojoa Benavides
 Reviso: Nini Johana – Asesora Jurídico Externo de Contratación
 Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza

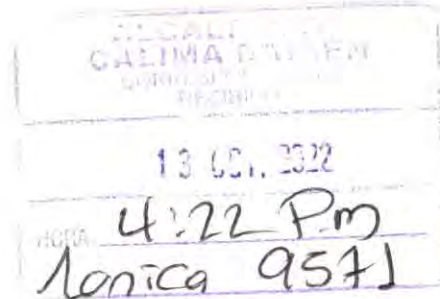


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1010-10-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página 1 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

ATG-1010-10-01-245

Calima El Darién, Octubre 13 de 2022

Doctora
CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Secretaria de Gobierno
 E. S. D.



REFERENCIA: REMISION COMUNICACIÓN MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO SOBRE PROCESO COACTIVO Nos. PAC – 008 - 22, PAC -040 - 22, PAC – 046 - 22, PAC – 049 – 22.



Cordial saludo.

Remito a su despacho por lo de su competencia el Auto No. 436 Embargo de Salarios de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental proceso Administrativo de Cobro Coactivo Nos. PAC-008-22, PAC-040-22, PAC-046-22, PAC-04922 en contra del alcalde MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO en su calidad de Servidor Público, en el cual se decreta el embargo del salario que devenga por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$63.163.442.=)Mcte.

Teniendo dentro de sus funciones como talento humano la elaboración de la Nómina de Pagos de los empleados que laboran con la Alcaldía Municipal; una vez se realice la próxima nómina del 15 de Octubre de 2022 se dé cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría Departamental mediante Auto No. 436 fechado 11 de Octubre de 2022, y se retenga la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual, bajo los apremios de la Ley, en especial lo ordenado en el Artículo 939 parágrafo del decreto 624 de 1989.

Una vez se allegue a la Tesorería Municipal la respectiva nomina, se retendrán los dineros a que correspondan para consignarlos de manera inmediata a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la cuenta de ahorros Nro. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia.

clia

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1010-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página 2 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Comunicación de Medida Cautelar Radicado Nro. 3890 consta de un (1) folio.
2. Copia verificación Sigep consta de un (1) folio
3. Copia Auto No. 436 Embargo de Salarios consta de un (1) folio.

Cordialmente,



GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero General.

010-10-01- 245 Octubre 13 de 2022
Proyecto/Elaboro: Marian Gómez López
Reviso/Aprobó: Gustavo Castro Rebolledo
Folios: Dos (2) Anexos (3)

COMUNICACIÓN MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

135-23.02

Señores:
TESORERIA MUNICIPAL
ALCALDIA CALIMA EL DARIEN
Calle 10 No. 6- 25
tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
Calima- Darién

09:57:56 AM
11/10/2022
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE COMUNICACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
Destino: TESORERIA MUNICIPAL
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 **Radicado:** 3890 **Anexos:** 2 **FOLIOS:** JMENA

Asunto: Comunicación de medida cautelar.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo Nos. PAC-008-22, PAC-040-22, PAC-046-22, PAC-049-22

Contra: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO C.C 94.265.970 quien para el momento de los hechos ostenta el cargo de alcalde de Calima el Darién Valle del Cauca, y según el SIGEP se encuentra vinculado actualmente como servidor público en la Alcaldía de Calima Darién valle del cauca.

Comedidamente le informo que mediante Auto No.436 del 11-10-2022, se decretó para el proceso de la referencia, medida cautelar de embargo de salarios del señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.265.970, quién según información obtenida por proceso de circularización y búsqueda de bienes tiene vinculación laboral activa como Alcalde de Calima el Darién Valle del Cauca.

Sírvase por lo tanto atender lo resuelto o trasladar a la dependencia competente, informando a este despacho dentro de la mayor brevedad sobre el acatamiento de la medida, lo cual podrá hacerse a través del correo procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co teniendo en cuenta el límite señalado.



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.02

AUTO No. 436
EMBARGO DE SALARIOS

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO Nos. PAC-008-22, PAC-040-22, PAC-046-22, PAC-04922.
CONTRA: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO, quien para el momento de los hechos ostenta la calidad de servidor público en la Alcaldía de Calima el Darién - Valle del Cauca
CC: 94.265.970
GARANTE: SIN GARANTE
AFECTADO: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DE CAUCA
NIT 800.090.735-2

La SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, de conformidad con los reglado en los Artículos 298,588 y 599 de la ley 1564 de 2012; Articulos 838 y 839 parágrafo del decreto 624 de 1989 y Articulos 154 y 155 del código sustantivo de trabajo y con el fin de salvaguardar los intereses del estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Decrete el embargo del salario que devenga el señor MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.965.970, quien labora como servidor público en la alcaldía de Calima el Darién Valle del Cauca, según información (adjunta) reportada en el SIGEP.

SEGUNDO: Hágase oportunamente las consignaciones a órdenes de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en la cuenta de depósito judicial No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia Nit 800.090.735-1

TERCERO: Límitese el valor del embargo a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Mcte (63.163.442).

CUARTO: Comuníquese esta medida cautelar al funcionario competente de la oficina de pagaduría del municipio para que de las sumas respectivas, se retenga la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual, bajo los apremios de Ley, en especial lo ordenado en el Artículo 939 parágrafo del decreto 624 de 1989.

CÚMPLASE



JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Transcribió, proyecto o elaboró	HENRY TORRES CASTRO	Profesional Universitario	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
CÓDIGO: M2P6-05		VERSION : 2.0	

Bienvenidos: Para realizar una consulta de información de servidores públicos, empleados y contratistas del Estado, ingrese al buscador alguno de los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Institución
- Ciudad

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

Filtros de búsqueda

Departamento Buscar VALLE DEL CAUCA (1)	Entidad Buscar ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN (1)	Municipio Buscar CALIMA (1)	Tipo de contrato Servidor Público (1)
--	---	--	---

Resultados

La búsqueda devuelve 1 resultados



MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Servidor Público
ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN
2-253 3117 / CALIMA - VALLE DEL CAUCA



 **Pago exitoso**

Número de autorización 405202

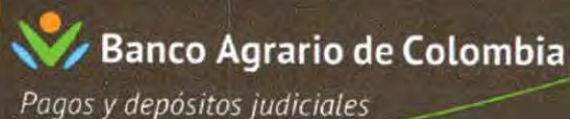
viernes, 11 de noviembre de 2022, 5:24:06 PM

Detalle

\$746,654.00

Valor Pagado

IVA incluido:	\$1,371.00
Pago a:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Débito desde:	Cuenta corriente *****9204
Descripción:	Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
Fecha y hora inicio transacción	2022-11-11 5:22:31
NIT del comercio	8000378008
Número de factura	2270
Código Único de Seguimiento	1752730124
Dirección IP:	190.61.47.117
Referencia 1:	190.61.47.117
Referencia 2:	N
Referencia 3:	8903096118



- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
-
-
- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Bienvenida MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VA
 última fecha de ingreso (re el 11 de Nov de 2022 a las 03:57 PM
 está accediendo desde la IP 190.71.47.117



Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1752730124

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	760019196158
Nombre del Juzgado	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Concepto	2 - ENTES COACTIVOS Y O AUTORIDADES DE POLICIA
Descripción del concepto	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL O SANCI
Numero de Proceso	0000000000000000000822
Tipo y Número de Documento Demandante	NIT Persona Jurídica 8000907351
Razon social / Nombres Demandante	CONTRALORIA DPTAL DEL VALLE DE
Apellidos Demandante	CONTRALORIA DPTAL DEL VALLE
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía 94265970
Razon Social / Nombres Demandado	MARTIN ALFONSO
Apellidos Demandado	MEJIA LONDONO
Valor Inicial	\$738.068,00
Costo(Comision)	\$7.215,00
IVA	\$1.371,00
Valor Total	\$746.654,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	1752730124
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO DE BOGOTA

[Imprimir](#)
[Guardar PDF](#)
[Terminar](#)

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 10 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

C E R T I F I C A

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, devengando un sueldo de **\$4.690.340**



PROPÓSITO PRINCIPAL

Se trata de un cargo del nivel Directivo, de elección popular que ejercerá la autoridad política, y será el jefe de la Administración local y Representante Legal del Municipio

A) EN RELACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes de desarrollo Departamental y Nacional .
3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto anual de rentas y gastos.
4. el Plan de desarrollo Municipal como también a políticas de carácter municipal, departamental y nacional, orientando a su vez el Plan Municipal de construcción y mantenimiento de inmuebles destinados a la



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 11 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

Administración municipal, cultura, educación y salud. Plan Municipal de Deportes y de construcción y mantenimiento de escenarios Deportivos y recreativos. Plan Municipal de Construcción y Mantenimiento de la Red Vial. Plan Municipal de Asistencia Técnica en Saneamiento Ambiental. Plan Municipal de Asistencia Técnica en Saneamiento Básico. Plan Municipal de Manejo y Conservación de Recursos Naturales. Plan Financiero Municipal (Presupuesto de Ingresos y Gastos).

Plan Operativo Anual de Inversiones en coordinación con la Tesorería Municipal y los demás que se requieran para la prestación de las funciones legales y constitucionales del Municipio.

5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

6. Reglamentar los acuerdos municipales

7. Enviar al Gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los Acuerdos del Concejo, los Decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.



8. Aceptar la renuncia o reconocer licencia a los concejales cuando el Concejo se encuentre en receso.

B) EN RELACION CON EL ORDEN PUBLICO

1. Conservar el Orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como:

a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías y lugares.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 12 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

- b) Decretar el toque de queda
- c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.
- d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley.



PARAGRAFO 1. La infracción a las medidas previstas en los literales a, b y c, se sancionaran por el alcalde con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales vigentes.

PARAGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 52 de 1990, el alcalde estará obligado a informar a la oficina de Orden público y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Gobierno, los hechos o circunstancias que amenazan con alterar o subvertir el orden público o la Paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo.

C) EN RELACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

- 1) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- 2) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- 3) Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultaran al Alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad definidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
- 4) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 13 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

aprobado.

Los Acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al Alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

- 5) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- 6) Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contenciosos Administrativa y de Procedimiento Civil.
- 7) Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- 8) Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras locales.
- 9) Imponer multas hasta por diez (10) salarios mínimos diarios, según la gravedad, a quienes desobedezcan, o le falten al respeto, previo procedimiento administrativo donde se observe el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes- La oportunidad para el pago y la conversión de las sumas en arresto se gobiernan por lo prescrito en la Ley.
- 10) Ejercer poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo se dependencia.
- 11) Señalar el día o los días en que deba tener lugar mercado público.
- 12) Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios miembros de las Juntas, Consejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba remplazarlos, excepto en los casos en que esta Ley disponga otra

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 14 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

cosa.

13) Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.

14) Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.

15) Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o el Departamento.

16) Adelantar las acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.

17) Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.

18) Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la Ley.



19) Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

20) Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECl y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.

D) EN RELACION A LA CIUDADANIA

1) Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: a través de bandos y, medios de comunicación local de que dispongan.

125

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 15 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

2) Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

3) Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general

4) Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

PARAGRAFO. El Alcalde que en ejercicio de la función conferida en el numeral 5 de este artículo exceda el presupuesto de la vigencia o la capacidad de endeudamiento establecida, incurrirá en causal de mala conducta

DELEGACION DE FUNCIONES



El alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las siguientes funciones.

- a) Nombrar y remover los funcionarios dependientes de los delegatarios
- b) Ordenar gastos municipales y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables
- c) Recibir los testimonios de que trata el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil.

PARAGRAFO La delegación exime de responsabilidad al alcalde y corresponderá Exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

De los delegatarios que, conforme a las disposiciones legales vigentes, proceden recursos de vía gubernativa, procederá el de apelación ante el alcalde.

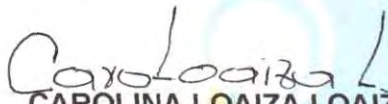


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 16 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			



Dirección: Carrera 7 N° 11-62 Barrio los Fundadores
 Teléfono N°:3105032600
 Correo electrónico: martinalmeija31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. 130-19-11

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2.022).


CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Secretaria de Gobierno

DG: 500-07-24-24-11/2022
 Elaboro: Sindy Lorena Jojoa Benavides -Secretaria
 Reviso: Natalia Cardona Echeverry – Asesor Jurídico Contratista
 Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza – Sec. de Gobierno

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Numero **94.265.970** expedida en Calima (Valle), se desempeña en este Municipio como **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante Acta del Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaría Única de Calima El Darién, para el periodo 2.020 – 2.023, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, devengando un sueldo de \$4.261.640

Dirección: Carrera 7 N° 11-62 Barrio los Fundadores
 Teléfono N°:3105032600
 Correo electrónico: martinalmejia31@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud de Control Interno, por Denuncia Ciudadana 2022-254756-80764 D

Para constancia se firma en la Secretaría de Gobierno a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). ✓


CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Secretaria de Gobierno

DG:500-07-24-29-11-2022
 Elaboro: Sindy Lorena Jojoa Benavides
 Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza – Sec. de Gobierno





La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
Nit 800116217-2, institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro,
con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.

Hace constar que:

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

C.C: 94265970

Asistió al

TALLER MI PROYECTO DE VIDA PARA EL BUEN VIVIR

con una intensidad de 20 horas, de 25 de Febrero al 25 de Marzo del 2023. Para constancia se
expide en la ciudad de Cali, a los 22 días del mes de Marzo del 2023.

Luz Edith Montoya Mosquera
Vicerrectora académica

Juan David Álvarez Rueda
Secretario de sede

No. de Registro: 3739

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
Nit 800116217-2, institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro,
con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.

Hace constar que:

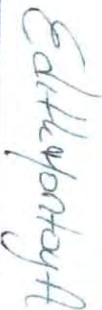
MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

C.C: 94265970

Asistió al

TALLER HUMANIZANDO LA GESTIÓN PÚBLICA

con una intensidad de 20 horas, de 25 de Noviembre al 11 de Febrero del 2023. Para constancia
se expide en la ciudad de Cali, a los 22 días del mes de Marzo del 2023.



Luz Edith Montoya Mosquera
Vicerrectora académica



Juan David Álvarez Rueda
Secretario de sede

No. de Registro: : 3699



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE**

CERTIFICA

Que, después de realizar la búsqueda en el archivo tanto físico como digital de la vigencia 2023 que reposa en el Honorable Concejo Municipal, se evidencia que la corporación cuenta con la Resolución N° 008 de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS”**, mas NO se evidencia un manual de contratación, supervisión e interventoría.

Se adjunta la Resolución en mención.

Institucionalmente,

ZAYDA MARIA VÁSQUEZ LADINO
Secretaria Concejo – 2024

HCM- TRD-100-02-06_ 20240807

Transcribió: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria general

Aprobó: José Camilo Castañeda Viveros – presidente concejo

C.c. Archivo

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



RESOLUCION No. 008

Abril 26 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS”

El presidente del concejo municipal de calima el Darién, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la constitución Nacional, en la Ley 136 de 1994, 617 de 2000; el Decreto 111 de 1996, la Ley 80 de 1999; el Reglamento Interno y demás normas concordantes, afines y reglamentarias, y:

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política.
- b) Que el artículo 113 de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- c) Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- d) Que el artículo 311 de la Constitución Política, prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- e) Que a través de la contratación estatal las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- f) Que la corporación puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la corporación no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
- g) Que la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 3

- h) Que se encuentra determinado en el Manual de contratación de la entidad que se designará de manera general para los procesos de contratación sin importar su modalidad y cuantía, así:
- ✓ Componente técnico por el presidente del concejo beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual.
 - ✓ Componente primer vicepresidente concejo Municipio de Calima El Darién.
 - ✓ Componente segundo vicepresidente.
- i) Que, dentro del manual de contratación de la entidad, se fijaron las funciones del Comité Evaluador.

Con mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité evaluador de los procesos de contratación de manera general para los procesos de contratación sin importar su modalidad y cuantía se conformará de la siguiente manera:

- El presidente del concejo
- El primer vicepresidente
- El primer vicepresidente

PARAGRAFO: Para los procesos de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, se realizará la designación para cada caso.

ARTICULO SEGUNDO: Las evaluaciones de los procesos de Mínima Cuantía se realizará por el comité aquí conformado sin necesidad de hacer designación individual por cada proceso.

ARTICULO TERCERO: El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la invitación pública y la ley. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

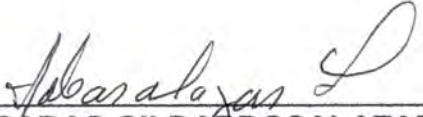


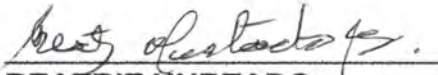
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 3 de 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en el Despacho del concejo Municipal de CALIMA EL DARIEN Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023


SABAS GILDARDO SALAZAR
Presidente


BEATRIZ HURTADO
Primera vicepresidenta


FRANCISCO HURTADO CELORIO
Segundo vicepresidente

HCM-100-03-02-008_20230426
Elaboró: Numar Augusto Muñoz – secretario general
Revisó y Aprobó: mesa directiva
c.c. Archivo

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: OFICINA DE CONTRATACIÓN		Página: 1 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL				
ETAPA DE PLANEACIÓN				
1	Incorporacion Plan Anual de Adquisiciones			
2	Certificado de Viabilidad Banco de Programas y Proyectos			
3	Certificado de Registro Banco de Proyectos			
4	Concepto Sectorial			
ETAPA PRE - CONTRACTUAL				
5	Solicitud de Certificado de Inexistencia de Personal			
6	Certificado de Inexistencia de Personal			
7	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal			
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
9	Estudio y Documentos Previos			
10	Acto Administrativo de justificación de la contratación directa			
11	Invitacion a Presentar Oferta			
12	Invitacion de acompañamiento para el ejercicio de Control Social			
13	Propuesta			
14	Hoja de Vida SIGEP			
15	Declaracion de Bienes y Rentas SIGEP			
16	Fotocopia de Cedula de Ciudadania			
17	Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años)			
18	Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Copnia o Consejo Respectivo etc.			
19	Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICIA			
20	Certificado Medidas Correctivas Codigo de Policia			
21	Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloria General)			
22	Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduria)			
23	Certificado de Estudios			
24	Certificados Laborales			
25	Afilacion a la seguridad social (SALUD - PENSION - ARL)			
26	RUT			
27	Certificado de Examen Medico Preocupacional			
28	Certificacion Bancaria Vigente			
29	Constancia de Idoneidad			
30	Concepto Jurídico			
ETAPA CONTRACTUAL				
31	Contrato Firmado por las Partes			
32	Designacion de Supervisor			
33	Publicacion SECOP			
34	Poliza de Cumplimiento			
35	Aprobacion de Poliza			
36	Certificado Compromiso Presupuestal			
ETAPA DE EJECUCION				
37	Acta de Inicio			
38	Informe de Actividades (Cuentas de Cobro - Facturas)			
39	Actas de Supervision (Soportes y Evidencias)			
40	Soporte pagos Efectuados			
41	Contratos adicionales, modificatorios o suspensiones			
ETAPA POSCONTRACTUAL				
42	Acta Final y/o Acta de Liquidacion			
43	Acta Recibo a entera Satisfaccion			
44	Cierre del Expediente			



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: OFICINA DE CONTRATACION		Página: 1 DE 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONSTANCIA INCORPORACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		



LA SUSCRITA TECNICA OPERATIVA DEL AREA DE ALMACEN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

CONCEPTO INCORPORACION

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

POR LA CUANTIA \$ 1.000.000
Valor en letras: UN MILLON DE PESOS MCTE.

Adquisición que se encuentra incluida dentro del Acta del Comité de Adquisiciones N° 001 y según Resolución No 0032 del 23 de Enero de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Calima El Darién para la Vigencia 2023"

Códigos UNSPSC	80121601			
Descripción	MODALIDAD DE CUOTA LITIS			
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Enero de 2023	Duración estimada del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2023	
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA	Valor estimado en la vigencia actual	\$ 1.000.000	
¿Se requieren vigencias futuras?	NO	Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A	
RECURSOS	CODIGO PPTAL	DESCRIPCION	Cod Fuente	PPTO DISPONIBLE
	2.1.2.02.02	HONORARIOS	0001	\$ 1.000.000
				\$ 1.000.000

Observaciones		
Datos de contacto del responsable		VoBo. Área Jurídica (Contratación)
Nombre y cargo	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO TESORERO GENERAL	
Correo Electrónico	tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co	

A la luz del desarrollo y cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, conceptua que la solicitud enviada por el Tesorero General es:

FAVORABLE

Alba Ximena Caicedo G.

Tecnico Operativo
Secretaria de Gobierno



*Deja
Revisar*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG - MECI	Versión: 1
PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL		



Calima - El Darién (Valle del Cauca), diecinueve (19) de Enero de 2023

Doctora:

CAROLINA LOAIZA LOAIZA

Secretaria de Gobierno Municipal

Calima – El Darién (Valle del Cauca)

E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Cordial Saludo.

Dentro de los objetivos establecidos por el ente territorial y en pro de la efectividad de las actividades relacionadas con las mejoras y cambios en los procedimientos desarrollados en el Área de Contratación de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Calima - El Darién, adscrita a la Secretaria de Gobierno Municipal, solicito certificación en la cual se soporte la inexistencia de personal para cumplir con el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE).

Agradezco su amable atención y una pronta respuesta.



Atentamente:

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

Tesorero General

Elaboró: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General
Revisó y Aprobó: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE INEXSISTENCIA DE PERSONAL			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE DEL CAUCA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Directiva presidencial 008 de 2022, Circular Conjunta No. 100-005-20022 del DAFP Y ESAP y Circular Conjunta 001 de 2023 ANCP-CCE y DAFP.

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se determinó que no se cuenta con personal, que debido a sus funciones, y/o formación y conocimientos pueda encargarse de desarrollar las actividades relacionada con el objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE).

La presente certificación se expide con fundamento en el manual de procesos y procedimientos, manual específico de funciones y competencias laborales y la solicitud enviada por el Tesorero General del municipio de Calima El Darién y para cumplir el requisito del decreto 2209 de 1998.

Dado en el Municipio de Calima El Darién (Valle del Cauca), a los veinte (20) días del mes de Enero de 2023.


CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Secretaria de Gobierno Municipal



Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2023



Numero de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	
--	--

Fecha de Elaboración		
Dia	Mes	Año
23	1	2023

Fecha de Recibo		
Dia	Mes	Año
		2023

SECRETARIO DE DESPACHO

Nombres y Apellidos: **Gustavo Castro Rebolledo**

Cargo: **Tesorero General**

Dependencia: **SECRETARIA DE: Tesorería**

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**

Cargo: **TESORERO GENERAL**

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: **\$ 1.000.000**


Letras: **Un Millon de Pesos**

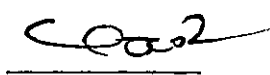
Objeto de la Solicitud

NOMBRE DEL PROYECTO: Recuperacion de Cartera

OBJETO DEL CONTRATO: Recuperacion de Cartera

AVANCE DE LA META PRODUCTO: 100%


Gustavo Castro Rebolledo
 ALCALDE MUNICIPAL


 SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro :



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
Nit: 890309611

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 0000001

Fecha de Expedicion: Lunes 23 de Enero de 2023

Autorizado por: ALCALDE

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de \$ 1,000,000.00

(UN MILLON PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR	
2.1.2.02.02	.009911192	Honorarios Adm	01	0001 Propio	Recurso	1,000,000.00



Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2023

Por concepto de : RECUPERACION DE CARTERA

Tesorero

SANDRAB

ELABORO

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2023
SECRETARÍA	TESORERIA GENERAL
VALOR	CUANTIA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO
CDP No.	0000001 DEL 23 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

GENERALIDADES



En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Calima El Darién en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Acuerdo No. 004 del 07 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Calima El Darién, 2020 – 2023 “Somos Alianza por un Calima El Darién Sostenible y Emprendedor” y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de apoyo para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la Secretaria Supervisora, en la ejecución de los procesos tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.

Para avalar el cumplimiento del cometido estatal mediante Acuerdo Municipal 023 de 2022, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se dictan otras disposiciones.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Dicho Presupuesto se liquidó mediante el Decreto Municipal No. 261 del 31 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.



Así mismo, de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, autoriza al ejecutivo Municipal de Calima El Darién para suscribir contratos de prestación de servicios, a que haya lugar conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Lo anterior, soportado en el Concepto 2230 del 2015 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, con magistrado ponente William Zambrano Cetina:

“...por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998)”

Cabe resaltar, que el servicio a adquirir debe ser prestado por una persona que llene los requisitos exigidos en este estudio de conveniencia y necesidad bajo el entendido que:

- La Ley 788 de 2002 en su artículo 59 (declarado Exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-1114 de 2003) dijo: “(...) PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos.”.
- El artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 estableció que: “(...) Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario. (...);

- c) La ley 1386 de 2010 (Exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-370 de 2011) dijo: “ARTÍCULO 1o. PROHIBICIÓN DE ENTREGAR A TERCEROS LA ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS. No se podrá celebrar contrato o convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados. La recepción de las declaraciones, así como el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias podrá realizarse a través de las entidades autorizadas en los términos del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la utilización de medios de pago no bancarizados. (...);
- d) Sobre el alcance de la prohibición ha dicho la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Boletín No.019 de abril de 2010 que: “(...) En el contexto del objeto de la ley 1386 de 2010, las administraciones tributarias territoriales podrían valerse de diferentes agentes del mercado para el desarrollo de acciones impersonales o masivas, dentro de los cuales se encuentran los convenios de recaudo que se celebran con entidades financieras, los de producción de formularios o la contratación de firmas autorizadas para la prestación del servicio de correo, etc. (...);
- e) Lo dicho por la Dirección de Apoyo Fiscal encuentra soporte en la jurisprudencia del H. Consejo de Estado representada en las sentencias del 22 de septiembre de 2004 (expediente 13255) y del 17 de mayo de 2007; f) Que el H. Consejo de Estado, Sección Tercera mediante Sentencia 2000-01134 de marzo 16 de 2015 dictada dentro del expediente con radicación 25000-23-26-000-2000-01134-01 (27872), en la que expresamente dijo: “La asesoría para la proyección de documentos de cobro del impuesto de industria y comercio (ICA) por el servicio de energía no conduce a la nulidad absoluta del contrato estatal, pues el hecho de que se impida encomendar a particulares el recaudo de tributos no significa que contratistas privados no puedan adelantar ciertas labores de asesoría, siempre que la vigilancia y control de la función los mantenga la administración.”;
- f) La labor que por este documento se pretende contratar no incluye la delegación, descentralización o desconcentración de ninguna de las facultades propias del poder fiscal sino que, se dirige a fortalecer la capacidad de gestión mediante el apoyo a los servidores públicos del Municipio de Calima El Darién;
- g) El equipo para desarrollar estas actividades debe contar con experiencia específica y comprobada en la orientación de las funciones de gestión tributaria, la presupuestación jurídica y fiscal de programas de control y cobro y, amplio conocimiento del sistema tributario colombiano, por lo que se considera necesario contratar la prestación de sus servicios de asesoramiento externo;
- h) De acuerdo al artículo 2 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el contratista o asesor externo, responderá civil, fiscal, penal y tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría; el cual se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato.

La presente contratación es requerida toda vez que la Tesorería General, debe cumplir con los fines y propósitos de la dependencia y en atención a que el personal de planta vinculado al municipio no cuenta con la formación necesaria para el desempeño de estas actividades, se hace necesario contratar mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS y así dinamizar y garantizar el buen desempeño de la administración municipal de Calima El Darién – Departamento del Valle del Cauca.

INCLUSION PAA: Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado según Acta del Comité de Compras No. 01 DEL 23 DE ENERO DE 2023.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI		Fecha: 01/01/2020
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Versión: 1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS				Página 4 de 14

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE).



2.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Para satisfacer la necesidad planteada en el objeto contractual, el contratista deberá:

- A. Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.
- B. Apoyar en el programa de medios magnéticos municipales.
- C. Apoyar en cruces de información.
- D. Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo. Detección de omisos.
- E. Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.
- F. Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyentes para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.
- G. Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.
- H. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.
- I. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.
- J. Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.
- K. Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.
- L. Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.

2.3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	11	16	20
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la dependencia: Código UNSPSC 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

- A. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas;
- B. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar;
- C. Custodiar, preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato;
- D. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes;
- E. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes;
- F. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria Supervisora la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria Supervisora con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones;
- G. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio;
- H. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.;
- I. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria Supervisora, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria Supervisora en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar;
- J. El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias;
- K. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes;
- L. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria Supervisora para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario;



- M. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT;
- N. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades, cuando a ello haya lugar;
- O. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo;
- P. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única;
- Q. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato;
- R. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo;
- S. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- T. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- U. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.
- V. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.5. PRODUCTOS/RESULTADOS

2.5.1. PRODUCTOS

Elaboración de informes de actividades en el que se incluyan evidencias soportadas, según sea el caso, conforme los siguientes lineamientos:

- A. Planilla de Usuarios Atendidos: Se deberá aplicar para evidenciar las monitorias realizadas que buscan orientación frente a temas de obligación contractual conforme a los procesos que se apoyen en la entidad.
- B. Acta de Reunión: Es el documento en el cual se registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en una determinada reunión, con la finalidad de certificar lo acontecido, hacer seguimiento a los compromisos y dar validez a lo acordado.
- C. Registro Fotográfico: Las fotografías tomadas deben evidenciar lugar y fecha de la toma, y deberá contener una descripción del nombre del evento, reunión o actividad que se soporta.
- D. Actividades de Apoyo a la Gestión: Se debe relacionar el producto elaborado, proyectado y/o revisado indicando su lugar de ubicación documental conforme las tablas de retención documental de la dependencia o ubicación digital en los equipos de la Entidad, direcciones de correos electrónicas enviadas y/o página web con su link respectivo.
- E. Informes de recaudo.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310-13-06		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Página 7 de 14
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.

3. PLAZO DE EJECUCION

3.1. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio de hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

3.2. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.3. FORMACION ACADEMICA: Profesional en áreas del derecho y conocimientos específicos en procesos de finanzas y/o tributarios.

3.4. EXPERIENCIA: Experiencia específica en procesos de administración pública de mínimo seis (6) años.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9



Decreto 1082 de 2015

Decreto 1860 de 2021

Ley 1474 de 2022

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR: El presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto, no afecta apropiación presupuestal alguna inicialmente, para lo cual el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001 del 23 de enero de 2023, por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00), expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en el Municipio, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de las partes contratantes para establecer honorarios.

5.2. RUBRO Y CDP

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
0000001	2.1.2.02.02	.009911192	HONORARIOS ADM	01	0001 RECURSO PROPIO	\$1.000.000.00
TOTAL						\$1.000.000.00

5.3. FORMA DE PAGO



El presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto como ya se dijo no afecta, inicialmente, apropiación presupuestal alguna. Este sistema es representado en una prima de éxito. La prima de éxito es equivalente a: Los honorarios correspondientes a las comisiones de éxito sobre recaudo efectivo, serán pagaderos en forma mensual, valor indeterminado que depende según los siguientes criterios:

1. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental);
2. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).

En todos los casos los honorarios causados incluyen IVA.

Todos y cada uno de los pagos de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310-13-06		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Página 9 de 14
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD



Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del MUNICIPIO.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el MUNICIPIO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

Nota: Los riesgos previsibles asignados al oferente o contratista se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el contratista, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la entidad estatal, Alcaldía de Calima El Darién, no reciba observaciones a la presente matriz se entenderá como ACEPTADA por los interesados en el presente proceso.

N	Clase	Fuente	Eje/pa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	5	Medio	Si	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual
---	---------	-----------------	-----------	--------------------------	--	----------------------	---	---	---	------	-----------	-------------------------------------	---	---	---	-------	----	-----------	-----------------------	-------------	-------------------------	---------

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio /Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suministro	Multas/Sanciones/ Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Exigencia personal Calificado	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Desde construcción de estudios previos	Ejecución	Seguimiento idoneidad	Evaluación(mensual)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de Incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión //Exigencia Garantía de cumplimiento	2	2	3	Bajo	Si	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	

4	Específica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	SI	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/Planeación	Permanente
---	------------	---------	-----------	----------------------------	--	----------------------------	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	-------	----	-------------	-----------------------	-------------	-------------------------	------------

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	SI	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/Planeación	Permanente



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Externo	Planeación/Ejecución	Económico/Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA. Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asume error el Contratista	3	4	7	Alto	Oferente / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Oferente	2	3	3	Medio	SI	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/Planeación	Permanente

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Excepción al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conforme al artículo 81 ibídem.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante; el Municipio podrá establecer la

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.



11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, estará a cargo de la Tesorería General o por el servidor público que será designado mediante oficio por el Tesorero.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato. El Acto Administrativo de Designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato)
6. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310-13-06		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Página 14 de 14
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista.
 - Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.
 - Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.
7. El SUPERVISOR debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
8. El SUPERVISOR debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

INTERVENTORIA EXTERNA: SI NO

12. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

No aplica

13. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. DE ORDEN	TITULO
1	Certificado de inclusión en el PAA.
2	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 000001 del 23 de enero de 2023.
3	Análisis del Sector – Prestación de Servicios



14. OBTENCION DE DOCUMENTOS

Correo electrónico de contacto	tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co contratación@calimaeldarien-valle.gov.co
Departamento y Municipio de obtención y entrega de documentos	Valle del Cauca – Calima El Darién
Dirección física obtención y entrega de documentos	Calle 10 No. 6-25 Piso 2 – Oficina de Contratación



GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero General

Proyectó y Elaboró: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General
Revisó: Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Asesora Jurídica Externa Oficina de Contratación
Aprobó: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Alcaldía Municipal de Calima - El Darién, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO CONTRACTUAL: El objeto para el análisis del sector a realizar es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION.**

ASPECTOS GENERALES

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional¹



Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series².

¹ Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017

² Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021.pr

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr}- III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

2. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

2.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.2. Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas²	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) NOVIEMBRE DE 2022

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022^{Pr}



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

4. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021).

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022* / noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Porcentaje de contribución	Otros ingresos
H	División 52	Actividades de alojamiento y actividades de catering	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	2,9	1,3	0,9	0,6
I	División 56	Restauración, catering y bares	12,8	11,8	0,6	0,3
I	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 6109	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	42,7	0,8	0,7
J	División 60 y Clase 6381	Actividades de programación y transmisión de programas de televisión	12,8	10,6	0,0	-2,1
J	División 61	Actividades de programación y transmisión de programas de radio	1,8	3,8	-0,1	0,1
K	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,3	22,4	-0,6	-0,3
L	Sección L, División 68	Actividades de actividades de información y comunicación	19,2	16,2	0,3	0,7
M	División 70, 71, 72, Clase 7300, 7320 y 7330	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,8	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	0,1	0,0
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8201	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8201	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Clase 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,6	0,4	0,3
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	División 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,8

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		Fecha: 23/12/2021		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		NIT. 890.309.611-8		Versión: 2
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		MIPG-MECI		Página 6 de 18
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR				

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

4.1. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^p / noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)				Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
				Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.9	0.9	2.0	5.0		
H	División 54	Correo y servicios de mensajería	5.0	0.9	0.8	1.8	--	
I	División 56	Restauración, catering y bares	8.2	7.3	1.6	0.5	--	
J	División 58	Actividades de edición	0.7	1.3	1.4	8.6	--	
J	División 59 excepto Clase 5320	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.0	3.5	1.2	1.2	--	
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.2	2.2	1.7	2.9	--	
I	División 61	Telecomunicaciones	-4.7	-3.0	-2.2	0.5	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6091	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12.2	12.9	-0.2	-0.5	--	
L	Sección L, División 68	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	2.3	0.9	3.0	0.2	--	
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.6	2.7	0.0	-0.2	--	
M	División 74	Publicidad	4.5	3.5	0.8	0.1	--	
N	Clase 7510	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4.1	0.2	1.3	0.1	2.5	
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4.3	7.6	3.4	0.1	--	
N	División 82 excepto Clase 8020	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5.6	3.4	5.7	-2.5	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.3	0.2	4.3	0.0	-0.2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.6	2.4	1.8	-0.7	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.6	3.6	-2.2	-0.6	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10.1	3.4	4.9	1.7	--	

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.


*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4.2. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	 modelo integrado de planeación y gestión	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8		Fecha: 23/12/2021
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		MIPG-MECI		Versión: 2
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Página 7 de 18
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR				

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^p / noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencias		Permanente	Temporal directo	Médio** Hora estándar**
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	--	--
H	División 53	Comeo y servicios de menajería	6,1	2,6	3,4	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	--	--
J	División 58	Actividades de edición	8,6	9,0	-0,2	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1	--	--
UN	Sección L, División 68	Inmobiliarias: alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0	--	--
UN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	--	--
M	División 74	Publicidad	9,9	8,9	1,0	--	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	2,0	6,2	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	--	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,0	2,0	0,3	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	--	--
Q	División 88, excepto Clase 8810	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	--	--

Fuente: DANE – EMS
 p Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales
 * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
 *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

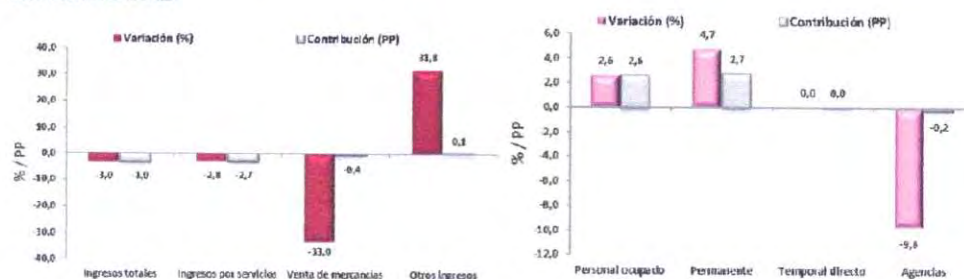
5. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS



5.2.2. Actividades profesionales científicas y técnicas

5.2.2.1. Variación anual: noviembre 2022 / noviembre 2021

En noviembre de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,6% y los salarios registraron un aumento de 14,4%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Noviembre 2022^p

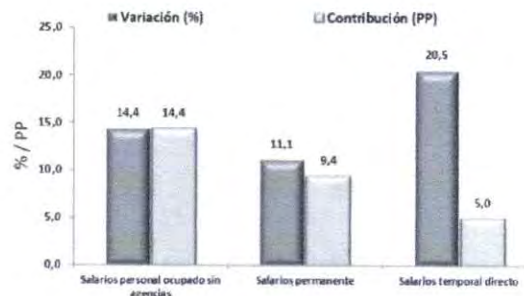


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 18	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANÁLISIS SECTOR				

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron una variación de -3,0%, que se explica por la disminución de 2,8% en los ingresos por servicios y de 33,0% en la venta de mercancías. Por su parte, otros ingresos operacionales presentaron un crecimiento de 31,8%.

En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 2,6%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 4,7% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través agencias presentó una disminución de 9,8%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 14,4%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 20,5% en los salarios del personal temporal directo.



6. SUBSECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicio.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenecen los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios generales profesionales y de apoyo a la gestión pueden estar codificados de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	80000000	80110000	80111600	80111620
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

8.1. Descripción de la necesidad



Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Calima El Darién en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Acuerdo No. 004 del 07 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Calima El Darién, 2020 – 2023 “Somos Alianza por un Calima El Darién Sostenible y Emprendedor” y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de apoyo para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la Secretaría de Gobierno, en la ejecución de los procesos tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.

Para avalar el cumplimiento del cometido estatal mediante Acuerdo Municipal 023 de 2022, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se dictan otras disposiciones.

Dicho Presupuesto se liquidó mediante el Decreto Municipal No. 261 del 31 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente. Desde el punto de vista de la estructura de la norma (...) se observa que el legislador reproduce (conserva intacta) el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en el cual se consagra la atribución general de los concejos municipales de (i) señalar los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar y (ii) reglamentar el trámite interno (dentro del concejo) para dicha autorización. De manera que en este aspecto no hubo cambios particulares frente a lo que ya regulaba la Ley 136 de 1994 en su versión original.

9. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Cabe resaltar, que los servicios a adquirir bajo la modalidad de contratación directa como contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, deben ser prestados por personas naturales o jurídicas que cuenten con las calidades exigidas en los estudios previos bajo el entendido que los instrumentos de planeación municipal son la base para el desarrollo territorial y el cumplimiento de metas a través de estándares establecidos por las normas y requeridos por los Órganos de Control y demás actores del Territorio.

Como requisito del proceso de planeación, se deberá certificar si revisada la integración de la planta de personal del Municipio de Calima - El Darién, Según certificación expedida por el Alcalde Municipal y/o el Secretario de Gobierno, se determine si existe o no el número necesario de funcionarios vinculados para el desarrollo de las actividades que surjan de la necesidad contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión y que el municipio requiere de los servicios de una persona idónea para la ejecución de la actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, así mismo en el estudio previo se deberá verificar que se encuentre la necesidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.



Las obligaciones generales y específicas se deberán determinar en el estudio previo conforme a los lineamientos y necesidades de la ejecución por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la casual de contratación directa señalada en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", se requerirán los documentos que acrediten que el contratista cuenta con la idoneidad de acuerdo a los requerimientos que se fijen en lo estudios previos.

10. TABLA DE HONORARIOS

El personal contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios para la vigencia 2023 y cumplir con sus requisitos específicos.

NIVEL	PERFIL	DESDE	HASTA	CRITERIO
ASISTENCIAL	BACHILLER	\$1.430.000.00	\$1.760.000.000	TÍTULO
TECNICO	TITULO TECNICO BACHILLER + EXPERIENCIA O ESTUDIANTE DE TECNOLOGIA	\$1.760.001.00	\$2.750.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA
TECNOLOGO	TITULO TECNOLOGO + EXPERIENCIA O ESTUDIANTE 6TO SEMESTRE PROFESIONAL	\$2.750.001.00	\$3.740.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA
PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL	\$3.740.001.00	\$4.000.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA
PROFESIONAL	TÍTULO ESPECIALIZACIÓN	\$4.000.001.00	\$4.300.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

ESPECIALIZADO				EXPERIENCIA
---------------	--	--	--	-------------

NOTA. En todo caso las asignaciones económicas estarán sujetas a las actividades y las exigencias planteadas en el ESTUDIO PREVIO adelantado por la Secretaría correspondiente, de acuerdo a si este se relaciona con PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION.

11. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

A demás el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel (Técnico, tecnológico, profesional), acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	 modelo Integrado de planeación y gestión
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 18	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

12. OFERTA

Para la aplicación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se tendrá como requisito indispensable cumplir con las calidades, conforme a las competencias, y experiencia que se exijan en para la prestación del servicio de apoyo a la gestión requerido:

13. DEMANDA



13.1. Análisis histórico de adquisiciones previas del Municipio de Calima El Darién, años anteriores:

AÑO	2022
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REQUERIDOS POR LAS SECRETARIAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN GENERAL DE CALIMA – EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)
VALOR	\$8.600.000.00
No. PROCESO	310-13-06.248 DE 2022

AÑO	2022
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FOMENTO AL TURISMO, LA CULTURA Y EL DEPORTE PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIEN (VALLE)
VALOR	\$5.000.000.00
No. PROCESO	310-13-06.186 DE 2022

AÑO	2021
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
VALOR	\$16.200.000.00
No. PROCESO	310-13-06.016 DE 2021

AÑO	2021
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)
VALOR	\$2.700.000.00
No. PROCESO	310-13-06.221 DE 2021

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

AÑO	2020
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA LEGAL JUDICIAL Y DEFENSA JUDICIAL Y DEFENSA JUDICIAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO QUE REALIZA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN
VALOR	\$13.500.000.00
No. PROCESO	310-13-06.210 DE 2020



AÑO	2020
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO Y DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR	\$7.500.000.00
No. PROCESO	310-13-06.179 DE 2020

13.2. Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades

AÑO	2022
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE OFERTA SOCIAL, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
VALOR	\$8.000.000.00
No. PROCESO	SGM-CD-094-21

AÑO	2022
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA
VALOR	\$5.400.000.00
No. PROCESO	SDE-CD-106-2021

AÑO	2021
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

	MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDIO
VALOR	\$8.800.000.00
No. PROCESO	067

AÑO	2021
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ALCALDIA MUNICIPAL, EN LA FORMACION DE LOS JOVENES, NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE SALENTO
VALOR	\$1.480.000.00
No. PROCESO	270

AÑO	2020
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACION ESTRATEGICA DE PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE
VALOR	\$9.000.000.00
No. PROCESO	CPS-167-2020



AÑO	2020
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL HOGAR VIDA Y CENTRO DIA
VALOR	\$4.800.000.00
No. PROCESO	CPS-196-2020

Lo anterior, demuestra que según el presupuesto de la entidad y los valores finales de los últimos 3 años, es posible realizar un proceso de prestación de servicios para poder suplir en parte la necesidad de la entidad, conforme al presupuesto con el que se cuenta en la actualidad, dando la posibilidad de participar a diferentes personas naturales o jurídicas, como lo han venido haciendo en los últimos años.

14. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determinará de acuerdo a la tabla de honorarios fijada en este análisis del sector, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

15. ANÁLISIS DE RIESGO

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 15 de 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos de los procesos de contratación directa son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios

15.1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del MUNICIPIO.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el MUNICIPIO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

15.2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

15.3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 23/12/2021
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 2
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 16 de 18
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR		



ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION


Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: para mitigar este riesgo en caso que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el municipio podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	5	Medio	Si	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio /Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suministro	Multas/Sanciones/ Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Exigencia personal Calificado	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Desde construcción de estudios previos	Ejecución	Seguimiento idoneidad	Evaluación mensual





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		Fecha: 23/12/2021	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión: 2	
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 17 de 18	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR			

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	/Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de Incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión //Exigencia Garantía de cumplimiento	2	2	3	Bajo	Si	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual
4	Específica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/ Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	5	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente
5	Específica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		MIPG-MECI		Versión: 2
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Página 18 de 18
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANALISIS SECTOR				

ANEXO No. 01

ANÁLISIS DEL SECTOR

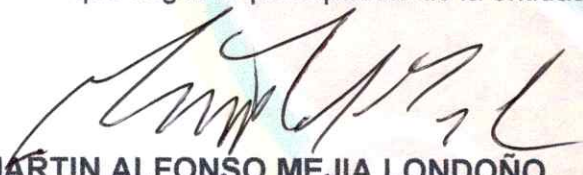
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Externo	Planeación/Ejecución	Económico/Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA. Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asume error el Contratista	5	4	7	Alto	Ofertante / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Ofertante	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

16. CONCLUSION DEL ESTUDIO



Una vez recopilada la información y analizada por el Municipio de Calima El Darién se puede establecer lo siguiente:

- Existe en el mercado gran cantidad de posibles oferentes, principalmente personas naturales que pueden contratar con la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos básicos.
- Los costos que afectan el servicio son los costos directos e indirectos, que deben incluir la utilidad del contratista.
- Los costos históricos analizados para la contratación en los años 2020, 2021 y 2022 evidencia que según el presupuesto de la entidad para el año 2023, corresponde a costos del mercado.


MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal

Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño – Alcalde Municipal

****FIN DEL DOCUMENTO****

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI-MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN AL CONTROL SOCIAL			

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal C) del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en relación con el control social a la contratación Estatal.

Adicionalmente el Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 establece: “Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y *órganos de control*, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el Artículo 100 de la Ley 134, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil, informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles, a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente”.

Por lo anterior, el Alcalde Municipal de Calima - El Darién – Valle del Cauca,

I N V I T A



A todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE) en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en los procesos que se adelanten en razón al objeto del contrato y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Calima El Darién – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente:


MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño – Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG - MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA			

Calima - El Darién (Valle del Cauca), veintiuno (21) de Enero de 2023

Doctor:

JORGE LUIS PEÑA CORTES
C.C. No. 14.698.925 DE PALMIRA
CARRERA 57 No. 3-57 EL HOSTAL
CALI - VALLE

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo.

La Administración Municipal de Calima - El Darién (Valle del Cauca) en cabeza del señor Alcalde, a través de la Tesorería Municipal, se permite invitarlo a presentar propuesta para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE).

De acuerdo a los parámetros que aquí se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMEINTO



La contratación de bienes, obras, y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizando su adecuado funcionamiento y materialización de los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

Es así, que las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección clara y eficaz, identificando claramente que es lo que en realidad se requiere ejecutar y con ello cumplir con los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público, todo basado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En atención a lo expuesto, se requiere una persona que llene los requisitos exigidos en el Estudio de Conveniencia y Necesidad bajo el entendido que cumpla con las actividades requeridas en la Tesorería General en aras de garantizar su buen y normal funcionamiento y el cumplimiento de los fines estatales.

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

- A. Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.
- B. Apoyar en el programa de medios magnéticos municipales.
- C. Apoyar en cruces de información.
- D. Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo. Detección de omisos.
- E. Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.
- F. Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyentes para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.
- G. Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.
- H. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	MIPG - MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 2 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA			

cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.

- I. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.
- J. Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.
- K. Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.
- L. Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.



2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para efectos de legalización se tendrá como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Calima - El Darién (Valle del Cauca).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas;
- B. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar;
- C. Custodiar, preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato;
- D. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes;
- E. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes;
- F. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria Supervisora la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria Supervisora con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones;
- G. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio;
- H. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.;
- I. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria Supervisora, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria Supervisora en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar;
- J. El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias;

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG - MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 3 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA			

- K. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes;
- L. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria Supervisora para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario;
- M. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT;
- N. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades, cuando a ello haya lugar;
- O. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo;
- P. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única;
- Q. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato;
- R. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo;
- S. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- T. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- U. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.
- V. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES



Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural y mayor de edad.
2. **FORMACION ACADEMICA:** Profesional en áreas del derecho y conocimientos específicos en procesos de finanzas y/o tributarios.
3. **EXPERIENCIA:** Experiencia específica en procesos de administración pública de mínimo seis (6) años.

5. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

Hoja de Vida – Función Pública (Actualizada último Contrato)
Declaración de Bienes y Rentas Función Pública (Año inmediatamente anterior)
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG - MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 4 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA			

Para hombres: Certificado y/o acreditación de Situación Militar Definida (21 a 50 años) - Sin definir cuenta con 18 meses a partir de la vinculación con la entidad.
Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Copnia o Consejo Respectivo etc. (Cuando aplique)
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Max. 30 días)
Certificado Medidas Correctivas Código de Policía (Max 30 días)
Certificado Inhabilidad Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 (Max 30 días)
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General (Max 30 días)
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría (Max 30 días)
Diploma, Acta de Grado y Certificado de Estudios (Bachiller, pregrado, posgrado) - Según el perfil del Estudio Previo
Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (Cuando Aplique)
Certificados Laborales (Hasta último contrato o trabajo incluido en la Hoja de Vida)
Certificación de Afiliación a la Seguridad Social en Salud (No Planilla)
Certificación de Afiliación a la Seguridad Social en Pensión (No Planilla)
Resolución de reconocimiento de pensión (Cuando Aplique)
RUT (Actualizado 2023)
Certificado de Examen Médico Pre-ocupacional (Max. 3 años)
Certificación Bancaria Vigente (Max. 30 días)
Los demás que estime pertinentes

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto:

- Termino de duración.
- Precio estimado por el servicio.
- Forma de pago.

6. TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio de hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.



7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto, no afecta apropiación presupuestal alguna inicialmente, para lo cual el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001 del 23 de enero de 2023, por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00), expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

8. FORMA DE PAGO

El presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto como ya se dijo no afecta, inicialmente, apropiación presupuestal alguna. Este sistema es representado en una prima de éxito. La prima de éxito es equivalente a: Los honorarios correspondientes a las comisiones de éxito sobre recaudo efectivo, serán pagaderos en forma mensual, valor indeterminado que depende según los siguientes criterios:

1. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG - MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 5 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA			

revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental);

2. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).

En todos los casos los honorarios causados incluyen IVA.

Todos y cada uno de los pagos de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

9. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato no será obligatoria en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 que subrogó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

11. LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente en la Tesorería General ubicada en la Carrera 6 No. 14-60 Barrio La Virgen, Calima - El Darién – Valle o al correo electrónico tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co.

Atentamente:



GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero General

Proyectó y Elaboró: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General
Aprobó: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General

Calima – El Darién, veintiséis (26) de Enero de 2023

Doctor:

MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO

Alcalde Municipal Calima – El Darién

Valle del Cauca

Señor:

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

Tesorero General

REF.: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Respetuoso saludo.

De conformidad con el asunto de la referencia, este escrito tiene como finalidad presentar propuesta para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE), manifestando lo siguiente:

1. Cuento con la capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos efectuados en la presente propuesta.
2. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

De igual manera, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

3. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.
4. Las actividades a desarrollar en virtud del objeto contractual son las que a continuación se detallan:
 - A. Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.
 - B. Apoyar en el programa de medios magnéticos municipales.
 - C. Apoyar en cruces de información.
 - D. Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo. Detección de omisos.
 - E. Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.
 - F. Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyentes para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.
 - G. Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.

- H. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.
 - I. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.
 - J. Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.
 - K. Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.
 - L. Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.
5. El valor total de la oferta asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00). El presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto como ya se dijo no afecta, inicialmente, apropiación presupuestal alguna. Este sistema es representado en una prima de éxito. La prima de éxito es equivalente a: Los honorarios correspondientes a las comisiones de éxito sobre recaudo efectivo, serán pagaderos en forma mensual, valor indeterminado que depende según los siguientes criterios:
- a) La suma que corresponda al cálculo equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).
 - b) La suma que corresponda al cálculo equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).

En todos los casos los honorarios causados incluyen IVA.

- 6. El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio de hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
- 7. Aporto los documentos que a continuación relaciono:

Hoja de Vida – Función Pública (Actualizada último Contrato)
Declaración de Bienes y Rentas Función Pública (Año inmediatamente anterior)
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
Para hombres: Certificado y/o acreditación de Situación Militar Definida (21 a 50 años) - Sin definir cuenta con 18 meses a partir de la vinculación con la entidad.
Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Copnia o Consejo Respectivo etc. (Cuando aplique)
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Max. 30 días)
Certificado Medidas Correctivas Código de Policía (Max 30 días)
Certificado Inhabilidad Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 (Max 30 días)
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General (Max 30 días)

Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría (Max 30 días)
Diploma, Acta de Grado y Certificado de Estudios (Bachiller, pregrado, posgrado) - Según el perfil del Estudio Previo
Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (Cuando Aplique)
Certificados Laborales (Hasta último contrato o trabajo incluido en la Hoja de Vida)
Certificación de Afiliación a la Seguridad Social en Salud (No Planilla)
Certificación de Afiliación a la Seguridad Social en Pensión (No Planilla)
Resolución de reconocimiento de pensión (Cuando Aplique)
RUT (Actualizado 2023)
Certificado de Examen Médico Pre-ocupacional (Max. 3 años)
Certificación Bancaria Vigente (Max. 30 días)
Los demás que estime pertinentes

Declaro bajo el principio de la buena fe que no me hallo incurso en las causales de inhabilidad, prohibición ni incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, para suscribir contrato con el Municipio de Calima-El Darién (Valle del Cauca).

Atentamente:



JORGE LUIS PEÑA CORTES
C.C. No. 14.698.925 DE PALMIRA
CARRERA 57 No. 3-57 EL HOSTAL
CALI - VALLE



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Peña		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cortes		NOMBRES Jorge Luis	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 14698925			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 14698925		D.M. 56	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 19 MES 09 AÑO 1983			CARRERA 57 3 57 1004, El Hostal		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO HUILA			DEPTO VALLE DEL CAUCA		
MUNICIPIO PITALITO			MUNICIPIO CALI		
			TELÉFONO 3309195		EMAIL jorgepenacortes@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	0	X		MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA	05	2019	
	0	X		MAESTRIA INTERNACIONAL EN HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	11	2015	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO	11	2010	
POSTGRADO	2	X		DERECHO	06	2007	
PREGRADO	10	X		DERECHO	01	2001	145506

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD HELIX CONSULTING S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162857429			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	03	Año	2011	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN AVENIDA 4 N 4 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE LA UNION (VALLE)				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO LA UNIÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2293118			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	05	Año	2021	Día	21	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA					DIRECCIÓN CALLE 15 N 14 34						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMUNIDAD TRIBUTARIA FINANCIERA Y LEGAL S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO LA UNIÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162857429			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA NO APLICA					DIRECCIÓN AVENIDA 4 N 4 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	06	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE IMPUESTOS Y RENTAS					DIRECCIÓN CARRERA 6 C 9 Y 10						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	06	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA UNIDAD DE IMPUESTOS Y RENTAS					DIRECCIÓN CARRERA 6 C 9 Y 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE IMPUESTOS Y RENTAS					DIRECCIÓN CARRERA 6 E 9 Y 10 Edificio Palacio de						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	07	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RENTAS					DIRECCIÓN CARRERA 6 E 9 Y 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE IMPUESTOS Y RENTAS					DIRECCIÓN CARRERA 6 E 9 Y 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación del Valle del Cauca				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA UNIDAD DE IMPUESTOS Y RENTAS					DIRECCIÓN CARRERA 6 E 9 Y 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	10	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	09	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 6 E 9 Y 10							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	03	Año	2016	Día	10	Mes	05	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 6 E 9 Y 10							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FRANCO MURGUEITIO & ASOCIADOS S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	12	Año	2010	Día	30	Mes	03	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR JURIDICO			DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL				DIRECCIÓN CALLE 1 4 38							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS DE IMPUESTOS DE CALI - SICALI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	08	Año	2007	Día	29	Mes	10	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR(A) TRIBUTARIO			DEPENDENCIA DIRECCION TRIBUTARIA				DIRECCIÓN CALLE 10 4 47 PISO 19							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS DE IMPUESTOS DE CALI - SICALI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		02	Mes		08	Año		2007	Día		08	Mes		10	Año		2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR TRIBUTARIO			DEPENDENCIA DIRECCION TRIBUTARIA					DIRECCIÓN CALLE 10 4 47 PISO 19												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS DE IMPUESTOS DE CALI - SICALI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		21	Mes		02	Año		2006	Día		02	Mes		08	Año		2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR JURIDICO			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 10 4 47 PISO 19												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS DE IMPUESTOS DE CALI - SICALI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		08	Año		2006	Día		01	Mes		08	Año		2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR JURIDICO			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 10 4 47 PISO 19												

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día:		01	Mes:		02	Año:		2011	Día:			Mes:			Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN												

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Sin Entidad

Período Declarado: 01/01/2021 - 31/05/2021

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jorge Luis Peña Cortes

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 14698925

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN: CARRERA 57 3 57 1004, El Hostal

TELÉFONO: 3162857429 / 3309195

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Tomás Peña Gomez	1232803061	HIJO(A)
LAURA ROSA CORTES OSPINA	36271787	MADRE
RODRIGO PEÑA CUELLAR	12223766	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** X, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	\$15.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$15.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	CUENTA DE AHORROS	24527622343	Banco Caja Social	1.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	IPW082	36.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco Falabella S.A.	Tarjeta de Crédito	3.000.000
Banco de Occidente S.A.	Crédito Rotativo	10.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
CORPORACIÓN HÉLIX	miembro de la junta

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

 c) En la actualidad **SI** **NO**
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

N°

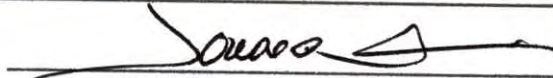
C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Accionista en sociedad Hélix Consulting S.A.S.	SOCIO
Accionista en sociedad ComunidadT S.A.S.	SOCIO
Accionista en sociedad Peña Cortés & Co S.A.S.	SOCIO

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

avon 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

Santiago de Cali, enero de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (VALLE)
Alcalde Municipal
E. S. D.

HX-0809

Ref.: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (VALLE)
Oferta de prestación de servicios
**APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y
RECUPERACIÓN DE CARTERA**

Respetados señores,

Sirva la presente oferta de prestación de servicios para expresar nuestra disposición de apoyo al Gobierno que usted lidera. Permítanos dejar en consideración la condiciones en que nuestra compañía está en capacidad de trabajar a favor de su Municipio apoyando la gestión de la Secretaría de Hacienda Municipal para generar un incremento cierto y verificable en recaudo de las rentas municipales y la recuperación de la cartera en su municipio.

1. Oferente

Jorge Luis Peña Cortés.

Abogado de la Universidad de San Buenaventura Cali, Especialista en Derecho Comercial de la Universidad de San Buenaventura Cali en convenio con la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Especialista en Derecho Tributario de la Universidad Externado de Colombia, Especialista Internacional en Hacienda Pública y Administración Tributaria de la Fundación UNED y el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda de España y Máster Internacional en Hacienda Pública y Administración Tributaria de la Fundación UNED y el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda de España.

Se ha desempeñado como:

- Asesor Tributario de la Gobernación del Valle del Cauca (Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria).
- Asesor Tributario de la Alcaldía Municipal de Jamundí (Valle del Cauca).
- Asesor Tributario de la Alcaldía Municipal de Restrepo (Valle del Cauca).
- Asesor Tributario de la Alcaldía Municipal de Cartago (Valle del Cauca).
- Asesor Tributario de la Alcaldía Municipal de Suarez (Cauca).
- Asesor Tributario de la Alcaldía Municipal de Yotoco (Valle del Cauca).
- Asesor Tributario de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién (Valle del Cauca).
- Asesor Tributario de la Alcaldía Municipal de Dagua (Valle del Cauca).
- Consultor tributario para la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca).
- Director Jurídico y Tributario de Franco Murgueitio & Asociados S.A. – Asesores Legales y Tributarios.
- Subdirector de Apoyo a la Gestión Tributaria de la Unión Temporal Servicios de Impuestos de Cali "SICALI".
- Director Jurídico Tributario de la Unión Temporal Servicios de Impuestos de Cali "SICALI".
- Director Jurídico en PKF Cabrera Internacional S.A.
- Coordinador del Comité de Tributaristas de la Cámara de Comercio Colombo Americana seccional Suroccidente (AMCHAM).

2. Servicio ofertado en esta propuesta

Esta oferta y el contrato resultante tiene por objeto la prestación de servicios profesionales y altamente especializados de:

APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y TRÁNSITO.

¿Cómo lo hacemos?

Apoyamos a sus Secretarías de Hacienda y de Tránsito en la aplicación de las más efectivas y modernas técnicas de administración tributaria, para el ejercicio pleno de las labores de fiscalización (investigación) liquidación y cobro de las rentas e infracciones.

3. Alcance

En cumplimiento del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

No.	Concepto	Alcance	Entregable
3-1.	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades se realizan en estricto cumplimiento del reglamento interno de cartera, el estatuto tributario municipal y el estatuto tributario nacional. Este numeral es aplicable a todas las rentas incluidas en el alcance contractual.	El contratista proyectará, hará entrega de un proyecto de plan de trabajo y ejecutará el mismo ciento por ciento (100%) de conformidad con las disposiciones del reglamento interno de recaudo de cartera, estatuto tributario municipal y estatuto tributario nacional. Por tratarse de una obligación genérica y con alcance permanente durante todo el tiempo de duración del contrato, el cumplimiento será evaluado mensualmente tomando como criterio el índice de aprobación de las actividades, esto es el resultado de dividir la cantidad de documentos aprobados (suscritos) en la cantidad de documentos proyectados para la firma.
3-2.	Apoyo en el programa de medios magnéticos municipales.	Apoyo en el programa de medios magnéticos municipales. Este numeral es aplicable al Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros.	El contratista proyectará para la firma del funcionario competente un (1) programa de información exógena para el Municipio. Incluye: a) la proyección de una (1) acto administrativo general para información que deberá entregarse periódicamente a partir del año 2022 y siguientes; b) captura, procesamiento de información siempre y cuando esto ocurra en vigencia del contrato.
3-3.	Apoyo en cruces de información.	Apoyo en cruces de información. Este numeral es aplicable al Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros.	a) Apoyo en la proyección de oficios de solicitud de información proveniente de registros públicos (aproximadamente 3) y que tengan relevancia tributaria; b) apoyo en la captura y consolidación de los datos; c) procesamiento de los datos mediante cruces de con la base de datos provenientes de los programas de información exógena. d) Entrega de cuatro (4) bases consolidadas de potenciales sujetos a fiscalización de omisos por impuesto de industria y comercio de los años 2021.

3-4.	Apoyo en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo. Detección de omisos.	Apoyo en la ubicación de personas naturales y jurídicas que de acuerdo con la información proveniente de los cruces de información están en la obligación de contribuir al Municipio y que no lo están haciendo. Detección de omisos. Este numeral es aplicable al Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros.	Entrega de un (1) informe consolidado de resultados de los procesos de cruces de información e investigación, junto con un (1) programa de fiscalización de omisos ICA.
3-5.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	Proyección de (1) programa masivo de solicitud de información de relevancia tributaria a un número de personas jurídicas igual a cincuenta (50) destinatarios; b) captura, procesamiento de información y; c) entrega de una (1) base de datos para la gestión de fiscalización.
3-6.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería en la selección de contribuyentes para la gestión de fiscalización y liquidación de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería en la selección de contribuyentes para la gestión de fiscalización y liquidación de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual	Elaboración y presentación de un plan de acción de gestión de fiscalización y liquidación para ser ejecutado a partir del mes de junio de 2021. El plan deberá describir con claridad los tributos objeto de gestión, los programas incluidos y los resultados económicos esperados.
3-7.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito	Elaboración y presentación de un plan de acción de gestión de cobro coactivo para ser ejecutado a partir del mes de junio de 2021. El plan deberá describir con claridad los conceptos objeto de gestión, los programas incluidos y los resultados económicos esperados.
3-8.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito	Base de documentos necesarios para la gestión tributaria en casos particulares (aforo, revisión, discusión, devoluciones y cobro) en formato Word ajustados a la normatividad aplicable al municipio.
3-9.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería suministrando una	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería suministrando una	Para efectos de una eventual certificación de calidad, suministraremos una versión básica de los siguientes procedimientos: a)

	versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	determinación oficial de impuestos de liquidación ab initio; b) Aforo de impuestos; c) Revisión de declaraciones; d) Devolución de impuestos; e) discusión de obligaciones tributarias; f) cobro coactivo.
3.10.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	Apoyar a la Secretaría de Hacienda / Tesorería en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	Durante toda la ejecución del contrato el contratista preparará los proyectos de acuerdo, decreto o resoluciones generales que resulten necesarias para mantener el sistema tributario local actualizado.
3.11.	Emitir conceptos de interpretación jurídico tributaria.	Emitir conceptos de interpretación jurídico tributaria.	Cuando así se solicite, el contratista emitirá todos los conceptos de interpretación jurídico tributaria que le sean requeridos o que resulten necesarios para mejorar la gestión o los índices de atención.

Para todos los efectos legales se deja constancia que los servicios ofertados NO incluyen labor alguna en relación con procesos de censamiento de establecimientos de comercio en terreno. Podremos realizar éste tipo de trabajos previa determinación de un cronograma y presupuesto adicional que satisfaga los gastos operativos.

4. Oferta económica y componentes

Por la prestación de nuestros servicios causaremos en la modalidad de cuota Litis así:

- 4.1. **EL TREINTA POR CIENTO (30%)** sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo (publicidad, oficios, llamadas, etc.), coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental) así como por el recaudo de infracciones de tránsito y derechos de tránsito.
- 4.2. **EL QUINCE POR CIENTO (15%)** sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo (publicidad, oficios, llamadas, etc.), coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).

Notas aclaratorias sobre el alcance de la base de liquidación de los honorarios:

- i. Los honorarios no se causarán sobre el año gravable 2023.
- ii. La remuneración por cuota Litis implica que la corporación asume los costos de impresión, distribución, publicidad y demás relacionados con la gestión que se apoya.
- iii. La tarifa de honorarios incluye IVA.
- iv. **La legalidad del cobro de honorarios por cuota litis en contratos de apoyo a la gestión ha sido CONFIRMADA** por el H. Consejo de Estado, Sección Tercera

mediante Sentencia 2000-01134 de marzo 16 de 2015 dictada dentro del expediente con radicación 25000-23-26-000-2000-01134-01 (27872), en la que expresamente dijo:

"La asesoría para la proyección de documentos de cobro del impuesto de industria y comercio (ICA) por el servicio de energía no conduce a la nulidad absoluta del contrato estatal, pues el hecho de que se impida encomendar a particulares el recaudo de tributos no significa que contratistas privados no puedan adelantar ciertas labores de asesoría, siempre que la vigilancia y control de la función los mantenga la administración."


Se descarta así cualquier riesgo de ilegalidad en la contratación o de impacto fiscal.

5. Anexos

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Libreta militar
- Certificaciones académicas
- Tarjeta profesional
- Certificaciones de experiencia
- RUT
- Certificación de antecedentes disciplinarios de abogado
- Certificación de vigencia tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente
- Certificado de antecedentes fiscales del oferente
- Certificado de antecedentes judiciales del oferente
- Certificado de no medidas correctivas
- Certificación de no inhabilidad
- Certificaciones de vinculación al Sistema de Seguridad Social
- Examen Ocupacional
- Certificación bancaria

Esperamos esta oferta cumpla con sus expectativas. Estaremos **JUNTO A USTED** para mejorar la calidad de vida de su comunidad.

Cordialmente,


JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
C.C. 14.698.925 de Palmira
T.P. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder ofertas 2023
Folder Callina El Darién



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de enero de 2023, a las 05:21:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14698925
Código de Verificación	14698925230126052110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 05:19:01 AM horas del 26/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14698925

Apellidos y Nombres: **PEÑA CORTES JORGE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25
barrio Modella, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm
Línea de atención al ciudadano:
5169700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.eraic-ato@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214695323**



WEB

05:22:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS PEÑA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14698925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2023 05:25:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **14698925** .


NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51438857** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


 Nueva Busqueda

 Imprimir

5159000



Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

 El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:31:20 horas del 26/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 14698925, Apellidos y Nombres PEÑA CORTES JORGE LUIS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, con NIT 890309611-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 05/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1983**
PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
25-OCT-2001 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3107900-00849438 M-0014698925-20160916

0051232536A 1

2924083693

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.698.925**

PEÑA CORTES

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

FIRMA



República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOSEL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2563163

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparezcan registradas sanciones contra el (la) doctor (a) JORGE LUIS PENA CORTES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14698925 y la tarjeta de abogado (a) No. 145506

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
 AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

- CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 897361

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1998, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14698925, registra la siguiente información:

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	145508	24/01/2008	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 26 días del mes de enero de 2023.

Consejo Superior
 ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
 Director(e)
de la Judicatura

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.ec a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

ACTA DE GRADO N° 20050542

Diciembre 03 de 2005

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca a las 3:00 p.m. de fecha Diciembre 03 de 2005, en el Auditorio Fray Alberto Montalegre González de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría N° 20051582 de la misma fecha, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar **Títulos y Grados Académicos**. La sesión estuvo presidida por el Padre Fray Pablo Castillo Nova, OFM, Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional de Cali. El orden del día fue el siguiente: 1) Himno Nacional, 2) Invocación a Dios, 3) Mensaje a Graduandos, 4) Presentación de los Graduandos, 5) Lectura de la Resolución de Rectoría, 6) Toma del Juramento, 7) Himno de la Universidad de San Buenaventura, 8) Lectura del significado de la Insignia Institucional, 9) Entrega de Diplomas e Imposición de la Medalla Cruz TAU, 10) Entrega de Excelencias Académicas y Mención Honorífica, 11) Himno del Departamento del Valle del Cauca, 12) Fin de la Sesión.

La Universidad de San Buenaventura en esta ocasión confirió el título de

ABOGADO

A: JORGE LUIS PEÑA CORTES

C.C. 14698925 PALMIRA

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo VII, registro No. 13 de la Universidad de San Buenaventura de Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura Libro 05, folio 135164 de Diciembre 03 de 2005.

Dada en Cali, el día tres (03) del mes de Diciembre del año dos mil cinco (2005).

Fray Guillermo Mesa Arango

FRAY GUILLERMO MESA ARANGO, OFM

Secretario General

C.C. 8.344.717 ENVIGADO





**Universidad
Pontificia
Bolivariana**



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ACTA DE GRADO No 2007-01

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el día quince (15) de junio del año dos mil siete (2007) en el Auditorio Central "Fray Alberto Montalegre" de la Universidad de San Buenaventura Cali se cumplió el acto solemne para otorgar título de Especialista en Derecho Comercial, en virtud del Acuerdo No. 118 del 21 de Septiembre de 1989 y de la Resolución No. 0304 del 14 de Febrero de 1992 del ICFES que permite el funcionamiento del Programa de Derecho Comercial de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, en convenio con la Universidad de San Buenaventura de Cali.

El acto lo presidieron Fray PABLO CASTILLO NOVA, OFM, Rector de la Universidad de San Buenaventura de Cali; y Monseñor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín; o su representante.

En este acto la Universidad Pontificia Bolivariana en su Unidad Docente Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en convenio con la Universidad de San Buenaventura de Cali, confirió el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL** a **PEÑA CORTES JORGE LUIS** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.698.925 de PALMIRA-VALLE quien cursó y aprobó la totalidad de las exigencias académicas del programa de Estudios y cumplió con las normas legales y reglamentarias que se establecen en el convenio interinstitucional.

El graduado prestó el juramento de rigor en los siguientes términos: "Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, sostener la independencia, el orden y las libertades suyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y trabajar por el adelanto y progreso de la Universidad Pontificia Bolivariana y de la Universidad de San Buenaventura?"

El graduado respondió: "SI, JURO". El presidente agregó: "Si así lo hicieris, Dios y la patria os lo premien, sino, El y Ella os lo demanden".

Se expide y firma el quince (15) de junio del año dos mil siete (2007).

MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ V.
RECTOR UPB

FRAY PABLO CASTILLO NOVA, OFM
RECTOR USB

DR. LUIS FERNANDO URIBE RESTREPO
DECANO UPB

DR. SAUL CORTES RIVERA
DECANO USB

DR. CLEMENCIA RESTREPO POSADA
SECRETARIA GENERAL UPB



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 1058 del libro de registro número 16 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 10028.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (n) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de Especialización en Derecho Tributario y se ha hecho acreedor (n) al título correspondiente.

JORGE LUIS PEÑA CORJÉS

C.C. 14.698.925

DE PALMIRA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como Especialista en Derecho Tributario.-

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector FERNANDO HINESTROSA.-

La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY

Registro ICFES No. 11809

Dada en Bogotá D.C., a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.



M. Hinestrosa
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General



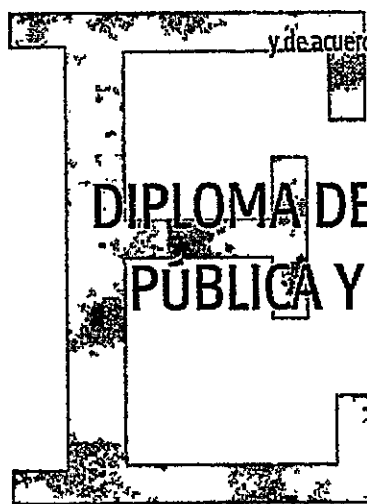
El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
considerando que

Don JORGE LUIS PEÑA CORTÉS

nacido en Pitalito (Colombia) el 19 de septiembre de 1983

ha superado los estudios comprendidos en el plan del programa modular

**Internacional en Administración Tributaria y Financiera y
Hacienda Pública (Plan 2011)**



y de acuerdo con los módulos que figuran al dorso de este documento,
le expide el presente

**DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN HACIENDA
PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Madrid, a 23 de noviembre de 2015

La Jefa del departamento de
Aprendizaje Permanente

Mª DEL CARMEN SICILIA FERNÁNDEZ-SHAW

El Rector

ALEJANDRO TIANA FERRER

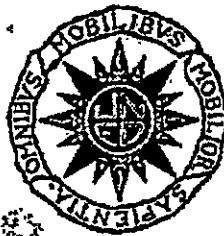
Créditos ECTS: 30 / horas: 750
R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003 (BOE de 18 de septiembre)

Nº de registro: TP0025799
Este documento está firmado digitalmente[*]

Este diploma se otorga como propio de la UNED, y no tiene carácter oficial establecido en el nº 30 de la Ley Orgánica 4/2007 que modifica el art.34 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades [*] La autenticidad de este documento, así como su vigencia y validez, puede ser comprobada mediante el código de verificación Seguro (CVS) del margen derecho en: <https://formadopermanente.uned.es/certificados> o descargándolo directamente mediante el código QR.



1.Cao+FP1wig9gg



El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
considerando que

Don JORGE LUIS PEÑA CORTÉS

nacido en Pitalito (Colombia) el 19 de Septiembre de 1983

ha superado los estudios comprendidos en el plan del programa modular

**Internacional en Administración Tributaria y Financiera y
Hacienda Pública (Plan 2011)**

y de acuerdo con los módulos que figuran al dorso de este documento,
le expide el presente

**MÁSTER INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA**

Madrid, a 24 de noviembre de 2015

La Jefa del departamento de
Aprendizaje Permanente

MR. DEL CARMEN SICILIA FERRER DEZ



El Rector

ALEJANDRO TIJANA FERRER

Créditos ECTS: 60 / horas: 1500

R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003 (BOE de 18 de septiembre)

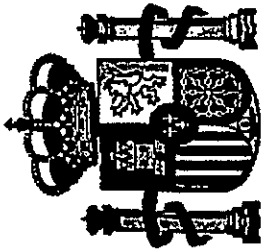
Nº de registro: IP0022877

Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública

Programa

Cod: 9768

Código	Módulo	Convocatoria	Horas	Créditos
0001	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA. SISTEMAS TRIBUTARIOS Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN.	2013/2014	125	5
0002	FIGURAS IMPOSITIVAS	2013/2014	150	6
0003	LA FISCALIDAD INTERNACIONAL	2013/2014	175	7
0004	LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS (I)	2013/2014	175	7
0005	005- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS (III)	2014/2015	1250	8,50
0006	006- LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	2014/2015	125	5
0007	SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: LA POLÍTICA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2013/2014	125	5
0008	008- SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA: LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y SU ADAPTACIÓN AL NUEVO ENTORNO	2014/2015	175	7
0009	009- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2014/2015	23750	9,50



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Jorge Luis Peña Cortés

nacido el día 19 de septiembre de 1983 en Fúquillo (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en septiembre de 2018, los exámenes correspondientes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la Especialidad en Administración Tributaria por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de junio de 2015, expedido el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 2019

El Interesado,

El Rector,

El Jefe de Servicio de Ordenación Académica,

Jorge Peña Cortés

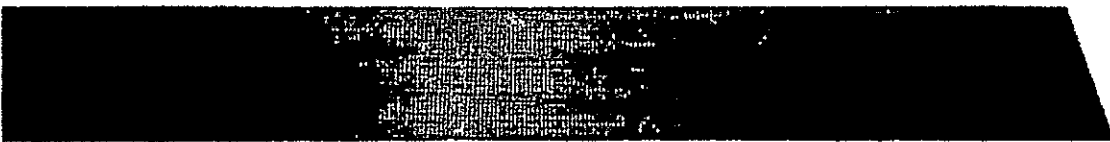
[Firma]

El Rector, María Jesús Utrilla

José María Capelán-Durán

Registro Nacional de Títulos | Código de Registro | Registro Universitario de Títulos
2019/105451 | 2807801 | MUR0014690

02BA-046106



Calle 10 No. 4-47/ Edificio Corficolombiana Piso 19/ Pbx: 489 6668 / Cali - Colombia / www.sicalli.com

- Propugnar por la eficiente y correcta aplicación del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad en la Unidad bajo su coordinación.
- Coordinar el suministro de la papelería y demás insumos que necesite el personal bajo su mando para el óptimo desarrollo de sus funciones.
- Hacer seguimiento a las actividades y responsabilidades por el personal a su cargo.
- Rendir informe consolidado a su superior.
- Proyectar los diferentes actos administrativos radicados en la Unidad.
- Reportar semanalmente a la Subdirección de Apoyo a la Gestión Jurídica las actuaciones realizadas en cumplimiento de las actividades realizadas por la Unidad.
- Velar por la buena administración de los recursos físicos y tecnológicos que le sean asignados a su Unidad para el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar la respectiva evaluación de competencias y de desempeño del personal a cargo.
- Reportar oportunamente a la Subdirección de Apoyo a la Gestión Jurídica los resultados de las evaluaciones de competencias y desempeño.
- Reportar a la Unidad de Gestión Humana, el reporte de ausentismo del personal bajo su cargo.
- Difundir las directrices impartidas por la Subdirección de Apoyo a la Gestión Jurídica.
- Asegurar que todo el personal a su cargo sea enterado de la información suministrada por las diferentes unidades y que es de interés general.
- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo del personal a cargo.
- Mantener permanentemente informado a la Subdirección de Apoyo a la Gestión Jurídica sobre el desempeño y las novedades que se presenten en la Unidad bajo su coordinación.
- Establecer prioridades para la realización de actividades y tareas.
- Velar por la adecuada comunicación y engranaje de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo, así como la afectación de estas a otras unidades.
- Entregar oportunamente los requerimientos de información de las unidades internas, con la previa autorización de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Jurídica.
- Dar cumplimiento al reglamento de trabajo.
- Las demás labores que su jefe inmediato le asigne.

La presente certificación se expide en Santiago de Cali, a solicitud del Interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2010.

Atentamente

HERNÁN RODRIGUEZ DE LIMA
Representante Legal
Servicios de Impuestos de Cají - Sicalli

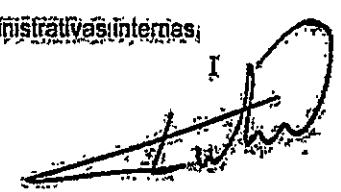
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS DE IMPUESTOS DE CALI - SICALI-

CERTIFICA

Que el señor (a) **JORGE LUIS PEÑA CORTÉS** identificado con la Cédula del Ciudadanía No. 14.688.925 de Palmira (Valle), laboro en la Unión Temporal Servicios de Impuestos de Cali - SICALI - desde el día 02 de agosto de 2007 y hasta el 08 de octubre de 2010, mediante contrato de trabajo a término indefinido, desempeñándose en el cargo de **SUBDIRECTOR DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA**.

Que el titular de ese cargo es responsable de las siguientes actividades:

1. Planear y coordinar las metas económicas y de desempeño asignadas a cada una de las unidades que se encuentran bajo su dirección.
2. Elaborar y coordinar los planes estratégicos y operativos de las unidades de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección Tributaria.
3. Implementar los planes estratégicos y operativos de las unidades bajo su dirección.
4. Desarrollar e implementar indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia de los funcionarios integrantes de los equipos de trabajo.
5. Revisar, analizar, consolidar y entregar oportunamente los informes de gestión de las unidades a su cargo.
6. Evaluar y dar a conocer mensualmente la gestión de las unidades a su cargo.
7. Elaborar y presentar los informes periódicos que le soliciten sus superiores y los órganos de control competentes, previa autorización de la Dirección Administrativa del Hacienda Municipal.
8. Participar en las reuniones de trabajo, comités y actos oficiales requeridos para el desempeño de sus funciones y las indicadas por sus superiores.
9. Definir y establecer sistemas de control interno de su unidad y velar por la eficiente y correcta aplicación de los mismos.
10. Cumplir con las normas, reglamentos y procedimientos establecidos por la Dirección Tributaria, para el desarrollo de las funciones asignadas.
11. Asegurar que las actividades desarrolladas dentro de las unidades bajo su supervisión, se encuentren debidamente procedimentadas y socializadas.
12. Administrar los recursos que le sean asignados a sus unidades para el cumplimiento de sus funciones.
13. Controlar la ejecución presupuestal.
14. Reportar oportunamente a la Unidad de Gestión Humana las solicitudes, requerimientos y novedades realizadas por las unidades a su cargo.
15. Ejecutar las actividades de gestión de recursos humanos que le sean expresamente delegadas.
16. Asegurar que todo el personal a su cargo sea enterado de la información suministrada por las diferentes unidades.
17. Velar por el cumplimiento y asistencia del personal a su cargo a las capacitaciones.
18. Realizar la respectiva evaluación de competencias del personal a cargo y asegurarse que se realice la de todo el personal de sus unidades.
19. Dar cumplimiento a la circular No. 007 que hace parte de las normas administrativas internas.





Calle 10 No. 4-47/ Edificio Conicolumbiana Piso 19/ Pbr.489 6868 / Cali - Colombia / www.sicali.com

- Dar cumplimiento al reglamento interno de trabajo.
- Asegurar la aplicación y cumplimiento de las normas legales que rigen cada una de las unidades a cargo.
- Coordinar en conjunto con la unidad competente los programas de control a contribuyentes, en cuanto a omisiones e inexactos, obligados a presentar información en medios magnéticos o electrónicos.
- Gestionar con las entidades competentes (Cámara de Comercio, CIFIN, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, DATA CREDITO y otros) convenios para la consecución de información y bases de datos para la generación de programas masivos de fiscalización.
- Mejorar por la adecuada comunicación y engrane de las actividades desarrolladas por las unidades para evaluar, corregir y orientar los programas a desarrollar con el fin de proponer los ajustes normativos y administrativos necesarios.
- Fijar prioridades para la realización de actividades y tareas.
- Distribuir y controlar el trabajo de sus colaboradores inmediatos.
- Realizar el respectivo plan de acción para lograr el nivel requerido por el personal a cargo, teniendo como base el resultado de las evaluaciones.
- Mantener permanentemente informado a su superior sobre el desempeño y las novedades que se presenten en las unidades de su responsabilidad.
- Las demás labores que su jefe inmediato le asigne.

La presente certificación se expide en Santiago de Cali, a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2010.

Atentamente:

HERNÁN RODRÍGUEZ DE LIMA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS DE IMPUESTOS DE CALI — SICALI



**FRANCO[®]
MURGUETIO
& ASOCIADOS**
FUNDADA EN 1990

**LUIS HERNANDO FRANCO MURGUETIO
BRODIN HANNESEBA BLE
SANTIAGO MEZA MAFLA**

10737

CERTIFICACION LABORAL:

Certificamos que el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No14.698.925 de Palmira, laboró en nuestra empresa desde el veintiocho (28) de diciembre de 2010 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2012 desempeñando el cargo de Director Jurídico, con contrato a término indefinido.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2012.

~~LUIS HERNANDO FRANCO MURGUETIO~~
Director

M:\documentos\Administrativo\cartas\2012\certificacjorgekispeta



Cali Calle 7 No. 430 - Pbx. +57 2 893 3851 - Fax +57 2 893 3938 Colombia
Bogotá Carrera 67 No. 2621 oficina 304 - Pbx +57 1 547 9156 - Fax +57 1 5403 896 Colombia
Miami 1950 SW 315 St, Miami, FL 33130 - Pbx +1 785 205 7286 España/Unidos
Info@francomurgueitio.com • www.francomurgueitio.com



El suscrito Primer Suplente del Representante Legal de HÉLIX CONSULTING S.A.S. (antes HELIX SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S.) con NIT.900.423.048-3 por la presente

CERTIFICA

1. Que HÉLIX CONSULTING S.A.S. es una sociedad comercial colombiana inscrita en la Cámara de Comercio de Cali (Valle) bajo la matrícula mercantil No. 813378-16 del 24 de marzo de 2011 y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el NIT. 900.423.048-3.
2. Que HÉLIX CONSULTING S.A.S. tiene por objeto social principal la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión tributaria a cargo de entidades territoriales en Colombia.
3. Que el señor JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS con cédula de ciudadanía No. 14.698.925 de Palmira ejerce actualmente (2022) el cargo de Representante Legal Principal de la sociedad HÉLIX CONSULTING S.A.S.
4. Que HÉLIX CONSULTING S.A.S. tiene por objeto social principal la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión tributaria a cargo de entidades territoriales en Colombia.
5. Que HÉLIX CONSULTING S.A.S.:

3.1. Celebró y ejecutó en el periodo Enero a Diciembre del año 2017 los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato	Contratante	Desde	Hasta	Objeto
No. 1-094 de 2017	Municipio de Cartago (Valle)	Mayo 26 de 2017	Diciembre 26 de 2017	"Servicios de apoyo en la fiscalización en las declaraciones de omisiones e inexactos de los impuestos de industria y comercio, avisos, tableros, en el municipio de Cartago, como herramienta de mejoramiento del recaudo y de la cultura tributaria dentro del proyecto de fortalecimiento de las finanzas municipales."
No. MD-CMCCS-049-2017 de 2017	Municipio de Dagua (Valle)	Septiembre 05 de 2017	Octubre 30 de 2017	"Consultoría para la elaboración y sustentación del estatuto tributario y de rentas municipales para poner en vigencia las modificaciones introducidas por la ley 1819 de 2016 y los demás cambios jurisprudenciales y legales con el fin de incrementar los recursos propios y generar confianza en las finanzas del municipio de Dagua"
No. CPS No 145 de 2017	Municipio de Dagua (Valle)	Abril 11 de 2017	Diciembre 29 de 2017	"Servicios profesionales de acompañamiento en la gestión tributaria que debe realizar el municipio a través de la Gerencia Administrativa y Financiera para la operación de cobro coercitivo y estrategias en el cobro persuasivo para recuperar cartera y generar confianza en las finanzas del municipio de Dagua"
No. 34-14-08-039 de 2017	Municipio de Jamundí (Valle)	Febrero 06 de 2017	Diciembre 29 de 2017	"Prestación de Servicios Profesionales en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, en lo referente a la planeación y ejecución de las actividades de fiscalización, liquidación, discusión y cobro (persuasivo y coercitivo) dentro del proyecto de fortalecimiento fiscal del Municipio de Jamundí."
No. 215-2017 de 2017	Municipio de Restrepo (Valle)	Septiembre 05 de 2017	Diciembre 29 de 2017	"Apoyo a la gestión tributaria municipal, sobre el impuesto predial unificado, la sobretasa a la gasolina motor, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, el impuesto a la publicidad exterior visual y el impuesto de delincuencia urbana y todos los demás tributos y rentas municipales."
No. 089H de 2017	Municipio de Yotoco (Valle)	Marzo 01 de 2017	Diciembre 30 de 2017	"Prestar servicios profesionales de apoyo y soporte en la Secretaría de Hacienda para la ejecución de actividades tendientes a mejorar el recaudo tributario."

3.2. Que como parte de la ejecución contractual, la sociedad se obligó a documentar, proyectar y sustentar reformas al sistema tributario local contenido en el Estatuto Tributario de cada entidad territorial.

3.3. Que en tales contratos el señor JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925 de Palmira (Valle) desarrolló y dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la documentación, proyección y sustentación de las reformas al sistema tributario local contenido en el Estatuto Tributario de cada entidad territorial.

6. Que HÉLIX CONSULTING S.A.S.:

4.1. Celebró y ejecutó en el periodo Enero a Diciembre del año 2018 los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato	Contratante	Desde	Hasta	Objeto
No. 1-109 de 2018	Municipio de Cartago (Valle)	Enero 26 de 2018	Diciembre 26 de 2018	"Prestación de servicios profesionales para apoyar la fiscalización de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el municipio de Cartago."
CPS No. 124 de 2018	Municipio de Dagua (Valle)	Enero 23 de 2018	Julio 23 de 2018	"Prestar servicios profesionales de acompañamiento en la gestión tributaria que debe realizar el municipio a través de la Gerencia Administrativa y Financiera para la operación de cobro coactivo y estrategias en el cobro persuasivo para recuperar cartera y generar confianza en las finanzas del municipio de Dagua."
No. 34-14-08-0448 de 2018	Municipio de Jamundí (Valle)	Enero 22 de 2018	Agosto 23 de 2018	"Prestación de servicios profesionales apoyando la ejecución de las actividades de fiscalización, liquidación, discusión y cobro (persuasivo y coactivo) dentro del proyecto de fortalecimiento fiscal del municipio de Jamundí."
No. 034-2018	Municipio de Restrepo (Valle)	Enero 16 de 2018	Julio 16 de 2018	"Apoyo a la gestión tributaria municipal, sobre el impuesto predial unificado, la sobretasa a la gasolina motor, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, el impuesto a la publicidad exterior visual y el impuesto de delimitación urbana y todos los demás tributos y rentas municipales."
No. F28-01-23-01-18 de 2018	Municipio de Suárez (Cauca)	Enero 23 de 2018	Diciembre 31 de 2018	"Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Hacienda en la gestión tributaria municipal con el fin de ejecutar proyecto de implementación de un modelo de gestión fiscal y tributaria mediante la organización, selección, capacitación y acompañamiento al grupo de funcionarios municipales encargados de operativizar el proyecto, así como de la revisión, actualización, diseño e implementación de las medidas, métodos, procesos y procedimientos necesarios para consolidar en forma permanente una estructura orgánica - funcional encargada de las tareas propias del ciclo tributario municipal a saber: recaudación, fiscalización y determinación, cobro y discusión, que contribuya al proceso de gestión de una cultura tributaria local y al incremento de la capacidad de generación de ingresos propios en el municipio de Suárez-Cauca."
No.133-2018	Municipio de Caloto (Cauca)	Enero 26 de 2018	Diciembre 30 de 2019	"Contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión tributaria municipal en la modalidad de honorarios cuota lita, sobre el impuesto predial unificado, la sobretasa a la gasolina motor, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, el impuesto a la publicidad exterior visual y el impuesto de delimitación urbana y todos los demás tributos y rentas municipales."
No. 100-18.05.046 de 2018	Municipio de Yotoco (Valle)	Enero 24 de 2018	Diciembre 30 de 2018	"Prestar servicios profesionales de apoyo y soporte en la Secretaría de Hacienda para la ejecución de actividades tendientes a mejorar el recaudo tributario."

4.2. Que como parte de la ejecución contractual, la sociedad se obligó a documentar, proyectar y sustentar reformas al sistema tributario local contenido en el Estatuto Tributario de cada entidad territorial.

4.3. Que en tales contratos el señor JORGE LUIS PEÑA CORTÉS, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925 de Palmira (Valle) desarrolló y dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la documentación, proyección y sustentación de las reformas al sistema tributario local contenido en el Estatuto Tributario de cada entidad territorial.

7. Que HÉLIX CONSULTING S.A.S.:

5.1. Celebró y ejecutó en el periodo Enero a Diciembre del año 2019 los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato	Contratante	Desde	Hasta	Objeto
No. 100-18.05.128H de 2019	Municipio de Yotoco (Valle)	Abril 30 de 2019	Diciembre 30 de 2019	"Prestar servicios profesionales de apoyo y soporte en la Secretaría de Hacienda para la ejecución de actividades tendientes a mejorar el recaudo tributario."

5.2. Que como parte de la ejecución contractual, la sociedad se obligó a documentar, proyectar y sustentar reformas al sistema tributario local contenido en el Estatuto Tributario de cada entidad territorial.

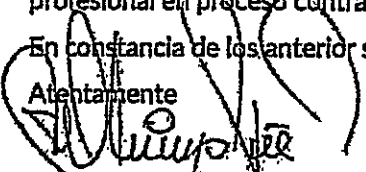
5.3. Que en tales contratos el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTÉS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925 de Palmira (Valle) desarrolló y dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la documentación, proyección y sustentación de las reformas al sistema tributario local contenido en el Estatuto Tributario de cada entidad territorial.

8. Que la información aquí dicha es de acceso público a través de los portales www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y en todo caso puede ser confirmada al teléfono +57 316 2857429 o al correo electrónico gerencia@helix.com.co

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y para que obre prueba de experiencia profesional en proceso contractual adelantado por el Distrito de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

En constancia de lo anterior se firma en Cali a los TREINTA (30) días del mes de junio de 2022.

Atentamente



RODRIGO PEÑA CUELLAR
C.C. 12.223.766 de Pitalito
Primer Suplente del Representante Legal

Copia: Folder Certificaciones



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

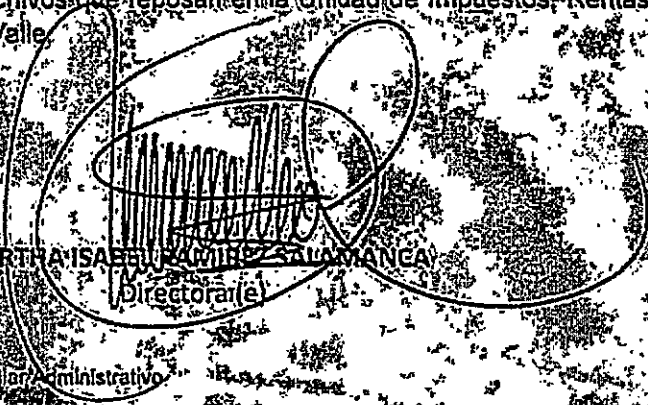
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y RENTAS Y
 GESTION TRIBUTARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
 PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE

CERTIFICA

Que el señor **JORGE LUIS PINA CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925 de Palmira, está vinculado con la Administración Departamental a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº Y FECHA DEL CONTRATO	0190-18-11-0282 De febrero 25 de 2016
OBJETO	Asesorar a la dirección de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades de fiscalización, liquidación, discusión y cobro en desarrollo del proyecto fortalecimiento de la gestión tributaria.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 10 del Mayo de 2016

Se firmó en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2016 a petición del interesado, y con base en los archivos que reposan en la Unidad de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle.



MARTHA ISABEL AMÍN SALAS
 Directora (e)

Transcriptor: Nini Johanna Ospina, Auxiliar Administrativo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M8-P2:28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 1 de 3

**LA SUSCRITA GERENTE DE
 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN
 TRIBUTARIA.**

CERTIFICA:

Que **JORGE LUIS PEÑA CORTÉS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 14.698.925 expedida en Palmira (Valle), celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato Número: 0190-18-11-0258 del 19 de Enero de 2017.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA ASESORÍA A LA GERENCIA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN, DISCUSIÓN Y COBRO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Actividades Generales: A) Asesorar en la planeación y ejecución de las actividades de fiscalización, liquidación, discusión y cobro (persuasivo y coactivo). B) Acompañar a la Gerencia y Subgerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere procedente. C) Contribuir con el proceso de mejoramiento de los resultados de la gestión tributaria. D) Asesorar sobre la conformación de bases de datos. E) Asesorar el proceso de elaboración de inventario de procesos, contribuyentes o expedientes. F) Conceptuar cuando fuere necesario sobre los modelos de actos preparatorios, de trámite o definitivos que se requieran para la realización de los procedimientos de gestión tributaria. G) Asesorar el proceso de clasificación de los contribuyentes que serán objeto de fiscalización, liquidación o cobranza. H) Asesorar a la Gerencia y Subgerencias en el proceso de actualización de los procesos, procedimientos, instructivos y demás documentos que hacen parte del sistema de gestión de calidad. I) Manifestar disponibilidad para ejecutar ordenes impartidas por el supervisor. J) Prestar servicio idóneo y oportuno en forma personal. K) Las demás que le sean asignadas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria relacionadas con el objeto contractual. L) Presentar informes parciales y/o final de las actividades desarrolladas en el cumplimiento del contrato. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración ó a terceros. Igualmente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: EO-M9-P2-26.
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 2 de 3

será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a (La Dependencia) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o (La Dependencia) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: A) Asesorar en la planeación y ejecución de las actividades de fiscalización, liquidación, discusión y cobro (persuasivo y coactivo). B) Acompañar a la Gerencia y Subgerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere procedente. C) Contribuir con el proceso de mejoramiento de los resultados de la gestión tributaria. D) Asesorar sobre la conformación de bases de datos. E) Asesorar el proceso de elaboración de inventario de procesos, contribuyentes o expedientes. F) Conceptuar cuando fuere necesario sobre los modelos de actos preparatorios, de trámite o definitivos que se requieran para la realización de los procedimientos de gestión tributaria. G) Asesorar el proceso de clasificación de los contribuyentes que serán objeto de fiscalización, liquidación o cobranza. H) Asesorar a la Gerencia y Subgerencias en el proceso de actualización de los procesos, procedimientos, instructivos y demás documentos que hacen parte del sistema de gestión de calidad. I) Manifestar disponibilidad para ejecutar ordenes impartidas por el supervisor. J) Prestar servicio idóneo y oportuno en forma personal. K) Las demás que le sean asignadas por

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 3 de 3

la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria relacionadas con el objeto contractual. L) Presentar informes parciales y/o final de las actividades desarrolladas en el cumplimiento del contrato.

Valor Inicial: \$30.000.000

Plazo Inicial: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de Junio de 2017.

CDP: 3500003751 del 13 de Enero de 2017.
 RPC: 4500015557 del 19 de Enero de 2017.

Otrosí, Adición y/o Prórroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios Prestación de Apoyo a la Gestión con Funciones Operativas y/o Administrativas No. 0190-18-11-0258-1 del 20 de Junio de 2017.

Fecha Otrosí, Adición y/o Prórroga: 20 de Junio de 2017.

Valor Adicionado: \$15.000.000

Plazo Prorrogado: En Tres (3) meses al tiempo de ejecución, los cuales deberán contarse a partir del primero (1) de Julio de dos mil diecisiete (2017), teniéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CDP: 3500004067 del 20 de Abril de 2017.
 RPC: 4500017671 del 21 de Junio de 2017.

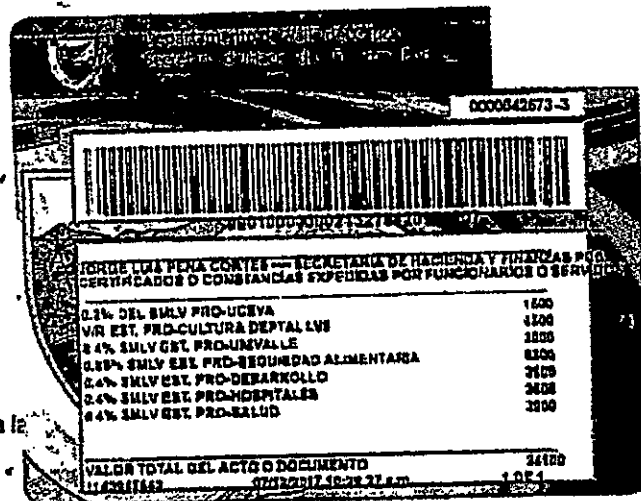
Fecha de Acta de Inicio: 19 de Enero de 2017.

El anterior documento se expide por solicitud del interesado el siete (7) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).


MARTA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
 Gerente Unidad Administrativa de Impuestos
 Rentas y gestión Tributaria

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Transcribió: Nini Johanna Ospina Ovalle; Técnico Operativo
 Revisó: Ingrid Johanna Valencia Jimenez, P.E Líder Proceso adscrita a la



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página: 1 de 3

**LA SUSCRITA GERENTE DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN
TRIBUTARIA.**

CERTIFICA:


Que **JORGE LUIS PEÑA CORTÉS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 14.698.925 expedida en Palmira (Valle), celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**:

Contrato Número: 0190-18-11-03898 del 09 de Octubre de 2017.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado especializado en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento del proyecto de inversión fortalecimiento y optimización de la gestión tributaria del Departamento y de las metas de resultado y de producto del mismo.

Actividades Generales: (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (4) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. (5) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato así como también todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización de EL CONTRATANTE. (6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. (7) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor; las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. (8) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. (9) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria; la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 2 de 3

de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. (10) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (11) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (12) Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos. (13) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (14) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. (15) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (16) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. (17) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. (18) Velar por el buen uso de los bienes entregados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. (19) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (20) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (21) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (22) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. (23) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. (24) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890389029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 3 de 3

trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (25) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (26) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será miembro del Comité Evaluador de los Procesos Contractuales que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (27) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será apoyo a la Supervisión de contratos que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (28) Custodiar durante la ejecución del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control. (29) Presentar oportunamente informes y cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. (30) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (31) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (32) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (33) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulan en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor, para poder tramitar el pago. (34) Asistir a las capacitaciones, inducciones y reinducciones que programe el SIG y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria previa convocatoria. (35) Contestar, tramitar y mantener al día las actividades que sean asignadas por correo electrónico o que se encuentren en bandeja SADE, PQR u otras plataformas digitales, estas últimas, en caso de tener asignado usuario. -

Actividades Específicas: 1) Acompañar el proceso de planeación y capacitación de EL CONTRATANTE. 2) Acompañar el proceso de ajustes y/o modificaciones al Estatuto Tributario Departamental. 3) Contribuir con el proceso de mejoramiento de los resultados de la gestión tributaria. 4) Conceptuar cuando fuere necesario sobre los modelos de actos preparatorios de trámite o definitivos que se requieran para la realización de los procedimientos de gestión tributaria. 5) Proyectar las respuestas a derechos de petición, consultas u oficios que se radiquen en atención a los procesos que solicite EL CONTRATANTE. 6) Acompañar el proceso de clasificación de los contribuyentes que serán objeto de fiscalización, liquidación o cobranza. 7) Acompañar a EL CONTRATANTE en la actualización de los procedimientos, instructivos y demás documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad. 8) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera el área de contratación. 9) Brindar acompañamiento en las reuniones en donde EL CONTRATANTE llegare a necesitar su asesoría referente a los procesos de contratación. 10) Resolver de acuerdo a la normatividad vigente a las consultas legales relacionadas con el proceso de contratación de manera escrita o verbal. 11) Apoyar a EL CONTRATANTE en las actuaciones que se requieran dentro de los procesos de su competencia. 12) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera EL CONTRATANTE. 13) Relacionar los documentos proyectados para la entrega a Gestión Documental para su numeración y despacho por el operador que tenga EL CONTRATANTE

Valor Inicial: \$15.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 4 de 3

Plazo Inicial: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

CDP: 3500004067 del 20 de Abril de 2017.
RPC: 4500019715 del 9 de Octubre de 2017.

Fecha de Acta de Inicio: 8 de Octubre de 2017.

El anterior documento se expide por solicitud del interesado el cinco (5) de Enero de dos mil diecisiete (2017).


MARTA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente Unidad Administrativa de Impuestos
Rentas y gestión Tributaria

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Transcribió: Nini Johanna Ospina Ovalle; Técnico Operativo
Revisó: Ingrid Johanna Valencia Jiménez, P.E. Líder Proceso adscrita a la UAEIRGT

**LA SUSCRITA GERENTE DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN
TRIBUTARIA**

CERTIFICA:

Que **JORGE LUIS PENA CORTÉS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 14.698.925 expedida en Palmira (Valle), celebró y ejecutó el siguiente contrato con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**:

Contrato Número: 01/90-18-11-0765 del 05 de Enero de 2018.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado especializado en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento del proyecto de inversión fortalecimiento y optimización de la gestión tributaria del Departamento y de las metas de resultado y de producto del mismo. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Actividades Generales: (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato lleguen a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (4) Una vez finalice el objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. (5) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato así como también todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización de EL CONTRATANTE. (6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos, reglamentos y normas concordantes. (7) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. (8) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. (9) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de

**CERTIFICACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y
MÍNIMA CUANTÍA**

Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. (10) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (11) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (12) Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos. (13) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera se mantendrá actualizado el registro en los sistemas de información de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (14) EL CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. (15) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (16) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. (17) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. (18) Velar por el buen uso de los bienes entregados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para realizar sus actividades, y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. (19) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0726 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (20) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (21) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le hará de consignar el pago de honorarios devueltos de la ejecución del presente contrato. (22) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. (23) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos.

**CERTIFICACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: FOMOP 2267
Veración: 01
Fecha de aprobación: 29/03/2017
Página 4 de 8

Valor Inicial: \$61.200.000

Plazo Inicial: Desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 30 de Junio de 2018

GDP: 5500000045 del 02 de Enero de 2018

RPC: 4500021446 del 10 de Enero de 2018

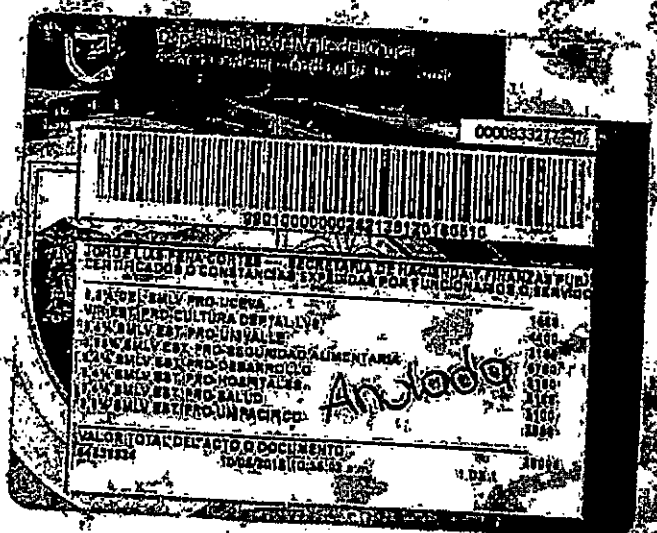
Fecha de Acta de Inicio: 10 de Enero de 2018


El anterior documento se expide por solicitud del interesado el cinco (5) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

MARTHA ISABEL CAMAREZ SALAMANCA
Gerente Unidad Administrativa de Impuestos,
Rentas y Gestión Tributaria
Supervisora

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Transcribió: Niri Johanna Ospina Ovalle, Técnico Operativo
Revisó: Ingrid Johanna Valencia Jimenez, PE Líder, Proceso Adscrito a la UAEIRG



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890389029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FQ-M9-PZ-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página: 1 de 5</p>
---	---	--

**EL (LA) SUSCRITO(A) GERENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN
TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:


Que **JORGE LUIS PEÑA CORTES** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N°14.888.925 expedida en la ciudad de Palmira - Valle, celebró y está ejecutando a cabalidad el siguiente contrato con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:**

Contrato No. 1.120.40-59.2-3562 de 13 de Julio del 2018

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO TRIBUTARIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Obligaciones y Actividades Generales a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA. (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (4) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieron generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ella hubiere lugar. (5) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato así como también todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización de EL CONTRATANTE. (6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. (7) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. (8) Mantener al día el pago correspondiente a los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 5

CONTRATANTE: (13) Relacionar los documentos proyectados para la entrega a Gestión Documental para su numeración y despacho por el operador que tenga EL CONTRATANTE.

Valor: \$31.200.000

Plazo: El plazo del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018. El Acta de Inicio se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CDP: 5500000481 10-07-2018

RPC: 4500024784 13-07-2018

Acta de Inicio: 13-07-2018

Adición/ Prorroga/ Otro Si: N/A

Grado de Cumplimiento: En Ejecución

Acta de Recibo a Entera Satisfacción/Terminación/Liquidación/Pago Final: N/A

Se expide para efectos de uso del Interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA

Gerente

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La presente certificación no es válida sin estampillas. Téngase presentes las excepciones contenidas en el artículo 282 de la Ordenanza 471 de 30 de noviembre de 2017.

Transcribió: María Isabel Ramírez Galeano. Contratista Apoyo a la Gestión Despacho Gerencia
 Revisó: Ingrid Johanna Valencia Jiménez. P.E. Proceso Contratación Despacho Gerencia

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Gilón, Angela Garcia	Nombre: Diana Lorená Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	Integrado de Gestión
Firma:	Firma:	Acta N. 008
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

0122284-2017

99010000000282884720181210

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

IMPUESTOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR PORCIONANOS O SERVIDOS

1% DEL IRLV PRO-UCSVA	1500
IR EST PRO-CULTURA DEPTAL LVA	4400
1% IRLV EST PRO-UNVALLE	3100
1% IRLV EST PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	3700
1% IRLV EST PRO-DESARROLLO	3100
1% IRLV EST PRO-HOSPITALES	3100
1% IRLV EST PRO-SALUD	3100
1% IRLV EST PRO-IMPACIRCO	3800
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO	28000

246483 10/22/18 02:15:48 p.m. (DK)

Acuñados

**EL (LA) SUSCRITO(A) GERENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN
TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que **JORGE LUIS PENA CORTÉS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT. N° 14.698.925 expedida en Palmira (Valle), celebó y está ejecutando a cabalidad el siguiente contrato con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Contrato Número: T-120-40-59-2-0526 del 15 de enero de 2019.

tipo de Contrato: Prestación De Servicios Profesionales.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Obligaciones y Actividades Generales a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA:
(1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aun después de terminado el contrato. (4) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. (5) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato así como también todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización de EL CONTRATANTE. (6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal

CERTIFICACION
CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS Y
MINIMA CUANTIA.

efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. (7) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. (8) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. (9) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. (10) Las obligaciones que se derivan del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (11) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (12) Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos. (13) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (14) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. (15) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (16) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del

CERTIFICACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y
MÍNIMA CUANTÍA

Estatuto Tributario. (17) EL CONTRATISTA, se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. (18) Velar por el buen uso de los bienes entregados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. (19) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 16 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (20) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (21) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (22) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. (23) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. (24) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (25) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (26) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será miembro del Comité Evaluador de los Procesos Contractuales que adelante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (27) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será apoyo a la Supervisión de contratos que adelante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (28) Custodiar durante la ejecución del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control. (29) Presentar oportunamente informes y cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, estos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. (30) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (31) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (32) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (33) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor para poder tramitar el pago. (34) Asistir a las capacitaciones, inducciones y

**CERTIFICACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y
MÍNIMA CUANTÍA**

reinducciones que programe el SIG, el Supervisor y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria previa convocatoria. (35) Contestar, tramitar y mantener al día las actividades que sean asignadas por correo electrónico o que se encuentren en bandeja SADE, POR u otras plataformas digitales, estas últimas, en caso de tener asignado usuario. (36) Diligenciar conforme a las tablas de retención documental vigentes los documentos, expedientes, carpetas y cajas para el archivo de documentos. (37) Apoyar la ejecución de actividades propias de la gestión documental y archivo.

Obligaciones y Actividades Específicas a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA:

- (1) Acompañar el proceso de planeación y capacitación de EL CONTRATANTE.
- (2) Acompañar el proceso de ajustes y/o modificaciones al Estatuto Tributario Departamental.
- (3) Contribuir con el proceso de mejoramiento de los resultados de la gestión tributaria.
- (4) Conceptuar cuando fuere necesario sobre los modelos de actos preparatorios, de trámite o definitivos que se regularán para la realización de los procedimientos de gestión tributaria.
- (5) Proyectar las respuestas a derechos de petición, consultas u oficios que se radiquen en atención a los procesos que solicite EL CONTRATANTE.
- (6) Acompañar el proceso de clasificación de los contribuyentes que serán objeto de fiscalización, liquidación y cobranza.
- (7) Acompañar a EL CONTRATANTE en la actualización de los procesos, procedimientos, instructivos y demás documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad.
- (8) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera el área de Contratación.
- (9) Brindar acompañamiento en las reuniones en donde EL CONTRATANTE llegare a necesitar su asesoría referente a los procesos de contratación.
- (10) Resolver de acuerdo a la normatividad vigente a las consultas legales relacionadas con el proceso de contratación de manera escrita o verbal.
- (11) Apoyar a EL CONTRATANTE en las actuaciones que se requiera dentro de los procesos de su competencia.
- (12) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera EL CONTRATANTE.
- (13) Relacionar los documentos proyectados para la entrega a Gestión Documental para su numeración y despacho por el operador que tenga EL CONTRATANTE.
- (14) Ejecutar y desarrollar a cabalidad las actividades y obligaciones generales.

Valor: El valor de la presente contratación corresponde a la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$26.780.000) M/CTE., valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Plazo: El plazo del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2019. El Acta de Inicio se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



**CERTIFICACION
CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS Y
MÍNIMA CUANTIA**

Código del Contrato
Valor del contrato
Fecha de aprobación
Fecha de inicio
Fecha de fin

CPD: 5500000814 del 08 de enero de 2019.

RPC: 4500027859 del 15 de enero de 2019.

Acta de Inicio: 15 de enero de 2019.

Adición/Prorroga/Otro Si: N/A

Grado de Cumplimiento: En ejecución

Acta de Recibido a Entera Satisfacción/Terminación/Liquidación/Pago Final: N/A

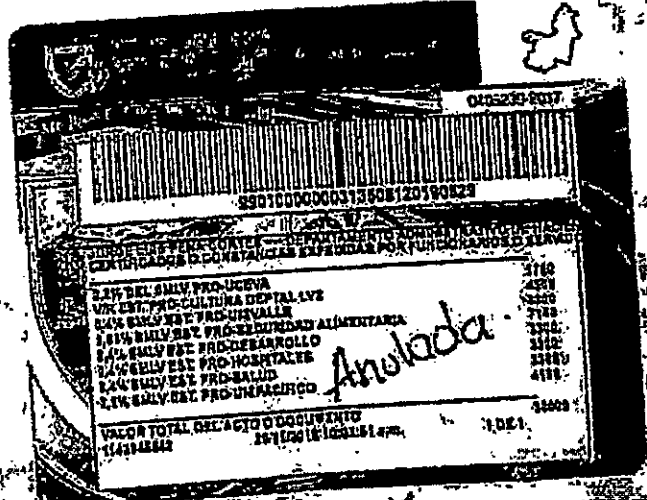
Se expide para efectos de uso del Interesado.


Dada en Santiago de Cali, el veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


MARI ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
 Gerente
 Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y gestión Tributaria

La presente certificación no es válida sin estampillas. Téngase presentes las excepciones contenidas en el artículo 282 de la Ordenanza 474 de 22 de diciembre de 2017.

Transcriptor: Mari Isabel Ramirez Galeano; Contralista: Apoyo a la Gestión, Despacho Gerencia
Revisor: Ingrid Johanna Valencia Jimenez; P.E. Proceso Contratación Despacho Gerencia



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018.
		Página: 1 de 5

**LA SUSCRITA GERENTE
 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN
 TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:


Que **JORGE LUIS PEÑA CORTÉS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.698.925, expedida en la ciudad de Palmira celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**:

Contrato No. 1.120.40.59.2-4303 del 12 de Junio de 2019.


Tipo de Contrato: Prestación de servicio

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del mismo.


Obligaciones y Actividades Generales a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA: (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (4) Entregar al SUPERVISOR una vez finalice la ejecución contractual, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. (5) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato así como también todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399020-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación 15/08/2018
		Página: 2 de 5

de EL CONTRATANTE. (6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. (7) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. (8) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. (9) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. (10) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (11) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (12) Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos. (13) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (14) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. (15) EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (16) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. (17) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. (18) Velar por el buen uso de los bienes entregados por la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M8-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página: 3 de 15</p>
---	---	---

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. (19) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (20) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (21) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (22) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. (23) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. (24) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (25) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (26) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será miembro del Comité Evaluador de los Procesos Contractuales que adelante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (27) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será apoyo a la Supervisión de contratos que adelante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (28) Custodiar durante la ejecución del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control. (29) Presentar oportunamente informes y cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. (30) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (31) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (32) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (33) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor para poder tramitar el pago. (34) Asistir a las capacitaciones, inducciones y reducciones que programe el SIG, el Supervisor y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria previa convocatoria. (35) Contestar, tramitar y mantener al día las actividades que sean asignadas por correo electrónico o que se encuentren en bandeja SADE, PQR u otras plataformas digitales, estas últimas, en caso de tener asignado usuario, gestión que se adelantará conforme al rol y/o perfil que tenga asignado. (36) Diligenciar conforme a las tablas de retención documental vigentes los

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FQ-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página: 4 de 5</p>
---	---	--

documentos, expedientes, carpetas y cajas para el archivo de documentos. (37) Apoyar la ejecución de actividades propias de la gestión documental y archivo.

Obligaciones y Actividades Específicas a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA.

(1) Acompañar el proceso de planeación y capacitación de EL CONTRATANTE y/o EL SUPERVISOR. (2) Acompañar el proceso de ajustes y/o modificaciones al Estatuto Tributario Departamental. (3) Contribuir con el proceso de mejoramiento de los resultados de la gestión tributaria. (4) Conceptuar cuando fuere necesario sobre los modelos de actos preparatorios, de trámite o definitivos que se requieran para la realización de los procedimientos de gestión tributaria. (5) Proyectar las respuestas a gestiones de petición, consultas u oficios que se radiquen en atención a los procesos que solicite EL CONTRATANTE y/o EL SUPERVISOR. (6) Acompañar el proceso de clasificación de los contribuyentes que serán objeto de fiscalización, liquidación o cobranza. (7) Acompañar a EL CONTRATANTE y/o EL SUPERVISOR en la actualización de los procesos, procedimientos, instructivos y demás documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad. (8) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera el área de Contratación. (9) Brindar acompañamiento en las reuniones en donde EL CONTRATANTE y/o EL SUPERVISOR llegare a necesitar su asesoría referente a los procesos de contratación. (10) Resolver de acuerdo a la normatividad vigente a las consultas legales relacionadas con el proceso de contratación de manera escrita o verbal. (11) Apoyar a EL CONTRATANTE y/o EL SUPERVISOR en las actuaciones que se requiera dentro de los procesos de su competencia. (12) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera EL CONTRATANTE y/o EL SUPERVISOR. (13) Relacionar los documentos proyectados para la entrega a Gestión Documental para su numeración y despacho por el operador que tenga EL CONTRATANTE y/o EL SUPERVISOR. (14) Ejecutar y desarrollar a cabalidad las actividades y obligaciones generales.

Valor: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA, Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$37.492.000) M/CIE., valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


Plazo: El plazo del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019. El Acta de Inicio se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CDP: 5500001079 de 08/05/2019

RPC: 5600000583 de 13/06/2019.

Acta de Inicio: 13/06/2019

Adición/ Prorroga/ Otro: Sí/ No aplica

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-28
		Versión: 1.0.1
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página: 5 de 5

Grado de Cumplimiento: Bueno

Acta de Recibo a Entera Satisfacción/Terminación/Liquidación/Pago Final: N/A

Se expide para efectos de uso del interesado.

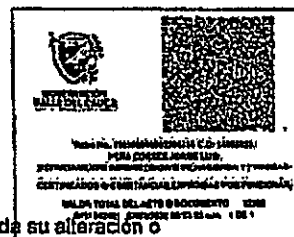
Dada en Santiago de Cali, a los (07) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).


 MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA
 Gerente
 Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La presente certificación no es válida sin estampillas. Téngase presentes las excepciones contenidas en el artículo 282 de la Ordenanza 474 de 22 de diciembre de 2017.

Transcribió: Nidia Johanna Ospina, Técnico Operativo
 Revisó: Ingrid Johanna Malenbia Jimenez, P.E. Proceso Contratación Despacho Gerencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.



BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT-860.003.020-1

CERTIFICA

Que **JORGE LUIS PENA CORTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **14.698.925** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130956000200086474** abierta el **12 de diciembre de 2022**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **956086474**

10 dígitos: **0956086474**

16 dígitos: **0956000200086474**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **12 de diciembre de 2022** a las **15:02** con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA


FIRMA AUTORIZADA
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

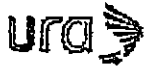
EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA



EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA



EPS Y MEDICINA REPEGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA



EPS SURA

CERTIFICA
EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

Que JORGE LUIS PEÑA CORTES Identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 14688925 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:



TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CC 14688925

EPS SURA

EPS SURA

NOMBRES Y APELLIDOS

JORGE LUIS PEÑA CORTES

TIPO DE AFILIADO

TITULAR

PARENTESCO

TITULAR

ESTADO DE AFILIACIÓN

TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL



CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN

COBERTURA INTEGRAL

EPS SURA

EPS SURA

FECHA DE INGRESO A EPS SURA

01/11/2022

FECHA RETIRO EPS SURA

SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA

ACTIVO(A)

SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

13



EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA



DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

Fecha de generación: 26/01/2023

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN

EPS SURA



EPS SURA

DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA



EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JORGE LUIS PENA CORTES, con Cédula Ciudadanía No. 14698925 contratista de la empresa MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, con Nit No. 890309611, tiene un registro como Independiente desde el 04/02/2023 y fecha fin de contrato 31/12/2023 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101299242.

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de febrero de 2023

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

La suscrita Directora Ejecutiva de la **CORPORACIÓN HÉLIX** con NIT. 901.178.503-6

CERTIFICA

1. Que **JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.698.925 expedida en Palmira (Valle) estuvo vinculado a la **CORPORACIÓN HÉLIX** desde enero de 2020 y hasta diciembre de 2020 mediante contrato de prestación de servicios.
2. Que la vinculación tuvo como objeto la prestación de servicios como Director de Proyecto en la ejecución del contrato No. 100-18.05.001H del 05/03/2020 celebrado entre la **CORPORACIÓN HÉLIX** y el **MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)** y cuyo objeto fue "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR EL RECAUDO TRIBUTARIO**".
3. Que las funciones desempeñadas por aquella se describen a continuación:
 - a. Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.
 - b. Apoyo en el programa de medios magnéticos municipales.
 - c. Apoyo en cruces de información.
 - d. Apoyo en la ubicación de la totalidad de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio y que no lo están haciendo.
 - e. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada atención a los usuarios y contribuyentes de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delimitación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales.
 - f. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal formulando recomendaciones para implementar mejoras, en el proceso de atención a los usuarios y contribuyentes de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delimitación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales.


- l. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de fiscalización de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delimitación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales para la identificación de omisos exógenos locales o foráneos, para generar nuevos recursos al erario.
- m. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de fiscalización de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delimitación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales para corregir las inexactitudes detectadas y generar de esa forma recuperación de dineros a que el Municipio tenga derecho.
- n. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas gestión de fiscalización liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delimitación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales.
- o. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.
- p. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal en el acompañamiento del proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere procedente.
- q. Brindar apoyo operativo y gerencial en el proceso de mejoramiento de los resultados de la gestión tributaria.
- r. Brindar asesoría en la conformación de bases de datos y cruces de información para la detección de evasores.
- s. Brindar asesoría en el proceso de elaboración de inventario de procesos, contribuyentes expedientes, así como el análisis de los resultados para medir el impacto de la gestión tributaria.
- t. Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.
- u. Emitir conceptos sobre los modelos de actos preparatorios, de trámite o definitivos que se requieran para la realización de los procedimientos de gestión tributaria.
- v. Brindar asesoría en el proceso de clasificación de los contribuyentes que serán objeto de fiscalización, liquidación o cobranza.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399028-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M8-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página: 3 de 5

SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. (23) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. (24) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (25) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (26) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será miembro del Comité Evaluador de los Procesos Contractuales que adelante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (27) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será apoyo a la Supervisión de contratos que adelante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (28) Custodiar durante la ejecución del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control. (29) Presentar oportunamente informes y cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. (30) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (31) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (32) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (33) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor, para poder tramitar el pago. (34) Asistir a las capacitaciones, inducciones y reinducciones que programe el SIG y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria previa convocatoria. (35) Contestar, tramitar y mantener al día las actividades que sean asignadas por correo electrónico o que se encuentren en bandeja SADE, PQR u otras plataformas digitales, estas últimas, en caso de tener asignado usuario.

Obligaciones y Actividades Específicas a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA. (1) Acompañar el proceso de planeación y capacitación de EL CONTRATANTE. (2) Acompañar el proceso de ajuste y/o modificaciones al Estatuto Tributario Departamental. (3) Contribuir con el proceso de mejoramiento de los resultados de la gestión tributaria. (4) Conceptuar cuando fuere necesario sobre los modelos de actos preparatorios, de trámites o definitivos que se requieran para la realización de los procedimientos de gestión tributaria. (5) Proyectar las respuestas a derechos de petición, consultas u oficios que se radiquen en atención a los procesos que se solicite EL CONTRATANTE. (6) Acompañar, al proceso de clasificación de los contribuyentes que serán objeto de fiscalización, liquidación o cobranza. (7) Acompañar a EL CONTRATANTE en la actualización de los procesos, procedimientos, instructivos y demás documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad. (8) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera el área de contratación. (9) Brindar acompañamiento en las reuniones EL CONTRATANTE llegare a necesitar su asesoría referente a los procesos de contratación. (10) Resolver de acuerdo a la normatividad vigente a las consultas legales relacionadas con el proceso de contratación de manera escrita o verbal. (11) Apoyar a EL CONTRATANTE en las actuaciones que se requiera dentro de los procesos de su competencia. (12) Acompañar, participar y apoyar en las diligencias que requiera EL

- g. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delineación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales.
- h. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal en el procesamiento, análisis, evaluación y aprovechamiento de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delineación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales.
- i. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal en la selección de contribuyentes para la gestión de fiscalización liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delineación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales.
- j. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de fiscalización liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delineación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales.
- k. Apoyar a la Secretaría de Hacienda Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de avisos y Tableros, de espectáculos públicos y de la contribución especial de las artes escénicas, impuesto de juegos permitidos, derechos de explotación de rifas locales, ventas por el sistema de clubes, de delineación urbana, de degüello al ganado menor, de alumbrado público, Plus Valía, Estampilla Pro-Cultura, Sobretasa a la Gasolina, Contribución Especial sobre contratos de obra, Impuesto de teléfonos y telégrafos, Estampilla del adulto mayor, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Contribución por valorización y demás rentas municipales para la recuperación de cartera morosa.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-6	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 5

sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. (9) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. (10) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (11) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (12) Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad Industrial mínimos requeridos. (13) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (14) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. (15) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (16) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. (17) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. (18) Velar por el buen uso de los bienes entregados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. (19) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (20) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (21) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (22) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el

- w. Brindar asesoría en el proceso de actualización de los procesos, procedimientos, instructivos y demás documentos que hacen parte del sistema de gestión de calidad.
- x. Brindar apoyo transitorio en actividades de gestión documental en los archivos que maneja la dependencia.
- y. Realizar autocontrol, correspondiente a las actividades que se encuentran inmersas en el objeto contractual antes de la entrega del producto final.
- z. Apoyo operativo (proyección e impulso procesal) y asesoría jurídica a las secretarías de Hacienda y Tránsito municipal en los procesos de imposición de sanciones, cobro persuasivo y cobro coactivo por concepto de multas de tránsito.
- aa. Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.

4. La información aquí dicha puede ser confirmada la Avenida 4 Norte No. 4-02, Of. 901 en Cali, al teléfono 316 2857429 o al (los) correo (s) electrónico (s) gerencia@helix.com.co

En constancia de lo anterior se firma en Cali a los ocho (08) días del mes de enero de 2021.


LAURA ROSA CORTÉS OSPINA
Cédula de ciudadanía No. 36.271.787

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE LUIS PEÑA CORTES** identificado/a con documento de Identidad Cédula de Ciudadanía número **14698925**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

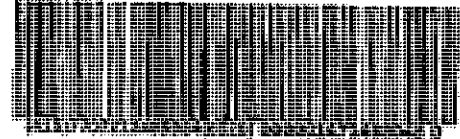
Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14714680450



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 4 6 9 8 9 2 5

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Cañ

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 4 6 9 8 9 2 5

27. Fecha expedición

2 0 0 1 1 0 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

31. Primer apellido

PEÑA

32. Segundo apellido

CORTES

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

IAJIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Call

0 0 1

41. Dirección principal

AV 4 NORTE 4 02 AP 901 EL RETIRO

42. Correo electrónico

jorgepenacortes@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

5 1 6 2 8 5 7 4 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 1 0

2 0 0 9, 0 8, 1 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2**

54- Impl. renta y compl. régimen ordin

54- Informante de exogena

54- Obligado a cumplir deberes formales

54- Obligado a llevar contabilidad

54- Impuesto sobre las ventas - IVA

54- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 01 / 19 : 27 : 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

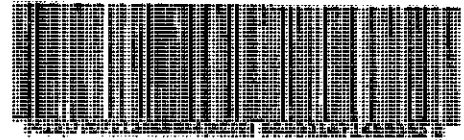
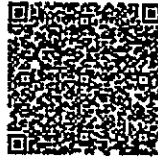
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14714680450



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 4 6 9 8 9 2 5 | 4

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

34. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

63. Formas asociativas

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distrital
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personalidad jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	_____	_____
72. Número	_____	_____
73. Fecha	_____	_____
74. Número de notaría	_____	_____
75. Entidad de registro	_____	_____
76. Fecha de registro	_____	_____
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____
78. Departamento	_____	_____
79. Ciudad/Municipio	_____	_____

82. Nacional	_____ %
83. Nacional público	_____ %
84. Nacional privado	_____ %
85. Extranjero	_____ %
86. Extranjero público	_____ %
87. Extranjero privado	_____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Núm.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación tributaria (NIT)	92. DV
1	8.1	2011-05-18		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

**MEDISSCOP
CERTIFICADO MEDICO LABORAL
DE INGRESO**



FECHA:	24	ENE	2022	CEDULA	14698925	De	PALMIRA	EDAD	34	AÑOS
NOMBRE Y APELLIDOS	JORGE LUIS PEÑA CORTES									
EMPRESA CONTRATANTE:	INDEPENDIENTE									
CARGO:	ABOGADO CONTRATISTA							EXPERIENCIA	10 AÑOS	
EPS	SANTAS EPS			ARL	COLMENA COMPAÑIA DE SEGURO			AFP	COLPENSIONES	

VISIOMETRIA		P. EQUILIBRIO		GLICEMIA	130	OSTEOMUSCULAR	X
AUDIOMETRIA		ESPIROMETRIA		OPTOMETRIA			

APTO	ACEPTADO SIN DEFECTOS O ENFERMEDAD ALGUNA	SI		NO	
APTO	CON DEFECTOS CORREGIBLES QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL	SI	X	NO	
NO APTO	CON ENFERMEDAD DECLARADA QUE INTERFIERE CON SU CAPACIDAD LABORAL	SI		NO	

		PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA			
Remision a E.P.S		Auditivo		Respiratorio	
Continuar manejo medico		X Visual		Ergonomico	
Remision a A.R.P		Cardiovascular		Químico	
Seguimiento por la A.R.I		Psicolaboral		Osteomuscular	
Higulene postural					
Uso de EPP	X				

DEFECTOS DE REFRACCION USO DE LENTES CONTROL ANUAL CON OPTOMETRA

APTO PARA LABORAR.

DECLARACION DEL TRABAJADOR: Certifico que las respuestas dadas por mi en este examen estan completas y son verificadas, autorizo a la entidad de salud para que suministre la informacion requerida por sus directivas, incluyendo la presente.

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS899387**

[Signature]
Dr. Eric Orlando Muñoz Suarez
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Higiene y Seguridad Industrial
C.R. 1230 8900





[Signature]

FIRMA, SELLO Y REGISTRO MEDICO

FIRMA DEL TRABAJADOR

Resolución 1918 de 2009 Historias Clínicas Ocupacionales
Verifique la Vigencia del Presente Certificado a los Teléfonos 3728077-3164262547-3188653846

VER. E3

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG - MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONSTANCIA DE IDONEIDAD			

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN (VALLE DEL CAUCA)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

CERTIFICA QUE



De conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Alcaldía Municipal y como resultado del análisis de valoración que de los mismos realizó esta oficina, JORGE LUIS PEÑA CORTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925 DE PALMIRA, se encuentra apto para desarrollar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE) por su idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

REQUISITO	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes Penales	X	
El contratista declaro no estar inmerso en causal alguna de inhabilidad	X	
IDONEIDAD		
El contratista presento diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida.	X	

La presente certificación se expide en Calima - El Darién, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del Dos Mil Veintitres (2023).


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero General

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCION			

RESOLUCIÓN No. 034
VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”

El Alcalde del Municipio de Calima el Darién, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 314, en el ordinal 9 del artículo 315 de la Constitución Política y legales, especialmente las señaladas en la ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de decreto 1082 de 2015, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política.
- b) Que el artículo 113 de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- c) Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- d) Que el artículo 311 de la Constitución Política, prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- e) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que *“son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”* y dentro de éstos se relaciona el *“contrato de prestación de servicios”*, estableciendo en el numeral 3º del mencionado artículo 32:



...”3º. *Contrato de prestación de servicios*

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



**Somos
ALIANZA**
POR CALIMA EL DARIÉN
Alcaldía Municipal 2020-2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2 de 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCION			

RESOLUCIÓN No. 034
VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”

- f) El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

“ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).” (Subrayado fuera de texto)

- g) A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone:



*“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona **natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)”





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3 de 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCION			

RESOLUCIÓN No. 034
VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”

- h) El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.
- i) Que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades profesionales especializadas, operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.
- j) Para avalar el cumplimiento del cometido estatal mediante Acuerdo Municipal 023 de 2022, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal del 1 ° de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se dictan otras disposiciones, liquidado mediante Decreto Municipal No. 261 de 31 de diciembre de 2022
- k) Que Mediante circular Conjunta 001 de 2023, el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, determinó los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, Literal H, de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023.
- l) Que para la vigencia 2023 se tiene la necesidad de contar con personas que brinden apoyo a la gestión y profesional en las áreas y/o secretarías que así lo requieran y que agoten el procedimiento previo contractual como la verificación de la necesidad y el respectivo presupuestal
- m) Que las necesidades a contratar deben estar previstas en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado según Acta del Comité de Compras.
- n) Que el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, respecto al *Acto administrativo de justificación de la contratación directa*, en su numeral 4, determina que *“...Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..”*, es por esto que no se hace necesario expedir un acto administrativo independiente para cada proceso

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 300		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE			Página 4 de 4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCION			

RESOLUCIÓN No. 034
VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”

contractual bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Con mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar bajo la modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, con personas naturales y jurídicas durante la vigencia 2023, previo el cumplimiento del procedimiento contractual que dicha modalidad exige de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos fiscales y legales, la cuantía determinada para cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión deberán corresponder a lo establecido en el presupuesto general del municipio incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado según Acta del Comité de Compras.



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de CALIMA EL DARIEN (VALLE DEL CAUCA), a los VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.


MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Alcalde Municipal



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO JURIDICO			

Calima - El Darién, veintiséis (26) de Enero de 2023

Señor:

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

Tesorero General

Municipio de Calima – El Darién (Valle)

E.S.D

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conforme al requerimiento de su parte le remito el concepto jurídico del proyecto de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, a celebrarse entre el MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIÉN y JORGE LUIS PEÑA CORTES.

El objeto del contrato es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE).

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en una CUANTIA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE - UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00), para lo cual el Municipio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001 del 23 DE ENERO DE 2023, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que a continuación se detalla:

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
0000001	2.1.2.02.02	.009911192	HONORARIOS ADM	01	0001 RECURSO PROPIO	\$1.000.000.00
TOTAL						\$1.000.000.00

Respecto a esta clase de contratos se efectúa la siguiente precisión:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)



4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto como ya se dijo no afecta, inicialmente, apropiación presupuestal alguna. Este sistema es representado en una prima de éxito. La prima de éxito es equivalente a: Los honorarios correspondientes a las comisiones de éxito sobre recaudo efectivo, serán pagaderos en forma mensual, valor indeterminado que depende según los siguientes criterios:

1. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental);
2. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO JURIDICO			

excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).

En todos los casos los honorarios causados incluyen IVA.

Todos y cada uno de los pagos de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

Al respecto, es necesario hacer las siguientes precisiones:

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que:

(...) "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"
(...)



*Este concepto jurídico solo es aplicable a la modalidad de selección del contratista, el suscrito no se hace responsable del cumplimiento o no de los requisitos por parte del contratista, esta se sule con la constancia de idoneidad que emita el secretario de origen.

En este orden, se considera por parte de este Despacho, que la minuta se encuentra ajustada a la normatividad contractual.

Atentamente,





ANA MERCEDES ZABALA SEPÚLVEDA
Asesora Jurídica Externa – Oficina de Contratación
Calima – El Darién (Valle del Cauca)

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310-13-		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG		Versión: 1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Página 1 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 310-13-06.020 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN
Y JORGE LUIS PEÑA CORTES



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.020 DE 2023	
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA - EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
C.C. No.	94.265.970 DE CALIMA – EL DARIÉN
CONTRATISTA	JORGE LUIS PEÑA CORTES
N.I.T. o CC. No.	14.698.925 DE PALMIRA (VALLE)
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CARRERA 57 #3-57 EL HOSTAL CALI (VALLE)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)
VALOR	CUANTIA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO
CDP No.	000001 DEL 23 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.265.970 de Calima El Darién, obrando en calidad de alcalde del Municipio de Calima El Darién Valle y como tal su Representante Legal, según Credencial de fecha 01 de noviembre de 2019, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Circulo de Calima, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, legalmente facultado para contratar según los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos de este contrato se denominará **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **JORGE LUIS PEÑA CORTES** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 14.698.925 DE PALMIRA (VALLE), persona natural, quien obra en nombre y representación propia y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **1.** Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2.** Que el Municipio de Calima - El Darién, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, administrar los asuntos municipales; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso local; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales, esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio. **3.** La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "...Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 310-13-06.020 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN
Y JORGE LUIS PEÑA CORTES

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...". 4. Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Municipio de Calima-El Darién debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 149 de 28 de diciembre de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Calima-El Darién (V), los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección. 5. Que mediante Acto Administrativo No. 034 de fecha 19 de Enero de 2022, se justificó el proceso de contratación directa, en consecuencia se suscribe el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE). **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde al **CONTRATANTE** 1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y colaboración para el debido cumplimiento del objeto contractual. 2. Hacer entrega al contratista de los documentos y demás herramientas que se requieran para el desarrollo efectivo del objeto contractual. 3. Cancelar el valor acordado por el servicio contratado. 4. Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente contrato, exigiendo al contratista la presentación de los informes mensuales de su gestión. 5. Establecer vigencia, seguimiento y control al desarrollo del contrato a través del funcionario responsable de la supervisión. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro. 2. Apoyar en el programa de medios magnéticos municipales. 3. Apoyar en cruces de información. 4. Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo. Detección de omisos. 5. Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros. 6. Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyentes para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual. 7. Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito. 8. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito. 9. Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria. 10. Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario. 11. Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria. 12. Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él. **PRODUCTO:** Elaboración de informe de actividades tal y como se indica en los estudios Previos. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas; 2. Una vez finalice el objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar; 3. Custodiar

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 310-13-06.020 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN
Y JORGE LUIS PEÑA CORTES

preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato; **4.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes; **5.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes; **6.** El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria Supervisora la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria Supervisora con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones; **7.** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio; **8.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.; **9.** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria Supervisora, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria de gobierno en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar; **10.** El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias; **11.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes; **12.** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de gobierno para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario; **13.** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT; **14.** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades, cuando a ello haya lugar; **15.** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo; **16.** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única; **17.** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato; **18.** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo; **19.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **20.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **21.** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca. **22.** Las demás que le asigne el

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		Fecha: 01/01/2020		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	NIT. 890.309.611-8	MIPG		Versión: 1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 7		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO				



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 310-13-06.020 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN
Y JORGE LUIS PEÑA CORTES

supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto, no afecta apropiación presupuestal alguna inicialmente, para lo cual el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001 del 23 de enero de 2023, por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00), expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, el presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto como ya se dijo no afecta, inicialmente, apropiación presupuestal alguna. Este sistema es representado en una prima de éxito. La prima de éxito es equivalente a: Los honorarios correspondientes a las comisiones de éxito sobre recaudo efectivo, serán pagaderos en forma mensual, valor indeterminado que depende según los siguientes criterios: **1.** La suma que corresponda al cálculo equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental); **2.** La suma que corresponda al cálculo equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental). En todos los casos los honorarios causados incluyen IVA. Todos y cada uno de los pagos de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018. **CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del Contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya efectuado el Registro Presupuestal. **PARAGRAFO II:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA - CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente Contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en tales condiciones no genera relación laboral ni genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA - MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer la contratista, multas sucesivas de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00) por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo el MUNICIPIO hacer efectiva en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento descontando del valor a pagar por la prestación del servicio. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS:** Conforme Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310-13-		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG		Versión: 1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Página 5 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 310-13-06.020 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN
Y JORGE LUIS PEÑA CORTES

exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Calima Darién NO exigirá al contratista la constitución de la Garantía dada su forma de pago, por considerarse que NO existe riesgo que amparar. **CLAUSULA NOVENA - PENAL:** Las partes acuerdan como Clausula Penal una sanción equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la Cláusula Penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA - MODIFICACION, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente Contrato el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el Contrato y se evidencie que puede generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La Resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme el Decreto 1437 de 2011. **PARAGRAFO III:** Contra la Resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES:** Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio, y es el único responsable, en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula Cuarta de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESION:** El Municipio celebra este Contrato en consideración al conocimiento, experiencia e idoneidad del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISION:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia, control y supervisión en la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Contrato en cabeza del funcionario o del particular que el Alcalde designe. Las funciones del supervisor público que ejerza la vigilancia, control y supervisor del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA. **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **F)** Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto. **g)** Proyectar el acta de inicio, de terminación y liquidación del Contrato para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente Contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310-13-		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG		Versión: 1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Página 6 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 310-13-06.020 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN
Y JORGE LUIS PEÑA CORTES

deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - FONDOS DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** De acuerdo al objeto pactado, el presente contrato no tiene un valor estimado, y por la tanto, no afecta apropiación presupuestal alguna inicialmente, para lo cual el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001 del 23 de enero de 2023, por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00), expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que a continuación se detalla:

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
0000001	2.1.2.02.02	.009911192	HONORARIOS ADM	01	0001 RECURSO PROPIO	\$1.000.000.00
TOTAL						\$1.000.000.00

Una vez perfeccionado el Contrato se procederá a su Registro Presupuestal por parte de la Tesorería Municipal. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente Contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y Disponibilidad Presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8º 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18) y la Constitución Nacional. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato, los siguientes: **A)** La Propuesta. **B)** Estudios y documentos previos. **C)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería Municipal. **D)** Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. **E)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **F)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional. **G)** Copia del R.U.T. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - NORMAS APLICABLES:** Al presente Contrato le son aplicables la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" para lo cual no es necesario acto administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA - COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al CONTRATANTE sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - IDONEIDAD:** Este Contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del CONTRATISTA con relación al Objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1º del Decreto No. 931 del 18 de marzo del 2009, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio de Calima - El Darién Valle, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - VIGENCIA:** El presente Contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - COMPROMISORIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan en la ejecución del Objeto Contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de Conciliación y Transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 310-13-06.020 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN
Y JORGE LUIS PEÑA CORTES**

EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, duración y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Calima - El Darién (Valle).


En constancia de lo anterior, las partes firman el contrato el cual se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor en el municipio de Calima - El Darien (Valle del Cauca), a los VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.

MUNICIPIO





MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Alcalde Municipal

CONTRATISTA



JORGE LUIS PEÑA CORTES
C.C. No. 44.698.925 DE PALMIRA (VALLE)

*Proyectó y elaboró: Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Asesora Jurídica Externa Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño – Alcalde Municipal*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 1 DE 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.020 DE 2023



En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima -El Darién (Valle del Cauca), **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**, en calidad de Alcalde Municipal procede a efectuar la correspondiente designación como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)** y **JORGE LUIS PEÑA CORTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925 DE PALMIRA cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE) al funcionario que ostente la calidad de **TESORERO GENERAL** del Municipio de Calima -El Darién, teniendo en cuenta que la gestión contractual del municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Artículo 267 ibídem) y que el Estatuto de Contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión “... consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que imanen del Manual de Contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir las siguientes funciones:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El Acto Administrativo de Designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del contratista con relación a los recibos de cancelación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgo Profesional) y aportes parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF) tanto suyos como de sus trabajadores y/o subcontratistas.
4. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento que el personal que realiza las actividades debe presentar su afiliación a ARP y ESP.

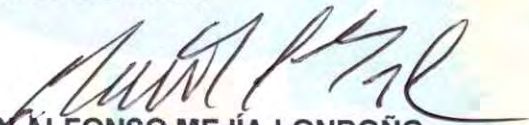
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página: 2 DE 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.020 DE 2023

5. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato)
7. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista.
 - Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.
 - Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.
8. El SUPERVISOR debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
9. El SUPERVISOR debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

Para constancia, se firma en el Municipio de Calima – El Darién, a los VEINTISEIS (26) DIAS DE ENERO DE 2023.


MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero General

*Proyectó y elaboró: Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Asesora Jurídica Externa Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño – Alcalde Municipal*

****FIN DEL DOCUMENTO****
-Dos (02) folios-



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. : 0000034

Fecha de Expedicion: Jueves 26 de Enero de 2023

Autorizado por: ALCALDE MUNICIPAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : \$ 1,000,000.00

(UN MILLON PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART.	C.	COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
0000001	2.1.2.02.02	.0099	01	0001	Recurso Propio	Honorarios Adm	1,000,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2023

A favor de : JORGE LUIS PEÑA CORTES

Con documento No. : 14698925

Por concepto de : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 310-13-06.020 DE 2023 DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)

TESORERO

SANDRAB

ELABORO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT. 890.309.611-8	Código: 310-13-06.
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	MIPG	Fecha: 01/01/2020
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		Versión: 1
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE INICIO		



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.020 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.020 DE 2023	
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA - EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
C.C. No.	94.265.970 DE CALIMA – EL DARIÉN
CONTRATISTA	JORGE LUIS PEÑA CORTES
N.I.T. o CC. No.	14.698.925 DE PALMIRA (VALLE)
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CARRERA 57 #3-57 EL HOSTAL CALI (VALLE)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)
VALOR	CUANTIA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO
CDP No.	0000001 DEL 23 DE ENERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
RP No.	0000034 DEL 26 DE ENERO DE 2023

En las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Calima – El Darién (Valle del Cauca), se reunieron **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO** en calidad de TESORERO GENERAL y SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales objeto de la presenta Acta de Inicio y **JORGE LUIS PEÑA CORTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925 DE PALMIRA (VALLE) en calidad de CONTRATISTA, con el objetivo de dar inicio formal al **ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.020 DE 2023**.

Como constancia, se firma en el Municipio de Calima – El Darién (Valle del Cauca), el día VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2023.

SUPERVISOR

CONTRATISTA

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero General

JORGE LUIS PEÑA CORTES
C.C. No. 14.698.925 DE PALMIRA (VALLE)

Proyectó y Elaboró: Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Asesora Jurídica Externa Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General



Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: 310-13-06.020 DE 2023

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Cuantía a Contratar	\$ 1,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$1,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0000001	\$ 1,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Calima
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Calima
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 10 N 6-31 CAM CALIMA
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Calima
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 10 N 6-31 CAM CALIMA

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico contratacion@calimaeldarien-valle.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato 310-13-06.020 DE 2023

Estado del Contrato Celebrado

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

Objeto del Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Cuantía Definitiva del Contrato \$1,000,000.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista JORGE LUIS PEÑA CORTES

Proceso - Consulta

Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 14698925
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE LUIS PEÑA CORTES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 14698925
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	\$,00
Fecha de Firma del Contrato	26 de enero de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de enero de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	83 Días
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$1,000,000

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	0000034	26-01-2023	\$1,000,000

Código Rubro Presupuestal
 Nombre Rubro Presupuestal
 Valor Rubro Presupuestal
 Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RP 034 DE 2023		28 KB	1	08-02-2023 04:00 PM
Contrato	CONTRATO		5.64 MB	1	08-02-2023 04:00 PM
Documento Adicional	RESOLUCION 034 DE 2023		2.33 MB	1	08-02-2023 04:00 PM
Documento del Proceso	ANALISIS DEL SECTOR		14.38 MB	1	08-02-2023 03:52 PM
Documento del Proceso	ESTUDIO PREVIO		9.25 MB	1	08-02-2023 03:52 PM
Documento del Proceso	CDP 001 DE 2023		22 KB	1	08-02-2023 03:52 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	08 de February de 2023 03:51 P.M.
Celebración de Contrato	08 de February de 2023 04:00 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de medicacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Pisos 17, 10 y 5, Edificio Tequendama (Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7958600
- Código Postal: 110511
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: medicacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit: 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Oportunidades de empleo
- Preguntas frecuentes
- Contacto
- Respuesta a consultas y derechos de gobierno
- Asesoría de compra reactiva
- Estadísticas
- Carta de inicio digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : a43a6cfbd57d1ce7c369ee4f1953fbe99b284e01cf01fb632a12c44fd5e76de
df13916ebe67b104cd9345bc5bc3396df
Número de Factura: JP-137
Fecha de Emisión: 10/02/2023
Fecha de Vencimiento: 20/02/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nit del Emisor: 14698925
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 4 NORTE 4 02 AP 901 EL RETIRO
Teléfono / Móvil: 3162857429
Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: Municipio de Calima El Darién
Nombre Comercial: Municipio de Calima El Darién
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890309611
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Calima
Dirección: Calle 10 6-25
Teléfono / Móvil: 6022534306
Correo: tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 75.630.252,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.369.747,92	19,00			\$ 75.630.252,20

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valbr
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valbr Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valbr	Fecha recibido
-----	-------	----------------

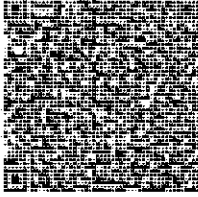
Referencias

Tipo de Documento	Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
-------------------	------------	-------------------	------------------

Notas Finales

Primer (1) pago pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023. Corresponde al periodo ENERO
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-02-10 14:01:12
Documento generado el: 2023-02-10 14:01:10
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Ntt: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	75.630.252,20
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	75.630.252,20
IVA	14.369.747,92
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	14.369.747,92
Total neto factura (=)	90.000.000,12
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 90.000.000,12

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	7.563.025,22
Rete IVA	2.155.462,19
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764039784848

Rango desde: 115

Rango hasta: 200

Vigencia: 2023-05-18

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Asunto: Informe de Gestión No. 01 – Periodo enero de 2023

Cordial saludo,


De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el primer periodo de ejecución del contrato (26 de enero 2023 al 31 de enero de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento								
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%								
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	<p>El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". Las fechas límite para cumplir con este deber son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también</p>	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023	100%
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023										



		se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.	
3	Apoyar en cruces de información.	El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.	100%
4	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.	100%
5	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.	100%
6	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.	100%
7	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	<p>El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.</p> <p>Esta información será empleada para la generación de la gestión de liquidación oficial masiva por el año gravable 2023.</p> <p>Además, el contratista gestionó y realizó la aplicación del abono No. 2 en cuantía</p>	100%

		de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) del acuerdo de pago contenido en RESOLUCIÓN No. 100 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 099 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SOBRETASAS Y OTROS CONCEPTOS CAUSADOS POR LOS PREDIOS 00-00-0001-0258-000, 00-00-0001-1519-000, 00-00-0001-1730-000, 00-00-0001-1753-000 Y 00-00-0001-1822-000”	
8	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	El contratista consolidó los actos requeridos, cuyos formatos serán entregado en periodo siguiente.	100%
9	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.	100%
10	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	Durante el primer periodo de ejecución del contrato no se solicitó la proyección de ningún acto administrativo de contenido general que incida en la modificación del sistema tributario local.	100%
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	El contratista rindió cuatro (4) conceptos así: 1. Sobre vigencia del Acuerdo 026 de 2021. 2. Sobre el calendario tributario para el año 2023. 3. Sobre la actualización de tarifas por concepto de estampillas y tasas municipales y departamentales relacionadas con la expedición de documentos. 4. Aplicación del artículo 92 de la Ley 2277 de 2022.	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	El contratista apoyó las siguientes actividades: a. Dio orientaciones a la contratista Daniela España, asignada al apoyo operativo de la Tesorería General. b. Suministró materia de lectura y capacitación o autoformación a la contratista Daniela España, asignada al apoyo operativo de la Tesorería General.	100%

		c. Atendió incidente desacato de la acción de tutela 2022-221 proferido por el juzgado 04 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá. d. Respuesta petición José Guillermo Valencia e. Respuesta Colombia Telecomunicaciones.	
---	--	---	--

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma determinada para el periodo enero de 2023 asciende a la suma de \$90'000.000 (IVA incluido).


Documentos y anexos

Sobre las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJzjtHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

Además, y para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:



1. Por ser el primer pago, este informe se acompaña únicamente del comprobante de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los ingresos derivados de este contrato serán incluidos en el IBC del periodo correspondiente.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,


JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién

Table with multiple columns and rows, containing dense data. The table is oriented vertically on the page. It appears to be a ledger or a detailed record sheet with several columns and many rows of data. The text is very small and difficult to read, but the structure is clearly tabular. There are three binder holes visible on the left side of the page.


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 1 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUIS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de Diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO ENERO DE 2023

Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describa las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Enero de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
Enero de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	El contratista, informó al inicio de vigencia.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO		



			<p>Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN".</p> <p>Las fechas límite para cumplir con este deber son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.</p>	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023										
Enero de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<p>El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para cons...</p> <p>una alternativa, mane... permitiera generar recaudo.</p>								





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Código: 1000

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

Fecha:
01/01/2020



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI



Versión: 1

PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL



Página: 3 DE 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

			propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.
Enero de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	100%	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.
Enero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.
Enero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.
Enero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	100%	El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. Esta información será empleada para la generación de la base de liquidación oficial másiva, por

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

			el año gravable 2023. Además, el contratista gestionó y realizó la aplicación del abono No. 2 en cuantía de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) del acuerdo de pago contenido en RESOLUCIÓN No. 100 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 099 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SOBRETASAS Y OTROS CONCEPTOS CAUSADOS POR LOS PREDIOS 00-00-0001-0258-000, 00-00-0001-1519-000, 00-00-0001-1730-000, 00-00-0001-1753-000 Y 00-00-0001-1822-000"
Enero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	100%	El contratista consolidó los actos requeridos, cuyos formatos serán entregado en periodo siguiente.
Enero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.
Enero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	Durante el primer periodo de ejecución del contrato no se solicitó la proyección de ningún acto administrativo de contenido general que incida en la modificación del sistema tributario local.


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

Enero de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	El contratista rindió cuatro (4) conceptos así: 1. Sobre vigencia del Acuerdo 026 de 2021. 2. Sobre el calendario tributario para el año 2023. 3. Sobre la actualización de tarifas por concepto de estampillas y tasas municipales y departamentales relacionadas con la expedición de documentos. Aplicación del artículo 92 de la Ley 2277 de 2022.
Enero de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	El contratista apoyó las siguientes actividades: a. Dio orientaciones a la contratista Daniela España, asignada al apoyo operativo de la Tesorería General. b. Suministró materia de lectura y capacitación o autoformación a la contratista Daniela España, asignada al apoyo operativo de la Tesorería General. c. Atendió incidente desacato de la acción de tutela 2022-221 proferido por el juzgado 04 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá. d. Respuesta petición José Guillermo Valencia Respuesta Colombia Telecomunicaciones.
Observaciones			
El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJztHsKbx2dCFFUxw?usp=sharing			

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO		

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de febrero o marzo de 2023 según sean cancelados.
- Copia del RUT
- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo


 Firma Supervisor


 Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: [] NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: []
 CALI DEPARTAMENTO: []
 AVENIDA # 14 B TELÉFONO: []
 CLASE DE APORTANTE: []
 ACTIVIDAD ECONOMICA: []
 SEXO: []
 ESTADO CIVIL: []
 ENFERMEDAD PAGO APORTES SALUD: []
 SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): []

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA
 NÚMERO PLANILLA: [] TIPO DE PLANILLA: []
 PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: [] PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: []
 PERÍODO COTIZACIÓN: [] PERÍODO COTIZACIÓN: []
 MES: [] MES: []
 AÑO: [] AÑO: []
 NÚMERO AUTORIZACIÓN: []

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE
\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000
\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000

Nº	COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		VALOR PAGADO
					EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	
1	1	\$ 118.000		\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000

Nº	COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		VALOR PAGADO
					EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	
1	1	\$ 118.000		\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000

Nº	COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		VALOR PAGADO
					EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	
1	1	\$ 118.000		\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000

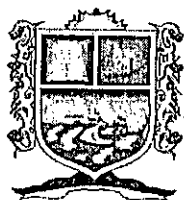
Nº	COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		VALOR PAGADO
					EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	
1	1	\$ 118.000		\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000

Nº	COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		VALOR PAGADO
					EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	
1	1	\$ 118.000		\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000

Nº	COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		VALOR PAGADO
					EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	
1	1	\$ 118.000		\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000	\$ 118.000

TOTAL

\$ 330.600



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
 Nit: 890309611
 COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro:0000033

Día Mes Año
 FECHA DE PAGO : 13 2 2023

A favor de : JORGE LUIS PEÑA CORTES

Cédula o NIT : 14698925

Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 310-13-06.020 DE 2023 DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	NETO A PAGAR
0000028	90,000,000.12	5,294,119.00	9,718,487.00	74,987,394.12
TOTALES :	90,000,000.12	5,294,119.00	9,718,487.00	74,987,394.12

NOTA Nro. : 00000001 BANCO : 269 AGRARIO 369640001649 FONDOS 74,987,394.12

DEBITO

IMPUTACION CONTABLE
 CREDITO

VALOR

249054-001

111005-069

74,987,394.12

PAGADOR

JORGE LUIS PEÑA CORTES
 Cédula o NIT : 14698925

LEYDI

ELABORO

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE CALIMA : GUSTAVO CAST...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

{Alias}

******1649**

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE\RECAUDO IMPUESTO PREDIAL

Monto a debitar \$
74.987.394,12

Cuenta Destino:

Producto de terceros

JORGE L PEÑA C

******0913**

Monto a acreditar \$
74.987.394,12

Monto \$

74.987.394,12

Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00 transacción:

Número FEBRERO

de

factura:

Descripción JORGE PEÑA

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

ORDEN DE PAGO

Número(orden):	0000028	Valor: \$	90,000,000.12	Fecha:	Día	Mes	Año
					13	2	2023

A FAVOR DE : 14698925 JORGE LUIS PEÑA CORTES

CONCEPTO : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 310-13-06.020 DE 2023 DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)

Valor Bruto: NOVENTA MILLONES PESOS ML. CON DOCE CVS

Disponibilidad: 0000001 Registro: 0000034

PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE	IMPUTACION CONTABLE	NOMBRE-FUEN	DEBITO	CREDITO
2.1.2.02.02.009911192		Honorarios Adm	90,000,000.12	0001	Recurso Propio	511179-001	249054-001	

LIQUIDACION DESCUENTOS

RETENCIONES Y DEDUCCIONES

IMPUTACION CONTABLE

CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO
15 Honorarios 10%	7,563,025.00	249054-001	243603-001
37 Retención Iva	2,155,462.00	249054-001	243625-001
2502 Estampilla ProHospital	756,303.00	249054-001	240722-001
2503 Estampilla Adulto Mayor	3,025,210.00	249054-001	130588-002
2504 Estampilla Pro-cultura	756,303.00	249054-001	130588-001
2507 Estampilla Pro-Univalle 1%	756,303.00	249054-001	240722-002
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :	15,012,606.00		

SUBTOTAL : 75,630,252.20

TOTAL IVA : 14,369,747.92

TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES : 15,012,606.00

TOTAL NETO A PAGAR : 74,987,394.12

ALCALDE

TESORERO

ELABORO LEYDI

Imprimio : LEYDI 192.168.18.10

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 4a51101ee558eed2f9e99e1c71b693d57c19669c0c0445d450d64ff509632e365ccb85ecb43f20580cf6c455581813ca
Número de Factura: JP-142 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 14/04/2023 **Medio de Pago:** Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Vencimiento: 24/04/2023 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS **País:** Colombia
Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS **Departamento:** Valle del Cauca
Nit del Emisor: 14698925 **Municipio / Ciudad:** Cali
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AV 4 NORTE 4 02 AP 901 EL RETIRO
Régimen Fiscal: O-23 **Teléfono / Móvil:** 3162857429
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** jorgepenacortes@gmail.com
Actividad Económica: 6910

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: Municipio de Calima El Darién **País:** Colombia
Nombre Comercial: Municipio de Calima El Darién **Departamento:** Valle del Cauca
Tipo de Documento: NIT **Municipio / Ciudad:** Calima
Número Documento: 890309611 **Dirección:** Calle 10 6-25
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Teléfono / Móvil:** 6022534306
Régimen fiscal: O-23 **Correo:** tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 13.144.011,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.497.362,15	19,00			\$ 13.144.011,34

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valbr
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valbr Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valbr	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

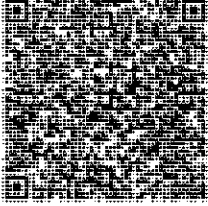
Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

Segundo pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-04-14 12:38:20
Documento generado el: 2023-04-14 12:38:19
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	13.144.011,34
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	13.144.011,34
IVA	2.497.362,15
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.497.362,15
Total neto factura (=)	15.641.373,49
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 15.641.373,49

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	1.314.401,13
Rete IVA	374.604,32
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764039784848

Rango desde: 115

Rango hasta: 200

Vigencia: 2023-05-18

Santiago de Cali, 14 de abril de 2023

Señores

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

Atn. Gustavo Castro Rebolledo

Calle 10 #6-25

Tel. (602) 2533117

tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Asunto: Informe de Gestión No. 02 – Periodo **febrero** de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el primer periodo de ejecución del contrato (1 de febrero 2023 al 28 de febrero de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

No.	Obligación/ Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.	100%

		<p>- Las fechas límite para cumplir con este deber son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.</p>	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023	
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023										
3	Apoyar en cruces de información.	El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.	100%								
4	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.	100%								
5	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.	100%								
6	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	En el periodo informado no se realizaron actividades inherentes a este numeral.	100%								
7	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	En el periodo informado no se realizaron actividades inherentes a este numeral.	100%								

8	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	Por solicitud de la Tesorería, se preparó y entregó modelo resolución declara sin vigencia acuerdo de pago.	100%
9	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.	100%
10	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	El contratista preparó Proyecto de acuerdo para ampliar los plazos de descuento por pronto pago del IPU año 2023	100%
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	En el periodo informado no se solicitó la expedición de conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizó visitas de ejecución y avance los días 7, 11, 14, 18y 25 de febrero de 2023. Participó en reuniones virtuales los días 7 de febrero y 10 de febrero de 2023. Preparó respuesta a derecho de petición con radicado 300 - MEDICIPS EXONERACION DE IMPUESTOS. Preparó respuesta a petición de información para facturación Vigencia 2023 Revisó el acta de la reunión virtual para la definición de facturación del Impuesto Predial Municipio Calima el Darién – Realtix. Preparó respuesta certificación de exoneración de impuestos. Preparó memorial de respuesta a la Acción de Tutela con radicación 76126408900120230003600 Por solicitud de la Tesorería atendió un cuestionario de consultas relacionadas con el ICA. Preparó memorial de respuesta a la Acción de Tutela con radicación 76126408900120230002700 Preparó respuesta a derecho de petición formulado por GERMÁN VARELA VILLEGAS Preparó respuesta a derecho de petición formulado por CEMEX Preparó requerimiento compensación predial Ley 56 de 1981, CELSIA COLOMBIA SA ESP 	100%

		<p>m. Preparó memorial de respuesta a incidente de desacato a la sentencia de tutela dictada en el expediente 76-126-40-89-001-2022-00302-00</p> <p>n. Preparó respuesta a petición de devolución del saldo a favor de la empresa AGROSUR</p> <p>o. Preparó respuestas a Control Político</p> <p>p. Dio recomendaciones y respuestas a actualización de tarifas estampilla Pro Universidad del Valle Municipio de Calima Darién 2023</p> <p>q. Preparó respuesta a derecho de petición con Radicación No. 202382140100017815.</p>	
--	--	---	--

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma determinada para el periodo **febrero** de 2023 asciende a la suma de **\$15'641.373** (IVA incluido).

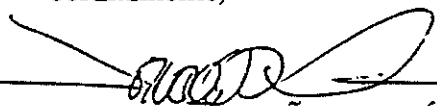
Documentos y anexos

Sobre las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMLJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>



Además, y para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes de los meses de enero, febrero y marzo.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,


JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS
Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 2 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUIS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de Diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO FEBRERO DE 2023

Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describe las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Febrero de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

Fecha:
01/01/2020



Versión: 1

Página: 2 DE 6




			Alcalde y la Tesorería General.								
Febrero de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	<p>En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite para cumplir con este deber son: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2022</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2022</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022	4, 5 y 6	Junio 06 de 2022	7, 8 y 9	Junio 07 de 2022
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2022										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2022										



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.
Febrero de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.
Febrero de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	100%	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



Febrero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	Por lo corto del periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.
Febrero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades inherentes a este numeral.
Febrero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades inherentes a este numeral.
Febrero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	100%	Por solicitud de la Tesorería, se preparó y entregó modelo resolución declara sin vigencia acuerdo de pago.
Febrero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.
Febrero de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	El contratista preparó Proyecto de acuerdo para ampliar los plazos de descuento por pronto pago del IPU año 2023.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

Febrero de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	En el periodo informado no se solicitó la expedición de conceptos de interpretación jurídica tributaria.
Febrero de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizó visitas de ejecución y avance los días 7, 11, 14, 18 y 25 de febrero de 2023. Participó en reuniones virtuales los días 7 de febrero y 10 de febrero de 2023. Preparó respuesta a derecho de petición con radicado 300 - MEDICIPS EXONERACION DE IMPUESTOS. Preparó respuesta a petición de información para facturación Vigencia 2023 Revisó el acta de la reunión virtual para la definición de facturación del Impuesto Predial Municipio Calima el Darién – Realtix. Preparó respuesta certificación de exoneración de impuestos. Preparó memorial de respuesta a la Acción de Tutela con radicación 761264089001202300036 00 Por solicitud de la Tesorería atendió cuestionario de CONS relacionadas con el...





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>i. Preparó memorial de respuesta a la Acción de Tutela con radicación 761264089001202300027 00</p> <p>j. Preparó respuesta a derecho de petición formulado por GERMÁN VARELA VILLEGAS</p> <p>k. Preparó respuesta a derecho de petición formulado por CEMEX</p> <p>l. Preparó requerimiento compensación predial Ley 56 de 1981, CELSIA COLOMBIA SA ESP</p> <p>m. Preparó memorial de respuesta a incidente de desacato a la sentencia de tutela dictada en el expediente 76-126-40-89-001-2022-00302-00</p> <p>n. Preparó respuesta a petición de devolución del saldo a favor de la empresa AGROSUR</p> <p>o. Preparó respuestas a Control Político</p> <p>p. Dio recomendaciones y respuestas a actualización de tarifas estampilla Pro Universidad del Valle Municipio de Calima Darién 2023</p> <p>Preparó respuesta a derecho de petición con Radicación No. 202382140100017815.</p>
--	--	--	---

Observaciones

El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJztHsKbx2dCFFUxW20sp3kVnng>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 7 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de febrero o marzo de 2023 según sean cancelados.
- Copia del RUT
- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo


Firma Supervisor


Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

TIPO DE PRESTACION: PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
CIUDAD/PAIS/CIPO: BOGOTA/COLOMBIA/1101
DIRECCION: CALI DEPARTAMENTO
TIPO EMPRESA: PRIVADA
FORMA DE PRESTACION: UNICO
APORTANTE EMBAJADOR PAGO APORTES SALUD, SEMA E IBSF RETORNA TRIBUTADA

NUMERO PLANILLA: 7874832387
TIPO DE PLANILLA: PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
PERIODO COTIZACION SALUD: MES AÑO MES AÑO
DIAS DE MORA: 2023/01/13 2023/01/13
FECHA PAGO (AAAA/MM/DD): 2023/01/13

NUMERO PLANILLA: 7874832387
TIPO DE PLANILLA: PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
PERIODO COTIZACION SALUD: MES AÑO MES AÑO
DIAS DE MORA: 2023/01/13 2023/01/13
FECHA PAGO (AAAA/MM/DD): 2023/01/13

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
EMPLEADOR	COOTIZANTE	EMPLEADOR	COOTIZANTE
3,120,000	3,120,000	3,120,000	3,120,000
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
3,120,000		3,120,000	

CODIGO	NOMBRE	LICENCIA WATERBURY		SALUD A FAVOR		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
		VALOR AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR AGRES	COTIZACION	VALOR AGRES	
423	ADMINISTRADORA CHA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3,120,000	3,120,000	0	0	0	0	0	0	3,120,000
SUBTOTAL:		3,120,000		0		0		0		3,120,000

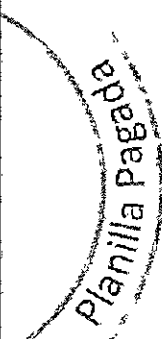
CODIGO	NOMBRE	LICENCIA WATERBURY		SALUD A FAVOR		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
		VALOR AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR AGRES	COTIZACION	VALOR AGRES	
423	ADMINISTRADORA M-23 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1,151,400	1,151,400	0	0	0	0	0	0	1,151,400
SUBTOTAL:		1,151,400		0		0		0		1,151,400

CODIGO	NOMBRE	LICENCIA WATERBURY		SALUD A FAVOR		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
		VALOR AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR AGRES	COTIZACION	VALOR AGRES	
423	ADMINISTRADORA M-23 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1,151,400	1,151,400	0	0	0	0	0	0	1,151,400
SUBTOTAL:		1,151,400		0		0		0		1,151,400

CODIGO	NOMBRE	LICENCIA WATERBURY		SALUD A FAVOR		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
		VALOR AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR AGRES	COTIZACION	VALOR AGRES	
423	ADMINISTRADORA M-23 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1,151,400	1,151,400	0	0	0	0	0	0	1,151,400
SUBTOTAL:		1,151,400		0		0		0		1,151,400

CODIGO	NOMBRE	LICENCIA WATERBURY		SALUD A FAVOR		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
		VALOR AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR AGRES	COTIZACION	VALOR AGRES	
423	ADMINISTRADORA M-23 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1,151,400	1,151,400	0	0	0	0	0	0	1,151,400
SUBTOTAL:		1,151,400		0		0		0		1,151,400

CODIGO	NOMBRE	LICENCIA WATERBURY		SALUD A FAVOR		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
		VALOR AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR AGRES	COTIZACION	VALOR AGRES	
423	ADMINISTRADORA M-23 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1,151,400	1,151,400	0	0	0	0	0	0	1,151,400
SUBTOTAL:		1,151,400		0		0		0		1,151,400



TOTAL \$ 9,061,900



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

ORDEN DE PAGO

Número(orden):	0000409	Valor: \$	15,641,373.49	Fecha:	Día	Mes	Año
					2	5	2023

A FAVOR DE : 14698925 JORGE LUIS PEÑA CORTES

CONCEPTO : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

Valor Bruto: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML. CON CUARENTA Y NUEVE CVS

Disponibilidad: 0000313 Registro: 0000333

PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE	IMPUTACION CONTABLE	NOMBRE-FUEN	DEBITO	CREDITO
2.1.2.02.02.0099111921		Honorarios Admon libre	15,641,373.49	0008	Sgp Libre Destinacion	511179-001	249054-001	
					42%			

LIQUIDACION DESCUENTOS

RETENCIONES Y DEDUCCIONES

IMPUTACION CONTABLE

	CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO
15	Honorarios 10%	1,314,401.00	249054-001	243603-001
37	Retención Iva	374,604.00	249054-001	243625-001
2502	Estampilla ProHospital	131,440.00	249054-001	240722-001
2503	Estampilla Adulto Mayor	525,760.00	249054-001	130588-002
2504	Estampilla Pro-cultura	131,440.00	249054-001	130688-001
2507	Estampilla Pro-Univalle 1%	131,440.00	249054-001	240722-002
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :		2,609,085.00		

SUBTOTAL : 13,144,011.34

TOTAL IVA : 2,497,362.15

TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES : 2,609,085.00

TOTAL NETO A PAGAR : 13,032,288.49

ALCALDE

ELABOROSANDRAB

TESORERO

Imprimio :SANDRAB 182.168.18.10

u.u.u.u



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
 Nit: 890309611
 COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro: 0000448

Día Mes Año
 FECHA DE PAGO : 3 5 2023

A favor de : JORGE LUIS PEÑA CORTES

Cédula o NIT : 14698925

Concepto.: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	NETO A PAGAR
0000409	15,641,373.49	920,080.00	1,689,005.00	13,032,288.49
TOTALES :	15,641,373.49	920,080.00	1,689,005.00	13,032,288.49

NOTA Nro. : 00000090 BANCO : 273 BOGOTA 188444400 MAESTRA PG 13,032,288.49

IMPUTACION CONTABLE		VALOR
DEBITO	CREDITO	
249054-001 -	111006-073 -	13,032,288.49

**PAGADO
 ELECTRONICAMENTE**

JORGE LUIS PEÑA CORTES
 Cédula o NIT : 14698925

[Firma manuscrita]
 PAGADOR

LEYDI
 ELABORO



GUSTAVO CASTRO
REBOLLEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/05/03 10:39

- Transacciones
- > Pagos
- > Nóminas, Proveedores y Libranzas
- > Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

[¿Ayuda?](#)

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

...			
Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto Origen	CAH4400	No. Producto	****4400
Fecha Pago	2023/05/03		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	14698925		
Beneficiario	JORGE LUIS PENA CORTES		
Valor a Pagar	\$13,032,288.49		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	74900000913		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura			
Información Adicional	031321202000991		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 1a64f3d6c6b67b56767d42140dff7731a57874fe190c4d465c113735ee0e43
618e75e75377d925506ea6b9ca539c0f7f
Número de Factura: JP-143
Fecha de Emisión: 24/04/2023
Fecha de Vencimiento: 04/05/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nit del Emisor: 14698925
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 4 NORTE 4 02 AP 901 EL RETIRO
Teléfono / Móvil: 3162857429
Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: Municipio de Calma El Darién
Nombre Comercial: Municipio de Calma El Darién
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890309611
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Calma
Dirección: Calle 10 6-25
Teléfono / Móvil: 6022534306
Correo: tesoreria@calmaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 10.916.372,49	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.074.110,77	19,00			\$ 10.916.372,49

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

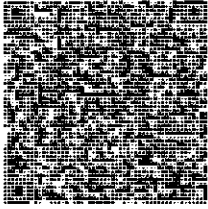
Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

Tercer pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-04-24 09:56:44
Documento generado el: 2023-04-24 09:56:43
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nº: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	10.916.372,49
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10.916.372,49
IVA	2.074.110,77
INC	0,00
Bobas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.074.110,77
Total neto factura (=)	12.990.483,26
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 12.990.483,26

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	1.091.637,25
Rete IVA	311.116,62
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764039784848

Rango desde: 115

Rango hasta: 200

Vigencia: 2023-05-18

Santiago de Cali, 24 de abril de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023
Asunto: Informe de Gestión No. 03 – Periodo marzo de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el primer periodo de ejecución del contrato (1 de marzo 2023 al 31 de marzo de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN".	100%



		<p>- Las fechas límite para cumplir con este deber son:</p> <table border="1" data-bbox="716 321 1170 412"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.</p> <p>- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p>	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023	
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023										
3	Apoyar en cruces de información.	<p>- El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.</p> <p>- El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la</p>	100%								

		estructura del archivo para su uso en cruces de información.	
4	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	En el periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.	100%
5	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. En el periodo informado no se recibió ninguna respuesta.	100%
6	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. En el periodo informado no se recibió ninguna respuesta.	100%
7	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos.	100%
8	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. 	100%
9	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.	100%
10	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	Durante el periodo informado no se requirió al contratista para la elaboración de proyectos de acuerdo.	100%
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	En el periodo informado no se solicitó la expedición de conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 74, 111, 18 y 25 de marzo de 2023. - Dio orientaciones acción de tutela 76126408900120230005600 - Dio orientaciones para la aplicación del Acuerdo municipal 006 extensión de descuentos pronto pago impuestos - Preparó respuesta a petición formulada por el Concejo de Calima el Darién. 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> - Participó en la reunión virtual sobre aplicación de Acuerdo 06 de 2023 con el operador REALSIT - Participó en la reunión de revisión entrega actualización predios de REALTIX a Jamundí - Dio orientaciones sobre la atención de la audiencia de Adjudicación en liquidación, Caso Arzayuz - Participó en reunión virtual sobre aplicación del Acuerdo 06 asesor tributario – REALTIX - Preparó Proyecto de oficio REALTIX aplicación Acuerdo 06 de 2023 - Preparó respuesta a petición y contestación a Acción de Tutela con radicado 2023-00257 - Preparó notas publicitarias sobre temas tributarios - Preparó e hizo entrega de una calculadora de Facilidades de Pago - Analizó y preparó la resolución de otorgamiento de facilidad de Pago del contribuyente Hever Millán. - Amplió orientaciones sobre aplicación del Acuerdo 006 por el operador REALSIT - Preparó respuesta a petición y contestación a Acción de Tutela 76126408900120230006700 - Preparó respuesta a petición formulada por Hernando Morales Plaza - Dio orientaciones sobre la atención de un proceso de liquidación judicial persona natural comerciante. - Participó de reunión virtual en el concejo municipal - comerciantes Darién – ICA - Participó de reunión para la revisión liquidación IPU - Sobretasa Ambiental Facturas Predial - Participó de reunión para la atención de proceso judicial Predio Rojas Barragán Wilmer
--	--	---

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma determinada para el periodo **marzo** de 2023 asciende a la suma de **\$12'990.483,**²⁶ (IVA incluido).

Documentos y anexos

Sobre las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMLJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

Además, y para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de marzo.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,



JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS
Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
Nit: 890309611
COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro: 0000468

Día Mes Año

FECHA DE PAGO : 5 5 2023

A favor de : JORGE LUIS PEÑA CORTES

Cédula o NIT : 14698925

Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	NETO A PAGAR
0000430	12,990,483.26	764,147.00	1,402,754.00	10,823,582.26
TOTALES :	12,990,483.26	764,147.00	1,402,754.00	10,823,582.26

NOTA Nro. : 00000097 BANCO : 273 BOGOTA 188444400 MAESTRA PG 10,823,582.26

IMPUTACION CONTABLE

DEBITO	CREDITO	VALOR
249054-001	111006-073	10,823,582.26

PAGADO
ELECTRONICAMENTE

JORGE LUIS PEÑA CORTES
Cédula o NIT : 14698925


PAGADOR

LEYDI

ELABORO

Imprimio : LEYDI 192.168.18.37



GUSTAVO CASTRO
REBOLLEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/05/03 16:33

Transacciones

- > Pagos
- > Nóminas, Proveedores y Libranzas
- > Nuevas Transacciones

[¿Ayuda?](#)

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Resultados de transacciones

🔍 Su Transacción se encuentra en Proceso			
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto Origen	CAH4400	No. Producto	*****4400
Fecha Pago	2023/05/05		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	14698925		
Beneficiario	JORGE LUIS PENA CORTES		
Valor a Pagar	\$10,823,582.26		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	74900000913		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura			
Información Adicional	0313212020200991		
Estado	En Proceso		



Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

ORDEN DE PAGO

Número(orden):	0000430	Valor: \$	12,990,483.26	Fecha:	Día Mes Año
					4 5 2023

A FAVOR DE : 14698925 JORGE LUIS PEÑA CORTES

CONCEPTO : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

Valor Bruto: DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML. CON VEINTISEIS CVS

Disponibilidad: 0000314 Registro: 0000352

PROGRAMA	DESCRIPCION	IMPUTACION PRESUPUESTAL	IMPUTACION CONTABLE
		VALOR FUENTE	NOMBRE-FUEN DEBITO CREDITO
2.1.2.02.02.0099111921	Honorarios Admon libre	12,990,483.26 0008	Sgp Libre Destlnacion 511179-001 249054-001 42%

LIQUIDACION DESCUENTOS

RETENCIONES Y DEDUCCIONES		IMPUTACION CONTABLE	
CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO
15 Honorarios 10%	1,091,637.00	249054-001	243603-001
37 Retención Iva	311,117.00	249054-001	243625-001
2502 Estampilla ProHospital	109,164.00	249054-001	240722-001
2503 Estampilla Adulto Mayor	436,655.00	249054-001	130588-002
2504 Estampilla Pro-cultura	109,164.00	249054-001	130588-001
2507 Estampilla Pro-Univalle 1%	109,164.00	249054-001	240722-002
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :-	2,166,901.00		

SUBTOTAL :	10,916,372.49
TOTAL IVA :	2,074,110.77
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :	2,166,901.00
TOTAL NETO A PAGAR :	10,823,582.26



ALCALDE

TESORERO

ELABORO: LEYDI

Imprimio : LEYDI 192.168.18.37

Handwritten mark



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 3 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO MARZO DE 2023

Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describa las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Marzo de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal y la Tesorería General.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

Marzo de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	<p>En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite para cumplir con este deber son: 					
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información, eventual modificación de aspectos operativos. 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6
Último dígito del NIT	Fecha límite							
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023							
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023							
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023							



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

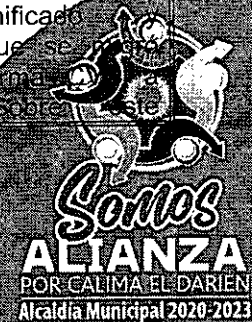
Fecha:
01/01/2020

Versión: 1

Página: 3 DE 6



			<p>fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.</p> <p>- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p>
Marzo de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<p>- El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado Sobretasas que se encuentra en la plataforma REALSIT.</p>





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

Fecha:
01/01/2020

Versión: 1

Página: 4 DE 6



			<p>archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información.
Marzo de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	100%	En el periodo que se informa, no hubo avance en esta actividad. Se reportarán actividades relacionadas en el periodo siguiente.
Marzo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. En el periodo informado no se recibió ninguna respuesta.
Marzo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. En el periodo informado no se recibió ninguna respuesta.
Marzo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos	100%	El contratista dio inicio al proceso a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación de masiva





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

Fecha:
01/01/2020

Versión: 1

Página: 5 DE 6



	Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.		actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos.
Marzo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria.
Marzo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.
Marzo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	Durante el periodo informado no se requirió al contratista para la elaboración de proyectos de acuerdo.
Marzo de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	En el periodo informado no se solicitó la expedición de conceptos de interpretación jurídica tributaria.
Marzo de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 74, 111, 18 y 25 de marzo de 2023. - Dio orientaciones acción de tutela 76126408900120230005600 - Dio orientaciones para la aplicación del Acuerdo municipal 006 extensión de descuentos pronto pago impuestos - Preparó respuesta petición formulada al Concejo de Calima Darién.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

Fecha:
01/01/2020

Versión: 1

Página: 6 DE 6



			<ul style="list-style-type: none">- Participó en la reunión virtual sobre aplicación de Acuerdo 06 de 2023 con el operador REALSIT- Participó en la reunión de revisión entrega actualización predios de REALTIX a Jamundí- Dio orientaciones sobre la atención de la audiencia de Adjudicación en liquidación, Caso Arzayuz- Participó en reunión virtual sobre aplicación del Acuerdo 06 asesor tributario – REALTIX- Preparó Proyecto de oficio REALTIX aplicación Acuerdo 06 de 2023- Preparó respuesta a petición y contestación a Acción de Tutela con radicado 2023-00257- Preparó notas publicitarias sobre temas tributarios- Preparó e hizo entrega de una calculadora de Facilidades de Pago- Analizó y preparó la resolución de otorgamiento de facilidad de Pago del contribuyente Hever Millán.- Amplió orientaciones sobre aplicación del Acuerdo 006 por el operador REALSIT- Preparó respuesta a petición y contestación a Acción de Tutela 7612640890012023000670 0- Preparó respuesta a petición formulada por Hernando Morales- Dio orientaciones sobre
--	--	--	---



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 7 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>atención de un proceso de liquidación judicial persona natural comerciante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participó de reunión virtual en el concejo municipal - comerciantes Darién – ICA - Participó de reunión para la revisión liquidación IPU - Sobretasa Ambiental Facturas Predial - Participó de reunión para la atención de proceso judicial Predio Rojas Barragán Wilmer
Observaciones			
<p>El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing</p>			

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A



3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de abril de 2023 según sea cancelados.
- Copia del RUT



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 8 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo


 Firma Supervisor


 Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7f1f784fd8d6b72b3f57fedac843d013f710f20d6a3c5abf61dcff319a7217c21
5ca9e6b7521018ab59b0cd900113f08
Número de Factura: JP-146
Fecha de Emisión: 18/05/2023
Fecha de Vencimiento: 28/05/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nit del Emisor: 14698925
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 4 NORTE 4 02 AP 901 EL RETIRO
Teléfono / Móvil: 3162857429
Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Calima El Darién
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890309611
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Calima
Dirección: Calle 10 6-25
Teléfono / Móvil: 6022534306
Correo: tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NLU	1,00	\$ 13.174.844,37	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.503.220,43	19,00			\$ 13.174.844,37

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

Cuarto pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-18 11:01:59

Documento generado el: 2023-05-18 11:01:58

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nt: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	13.174.844,37
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	13.174.844,37
IVA	2.503.220,43
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total Impuesto (=)	2.503.220,43
Total neto factura (=)	15.678.064,80
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 15.678.064,80

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticpos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	1.317.484,44
Rete IVA	375.483,06
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764039784848

Rango desde: 115

Rango hasta: 200

Vigencia: 2023-05-18

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023
Asunto: Informe de Gestión No. 04 – Periodo abril de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de abril 2023 al 30 de abril de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	<p>En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite para cumplir con este deber son: 	100%

		<table border="1" data-bbox="751 263 1209 355"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 Y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 Y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 Y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución. - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 Y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 Y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 Y 9	Junio 07 de 2023	
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 Y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 Y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 Y 9	Junio 07 de 2023										
3	Apoyar en cruces de información.		100%								

		<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). 																																																																															
<p style="text-align: center;">4</p>	<p>Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.</p>	<p>A partir de los cruces descritos en la actividad anterior, se identificaron los siguientes sujetos (39) como potenciales omisos de ICA:</p> <table border="1" data-bbox="732 1055 1235 1796"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL</th> <th>NUMERO NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA</td><td>38.568.580</td></tr> <tr><td>GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO</td><td>94.267.255</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO CARLOS ANDRES</td><td>94.266.035</td></tr> <tr><td>LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA</td><td>29.436.250</td></tr> <tr><td>OSORIO BASTO CAROL VIVIANA</td><td>1.112.879.844</td></tr> <tr><td>SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES</td><td>94.265.278</td></tr> <tr><td>TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO</td><td>10.524.510</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO YONFIYER</td><td>6.265.916</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA</td><td>29.877.617</td></tr> <tr><td>CABEZAS JAVIER ANDRES</td><td>94.267.123</td></tr> <tr><td>DELGADO CERON LUIS YANCARLOS</td><td>1.112.882.120</td></tr> <tr><td>MIRANDA CASTANEDA JORGE ELIECER</td><td>6.266.046</td></tr> <tr><td>ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY</td><td>1.112.880.024</td></tr> <tr><td>GUEVARA CUELLAR BLANCA ALJRIA</td><td>31.238.947</td></tr> <tr><td>CASTAÑO QUINTERO DIEGO</td><td>94.265.558</td></tr> <tr><td>CASTRO JORGE ELIECER</td><td>6.266.218</td></tr> <tr><td>VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO</td><td>94.267.121</td></tr> <tr><td>ARREDONDO HENAO MONICA MARIA</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td>GUACA VALENCIA ANDREA</td><td>1.112.878.170</td></tr> <tr><td>GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA</td><td>29.432.382</td></tr> <tr><td>MONTES GIRALDO ADRIAN</td><td>94.265.465</td></tr> <tr><td>JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO</td><td>76.304.490</td></tr> <tr><td>GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA</td><td>9.729.558</td></tr> <tr><td>MARIN BERMUDEZ YAMILE</td><td>29.434.650</td></tr> <tr><td>AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN</td><td>1.112.880.830</td></tr> <tr><td>PEDROZA MARTINEZ DEIBI</td><td>1.112.879.845</td></tr> <tr><td>OSORIO DUQUE FREDY</td><td>94.265.195</td></tr> <tr><td>PLATA ERAZO ISMAEL</td><td>14.438.459</td></tr> <tr><td>RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER</td><td>16.620.785</td></tr> <tr><td>PINZON ORDONEZ ROBINSON</td><td>1.112.878.403</td></tr> <tr><td>ROJAS MARTINEZ YAMIL ET</td><td>1.112.879.425</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA</td><td>29.434.503</td></tr> <tr><td>GUACA DE GUACA NEIDA</td><td>29.762.254</td></tr> <tr><td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td><td>94.266.189</td></tr> <tr><td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td><td>29.435.496</td></tr> <tr><td>MONTFOYA VARGAS YOEL ANDRES</td><td>1.127.383.742</td></tr> <tr><td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td><td>41.682.584</td></tr> <tr><td>HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO</td><td>70.167.310</td></tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	MIRANDA CASTANEDA JORGE ELIECER	6.266.046	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALJRIA	31.238.947	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403	ROJAS MARTINEZ YAMIL ET	1.112.879.425	CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503	GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTFOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310	<p>100%</p>
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT																																																																																
BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580																																																																																
GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255																																																																																
GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035																																																																																
LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250																																																																																
OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844																																																																																
SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278																																																																																
TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510																																																																																
GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916																																																																																
CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617																																																																																
CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123																																																																																
DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120																																																																																
MIRANDA CASTANEDA JORGE ELIECER	6.266.046																																																																																
ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024																																																																																
GUEVARA CUELLAR BLANCA ALJRIA	31.238.947																																																																																
CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558																																																																																
CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218																																																																																
VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121																																																																																
ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462																																																																																
GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170																																																																																
GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382																																																																																
MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465																																																																																
JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490																																																																																
GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558																																																																																
MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650																																																																																
AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830																																																																																
PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845																																																																																
OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195																																																																																
PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459																																																																																
RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785																																																																																
PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403																																																																																
ROJAS MARTINEZ YAMIL ET	1.112.879.425																																																																																
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503																																																																																
GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254																																																																																
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189																																																																																
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496																																																																																
MONTFOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742																																																																																
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584																																																																																
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310																																																																																

		En el periodo siguiente se hará entrega de una propuesta de emplazamientos a ese grupo de sujetos.	
5	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una segunda jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 	100%
6	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una segunda jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 	100%
7	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. 	100%
8	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas 	100%
9	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.		100%

		El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.	
10	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	Durante el periodo informado se solicitó apoyo en la revisión del proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN PARA LA VIGENCIA 2023.	100%
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	En el periodo informado se rindió concepto con asunto " <i>Descuentos o beneficios aplicables al Impuesto de Industria y Comercio</i> "	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 1, 3, 5, 15, 20, 22 y 29 de abril de 2023. - Participó en la reunión virtual organizada por la Tesorería denominada "REVISION PENDIENTES DE IMPUESTOS MUNICIPALES" - Dio impulso a la cobranza persuasiva por Impuesto Predial Unificado a los predios 000000030203000, 000000010147000, 000000010241000, 000000030204000, 000000030205000, 000000040894000 y 000000030200000 que son administrados por Acción Sociedad Fiduciaria. Esta labor sirve además para hacer seguimiento al cumplimiento de la facilidad de pago concedida a esa misma entidad para el pago de la cartera de los mismos predios. - Participó en la reunión virtual organizada por la Tesorería General denominada "REVISION PREDIOS ACTUALIZACION CATASTRAL 2023". - Revisó los autos de ajuste a predios beneficiarios de bases presuntivas mínimas Nos. 03 y 04 del 10 de abril de 2023. - Revisó la sentencia dictada en el proceso 76001233300020230002400 contra el Acuerdo 022 de 2022 e informó sobre los efectos de esta. 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> - Preparó la respuesta al derecho de petición de información relacionado con la Finca "El Convento y Las Monjas" - Preparó la contestación a la acción de tutela que se tramita bajo la radicación 2023-00036-00 del Juzgado Promiscuo Municipal de Calima el Darién. - Dio una orientación sobre el avance del proceso de Liquidación Judicial Persona Natural Comerciante que se tramita bajo la radicación 76111310300320190005200. - Preparó derecho de petición dirigido a la DIAN relacionado con el trámite de la Petición de información No. 202382140100017815. - Preparó respuesta al derecho de petición de I.P.S. ENSALUD COLOMBIA S.A.S. - Orientó al operador del sistema de administración del Impuesto Predial sobre ajustes necesarios al reporte de recaudo. - Preparó la contestación a la acción de tutela tramitada bajo el radicado 2023-00109-00. - Preparó respuesta al derecho de petición formulado por la propietaria del predio 761260100000000630023000000000 - Preparó la contestación a la acción de tutela tramitada bajo el radicado 2023-00045-00. - Dio una orientación sobre el trámite que debía surtir el AUTO Nro.285 emitido por el juzgado tercero civil del circuito de Buga dentro del proceso con radicación 76111310300320190005200.
--	--	--

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma determinada para el periodo **abril** de 2023 asciende a la suma de **\$15'678.064,⁸⁰** (IVA incluido).

Documentos y anexos

Sobre las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMJJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

Además, y para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de marzo.



2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,



JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 4 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO ABRIL DE 2023

Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describa las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Abril de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
Abril de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS SUJETOS DE OBLIGACIÓN, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las fechas límite para cumplir con este deber son: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2022</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2022</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución. - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022	4, 5 y 6	Junio 06 de 2022	7, 8 y 9	Junio 07 de 2022
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2022										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2022										
Abril de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de censos de Impuesto Predial Unificado y Subretasas. 								





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). 																																																																						
Abril de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	100%	<p>A partir de los cruces descritos en la actividad anterior, se identificaron los siguientes sujetos (39) como potenciales omisos de ICA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL</th> <th>NUMERO NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA</td><td>38.568.580</td></tr> <tr><td>GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO</td><td>94.267.255</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO CARLOS ANDRES</td><td>94.266.035</td></tr> <tr><td>LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA</td><td>29.436.250</td></tr> <tr><td>OSORIO BASTO CAROL VIVIANA</td><td>1.112.879.844</td></tr> <tr><td>SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES</td><td>94.265.278</td></tr> <tr><td>TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO</td><td>10.524.510</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO YONFIYER</td><td>6.265.916</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA</td><td>29.877.617</td></tr> <tr><td>CABEZAS JAVIER ANDRES</td><td>94.267.123</td></tr> <tr><td>DELGADO CERON LUIS YANCARLOS</td><td>1.112.882.120</td></tr> <tr><td>MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER</td><td>6.266.046</td></tr> <tr><td>ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY</td><td>1.112.880.024</td></tr> <tr><td>GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA</td><td>31.238.947</td></tr> <tr><td>CASTAÑO QUINTERO DIEGO</td><td>94.265.558</td></tr> <tr><td>CASTRO JORGE ELIECER</td><td>6.266.218</td></tr> <tr><td>VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO</td><td>94.267.121</td></tr> <tr><td>ARREDONDO HENAO MONICA MARIA</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td>GUACA VALENCIA ANDREA</td><td>1.112.878.170</td></tr> <tr><td>GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA</td><td>29.432.382</td></tr> <tr><td>MONTES GIRALDO ADRIAN</td><td>94.265.465</td></tr> <tr><td>JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO</td><td>76.304.490</td></tr> <tr><td>GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA</td><td>9.729.558</td></tr> <tr><td>MARIN BERMUDEZ YAMILE</td><td>29.434.650</td></tr> <tr><td>AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN</td><td>1.112.880.830</td></tr> <tr><td>PEDROZA MARTINEZ DEIBI</td><td>1.112.879.845</td></tr> <tr><td>OSORIO DUQUE FREDY</td><td>94.265.195</td></tr> <tr><td>PLATA ERAZO ISMAEL</td><td>14.438.459</td></tr> <tr><td>RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER</td><td>16.620.785</td></tr> <tr><td>PINZON ORDOÑEZ ROBINSON</td><td>1.112.879.845</td></tr> <tr><td>ROJAS MARTINEZ YAMILET</td><td>1.112.879.845</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td>GUACA DE GUACA NEIDA</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td><td>29.436.462</td></tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	94.267.121	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.879.845	ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.845	CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.436.462	GUACA DE GUACA NEIDA	29.436.462	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	29.436.462
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT																																																																								
BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580																																																																								
GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255																																																																								
GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035																																																																								
LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250																																																																								
OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844																																																																								
SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278																																																																								
TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510																																																																								
GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916																																																																								
CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617																																																																								
CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123																																																																								
DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120																																																																								
MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046																																																																								
ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024																																																																								
GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947																																																																								
CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558																																																																								
CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218																																																																								
VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	94.267.121																																																																								
ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462																																																																								
GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170																																																																								
GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382																																																																								
MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465																																																																								
JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490																																																																								
GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558																																																																								
MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650																																																																								
AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830																																																																								
PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845																																																																								
OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195																																																																								
PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459																																																																								
RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785																																																																								
PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.879.845																																																																								
ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.845																																																																								
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.436.462																																																																								
GUACA DE GUACA NEIDA	29.436.462																																																																								
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	29.436.462																																																																								

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<table border="1"> <tr> <td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td> <td>29.435.496</td> </tr> <tr> <td>MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES</td> <td>1.127.383.742</td> </tr> <tr> <td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td> <td>41.682.584</td> </tr> <tr> <td>HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO</td> <td>70.167.310</td> </tr> </table> <p>En el periodo siguiente se hará entrega de una propuesta de emplazamientos a ese grupo de sujetos.</p>	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496										
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742										
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584										
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310										
Abril de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una segunda jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 								
Abril de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una segunda jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 								
Abril de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. 								
Abril de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas 								
Abril de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión	100%	El contratista consolidó los requeridos, cuya versión básica								

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

	básica de procedimientos de gestión tributaria.		periodo siguiente.
Abril de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	Durante el periodo informado se solicitó apoyo en la revisión del proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN PARA LA VIGENCIA 2023.
Abril de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	En el periodo informado se rindió concepto con asunto "Descuentos o beneficios aplicables al Impuesto de Industria y Comercio"
Abril de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 1, 3, 5, 15, 20, 22 y 29 de abril de 2023. - Participó en la reunión virtual organizada por la Tesorería denominada "REVISION PENDIENTES DE IMPUESTOS MUNICIPALES" - Dio impulso a la cobranza persuasiva por Impuesto Predial Unificado a los predios 000000030203000, 000000010147000, 000000010241000, 000000030204000, 000000030205000, 000000040894000 y 000000030200000 que son administrados por Acción Sociedad Fiduciaria. Esta labor sirve además para hacer seguimiento al cumplimiento de la facilidad de pago concedida a esa misma entidad para el pago de la cartera de los mismos predios. - Participó en la reunión virtual organizada por la Tesorería General denominada "REVISION PREDIOS ACTUALIZACION CATASTRAL 2023". - Revisó lo autos de ajuste a predios beneficiarios de bases presuntivas mínimas Nos. 03 y 04 del 10 de abril de 2023. - Revisó la sentencia dictada en el proceso 76001233300020230002400 contra el Acuerdo 022 de 2022 e informó sobre los efectos de esta. - Preparó la respuesta al derecho de petición de información relacionado con la Finca "El Convento y Las Monjas" - Preparó la contestación a la acción de tutela que se tramita bajo la radicación 2023-00036-00 del Juzgado Promiscuo Municipal de Calima el Darién. - Dio una orientación sobre el avance proceso de Liquidación Judicial de Persona Natural Comerciante que se tramita bajo radicación 76111310300320190005200 - Preparó derecho de petición dirigido al JEP relacionado con el trámite de la petición de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

		<p>información No. 202382140100017815.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta al derecho de petición de I.P.S. ENSALUD COLOMBIA S.A.S. - Orientó al operador del sistema de administración del Impuesto Predial sobre ajustes necesarios al reporte de recaudo. - Preparó la contestación a la acción de tutela tramitada bajo el radicado 2023-00109-00. - Preparó respuesta al derecho de petición formulado por la propietaria del predio 76126010000000630023000000000 - Preparó la contestación a la acción de tutela tramitada bajo el radicado 2023-00045-00. - Dio una orientación sobre el trámite que debía surtir el AUTO Nro.285 emitido por el juzgado tercero civil del circuito de Buga dentro del proceso con radicación 76111310300320190005200.
Observaciones		
<p>El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMJzjtHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing</p>		

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Juridico)
N/A	N/A	N/A

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prorroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

<ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de mayo o junio de 2020 según sean cancelados. • Copia del RUT
--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 7 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo



Firma Supervisor



Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

TIPO DE PLANILLA: **PLANILLA GENERAL DE PAGO** MES: **NOV 2008** AÑO: **2008** INDEPENDIENTES: **2008/16352**
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: **JORGE LUIS PEÑA CORTES PEÑA CORTES** PERIODO COTIZACION SALUD: **2008/16352**
 CUIDAD/MUNICIPIO: **BOGOTA** DEPARTAMENTO: **BOGOTA** PERIODO COTIZACION OTROS: **2008/16352**
 TIPO APORTANTE: **CONTRIBUYENTE CLASE APORTANTE** FECHA PAGO (AAAA/MM/DD): **2008/16352**
 FORMA DE REPRESENTACION: **UNICO** FECHA PAGO (AAAA/MM/DD): **2008/16352** NUMERO AUTORIZACION: **2008/16352**
 APORTANTE EN COMODATO PAGO APORTES SALUD, SEIA E PCSE (REFORMA TRIBUTARIA): **NO**

TOTAL APORTES A PREVISION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PLANILLA	
NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200
MOROSIDAD		MOROSIDAD		MOROSIDAD	
0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200

TOTAL APORTES A PREVISION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PLANILLA	
NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200
MOROSIDAD		MOROSIDAD		MOROSIDAD	
0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200

TOTAL APORTES A PREVISION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PLANILLA	
NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200
MOROSIDAD		MOROSIDAD		MOROSIDAD	
0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200

TOTAL APORTES A PREVISION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PLANILLA	
NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200
MOROSIDAD		MOROSIDAD		MOROSIDAD	
0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
25	\$ 1,540,000	25	\$ 42,200	25	\$ 1,582,200

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**

TOTAL APORTES A PREVISION: \$ 1,540,000 **TOTAL APORTES A SALUD: \$ 42,200** **TOTAL APORTES A PLANILLA: \$ 1,582,200**





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

ORDEN DE PAGO

Número(orden):	0000622	Valor:	\$ 15,678,064.80	Fecha:	Día	Mes	Año
					6	6	2023

A FAVOR DE : 14698925 JORGE LUIS PEÑA CORTES
CONCEPTO : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA RESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

Valor Bruto: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ML. CON OCHENTA CVS

Disponibilidad: 0000389 **Registro:** 0000450

PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTAL		IMPUTACION CONTABLE			
	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE	NOMBRE-FUEN	DEBITO	CREDITO
2.1.2.02.02.009911192	Honorarios Adm	15,678,064.80	0001	Recurso Propio	511179-001	249054-001

LIQUIDACION DESCUENTOS			IMPUTACION CONTABLE	
RETENCIONES Y DEDUCCIONES			DEBITO	CREDITO
	CONCEPTO	VALOR		
15	Honorarios 10%	1,317,484.00	249054-001	243603-001
37	Retención Iva	375,483.00	249054-001	243825-001
2502	Estampilla ProHospital	131,748.00	249054-001	240722-001
2503	Estampilla Adulto Mayor	526,994.00	249054-001	130588-002
2504	Estampilla Pro-cultura	131,748.00	249054-001	130588-001
2507	Estampilla Pro-Univalle 1%	131,748.00	249054-001	240722-002
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :		2,615,205.00		

SUBTOTAL :	13,174,844.37
TOTAL IVA :	2,503,220.43
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :	2,615,205.00
TOTAL NETO A PAGAR :	13,062,859.80

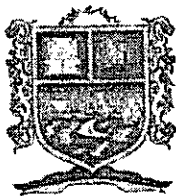
ALCALDE

ELABORO SANDRAB

TESORERO

Imprimio : SANDRAB 192.168.18.10

1920



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
 Nit: 890309611
 COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro: 0000681

Día Mes Año
 FECHA DE PAGO : 7 6 2023

A favor de : JORGE LUIS PEÑA CORTES

Cédula o NIT : 14698925

Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 310-13-06.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA RESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	NETO A PAGAR
0000622	15,678,064.80	922,238.00	1,692,967.00	13,062,859.80
TOTALES :	15,678,064.80	922,238.00	1,692,967.00	13,062,859.80

NOTA Nro. : 00000188 BANCO : 246 BOGOTA 188419204 RECAUDO 13,062,859.80

IMPUTACION CONTABLE
 CREDITO

DEBITO	CREDITO	VALOR
249054-001	111005-046	13,062,859.80

**PAGADO
 ELECTRONICAMENTE**

JORGE LUIS PEÑA CORTES
 Cédula o NIT : 14698925

[Firma]
 PAGADOR

LEYDI

ELABORO



GUSTAVO CASTRO
 REBOLLEDO
 Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/06/07 08:34

- Transacciones
- > Pagos
- > Nóminas, Proveedores y Libranzas
- > Nuevas Transacciones

¡Ayuda!

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso			
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente	No. Producto	****9204
Nombre Producto Origen	CC9204		
Fecha Pago	2023/06/07		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	14698925		
Beneficiario	JORGE LUIS PENA CORTES		
Valor a Pagar	\$13,062,859,80		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	74900008913		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura			
Información Adicional			
Estado	En Proceso		

⚠ Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : dc737863653669c10690cf4ead51c2628d1c9384599c5655777283e244a0f200e891ef5fc1a93fa5e8e8cb2d2a45550
Número de Factura: JP-148 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 09/06/2023 **Medio de Pago:** Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Vencimiento: 19/06/2023 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS **País:** Colombia
Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS **Departamento:** Valle del Cauca
Nit del Emisor: 14698925 **Municipio / Ciudad:** Cali
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AV 4 NORTE 4 02 AP 901 EL RETIRO
Régimen Fiscal: 0-23 **Teléfono / Móvil:** 3162857429
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** jorgepenacortes@gmail.com
Actividad Económica: 6910

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Cañama El Darién **País:** Colombia
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** Valle del Cauca
Número Documento: 890309611 **Municipio / Ciudad:** Cañama
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** Calle 10 6-25
Régimen fiscal: 0-23 **Teléfono / Móvil:** 6022534306
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica **Correo:** tesoreria@calmaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 52.094.223,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.897.902,42	19.00			\$ 52.094.223,28

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Vabr
------	------	--------	-------------	---	------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Vabr Campo
-----	--------------	------------

Anticipos

Nro	Vabr	Fecha recibido
-----	------	----------------

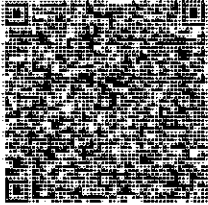
Referencias

Tipo de Documento	Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
-------------------	------------	-------------------	------------------

Notas Finales

Quinto pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023
Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-06-09 09:00:14
Documento generado el: 2023-06-09 09:00:13
Generado por: Solución Gratuita DIAN
NIT: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	52.094.223,28
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	52.094.223,28
IVA	9.897.902,42
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	9.897.902,42
Total neto factura (=)	61.992.125,70
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 61.992.125,70

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	5.209.422,33
Rete IVA	1.484.685,36
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764049848261

Rango desde: 148

Rango hasta: 200

Vigencia: 2023-12-01

Santiago de Cali, 9 de junio de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023
Asunto: Informe de Gestión No. 05 – Periodo mayo de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de mayo 2023 al 31 de mayo de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: <ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite para cumplir con este deber son: 	100%

		<table border="1" data-bbox="711 257 1214 351"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="716 378 1219 670">- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. <li data-bbox="716 676 1219 1229">- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución. <li data-bbox="716 1236 1219 1761">- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023	
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023										
3	Apoyar en cruces de información.		100%								

		<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023 																																																																												
4	<p>Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.</p>	<p>El contratista proyectó y entregó para aprobación los siguientes 39 emplazamientos para declarar ICA:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">RAZÓN SOCIAL</th> <th style="text-align: left;">NUMERO NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BUILES ZULIAGA DIANA CATALINA</td><td>38.568.580</td></tr> <tr><td>GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO</td><td>94.267.255</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO CARLOS ANDRÉS</td><td>94.266.035</td></tr> <tr><td>LOATZA GIRALDO DIANA MARIA</td><td>29.436.250</td></tr> <tr><td>OSORIO BASTO CAROL VIVIANA</td><td>1.112.879.844</td></tr> <tr><td>SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES</td><td>94.265.278</td></tr> <tr><td>TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO</td><td>10.524.510</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO YONFIVER</td><td>6.265.916</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA</td><td>29.877.617</td></tr> <tr><td>CABEZAS JAVIER ANDRES</td><td>94.267.123</td></tr> <tr><td>DELGADO CERON LUIS YANCARLOS</td><td>1.112.882.120</td></tr> <tr><td>MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER</td><td>6.266.046</td></tr> <tr><td>ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY</td><td>1.112.880.024</td></tr> <tr><td>GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA</td><td>31.238.947</td></tr> <tr><td>CASTAÑO QUINTERO DIEGO</td><td>94.265.558</td></tr> <tr><td>CASTRO JORGE ELIECER</td><td>6.266.218</td></tr> <tr><td>VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO</td><td>94.267.121</td></tr> <tr><td>ARREDONDO HENAO MONICA MARIA</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td>GUACA VALENCIA ANDREA</td><td>1.112.878.170</td></tr> <tr><td>GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA</td><td>29.432.382</td></tr> <tr><td>MONTES GIRALDO ADRIAN</td><td>94.265.465</td></tr> <tr><td>JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO</td><td>76.304.490</td></tr> <tr><td>GOMEZ MARIQUE LUIS GONZAGA</td><td>9.729.558</td></tr> <tr><td>MARIN BERMUDEZ YAMILE</td><td>29.434.650</td></tr> <tr><td>AGUIRRE MARIN ANDRÉS FABIAN</td><td>1.112.880.890</td></tr> <tr><td>PEDROZA MARTINEZ DEIBI</td><td>1.112.879.845</td></tr> <tr><td>OSORIO DUQUE FREDY</td><td>94.265.195</td></tr> <tr><td>PLATA ERAZO ISMAEL</td><td>14.438.459</td></tr> <tr><td>RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER</td><td>16.620.785</td></tr> <tr><td>PINZON ORDONEZ ROBINSON</td><td>1.112.878.403</td></tr> <tr><td>ROJAS MARTINEZ YAMILET</td><td>1.112.879.425</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA</td><td>29.434.503</td></tr> <tr><td>GUACA DE GUACA NEIDA</td><td>29.762.254</td></tr> <tr><td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td><td>94.266.189</td></tr> <tr><td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td><td>29.435.496</td></tr> <tr><td>MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES</td><td>1.127.383.742</td></tr> <tr><td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td><td>41.682.584</td></tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	BUILES ZULIAGA DIANA CATALINA	38.568.580	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	GUACA BURBANO CARLOS ANDRÉS	94.266.035	LOATZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	GUACA BURBANO YONFIVER	6.265.916	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	GOMEZ MARIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	AGUIRRE MARIN ANDRÉS FABIAN	1.112.880.890	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403	ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503	GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT																																																																													
BUILES ZULIAGA DIANA CATALINA	38.568.580																																																																													
GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255																																																																													
GUACA BURBANO CARLOS ANDRÉS	94.266.035																																																																													
LOATZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250																																																																													
OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844																																																																													
SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278																																																																													
TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510																																																																													
GUACA BURBANO YONFIVER	6.265.916																																																																													
CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617																																																																													
CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123																																																																													
DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120																																																																													
MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046																																																																													
ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024																																																																													
GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947																																																																													
CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558																																																																													
CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218																																																																													
VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121																																																																													
ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462																																																																													
GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170																																																																													
GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382																																																																													
MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465																																																																													
JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490																																																																													
GOMEZ MARIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558																																																																													
MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650																																																																													
AGUIRRE MARIN ANDRÉS FABIAN	1.112.880.890																																																																													
PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845																																																																													
OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195																																																																													
PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459																																																																													
RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785																																																																													
PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403																																																																													
ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425																																																																													
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503																																																																													
GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254																																																																													
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189																																																																													
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496																																																																													
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742																																																																													
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584																																																																													

100%

		HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167,310	
5	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 		100%
6	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 		100%
7	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria 		100%
8	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos			100%

	necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. 	
9	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.	100%
10	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral 	100%
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas 	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 7, 13, 15, 20, 27 y 30 de mayo de 2023. - Preparó respuesta al Derecho de Petición Marina Teresa Rodríguez Radicado 4199 - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00135-00 - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00125-00 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 2023-00056-01 - Preparó respuesta a petición elevada por Bomberos Voluntarios de Calima El Darién - Preparó circular informativa sobre listado actualizado de documentos gravados en la Secretaría de Planeación - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00141-00 - Preparó respuesta a derecho de petición con asunto "acto administrativo adopción calendario tributario." - Preparó respuesta a derecho de petición elevado por ANDRÉS FELIPE SUCCAR CUELLAR. - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 76-126-40-89-001-2023-00036-01 - Preparó respuesta a cuestionario elevado por la concejal Beatriz Hurtado - Preparó respuesta a cuestionario sobre el cobro que realiza la CVC relacionada con la Dación en Pago de un predio - Preparó respuesta a oficio que comunica embargo de remanentes 761264089001-2023-00119-00 - Preparó respuesta a derecho de petición Yaneth Ordoñez - Resciliación de Impuesto Predial - Preparó respuesta a solicitud de reintegro \$416.000 por error en transferencia. - Preparó respuesta a solicitud de certificado de impacto fiscal - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00141-00 - Preparó respuesta a derecho de petición Leider Alexandra Vásquez Ochoa.
--	--	--

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma determinada para el periodo **mayo** de 2023 asciende a la suma de **\$61'992.125,70** (IVA incluido).

Documentos y anexos

Sobre las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMlJzjtHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

Además, y para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de abril.
2. .
3. Copia del RUT
4. Certificación bancaria
5. Reporte de recaudo



Cordialmente,



JORGE LUIS PEÑA CORTÉS

Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 5 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General



1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO MAYO DE 2023

Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describa las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Mayo de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
Mayo de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite para cumplir con este deber son: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2022</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2022</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN". 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022	4, 5 y 6	Junio 06 de 2022	7, 8 y 9	Junio 07 de 2022
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2022										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2022										





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.
Mayo de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Se realizaron recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información.



			<ul style="list-style-type: none"> - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023 																																																																														
Mayo de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	100%	<p>El contratista proyectó y entregó para aprobación los siguientes 39 emplazamientos para declarar ICA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL</th> <th>NUMERO NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA</td><td>38.568.580</td></tr> <tr><td>GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO</td><td>94.267.255</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO CARLOS ANDRÉS</td><td>94.266.035</td></tr> <tr><td>LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA</td><td>29.436.250</td></tr> <tr><td>OSORIO BASTO CAROL VIVIANA</td><td>1.112.879.844</td></tr> <tr><td>SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES</td><td>94.265.278</td></tr> <tr><td>TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO</td><td>10.524.510</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO YONFIYER</td><td>6.265.916</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA</td><td>29.877.617</td></tr> <tr><td>CABEZAS JAVIER ANDRÉS</td><td>94.267.123</td></tr> <tr><td>DELGADO CERON LUIS YANCARLOS</td><td>1.112.882.120</td></tr> <tr><td>MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER</td><td>6.266.046</td></tr> <tr><td>ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY</td><td>1.112.880.024</td></tr> <tr><td>GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA</td><td>31.238.947</td></tr> <tr><td>CASTAÑO QUINTERO DIEGO</td><td>94.265.558</td></tr> <tr><td>CASTRO JORGE ELIECER</td><td>6.266.218</td></tr> <tr><td>VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO</td><td>94.267.121</td></tr> <tr><td>ARREDONDO HENAO MONICA MARIA</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td>GUACA VALENCIA ANDREA</td><td>1.112.878.170</td></tr> <tr><td>GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA</td><td>29.432.382</td></tr> <tr><td>MONTES GIRALDO ADRIAN</td><td>94.265.465</td></tr> <tr><td>JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO</td><td>76.304.490</td></tr> <tr><td>GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA</td><td>9.729.558</td></tr> <tr><td>MARIN BERMUDEZ YAMILE</td><td>29.434.650</td></tr> <tr><td>AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN</td><td>1.112.880.830</td></tr> <tr><td>PEDROZA MARTINEZ DEIBI</td><td>1.112.879.845</td></tr> <tr><td>OSORIO DUQUE FREDY</td><td>94.265.195</td></tr> <tr><td>PLATA ERAZO ISMAEL</td><td>14.438.459</td></tr> <tr><td>RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER</td><td>16.620.785</td></tr> <tr><td>PINZON ORDONEZ ROBINSON</td><td>1.112.878.403</td></tr> <tr><td>ROJAS MARTINEZ YAMILET</td><td>1.112.879.425</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA</td><td>29.434.503</td></tr> <tr><td>GUACA DE GUACA NEIDA</td><td>29.762.254</td></tr> <tr><td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td><td>94.266.189</td></tr> <tr><td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td><td>29.435.496</td></tr> <tr><td>MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES</td><td>1.127.383.742</td></tr> <tr><td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td><td>41.682.584</td></tr> <tr><td>HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO</td><td>70.167.310</td></tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	GUACA BURBANO CARLOS ANDRÉS	94.266.035	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	CABEZAS JAVIER ANDRÉS	94.267.123	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403	ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503	GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT																																																																																
BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580																																																																																
GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255																																																																																
GUACA BURBANO CARLOS ANDRÉS	94.266.035																																																																																
LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250																																																																																
OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844																																																																																
SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278																																																																																
TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510																																																																																
GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916																																																																																
CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617																																																																																
CABEZAS JAVIER ANDRÉS	94.267.123																																																																																
DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120																																																																																
MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046																																																																																
ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024																																																																																
GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947																																																																																
CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558																																																																																
CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218																																																																																
VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121																																																																																
ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462																																																																																
GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170																																																																																
GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382																																																																																
MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465																																																																																
JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490																																																																																
GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558																																																																																
MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650																																																																																
AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830																																																																																
PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845																																																																																
OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195																																																																																
PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459																																																																																
RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785																																																																																
PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403																																																																																
ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425																																																																																
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503																																																																																
GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254																																																																																
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189																																																																																
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496																																																																																
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742																																																																																
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584																																																																																
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310																																																																																
Mayo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en oficios y programas de fiscalización de los - Se recibió la información solicitada la DIAN y se realizó el proceso 																																																																														

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

	Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.		<p>cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.
Mayo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.
Mayo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<ul style="list-style-type: none"> - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria
Mayo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas.
Mayo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.
Mayo de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral
Mayo de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones contratistas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

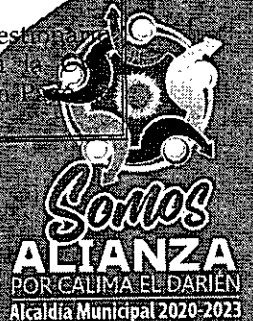
Fecha:
01/01/2020

Versión: 1

Página: 7 DE 6



<p>Mayo de 2023</p>	<p>Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.</p>	<p>100%</p>	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 7, 13, 15, 20, 27 y 30 de mayo de 2023. - Preparó respuesta al Derecho de Petición Marina Teresa Rodríguez Radicado 4199 - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00135-00 - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00125-00 - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 2023-00056-01 - Preparó respuesta a petición elevada por Bomberos Voluntarios de Calima El Darién - Preparó circular informativa sobre listado actualizado de documentos gravados en la Secretaría de Planeación - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00141-00 - Preparó respuesta a derecho de petición con asunto "acto administrativo adopción calendario tributario." - Preparó respuesta a derecho de petición elevado por ANDRÉS FELIPE SUCCAR CUELLAR. - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 76-126-40-89-001-2023-00036-01 - Preparó respuesta a cuestionario elevado por la concejal Beatriz Hurtado - Preparó respuesta a cuestionario sobre el cobro que realiza la Dación en Pago un predio
---------------------	---	-------------	--



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 8 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a oficio que comunica embargo de remanentes 761264089001-2023-00119-00 - Preparó respuesta a derecho de petición Yaneth Ordoñez - Resciliación de Impuesto Predial - Preparó respuesta a solicitud de reintegro \$416.000 por error en transferencia. - Preparó respuesta a solicitud de certificado de impacto fiscal - Preparó contestación a acción de tutela que cursó bajo el radicado 761264089001-2023-00141-00 - Preparó respuesta a derecho de petición Leider Alexandra Vásquez Ochoa.
Observaciones			
El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJzjtHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing			

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A



3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este mes serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de junio o julio de 2023.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 9 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

- según sean cancelados.
- Copia del RUT
 - Certificación bancaria
 - Reporte de recaudo


Firma Supervisor


Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

ORDEN DE PAGO

Número(orden):	0001254	Valor: \$	61,992,125.70	Fecha:	Día	Mes	Año
					21	9	2023

A FAVOR DE : 14698925 JORGE LUIS PEÑA CORTES
 CONCEPTO : CONTACTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-08.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA ELD ARIEN

Valor Bruto: SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ML. CON SETENTA CVS

Disponibilidad: 0000598 Registro: 0001095

PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTAL DESCRIPCION	VALOR	FUENTE	IMPUTACION CONTABLE NOMBRE-FUEN	DEBITO CREDITO
2.1.2.02.02.009911182	Honorarios Adm	61,992,125.70	0001	Recurso Propio	511178-001 248054-001

LIQUIDACION DESCUENTOS

RETENCIONES Y DEDUCCIONES		IMPUTACION CONTABLE	
CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO
15 Honorarios 10%	5,209,422.00	248054-001	243603-001
37 Retención Iva	1,484,885.00	248054-001	243625-001
2502 Estampilla ProHospital	520,942.00	248054-001	240722-001
2503 Estampilla Adulto Mayor	2,083,769.00	248054-001	130588-002
2504 Estampilla Pro-cultura	520,942.00	248054-001	130588-001
2507 Estampilla Pro-Univalle 1%	520,942.00	248054-001	240722-002
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :	10,340,702.00		

SUBTOTAL :	52,094,223.28
TOTAL IVA :	9,897,802.42
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :	10,340,702.00
TOTAL NETO A PAGAR :	51,851,423.70

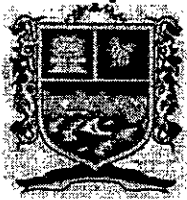
ALCALDE

ELABORO SANDRAB

TESORERO

Imprimio : SANDRAB 192.168.18.10

1920



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
Nit: 890309611
COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro:0001352

Día Mes Año
FECHA DE PAGO : 23 9 2023

A favor de : JORGE LUIS PEÑA CORTES

Cédula o NIT : 14698925

Concepto : CONTATO DE PÑRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACIN DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA ELD ARIEN

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	NETO A PAGAR
0001254	61,992,125.70	3,646,595.00	6,694,107.00	51,651,423.70
TOTALES :	61,992,125.70	3,646,595.00	6,694,107.00	51,651,423.70

NOTA Nro. : 00000374 **BANCO :** 246 BOGOTA 188419204 RECAUDO 51,651,423.70

IMPUTACION CONTABLE

DEBITO	CREDITO	VALOR
249054-001 -	111005-046 -	51,651,423.70

PAGADO
ELECTRONICAMENTE

JORGE LUIS PEÑA CORTES
Cédula o NIT : 14698925

C. Peña
PAGADOR

LEYDI

ELABORO

Imprimio :LEYDI 192.188.18.37



GUSTAVO CASTRO
REBOLLEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/09/20 16:24

- Transacciones
- > Pagos
- > Nóminas, Proveedores y Libranzas
- > Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

[Ayuda?](#)

Resultados de transacciones

⚠ Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC9204	No. Producto	*****9204
Fecha Pago	2023/09/21		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	14698925		
Beneficiario	JORGE LUIS PENA CORTES		
Valor a Pagar	\$51,651,423.70		
Entidad Financiera	BBVA		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	956086474		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura			
Información Adicional			
Estado	En Proceso		

⚠ **Importante:** Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFÉ : 24df0449e84f701ff5d07ff6156d5fbd8e65d210b949410bbc040912713c1f54
30c0f432e6df08820280a6f1d72ca972
Número de Factura: JP-154
Fecha de Emisión: 18/07/2023
Fecha de Vencimiento: 28/07/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nit del Emisor: 14698925
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 2 NORTE 4 58 AP 1001 ED ZAPALLAR
Teléfono / Móvil: 3162857429
Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Calima El Darién
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890309611
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: 0-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Calima
Dirección: Calle 10 6-25
Teléfono / Móvil: 6022534306
Correo: tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 100.405.318,24	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.077.010,47	19,00			\$ 100.405.318,24

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Vabr

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Vabr	Fecha recibido

Referencias

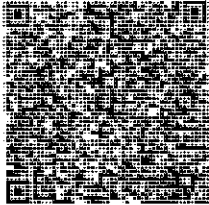
Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Sexto pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023. Honorarios parciales liquidados con recaudo parcial del mes de JUNIO 2023

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-07-18 14:20:57
Documento generado el: 2023-07-18 14:20:57
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nt: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	100.405.318,24
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	100.405.318,24
IVA	19.077.010,47
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	19.077.010,47
Total neto factura (=)	119.482.328,71
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 119.482.328,71

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	10.040.531,82
Rete IVA	2.861.551,57
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764049848261

Rango desde: 148

Rango hasta: 200

Vigencia: 2023-12-01

Calima el Darién - Informe parcial de recaudo caso Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Concepto	Fecha	Soporte	Valor
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00
		Recaudo	\$ 446.592.010,00
		Recaudo con tarifa 30%	\$ 355.138.901,00
		Recaudo con tarifa 15%	\$ 86.271.056,00
		Honorarios con tarifa 30%	\$ 89.530.815,38
		Honorarios con tarifa 15%	\$ 10.874.502,86
		Total honorarios	\$ 100.405.318,24
		IVA	\$ 19.077.010,46
		Total factura	\$ 119.482.328,70

Santiago de Cali, 18 de julio de 2023

Señores

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

Atn. Gustavo Castro Rebolledo

Calle 10 #6-25

Tel. (602) 2533117

tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Asunto: Informe de Gestión No. 06 – Periodo **junio** de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de junio 2023 al 30 de junio de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

Importante anotar que, en el acápite correspondiente a honorarios, este informe y la factura adjunta solo tienen en cuenta el recaudo generado por la gestión de seguimiento y cobro a la facilidad de pago de Acción Sociedad Fiduciaria S.A., debido a que no hemos recibido el reporte global de recaudo de Impuesto Predial Unificado que se solicitó el pasado 6 de junio de 2023. Una vez se reciba el informe, se harán los ajustes a que haya lugar.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1.	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2.	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS	100%

MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.

- Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran:

Último dígito del NIT	Fecha límite
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023

- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.
- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.
- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los

		<p>vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún reporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena. - Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SEGURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE 	
--	--	---	--

		<p>BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTELCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 <p>- Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.</p>			
<p>3</p>	<p>Apoyar en cruces de información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023 	<p>100%</p>		
<p>4</p>	<p>Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.</p>	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.</p> <table border="1" data-bbox="711 1810 1214 1856"> <tr> <td data-bbox="711 1810 1068 1856">RAZÓN SOCIAL</td> <td data-bbox="1068 1810 1214 1856">NUMERO NIT</td> </tr> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	<p>100%</p>
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT				

		BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	
		GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	
		GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	
		LOATZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	
		OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	
		SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	
		TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	
		GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	
		CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	
		CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	
		DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	
		MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046	
		ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	
		GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	
		CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	
		CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	
		VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121	
		ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	
		GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	
		GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	
		MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	
		JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	
		GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	
		MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	
		AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830	
		PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	
		OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	
		PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	
		RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	
		PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403	
		ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	
		CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503	
		GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	
		MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	
		DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	
		MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	
		NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	
		HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310	
5	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para 	100%	

		<p>identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 													
<p>6</p>	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 	<p>100%</p>												
<p>7</p>	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="787 1627 1185 1734"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Soporte</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.594.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. 	Concepto	Fecha	Soporte	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00	<p>100%</p>
Concepto	Fecha	Soporte	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00												

8	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. 	100%
9	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.</p>	<p>El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.</p>	100%
10	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral 	100%
11	<p>Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.</p>	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas 	100%
12	<p>Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.</p>	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 	100%

	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial - Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición - Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición - Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 - Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
--	---

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma **PARCIAL** determinada para el periodo **junio** de 2023 asciende a la suma de **\$119'482.328,⁷¹** (IVA incluido).

Documentos y anexos

Sobre las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMlJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

Además, y para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de junio.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo



Cordialmente,



JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS

Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién

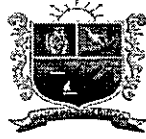
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			


**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 6 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO JUNIO DE 2023


Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describe las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Junio de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
Junio de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 <small>modelo Integrado de planeación y gestión</small>
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			


		<ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran: <table border="1" data-bbox="896 949 1428 1045"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2022</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2022</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN". 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022	4, 5 y 6	Junio 06 de 2022	7, 8 y 9	Junio 07 de 2022
Último dígito del NIT	Fecha límite									
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022									
4, 5 y 6	Junio 06 de 2022									
7, 8 y 9	Junio 07 de 2022									



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p> <ul style="list-style-type: none">- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.- Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún reporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución “POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA
--	--	--	--



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena.</p> <p>- Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8 - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.109 - PARCELACION LA OJARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTELCO S.A.S.
--	--	--	---



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

			<p>800.237.456</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 - Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.
Junio de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023
Junio de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario	100%	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dio inicio al cómputo del plazo para responder.</p>



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

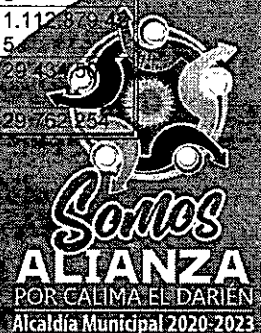
Fecha:
01/01/2020

Versión: 1

Página: 6 DE 6



de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT
	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580
	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255
	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035
	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250
	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844
	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278
	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510
	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916
	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617
	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123
	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120
	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046
	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024
	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947
	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558
	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218
	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121
	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462
	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170
	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382
	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465
	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490
	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558
	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650
	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830
	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845
	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195
PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	
RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	
PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.878.403	
ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.878.405	
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.650	
GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.954	





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Código: 1000

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

Fecha:
01/01/2020

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

Versión: 1

PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL

Página: 7 DE 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO



			<table border="1"> <tr><td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td><td>94.266.189</td></tr> <tr><td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td><td>29.435.496</td></tr> <tr><td>MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES</td><td>1.127.383.742</td></tr> <tr><td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td><td>41.682.584</td></tr> <tr><td>HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO</td><td>70.167.310</td></tr> </table>	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189												
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496												
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742												
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584												
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310												
Junio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 										
Junio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 										
Junio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en las bases de datos. - El contratista dio impulso al 										





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Código: 1000

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

Fecha:
01/01/2020

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

Versión: 1

PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL

Página: 8 DE 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO



			<p>expediente del predio 00-00-0001-0258-000</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="973 1085 1388 1202"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Soporte</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2/06/23</td> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 297.594.233.00</td> </tr> <tr> <td>28/06/23</td> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777.00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. 	Fecha	Concepto	Fecha	Soporte	Valor	2/06/23	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 297.594.233.00	28/06/23	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777.00
Fecha	Concepto	Fecha	Soporte	Valor														
2/06/23	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 297.594.233.00														
28/06/23	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777.00														
<p>Junio de 2023</p>	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.</p>	<p>100%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. 															



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

MIPG-MECI

PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

Código: 1000

Fecha:
01/01/2020


Versión: 1

Página: 9 DE 6

mipg
modelo integrado
de planeación
y gestión

Junio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.
Junio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	<ul style="list-style-type: none">- El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto.- El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales- El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral
Junio de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	En el periodo informado se rindió concepto(s) <ul style="list-style-type: none">- Exoneración de sobretasa ambiental CVC- Calima el Darién - Retenciones a contratistas
Junio de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	El contratista apoyó las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">- Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023.- Recomendaciones para la atención de Auditoría de la Contraloría Departamental.- Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00.- Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00- Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 <small>modelo Integrado de planeación y gestión</small>
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 10 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



		<ul style="list-style-type: none"> - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición – Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
--	--	---

Observaciones

El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 11 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prorroga/adición	Tipo de prorroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de julio o agosto de 2023 según sean cancelados.
- Copia del RUT
- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo


Firma Supervisor

Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

ORDEN DE PAGO

Número(orden):	0001544	Valor: \$	119,482,328.71	Fecha:	Día	Mes	Año
					3	11	2023

A FAVOR DE : 14698925 JORGE LUIS PEÑA CORTES

CONCEPTO : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

Valor Bruto: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML. CON SETENTA Y UN CVS

Disponibilidad: 0000689 Registro: 0001478

PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE	IMPUTACION CONTABLE	NOMBRE-FUEN	DEBITO	CREDITO
2.1.2.02.02.009911192		Honorarios Adm	119,482,328.71	0001	Recurso Propio	511179-001	249054-001	249054-001

LIQUIDACION DESCUENTOS

RETENCIONES Y DEDUCCIONES

IMPUTACION CONTABLE

	CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO
15	Honorarios 10%	10,040,532.00	249054-001	243603-001
37	Retención Iva	2,861,552.00	249054-001	243625-001
2502	Estampilla ProHospital	1,004,053.00	249054-001	240722-001
2503	Estampilla Adulto Mayor	4,016,213.00	249054-001	130588-002
2504	Estampilla Pro-cultura	1,004,053.00	249054-001	130588-001
2507	Estampilla Pro-Univalle 1%	1,004,053.00	249054-001	240722-002
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :		19,930,456.00		

SUBTOTAL : 100,406,318.24

TOTAL IVA : 19,077,010.47

TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES : 19,930,456.00

TOTAL NETO A PAGAR : 99,551,872.71

ALCALDE

ELABORO SANDRAB

TESORERO

Imprimio : SANDRAB 192.188.18.10

1920



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
Nit: 890309611
COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro:0001631

Día Mes Año

FECHA DE PAGO :

3	11	2023
---	----	------

A favor de : **JORGE LUIS PEÑA CORTES**

Cédula o NIT : **14698925**

Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO.310-13-06.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	NETO A PAGAR
0001544	119,482,328.71	7,028,372.00	12,902,084.00	99,551,872.71
TOTALES :	119,482,328.71	7,028,372.00	12,902,084.00	99,551,872.71

NOTA Nro. : 00000456 BANCO : 246 BOGOTA 188419204 RECAUDO 99,551,872.71

IMPUTACION CONTABLE

DEBITO

CREDITO

VALOR

249054-001 -

111005-046 -

99,551,872.71

PAGADO

ELECTRONICAMENTE

JORGE LUIS PEÑA CORTES
Cédula o NIT : 14698925

PAGADOR

LEYDI

ELABORO

Imprimio :LEYDI 192.168.18.37



GUSTAVO CASTRO
 REBOLLEDO
 Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/11/02 15:21

- Transacciones
- > Pagos
- > Nóminas, Proveedores y Libranzas
- > Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

[¿Ayuda?](#)

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen	
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CC9204
No. Producto	*****9204
Fecha Pago	2023/11/03
Destino	
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14698925
Beneficiario	JORGE LUIS PENA CORTES
Valor a Pagar	\$99,551,872.71
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	74900000913
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	
Información Adicional	
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

3d21958fc9a9004fe640e7efd3368f40f18b8b3e1531351aa6a4f7b5d629786d2c3baa0c296ac5e855cd0fc0b0341835

Número de Factura: JP-168

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 20/12/2023

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Fecha de Vencimiento: 30/12/2023

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS

Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS

Nit del Emisor: 14698925

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Valle del Cauca

Régimen Fiscal: O-23

Municipio / Ciudad: Cali

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: AV 2 NORTE 4 58 AP 1001 ED ZAPALLAR

Actividad Económica: 6910

Teléfono / Móvil: 3162857429

Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Calima El Darién

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 890309611

Departamento: Valle del Cauca

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Calima

Régimen fiscal: O-23

Dirección: Calle 10 6-25

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 6022534306

Correo: tesorera@calimaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

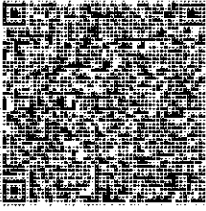
No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 8.791.555,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.670.395,45	19,00			\$ 8.791.555,00

Notas Finales

Séptimo pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023. Honorarios parciales liquidados con recaudo parcial del mes de JULIO 2023

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-20 23:19:08
Documento generado el: 2023-12-20 23:19:07
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	8.791.555,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8.791.555,00
IVA	1.670.395,45
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total Impuesto (=)	1.670.395,45
Total neto factura (=)	10.461.950,45
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 10.461.950,45

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00



RETENCIONES	
Rete fuente	879.155,50
Rete IVA	250.559,32
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061682349

Rango desde: 166

Rango hasta: 200

Vigencia: 2024-06-11



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 7 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**



Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO JULIO DE 2023



Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describa las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Julio de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
Julio de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1 y las que se describen en otros

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			<p>numerales de este informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran: <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Último dígito del NIT</td> <td>Fecha límite</td> </tr> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </table> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023										

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			<p>MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL ANO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL ANO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún resporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

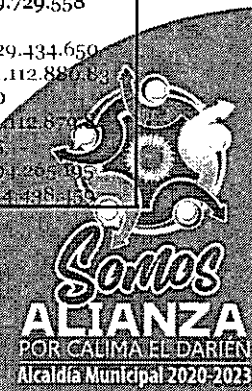
			<p>ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena.</p> <p>- Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8 - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 800.030.235-4
--	--	--	--



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

			<ul style="list-style-type: none"> - 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTELCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 <p>- Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.</p>
Julio de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte a 30.04.2023



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

Julio de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	100%	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL</th> <th>NUMERO NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA</td><td>38.568.580</td></tr> <tr><td>GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO</td><td>94.267.255</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO CARLOS ANDRES</td><td>94.266.035</td></tr> <tr><td>LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA</td><td>29.436.250</td></tr> <tr><td></td><td>1.112.879.844</td></tr> <tr><td>OSORIO BASTO CAROL VIVIANA</td><td>4</td></tr> <tr><td>SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES</td><td>94.265.278</td></tr> <tr><td>TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO</td><td>10.524.510</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO YONFIYER</td><td>6.265.916</td></tr> <tr><td>CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA</td><td>29.877.617</td></tr> <tr><td>CABEZAS JAVIER ANDRES</td><td>94.267.123</td></tr> <tr><td>DELGADO CERON LUIS YANCARLOS</td><td>1.112.882.120</td></tr> <tr><td>MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER</td><td>6.266.046</td></tr> <tr><td>ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY</td><td>1.112.880.024</td></tr> <tr><td>GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA</td><td>31.238.947</td></tr> <tr><td>CASTAÑO QUINTERO DIEGO</td><td>94.265.558</td></tr> <tr><td>CASTRO JORGE ELIECER</td><td>6.266.218</td></tr> <tr><td>VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO</td><td>94.267.121</td></tr> <tr><td>ARREDONDO HENAO MONICA MARIA</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td></td><td>1.112.878.170</td></tr> <tr><td>GUACA VALENCIA ANDREA GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA</td><td>29.432.382</td></tr> <tr><td>MONTES GIRALDO ADRIAN</td><td>94.265.465</td></tr> <tr><td>JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO</td><td>76.304.490</td></tr> <tr><td>GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA</td><td>9.729.558</td></tr> <tr><td>MARIN BERMUDEZ YAMILE AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN</td><td>29.434.650</td></tr> <tr><td></td><td>1.112.880.890</td></tr> <tr><td></td><td>1.112.879.135</td></tr> <tr><td></td><td>94.265.215</td></tr> <tr><td></td><td>14.438.439</td></tr> <tr><td>PEDROZA MARTINEZ DEIBI OSORIO DUQUE FREDY PLATA ERAZO ISMAEL</td><td></td></tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250		1.112.879.844	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	4	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	94.267.121	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462		1.112.878.170	GUACA VALENCIA ANDREA GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	MARIN BERMUDEZ YAMILE AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	29.434.650		1.112.880.890		1.112.879.135		94.265.215		14.438.439	PEDROZA MARTINEZ DEIBI OSORIO DUQUE FREDY PLATA ERAZO ISMAEL	
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT																																																																
BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580																																																																
GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255																																																																
GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035																																																																
LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250																																																																
	1.112.879.844																																																																
OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	4																																																																
SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278																																																																
TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510																																																																
GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916																																																																
CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617																																																																
CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123																																																																
DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120																																																																
MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046																																																																
ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024																																																																
GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947																																																																
CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558																																																																
CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218																																																																
VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	94.267.121																																																																
ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462																																																																
	1.112.878.170																																																																
GUACA VALENCIA ANDREA GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382																																																																
MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465																																																																
JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490																																																																
GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558																																																																
MARIN BERMUDEZ YAMILE AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	29.434.650																																																																
	1.112.880.890																																																																
	1.112.879.135																																																																
	94.265.215																																																																
	14.438.439																																																																
PEDROZA MARTINEZ DEIBI OSORIO DUQUE FREDY PLATA ERAZO ISMAEL																																																																	





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL	Página: 7 DE 6		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			RIVERA VALENCIA JORGE 16.620.785 ELIECER PINZON ORDOÑEZ ROBINSON 1.112.878.40 3 1.112.879.42 ROJAS MARTINEZ YAMILET 5 CALDERON MONTENEGRO 29.434.503 ALBA LUCIA GUACA DE GUACA NEIDA 29.762.254 MARIN MORA OSVALDO EMILIO 94.266.189 DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA 29.435.496 MONTOYA VARGAS YOEL 1.127.383.74 ANDRES 2 NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA 41.682.584 HERRERA MURILLO IVAN 70.167.310 ALBERTO
Julio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar.
Julio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 8 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

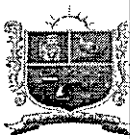

<p>Julio de 2023</p>	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>	<p>100%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="987 1308 1401 1421"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Soporte</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>27/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.594.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria 	Concepto	Fecha	Soporte	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	27/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00
Concepto	Fecha	Soporte	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	27/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00												
<p>Apoyar a la Tesorería Municipal</p>															

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL	Página: 9 DE 6		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

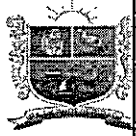

Julio de 2023	suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805)
Julio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.
Julio de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicaron e intervinieron los interrogantes

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 10 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

			<p>formulados por la Comisión de Presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales.
Julio de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas
Julio de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 11 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición – Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 12 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<ul style="list-style-type: none"> - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA. - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y ofreció orientaciones sobre extinción de dominio. - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos
Observaciones			
El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJzjtHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing			

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A



3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento o	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: tesoreria@calimaeldarién-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 13 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de agosto o septiembre de 2023 según sean cancelados.
- Copia del RUT
- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo

Firma Supervisor

Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Asunto: Informe de Gestión No. 07 – Periodo julio de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de julio 2023 al 31 de julio de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

Importante anotar que, en el acápite correspondiente a honorarios, este informe y la factura adjunta se han expedido a partir de los informes de recaudo suministrados por la Tesorería General. En el caso particular del Impuesto Predial Unificado, con ocasión del cambio de software el reporte recibido tiene una estructura diferente de la que se utilizó en los anteriores periodos de facturación y no fue posible realizar auditoría.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS	100%

MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.

- Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran:

Último dígito del NIT	Fecha límite
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023

- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.
- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.
- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los

	<p>vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.</p> <p>- Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún reporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena.</p> <p>- Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE 	
--	---	--

		<p>BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTELCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 <p>- Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.</p>			
3	Apoyar en cruces de información.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023 	100%		
4	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.</p> <table border="1" data-bbox="698 1819 1209 1872"> <tr> <td data-bbox="698 1819 1055 1872">RAZÓN SOCIAL</td> <td data-bbox="1055 1819 1209 1872">NUMERO NIT</td> </tr> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	100%
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT				



	<table border="1"><tbody><tr><td>BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA</td><td>38.568.580</td></tr><tr><td>GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO</td><td>94.267.255</td></tr><tr><td>GUACA BURBANO CARLOS ANDRES</td><td>94.266.035</td></tr><tr><td>LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA</td><td>29.436.250</td></tr><tr><td>OSORIO BASTO CAROL VIVIANA</td><td>1.112.879.844</td></tr><tr><td>SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES</td><td>94.265.278</td></tr><tr><td>TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO</td><td>10.524.510</td></tr><tr><td>GUACA BURBANO YONFIYER</td><td>6.265.916</td></tr><tr><td>CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA</td><td>29.877.617</td></tr><tr><td>CABEZAS JAVIER ANDRES</td><td>94.267.123</td></tr><tr><td>DELGADO CERON LUIS YANCARLOS</td><td>1.112.882.120</td></tr><tr><td>MIRANDA CASTANEDA JORGE ELIECER</td><td>6.266.046</td></tr><tr><td>ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY</td><td>1.112.880.024</td></tr><tr><td>GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA</td><td>31.238.947</td></tr><tr><td>CASTAÑO QUINTERO DIEGO</td><td>94.265.558</td></tr><tr><td>CASTRO JORGE ELIECER</td><td>6.266.218</td></tr><tr><td>VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO</td><td>94.267.121</td></tr><tr><td>ARREDONDO HENAO MONICA MARIA</td><td>29.436.462</td></tr><tr><td>GUACA VALENCIA ANDREA</td><td>1.112.878.170</td></tr><tr><td>GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA</td><td>29.432.382</td></tr><tr><td>MONTES GIRALDO ADRIAN</td><td>94.265.465</td></tr><tr><td>JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO</td><td>76.304.490</td></tr><tr><td>GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA</td><td>9.729.558</td></tr><tr><td>MARIN BERMUDEZ YAMILE</td><td>29.434.650</td></tr><tr><td>AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN</td><td>1.112.880.830</td></tr><tr><td>PEDROZA MARTINEZ DEIBI</td><td>1.112.879.845</td></tr><tr><td>OSORIO DUQUE FREDY</td><td>94.265.195</td></tr><tr><td>PLATA ERAZO ISMAEL</td><td>14.438.459</td></tr><tr><td>RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER</td><td>16.620.785</td></tr><tr><td>PINZON ORDONEZ ROBINSON</td><td>1.112.878.403</td></tr><tr><td>ROJAS MARTINEZ YAMILET</td><td>1.112.879.425</td></tr><tr><td>CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA</td><td>29.434.503</td></tr><tr><td>GUACA DE GUACA NEIDA</td><td>29.762.254</td></tr><tr><td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td><td>94.266.189</td></tr><tr><td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td><td>29.435.496</td></tr><tr><td>MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES</td><td>1.127.383.742</td></tr><tr><td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td><td>41.682.584</td></tr><tr><td>HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO</td><td>70.167.310</td></tr></tbody></table>	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	MIRANDA CASTANEDA JORGE ELIECER	6.266.046	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403	ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503	GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310	
BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580																																																																													
GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255																																																																													
GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035																																																																													
LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250																																																																													
OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844																																																																													
SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278																																																																													
TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510																																																																													
GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916																																																																													
CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617																																																																													
CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123																																																																													
DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120																																																																													
MIRANDA CASTANEDA JORGE ELIECER	6.266.046																																																																													
ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024																																																																													
GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947																																																																													
CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558																																																																													
CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218																																																																													
VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121																																																																													
ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462																																																																													
GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170																																																																													
GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382																																																																													
MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465																																																																													
JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490																																																																													
GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558																																																																													
MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650																																																																													
AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830																																																																													
PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845																																																																													
OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195																																																																													
PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459																																																																													
RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785																																																																													
PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403																																																																													
ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425																																																																													
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503																																																																													
GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254																																																																													
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189																																																																													
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496																																																																													
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742																																																																													
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584																																																																													
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310																																																																													
5	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.</p>	<ul style="list-style-type: none">- El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA.- Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores.- Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de	100%																																																																											



		<p>publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 										
6	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 	100%									
7	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="760 1581 1149 1693"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2/06/23</td> <td>Abono coactivo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>\$ 207.594.233,00</td> </tr> <tr> <td>28/06/23</td> <td>Abono coactivo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>\$ 158.977.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. 	Fecha	Concepto	Valor	2/06/23	Abono coactivo de pago Acción Fiduciaria	\$ 207.594.233,00	28/06/23	Abono coactivo de pago Acción Fiduciaria	\$ 158.977.777,00	100%
Fecha	Concepto	Valor										
2/06/23	Abono coactivo de pago Acción Fiduciaria	\$ 207.594.233,00										
28/06/23	Abono coactivo de pago Acción Fiduciaria	\$ 158.977.777,00										



		<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">- Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023.- Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria	
8	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.</p>	<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas- Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria.- Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas.- Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C.- Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE- Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral.- Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805)	100%
9	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.</p>	<p>El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.</p>	100%
10	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none">- El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto.- El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales	100%



		<ul style="list-style-type: none">- El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias- El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales.	
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none">- Exoneración de sobretasa ambiental CVC- Calima el Darién - Retenciones a contratistas	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023.- Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental.- Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00.- Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00- Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos"- Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023"- Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial - Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS- Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023.- Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400- Respuesta Derecho de petición - Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN- Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00- Respuesta Derecho de petición - Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN	100%



CASTRO SOLARTE Apoderado especial
CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA

- Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 - Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA
- Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095
- Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

En el periodo julio de 2023:

- Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés
- Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00
- Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00
- Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP
- Preparó modelo de denuncia
- Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA .
- Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y ofreció orientaciones sobre extinción de dominio.
- Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias
- Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC
- Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos

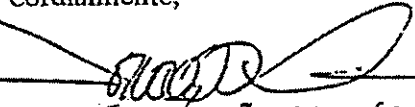
Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma PARCIAL determinada para el periodo julio de 2023 asciende a la suma de \$10'461.950,00 (IVA incluido).

Para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de julio.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,



JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calma el Darién

PLANILLA INTEGRADA AUTOLICUIDAD APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO: NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C.: XXXXXXXXXXXX TIPO DE PLANILLA: XXXXXX PERIODO DE PAGO: XXXXXX

INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR: NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C.: XXXXXXXXXXXX TIPO DE PLANILLA: XXXXXX PERIODO DE PAGO: XXXXXX

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO: NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C.: XXXXXXXXXXXX TIPO DE PLANILLA: XXXXXX PERIODO DE PAGO: XXXXXX

NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	TOTAL
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	4.000.000
								TOTAL

NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	TOTAL
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	4.000.000
								TOTAL

NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	TOTAL
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	4.000.000
								TOTAL

NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	NO. COTIZACION	VALOR	TOTAL
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	4.000.000
								TOTAL

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

501c8424dd67b6a4af87eefdd571540637cb4a20e0afe6fb28ba6a97b921317b027b3da32a0e916c9604b3e6eff04791

Número de Factura: JP-169

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 20/12/2023

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Fecha de Vencimiento: 30/12/2023

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS

Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS

NIT del Emisor: 14698925

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Valle del Cauca

Régimen Fiscal: O-23

Municipio / Ciudad: Cali

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: AV 2 NORTE 4 58 AP 1001 ED ZAPALLAR

Actividad Económica: 6910

Teléfono / Móvil: 3162857429

Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Calima El Darién

País: Colombia

Tipo de Documento: NIT

Departamento: Valle del Cauca

Número Documento: 890309611

Municipio / Ciudad: Calima

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Dirección: Calle 10 6-25

Régimen fiscal: O-23

Teléfono / Móvil: 6022534306

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Correo: tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

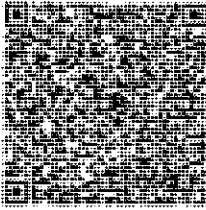
No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 5.993.780,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.138.818,20	19,00			\$ 5.993.780,00

Notas Finales

Octavo pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023. Honorarios parciales liquidados con recaudo parcial del mes de AGOSTO 2023

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-20 23:24:17
Documento generado el: 2023-12-20 23:24:16
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nt:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.993.780,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.993.780,00
IVA	1.138.818,20
INC	0,00
Bobas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.138.818,20
Total neto factura (=)	7.132.598,20
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 7.132.598,20

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00



RETENCIONES	
Rete fuente	599.378,00
Rete IVA	170.822,73
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061682349

Rango desde: 166

Rango hasta: 200

Vigencia: 2024-06-11

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 8 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO AGOSTO DE 2023

Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describe las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
Agosto de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
Agosto de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Código: 1000

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

Fecha:
01/01/2020



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

Versión: 1



PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL

Página: 2 DE 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO

			<ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran: 								
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2022</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2022</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022	4, 5 y 6	Junio 06 de 2022	7, 8 y 9	Junio 07 de 2022
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2022										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2022										
			<ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN". 								



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún resporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A
--	--	--	--





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO		




			<p>PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena.</p> <p>- Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none">- ITECO S.A NIT. 890.331.634-9- SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8- ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7- REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908- CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8- ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664- SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8- TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4- PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1- DELTEC SA NIT. 800.166.199-1- PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1- EMTELCO S.A.S NIT.
--	--	--	--



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			<p>800.237.456</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 - Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.
Agosto de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023
Agosto de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario	100%	El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 <small>Modelo Integrado de planeación y gestión</small>
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT
	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580
	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255
	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035
	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250
	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844
	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278
	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510
	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916
	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617
	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123
	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120
	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046
	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024
	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947
	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558
	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218
	VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	94.267.121
	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462
	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170
	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382
	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465
	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490
	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558
	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650
	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830
	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845
	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195
	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459
	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785
PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.878.403	
ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.588	
GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	

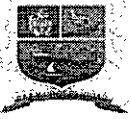



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 7 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

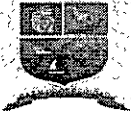

			<table border="1"> <tr> <td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td> <td>94.266.189</td> </tr> <tr> <td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td> <td>29.435.496</td> </tr> <tr> <td>MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES</td> <td>1.127.383.742</td> </tr> <tr> <td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td> <td>41.682.584</td> </tr> <tr> <td>HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO</td> <td>70.167.310</td> </tr> </table>	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189												
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496												
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742												
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584												
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310												
Agosto de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 										
Agosto de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 										
Agosto de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al 										

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 8 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

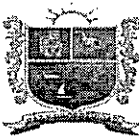

			<p>expediente del predio 00-00-0001-0258-000</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="1006 1071 1429 1186"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Soporte</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.594.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria 	Concepto	Fecha	Soporte	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00
Concepto	Fecha	Soporte	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00												
Agosto de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria - Hizo entrega de un modelo de Auto 												

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 9 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



	e infracciones de tránsito.		<p>de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805)
Agosto de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.
Agosto de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 10 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales.
Agosto de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas
Agosto de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoría de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023 - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 11 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y oficio
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 12 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>orientaciones sobre extinción de dominio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVICALIMA - Oficio a COMFANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoria DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera - Proyectó una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión de las fiestas de verano - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoria de la contraloría departamental.
--	--	--	--

Observaciones

El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 13 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

<https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJzjtHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Juridico)
N/A	N/A	N/A

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de septiembre u octubre de 2023 según sean cancelados.
- Copia del RUT
- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo

Firma Supervisor

Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023
Asunto: Informe de Gestión No. 08 – Periodo agosto de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de agosto 2023 al 31 de agosto de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

Importante anotar que, en el acápite correspondiente a honorarios, este informe y la factura adjunta se han expedido a partir de los informes de recaudo suministrados por la Tesorería General. En el caso particular del Impuesto Predial Unificado, con ocasión del cambio de software el reporte recibido tiene una estructura diferente de la que se utilizó en los anteriores periodos de facturación y no fue posible realizar auditoría.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS	100%

MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.

- Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran:

Último dígito del NIT	Fecha límite
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023

- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.
- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.
- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los

	<p>vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún reporte y por el contrario llegaban multiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena. - Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE 	
--	---	--

<p>100%</p>	<p>RAZÓN SOCIAL NUMERO NIT</p>	<p>Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.</p>
<p>100%</p>	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.</p>	<p>Apoyar en cruces de información.</p>
	<p>El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSTI. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSTI.</p> <p>El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información.</p> <p>El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente).</p> <p>El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023</p>	<p>El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSTI. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSTI.</p> <p>El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información.</p> <p>El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente).</p> <p>El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023</p>
	<p>BOGOTÁ FTB SA ESP NIT. 899.999.115-8 TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 PARCELIACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 PARCELIACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 EMTELCO S.A.S NIT 800.237.456 UNE TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385</p> <p>Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.</p>	

5	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.</p>	<p>- El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de</p>	100%
		<p>BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO GUACA BURBANO CARLOS ANDRES LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA 29.436.250 OSORIO BASTO CAROL VIVIANA 1.112.879.844 SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES 94.265.278 TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO 10.524.510 GUACA BURBANO YONFIYER 6.265.916 CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA 29.877.617 CABEZAS JAVIER ANDRES 94.267.123 DELGADO CERON LUIS 1.112.882.120 YANCARLOS MIRANDA CASTANEDA JORGE ELIECER 6.266.046 ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY 1.112.880.024 GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA 31.238.947 CASTANO QUINTERO DIEGO 94.265.558 CASTRO JORGE ELIECER 6.266.218 VALENCIA CATANO WALTER 94.267.121 GUSTAVO ARREDONDO HENAO MONICA MARIA 29.436.462 GUACA VALENCIA ANDREA 1.112.878.170 GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA 29.432.382 MONTES GIRALDO ADRIAN 94.265.465 JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO 76.304.490 GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA 9.729.558 MARIN BERMUDEZ YAMILE 29.434.650 AGUIRRE MARIN ANDRES 1.112.880.830 FABIAN PEDROZA MARTINEZ DEIBI 1.112.879.845 OSORIO DUQUE FREDY 94.265.195 PLATA ERAZO ISMAEL 14.438.459 RIVERA VALENCIA JORGE 16.620.785 ELIECER PINZON ORDONEZ ROBINSON 1.112.878.403 ROJAS MARTINEZ YAMILET 1.112.879.425 CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA 29.434.503 GUACA DE GUACA NEIDA 29.762.254 MARIN MORA OSVALDO EMILIO 94.266.189 DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA 29.435.496 MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES 1.127.383.742 NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA 41.682.584 HERRERA MURILLO IVAN 70.167.310 ALBERTO</p>	

	<p>- En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar.</p> <p>- liquidación oficial.</p> <p>- el retiro de los que han sido objeto de publicidad exterior visual y/o confirmar</p>														
<p>100%</p>	<p>- El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA.</p> <p>- Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores.</p> <p>- Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.</p>	<p>- Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.</p>	<p>6</p>												
<p>100%</p>	<p>- El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos.</p> <p>- El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000</p> <p>- El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000</p> <p>- El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000</p> <p>- El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000</p> <p>- El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000</p> <p>- Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023</p> <p>- Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria</p> <p>- La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así:</p> <table border="1" data-bbox="414 425 812 542"> <tr> <td>Compañía</td> <td>Fecha</td> <td>Valor</td> <td>Concepto</td> </tr> <tr> <td>Abono acciones de pago acción</td> <td>20/07/23</td> <td>\$ 207.594.230,00</td> <td>Auto de Ajuste Inversión IPJ</td> </tr> <tr> <td>Abono acciones de pago acción</td> <td>24/06/23</td> <td>\$ 150.997.777,00</td> <td>Auto de Ajuste Inversión IPJ</td> </tr> </table> <p>- El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación de los autos de ajuste.</p>	Compañía	Fecha	Valor	Concepto	Abono acciones de pago acción	20/07/23	\$ 207.594.230,00	Auto de Ajuste Inversión IPJ	Abono acciones de pago acción	24/06/23	\$ 150.997.777,00	Auto de Ajuste Inversión IPJ	<p>- Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de Tránsito.</p>	<p>7</p>
Compañía	Fecha	Valor	Concepto												
Abono acciones de pago acción	20/07/23	\$ 207.594.230,00	Auto de Ajuste Inversión IPJ												
Abono acciones de pago acción	24/06/23	\$ 150.997.777,00	Auto de Ajuste Inversión IPJ												

<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria 			10
<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle -INDERVÁLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 00000010007000 (FMI: 373-2805) 	<p>100%</p>	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.</p>	8
<p>El contratista consolidó los procedimientos requeridos, cuya versión básica será entregada en periodo siguiente.</p>	<p>100%</p>	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.</p>	9
<p>El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales 	<p>100%</p>	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.</p>	10

<p>- El contratista preparó el Proyecto de predial actualización catastral</p> <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales. 			
<p>100%</p>	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas 	<p>Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.</p>	11
<p>100%</p>	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoría de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" y/o solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial - Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo oio de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes - 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición - Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición - Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN 	<p>Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en el.</p>	12

<p>CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTINEZ ASTAIZA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 - Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROTAS OSPINA. - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y oficio de orientaciones sobre extinción de dominio. - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVIACALIMA 	
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio a COMPANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoría DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera - Proyecto una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión de las fiestas de verano - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoría de la contraloría departamental.
--	--

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma **PARCIAL**, determinada para el periodo agosto de 2023 asciende a la suma de \$7'132.598,00 (IVA incluido).

Para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de agosto.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,



JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
 Abogado – Contratista
 C.C. No. 14.698.925 de Palmira
 T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

0e48423166b34c234edd9e92ffd89f6e72ccaeadc800305624f1472d5c2ceca21cf18deec144bdb25a983f4c02b8025

Número de Factura: JP-170

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 20/12/2023

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Fecha de Vencimiento: 30/12/2023

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS

Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS

Nit del Emisor: 14698925

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Valle del Cauca

Régimen Fiscal: O-23

Municipio / Ciudad: Cali

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: AV 2 NORTE 4 58 AP 1001 ED ZAPALLAR

Actividad Económica: 6910

Teléfono / Móvil: 3162857429

Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Calma El Darién

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 890309611

Departamento: Valle del Cauca

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Calma

Régimen fiscal: O-23

Dirección: Calle 10 6-25

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 6022534306

Correo: tesoreria@calmaektarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

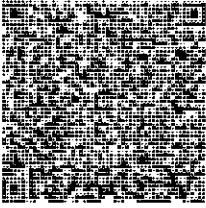
No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 28.946.331,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.499.802,89	19,00			\$ 28.946.331,00

Notas Finales

Noveno pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023. Honorarios parciales liquidados con recaudo parcial del mes de SEPTIEMBRE 2023

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-20 23:27:33
Documento generado el: 2023-12-20 23:27:32
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Mt:800197268

MONEDA:	COP
TASA DE CAMBIO:	

Subtotal	28.946.331,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	28.946.331,00
IVA	5.499.802,89
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto(=)	5.499.802,89
Total neto factura(=)	34.446.133,89
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura(=)	COP \$ 34.446.133,89

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00



RETENCIONES	
Rete fuente	2.894.633,10
Rete IVA	824.970,43
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061682349

Rango desde: 166

Rango hasta: 200

Vigencia: 2024-06-11



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 9 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**



Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2023



Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describa las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
septiembre de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
septiembre de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran: <table border="1" data-bbox="922 953 1461 1046"> <thead> <tr> <th>Último dígito del NIT</th> <th>Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2022</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2022</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN". 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022	4, 5 y 6	Junio 06 de 2022	7, 8 y 9	Junio 07 de 2022
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2022										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2022										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2022										

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún reporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA".
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena.</p> <p>- Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8 - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTELCO S.A.S
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>800.237.456</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNE TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 - Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.
septiembre de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023
septiembre de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su	100%	El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

Código: 1000

Fecha:
01/01/2020

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

MIPG-MECI

Versión: 1


PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL

Página: 6 DE 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO





complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT
	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580
	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255
	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035
	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250
	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844
	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278
	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510
	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916
	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617
	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123
	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120
	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046
	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024
	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947
	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558
	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218
	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121
	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462
	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170
	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382
	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465
	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490
	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558
	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650
	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830
	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845
	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195
PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	
RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	
PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.878.403	
ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	
CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.656	
GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 7 DE 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO		



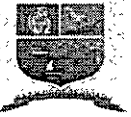

			<table border="1"> <tr> <td>MARIN MORA OSVALDO EMILIO</td> <td>94.266.189</td> </tr> <tr> <td>DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA</td> <td>29.435.496</td> </tr> <tr> <td>MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES</td> <td>1.127.383.742</td> </tr> <tr> <td>NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA</td> <td>41.682.584</td> </tr> <tr> <td>HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO</td> <td>70.167.310</td> </tr> </table>	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189												
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496												
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742												
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584												
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310												
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 										
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 										
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al 										





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 8 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

	tránsito.		<p>expediente del predio 00-00-0001-0258-000</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="998 1074 1421 1191"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Soporte</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.594.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria 	Concepto	Fecha	Soporte	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00
Concepto	Fecha	Soporte	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00												
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto 												





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 9 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



	Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.		<p>de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805)
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, los cuales entregó a la administración.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 10 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			


			<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales.
septiembre de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas
septiembre de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición Boletín de Deudores Morosos del

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 11 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y otras orientaciones sobre extinción de
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 12 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>dominio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVICALIMA - Oficio a COMFANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoria DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera - Proyectó una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión de las fiestas de verano - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoria de la contraloría departamental. <p>En el periodo septiembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó la totalidad de archivos que contienen las combinaciones de correspondencia con las que se
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 13 DE 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO		

			<p>generaron todos los expedientes de cobro coactivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los expedientes de muestra solicitados por la contraloría - Atendió caso de cobro coactivo ICA Héctor Fabio Ruiz - Acompañó al Tesorero en el Comité de Cartera - Reiteró la solicitud de informes de recaudo ante la imposibilidad de liquidar honorarios durante los meses de julio, agosto y septiembre. - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio 4131.032.9.5.672.008328 del Distrito de Santiago de Cali - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio de la Superintendencia de Servicios Públicos - Apoyó en la elaboración de respuesta al informe de la Contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el cobro a los usuarios de espacios en la plaza de mercado. - Entregó nuevamente una muestra de expedientes solicitada por la contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el alcance de la Resolución No. 282 del 31 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. - Atendió solicitud de expedición de paz y salvos elevada por Acción Sociedad Fiduciaria - Atendió solicitud de exención elevada por el Departamento del Valle del Cauca. - Atendió solicitud de información de PROYECTOS CONSTRUCTORRES SAS relacionada con un reporte al BDME. <p>Participó en tres (3) reuniones sobre la respuesta a presentar a la Contraloría</p>
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 14 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

			Departamental.
Observaciones			
El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing			

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Juridico)
N/A	N/A	N/A

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de octubre u noviembre de 2023 según sean cancelados. Copia del RUT Certificación bancaria Reporte de recaudo

Firma Supervisor

Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: tesoreria@calimaedarién-valle.gov.co



Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Asunto: Informe de Gestión No. 09 – Periodo septiembre de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de septiembre 2023 al 30 de septiembre de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

Importante anotar que, en el acápite correspondiente a honorarios, este informe y la factura adjunta se han expedido a partir de los informes de recaudo suministrados por la Tesorería General. En el caso particular del Impuesto Predial Unificado, con ocasión del cambio de software el reporte recibido tiene una estructura diferente de la que se utilizó en los anteriores periodos de facturación y no fue posible realizar auditoría.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS	100%

MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.

- Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran:

Último dígito del NIT	Fecha límite
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023

- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.
- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.
- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los

	<p>vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún resporte y por el contrario llegaban multiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena. - Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE 	
--	--	--

		<p>BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTTELCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 <p>- Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.</p>			
<p>3</p>	<p>Apoyar en cruces de información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023 	<p>100%</p>		
<p>4</p>	<p>Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están baciendo; detección de omisos.</p>	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.</p> <table border="1" data-bbox="716 1821 1234 1872"> <tr> <td data-bbox="716 1821 1076 1872">RAZÓN SOCIAL</td> <td data-bbox="1076 1821 1234 1872">NUMERO NIT</td> </tr> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	<p>100%</p>
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT				

	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	
	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	
	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	
	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	
	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	
	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	
	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	
	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	
	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	
	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	
	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	
	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046	
	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	
	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	
	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	
	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	
	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121	
	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	
	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	
	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	
	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	
	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	
	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	
	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	
	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830	
	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	
	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	
	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	
	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	
	PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403	
	ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	
	CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503	
	GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	
MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189		
DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496		
MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742		
NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584		
HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310		
5	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de 	100%

		<p>publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 													
6	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 	100%												
7	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="808 1591 1209 1698"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.544.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/04/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. 	Concepto	Fecha	Detalle	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.544.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/04/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00	100%
Concepto	Fecha	Detalle	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.544.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/04/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00												

		<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria 	
8	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.</p>	<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805) 	100%
9	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.</p>	<p>El contratista consolidó los procedimientos requeridos, los cuales entregó a la administración.</p>	100%
10	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales. 	
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas 	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial - Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición - Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición - Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN 	100%

	<p>CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA . - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y ofreció orientaciones sobre extinción de dominio. - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVICALIMA
--	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Oficio a COMFANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoria DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera - Proyectó una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión de las fiestas de verano - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoría de la contraloría departamental. <p>En el periodo septiembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó la totalidad de archivos que contienen las combinaciones de correspondencia con las que se generaron todos los expedientes de cobro coactivo. - Entregó los expedientes de muestra solicitados por la contraloría - Atendió caso de cobro coactivo ICA Héctor Fabio Ruiz - Acompañó al Tesorero en el Comité de Cartera - Reiteró la solicitud de informes de recaudo ante la imposibilidad de liquidar honorarios durante los meses de julio, agosto y septiembre. - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio 4131.032.9.5.672.008328 del Distrito de Santiago de Cali - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio de la Superintendencia de Servicios Públicos - Apoyó en la elaboración de respuesta al informe de la Contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el cobro a los usuarios de espacios en la plaza de mercado.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">- Entregó nuevamente una muestra de expedientes solicitada por la contraloría departamental.- Dio recomendaciones sobre el alcance de la Resolución No. 282 del 31 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.- Atendió solicitud de expedición de paz y salvos elevada por Acción Sociedad Fiduciaria- Atendió solicitud de exención elevada por el Departamento del Valle del Cauca.- Atendió solicitud de información de PROYECTOS CONSTRUTORRES SAS relacionada con un reporte al BDME.- Participó en tres (3) reuniones sobre la respuesta a presentar a la Contraloría Departamental.	
--	--	--	--


Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma **PARCIAL** determinada para el periodo **septiembre** de 2023 asciende a la suma de \$34'446.133,⁸⁹ (IVA incluido).

Para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de agosto.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,


JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:
1a5bb345dcffa4a2639dfc0c52537203a2559c0549426bc8043715a2138c0de8b843b53333cb32d7aa3bd409204c08a0

Número de Factura: JP-171
Fecha de Emisión: 20/12/2023
Fecha de Vencimiento: 30/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS
Nit del Emisor: 14698925
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 2 NORTE 4 58 AP 1001 ED ZAPALLAR
Teléfono / Móvil: 3162857429
Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Calima El Darién
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890309611
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Calima
Dirección: Calle 10 6-25
Teléfono / Móvil: 6022534306
Correo: tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

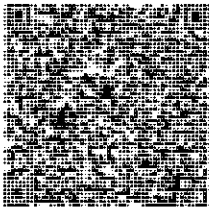
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 8.873.818,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.686.025,42	19,00			\$ 8.873.818,00

Notas Finales

Décimo pago pactado en Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023. Honorarios parciales liquidados con recaudo parcial del mes de OCTUBRE 2023

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-20 23:31:06
Documento generado el: 2023-12-20 23:31:05
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	8.873.818,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8.873.818,00
IVA	1.686.025,42
INC	0,00
Bobas	0,00
Otros Impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.686.025,42
Total neto factura (=)	10.559.843,42
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 10.559.843,42

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00



RETENCIONES	
Rete fuente	887.381,80
Rete IVA	252.903,81
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061682349

Rango desde: 166

Rango hasta: 200

Vigencia: 2024-06-11



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 10 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**



Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO OCTUBRE DE 2023



Periodo Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describe las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
septiembre de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
septiembre de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			<ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran: <table style="margin-left: 40px; border: none;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Último dígito del NIT</th> <th style="text-align: left;">Fecha límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0, 1, 2 y 3</td> <td>Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td>4, 5 y 6</td> <td>Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td>7, 8 y 9</td> <td>Junio 07 de 2023</td> </tr> </tbody> </table> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN". 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023
Último dígito del NIT	Fecha límite										
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023										
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023										
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023										

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún resorte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



		<p>PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena.</p> <p>- Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S: NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8 - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1
--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 5 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<ul style="list-style-type: none"> - EMTÉLCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 - Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.
septiembre de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023
septiembre de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por	100%	El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



	concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.		inicio al cómputo del plazo para responder.																																																				
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZÓN SOCIAL</th> <th>NUMERO NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA</td><td>38.568.580</td></tr> <tr><td>GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO</td><td>94.267.255</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO CARLOS ANDRES</td><td>94.266.035</td></tr> <tr><td>LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA</td><td>29.436.250</td></tr> <tr><td>OSORIO BASTO CAROL VIVIANA</td><td>1.112.879.844</td></tr> <tr><td>SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES</td><td>94.265.278</td></tr> <tr><td>TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO</td><td>10.524.510</td></tr> <tr><td>GUACA BURBANO YONFIYER CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA</td><td>6.265.916</td></tr> <tr><td>CABEZAS JAVIER ANDRES DELGADO CERON LUIS YANCARLOS</td><td>29.877.617</td></tr> <tr><td>MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER</td><td>94.267.123</td></tr> <tr><td>ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY</td><td>1.112.882.120</td></tr> <tr><td>GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA</td><td>6.266.046</td></tr> <tr><td>CASTAÑO QUINTERO DIEGO CASTRO JORGE ELIECER VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO</td><td>29.436.462</td></tr> <tr><td>ARREDONDO HENAO MONICA MARIA</td><td>1.112.878.170</td></tr> <tr><td>GUACA VALENCIA ANDREA GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA</td><td>29.432.382</td></tr> <tr><td>MONTES GIRALDO ADRIAN JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO</td><td>94.265.465</td></tr> <tr><td>GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA</td><td>76.304.490</td></tr> <tr><td>MARIN BERMUDEZ YAMILE AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN</td><td>9.729.558</td></tr> <tr><td>PEDROZA MARTINEZ DEIBI OSORIO DUQUE FREDY PLATA ERAZO ISMAEL RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER</td><td>29.434.650</td></tr> <tr><td>PINZON ORDOÑEZ ROBINSON</td><td>1.112.880.830</td></tr> <tr><td></td><td>1.112.879.845</td></tr> <tr><td></td><td>94.265.195</td></tr> <tr><td></td><td>14.438.459</td></tr> <tr><td></td><td>16.620.785</td></tr> <tr><td></td><td>1.112.879.838</td></tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	GUACA BURBANO YONFIYER CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	6.265.916	CABEZAS JAVIER ANDRES DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	29.877.617	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	94.267.123	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.882.120	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	6.266.046	CASTAÑO QUINTERO DIEGO CASTRO JORGE ELIECER VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	29.436.462	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	1.112.878.170	GUACA VALENCIA ANDREA GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	MONTES GIRALDO ADRIAN JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	94.265.465	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	76.304.490	MARIN BERMUDEZ YAMILE AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	9.729.558	PEDROZA MARTINEZ DEIBI OSORIO DUQUE FREDY PLATA ERAZO ISMAEL RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	29.434.650	PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.880.830		1.112.879.845		94.265.195		14.438.459		16.620.785		1.112.879.838
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT																																																						
BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580																																																						
GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255																																																						
GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035																																																						
LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250																																																						
OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844																																																						
SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278																																																						
TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510																																																						
GUACA BURBANO YONFIYER CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	6.265.916																																																						
CABEZAS JAVIER ANDRES DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	29.877.617																																																						
MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	94.267.123																																																						
ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.882.120																																																						
GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	6.266.046																																																						
CASTAÑO QUINTERO DIEGO CASTRO JORGE ELIECER VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	29.436.462																																																						
ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	1.112.878.170																																																						
GUACA VALENCIA ANDREA GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382																																																						
MONTES GIRALDO ADRIAN JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	94.265.465																																																						
GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	76.304.490																																																						
MARIN BERMUDEZ YAMILE AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	9.729.558																																																						
PEDROZA MARTINEZ DEIBI OSORIO DUQUE FREDY PLATA ERAZO ISMAEL RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	29.434.650																																																						
PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.880.830																																																						
	1.112.879.845																																																						
	94.265.195																																																						
	14.438.459																																																						
	16.620.785																																																						
	1.112.879.838																																																						

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL	Página: 7 DE 6		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			ROJAS MARTINEZ YAMILET 1.112.879.4 CALDERON MONTENEGRO 25 ALBA LUCIA 29.434.503 GUACA DE GUACA NEIDA 29.762.254 MARIN MORA OSVALDO EMILIO 94.266.189 DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA 29.435.496 MONTOYA VARGAS YOEL 1.127.383.7 ANDRES 42 NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA 41.682.584 HERRERA MURILLO IVAN 70.167.310 ALBERTO
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL	Página: 8 DE 6		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



	<p>planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>		<p>los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="990 1276 1404 1393"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Suplente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.584.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.597.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria 	Concepto	Fecha	Suplente	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.584.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.597.777,00
Concepto	Fecha	Suplente	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.584.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.597.777,00												
septiembre	Apoyar a la Tesorería	100%													

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 9 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



de 2023	Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.		<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un reprotorista de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805)
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, los cuales entregó a la administración.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 10 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			<p>Presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales.
septiembre de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas
septiembre de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 11 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición – Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A/ESP
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 12 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<ul style="list-style-type: none"> - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA . - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y ofreció orientaciones sobre extinción de dominio. - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVICALIMA - Oficio a COMFANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoria DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera - Proyecto una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 13 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>de las fiestas de verano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoria de la contraloría departamental. <p>En el periodo septiembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó la totalidad de archivos que contienen las combinaciones de correspondencia con las que se generaron todos los expedientes de cobro coactivo. - Entregó los expedientes de muestra solicitados por la contraloría - Atendió caso de cobro coactivo ICA Héctor Fabio Ruiz - Acompañó al Tesorero en el Comité de Cartera - Reiteró la solicitud de informes de recaudo ante la imposibilidad de liquidar honorarios durante los meses de julio, agosto y septiembre. - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficina 4131.032.9.5.672.008328 del Distrito de Santiago de Cali - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficina de la Superintendencia de Servicios Públicos - Apoyó en la elaboración de respuesta al informe de la Contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el cobro a los usuarios de espacios en la plaza de mercado. - Entregó nuevamente una muestra de expedientes solicitada por la contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el alcance de la Resolución No. 282 del 31 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 14 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>Rentas y Gestión Tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendió solicitud de expedición de paz y salvos elevada por Acción Sociedad Fiduciaria - Atendió solicitud de exención elevada por el Departamento del Valle del Cauca. - Atendió solicitud de información de PROYECTOS CONSTRUCTORRES SAS relacionada con un reporte al BDME. - Participó en tres (3) reuniones sobre la respuesta a presentar a la Contraloría Departamental. <p>En el periodo octubre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendió solicitud de suspensión de diligencias de secuestro elevada por un apoderado de VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Proyectó 30 resoluciones para resolver recursos de reconsideración presentados por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a incidente de desacato formulado por Gloria Mercedes Materón - Atendió el trámite de Tutela con radicación 2023-0036 - Preparó respuesta a derecho de petición de copias elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a solicitud de ajuste a la cuenta de impuesto a la publicidad exterior visual elevada por COMFANDI - Preparó dos proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de la estampilla Pro-Justicia Familiar - Por solicitud del operador del sistema
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 15 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con la tasa de interés para efectos tributarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición de informaciones elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó resolución para el año 2024 del programa de información exógena municipal. - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con los destinos y su impacto en el régimen tarifario. - Reiteró solicitud de informe de recaudo por acumularse cuatro periodos sin poder facturar honorarios. - Preparó denuncia penal por violencia contra servidor - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se revisó una factura y se hicieron observaciones o correcciones. - Preparó actos de liquidación de impuesto a la publicidad exterior visual para COMFANDI - Se acompañó a la Tesorería en 12 diligencias de secuestro <p>Revisó acta de comité se cartera.</p>
--	--	--	---



Observaciones:

El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing>

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 16 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

--	--	--

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

- Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de noviembre o diciembre de 2023 según sean cancelados.
- Copia del RUT
- Certificación bancaria
- Reporte de recaudo

Firma Supervisor

Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023

Asunto: Informe de Gestión No. 10 – Periodo octubre de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de octubre 2023 al 31 de octubre de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

Importante anotar que, en el acápite correspondiente a honorarios, este informe y la factura adjunta se han expedido a partir de los informes de recaudo suministrados por la Tesorería General. En el caso particular del Impuesto Predial Unificado, con ocasión del cambio de software el reporte recibido tiene una estructura diferente de la que se utilizó en los anteriores periodos de facturación y no fue posible realizar auditoría.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS	100%

MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.

- Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran:

Último dígito del NIT	Fecha límite
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023

- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.
- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.
- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los

	<p>vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún resporte y por el contrario llegaban multiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena. - Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE 	
--	--	--

		<p>BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTTELCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 <p>- Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.</p>					
3	Apoyar en cruces de información.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023 	100%				
4	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.</p> <table border="1" data-bbox="722 1819 1242 1872"> <thead> <tr> <th data-bbox="722 1819 1088 1872">RAZÓN SOCIAL</th> <th data-bbox="1088 1819 1242 1872">NUMERO NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT			100%
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT						

	BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580	
	GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255	
	GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035	
	LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250	
	OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.844	
	SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	94.265.278	
	TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	10.524.510	
	GUACA BURBANO YONFIYER	6.265.916	
	CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	29.877.617	
	CABEZAS JAVIER ANDRES	94.267.123	
	DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	1.112.882.120	
	MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	6.266.046	
	ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	1.112.880.024	
	GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	31.238.947	
	CASTAÑO QUINTERO DIEGO	94.265.558	
	CASTRO JORGE ELIECER	6.266.218	
	VALENCIA CATANO WALTER GUSTAVO	94.267.121	
	ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462	
	GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.170	
	GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	29.432.382	
	MONTES GIRALDO ADRIAN	94.265.465	
	JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	76.304.490	
	GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	9.729.558	
	MARIN BERMUDEZ YAMILE	29.434.650	
	AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	1.112.880.830	
	PEDROZA MARTINEZ DEIBI	1.112.879.845	
	OSORIO DUQUE FREDY	94.265.195	
	PLATA ERAZO ISMAEL	14.438.459	
	RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	16.620.785	
	PINZON ORDONEZ ROBINSON	1.112.878.403	
	ROJAS MARTINEZ YAMILET	1.112.879.425	
	CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA	29.434.503	
	GUACA DE GUACA NEIDA	29.762.254	
	MARIN MORA OSVALDO EMILIO	94.266.189	
	DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA	29.435.496	
	MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES	1.127.383.742	
	NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA	41.682.584	
	HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO	70.167.310	
5	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de 	100%

		<p>publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 													
6	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 	100%												
7	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="808 1591 1214 1702"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/04/23</td> <td>Aula de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.594.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Aula de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. 	Concepto	Fecha	Importe	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/04/23	Aula de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Aula de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00	100%
Concepto	Fecha	Importe	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/04/23	Aula de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Aula de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00												

		<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria 	
8	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.</p>	<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805) 	100%
9	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.</p>	<p>El contratista consolidó los procedimientos requeridos, los cuales entregó a la administración.</p>	100%
10	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales. 	
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas 	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición – Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN 	100%

	<p>CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA . - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y ofreció orientaciones sobre extinción de dominio. - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVICALIMA
--	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Oficio a COMFANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoria DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera - Proyectó una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión de las fiestas de verano - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoria de la contraloría departamental. <p>En el periodo septiembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó la totalidad de archivos que contienen las combinaciones de correspondencia con las que se generaron todos los expedientes de cobro coactivo. - Entregó los expedientes de muestra solicitados por la contraloría - Atendió caso de cobro coactivo ICA Héctor Fabio Ruiz - Acompañó al Tesorero en el Comité de Cartera - Reiteró la solicitud de informes de recaudo ante la imposibilidad de liquidar honorarios durante los meses de julio, agosto y septiembre. - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio 4131.032.9.5.672.008328 del Distrito de Santiago de Cali - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio de la Superintendencia de Servicios Públicos - Apoyó en la elaboración de respuesta al informe de la Contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el cobro a los usuarios de espacios en la plaza de mercado.
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Entregó nuevamente una muestra de expedientes solicitada por la contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el alcance de la Resolución No. 282 del 31 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. - Atendió solicitud de expedición de paz y salvos elevada por Acción Sociedad Fiduciaria - Atendió solicitud de exención elevada por el Departamento del Valle del Cauca. - Atendió solicitud de información de PROYECTOS CONSTRUTORRES SAS relacionada con un reporte al BDME. - Participó en tres (3) reuniones sobre la respuesta a presentar a la Contraloría Departamental. <p>En el periodo octubre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendió solicitud de suspensión de diligencias de secuestro elevada por un apoderado de VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Proyectó 30 resoluciones para resolver recursos de reconsideración presentados por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a incidente de desacato formulado por Gloria Mercedes Materón - Atendió el trámite de Tutela con radicación 2023-0036 - Preparó respuesta a derecho de petición de copias elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a solicitud de ajuste a la cuenta de impuesto a la publicidad exterior visual elevada por COMFANDI - Preparó dos proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de la estampilla Pro-Justicia Familiar - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con la tasa de interés para efectos tributarios - Preparó respuesta a derecho de petición de informaciones elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C.
--	---

		<ul style="list-style-type: none">- Preparó resolución para el año 2024 del programa de información exógena municipal.- Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con los destinos y su impacto en el régimen tarifario.- Reiteró solicitud de informe de recaudo por acumularse cuatro periodos sin poder facturar honorarios.- Preparó denuncia penal por violencia contra servidor- Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se revisó una factura y se hicieron observaciones o correcciones.- Preparó actos de liquidación de impuesto a la publicidad exterior visual para COMFANDI- Se acompañó a la Tesorería en 12 diligencias de secuestro- Revisó acta de comité se cartera.	
--	--	--	--


Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma **PARCIAL** determinada para el periodo **octubre** de 2023 asciende a la suma de **\$10'559.843,42** (IVA incluido).

Para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de agosto.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,


JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
Abogado – Contratista
C.C. No. 14.698.925 de Palmira
T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFÉ :

8e942eb44be29cf22278c541dd9b30f1e80d6eddf42ecb95a3c0fcb56ee141d949b9eedeb5928cd55fe01e82fbc49947

Número de Factura: JP-174

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 23/12/2023

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Fecha de Vencimiento: 23/12/2023

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEÑA CORTES JORGE LUIS

Nombre Comercial: PEÑA CORTES JORGE LUIS

Nit del Emisor: 14698925

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Valle del Cauca

Régimen Fiscal: O-23

Municipio / Ciudad: Cali

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: AV 2 NORTE 4 58 AP 1001 ED ZAPALLAR

Actividad Económica: 6910

Teléfono / Móvil: 3162857429

Correo: jorgepenacortes@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Calima El Darién

País: Colombia

Tipo de Documento: NIT

Departamento: Valle del Cauca

Número Documento: 890309611

Municipio / Ciudad: Calima

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Dirección: Calle 10 6-25

Régimen fiscal: O-23

Teléfono / Móvil: 6022534306

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Correo: tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co

Detalles de Productos

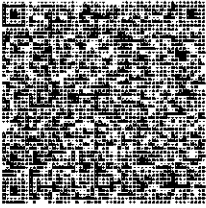
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	80121607	Derecho tributario	NIU	1,00	\$ 5.475.216,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.040.291,05	19,00			\$ 5.475.216,05

Notas Finales

Décimo primer (11) pago pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023. Corresponde al periodo NOVIEMBRE

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-23 12:00:18
Documento generado el: 2023-12-23 12:00:17
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nº:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5,475,216,05
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5,475,216,05
IVA	1,040,291,05
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1,040,291,05
Total neto factura (=)	6,515,507,10
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 6,515,507,10

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

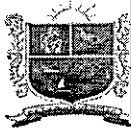

RETENCIONES	
Rete fuente	547.521,61
Rete IVA	156.043,66
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061682349

Rango desde: 166

Rango hasta: 200

Vigencia: 2024-06-11

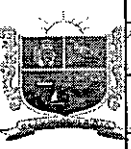

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 1 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

**ACTA DE SEGUIMIENTO No. 11 A CONTRATO NO. 310-13-06-020 DE 2023
DATOS ADMINISTRATIVOS.**



Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y SOPORTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA LIQUIDACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN		JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS CC No. 14.698.925 de Palmira	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	Fecha de Inicio
Enero 26 de 2023	CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE	Enero 26 de 2023	Enero 26 de 2023
Fecha de terminación	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
30 de diciembre de 2023	332 días	GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero General

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERIODO OCTUBRE DE 2023

Período Evaluado	Avance en la Ejecución del Contrato (Describa las actividades realizadas durante el periodo evaluado)	Porcentaje de cumplimiento de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado
septiembre de 2023	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	100%	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.
septiembre de 2023	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	100%	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 2 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

		<ul style="list-style-type: none"> - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN". - Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran: <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: center;">Último dígito del NIT</td> <td style="text-align: center;">Fecha límite</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0, 1, 2 y 3</td> <td style="text-align: center;">Junio 05 de 2023</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4, 5 y 6</td> <td style="text-align: center;">Junio 06 de 2023</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7, 8 y 9</td> <td style="text-align: center;">Junio 07 de 2023</td> </tr> </table> - En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año. - El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN". 	Último dígito del NIT	Fecha límite	0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023	4, 5 y 6	Junio 06 de 2023	7, 8 y 9	Junio 07 de 2023
Último dígito del NIT	Fecha límite									
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023									
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023									
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023									

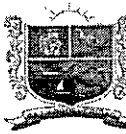

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 3 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

		<p>POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN" fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023. - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún resporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A
--	--	--





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 4 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8 - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARIA NIT. 805.013.391-1
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL	Página: 5 DE 6		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			<ul style="list-style-type: none"> - EMTTELCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 - Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.
septiembre de 2023	Apoyar en cruces de información.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023
septiembre de 2023	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por	100%	El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 6 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



	concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.		inicio al cómputo del plazo para responder.	
			RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT
			BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA	38.568.580
			GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO	94.267.255
			GUACA BURBANO CARLOS ANDRES	94.266.035
			LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA	29.436.250
			OSORIO BASTO CAROL VIVIANA	1.112.879.8
			SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES	44
			TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO	94.265.278
			GUACA BURBANO YONFIYER CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA	10.524.510
			CABEZAS JAVIER ANDRES DELGADO CERON LUIS YANCARLOS	6.265.916
			MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER	29.877.617
			ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY	94.267.123
			GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA	1.112.882.1
			CASTAÑO QUINTERO DIEGO CASTRO JORGE ELIECER	20
			VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO	6.266.046
			ARREDONDO HENAO MONICA MARIA	29.436.462
			GUACA VALENCIA ANDREA	1.112.878.1
			GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA	70
			MONTES GIRALDO ADRIAN JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO	29.432.382
			GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA	94.265.465
			MARIN BERMUDEZ YAMILE AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN	76.304.490
			PEDROZA MARTINEZ DEIBI OSORIO DUQUE FREDY	9.729.558
			PLATA ERAZO ISMAEL RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER	29.434.650
			PINZON ORDOÑEZ ROBINSON	1.112.880.8
				30
				1.112.879.8
				45
				94.265.195
				14.435.459
				16.620.785
				1.112.879.8
				03

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 7 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				



			ROJAS MARTINEZ YAMILET 1.112.879.4 CALDERON MONTENEGRO 25 ALBA LUCIA 29.434.503 GUACA DE GUACA NEIDA 29.762.254 MARIN MORA OSVALDO EMILIO 94.266.189 DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA 29.435.496 MONTOYA VARGAS YOEL 1.127.383.7 ANDRES 42 NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA 41.682.584 HERRERA MURILLO IVAN 70.167.310 ALBERTO
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 8 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



	<p>planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>		<p>los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="990 1234 1412 1351"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Soporte</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.594.233,00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/06/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777,00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria <p>En el periodo noviembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se completó el expediente del deudor Wilmer Rojas Barragán y se entregó 	Concepto	Fecha	Soporte	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00
Concepto	Fecha	Soporte	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233,00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/06/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777,00												

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de Planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 9 DE 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO				

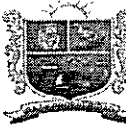

			listo para agendar diligencia de remate.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas.. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805)
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.	100%	El contratista consolidó los procedimientos requeridos, los cuales entregó a la administración.
septiembre de 2023	Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere	100%	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 10 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



	necesario.		<p>en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales.
septiembre de 2023	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	100%	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas
septiembre de 2023	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	100%	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos"

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 11 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



		<ul style="list-style-type: none"> - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición – Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00
--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 12 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA . - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y ofreció orientaciones sobre extinción de dominio. - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVICALIMA - Oficio a COMFANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoria DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudación de Cartera
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 13 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<ul style="list-style-type: none"> - Proyectó una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión de las fiestas de verano - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoria de la contraloría departamental. <p>En el periodo septiembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó la totalidad de archivos que contienen las combinaciones de correspondencia con las que se generaron todos los expedientes de cobro coactivo. - Entregó los expedientes de muestra solicitados por la contraloría - Atendió caso de cobro coactivo ICA Héctor Fabio Ruiz - Acompañó al Tesorero en el Comité de Cartera - Reiteró la solicitud de informes de recaudo ante la imposibilidad de liquidar honorarios durante los meses de julio, agosto y septiembre. - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio 4131.032.9.5.672.008328 del Distrito de Santiago de Cali - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio de la Superintendencia de Servicios Públicos - Apoyó en la elaboración de respuesta al informe de la Contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el cobro a los usuarios de espacios en la plaza de mercado. - Entregó nuevamente una muestra de expedientes solicitada por la contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el alcance de la Resolución No. 282 del 24 de agosto de 2023 de la Unidad
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 14 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			



			<p>Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendió solicitud de expedición de paz y salvos elevada por Acción Sociedad Fiduciaria - Atendió solicitud de exención elevada por el Departamento del Valle del Cauca. - Atendió solicitud de información de PROYECTOS CONSTRUTORRES SAS relacionada con un reporte al BDME. - Participó en tres (3) reuniones sobre la respuesta a presentar a la Contraloría Departamental. <p>En el periodo octubre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendió solicitud de suspensión de diligencias de secuestro elevada por un apoderado de VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó 30 resoluciones para resolver recursos de reconsideración presentados por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a incidente de desacato formulado por Gloria Mercedes Materón - Atendió el trámite de Tutela con radicación 2023-0036 - Preparó respuesta a derecho de petición de copias elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a solicitud de ajuste a la cuenta de impuesto a la publicidad exterior visual elevada por COMFANDI - Preparó dos proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de estampilla Pro-Justicia Familiar
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 15 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<ul style="list-style-type: none"> - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con la tasa de interés para efectos tributarios - Preparó respuesta a derecho de petición de informaciones elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó resolución para el año 2024 del programa de información exógena municipal. - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con los destinos y su impacto en el régimen tarifario. - Reiteró solicitud de informe de recaudo por acumularse cuatro periodos sin poder facturar honorarios. - Preparó denuncia penal por violencia contra servidor - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se revisó una factura y se hicieron observaciones o correcciones. - Preparó actos de liquidación de impuesto a la publicidad exterior visual para COMFANDI - Se acompañó a la Tesorería en 12 diligencias de secuestro - Revisó acta de comité se cartera. <p>En el periodo noviembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones adicionales sobre el interés de mora para efectos tributarios. - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones sobre la aplicación de los límites al
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 16 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>incremento del Impuesto Predial Unificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones sobre la liquidación de la sobretasa ambiental y el límite en el incremento de ésta. - Se preparó respuesta al hallazgo No. 10 del informe de la contraloría departamental - Se preparó respuesta al hallazgo No. 20 del informe de la contraloría departamental - Se preparó proyecto de acuerdo que adopta la Estampilla Pro-Justicia Familiar y se modifica parcialmente el Acuerdo 026 de 2021. - Se preparó oficio dirigido al Concejo explicando el alcance del concepto de "unidad de materia". - Se preparó respuesta al Auto admisorio de la acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C suministrando datos del perito secuestre. - Se preparó contestación a la acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C - Se preparó respuesta definitiva a solicitud de copias de expedientes elevada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C - Se hizo entrega de las bases de datos solicitadas por la comisión de empalme. - Se acompañó una mesa de trabajo con la comisión de empalme de la nueva administración. - Se preparó respuesta a petición de expedición de facturas elevada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C - Se preparó oficio complementario a sentencia de tutela favorable a
--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA MUNICIPAL		Página: 17 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

			<p>intereses de la Tesorería en el trámite iniciado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C</p> <p>- Se preparó respuesta al incidente de nulidad elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C</p> <p>Se preparó oficio de cumplimiento al fallo de tutela dictado dentro del trámite iniciado por el Departamento del Valle del Cauca</p>
Observaciones			
<p>El contratista acompañó el reporte de recaudo depurado que acredita la base de liquidación de los honorarios pactados. Además, hizo entrega de las evidencias de ejecución del contrato, todas han sido cargadas a la carpeta virtual https://drive.google.com/drive/folders/1JjVU8KqkWFm6zMIJztHsKbx2dCFFUxW?usp=sharing</p>			

2. AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A

3. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS

<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de vinculación a los sistemas de seguridad social en salud y de pensiones. Los pagos realizados por el Municipio de Calima el Darién con ocasión de este informe serán incluidos en la base de liquidación de aportes del mes de noviembre o diciembre de 2023 según sean cancelados. Copia del RUT Certificación bancaria Reporte de recaudo

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 18 DE 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE SEGUIMIENTO			

Firma Supervisor

Firma Contratista

NOTA: Después de las firmas hasta el pie de página vacío.

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
 Atn. Gustavo Castro Rebolledo
 Calle 10 #6-25
 Tel. (602) 2533117
 tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co
 E. S. D.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310-13-06-020 del 26 de enero de 2023
Asunto: Informe de Gestión No. 11 – Periodo **noviembre** de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con mis compromisos contractuales por haberse concluido el cuarto periodo de ejecución del contrato (1 de noviembre 2023 al 30 de noviembre de 2023), procedo a continuación a rendir informe de las gestiones adelantadas.

Importante anotar que, en el acápite correspondiente a honorarios, este informe y la factura adjunta se han expedido a partir de los informes de recaudo suministrados por la Tesorería General. En el caso particular del Impuesto Predial Unificado, con ocasión del cambio de software el reporte recibido tiene una estructura diferente de la que se utilizó en los anteriores periodos de facturación y no fue posible realizar auditoría.

No.	Obligación / Actividad	Ejecución	% de cumplimiento
1	Cumplir con los procesos y procedimientos de la normatividad vigente para facilitar el buen uso de los instrumentos de cobro.	Todas las actividades ejecutadas en el periodo y relacionadas con el impulso a procesos de gestión, se realizó con plena sujeción a las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 y las normas de orden local expedidas por el Concejo Municipal, el Alcalde y la Tesorería General.	100%
2	Apoyar el programa de medios magnéticos municipales.	En el periodo informado no se realizaron actividades adicionales a las reportadas en el periodo 1, esto es: - El contratista, informó sobre el inicio de vigencia de la Resolución EXO-0001 del 28 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS	100%

MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.

- Las fechas límite iniciales para cumplir con este deber eran:

Último dígito del NIT	Fecha límite
0, 1, 2 y 3	Junio 05 de 2023
4, 5 y 6	Junio 06 de 2023
7, 8 y 9	Junio 07 de 2023

- En cumplimiento de esta actividad, se elaborarán piezas publicitarias, también se definirá el procedimiento de recepción de la información y la eventual modificación a aspectos operativos o de fondo al programa. Los datos que se reciban en las fechas previstas, serán utilizados en la gestión de fiscalización masiva a ejecutar en el segundo semestre del año.
- El 4 de marzo de 2023 el contratista hizo entrega del proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” e informó las justificaciones de dichos ajustes. Junto con la entrega se dieron las orientaciones necesarias para poner en vigencia esa resolución.
- El 6 de marzo de 2023 el proyecto de resolución “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN” fue aprobado, firmado y publicado con lo cual se espera el inicio de los

		<p>vencimientos que tendrán lugar a partir del 5 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debido a que al 1 de junio de 2023 no se había recibido ningún resporte y por el contrario llegaban múltiples solicitudes de información relacionadas con el deber de reportar información en medios magnéticos, el contratista propuso modificar las fechas límite y generar una campaña masiva de socialización. En virtud de ello proyectó: a) Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. EXO-0001 DE 2021 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, POR EL AÑO GRAVABLE 2021, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"; b) Comunicado de prensa; c) actualización de estructuras de reporte y; d) orientaciones sobre la campaña de medios para socializar la obligación de reportar información exógena. - Con la ampliación de plazos y la campaña de socialización, pudieron recibirse y procesarse los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> - ITECO S.A NIT. 890.331.634-9 - SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE NIT. 800.180.706-4 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8 - ESTILO INGENIERIA S.A. NIT. 860.063.830-7 - REGENCY SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 805.009.908 - CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT. 830.058.272 - 8 - ELECTROINGENIERIA S.A.S NIT. 891.903.664 - SECURITAS COLOMBIA S.A. NIT. 860.023.264-7 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE 	
--	--	--	--

		<p>BOGOTÁ ETB SA ESP NIT. 899.999.115-8</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSEQUIPOS S.A. NIT. 800.030.235-4 - PARCELACION NORUEGA NIT. 805.016.396-1 - DELTEC SA NIT. 800.166.199-1 - PARCELACION LA CLARITA NIT. 805.013.391-1 - EMTTELCO S.A.S NIT 800.237.456 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385 <p>- Esta información será procesada y dará lugar a bases de gestión de fiscalización de ICA. Además, se revisarán los reportantes y se propondrá un programa sancionatorio a los obligados que no suministraron la información en medios magnéticos.</p>			
3	Apoyar en cruces de información.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista recibió una (1) base de datos correspondiente al archivo de cartera por Impuesto Predial Unificado y Sobretasas que se migró de la plataforma CVC a REALSIT. Sobre este archivo se hizo una revisión preliminar para verificar la pertinencia del inicio de facturación y/o para considerar una alternativa manual que permitiera generar recaudo. La propuesta no fue aceptada y se inició la operación del aplicativo REALSIT. - El contratista recibió una base de datos de recaudo. Dio recomendaciones para mejorar la estructura del archivo para su uso en cruces de información. - El contratista realizó un primer cruce de información identificando un primer grupo de potenciales omisos del Impuesto de Industria y Comercio (ver reporte actividad siguiente). - El contratista recibió una base de datos con declarantes del impuesto de Industria y Comercio con corte al 30.04.2023 	100%		
4	Apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que no lo están haciendo; detección de omisos.	<p>El contratista recibió autorización para la distribución de 39 emplazamientos para declarar ICA. Una vez notificados se dará inicio al cómputo del plazo para responder.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">RAZÓN SOCIAL</td> <td style="width: 40%;">NUMERO NIT</td> </tr> </table>	RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT	100%
RAZÓN SOCIAL	NUMERO NIT				

		BUILES ZULUAGA DIANA CATALINA 38.568.580 GUACA PIEDRAHITA GABRIEL ALONSO 94.267.255 GUACA BURBANO CARLOS ANDRES 94.266.035 LOAIZA GIRALDO DIANA MARIA 29.436.250 OSORIO BASTO CAROL VIVIANA 1.112.879.844 SOLARTE ARCOS JAIRO JAMES 94.265.278 TOBAR PAZ GERARDO ALFREDO 10.524.510 GUACA BURBANO YONFIYER 6.265.916 CALDERON MONTENEGRO ADRIANA MARIA 29.877.617 CABEZAS JAVIER ANDRES 94.267.123 DELGADO CERON LUIS YANCARLOS 1.112.882.120 MIRANDA CASTAÑEDA JORGE ELIECER 6.266.046 ESQUIVEL GUZMAN JHON KENNEDY 1.112.880.024 GUEVARA CUELLAR BLANCA ALIRIA 31.238.947 CASTAÑO QUINTERO DIEGO 94.265.558 CASTRO JORGE ELIECER 6.266.218 VALENCIA CATAÑO WALTER GUSTAVO 94.267.121 ARREDONDO HENAO MONICA MARIA 29.436.462 GUACA VALENCIA ANDREA 1.112.878.170 GIRALDO BUITRAGO MARIA RITA 29.432.382 MONTES GIRALDO ADRIAN 94.265.465 JIMENEZ PALECHOR ORLANDO ANTONIO 76.304.490 GOMEZ MANRIQUE LUIS GONZAGA 9.729.558 MARIN BERMUDEZ YAMILE 29.434.650 AGUIRRE MARIN ANDRES FABIAN 1.112.880.830 PEDROZA MARTINEZ DEIBI 1.112.879.845 OSORIO DUQUE FREDY 94.265.195 PLATA ERAZO ISMAEL 14.438.459 RIVERA VALENCIA JORGE ELIECER 16.620.785 PINZON ORDONEZ ROBINSON 1.112.878.403 ROJAS MARTINEZ YAMILET 1.112.879.425 CALDERON MONTENEGRO ALBA LUCIA 29.434.503 GUACA DE GUACA NEIDA 29.762.254 MARIN MORÁ OSVALDO EMILIO 94.266.189 DEL CAMPO ARIAS LUZ NIDIA 29.435.496 MONTOYA VARGAS YOEL ANDRES 1.127.383.742 NARVAEZ RAMIREZ LUZ MARIA 41.682.584 HERRERA MURILLO IVAN ALBERTO 70.167.310	
5	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de 	100%

		<p>publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el periodo objeto de este informe no hubo actividades adicionales por ejecutar. 													
6	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en la selección de contribuyente para la gestión de fiscalización y liquidación de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó la solicitud de información DIAN para uso en cruces y programas de fiscalización de ICA. - Se recibió la información solicitada a la DIAN y se realizó el proceso de cruce según se informa en las actividades 3 y 4 anteriores. - Además, el contratista realizó una tercera jornada de recorrido en vías para identificar nuevos elementos de publicidad exterior visual y/o confirmar el retiro de los que han sido objeto de liquidación oficial. 	100%												
7	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal proponiendo y planeando la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros y Publicidad Exterior Visual y sanciones de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista dio impulso procesal a los expedientes de cobro coactivo. En todo caso, la generación masiva de actividades estuvo limitada por la ausencia de información plena en bases de datos. - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-0258-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1519-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1730-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1753-000 - El contratista dio impulso al expediente del predio 00-00-0001-1822-000 - Hizo observaciones sobre el proceso de facturación de la vigencia 2023 - Hizo seguimiento a la facilidad de pago concedida a Acción Fiduciaria - La gestión sobre estos predios generó dos (2) pagos extraordinarios así: <table border="1" data-bbox="792 1591 1193 1698"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Soporte</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>2/04/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 287.594.233.00</td> </tr> <tr> <td>Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria</td> <td>28/04/23</td> <td>Auto de Ajuste Imputación a IPU</td> <td>\$ 158.997.777.00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó además con la elaboración de los análisis de aplicación a la cuenta corriente y la proyección de los autos de ajuste. 	Concepto	Fecha	Soporte	Valor	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/04/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233.00	Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/04/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777.00	100%
Concepto	Fecha	Soporte	Valor												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	2/04/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 287.594.233.00												
Abono acuerdo de pago Acción Fiduciaria	28/04/23	Auto de Ajuste Imputación a IPU	\$ 158.997.777.00												

		<p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó los formatos de aplicación abono Acción Fiduciaria realizado en Junio 30 de 2023. - Auto de ajuste y oficio de cobro Acción Sociedad Fiduciaria <p>En el periodo noviembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se completó el expediente del deudor Wilmer Rojas Barragán y se entregó listo para agendar diligencia de remate. 	
8	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, de Avisos y Tableros e infracciones de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hizo entrega de un formato de auto de ajuste re-liquidación de deudas - Se reitera que el contratista hizo entrega de un repositorio de 56 formatos que cubren todos los procesos de gestión tributaria. - Hizo entrega de un modelo de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. - Preparó una nueva versión de Auto de Ajuste predio beneficiario de bases presuntivas. <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se atendieron por solicitud de la Tesorería 43 recursos de reconsideración interpuestos por la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo predio Gobernación del Valle – INDERVALLE - Se proyectó oficio de devolución de la remisión por competencia petición de la sociedad Vicente Jaramillo B. Y Cia. S en C. sobre la actualización catastral. - Se preparó y entregó para firma y trámite el embargo al predio 000000010007000 (FMI: 373-2805) 	100%
9	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal suministrando una versión básica de procedimientos de gestión tributaria.</p>	<p>El contratista consolidó los procedimientos requeridos, los cuales entregó a la administración.</p>	100%
10	<p>Apoyar a la Tesorería Municipal en el proceso de modificación del sistema tributario cuando fuere necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista atendió la solicitud de acompañamiento al Tesorero en reuniones del 2 y 3 de mayo de 2023 en las instalaciones del Consejo Municipal donde se explicó y respondieron los interrogantes formulados por la Comisión de Presupuesto. 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> - El contratista realizó una capacitación sobre Estampillas Departamentales - El contratista preparó el Proyecto de Acuerdo descuento por pronto pago predial actualización catastral <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista preparó proyecto de Decreto Expedición de copias - El contratista preparó respuesta Gobernación del Valle del Cauca, análisis de impacto fiscal de acuerdos municipales. 	
11	Emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.	<p>En el periodo informado se rindió concepto(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de sobretasa ambiental CVC - Calima el Darién - Retenciones a contratistas 	100%
12	Las demás que le sean asignadas por el Municipio y que tengan relación directa con el objeto del contrato y consignadas en él.	<p>El contratista apoyó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizó visitas de ejecución y avance los días 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023. - Recomendaciones para la atención de Auditoria de la Contraloría Departamental. - Contestación Acción de Tutela con radicación 76364-40-89-002- 2023-00912-00. - Tercera contestación a la Acción de Tutela con Radicación 2023-00036-00 - Oficio de instrucciones al operador de la base de datos del Impuesto Predial Unificado sobre "Generación de facturas y descuentos" - Recomendaciones para la aplicación del "Descuento por pronto pago extraordinario 2023" - Solicitud de devolución y/o compensación de impuesto predial – Reiteración de DANIEL BROMET ASSERIAS - Proyecto de Circular sobre alcance y aplicación del Acuerdo 010 de 2023. - Trámite oficio de desembargo remanentes 76126408900120200013400 - Respuesta Derecho de petición – Boletín de Deudores Morosos del Estado CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN - Contestación Acción de Tutela con radicado No. 2023-00224-00 	100%

		<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta Derecho de petición – Predio con FMI: 373-41181 BENJAMÍN CASTRO SOLARTE Apoderado especial CARMEN LUZ MARTÍNEZ ASTAIZA - Respuesta al derecho de petición del 22 de junio 2023 – Solicitud de facturas Impuesto Predial Unificado VICENTE JARAMILLO BARBOSA - Contestación Acción de Tutela con radicación RAD. 768344088005202300095 - Respuesta Solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL <p>En el periodo julio de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó respuesta a derecho de petición Gustavo Adolfo Cortés - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 76-126-40-89-001-2023-00224-00 - Preparó contestación a la acción de tutela con radicación 2023-00201-00 - Preparó respuesta a derecho de Petición solicitud estado de cuenta Gases de Occidente S.A ESP - Preparó modelo de denuncia - Preparó oficio y resolución de cumplimiento a sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI a favor de FRANCISCO LUIS ROJAS OSPINA . - Preparó respuesta petición de Protecciones Buho SAS y ofreció orientaciones sobre extinción de dominio. - Dio orientaciones sobre los acuerdos de pago y facturación de IPU a personas no propietarias - Preparó respuesta a oficio sobre transferencias o pagos en horario extendido a la CVC - Preparó oficio sobre la retención del 5% de la sobretasa bomberil, oficio a Cuerpo de Bomberos <p>En el periodo agosto de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta solicitud de acuerdo de pago ASOVICALIMA 	
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Oficio a COMFANDI sobre legalidad del contrato de transacción suscrito con el Municipio de Calima el Darién. - Respuesta a solicitud de terminación de proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Respuesta solicitud de información No. 2 contraloría departamental auditoria DC-53-2023 - Respuesta a respuesta a oficio persuasivo 042 ICA - Revisión de comprobantes de pago proceso de cobro 201-COBRO-0001 y 2021-COBRO-0002 - Preparó un proyecto de decreto de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera - Proyectó una circular sobre obligaciones tributarias con ocasión de las fiestas de verano - Participó en reunión del 25 de agosto de 2023 en la que se trataron temas específicos y relacionados con la auditoria de la contraloría departamental. <p>En el periodo septiembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregó la totalidad de archivos que contienen las combinaciones de correspondencia con las que se generaron todos los expedientes de cobro coactivo. - Entregó los expedientes de muestra solicitados por la contraloría - Atendió caso de cobro coactivo ICA Héctor Fabio Ruiz - Acompañó al Tesorero en el Comité de Cartera - Reiteró la solicitud de informes de recaudo ante la imposibilidad de liquidar honorarios durante los meses de julio, agosto y septiembre. - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio 4131.032.9.5.672.008328 del Distrito de Santiago de Cali - Apoyó a la oficina jurídica en la atención del oficio de la Superintendencia de Servicios Públicos - Apoyó en la elaboración de respuesta al informe de la Contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el cobro a los usuarios de espacios en la plaza de mercado. 	
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Entregó nuevamente una muestra de expedientes solicitada por la contraloría departamental. - Dio recomendaciones sobre el alcance de la Resolución No. 282 del 31 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. - Atendió solicitud de expedición de paz y salvos elevada por Acción Sociedad Fiduciaria - Atendió solicitud de exención elevada por el Departamento del Valle del Cauca. - Atendió solicitud de información de PROYECTOS CONSTRUTORRES SAS relacionada con un reporte al BDME. - Participó en tres (3) reuniones sobre la respuesta a presentar a la Contraloría Departamental. <p>En el periodo octubre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendió solicitud de suspensión de diligencias de secuestro elevada por un apoderado de VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Proyectó 30 resoluciones para resolver recursos de reconsideración presentados por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a incidente de desacato formulado por Gloria Mercedes Materón - Atendió el trámite de Tutela con radicación 2023-0036 - Preparó respuesta a derecho de petición de copias elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Preparó respuesta a solicitud de ajuste a la cuenta de impuesto a la publicidad exterior visual elevada por COMFANDI - Preparó dos proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de la estampilla Pro-Justicia Familiar - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con la tasa de interés para efectos tributarios - Preparó respuesta a derecho de petición de informaciones elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. 	
--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Preparó resolución para el año 2024 del programa de información exógena municipal. - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones relacionadas con los destinos y su impacto en el régimen tarifario. - Reiteró solicitud de informe de recaudo por acumularse cuatro periodos sin poder facturar honorarios. - Preparó denuncia penal por violencia contra servidor - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se revisó una factura y se hicieron observaciones o correcciones. - Preparó actos de liquidación de impuesto a la publicidad exterior visual para COMFANDI - Se acompañó a la Tesorería en 12 diligencias de secuestro - Revisó acta de comité se cartera. <p>En el periodo noviembre de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones adicionales sobre el interés de mora para efectos tributarios. - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones sobre la aplicación de los límites al incremento del Impuesto Predial Unificado. - Por solicitud del operador del sistema de administración de predial unificado se dieron orientaciones sobre la liquidación de la sobretasa ambiental y el límite en el incremento de ésta. - Se preparó respuesta al hallazgo No. 10 del informe de la contraloría departamental - Se preparó respuesta al hallazgo No. 20 del informe de la contraloría departamental - Se preparó proyecto de acuerdo que adopta la Estampilla Pro-Justicia Familiar y se modifica parcialmente el Acuerdo 026 de 2021. - Se preparó oficio dirigido al Concejo explicando el alcance del concepto de "unidad de materia". - Se preparó respuesta al Auto admisorio de la acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C 	
--	--	---	--

		<p>suministrando datos del perito secuestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se preparó contestación a la acción de tutela formulada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C - Se preparó respuesta definitiva a solicitud de copias de expedientes elevada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C - Se hizo entrega de las bases de datos solicitadas por la comisión de empalme. - Se acompañó una mesa de trabajo con la comisión de empalme de la nueva administración. - Se preparó respuesta a petición de expedición de facturas elevada por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C. - Se preparó oficio complementario a sentencia de tutela favorable a los intereses de la Tesorería en el trámite iniciado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C - Se preparó respuesta al incidente de nulidad elevado por VICENTE JARAMILLO B. Y CIA S EN C - Se preparó oficio de cumplimiento al fallo de tutela dictado dentro del trámite iniciado por el Departamento del Valle del Cauca 	
--	--	--	--

Honorarios causados

Atendiendo a la modalidad de liquidación de honorarios que se pactó en el contrato, le informo que la suma **PARCIAL** determinada para el periodo **noviembre** de 2023 asciende a la suma de **\$6'515.507,10** (IVA incluido).

Para hacer factible el pago de los honorarios causados, este informe se acompaña de los siguientes documentos:

1. Planilla de liquidación de aportes del mes de octubre.
2. Copia del RUT
3. Certificación bancaria
4. Reporte de recaudo

Cordialmente,

JORGE LUIS PEÑA CORTÉS
 Abogado – Contratista
 C.C. No. 14.698.925 de Palmira
 T.P. No. 145.506 del C.S.J.

Copia: Folder Calima el Darién

Resumen recaudo por concepto

Fecha Inicial: 01/11/2023

Fecha Final: 30/11/2023

TIPO ZONA	CONCEPTO	DESCRIPCION	VIGENCIA ANT
RURAL	1005	Predial Unificado	\$ 4.628.196,000
URBANO	1005	Predial Unificado	\$ 6.299.473,000
RURAL	1011	Factura Predial	\$ 4.733,000
URBANO	1011	Factura Predial	\$ 6.788,000
RURAL	1505	Interes Predial Unificado	\$ 1.993.415,000
URBANO	1505	Interes Predial Unificado	\$ 7.480.894,000
RURAL			\$ 7.313.696,000
URBANO			\$ 15.709.519,000

Recaudo	\$ 43.436.714,000
Tarifa	15%
Honorarios antes de IVA	\$ 5.475.216,050
IVA	\$ 1.040.291,050
Facturar	\$ 6.515.507,100



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
 Nit: 890309611
 COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro: 0002202

Día Mes Año

FECHA DE PAGO : 29 12 2023

A favor de : JORGE LUIS PEÑA CORTES

Cédula o NIT : 14698925

Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO310-13-06.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACIONDE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	NETO A PAGAR
0002041	69,116,033.06	4,936,860.00	7,463,370.00	56,715,803.06
TOTALES :	69,116,033.06	4,936,860.00	7,463,370.00	56,715,803.06

NOTA Nro. : 00000158 BANCO : 228 AGRARIO 369640001318 RECAUDO 56,715,803.06

IMPUTACION CONTABLE

DEBITO	CREDITO	VALOR
249054-001 -	111005-028 -	56,715,803.06

PAGADO
 ELECTRONICAMENTE

JORGE LUIS PEÑA CORTES
 Cédula o NIT : 14698925

PAGADOR

LEYDI

ELABORO

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE CALIMA : GUSTAVO CAST...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

{Alias}

******1318**MUNICIPIO DE CALIMA EL
DARIEN VALLE\RECAUDO
INDUSTRIA Y COMERCIO

Monto a debitar \$

56.715.803,06

Cuenta Destino:

Producto de terceros

JORGE L PEÑA C

******6474**

Monto a acreditar \$

56.715.803,06

Monto \$

 56.715.803,06**Información adicional de la transferencia**Costo de la \$ 0,00
transacción:Número DICIEMBRE
de

Factura:

Descripción JORGE LUIS
PEÑA CORTES

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2023 Infocorp



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Nit: 890309611

ORDEN DE PAGO

Número(orden):	0002041	Valor: \$	69,116,033.06	Fecha:	Día	Mes	Año
					23	12	2023

A FAVOR DE : 14698925

JORGE LUIS PEÑA CORTES

CONCEPTO : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO310-13-06.020 DE 2023, DE ASESORIA Y SOPORTE EN LA TESORERIA MPAL PARA LA GESTION TRIBUTARIA Y LA LIQUIDACION, COBRO Y RECUPERACIONDE CARTERA EN EL MPIO DE CALIMA EL DARIEN

Valor Bruto: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS ML.
CON SEIS CVS

Disponibilidad: 0000819 Registro: 0001798

PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE	IMPUTACION CONTABLE	NOMBRE-FUEN	DEBITO	CREDITO
2.02.02.009911192		Honorarios Adm	69,116,033.06	0001	Recurso Propio	511179-001	249054-001	

LIQUIDACION DESCUENTOS

RETENCIONES Y DEDUCCIONES

IMPUTACION CONTABLE

CONCEPTO	VALOR	DEBITO	CREDITO
15 Honorarios 10%	5,808,070.00	249054-001	243603-001
37 Retención Iva	1,655,300.00	249054-001	243625-001
2502 Estampilla ProHospital	580,807.00	249054-001	240722-001
2503 Estampilla Adulto Mayor	2,323,228.00	249054-001	130588-002
2505 Estampilla Pro-Deporte	1,452,018.00	249054-001	131101-005
2507 Estampilla Pro-Univalle 1%	580,807.00	249054-001	240722-002
TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES :	12,400,230.00		

SUBTOTAL : 58,080,700.05

TOTAL IVA : 11,035,333.01

TOTAL RETENCIONES Y DEDUCCIONES : 12,400,230.00

TOTAL NETO A PAGAR : 56,715,803.06

ALCALDE

TESORERO

ELABORO SANDRAB

Imprimio :SANDRAB 192.168.18.10

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
FORMATO DE TRASLADO DE HALLAZGO FISCAL

1. DEPENDENCIA QUE DETECTÓ EL HALLAZGO FISCAL

Dirección o subdirección	Dirección Técnica Cercofis Cali
--------------------------	---------------------------------

1.1 ORIGEN DEL HALLAZGO.

AUDITORIA	DENUNCIA	OTRO. INDIQUE CUAL
X		

1.2 PERIODO FISCAL EVALUADO.

Desde	Hasta
01-01- 2023	31-12-2023

1.3 FECHA DE TRASLADO DEL HALLAZGO:

AA	MM	DD
2024		

1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL HALLAZGO*:

12

1.5 FUNCIONARIOS QUE CONFIGURARON EL HALLAZGO:

NOMBRE	ROL	DEPENDENCIA
Arjadis Toro	Administrador Público	Cercofis Palmira
José Alberto Duero	Contador	Cercofis Palmira
Álvaro Castillo	Ingeniero Civil	Dirección Operativa de Infraestructura
Martha Isabel Martínez Pizarro	Abogada	Cercofis Palmira
Gonzalo Moreno	Bioquímico	Dirección Operativa de Medio Ambiente

2. DATOS GENERALES DEL AUDITADO.

Nombre o Razón Social:	Municipio de Calima El Darién
NIT:	890309611- 8
Código DANE:	
Domicilio:	Calle 10 No. 6 - 25 de Calima El Darién

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL AUDITADO*

SEM	ET	ESE	CAEP	EICE	EP	ESPD	EVCD	OTRO. INDIQUE CUÁL:
	X							

2.2. FUENTE DE LOS RECURSOS AUDITADOS

NOMBRE DEL PROYECTO -/ PROGRAMA	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO*	VALOR
		Propios	\$403.977.416

2.3 NIVEL DEL AUDITADO*

NIVEL CENTRAL	NIVEL DESCENTRALIZADO	NIVEL TERRITORIAL	OTRO. INDIQUE CUÁL:
		X	

2.4 DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITADO.

Nombre:	Alejandro Antonio Cadavid Pinilla
Cargo:	Alcalde
Cédula:	94.473.058
Dirección:	Calle 10 No. 6 - 25 de Calima El Darién
Teléfonos	(602) 2533137
E-mail	despachoalcalde@calimaeldarien-valle.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL.

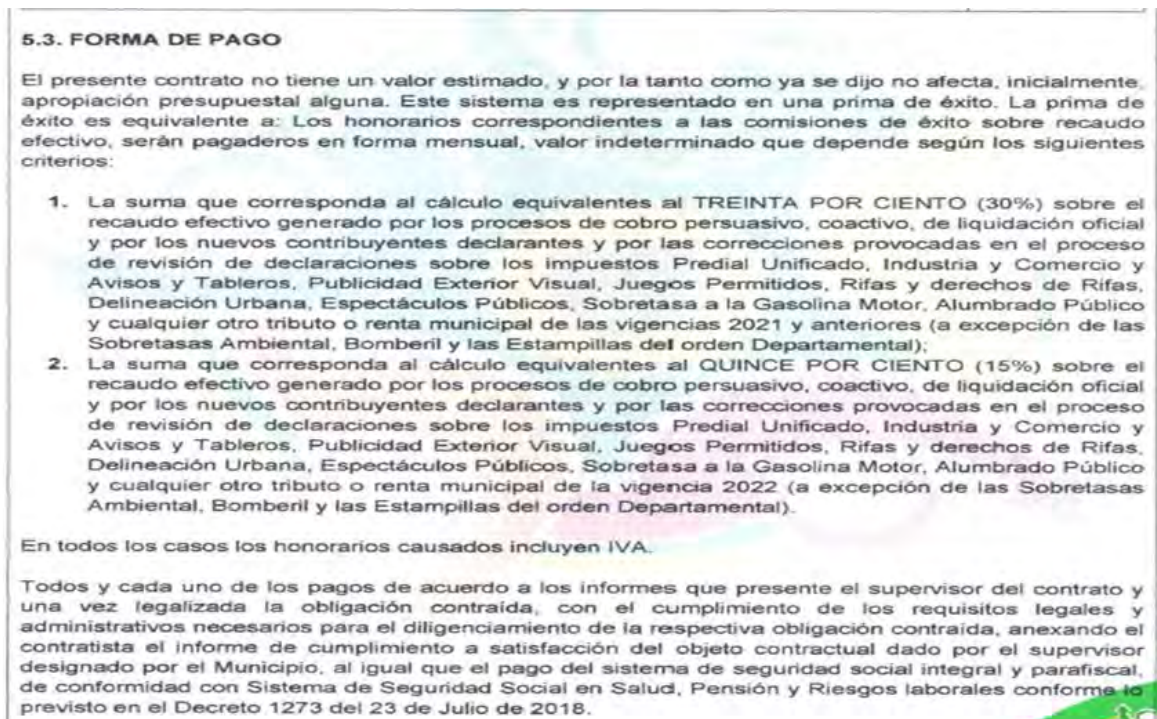
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
Contrato PS No. 310-13-06-020-2023 Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién Valor: \$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis Plazo: Hasta 30 de diciembre de 2023 Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de

los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

Imagen 1



Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se

considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapas Contractuales: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendado 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

Cuadro N°. 1

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12-2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12-2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12-2023	\$34.446.134	Septiembre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12-2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12-2023	\$6.515.507	Noviembre**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

** En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de \$9.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1º, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06-05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

Causa.

Etapa precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410.

3.1 Cuantía del daño*

En cifras: \$403.977.416.	En letras: Cuatrocientos tres millones novecientos Setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis Pesos M/cte
Moneda: pesos	Año (s) en que ocurre el daño 2023
El valor del presunto detrimento fue determinado de la siguiente manera:	

Desde los estudios previos se proyecta una contratación sin los parámetros determinados jurisprudencialmente, para que exista un contrato por comisión de éxito con cumplimiento del principio de conmutatividad. Al no cumplir dicho lineamiento, un contrato cuyo valor nominal se estimó en Un millón de pesos, generó el pago de más de 400 millones de pesos. Aunado a lo anterior se pagan incluso períodos no determinados como son los pagos propios de la vigencia 2023.

4. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS (FUENTE DE CRITERIO)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS (FUENTE DE CRITERIO)
Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1º, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06- 05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor
La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley.

6. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Análisis de la respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor
Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

7. DETERMINACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O PARTICULARES QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS Y QUE SERÁN VINCULADOS AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:	
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:	
Nombres y apellidos	Martín Alfonso Mejía Londoño
Identificación	94.265.970
Cargo en la Entidad	Ex Alcalde
Dirección	Carrera 7 # 11-62 Calima El Darién
Forma de Vinculación	Elección Popular

Período en el Cargo: Desde	01 de enero de 2020	Hasta	31- 12- 2023
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Se trata del representante legal de la entidad, gestor fiscal, responsable de verificar la correcta gestión y seguimiento de los contratos.			

SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	Gustavo Castro Rebolledo		
Identificación	16.988.376		
Cargo en la Entidad	Ex Tesorero Municipal		
Dirección	Carrera 64 A No. 1B -51 Cali		
Forma de Vinculación	Nombramiento		
Período en el Cargo: Desde	01 Enero de 2022	Hasta	31- 12- 2023
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Se trata del funcionario encargado de realizar la supervisión del contrato.			

8. GARANTE

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	
Nombre Compañía Aseguradora	Previsora Seguros
NIT de la Compañía Aseguradora	860002400
Dígito de Verificación	2
Número de Póliza(s)	1
Vigencia de la Póliza.	12 -08-2023 al 18-02-2024
Riesgos amparados	Responsabilidad por Detrimentos patrimoniales
Valor Asegurado	110 millones
Fecha de Expedición de póliza	18-08-2023
Cuantía del deducible	

9. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO

Documento que soporta el hallazgo
1. Copia Ayuda de memoria del derecho de contradicción
2. Derecho de contradicción aportado por el municipio
3. Carpeta con los documentos de vinculación e identificación de los responsables.
4. Póliza de Manejo Global 2023
5. Manual de funciones
6. Contrato No. 310-13-06-20- 2023
7. Manual de Contratación

10. OTRAS PRUEBAS SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS HECHOS:

No Aplica

11. NOMBRE Y FIRMA

Nombre del funcionario	Rol en la actuación de vigilancia y control fiscal*	Firma
Juan Pablo Garzón	Director Operativo de Control Fiscal	
Jessica Yulieth Giraldo	Subdirectora Técnica Cercofis Cali	
Martha Isabel Martínez Pizarro	Auditora que detectó el hallazgo	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>			

EL ALCALDE DE CALIMA – EL DARIEN en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 3º y 7º de la Carta Política de Colombia, los artículos 74 y 91 literal D numeral 1º y 4º de la Ley 136 de 1994, los artículos 13, 23, 32 del Decreto 785 de 2005 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 049 de 2005 se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Calima El Darién.


Que a través del Decreto No. 001 de 2012 se hacen unas modificaciones y adiciones al manual específico de funciones y de Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Calima El Darién – Valle del Cauca.

Que realizado el estudio técnico para la reestructuración administrativa, (rediseño institucional), se ha advertido la necesidad de actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Municipio de Calima – El Darién.

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004, se introduce el concepto de competencias laborales en la administración pública para desempeñar un empleo público incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional de empleo.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 785 de 2005, en el cual establece los criterios y obligatoriedad de las entidades del orden territorial para definir e incorporar los Manuales Específicos de Funciones de Requisitos y las Competencias laborales para el ejercicio de los empleos públicos.

Que el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 2 DE 1	
	<p align="center"> NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i> </p>			

Que los artículos 13 y 28 del Decreto-ley 785 de 2005 consagran que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las entidades reguladas por el citado decreto, serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional;

Que en el citado decreto se establece que en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales se determinarán las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño;

Que el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), mediante el Decreto número 1767 de 2006, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales;

Que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento;

Que es necesario armonizar las disposiciones en materia de competencias laborales con las previsiones de la Ley 1064 de 2006 que reguló la educación para el trabajo y el desarrollo humano;

Que el artículo 8º. Del Decreto 2484 de 2014 establece el contenido mínimo del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales

Que el artículo 10º. Del Decreto 2484 de 2014 establece que al entrar en vigencia este decreto a los empleados públicos que estén desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos establecidos en el presente decreto.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 3 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Que el Decreto 2539 de 22 de Julio de 2005 determina las competencias laborales comunes a los empleos públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los decretos leyes 770 y 785 de 2005.

Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2539 de 22 de Julio de 2005, las entidades y organismos deberán ajustar sus manuales de funciones y requisitos, incluyendo, el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7º y 8º de este Decreto; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Calima – El Darién


DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para desempeñar los cargos que conforman la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio, los cuales deberán ser cumplidos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen.

ARTICULO SEGUNDO: Competencias Comunes a los Servidores Públicos. Las competencias comunes para los diferentes empleos a que se refiere el presente Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales serán las siguientes:

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas. 2. Asume la responsabilidad por sus resultados. 3. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. 4. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 4 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

		obstáculos que se presentan.
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. • Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. • Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios, de conformidad con el servicio que ofrece la entidad. • Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas. • Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros
Transparencia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizan el acceso a la información gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. • Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. • Demuestra imparcialidad en sus decisiones • Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios amigables. • Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio.
Compromiso con la Organización	Alinear el propio Comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. • Apoya a la organización en situaciones difíciles. • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

ARTICULO TERCERO: Competencias Comportamentales por nivel jerárquico de Empleos. Las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos que como mínimo, se requieren para desempeñar los empleos a que se refiere el presente Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, serán las siguientes:

Nivel Directivo.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Liderazgo	Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la	Mantiene a sus colaboradores motivados. Fomenta la comunicación clara, directa y

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 5 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

	cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	<p>concreta. Constituye y mantiene grupos de trabajo con un desempeño conforme a los estándares. Promueve la eficacia del equipo. Genera un clima positivo y de seguridad en sus colaboradores. Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones. Unifica esfuerzos hacia objetivos y metas institucionales.</p>
Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	<p>Anticipa situaciones y escenarios futuros con acierto. Establece objetivos claros y concisos, estructurados y coherentes con las metas organizacionales. Traduce los objetivos estratégicos en planes prácticos y factibles. Busca soluciones a los problemas. Distribuye el tiempo con eficiencia. Establece planes alternativos de acción.</p>
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.	<p>Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar. Efectúa cambios complejos y comprometidos en sus actividades o en las funciones que tiene asignadas cuando detecta problemas o dificultades para su realización. Decide bajo presión. Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre.</p>
Dirección y Desarrollo de Personal	Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales	<p>Identifica necesidades de formación y capacitación y propone acciones para satisfacerlas. Permite niveles de autonomía con el fin de estimular el desarrollo integral del</p>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 6 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

	con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.	<p>empleado.</p> <p>Delega de manera efectiva sabiendo cuando intervenir y cuando no hacerlo.</p> <p>Hace uso de las habilidades y recurso de su grupo de trabajo para alcanzar las metas y los estándares de productividad.</p> <p>Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del desempeño y sabe manejar hábilmente el bajo desempeño.</p> <p>Tiene en cuenta las opiniones de sus colaboradores.</p> <p>Mantiene con sus colaboradores relaciones de respeto.</p>
Conocimiento del entorno	Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno organizacional	<p>Es consciente de las condiciones específicas del entorno organizacional.</p> <p>Está al día en los acontecimientos claves del sector y del Estado.</p> <p>Conoce y hace seguimiento a las políticas gubernamentales.</p> <p>Identifica las fuerzas políticas que afectan la organización y las posibles alianzas para cumplir con los propósitos organizacionales.</p>

Nivel Asesor.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Experticia	Aplicar el conocimiento profesional	<p>Orienta el desarrollo de proyectos especiales para el logro de resultados de la alta dirección.</p> <p>Aconseja y orienta la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados.</p> <p>Asesora en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos.</p> <p>Se comunica de modo lógico, claro, efectivo y seguro.</p>
Conocimiento del	Conocer e interpretar la	Comprende el entorno organizacional que

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 7 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

entorno	organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas.	enmarca las situaciones objeto de asesoría y lo toma como referente obligado para emitir juicios, conceptos o propuestas a desarrollar. Se informa permanentemente sobre políticas gubernamentales, problemas y demandas del entorno.
Construcción de relaciones	Establecer y mantener relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten la consecución de los objetivos institucionales.	Utiliza sus contactos para conseguir objetivos. Comparte información para establecer lazos. Interactúa con otros de un modo efectivo y adecuado.
Iniciativa	Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas	Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección. Enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos. Reconoce y hace viables las oportunidades.

Nivel Profesional.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.	Aprende de la experiencia de otros y de la propia. Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la organización. Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo. Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno área de desempeño. Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación. Asimila nueva información y la aplica correctamente.
Experticia profesional	Aplicar el conocimiento	Analiza de un modo sistemático y racional

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 8 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

	profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante. Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos. Identifica y reconoce con facilidad las causas de los problemas y sus soluciones. Clarifica datos o situaciones complejas. Planea, organiza y ejecuta múltiples tareas tendientes a alcanzar resultados institucionales.
Trabajo en equipo y Colaboración	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.	Coopera en distintas situaciones y comparte información. Aporta sugerencias, ideas y opiniones. Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo. Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales. Establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. Respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.
Creatividad e Innovación	Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.	Ofrece respuestas alternativas. Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas. Desarrolla nuevas formas de hacer y tecnologías. Busca nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper esquemas tradicionales. Inicia acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas específicas.

Se agregan cuando tengan personal a cargo:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Liderazgo de Grupos de Trabajo	Asumir el rol de orientar y guía de un grupo o equipo	Establece los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 9 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

	de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la Efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.	<p>Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales.</p> <p>Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir.</p> <p>Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias.</p> <p>Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo.</p> <p>Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas.</p> <p>Garantiza los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas.</p> <p>Garantiza que el grupo tenga la información necesaria.</p> <p>Explica las razones de las decisiones.</p>
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada.	<p>Elige alternativas de solución efectiva y suficiente para atender los asuntos encomendados.</p> <p>Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo.</p> <p>Asume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención.</p> <p>Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores prácticas que pueden optimizar el desempeño.</p> <p>Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas.</p> <p>Fomenta la participación en la toma de decisiones.</p>

Nivel Técnico.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Experticia Técnica	Entender y aplicar los	Capta y asimila con facilidad conceptos e

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 10 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

	conocimientos técnicos del área de desempeño y mantenerlos actualizados	información. Aplica el conocimiento técnico a las actividades cotidianas. Analiza la información de acuerdo con las necesidades de la organización. Comprende los aspectos técnicos y los aplica al desarrollo de procesos y procedimientos en los que está involucrado. Resuelve problemas utilizando sus conocimientos técnicos de su especialidad y garantizando indicadores y estándares establecidos.
Trabajo en equipo	Trabajar con otros para conseguir metas comunes	Identifica claramente los objetivos del grupo y orienta su trabajo a la consecución de los mismos. Colabora con otros para la realización de actividades y metas grupales.
Creatividad e innovación	Presentar ideas y métodos novedosos y concretarlos en acciones	Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas. Es recursivo. Es práctico. Busca nuevas alternativas de solución. Revisa permanentemente los procesos y procedimientos para optimizar los resultados.

Nivel Asistencial.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Manejo de la información	Manejar con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone.	Evade temas que indagan sobre información confidencial. Recoge sólo información imprescindible para el desarrollo de la tarea. Organiza y guarda de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. No hace pública información laboral o de las personas que pueda afectar la

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 11 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

		<p>organización o las personas. Es capaz de discernir que se puede hacer público y que no. Transmite información oportuna y objetiva.</p>
Adaptación al cambio	<p>Enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios positiva y constructivamente.</p>	<p>Acepta y se adapta fácilmente los cambios. Responde al cambio con flexibilidad. Promueve el cambio.</p>
Disciplina	<p>Adaptarse a las políticas institucionales y buscar información de los cambios en la autoridad competente.</p>	<p>Acepta instrucciones aunque se difiera de ellas. Realiza los cometidos y tareas del puesto de trabajo. Acepta la supervisión constante. Realiza funciones orientadas a apoyar la acción de otros miembros de la organización.</p>
Relaciones Interpersonales	<p>Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por los demás.</p>	<p>Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás. Transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.</p>
Colaboración	<p>Cooperar con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales</p>	<p>Ayuda al logro de los objetivos articulando sus actuaciones con los demás. Cumple los compromisos que adquiere. Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo.</p>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 12 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

A continuación se desarrollan en los siguientes términos:

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

• IDENTIFICACION	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación	ALCALDE
Código	005
Grado	20
No. de Cargos	1
Dependencia	DESPACHO DEL ALCALDE
Cargo del jefe inmediato	
• ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL ALCALDE	
• PROPÓSITO PRINCIPAL	
Se trata de un cargo del nivel Directivo, de elección popular que ejercerá la autoridad política, y será el jefe de la Administración local y Representante Legal del Municipio.	
• DESCRIPCION DE FUNCIONES	
A) EN RELACION CON EL CONCEJO MUNICIPAL	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes de desarrollo Departamental y Nacional. 3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto anual de rentas y gastos. 4. el Plan de desarrollo Municipal como también a políticas de carácter municipal, departamental y nacional, orientando a su vez el Plan Municipal de construcción y mantenimiento de inmuebles 	

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 13 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

destinados a la Administración municipal, cultura, educación y salud. Plan Municipal de Deportes y de construcción y mantenimiento de escenarios Deportivos y recreativos. Plan Municipal de Construcción y Mantenimiento de la Red Vial. Plan Municipal de Asistencia Técnica en Saneamiento Ambiental. Plan Municipal de Asistencia Técnica en Saneamiento Básico. Plan Municipal de Manejo y Conservación de Recursos Naturales. Plan Financiero Municipal (Presupuesto de Ingresos y Gastos).

Plan Operativo Anual de Inversiones en coordinación con la Tesorería Municipal y los demás que se requieran para la prestación de las funciones legales y constitucionales del Municipio.

5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

6. Reglamentar los acuerdos municipales

7. Enviar al Gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los Acuerdos del Concejo, los Decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.

8. Aceptar la renuncia o reconocer licencia a los concejales cuando el Concejo se encuentre en receso.

B) EN RELACION CON EL ORDEN PUBLICO

1. Conservar el Orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como:

- a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías y lugares.
- b) Decretar el toque de queda
- c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.
- d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley.

PARAGRAFO 1. La infracción a las medidas previstas en los literales a, b y c, se sancionaran por el alcalde con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 14 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

vigentes.

PARAGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 52 de 1990, el alcalde estará obligado a informar a la oficina de Orden público y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Gobierno, los hechos o circunstancias que amenazan con alterar o subvertir el orden público o la Paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo.

C) EN RELACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL


- 1) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- 2) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- 3) Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultaran al Alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad definidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
- 4) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Los Acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al Alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

- 5) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- 6) Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contenciosos Administrativa y de Procedimiento Civil.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 15 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

- 7) Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- 8) Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras locales.
- 9) Imponer multas hasta por diez (10) salarios mínimos diarios, según la gravedad, a quienes desobedezcan, o le falten al respeto, previo procedimiento administrativo donde se observe el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes- La oportunidad para el pago y la conversión de las sumas en arresto se gobiernan por lo prescrito en la Ley.
- 10) Ejercer poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia.
- 11) Señalar el día o los días en que deba tener lugar mercado público.
- 12) Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios miembros de las Juntas, Consejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba remplazarlos, excepto en los casos en que esta Ley disponga otra cosa.
- 13) Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.
- 14) Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
- 15) Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o el Departamento.
- 16) Adelantar las acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
- 17) Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
- 18) Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la Ley.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 16 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

19) Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

20) Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.

D) EN RELACION A LA CIUDADANIA

1) Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: a través de bandos y, medios de comunicación local de que dispongan.

2) Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

3) Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general

4) Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

PARAGRAFO. El Alcalde que en ejercicio de la función conferida en el numeral 5 de este artículo exceda el presupuesto de la vigencia o la capacidad de endeudamiento establecida, incurrirá en causal de mala conducta

DELEGACION DE FUNCIONES

El alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las siguientes funciones.

- a) Nombrar y remover los funcionarios dependientes de los delegatarios
- b) Ordenar gastos municipales y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables
- c) Recibir los testimonios de que trata el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil.

PARAGRAFO La delegación exime de responsabilidad al alcalde y corresponderá Exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 17 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

De los delegatarios que, conforme a las disposiciones legales vigentes, proceden recursos de vía gubernativa, procederá el de apelación ante el alcalde.

1. IDENTIFICACION	
Nivel: Denominación Código Grado No. de Cargos Dependencia Cargo del jefe inmediato	DIRECTIVO Secretario de Despacho 020 20 1 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Alcalde
2. ÁREA FUNCIONAL: Despacho del Secretario	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar al Alcalde y demás dependencias en la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión que se requieran y coordinar las actividades de la Oficina con las demás dependencias de la Administración Central, enmarcado en la Constitución Política y la normativa vigente, directrices del Alcalde, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la comunidad en general.	
4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Formular los Planes de conformidad con las orientaciones impartidas por el Alcalde y previo estudio técnico de diagnóstico: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Plan de Desarrollo del Municipio. Articular los planes Municipales de Educación y Salud a las directrices del Plan de desarrollo Municipal como también a políticas de carácter municipal, departamental y nacional, orientando a su vez el Plan Municipal de construcción y mantenimiento de inmuebles destinados a la Administración municipal, cultura, educación y salud. Plan Municipal de Deportes y de construcción y mantenimiento de escenarios Deportivos y recreativos. Plan Municipal de Construcción y Mantenimiento de la Red Vial. Plan Municipal de Asistencia Técnica en Saneamiento Ambiental. Plan Municipal de Asistencia	

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 18 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

Técnica en Saneamiento Básico. Plan Municipal de Manejo y Conservación de Recursos Naturales. Plan Financiero Municipal (Presupuesto de Ingresos y Gastos). Plan Operativo Anual de Inversiones en coordinación con la Tesorería Municipal y los demás que se requieran para la prestación de las funciones legales y constitucionales del Municipio.

2. Asesorar a las demás dependencias de la administración municipal en: Formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos en función de los planes formulados y sus respectivos Planes de Acción.

3. Asesorar y liderar el diseño de metodologías que permitan la participación de la comunidad en la definición del Desarrollo del Municipio.

4. Orientar, evaluar y controlar la organización y funcionamiento eficiente del Banco de Proyectos.

5. Gestionar la inscripción de proyectos de interés municipal en los Bancos de Proyectos de Inversión Departamental y Nacional y ante Organizaciones Internacionales.

6. Dirigir y realizar las modificaciones al presupuesto anual de inversiones que serán presentadas por la Administración Municipal al COMFIS y la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal, en coordinación con la Tesorería Municipal.

7. Asesorar la conformación, fomentar la participación y evaluar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

8. Controlar y Evaluar el desarrollo de los planes, programas y proyectos y proponer los correctivos necesarios.

9. Asesorar al Alcalde y Secretarios de Despacho en la coordinación y ejecución de las políticas y los planes generales de la Administración Municipal.

10. Aportar los elementos de juicio para la toma de decisiones, relacionada con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de la administración Central y descentralizada.

11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.

12. Dirigir, supervisar, promover y participar en los estudios e investigaciones, conforme a los planes, proyectos y programas establecidos y que se requieran para mejorar la prestación de los servicios a cargo de las dependencias o de la Administración municipal.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	 
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 19 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

13. Coordinar las actividades necesarias para el manejo, aprovechamiento, protección y conservación de las cuencas, microcuencas hidrográficas y los recursos naturales.
14. Realizar las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales.
15. Informar y orientar a la ciudadanía sobre los requisitos legales necesarios para realizar las obras.
16. Ejercer vigilancia para el cumplimiento de las normas y reglamentos de usos del suelo en las áreas urbana y rural de municipio.
17. Ejercer vigilancia para el control de las normas y reglamentos de usos de suelos municipales, departamentales y nacionales en las áreas urbana y rural del Municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
18. Adjudicar las licencias urbanísticas de acuerdo con lo establecido por la ley y con los requisitos de la misma.
19. Verificar que los terrenos donde se levanten construcciones tengan estudios de suelos respectivos y que coincidan con las especificaciones registradas en los planos.
20. Asegurar que se presten a los habitantes del Municipio, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, gas domiciliario, matadero, plaza de mercado por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto.
21. Participar en la elaboración de la etapa precontractual de los contratos que se requieran para el desarrollo de los programas de su dependencia.
22. Preparar los proyectos que se requieran, relativos al plan de desarrollo y demás planes institucionales a cargo de la administración municipal.
23. Desarrollar dentro del marco propio de las funciones de la dependencia, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
24. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios requeridos a cargo de la dependencia.
25. Administrar, dirigir y controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 20 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

actividades de la dependencia y del personal a su cargo.

26. Coordinar el proceso pre-contractual, de competencia del área.

27. Definir y hacer seguimiento al Plan de Acción de la dependencia a su cargo y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos.

28. Adoptar sistemas o canales de información Interinstitucional para la ejecución y seguimiento de los planes y programas del sector.

29. Tomar medidas para la protección del patrimonio arquitectónico, cultural y artístico del municipio en coordinación con la oficina de Obras Publicas y otras entidades del orden departamental y nacional.

30. Coordinar la implementación y realización del Sistema de Selección de Beneficiarios - SISBEN para el municipio.

31. Coordinar y aplicar las metodologías que implementa la ley para los procesos de estratificación socio económica del municipio.

32. Coordinar las actividades del Comité interinstitucional de Educación Ambiental del municipio (CIDEA).

33. Coordinar las actividades del COMPOS (Consejo Municipal de Política Social).

34. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.


35. Cumplir con las demás funciones delegadas por autoridad competente y de acuerdo a la naturaleza y nivel jerárquico del cargo y el área de desempeño.

13. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Planeación estratégica, y por escenarios, prospectiva, planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, formulación de programas y proyectos, contratación administrativa, Formulación y ejecución presupuestal. Gestión comunitaria. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Estratificación socioeconómica. Sistema nacional de participaciones. Procesos y procedimientos. Normativa pertinente vigente, Constitución Política de Colombia, Planes de Desarrollo Nacional y

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 21 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

Departamental, Administración pública, organización y programación del trabajo

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Ser tecnólogo o profesional en los términos del Artículo séptimo del decreto 785 de 2005	1. Experiencia profesional o relacionada de dos (2) años. (Art.11 Dec. 785 de 2005).

I. IDENTIFICACION

Nivel: Denominación Código Grado No. de Cargos Dependencia Cargo del jefe inmediato		DIRECTIVO Secretario de Despacho 020 20 1 Secretaría de Gobierno Alcalde
---	---	--

II. ÁREA FUNCIONAL: Despacho del Secretario

III. PROPÓSITO PRINCIPAL


Dirigir la ejecución de los proyectos de inversión social que se contemplan en el Plan de Desarrollo, asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de orden público, convivencia y seguridad, tránsito y transporte, precios, pesas y medidas, rifas, espectáculos y juegos de azar, atención de derechos de petición, quejas y reclamos, aplicar las disposiciones en materia de educación, Administración del Recurso Humano y de Control Interno Disciplinario, enmarcado en la Constitución Política y la normativa vigente, directrices del Alcalde, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la comunidad en general.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- Definir planes programas y proyectos que permitan velar por el cumplimiento de los derechos civiles, garantías y salvaguarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
- Aplicar las disposiciones en relación con el tránsito y transporte establecidas en el código nacional de tránsito de acuerdo a la competencia establecida, en materia de licencias, cupos, rutas, horarios, etc.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 22 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

3. Aplicar las disposiciones en relación con los juegos rifas y espectáculos y coordinar con la policía las visitas a los establecimientos y personas naturales o jurídicas que desarrollen dichas actividades.
4. Expedir permisos o imponer sanciones por ocupación del espacio público.
5. Promover y coordinar actividades comunitarias encaminadas a garantizar la paz y convivencia ciudadana.
6. Dar trámite ante las dependencias de la administración municipal sobre las quejas y reclamos que se interpongan, en relación con la calidad de servicio que presta la administración municipal.
7. Aplicar procedimientos encaminados a la defensa del consumidor, relacionados con la calidad de los productos de consumo, legalidad de precios pesa y medidas.
8. Recibir y tramitar las comisiones provenientes de despachos públicos oficiales.
9. Dirigir la ejecución de proyectos para la prevención y/ o mitigación de desastres; mediante acciones de reubicación de población y proyectos de obras públicas y de sensibilización comunitaria.
10. Ejercer la competencia en materia disciplinaria, aplicando el procedimiento contenido en el código Único disciplinario cuando sea requerido por autoridad competente o las circunstancias lo ameriten.
11. Desempeñar las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, estatutos y demás disposiciones que sobre la materia determinen la Ley.
12. Apoyar en la implementación de acciones que permitan garantizar la cobertura y la calidad en la educación del municipio.
13. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.
14. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.
15. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 23 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

16. Captura, procesamiento, depuración y producción de información del sector.
17. Suministro de la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.
18. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de servicio educativo para la población del municipio.
19. Dirigir, coordinar con las demás dependencias y controlar la ejecución de los procesos relacionados con Programas de alimentación escolar con los recursos destinados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de la Ley 715 de 2001, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas y con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas.
20. Administrar el Recurso Humano y determinar y asesorar al Alcalde en la implementación de políticas de mejoramiento y de capacitación.
21. Ejecutar el registro de las novedades administrativas y elaborar los proyectos de decretos de nombramiento de empleados, actas de posesión liquidación de salarios prestaciones y expedir constancias o certificaciones de tiempo de servicios.
22. Adelantar estudios que permitan mantener actualizada la planta de personal y el manual específico de funciones y requisitos teniendo en cuenta la estructura de la entidad y las necesidades de las dependencias de la entidad.
23. Efectuar liquidaciones de prestaciones sociales, pensiones, cesantías, riesgos profesionales, Sena, subsidio familiar, salud de los empleados.
24. Elaborar las novedades de la nómina de los empleados.
25. Coordinar el proceso pre-contractual, de competencia de su área.
26. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
27. Cumplir las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 24 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política, Planes de Desarrollo municipal, departamental y nacional, Gestión de proyectos, participación comunitaria, planes de acción y operativos, normas de Policía, tránsito, transporte, recursos naturales, normativa pertinente vigente, resolución pacífica de conflictos, administración pública, organización y programación del trabajo, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios

1. Ser tecnólogo o profesional en los términos del Artículo séptimo del decreto 785 de 2005

Experiencia

1. Experiencia profesional o relacionada de dos (2) años. (Art.11 Dec. 785 de 2005).

I. IDENTIFICACION

Nivel: Denominación:
Código:
Grado:
No. de Cargos:
Dependencia:
Cargo del jefe inmediato:

DIRECTIVO
Secretario de Despacho
020
20
1
Secretaria de Obras Publicas
Alcalde

II. ÁREA FUNCIONAL: Despacho del Secretario

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la ejecución de los proyectos de inversión conforme al plan de desarrollo en materia de obras públicas e infraestructura en: Salud, saneamiento básico, educación, vivienda, servicios públicos, vías y conservación del medio ambiente, enmarcado en la Constitución Política y la normativa vigente, directrices del Alcalde, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la comunidad en

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 25 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

general.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar y controlar la dependencia a su cargo en concordancia con el Plan de Desarrollo y las políticas trazadas.
2. Realizar estudios que permitan formular planes programas, estrategias y proyectos en coordinación con la oficina de planeación y demás Dependencias.
3. Realizar estudios técnicos que permitan promocionar participar y/o financiar proyectos de desarrollo en área urbana y rural
4. Definir y hacer seguimiento al Plan de Acción de la dependencia a su cargo y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos.
5. Dirigir, ejecutar y evaluar los proyectos de ejecución directa o a través de terceros en materia de construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos.
6. Supervisar y evaluar las construcciones que adelanta la Administración para que cumplan los parámetros de construcción establecidos en el Municipio e informar las contravenciones que se presenten. Igualmente verificar que los materiales utilizados en las construcciones correspondan con las características y especificaciones requeridas.
7. Adoptar sistemas o canales de información Interinstitucional para garantizar la ejecución y seguimiento de los planes y programas del sector.
8. Elaborar programas y controlar obras para el mantenimiento vial del municipio.
9. Coordinar con la Secretaria de Gobierno, y Secretaria de Planeación, la ejecución de programas para la reubicación de habitantes localizadas en zonas de alto riesgo o asentamientos subnormales.
10. Cofinanciar con la Nación y el Departamento, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con la Prevención y atención de los desastres en el Municipio y la adecuación de las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos
11. Ejecutar las obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 26 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

12. Tomar medidas para la protección del patrimonio arquitectónico, cultural y artístico del municipio en coordinación con la oficina de planeación y otras entidades del orden departamental y nacional.
13. Participar en las reuniones y presentar informes de labores de la dependencia a su cargo, a la instancia o autoridad correspondiente.
14. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los Planes, programas y proyectos asignados
15. Mantener en condiciones adecuadas en sus aspectos sanitarios e higiénicos la infraestructura Municipal de bienes e inmuebles de uso Público.
16. Apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social.
17. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con la Construcción, ampliación, mantenimiento de la infraestructura del edificio de la Alcaldía, Construcción, ampliación, mantenimiento de la infraestructura plazas públicas, cementerio, matadero municipal, plaza de mercado y los demás bienes de uso público, que sean de propiedad del Municipio o con las cuales se presta un servicio a cargo del Municipio
18. Coordinar con la autoridad ambiental, las acciones pertinentes encaminadas a preservar un ambiente sano y la sostenibilidad de los recursos naturales en el municipio.
19. Coordinar y apoyar la ejecución de proyectos de inversión, para construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva, cultural y recreacional.
20. Coordinar el proceso pre-contractual, de competencia del área.
21. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
22. Cumplir las demás funciones delegadas las obras públicas y las demás señaladas en la Constitución y la Ley, los estatutos y demás disposiciones que determine el municipio o dependencia a la que pertenece.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política, Planes de Desarrollo municipal, departamental y nacional, Formulación,

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 27 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

evaluación y gestión de proyectos, planes sectoriales, formulación y ejecución presupuestal, participación comunitaria, planes de Acción, organización del trabajo, administración pública, normas pertinentes y vigentes, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Ser tecnólogo o profesional en los términos del Artículo séptimo del decreto 785 de 2005	1. Experiencia profesional o relacionada de dos (2) años. (Art.11 Dec. 785 de 2005).

I. IDENTIFICACION

Nivel:	DIRECTIVO
Denominación:	Secretario de Salud
Código:	020
Grado:	20
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Salud
Cargo del jefe inmediato:	Alcalde

II. ÁREA FUNCIONAL: Secretaría de Salud

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la ejecución de los proyectos de inversión conforme al plan de desarrollo en materia de Salud pública Municipal y apoyar las acciones en saneamiento básico, enmarcado en la Constitución Política y la normativa vigente, directrices del Alcalde, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la comunidad en general.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 28 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>			

1. Dirigir, coordinar y controlar la dependencia a su cargo en concordancia con el Plan de Desarrollo y las políticas trazadas.
2. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con el Artículo 44.1 de la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001.
3. Promover el acceso a la Seguridad Social en Salud para toda la población del Municipio, de conformidad con las competencias asignadas por la Constitución, las Leyes y las Normas a los Municipios.
4. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población del Municipio.
5. Impulsar los mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
6. Aplicar el Sistema de Información para generar y reportar la información requerida por el Sistema.
7. Realizar Estudios de morbi – mortalidad que sirvan de insumo para la formulación de planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
8. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con el Aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud
9. Identificar la población pobre y vulnerable en el Municipio y seleccionar de los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
10. Promover en el Municipio de afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago.
11. Promover acciones tendiente a prevenir la evasión y elusión de aportes para el Sistema General de Seguridad Social en Salud
12. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con la Salud Pública.
13. Realizar Estudios tendientes a diagnosticar la situación de salud en el Municipio

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 29 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

14. Promover acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones determinantes de la situación de salud detectada en el diagnóstico.
15. Coordinar la cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en el Municipio.
16. Adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y siguientes versiones, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Planear, ejecutar y controlar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.
17. Ejecutar acciones de promoción de la salud, en aspectos como: salud integral de niños, niñas y adolescentes, tercera edad y discapacitados; salud sexual y reproductiva; convivencia pacífica; exposición al tabaco y al alcohol; condiciones sanitarias de ambiente; información sobre derechos y deberes de la Población frente al Sistema de Seguridad Social de Salud.
18. Identificar la población no cubierta por las acciones preventivas en salud.
19. Orientar a la población en riesgo para que accedan a los servicios de prevención primaria y detección precoz de enfermedades a que tienen derecho dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
20. Efectuar el seguimiento a estas poblaciones hasta que se logre el cubrimiento oportuno de la atención en salud y con la garantía de la calidad, en los términos establecidos por la Ley.
21. Realizar estudios de morbi-mortalidad que permitan formular planes programas, estrategias y proyectos en salud, en coordinación con la oficina de planeación y demás instituciones del sector.
22. Revisar todas las contrataciones, ajustar el Plan Local de Salud de acuerdo a los recursos.
23. Averiguar permanentemente por los recursos de Fosyga y Etesa para el municipio.
24. Monitorear las actividades que hacen las ARS con el 5.99%, ya que el municipio es el responsable, debe vigilar la carnetización de las ARS.
25. Los inventarios de propiedades y equipos deben entrar al inventario del secretario de Salud

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 30 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Municipal.

26. Realizar estudios técnicos que permitan promocionar participar y/o financiar proyectos de desarrollo en área rural.
27. Definir y hacer seguimiento al Plan de Acción de la dependencia a su cargo y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos.
28. Adoptar sistemas o canales de información Interinstitucional para garantizar la ejecución y seguimiento de los planes y programas del sector.
29. Impulsar mecanismos que permitan la adecuada participación social y el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos en materia de salud y seguridad social.
- 30 Participar en las reuniones y presentar informes de labores de la dependencia a su cargo, a la instancia o autoridad correspondiente.
31. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los Planes, programas y proyectos asignados.
32. Coordinar el proceso pre-contractual, de competencia del área.
33. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
34. Coordinar con la autoridad ambiental, las acciones pertinentes encaminadas a preservar un ambiente sano.
35. Cumplir las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del cargo y área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política, formulación, evaluación y gestión de proyectos, Sistema Nacional de Seguridad Social, Plan Nacional de Salud, Plan Territorial de Salud, Planes de Desarrollo nacional, departamental y municipal, Planes sectoriales, Formulación y ejecución presupuestal, participación comunitaria, planes de Acción, Políticas públicas en materia de salud y prevención de la enfermedad, Administración Pública, organización y programación del trabajo, Modelo Estándar de Control Interno

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 31 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

para el Estado Colombiano

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Ser tecnólogo o profesional en los términos del Artículo séptimo del decreto 785 de 2005	1. Experiencia profesional o relacionada de dos (2) años. (Art.11 Dec. 785 de 2005).

I. IDENTIFICACION

Nivel:	DIRECTIVO
Denominación:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	20
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Rural
Cargo del jefe inmediato:	Alcalde

II. ÁREA FUNCIONAL: Secretaria de Desarrollo Rural

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir la ejecución de los proyectos de inversión conforme al plan de desarrollo en materia de Desarrollo Rural y ambiental y la Asistencia Técnica Agropecuaria, enmarcado en la Constitución Política, la normativa vigente y las directrices del Alcalde, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la comunidad en general.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar y controlar la dependencia a su cargo en concordancia con el Plan de Desarrollo y las políticas trazadas.
2. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con los diagnósticos

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 32 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

técnicos para promocionar e implementar proyectos de desarrollo en el área rural.

3. Prestar directamente los servicios de asistencia técnica agropecuaria y ambiental
4. Generar y promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.
5. Supervisar la Ejecución de campañas de sanidad vegetal y animal
6. Adoptar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.
7. Promover, gestionar o ejecutar obras y proyectos de irrigación, drenaje y recuperación de tierras.
8. Organizar vínculos de cooperación con otras entidades de desarrollo rural y municipios vecinos.
9. Cofinanciar con la Nación y el Departamento, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con la promoción de asociaciones y concertación de alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.
10. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.
11. Participar en las reuniones y presentar informes de labores de la dependencia a su cargo, a la instancia o autoridad correspondiente.
12. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los Planes, programas y proyectos asignados.
13. Coordinar con la autoridad ambiental, las acciones pertinentes encaminadas a preservar un ambiente sano.
14. Coordinar el proceso pre-contractual, de competencia del área.
15. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
16. Las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 33 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política, formulación, evaluación y gestión de proyectos, Planes de Desarrollo nacional, departamental y municipal, Planes sectoriales, Formulación y ejecución presupuestal, participación comunitaria, planes de Acción, Políticas públicas en materia agropecuaria, agroindustrial y ambiental, Administración Pública, Asistencia técnica agroindustrial, agropecuaria y ambiental, Extensión Rural, organización y programación del trabajo, emprendimiento, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios

1. Ser tecnólogo o profesional en los términos del Artículo séptimo del decreto 785 de 2005

Experiencia

1. Experiencia profesional o relacionada de dos (2) años. (Art.11 Dec. 785 de 2005).

I. IDENTIFICACION

Nivel:

Denominación:

Código:

Grado:

No. de Cargos:

Dependencia:

Cargo del jefe inmediato:

Naturaleza del Cargo:

PROFESIONAL

Comisario de Familia

202

020

1

Secretaría de Gobierno


Secretario de Gobierno

Carrera Administrativa

II. ÁREA FUNCIONAL: Comisaría de Familia

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar, programar y ejecutar los procesos relacionados con la protección de los menores, la mujer y el adulto mayor que se hallen en situación irregular e intervenir en situaciones de violencia intrafamiliar en el municipio, para y garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los menores y la familia, en atención al objetivo de colaboración con el ICBF y con las demás

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 34 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>			

autoridades competentes.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Controlar las actividades relacionadas con las quejas ciudadanas y contravenciones en las que se puedan ver afectados o involucrados menores de edad o se afecte la vida familiar en el municipio, en coordinación con el Superior Inmediato.
2. Recibir a prevención, denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención, en los que aparezca involucrado el menor como afectado, tomar las medidas de emergencia correspondiente y darle el trámite respectivo de acuerdo con las disposiciones y procedimientos vigentes.
3. Recibir a prevención las quejas e informes, de los aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección de la familia, del menor, casos de maltrato y explotación y de violencia intrafamiliar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias mientras se remiten a la autoridad correspondiente.
4. Recepcionar quejas ciudadanas y abocar el conocimiento de las que sean de su competencia, atender denuncias por maltrato, abandono o demás problemas que afecten la vida familiar en el municipio.
5. Realizar las audiencias de conciliación para el arreglo de las controversias.
6. Determinar la necesidad de ayuda profesional, psicológica o social en los casos que ameritan y remitirlo al profesional respectivo.
7. Remitir los casos que no sean de su competencia a los juzgados o al defensor de familia del I.C.B.F.
8. Efectuar las comisiones, peticiones, práctica de pruebas y demás actuaciones que le solicite el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los funcionarios encargados de la jurisdicción de familia, en los aspectos relacionados por la protección del menor y la familia, de acuerdo con el procedimiento para el efecto.
9. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que se pueda encontrar un menor cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del juez o del defensor de familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por el código del menor.
10. Atender las solicitudes de medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato, o agresión, o evite que se realice cuando sea inminente.
11. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
12. Atender orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
13. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 35 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>			

intrafamiliar.

14. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, o cuando la urgencia del caso lo demande.

15. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

16. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.

17. Llevar las estadísticas y registros de las labores que se realicen en la comisaría que permitan promover, programar y realizar actividades de prevención, capacitación, asistencia y orientación, con entidades oficiales y privadas y autoridades competentes dirigidas a proteger el menor que se encuentre en condiciones de irregularidad y al fortalecimiento de la familia.

18. Preparar, elaborar y presentar todos los informes que le sean solicitados por el Alcalde, el secretario de Gobierno, Convivencia Ciudadana y Desarrollo Social y los de obligatorio cumplimiento ante ICBF y demás las autoridades competentes.

19. Acatar y fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol y las directrices del Modelo de Evaluación de Control Interno MECI y los criterios adoptados por el sistema de Calidad y el sistema de desarrollo administrativo de la Alcaldía.

20. Acatar y desarrollar los postulados y ejecución de empresa limpia para la protección y conservación del medio ambiente en la realización de las funciones y actividades a cargo.

21. Las demás funciones que le sean delegadas por autoridad competente, acorde con la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Políticas Públicas de la niñez, la infancia, la adolescencia y la familia

Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Mecanismos y técnicas de solución de conflictos

Código de la niñez, la infancia, la adolescencia y la familia

Legislación de la familia

Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano

Sistema de Gestión de la Calidad para la Gestión Pública

Normatividad vigente del área en que se desempeña

Procesos y procedimientos estandarizados asignados al cargo

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica

1. Ser abogado en ejercicio y con tarjeta profesional vigente.
2. No tener antecedentes penales ni disciplinarios.
3. Acreditar título de posgrado en Derecho de Familia, Derecho

Experiencia:

Dos (02) año de experiencia en derecho de familia o de menores.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 36 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derechos Humanos, o en Ciencias Sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa.
 4. Tarjeta Profesional Vigente.

(*) Decreto reglamentario 4840 de 2007.

1. IDENTIFICACION	
Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato:	PROFESIONAL Tesorero General 201 20 1 Tesorería General Alcalde Municipal
2. ÁREA FUNCIONAL: Tesorería General	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular las políticas financieras, fiscales y económicas del recaudo de los ingresos y pago de las obligaciones, custodia y administración de dineros y valores de la administración, para lo cual deberá constituir póliza de manejo.	
4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
I.	Dirigir la preparación en coordinación con la Oficina de Planeación el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos.
II.	Ejercer el control en la ejecución del presupuesto y la presentación de los correspondientes informes.
III.	Responder por el registro y control de las operaciones financieras.
IV.	Ejecutar el oportuno recaudo de los impuestos, aportes, tasas, participaciones y demás ingresos al Tesoro Municipal.
V.	Ejercer la jurisdicción coactiva para ser efectivo el recaudo de los impuestos que se

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 37 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

adeudan al municipio y adelantar las acciones necesarias para lograr que los contribuyentes morosos paguen las obligaciones a favor del municipio.

- VI. Administrar las cuentas bancarias y suscribir los cheques que debe expedir la administración municipal para el pago de las diferentes obligaciones contraídas.
- VII. Organizar, ejecutar y controlar el pago de las obligaciones.
- VIII. Realizar modificaciones al presupuesto que sean necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.
- IX. Aplicar los porcentajes de incremento en los impuestos de Predial, Industria y Comercio aprobados por el Concejo.
- X. Administrar todos los aspectos necesarios para el manejo de los impuestos municipales.
- XI. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal.
- XII. Presentar informes financieros, contables y presupuestales.
- XIII. Coordinar el proceso pre-contractual, de competencia del área.
- XIV. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
- XV. Las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

5. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Formulación y ejecución presupuestal
- II. Contratación Administrativa
- III. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- IV. Planes sectoriales
- V. Estructura administrativa y planta de cargos
- VI. Régimen Tributario Municipal
- VII. Herramientas informáticas
- VIII. Contabilidad Publica
- IX. Rendición de cuentas
- X. Elaboración de informes
- XI. Programación y organización del trabajo

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 38 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
<p>Título de profesional Universitario en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento de Contaduría Pública, Administración, Economía. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.</p>	<p>Experiencia profesional de Dos (2) año, relacionada con el cargo.</p>

1. IDENTIFICACION

<p>Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:</p>	<p>ASESOR JEFE DE CONTROL INTERNO 105 17 1 OFICINA DE CONTROL INTERNO ALCALDE MUNICIPAL Período fijo</p>
---	---

2. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA DE CONTROL INTERNO

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar directamente al Alcalde y a los empleados públicos de la alta dirección en la implementación y desarrollo de políticas, directrices y procesos para la ejecución del Sistema de Control Interno, con el fin de asegurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Entidad y en atención a las metas y objetivos previstos.

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 39 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

1. Evaluar y realizar el seguimiento continuo en la verificación del Sistema de Control Interno; de acuerdo a la Ley y las directrices del Modelo Estándar de Control Interno MECI de la Administración Municipal.
2. Verificar la implementación del Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Evaluar y verificar la calidad, la eficacia, la eficiencia y economía de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios para facilitar el desarrollo de las competencias constitucionales y legales y el logro de la misión institucional.
4. Aplicar planes y medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos y verificar que se implementen las medidas recomendadas para garantizar la protección de los recursos de la organización.
5. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional
6. Valorar y verificar el Sistema de Control Interno, para que la entidad disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación a través de indicadores de gestión.
7. Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
8. Verificar la aplicación y el cumplimiento del régimen disciplinario y recomendar ajustes necesarios en el ejercicio del Control Interno.
9. Asesorar en el proceso de análisis de las debilidades administrativas, técnicas y jurídicas planteadas por los órganos de control y en el diseño y concertación de las metas que deban incorporarse en los planes de mejoramiento respectivos.
10. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
11. Las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo al nivel y naturaleza del empleo y el área de desempeño

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 40 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

5. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Planes de Desarrollo nacional, Departamental y Municipal
3. Normas y técnicas de auditoría interna
4. Teoría organizacional y metodologías de análisis y manejo de riesgos
5. Régimen Municipal
6. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
7. Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
8. Sistema de Desarrollo Administrativo
9. Ley de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública
10. Herramientas informáticas
11. Elaboración de informes
12. Programación y organización del trabajo
13. Gestión de proyectos

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA


Formación académica	Experiencia
Título profesional en cualquier disciplina académica.	Tres (3) años de experiencia en asuntos de control interno (Parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011)

1. IDENTIFICACION

Nivel:	ASESOR
Denominación:	ASESOR DE FOMENTO AL TURISMO Y LA CULTURA
Código:	105
Grado:	17
No. de Cargos:	1

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 41 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Dependencia:	Fomento al Turismo y la Cultura.
Cargo del jefe inmediato:	Alcalde Municipal
Naturaleza del Cargo:	Libre nombramiento y remoción


II. ÁREA FUNCIONAL: TURISMO Y CULTURA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asistir, aconsejar y asesorar directamente al alcalde, Dirigir la ejecución de los proyectos de inversión social que se contemplan en el Plan de Desarrollo, para contribuir al fomento del Turismo, Cultura y del Deporte en el Municipio así como velar por la adecuada promoción de los avances administración.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- I. Definir planes programas y proyectos que permitan velar por el cumplimiento de las funciones que sobre la materia asigne la Ley.
- II. Promover y coordinar actividades comunitarias encaminadas a fomentar y fortalecer las actividades de turismo y cultura.
- III. Coordinar los comités, Juntas y asociaciones cuyo objeto social sea impulsar el Desarrollo Turístico y Cultural en el Municipio.
- IV. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos relacionados con Acceso, innovación, creación y producción artística y cultural en el municipio.
- V. Apoyar el fortalecimiento de los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- VI. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades.
- VII. Velar por la protección del patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- VIII. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 42 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

- IX. Velar por el cumplimiento del principio de publicidad y la difusión de las actividades de la administración Municipal.
- X. Mantener la información actualizada y ejercer la divulgación de normas y procedimientos relacionados con seguridad social en salud, educación, deporte y recreación, cultura, turismo, vivienda, sector agropecuario y medio ambiente. Estructurar y ejecutar el plan de mercadeo para la promoción turística y la imagen del Municipio Ciudad, mediante procesos de investigación y desarrollo de mercados.
- XI. Fomentar la gestión turística local ante los entes públicos y privados del turismo, propiciando grandes eventos que la administración Municipal programe.
- XII. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco
- XIII. normativo legal vigente.
- XIV. Crear e implementar la red de información turística del Municipio.
- XV. Diseñar e implementar estrategias de promoción del Municipio, en los ámbitos nacional e internacional, mediante el plan de comunicaciones y divulgación. Organizar eventos y actividades propias de promoción del Municipio.
- XVI. Administrar la Biblioteca Municipal.
- XVII. Administrar la Casa de la Cultura
- XVIII. Desempeñar las demás funciones establecidas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política, Planes de Desarrollo nacional, departamental y municipal, Gestión de proyectos,

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 43 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

Participación ciudadana, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Planes de Acción, legislación específica sobre turismo y cultura, Administración Educativa y cultural, Contratación.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Formación Tecnológica o Terminación o aprobación de tres (3) años de educación superior en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Administración o afines, Deportes, educación física y recreación,	Dos (2) años de experiencia, relacionada con el cargo.

1. IDENTIFICACION

Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	PROFESIONAL Profesional Universitario 219 18 1 Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Secretario de Planeación Carrera Administrativa
--	--

2. ÁREA FUNCIONAL: Programas y Proyectos

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en la formulación, seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos que se formulen y ejecuten en la administración municipal, enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo y la normativa vigente, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	 
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 44 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Resolver consultas en aspectos relacionados con la aplicación de conocimientos propios de su formación profesional, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes.
2. Apoyar en la realización de estudios e investigaciones necesarios para la preparación y elaboración de los Proyectos de Acuerdo que requiera la Administración para el cumplimiento del Plan de desarrollo y los fines del Estado.
3. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
4. Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas y proyectos.
5. Apoyar en la realización de estudios técnicos para el otorgamiento de los subsidios.
6. Orientar la aplicación de las políticas generales que dinamicen el apoyo logístico a los planes, programas, proyectos teniendo en cuenta la normatividad vigente
7. Elaborar los informes que se requieran con fundamento en las normas que regulen la materia y en el término definido.
8. Coordinar con los responsables de los programas los planes de actividades de supervisión y las necesidades de capacitación y suministros requeridos para el adecuado desarrollo de los mismos.
9. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo de los programas a su cargo.
10. Capacitar a las organizaciones en desarrollo comunitario y gestión de proyectos
11. Apoyar en la realización de estudios que permitan establecer las necesidades básicas de la población para la formulación de planes, programas y proyectos.
12. Proyectar actos administrativos relacionados con el cargo para la firma del Alcalde
13. Participar en los programas de inducción, entrenamiento y capacitación establecidos por la Alcaldía.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 45 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			


14. Asesorar para la articulación de las políticas generales con los planes, programas y proyectos
15. Apoyar las actividades de coordinación del Comité interinstitucional de Educación Ambiental del municipio (CIDEA).
16. Apoyar las actividades de coordinación del COMPOS (Consejo Municipal de Política Social).
17. Apoyar las actividades de coordinación del Consejo Territorial de Planeación.
18. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
19. Las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

12. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Planes de Desarrollo nacional, departamental, municipal, Planes sectoriales.
3. Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
4. Gestión pública.
5. Evaluación y formulación de Proyectos.
6. Estadística.
7. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
8. Normatividad vigente relacionada.
9. Herramientas informáticas.
10. Elaboración de informes.
11. Programación y organización del trabajo, manejo de reuniones.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
1. Título de Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Administración, Economía, Ingeniería Industrial y afines.	Dos (2) año experiencia profesional relacionada.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 46 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

I. IDENTIFICACION	
Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	PROFESIONAL Profesional Universitario 219 18 1 Donde se ubique el cargo Quien ejerza la supervisión directa Carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL: Familias en Acción.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en la planeación y gestión del programa Más Familias en Acción u otros programas de desarrollo social, enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo y normativa vigente, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver consultas en aspectos relacionados con la aplicación de conocimientos propios de su formación profesional, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes. 2. Apoyar en la realización de estudios e investigaciones necesarios para la Formulación y Ejecución de los proyectos que requiera la Administración para el cumplimiento del Plan de desarrollo y los fines del Estado. 3. Brindar apoyo para analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia. 4. Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas y proyectos de la Administración Municipal. 5. Apoyar la realización de estudios que permitan establecer las necesidades básicas de la 	

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 47 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

población para la formulación de planes, programas y proyectos.



6. Orientar, evaluar y controlar la organización y funcionamiento de sus Programas y Proyectos.
7. Orientar la aplicación de las políticas generales y sectoriales específicas que dinamicen el apoyo logístico a los planes, programas, proyectos.
8. Apoyar en la gestión para la inscripción de proyectos de interés municipal de acuerdo al área funcional en los Bancos de Proyectos de Inversión Departamental y Nacional.
9. Elaborar los informes que se requieran con fundamento en las normas que regulen la materia y en el término definido.
10. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo de los programas a su cargo.
11. Capacitar a las organizaciones y beneficiarios en los temas propios de sus Programas y Proyectos.
12. Proyectar actos administrativos para la firma del Alcalde relacionados con derechos de petición.
13. Participar en los programas de inducción, entrenamiento y capacitación establecidos por la Alcaldía.
14. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
15. Las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 48 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

3. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
4. Sistema Nacional de Salud
5. Plan Territorial de Salud
6. Plan Municipal de Intervenciones en Salud Publica - PIC
7. Metodología de investigación y diseño de programas y proyectos
8. Políticas públicas
9. Normas pertinentes vigentes
10. Herramientas informáticas
11. Manejo de reuniones
12. Programación y Organización del trabajo
13. Elaboración de informes
14. Estadística

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título de Profesional Universitario en disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en Administración y afines, Trabajo Social, Psicología, Finanzas, Economía.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

1. IDENTIFICACION

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	18
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaria de Gobierno.
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Gobierno.
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

2. ÁREA FUNCIONAL: Enlace de Víctimas.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 49 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en la planeación y gestión de Enlace de víctimas y otros programas sociales en el marco del postconflicto, enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo y normativa vigente, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia.

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Resolver consultas en aspectos relacionados con la aplicación de conocimientos propios de su formación profesional, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes.
2. Apoyar en la realización de estudios e investigaciones necesarios para la Formulación y Ejecución de los proyectos que requiera la Administración para el cumplimiento del Plan de desarrollo y los fines del Estado.
3. Brindar apoyo para analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
4. Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.
5. Apoyar la realización de estudios que permitan mantener actualizada la metodología en la gestión de programas y proyectos,
6. Orientar, evaluar y controlar la organización y funcionamiento de sus Programas y Proyectos.
7. Orientar la aplicación de las políticas generales y sectoriales específicas que dinamicen el apoyo logístico a los planes, programas, proyectos.
8. Apoyar en la gestión para la inscripción de proyectos de interés municipal de acuerdo al área funcional en los Bancos de Proyectos de Inversión Departamental y Nacional.
9. Elaborar los informes que se requieran con fundamento en las normas que regulen la materia y en el término definido.
10. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo de los programas a su cargo.
11. Capacitar a las organizaciones y beneficiarios en los temas propios de sus Programas y Proyectos
12. Proyectar actos administrativos para la firma del Alcalde relacionados con derechos de petición.
13. Atender a las víctimas con calidad, calidez, oportunidad, eficacia y eficiencia.
14. Socializar con las dependencias de la administración la documentación, requerimientos, convocatorias, capacitaciones, novedades, etc.)
15. Orientar y remitir a la oferta del ente territorial a las víctimas y realizar el diligenciamiento de la plataforma SIGO.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 50 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

16. Verificación en la plataforma VIVANTO si el usuario se encuentra incluido o no para la Unidad de Víctimas y así mismo la verificación de las ayudas humanitarias.
17. Participar en los programas de inducción, entrenamiento y capacitación establecidos por la Alcaldía.
18. Realizar seguimiento, verificación y aviso de fechas de CTJT y de cumplimiento de requerimientos a la administración y alcalde.
19. Responder a requerimientos de entes de control.
20. Efectuar seguimiento a la asignación y ejecución presupuestal para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, por parte del ente territorial.
21. Realizar ajustes a PAT y diligenciar el RUSICST.
22. Aplicar el Sistema Integrado de Corresponsabilidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
23. Velar por la remisión oportuna de los requerimientos de las víctimas a las entidades
24. Seguimiento, verificación y aviso de fechas de CTJT y de cumplimiento de requerimientos a las entidades.
25. Articular la implementación y desarrollo de planes, programas y proyectos en pro de las víctimas que se desarrollen en el ente territorial, por parte de las entidades. con las diferentes dependencias.
26. Avisar y efectuar seguimiento a plazos y fechas de realización de acciones (caracterizaciones, jornadas y convocatorias a programas ej.: vivienda).
27. Actualizar la información sobre víctimas del conflicto armado interno en la jurisdicción.
28. Articular con la Unidad y sus dependencias las acciones, planes programas y proyectos para la atención asistencia y reparación integral a las víctimas en el municipio.
29. Caracterizar y mantener actualizado las estadísticas de registro de atención asistencia y reparación integral a las víctimas en el municipio
30. Orientar y remitir a la oferta de la Unidad a las víctimas.
31. Asistir a las convocatorias para asistencia técnica a las cuales sea invitado.
32. Recepcionar y dar trámite por competencia a la correspondencia recibida de las víctimas con destino a la Unidad.
33. Mantener informada a la regional sobre novedades y sucesos pertinentes
34. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
35. Las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 51 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

- I. Constitución Política de Colombia
- II. Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal
- III. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- IV. Metodología de investigación y diseño de programas y proyectos
- V. Disposiciones de la administración que involucren a las víctimas del conflicto armado interno.
- VI. Gestión documental
- VII. Planes sectoriales
- VIII. Plan de Ordenamiento Territorial
- IX. Contratación administrativa
- X. Herramientas informáticas
- XI. Planeación estratégica
- XII. Manejo de conflictos
- XIII. Manejo de reuniones
- XIV. Programación y organización del trabajo
- XV. Elaboración de informes
- XVI. Estadística

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título de Profesional Universitario en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Administración y afines, Trabajo Social, Sociología, Economía y Derecho.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada

I. IDENTIFICACION

Nivel:	TÉCNICO
Denominación:	Inspector de Policía de 6ª. Categoría
Código:	303
Grado:	16
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Gobierno

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 52 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>			

Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	Secretario de Gobierno Carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL: Inspección de Policía	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las políticas relacionadas con la protección a los habitantes de la jurisdicción en su libertad y en sus derechos que de esta se deriven, por los medios, límites y procedimientos, así como proteger los derechos de los consumidores a través de la vigilancia y cumplimiento de las normas sobre la materia, aplicar las sanciones correspondientes a los infractores de los Códigos de policía y Único disciplinario, enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo y normativa vigente, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer de los asuntos o negocios de su competencia. 2. Conocer en primera instancia de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto-Ley 522 y las contravenciones especiales definidas en el artículo 1º de la Ley de descongestión de despachos judiciales, ley 23 de 1991: la segunda instancia de estas contravenciones se surte ante el correspondiente Alcalde. 3. Conocer, en única instancia, de las contravenciones comunes ordinarias de que trata el Decreto-Ley 1355 de 1970, excepción hecha de las que competen a la policía nacional. 4. Atender las denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes. 5. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración para hacer efectiva las providencias. 6. Hacer cumplir las disposiciones del código nacional de policía, al igual que las ordenanzas y acuerdos sobre la materia. 7. Hacer cumplir los reglamentos y normas que sobre precios en general establezca la superintendencia de industria y comercio y la administración municipal. 	


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 53 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

- VI. Efectuar visitas e investigaciones en lo relacionado con fraude en pesas, medidas y procedencia de artículos de primera necesidad y casos de especulación y acaparamiento.
- VII. Conocer de las contravenciones contempladas en el Decreto 1136 de 1970 sobre protección social relacionada con la mendicidad, la vagancia, los enfermos mentales y personas toxicómanas y alcoholizadas.
- VIII. Conocer de hechos relacionados con: industria hotelera (D151/57), proyección de películas (D993/70), restitución de bienes de uso público (D640/37, L9a 89), lanzamiento por ocupación de hecho (L57/1905, D992/30), control de estupefacientes (L30/86), Código del Menor (DL2737?89), Vigilancia privada (D858/90, D1195/90, D1295/94, DL 356/94), Armas, municiones y explosivos (D2535/93, D619/94, D1609/94), porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas(D1108/94).
- IX. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
- X. Las demás que sean delegadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política
2. Plan de Desarrollo Municipal
3. Estructura del Estado Colombiano y Normativa pertinente
4. Procesos y procedimientos policivos, técnicos y administrativos
5. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
6. Gestión pública
7. Técnicas de archivo y Gestión documental
8. Herramientas informáticas
9. Programación y organización del trabajo
10. Manejo del estrés
11. Elaboración de informes
12. Estadística

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	  
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 54 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Formación académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad y curso específico, mínimo de sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo.	Tres (3) años de experiencia relacionada

4. IDENTIFICACION	
Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	TECNICO Técnico Operativo 314 15 1 Tesorería General Tesorero General Carrera Administrativa
5. ÁREA FUNCIONAL: Presupuesto	
6. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar procesos y procedimientos inherentes a la ejecución presupuestal, teniendo en cuenta el presupuesto de la vigencia respectiva y de acuerdo a la normatividad vigente, para generar la información presupuestal necesaria para toma de decisiones encaminadas al logro de los objetivos institucionales.	
7. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Retroalimentar diariamente el sistema de información presupuestal y de tesorería para generar información confiable veraz y en tiempo real de la situación financiera y presupuestal del Municipio. 2. Generar y revisar mensualmente la ejecución presupuestal de ingresos y gastos para la rendición de cuentas y proyectar los respectivos ajustes y modificaciones presupuestales a que haya lugar. 3. Revisar y analizar el comportamiento de los ingresos y gastos para soportar los informes y la toma de decisiones sobre las acciones de la gestión financiera del Municipio. 	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 55 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

4. Elaborar y expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, de acuerdo a las solicitudes recibidas y la ejecución presupuestal.
5. Elaborar y liquidar oportunamente las órdenes de pago, teniendo en cuenta el tipo y fuente de financiación para la elaboración del respectivo comprobante de egreso.
6. Apoyar las conciliaciones bancarias.
7. Participar en la planeación, programación, organización, ejecución y control de las actividades propias del cargo.
8. Diligenciar y consolidar la información que se requiera para la rendición de los informes a los Entes de Control.
9. Revisar y liquidar las diferentes deducciones realizadas a los proveedores y empleados para su respectiva cancelación en los términos establecidos y expedir los certificados sobre las mismas
10. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
11. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- a. Constitución Política.
- b. Ley General de Presupuesto y Estatuto Municipal Vigente
- c. Procedimientos y Procesos
- d. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- e. Herramientas Informáticas
- f. Elaboración de Informes
- g. Gestión documental
- h. Programación y organización del trabajo

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título de formación Técnica Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Administración, Contaduría o Economía	Un (1) año de experiencia relacionada.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 56 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

1. IDENTIFICACION

Nivel:	TECNICO
Denominación:	Técnico Operativo
Código:	314
Grado:	15
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Tesorería General
Cargo del jefe inmediato:	Tesorero General
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

2. ÁREA FUNCIONAL: Recaudo

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar procesos y procedimientos de recaudo, teniendo en cuenta los aplicativos, técnicas y normas vigentes para contribución al fortalecimiento de los ingresos municipales y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diligenciar y expedir los recibos de caja por concepto de pago de impuestos, multas y demás contribuciones que ingresan por diferentes conceptos a Municipio.
2. Registrar las consignaciones y preparar los boletines e informes correspondientes.
3. Presentar informes de los diversos ingresos al Tesorero y diferentes entidades que lo requieran.
4. Brindar información, asistencia y apoyo a los contribuyentes
5. Diligenciar los documentos contables de acuerdo al Plan General de Contabilidad.
6. Apoyar la gestión del Contador de la Entidad generando la información soporte del área financiera y contable conforme a las funciones del cargo.
7. Participar en la planeación, programación, organización y control de las actividades propias del cargo.
8. Responder la correspondencia que haga referencia a las funciones del cargo.
9. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 57 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.

10. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES


- a. Constitución Política.
- b. Ley General de Presupuesto y Estatuto Municipal Vigente
- c. Procedimientos y Procesos
- d. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- e. Herramientas Informáticas
- f. Elaboración de Informes
- g. Gestión documental
- h. Organización y programación del trabajo

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título de formación Técnica Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Administración, Contaduría o Economía	Un (1) año de experiencia relacionada.

1. IDENTIFICACION

Nivel:	TECNICO
Denominación:	Instructor
Código:	313
Grado:	09
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaria de Fomento al Turismo y la Cultura

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 58 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Fomento al Turismo y la Cultura
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

2. ÁREA FUNCIONAL: Deportes

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar programas de deporte – recreación y aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de realizar las actividades propias de fomento, masificación y práctica, enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo, normativa vigente para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia..

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- a. Apoyar la construcción de los programas deportivos y recreativos a desarrollarse en la vigencia correspondiente.
- b. Apoyar la ejecución de los programas de actividad físico deportivo y recreativo focalizado a los diferentes grupos poblacionales con enfoque diferencial, conforme a los cronogramas establecidos.
- c. Promover asesoría técnico-deportiva a las distintas organizaciones sociales y comunitarias del municipio que así lo solicite.
- d. Mantener actualizada la información de equipos, comités, grupos y dirigentes de deporte y recreación.
- e. Velar por la disposición oportuna de los distintos recursos materiales deportivos requeridos en la ejecución de los programas que desarrolla el Municipio.
- f. Instruir a los usuarios en el correcto Funcionamiento de los implementos deportivos de propiedad del Municipio.
- g. Elaborar informes que se requiere para la rendición de cuentas
- h. Controlar el cumplimiento de la normatividad deportiva
- i. Apoyar la realización de eventos deportivos del orden Departamental, Nacional e Internacional que tengan como sede el Municipio.
- j. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
- k. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 59 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Normatividad deportiva - recreativa
3. Plan de Desarrollo municipal
4. Políticas públicas nacionales, departamentales y municipales pertinentes
5. Procedimientos y Procesos técnicos y administrativos
6. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
7. Herramientas Informáticas
8. Gestión Documental
9. Manejo de grupos y reuniones
10. Organización y programación del trabajo
11. Elaboración de informes
12. Administración y gestión deportiva.
13. Entrenamiento y programación de eventos deportivos
14. Mecanismos de participación Ciudadana.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título de Formación Técnica Profesional en las disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Deportes, Educación Física y Recreación, Educación	Un (1) año de experiencia relacionada.

1. IDENTIFICACION

Nivel:	TECNICO
Denominación:	Técnico Operativo
Código:	314
Grado:	11
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaria de Gobierno
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Despacho
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 60 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

2. ÁREA FUNCIONAL: Desarrollo Comunitario y participación ciudadana

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos requeridos para la promoción, fomento y conformación de organismos de participación Ciudadana, Juntas de Acción Comunal, veedurías etc., enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo, normativa vigente para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia..

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la elaboración del presupuesto de las dependencias a la cual se encuentra asignado, de acuerdo a las directrices impartidas por el Alcalde.
2. Apoyar elaboración del proyecto de inversiones del sector que está asignado.
3. Elaborar los informes que se requieran para la rendición ante las diferentes autoridades del orden nacional, departamental, municipal y organismos de control.
4. Verificar y conformar los periodos y cronogramas así como también programar la elección de dignatarios de la Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación ciudadana.
5. Programar asesoría y capacitación a las juntas de acción comunal, grupos cooperativos y asociaciones en aspectos legales y de operación.
6. Capacitar a las organizaciones en desarrollo comunitario y gestión de proyectos
7. Mantener actualizada la información de los dignatarios y representantes de las J.A.C. y demás organizaciones civiles y espacios de participación ciudadana.
8. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
9. Las demás funciones delegadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 61 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Plan de Desarrollo municipal
2. Políticas públicas nacionales, departamentales y municipales pertinentes
3. Constitución Política
4. Estructura del Estado Colombiano
5. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
6. Normativa pertinente
7. Gestión documental
8. Herramientas informáticas
9. Procesos técnicos y administrativos
10. Programación y organización del trabajo
11. Manejo de grupos y reuniones
12. Mecanismos de participación Ciudadana

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad y curso específico de sesenta (60) horas relacionado con el cargo	Un (1) año de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACION

Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	TECNICO Técnico Operativo 314 15 1 Secretaria de Gobierno Secretario de Despacho Carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL: Almacén	

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 62 DE 1	
<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>				

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar programas y procedimientos requeridos en el manejo del Almacén de acuerdo con las normas vigentes y al manual del Almacén con el fin de administrar los elementos que el Municipio requiera para su normal funcionamiento, enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia..

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- a. Coordinar las solicitudes de elementos, que requieran las diferentes dependencias de la Administración Municipal, previa autorización del señor Alcalde.
- b. Solicitar cotizaciones y elaborar cuadros comparativos de estas a fin de dar concepto al comité de Compras.
- c. Coordinar el Comité de Compras del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la respectiva consolidación
- d. Establecer mecanismos y herramientas para determinar, clasificar y evaluar el estado y la ubicación de los bienes inmuebles municipales
- e. Elaborar semestralmente el inventario físico de todos los elementos que reposan en el almacén municipal.
- f. Elaborar los comprobantes de entrada y salida de los elementos que reposan en el Almacén Municipal.
- g. Verificar que los bienes muebles y equipos de uso de la Administración Municipal posean los contratos o pólizas de mantenimiento adecuados y vigilar su cumplimiento.
- h. Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.
- i. Recibir los elementos devolutivos
- j. Elaboración de las Actas de entrega de las donaciones realizadas a la comunidad.
- k. Realizar cuando se requiera circulares informativas o de requerimientos para el buen funcionamiento del Almacén.
- l. Presentar informes correspondientes al inventario del almacén a las diferentes dependencias o entidades que lo requieran.
- m. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
- n. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 63 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Constitución Política.
- II. Plan de Desarrollo municipal
- III. Ley General de Presupuesto y Estatuto Municipal Vigente
- IV. Gestión documental y técnicas de archivo
- V. Procedimientos y Procesos técnicos y administrativos
- VI. Organización y programación del trabajo
- VII. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- VIII. Herramientas Informáticas
- IX. Elaboración de Informes

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título de Técnico Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos en Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Economía.	1. Un (1) año de experiencia relacionada.

1. IDENTIFICACION

Nivel:	TECNICO
Denominación:	Técnico Operativo
Código:	314
Grado:	15
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Rural
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Despacho
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

2. ÁREA FUNCIONAL: Asistencia Técnica


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 64 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar procesos y procedimientos en las labores técnicas agropecuarias en enmarcado en la Constitución Política, Planes de Desarrollo, normativa vigente para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia, con el fin de contribuir al desarrollo del sector rural y al logro de los objetivos Institucionales.

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar e interpretar cuadros, informes, estadísticas y datos concernientes a la asesoría y asistencia técnica agropecuaria.
2. Presentar los resultados y proponer los mecanismos orientados a la ejecución de los diferentes programas y proyectos.
3. Supervisar y realizar seguimiento y evaluación a los diferentes programas agropecuarios.
4. Promover y orientar mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.
5. Supervisar la Ejecución de campañas de sanidad, vegetal y animal
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
7. Dar asistencia técnica agropecuaria en forma directa a los pequeños agricultores de la región y coordinar los programas de desarrollo rural.
8. Elaborar las ayudas de audiovisuales, correspondencia, manejo de archivo demás logística requeridas para el cumplimiento de las funciones del cargo.
9. Operativizar las políticas de asistencia técnica y de consolidación de procesos a los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, bajo criterios de sostenibilidad y sustentabilidad.
10. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 65 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Constitución Política.
- II. Planes de Desarrollo nacional, departamental y municipal
- III. Planes sectoriales de desarrollo rural y del medio ambiente
- IV. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- V. Gestión documental y técnicas de archivo
- VI. Herramientas Informáticas
- VII. Manejo de grupos y reuniones
- VIII. Programación y organización del trabajo
- IX. Elaboración de informes
- X. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica

1. Título de Técnico o tecnólogo en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Forestal, Agronómica, Pecuaria, ambiental, agroindustrial y afines

Experiencia


1. Un (1) año de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACION

Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde
Código:	438
Grado:	13
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Alcalde
Cargo del jefe inmediato:	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 66 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Naturaleza del Cargo:	Alcalde Municipal Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: Despacho del Alcalde	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar labores de oficina para facilitar la ejecución de las actividades del Despacho del Alcalde, enmarcándose en sus directrices y en los procesos y procedimientos administrativos, para contribuir al logro de los objetivos de la Dependencia e institucionales.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar registro y control de los documentos y el archivo del Despacho recibir, radicar, redactar y organizar la correspondencia para la firma del Alcalde y distribuirla de acuerdo con sus instrucciones. 2. Ratificar con su firma los Actos Administrativos de Alcalde que así lo requiera. 3. Elaborar los proyectos de decretos, resoluciones, oficios y demás Actos Administrativos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones y/o aplicativos de Internet, previa instrucción recibida. 4. Notificar las providencias del Despacho, acordes con los términos del Código Contencioso Administrativo y/o los de la Ley específica. 5. Coordinar de acuerdo con las instrucciones impartidas, reuniones y eventos que deba adelantar el Alcalde, llevando la agenda correspondiente y recordando los compromisos adquiridos. 6. Dar respuesta oportuna a la correspondencia que llegue al Despacho, previa a las indicaciones según el caso. 7. Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos que se requieran para la celebración de los eventos de carácter institucional. 8. Manejar con discreción la información y la correspondencia del Alcalde. 9. Atender personal y telefónicamente al Público y programar las entrevistas que sean autorizadas por 	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 67 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

el Alcalde.

10. Mantener actualizado el directorio telefónico del Despacho.
11. Expedir los certificados de supervivencia, vecindad y otros.
12. Coordinar acciones relacionados con procesos culturales, electorales, de participación ciudadana con organismos del orden municipal, departamental y nacional.
13. Atender las peticiones formuladas por la comunidad directa o a través del buzón de quejas y reclamos y transmitirla al (los) funcionario (s) competente, previa indicación del Alcalde para el trámite respectivo.
14. Controlar la publicación de los Acuerdos Municipales sancionados conforme al procedimiento establecido.
15. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
16. Las demás funciones asignadas por el Alcalde, de acuerdo con la naturaleza y el nivel del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Gestión documental y técnica de archivo
- II. Herramientas informáticas
- III. Elaboración de informes
- IV. Programación y organización del trabajo
- V. Manejo del estrés
- VI. Manejo de reuniones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica

Diploma de bachiller en cualquier modalidad.

Experiencia

Un (1) año de experiencia relacionada.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 68 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

1. IDENTIFICACION	
Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	ASISTENCIAL Secretaria 440 13 1 Tesorería General Tesorero General Carrera Administrativa
2. ÁREA FUNCIONAL: Tesorería	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades secretariales de apoyo teniendo en cuenta los procedimientos administrativos y directrices del superior inmediato encaminadas al buen desarrollo institucional y la Dependencia.	
4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Retroalimentar diariamente el sistema de información SINAP de tesorería y generar los comprobantes de egreso de los pagos a proveedores, contratista y empleados del Municipio. Recibir, revisar, clasificar, radicar, tramitar, distribuir y controlar los documentos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de la dependencia de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos y archivar la correspondencia de acuerdo a las tablas de retención documental. Responder y comunicar telefónicamente al jefe de la dependencia con los funcionarios de la entidad y personas externas que sean requeridas. Llevar la agenda y mantener actualizada las citas confirmadas, las actividades y los compromisos adquiridos al jefe de la dependencia. Dar respuesta conforme a los términos de ley de la PQR que sean inherentes a los asuntos de la dependencia. Revisar diariamente el correo electrónico de la dependencia de Tesorería, imprimir los correos 	

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 69 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

- g. y entregar a cada funcionario de la dependencia al cual lo dirigen para su respectivo tramite.
- h. Realizar archivo digital de los documentos conforme a direccionamiento del superior inmediato.
- i. Efectuar mensualmente las conciliaciones bancarias.
- j. Participar en la planeación, programación, organización, ejecución y control de las actividades propias de la Tesorería.
- k. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
- l. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Constitución Política
- II. Gestión documental y técnicas de archivo
- III. Herramientas informáticas
- IV. Programación y organización del trabajo
- V. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- VI. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos
- VII. Código Único Disciplinario
- VIII. Manejo de reuniones
- IX. Elaboración de informes
- X. Normas pertinentes

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica

Diploma de bachiller en cualquier modalidad.


Experiencia

Un (1) año de experiencia relacionada.

1. IDENTIFICACION

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 70 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	ASISTENCIAL Inspector 416 07 1 Tesorería General Tesorero General Carrera Administrativa
2. ÁREA FUNCIONAL: Tesorería	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Brindar información sobre impuestos y contribuciones al público, teniendo en cuenta los procedimientos administrativos y las directrices del jefe inmediato, con el fin de contribuir al recaudo correspondiente.	
4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> a. Elaborar informes, estadísticas y datos concernientes a las novedades de los contribuyentes del Impuesto industria y comercio, con la oportunidad y la periodicidad requerida. b. Proponer y ejecutar los mecanismos orientados a la ejecución de los diferentes programas de control de recaudo y evasión de impuestos. c. Realizar visita a los establecimientos públicos, industriales y comerciales con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales. d. Controlar el cumplimiento de la normatividad sobre venta de boletas de rifas, juegos y espectáculos públicos. e. Brindar asistencia, información y apoyo de manera oportuna a las solicitudes de los ciudadanos y/o contribuyentes suministrando la información correspondiente. f. Controlar y articular con las diferentes secretarías del cobro de impuestos que genere el espacio Público Autorizado. g. Apoyar actividades de recaudo a los que se requiera en la Tesorería Municipal. h. Recibir reclamaciones de los contribuyentes de los diversos impuestos y rentas del Municipio. i. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente. 	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 71 DE 1	
	<p align="center"> NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i> </p>			

j. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Constitución Política
- II. Gestión documental y técnicas de archivo
- III. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- IV. Herramientas informáticas
- V. Normativa pertinente
- VI. Organización y programación del trabajo
- VII. Procesos y procedimientos tributarios municipales y administrativos.
- VIII. Elaboración de informes
- IX. Técnicas de comunicación e información
- X. Estadística básicas

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA



Formación académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Un (1) año de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACION

Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	ASISTENCIAL Secretaria 440 07 5 Donde se ubique el cargo Quien ejerza la supervisión directa Carrera Administrativa
--	--

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 72 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				


II. ÁREA FUNCIONAL: Secretariado

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de apoyo relacionadas con los procesos administrativos de la dependencia teniendo en cuenta el funcionamiento administrativo y las directrices del superior inmediato encaminadas a fortalecer el desarrollo institucional.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- a. Proyectar respuestas a las comunicaciones habituales de la dependencia, de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato.
- b. Administrar y hacer seguimiento a la correspondencia y al archivo del área para controlar la entrada y salida de documentos con el fin de agilizar su consulta y respuesta dando cumplimiento dando cumplimiento a los términos de Ley y de acuerdo a las normas y procedimientos que sean determinados.
- c. Transcribir trabajos, informes, memorandos, oficios, cuadros, resoluciones que se requieran en el desarrollo de las actividades de la dependencia.
- d. Llevar la agenda de reuniones y compromisos oficiales del jefe de la dependencia y recordarle oportunamente la asistencia a las mismas. Responder y comunicar telefónicamente al jefe de la dependencia, observando la reserva correspondiente.
- e. Atender e informar tanto al cliente interno como externo, sobre los asuntos y tramites propios de la dependencia. observando la reserva correspondiente
- f. Mantener existencias de útiles y materiales de consumo de la oficina y solicitar oportunamente su reposición.
- g. Actualizar el archivo de gestión del despacho de acuerdo con los procedimientos de gestión documental.
- h. Colaborar con el Secretario de despacho en la consecución de datos y documentación que ayuden a dar una respuesta adecuada y oportuna a los asuntos presentados ante el despacho.
- i. Redactar, digitar y enviar la correspondencia y documentos que se originen en el despacho y controlar su recibo por parte del destinatario.
- j. Clasificar y radicar la correspondencia dirigida al Secretario de Despacho, decidiendo sobre aquella que deba ser revisada directamente por el y la que deba ser enviada a otras dependencias para su estudio, respuesta, tramite y seguimiento.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 73 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

- k. Velar por el empleo adecuado y racional de los útiles y equipos de oficina a su cargo
- l. Mantener actualizado el directorio de entidades y personas directamente relacionadas con el Secretario de Despacho.
- m. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
- n. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Gestión documental y técnicas de archivo
2. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
3. Normativa pertinente
4. Herramientas informáticas
5. Elaboración de informes
6. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos
7. Organización y programación del trabajo
8. Manejo de reuniones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Un (1) año de experiencia relacionada.



I. IDENTIFICACION

Nivel:	Asistencial
Denominación:	Auxiliar Administrativo
Código:	407
Grado:	07
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Gobierno
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 74 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL: Ventanilla Única	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Realizar las labores administrativas asistenciales y de control que le sean asignadas, por el jefe de la dependencia, con el fin de lograr efectivo desarrollo del área donde desempeñe el empleo, teniendo en cuenta los procesos establecidos.</p>	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, y controlar la correspondencia a cada una de las diferentes dependencias. 2. Realizar labores propias de la dependencia, de conformidad con las disposiciones, los trámites y las instrucciones pertinentes. 3. Informar al superior inmediato en forma oportuna sobre las inconsistencias, anomalías relacionadas con los asuntos, elementos y documentos y/o documentos encomendados. 4. Llevar y mantener los registros de manera consecutiva de las comunicaciones internas y externas de la correspondencia radicada, con el fin de responder por la exactitud de los mismos, para mantener el orden adecuado uso de la información, de conformidad con el software de ventanilla única. 5. Orientar a los usuarios internos y externos de la alcaldía en la información y datos que le sean solicitados de conformidad con los procedimientos establecidos, guardando siempre la reserva legal requerida en los documentos amparados. 6. Mantener existencias de útiles y materiales de consumo de la oficina y solicitar oportunamente su reposición. 7. Actualizar el archivo de gestión del despacho de acuerdo con los procedimientos de gestión documental 8. Distribuir los documentos una vez sean recibidos y radicados. 9. Realizar funciones de asistencia administrativa y labores de oficina que faciliten el desarrollo y ejecución de la dependencia en la cual ejerza sus funciones. 10. Realizar diligencias externas cuando las necesidades del servicio y la organización lo requieran. 11. Mantener actualizado el directorio de entidades y personas directamente relacionadas con las funciones a su cargo. 	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 75 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

12. participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
13. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Constitución Política.
- II. Gestión documental y técnicas de archivo
- III. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- IV. Herramientas Informáticas
- V. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos
- VI. Normativa pertinente
- VII. Programación y organización del trabajo
- VIII. Técnicas de información y comunicación
- IX. Elaboración de informes

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Un (1) año de experiencia relacionada.


1. IDENTIFICACION

Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	Auxiliar Administrativo
Código:	407
Grado:	07
No. de Cargos:	1

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 76 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	Biblioteca Municipal Asesor de Fomento al Turismo y la Cultura Carrera Administrativa
2. ÁREA FUNCIONAL: Biblioteca Municipal	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar métodos y procedimientos para la ejecución de actividades requeridas en el manejo de la Biblioteca, de acuerdo con las directrices del superior inmediato, los procesos y procedimientos técnicos y administrativos para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la dependencia.	
4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar labores relacionadas con la dependencia, de conformidad con las disposiciones, los trámites y las instrucciones pertinentes. 2. Coordinar los diferentes eventos con las diferentes dependencias de la administración municipal 3. Presentar informes con la periodicidad y oportunidad requeridos. 4. Archivar y radicar la documentación de acuerdo a las técnicas actuales de manejo de información. 5. Coordinar acciones a ejecutar dentro de la biblioteca municipal, como talleres, encuentros y demás actividades que permitan la integración niños y jóvenes en la promoción de hábitos de lectura. 6. Promover los servicios de la biblioteca entre los diferentes centros e instituciones educativas del municipio 7. Desarrollar actividades lúdico, recreativas y de promoción a la cultura. 8. Controlar y registrar la bibliografía de la biblioteca de acuerdo a las técnicas vigentes. 9. Mantener actualizado el inventario bibliográfico, organizar y archivar adecuadamente los libros de la biblioteca. 	

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 77 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

10. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente

11. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Constitución Política
- II. Bibliotecología, (fundamentos y técnicas)
- III. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- IV. Gestión documental y técnicas de archivo
- V. Herramientas informáticas
- VI. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos
- VII. Normativa pertinente
- VIII. Programación y organización del trabajo
- IX. Técnicas de información y comunicación
- X. Elaboración de informes
- XI. Manejo de reuniones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA



Formación académica	Experiencia
Bachiller en cualquier modalidad	Un (1) año de experiencia relacionada

1. IDENTIFICACION

Nivel:	ASISTENCIAL
--------	-------------

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 78 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	Auxiliar Administrativo 407 07 1 Despacho del Alcalde Alcalde Municipal Carrera Administrativa
2. ÁREA FUNCIONAL: Despacho del Alcalde	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las acciones tendientes a cumplir con las comunicaciones y notificaciones de las actuaciones de la administración Municipal y las que deba hacer por delegación de otras dependencias o entidades, de acuerdo con las instrucciones impartidas	
4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Realizar la distribución de la correspondencia interna o externa en forma personal y responder por los documentos que le sean confiados, así como también guardar la reserva que se requiere según el asunto. Entregar, de acuerdo con instrucciones, citaciones, notificaciones, elementos y documentos que sean solicitados. Elaborar, de acuerdo con instrucciones del superior inmediato, actas, registros y relaciones sencillas. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran. Fijar o distribuir circulares, afiches y demás documentos que se deban publicar. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y con las habilidades y destrezas del titular del cargo. 	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 79 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Gestión documental y técnicas de archivo
- II. Herramientas informáticas
- III. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
- IV. Organización y programación del trabajo
- V. Normativa pertinente
- VI. Elaboración de informes
- VII. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Un (1) año de experiencia relacionada.


I. IDENTIFICACION

Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	Auxiliar Administrativo
Código:	407
Grado:	07
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Tesorería General
Cargo del jefe inmediato:	Tesorero General
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

II. ÁREA FUNCIONAL: Impuesto Predial

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar procesos y procedimientos referentes al impuesto predial, teniendo en cuenta los aplicativos, técnicas, normas vigentes y procedimientos establecidos con el fin de lograr el efectivo desarrollo en cumplimiento de los objetivos de la entidad.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	 
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 80 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

5. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- a. Administrar y controlar la base de datos de impuesto predial.
- b. Liquidar el impuesto predial de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley
- c. Mantener actualizado el software del impuesto predial, procesando las resoluciones que llegan del Agustín Codazzi, las novedades de acuerdo a la información suministrada; en mutaciones catastrales, reclamaciones, certificaciones de planeación y otros actos administrativos o normativos, siguiendo los procedimientos adoptados y establecidos.
- d. Elaborar certificados y paz y salvos municipales del impuesto predial, a solicitud de los contribuyentes y en coordinación con el tesorero municipal.
- e. Recepcionar, radicar y transmitir los reclamos que presenten los propietarios de los predios al jefe de la dependencia, para su respectivo trámite.
- f. Informar a la autoridad competente sobre las anomalías que se presenten en relación con las reclamaciones de los propietarios sobre el catastro, previa coordinación con el jefe de la oficina.
- g. Procesar los acuerdos de pago de impuestos predial que realice el Tesorero con el contribuyente, ingresándolas al sistema teniendo en cuenta los procedimientos y disposiciones establecidas.
- h. Articular con la entidad encargada, de brindar la asistencia técnica del software del impuesto predial y complementario, las acciones de modificación, actualización y mantenimiento y demás actuaciones que lo requieran.
- i. Brindar información de manera oportuna a las solicitudes de los contribuyentes.
- j. Elaborar informes concernientes a la administración y control del impuesto predial unificado, cuando se requiera.
- k. Velar por el empleo adecuado y racional de los útiles y equipos de oficina a su cargo.
- l. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
- m. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con las habilidades y destrezas del título del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
3. Gestión documental y técnicas de archivo

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 81 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

4. Herramientas Informáticas
5. Programación y organización del trabajo
6. Normativa pertinente
7. Elaboración de informes
8. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Un (1) año de experiencia relacionada.

1. IDENTIFICACION

Nivel: Denominación: Código: Grado: No. de Cargos: Dependencia: Cargo del jefe inmediato: Naturaleza del Cargo:	ASISTENCIAL Conductor 480 06 5 Secretaría de Obras Publicas Secretario de Despacho Carrera Administrativa
--	--

2. ÁREA FUNCIONAL: Secretaría de Obras Publicas

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Operar el vehículo asignado, velar por el mantenimiento en condiciones óptimas de funcionamiento y observar de las normas de tránsito.

4. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Conducir y mantener en perfecto estado de funcionamiento y de aseo, el vehículo asignado e

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 82 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

informar oportunamente por el deterioro o anomalías el mismo. Cumplir estrictamente las normas de tránsito, sobre manteniendo y seguridad.

2. Efectuar el transporte de los elementos y documentos que les sean encomendados, garantizando su oportuna entrega.

3. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.

4. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y nivel del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Normas de tránsito y transporte
2. Mecánica automotriz básica
3. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
4. Procesos y procedimientos técnicos y administrativos
5. Programación y organización del trabajo
6. Salud ocupacional y seguridad en el trabajo
7. Seguridad Vial

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA


Formación académica

Experiencia

1. Terminación y aprobación de tres (3) años de educación básica primaria

Un (1) año de experiencia relacionada.

2. Licencia de conducción

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 83 DE 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>				

I. IDENTIFICACION

Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	Auxiliar Servicios Generales
Código:	470
Grado:	02
No. de Cargos:	2
Dependencia:	Despacho Alcalde
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Gobierno
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

II. **ÁREA FUNCIONAL:** Centro Administrativo Municipal, Bienes Inmuebles a Cargo de la Entidad Territorial.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las tareas de limpieza y cafetería en las instalaciones y bienes que estén a cargo de la administración municipal y que le sean encomendados, en procura de que los funcionarios que laboran en ellos y el público en general cuenten con un ambiente agradable y aseado.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- I. Efectuar el autocontrol y auto evaluación en todas las actuaciones en el desempeño de las funciones del cargo.
- II. Atender a los empleados municipales en lo referente a cafetería, como el reparto de tinto y agua, entre otros, en los horarios establecidos por su superior inmediato
- III. Efectuar el aseo de los equipos de oficina, paredes, puertas y demás elementos que conforman las oficinas municipales que se le encomienden
- IV. Solicitar a su jefe inmediato los elementos necesarios para el desempeño eficiente de sus labores y responder por los mismos utilizándolos adecuadamente.
- V. Velar por el estricto cumplimiento de las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- VI. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- VII. Realizar el aseo de las instalaciones físicas a cargo de la Entidad Territorial conforme a cronograma de trabajo fijado por el superior inmediato.
- VIII. Velar por el empleo adecuado y racional de los implementos de aseo
- IX. participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 84 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i>			

- X. Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente
 Las demás funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los estatutos y demás disposiciones que determinen la autoridad competente.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política, Normatividad referente a la manipulación, higiene y protección de alimentos, Manejo de Residuos Procesos y procedimientos administrativos, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Bachiller en cualquier modalidad	Un (1) año de experiencia relacionada.


III. IDENTIFICACION

Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	Guardián
Código:	485
Grado:	10
No. de Cargos:	3
Dependencia:	Secretario de Gobierno.
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Gobierno.
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa

II. **ÁREA FUNCIONAL:** Centro Administrativo Municipal.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar seguridad teniendo en cuenta los protocolos y los procedimientos administrativos y directrices

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 85 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

del superior inmediato, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones físicas de la alcaldía y de las personas.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Brindar seguridad a los funcionarios de la alcaldía dentro de las instalaciones.
2. Controlar el acceso y tránsito de personas dentro de la edificación y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
3. Orientar de manera adecuada a los visitantes que ingresan a la Alcaldía respecto de los servicios que requieren.
4. Colaborar en operaciones logísticas, entrega de documentos y otras que asigne o requiera la administración.
5. Registrar e Informar sobre novedades del espacio físico de la alcaldía y otras instalaciones físicas asignadas.
6. Participar en las actividades relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Desarrollo Administrativo, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
7. Las demás funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los estatutos y demás disposiciones que determinen la autoridad competente.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Constitución Política, Normas básicas de seguridad, Procesos y procedimientos administrativos, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Estrategias, tácticas, logísticas y técnicas de custodia, seguridad y verificación de información, programación y organización del trabajo

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Bachiller en cualquier modalidad	Un (1) año de experiencia relacionada.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 320-11-05-10	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/11/2015	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL		Página: 86 DE 1	
	<p align="center">NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No. 072 (Septiembre 25 de 2017) <i>Por medio del cual se hacen unas modificaciones y adiciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Central del municipio de Calima El Darién.</i></p>			

ARTICULO 4. El jefe de personal (o quien haga sus veces), entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 5. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en las leyes y en el presente Decreto, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTICULO 6. El Alcalde municipal mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

ARTICULO 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será el que rige en adelante para los empleos de la planta de cargos del municipio de Calima el Darién, como documento consolidado de las funciones y competencias laborales en cuanto a identificación, área funcional, propósito principal, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica y experiencia.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Calima El Darién, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2.017).



HECTOR FABIO ZAPATA ARIAS
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Oficina Jurídica

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA – Versión 2.1

Referenciación:

AC/I 10

Ayuda de Memoria N°	5
Tipo de auditoría	Financiera y de Gestión
Entidad auditada o asunto auditado	Municipio Calima El Darién
Periodo auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	04 de septiembre de 2024

Temas a tratar

- I.- Análisis de la respuesta de la entidad y Conclusiones del equipo auditor
- II.- Varios
- III.- Compromisos
- IV.- Conclusiones
- 5.- Participantes

- I. Análisis de la respuesta de la entidad y Conclusiones del equipo auditor

1. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - Modificación del presupuesto sin autorización

Condición.

El tesorero municipal de Calima El Darién, realizó modificaciones al presupuesto de la vigencia 2023, por valor de \$54 millones a través de resolución proferida por él mismo, sin que mediara delegación o facultades por parte del concejo Municipal o el alcalde.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 136 de 1994, artículo 32, numerales 6 y 9

Causa.

Uso indebido de autoridad, procedimientos inadecuados, controles ineficientes e ineficaces.

Efecto.

Probabilidad de ilegalidad del presupuesto, pérdida de credibilidad por parte de la comunidad.

Inestabilidad financiera, conflictos internos y asignación inadecuada del presupuesto.

Lo anterior, genera una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por desatención de la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

Conclusión del Equipo auditor

Dado la respuesta de la entidad en la que acepta la observación, la misma se deja para plan de mejoramiento.

2. Observación Administrativa - Deficiencias de planeación, seguimiento y control del presupuesto.

Condición.

El municipio de Calima El Darién, presenta deficiencias en la etapa de planeación, programa, elaboración, presentación y aprobación del presupuesto; dado que no se observó un procedimiento adecuado y documentado que articule los diferentes momentos del presupuesto.

De igual forma, no se tiene establecido un mapa de riesgo, que contenga los riesgos identificados asociados al proceso presupuestal en sus etapas ni mecanismos de evaluación y seguimiento debidamente documentado.

Fuente de criterio y criterio.

Decreto 111 de 1996, artículo 13. *principio de planificación "El presupuesto del municipio deberá guardar concordancia con los contenidos del plan municipal de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones."*. Ley 87 de 1993, artículo 2; literales d, e y f

Causa.

Ausencia de visión clara y estratégica a largo plazo, falta de participación ciudadana, inadecuada recopilación de datos, procesos administrativos ineficientes y deficiencias en la coordinación institucional.

Deficiencia en el sistema de control interno, omisión de priorizar los mecanismos de control, gestión inadecuada y deficiente.

Efecto.

Distribución ineficiente de recursos, que no reflejan las necesidades reales de la población; errores técnicos y de cálculos porque pueden llevar a sobreestimaciones o subestimaciones del presupuesto, modificaciones excesivas, déficit fiscal y deuda, disminución de la confianza en la administración.

Desigualdad y calidad de servicios por deterioro, posible desviación de recursos. Falta de transparencia, dificultad en la planificación y ejecución del presupuesto.

Respuesta de la entidad

Para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2024, se consideraron las siguientes políticas para expresar las directrices y parámetros que fija el gobierno en materia de ingresos y gastos para efectos de proyectar el presupuesto de la próxima vigencia:

- *Políticas de Recursos*
- *Políticas de Endeudamiento y Sostenibilidad de la Deuda (Crédito)*
- *Políticas de Gastos de Funcionamiento*
- *Políticas de Inversión*

Variables y parámetros macroeconómicos u otros a tener en cuenta para los cálculos de ingresos y gastos. Por medio de la programación presupuestal se determinan las pautas generales que las entidades deben seguir en el manejo del presupuesto, las principales variables macroeconómicas a tener en cuenta para sus proyecciones, los aspectos sobre disciplina fiscal, la asignación estratégica del gasto de acuerdo a prioridades y el uso eficiente y eficaz de los recursos, buscando optimizar la inversión de tal forma que se logre dar respuesta a las necesidades más apremiantes de la comunidad y los compromisos del gobierno.

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley.

Cabe resaltar que la entidad es consciente de que debe de implementar los manuales de Procesos y Procedimientos donde se indique el debido proceso que se debe seguir para la elaboración del presupuesto.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepta la observación por lo cual se deja en firme para plan de mejoramiento.

3. Observación Administrativa - Gestión tributaria inadecuada de los ingresos

Condición.

El municipio de Calima El Darién - Valle del Cauca presenta una gestión inadecuada en la generación de recursos propios, elaboración, estructuración seguimiento y evaluación del Marco fiscal de mediano plazo, gestión de fiscalización deficiente e inadecuada.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 136 de 1994, artículo 5, literal I.

Causa.

Alta dependencia de las transferencias del gobierno central y de otros niveles de gobierno para cubrir las necesidades básicas del municipio.

Deficiencias en la administración tributaria y en la implementación de políticas fiscales efectivas.

Falta de estrategias efectivas para diversificar las fuentes de ingresos, limitando la capacidad del municipio para generar recursos adicionales a través de actividades económicas, alianzas público-privadas y otros mecanismos.

Efecto.

Imposibilidad de sostenibilidad financiera a largo plazo

Recortes o limitaciones en la prestación de servicios públicos esenciales.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

Conclusión del Equipo auditor

Con base en la respuesta dada por la entidad, la observación se deja para plan de mejoramiento.

4. Observación Administrativa - Baja gestión en la inversión con recursos propios

Condición.

El municipio de Calima El Darién - Valle del Cauca, presenta baja ejecución de la inversión, tal como se indica en el siguiente resumen.

Cuadro N°. 1

Auditoría Financiera y de Gestión Inversión con recursos Propios Vigencia 2023				
Apropiación	Valores en Millones		Participación	Variación \$ Ppto Defin. Vs Ppto Ejec.
	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado		
Total, Gastos de Inversión	27.922	24.990	0%	-2.931
Educación, cultura y deporte	794	789	3%	-5
Salud	98	98	0%	0
Vivienda	997	497	2%	-501
Otros Sectores	2.153	1.709	7%	-444
Fuente: Tesorería Municipal Calima El Darién	4.043	3.093	12%	-949

Elaboración Propia

En el cuadro, se observa que la inversión con recursos propios para el 2023 fue de \$3.093 millones, valor que comparado con el presupuesto definitivo de \$4.043 millones, arroja una diferencia de \$949 millones por debajo de lo esperado, de igual forma sucede con los recursos por sectores ejecutado frente a lo presupuestado.

Ahora bien, la participación de la inversión frente al total de recursos invertidos en la vigencia auditada solo llega al 12%, siendo la participación más alta, otros sectores apenas con el 7%, seguido de educación, cultura y deportes con el 3% y vivienda con el 2% y la menor salud con el 0%.

Por otra parte, la inversión precipita se dio como lo muestra el siguiente indicador:

Total, Inversión con recursos propios / Total de Habitantes

Inv. Pc= 3.093 millones / 19.420= \$159.269

El indicador. nos muestra que la inversión *per cápita* es de \$159.269, cifra muy baja para dar respuesta satisfactoria a las necesidades básicas por habitante y generar desarrollo.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 617 de 2000 Artículo 3° *“Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas”*

Causa.

Deficiente planeación, sobreestimación de proyectos, deficiencia de evaluación y control en la formulación de proyectos.

Deficiencias en la capacidad fiscal, la gestión fiscal y deficiencias en la gestión de proyectos.

Efecto.

Infraestructura inadecuada e ineficiente, servicios públicos de baja calidad, inexistencia de crecimiento económico.

Desigualdad social y marginalización. Atraso tecnológico.

Respuesta de la Entidad

Los gastos de inversión son los gastos en que incurre la entidad territorial para el desarrollo económico, social y cultural del municipio, es decir, son gastos productivos que generan riquezas y/o que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos, así como los estimados a la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, incremento de la competitividad y desarrollo e inversión social, de conformidad con las normas vigentes y en cumplimiento de las prioridades definidas por nuestro programa de gobierno y sus respectivo plan de desarrollo. La

Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley.

Conclusión del Equipo auditor

La respuesta de la entidad es de aceptación de la entidad por tanto se deja en firme la observación para plan de mejoramiento.

5. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - No constitución de cuentas por pagar

Condición.

El Municipio de Calima El Darién, no realizó la constitución de cuentas por pagar por valor de \$225.817.311 millones al cierre de la vigencia 2023.

Fuente de criterio y criterio.

Decreto Ley 111 de 1996 artículo 89; Estatuto Orgánico del Presupuesto

Causa.

Procesos administrativos internos ineficientes y lentos, controles ineficientes e ineficaces.

Efecto.

Falta de transparencia y claridad en la gestión financiera del ente público, dificultad en la toma de decisiones informadas y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Afectación del equilibrio fiscal, falsa percepción del superávit o equilibrio fiscal. Desajuste en los recursos disponibles y finalmente impacto en la planificación y ejecución presupuestal.

Lo anterior, genera una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por desatención de la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

Para la vigencia 2024 se presentaron facturas pendientes por pagar de vigencias anteriores por parte de proveedores, donde no se tenía un hecho presupuestal (Disponibilidades, Compromisos, Obligaciones), Por ende, no se realizó en el cierre una constitución de estas cuentas por pagar, teniendo en cuenta que las facturas llegaron para este año, como se evidencia en la siguiente tabla:

FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	VALOR
Jun-13-2024	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA ALUMBRADO S.A.S.	FE 37 MES DIDIEMBRE DE 2023	6.989.938.00
Jun-13-2024	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA ALUMBRADO S.A.S.	SALDOS POR DESEMBOLSOS ERRONEOS	1.626.836.00
Mar-07-2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C.	SALDO CAPITAL VIGENCIA 2021	155.500.063.00
Mar-07-2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C.	SALDO INTERESES	3.638.442.00
Mar-15-2024	CELSIA E.S.P.	POSTE EN FISTAS DE VERANO	8.825.432.00
May-09-2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CALIMA ELDARIEN – EMCALIMA E.S.P.	SERVICIO DE ACUEDUCTO ENTRADA 4 Y 5	39.297.600.00
Mar-08-2024	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CUOTA ANUAL 2023	5.940.000.00
Mar-18-2024	SAYCO	FISTAS DEL VERANO 2022	4.000.000.00
TOTAL CXP VIGENCIAS ANTERIORES NO PRESUPUESTADAS			225.817.311.00

La entidad acepta la observación, y se acoge a las acciones que serán implementadas en el Plan de Mejoramiento, así mismo, se realizará modificación al Decreto N.º 155 de octubre 2 de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITE TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en su artículo 2, donde se ajustará la composición de sus integrantes. Posterior a ello se citará al Comité de Sostenibilidad Contable donde se expondrá la observación con sus respectivos soportes, para determinar la conciliación con los proveedores y llegar a un acuerdo de pago, documentando mediante Actas.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepto la observación por tanto se deja para plan de mejoramiento.

6. Observación Administrativa – Debilidades en los estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto.

Proyecto: Mejoramiento del centro de integración deportiva campesina vereda la gaviota del municipio de calima el Darién valle del cauca.

Código: 2023761260095

Valor en Ficha MGA: \$454.997.845,66

Objetivo general – Propósito: Incrementar los niveles de práctica deportiva en la vereda la gaviota del Municipio de Calima el Darién

Contrato N°310-13-08.003-002 DE 2023

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, interventoría y mejoramiento de la infraestructura de la cancha múltiple de la vereda la gaviota del municipio de calima el Darién (valle).

Valor: \$ 454.997.845

Condición.

Evaluado el proyecto, el cual pretendió dar cumplimiento al programa “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz” se observó que el contrato que materializaría el proyecto debió ser terminado anticipadamente por no contar con las licencias ambientales, estando 100% pago el contrato. La falta de planeación en la fase de planeación del proyecto que fue registrado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos, no realizó una revisión al cumplimiento de los procedimientos y documentos del mismo proyecto en cuanto a la evaluación Ambiental, ya que se pudo determinar que el proyecto N°2023761260095 no se podía desarrollar en los predios de la vereda la Gaviota porque no es Ambientalmente sostenible.

Fuente de criterio y criterio.

Ficha General - MGA esquema SUIFPs Código BPIN N°2023761260095, y Contrato N°310-13-08.003-002 DE 2023

Causa.

Falencias en la fase de planeación del proyecto; estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto.

Carencia de un procedimiento para registrar y viabilizar proyectos de inversión pública.

Efecto.

Poca eficacia, eficiencia y efectividad de los recursos que conllevan a cumplir los Programa y metas del plan de desarrollo, que no permite solucionar la problemática identificada inicialmente en la planeación del proyecto. Cierre de brechas

Respuesta de la Entidad

ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Mediante acción de grupo interpuesta por la procuraduría y otros, solicitaron el amparo de derechos colectivos en aras de seguir protegiendo la reserva forestal, y como resultado de la mencionada acción constitucional con radicado 76-111-33-31 002-00022-00 emitida por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, profirió sentencia favorable a los accionantes en la que se puede leer y entender con facilidad que las zonas proyectadas a intervenir mediante la ejecución de los convenios antes referenciados se encuentran enmarcado como territorio de especial protección y para la

intervención de los mismo deben contar con licencias urbanísticas emitidas por el municipio y cumpliendo las condiciones impuestas por el juzgado, lo cual no permite que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023, suscrito por EL MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIEN (VALLE) Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, se ejecute siendo necesaria su terminación anticipada.

La Alcaldía municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el plan de mejoramiento y a lo contemplado por la ley, toda vez que, La administración actual, revisando documentación, no evidenció licencias urbanísticas y ambientales elaboradas para dicho proyecto, haciendo necesaria la terminación anticipada al no cumplir con requisitos exigidos para la ejecución del mismo. Cabe resaltar que se realizó un OTROSI al proyecto, el cual amplió la fecha de ejecución hasta el 1 de abril 2024, al no cumplirse y encontrar falencias en su previa planeación, se expide acta de terminación anticipada del convenio #002 derivado del convenio marco #310-13-08.003 de 2023 el día 25 de abril del 2024.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el plan de mejoramiento.

Dado lo anterior, se deja en firme la observación y quedará como hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria N°002 de enero 15 de 2024.

7. Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria- Baja calidad del servicio de acueducto en las veredas la camelia, la gaviota, primavera, cristalina y florida

Proyecto: mejoramiento de la calidad del agua zona rural del municipio de calima

Código: 2023761260077

Valor en Ficha MGA: \$491.501.957,00

Objetivo general – Propósito: Aumentar la calidad del servicio público de acueducto en las veredas la camelia, la gaviota, primavera, cristalina y florida en el municipio de calima el Darién

Contrato N°310-13-08.003-005 DE 2023

Valor: \$ 491.501.957

Condición.

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Evaluado la ejecución del proyecto, el cual pretendió dar cumplimiento al programa “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico” se observó que el contrato que materializaría el proyecto presenta un retraso en su ejecución que le impide impactar en el cumplimiento del objetivo central del problema: la Baja calidad del servicio público de acueducto en las veredas la camelia, la gaviota, primavera, cristalina y florida en el municipio, como quiera que es de gran importancia para estas veredas, ya que no se encuentran conectadas al acueducto del municipio de Calima el Darién y toman el agua de una quebrada sin tratamiento para el consumo humano.

En los años 2022 y 2023, la UES califica que el agua que se consume en la zona rural de este municipio no es apta para el consumo humano (IRCA), señalando, cuáles son los sitios a intervenir según el estado de los acueductos (alto e inviable sanitariamente), lo que debía ser el derrotero para la inversión.

En el convenio que se revisó, la necesidad trata de actividades de mejoramiento de la calidad del agua en la zona rural del municipio por enfermedades gastrointestinales que se presentan en los habitantes de las Veredas La Camelia, La Gaviota, Primavera, Cristalina y Florida. No obstante, al momento del desarrollo de las actividades de intervención para el mejoramiento, se priorizaron solamente las Veredas de La Gaviota, La Cristalina y El Mirador, sin que se sustentara jurídicamente, el porqué de las zonas a intervenir, omitiendo además el impacto para la población de las veredas en cita en los estudios previos.

Como se puede apreciar a continuación, se describen los acueductos críticos en materia viabilidad del agua según el IRCA, emanado de la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES):

Cuadro N°. 2

No	Nombre / Vereda	Persona Prestadora	IRCA	Nivel del Riesgo
1	VEREDA LA FLORIDA ALTA	ACUAFLOIDA ALTA	87,77	INVIABLE SANITARIAMENTE
2	VEREDA LA PRIMAVERA	ACUASALUD LA PRIMAVERA	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
3	VEREDA LA FLORIDA BAJA	ACUEDUCTO RURAL ACUAFLOIDA BAJA	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
4	VEREDA BELLAVISTA BAJA	ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL DE BELLA VISTA	56,74	ALTO
5	VEREDA JIGUALES	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA EL GUADUAL JIGUALES - ACUAJIGUALES	88,03	INVIABLE SANITARIAMENTE
6	VEREDA LA UNION	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA UNION	85,33	INVIABLE SANITARIAMENTE
7	VEREDA SAN JOSE	ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA SAN JOSE	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
8	VEREDA ALTO BOLEO	JAC ALTO BOLEO	78,01	ALTO
9	VEREDA BAJO	JUNTA ADMINISTRADORA DEL	88,65	INVIABLE SANITARIAMENTE

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

	BOLEO	ACUEDUCTO VEREDA BAJO BOLEO		
10	VEREDA LA GUAIRA	JUNTA DE ACUEDUCTO LA GUAIRA	86,52	INVIABLE SANITARIAMENTE

Fuente: UES

Elaboró: Grupo Auditor

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se evidencia los acueductos de la zona rural con un IRCA elevado. Sin embargo, al momento de la inversión se tuvo en cuenta el acueducto de la Vereda El Mirador, que se encontraba con un IRCA bajo, cuyo nivel de riesgo es medio y Sin riesgo, como se aprecia en el cuadro adjunto:

Imagen 1

494	CALIMA	7602003	EL MIRADOR	Rural	PUNTO #1 FRENTE LA CASETA COMUNAL - MIRADOR ALTO -	FRENTE LA	21/11/2023 7:35:00 AM	21,58	21,58	MEDIO
495	CALIMA	7602003	EL MIRADOR	Rural	PUNTO #1 FRENTE LA CASETA COMUNAL - MIRADOR ALTO -	FRENTE LA	7/11/2023 9:15:00 AM	21,28	21,28	MEDIO
496	CALIMA	7602003	EL MIRADOR	Rural	PUNTO #1 FRENTE LA CASETA COMUNAL - MIRADOR ALTO -	FRENTE LA	11/27/2023 7:45:00 AM	0	0	SIN RIESGO

Por ende, no hay sustento técnico ni sanitario, frente a la inversión pública en acueductos que no se encuentran en riesgo como sucedió dentro del proyecto en comento.

Fuente de criterio y criterio.

Ficha General - MGA esquema SUIFPs Código BPIN N°2023761260077, y Contrato N°310-13-08.003-005 DE 2023

Resolución 2115 del 2007 Artículos 15, Resolución 622 de 2020, IRCA

Ley 489 de 1996, artículo 2 al 6.

Causa.

Deficiencias en la planeación del proyecto, estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto.

Seguimiento al mejoramiento de la calidad del agua en los acueductos rurales.

Efecto.

Deficiencias en el servicio de agua potable para el consumo humano en las veredas la camelia, la gaviota, primavera, cristalina y florida en el municipio de calima el Darién

Incremento de las enfermedades gastrointestinales en la zona rural del municipio.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la luz de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Respuesta de la Entidad

Revisando los expedientes del contrato en mención se observan que dentro del estudio previo realizado se contemplan las veredas la camelia, la gaviota, primavera, cristalina y florida, priorizadas para mejorar la calidad del agua de sus acueductos como se ilustra en las imágenes:

El agua como un servicio público y elemento esencial para vivir. A diario es normal ver en las calles del barrio la ciudad del municipio de calima tomar agua de una quebrada sin tratamiento para el consumo humano y este barrio no está conectado con el acueducto del casco urbano del municipio de calima el Darién.

El crecimiento de la población del Calima el Darién ha generado una expansión del casco urbano y la creación de barrio subnormales sin las condiciones acta para vivir como los servicios de acueducto, alcantarillado y otros. Hoy la carencia del servicio de acueducto apta para el consumo humano en el barrio es una vulneración del derecho a los servicios públicos, generando enfermedades gastro entinales en los habitantes de las VEREDAS LA CAMELIA, LA GAVIOTA, PRIMAVERA, CRISTALINA Y FLORIDA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

2.2. ALCANCE DEL PROCESO: AUMENTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS LA CAMELIA, LA GAVIOTA, PRIMAVERA, CRISTALINA Y FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

En los informes relaciones durante su ejecución no reposa ningún documento que argumente las condiciones que dieron pie a la intervención del mejoramiento de la calidad del agua en el acueducto de la vereda el Mirador, por lo que se desconoce las razones por las cuales se dio el cambio de sector a intervenir.

De igual manera no se encontró el documento emitido por la por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico Valle UES, en cumplimiento de las actividades de vigilancia de calidad de agua para consumo humano, durante el periodo enero-diciembre 2023 en los sistemas de abastecimiento rurales del Municipio de Calima el Darién.

Lo que conlleva a que la priorización en las intervenciones debe centrarse en los acueductos cuyos resultados estén en riesgo alto y sanitariamente inviable, condición que debe trabajarse conjuntamente con la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial. La calidad del agua puede verse afectada por la deficiente gestión administrativa realizada por los actores involucrados en la solución de la problemática de calidad de agua en algunas comunidades que conforman la zona rural.

Por lo anterior se hace necesario contar con un diagnóstico integral de los acueductos donde se involucren tanto los agentes internos como externos que de

forma directa o indirecta incidan sobre la calidad del agua, fortaleciendo las juntas de acueductos rurales y tomando como insumo principal el diagnostico antes mencionado para la priorización e intervención del mejoramiento de la calidad del agua de sus acueductos. La Alcaldía Municipal de Calima El Darién acepta la observación he indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la ley.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el plan de mejoramiento.

Dado lo anterior, se deja en firme la observación y quedará como hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria N°002 de enero 15 de 2024.

8. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Bienes y servicios que no contribuyen al cierre de brechas del proyecto

Proyecto: Rehabilitación de vías rurales 2023 calima

Código: 2023761260029

Valor en Ficha MGA: \$175.000.000

Valor final del Proyecto: \$565.706.020

Objetivo general – Propósito: Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial

Condición.

Evaluado la ejecución del proyecto, el cual pretendió dar cumplimiento al programa “Infraestructura red vial regional” con una meta de producto “Vía terciaria rehabilitada” de 28 kilómetros para el 2023, presentó un avance físico ejecutado del 40% que corresponde a 11,11 kilómetros; encontrándose en un rango crítico de avance que no permite cerrar la brecha existente; dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al mal estado de las vías y con deficiente mantenimiento.

El resultado del avance físico, se evaluó a través del objeto de algunos contratos ejecutados que permitirían el logro del proyecto; se pudo observar que de un valor final del proyecto por \$565.706.020 la entidad suscribió contratos por \$245.595.862 a través de 6 contratos de suministro cuyos objetos fueron:

- Suministro de combustibles y lubricantes para rodamiento. suministro de llantas para los vehículos adscritos a la secretaria de obras públicas.
- Suministro de combustibles para los vehículos adscritos a la administración municipal.

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

- Suministro de repuestos para el parque automotor del municipio
- Suministro de filtros y aceite para los vehículos adscritos a la administración municipal

Que, una vez consultadas las actividades técnicas del proyecto según la ficha MGA, hace referencia a:

Preliminares - Movimientos de tierra - Pavimentos y obras de arte - Acero de refuerzo - Señalización y seguridad.

Dadas estas actividades y, comparado con los objetos de los contratos de suministros, se puede observar que, no corresponden al problema central del proyecto al que se pretende dar solución; pues los objetos de los contratos corresponden al mejoramiento y atención del parque automotor del municipio, gastos que impidieron realizar más actividades puntuales a las que contemplaba el proyecto y, que conllevarían alcanzar los 28 kilómetros de vías terciarias rehabilitadas programadas al cierre de la vigencia 2023.

Fuente de criterio y criterio.

Ficha General - MGA esquema SUIFPs Código BPIN N°2023761260029; contratos de suministros Nos. 310-13-06.098 DE 2023, 310-13-06.120 DE 2023, 310-13-06.200 DE 2023, 310-13-06.244 DE 2023, 310-13-06.251 DE 2023 y 310-13-06.265 DE 2023

Causa.

Falencias en la fase de planeación del proyecto; estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto.

Carencia de un procedimiento para registrar y viabilizar proyectos de inversión pública. Falta de seguimiento y control, cierre de los proyectos.

Efecto.

Ineficiencia en el manejo de los recursos, que conllevan a incumplir los Programas y metas del plan de desarrollo, que no permiten solucionar la problemática identificada inicialmente en la planeación del proyecto.

Falta de Cierre de brechas.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la luz de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Respuesta de la Entidad

Que, una vez analizado este punto en cuestión y tomando como referencia la matriz del PLAN DE ACCION consolidado 2023, se evidencia que dentro del proyecto de Rehabilitación de vías rurales se contemplan dos actividades como se muestra en la imagen, que son:

- *Realizar el mantenimiento de vías rurales del municipio de Calima el Darién (valle).*

- *Disponer de combustible: gasolina corriente o regular, Y ACPM O DIESEL para la maquinaria pesada, con el fin de realizar mantenimiento a las vías rurales del municipio de Calima el Darién (valle).*

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a grid of data. The columns are labeled with various categories, and the rows contain specific details. The spreadsheet is titled 'W34 Formulario Plan de Acción 2023 - Calima'. The interface includes the standard Excel ribbon with tabs like 'Inicio', 'Insertar', 'Referencias', 'Datos', 'Envío', 'Vista', 'ZOOM', and 'Quitar formato'. A yellow warning bar at the top indicates that the spreadsheet is not up-to-date.

Es importante tener en cuenta que desde la planeación de los proyectos se debe priorizar las actividades que estén directamente relacionadas con el objetivo propuesto para el cumplimiento de metas registradas en el PLAN DESARROLLO MUNICIPAL, lo que hace evidente que para la ejecución del proyecto se tomó como referencia las actividades contempladas en el Plan de Acción del 2023.

La Alcaldía Municipal de Calima El Darién acepta la observación he indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la ley.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el plan de mejoramiento.

Dado lo anterior, se deja en firme la observación y quedará como hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria N°002 de enero 15 de 2024.

9. Observación Administrativa – Capacidad de atención adulto mayor - MGA.

Proyecto: Implementación del recurso de la estampilla para el bienestar del adulto mayor (conforme al artículo 217 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019)- Centro vida Calima.

Código: 2023761260005

Valor en Ficha MGA: \$183.434.573

Objetivo general – Propósito: Fortalecer el programa de atención del centro vida para la población de personas mayores vulnerables del municipio de Calima El Darién

Condición.

Evaluado el proyecto y la capacidad atendida por el Centro Vida del municipio de Calima El Darién, en la vigencia 2023, se observó que conforme la ficha MGA la población atender es de 34 personas mayores, sin embargo, en visita al centro vida y revisadas las planillas de asistencia diaria de una muestra aleatoria en los meses de mayo, agosto y octubre, el listado “control de ingreso para la realización de actividades y consumo de alimentos (desayuno, refrigerio, almuerzo) presentan entre 21 y 25 personas promedio atendidas, lo cual no corresponde a la meta programada en el proyecto, coherente con el número del indicador del producto “Servicio de atención y protección integral al adulto mayor” para la evaluación y seguimiento.

Por otra parte, se observó que el responsable de evaluar y realizar el seguimiento del proyecto no se identifica adecuadamente, como quiera que en el plan de desarrollo 2020-2023 “Somos Alianza por “Inclusión social paz y equidad” aparece en el sector salud, y al revisar el seguimiento en el plan indicativo del cuatrienio, hace mención igualmente al sector Inclusión Social.

Fuente de criterio y criterio.

Ficha General - MGA esquema SUIFPs Código BPIN N°2023761260005

Causa.

Falencias en la fase de planeación del proyecto; estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto. Carencia de un procedimiento para registrar y viabilizar proyectos de inversión pública.

Indicadores inadecuados que no permiten hacer un seguimiento y evaluación a las metas de desarrollo y proyectos estratégicos.

Efecto.

Ineficiencia e ineficacia en la inversión de los recursos que conllevan a incumplir los Programa y metas del plan de desarrollo, que no permite solucionar la problemática identificada inicialmente en la planeación del proyecto.

Incumplimiento en el Cierre de brechas.

Respuesta de la Entidad

Para abordar los hallazgos encontrados en la auditoría preliminar y con el fin de no incurrir en los mismos errores y por el contrario buscar la mejora continua en los procesos de la administración pública, la administración desarrollo las siguientes acciones:

Revisión y Actualización de la Planeación del Proyecto:

El proyecto “Implementación del recurso de la estampilla para el bienestar del adulto mayor (conforme al artículo 217 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019) - Centro Vida Calima, Código BPIN N°2023761260005 - Ficha General - MGA esquema SUIFPs”, tuvo una ampliación de horizonte para la vigencia 2024. No se reformuló el proyecto, sino que se ajustó en el SUIFP para ejecutar el presupuesto en la vigencia 2024, como se puede ver en la ficha (Anexo certificado y Anexo ficha).

Es importante mencionar que, según el informe del empalme (Anexo Empalme página 10) “Logros Obtenidos Durante la Gestión del Año 2023”, la capacidad de atención con la que se terminó fue de 24 adultos mayores. Por ello, se inició un proyecto piloto con el cual se reforzará la credibilidad del proyecto centro vida/día a la comunidad mediante el contrato interadministrativo 310-13-06.131 de 2024 entre la administración municipal de Calima el Darién y la ESAL Fundaciones Acciones de Vida, con el objeto de aunar esfuerzos para prestar servicios de asistencia y atención integral biopsicosocial a adultos mayores vulnerables en el programa Centro Día del municipio de Calima El Darién.

Con este contrato se pretende beneficiar a 25 usuarios y, gradualmente, caracterizar a los 9 adultos mayores restantes para dar respuesta al objetivo del proyecto. Durante la celebración del convenio, la ESAL benefició a 28 adultos mayores, y en este momento hay 6 adultos mayores más en lista de espera. Estos se beneficiarán con el nuevo convenio que se realice al culminar este y se apruebe la armonización presupuestal del plan de desarrollo.

El nuevo contrato que se realizara buscara atender a 34 usuarios. Con el fin de lograr cumplir la meta proyectada.

Se creará un manual de procesos y procedimientos Claros:

La administración deberá crear e implementar un manual de procesos y procedimiento el cual aclare los procesos de cada dependencia con el fin de que cada despacho tenga claro el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

La secretaria contratara personal para la planeación, seguimiento y ejecución de los proyectos de la secretaria con el fin de mejorar los Indicadores:

Se contratará personal competente y con experticia que revise y ajuste los indicadores para que permitan un seguimiento y evaluación más efectivos. De esta forma la administración se asegurará de que los responsables de la evaluación y seguimiento del proyecto estén claramente identificados y capacitados.

Conclusión del Equipo auditor

La respuesta entregada por entidad no pretende desvirtuar la observación encontrada, por el contrario, acepta y manifiesta la necesidad de ajustar la condición de la observación para subsanar el hecho que dio origen a la observación.

Dado lo anterior, se deja en firme la observación y quedará como hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria N°002 de enero 15 de 2024.

10. Observación Administrativa – Índice de eficacia por el incumplimiento de metas a través del logro de las actividades de los proyectos

Condición.

El cuadro que a continuación se presenta, hace referencia a 5 de los 15 proyectos de la muestra auditar, que no lograron cerrar las brechas que pretendía el problema central del proyecto de inversión, dado que los contratos que se suscribieron para materializar la meta propuesta y avanzar con los programas del plan de desarrollo, no se ejecutaron o a la fecha de auditoria se encontraban en ejecución.

Cuadro N°. 3

ITEM	PROYECTO	Código BPIN	VALOR	Objetivo general - Propósito	CONTRATO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROYECTO
1	construcción de obras de infraestructura para la mitigación de desastres mediante muros en gaviones y Concretos en el municipio de calima el Darién valle del cauca	2023761260089	\$ 275.713.081,00	Disminuir el riesgo de desestabilización de talud en las veredas Diamante, La primavera, paso de doña herminsia en el Municipio de Calima el Darién	310-13-08.003-004 DE 2023	\$ 267.713.081,00	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	SIN EJECUTAR
2	Mejoramiento del centro de integración deportiva campesina vereda la gaviota del municipio de calima el Darién valle del cauca	2023761260095	\$ 454.997.845,66	Incrementar los niveles de práctica deportiva en la vereda la gaviota del Municipio de Calima el Darién	310-13-08.003-002 DE 2023	\$ 454.997.845,00	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	SIN EJECUTAR
3	mejoramiento de la calidad del agua zona rural del municipio de calima	2023761260077	\$ 491.501.957,00	Aumentar la calidad del servicio público de acueducto en las veredas camelia, la gaviota, primavera, cristalina y florida en el municipio de calima el Darién	310-13-08.003-005 DE 2023	\$ 491.501.957,00	SUSPENDIDO	EN EJECUCIÓN

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

ITEM	PROYECTO	Código BPIN	VALOR	Objetivo general - Propósito	CONTRATO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROYECTO
4	Formulación del esquema de ordenamiento territorial del municipio de calima el Darién calima	2023761260026	\$ 102.000.000,00	Adoptar el plan de ordenamiento territorial del municipio de calima el Darién actualizado	310-13-06.121 DE 2023	\$ 102.000.000,00	TERMINADO MUTUO ACUERDO	SIN EJECUTAR
5	Implementación, desarrollo y consolidación de los procesos de MIPG, sistema de gestión de calidad y sistemas de desarrollo administrativo en el municipio calima	2023761260049	\$ 15.000.000,00	Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la administración municipal.	310-13-06.113 DE 2023	\$ 6.300.000,00	NO SE EJECUTO	SIN EJECUTAR

El incumplimiento de los proyectos, no permitió que el plan de desarrollo avanzara significativamente para la vigencia 2023, puesto que el plan presentó un índice de eficacia del 69% localizándose un rango de cumplimiento de avance físico medio; pudiéndose limitar la entrega de bienes y servicios programados a entregar a la comunidad Darienita. Así mismo, es relevante enunciar, que el resultado de eficacia (69%), discreparía a la falta de seguimiento y estructuración de indicadores adecuados que permitan hacer un seguimiento y evaluación a las metas de desarrollo y los proyectos de inversión del municipio.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 152 de 1994, artículo 26 y 29

Causa.

Deficiente planificación para diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la entidad, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, también, para señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.

Falencias en la fase de planeación del proyecto; estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto.

Indicadores inadecuados que no permiten hacer un seguimiento y evaluación a las metas de desarrollo y proyectos estratégicos.

Efecto.

Ineficiencia e ineficacia en la inversión de los recursos que conllevan a incumplir los Programa y metas del plan de desarrollo, que no permite solucionar la problemática identificada inicialmente en la planeación del proyecto.

Incumplimiento en el Cierre de brechas.

Respuesta de la Entidad

Dentro del proceso de empalme, el área de banco y proyectos realiza entrega de seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión hasta el mes de septiembre del 2023.

Las matrices de seguimiento y evaluación al plan se comienzan a completar desde el mes de enero del 2024 y que frente a los proyectos de inversión, Se logra evidenciar una falta en el seguimiento y evaluación de aquellos que fueron formulados para su debida ejecución y satisfacer una necesidad puntual de un sector específico (contratos de la muestra a auditar seleccionados por Contraloría), en cuanto a la muestra de los cinco contratos es evidente que algunos no terminaron su cierre durante la vigencia 2023 y no se lograron finalizar de manera correcta, pasando de vigencia; en el caso del proyecto “Formulación del esquema de ordenamiento territorial del municipio de calima el Darién calima” como ejemplo fue constituida una reserva presupuestal de 17 millones, el cual al verificar la ejecución de las actividades contractuales propuestas, se evidencio que no alcanzo la ejecución al 100 % acorde a los soportes y entregables, conllevando a que esta nueva administración entrara a evidenciar acciones y verificaciones de porcentaje de cumplimiento, que conllevaran a determinar su ejecución real y posteriormente la liquidación del mismo contrato por mutuo acuerdo con liberación de saldos a favor del municipio de calima.

Acorde a lo anterior la administración se acoge a lo evidenciado y con sujeción a lo determinado por la ley, por cuanto son situaciones que por haberse materializado no admiten prueba en contrario

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepta la observación y se acoge a lo evidenciado.

Dado lo anterior, se deja en firme la observación y quedará como hallazgo administrativo en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria N°002 de enero 15 de 2024.

11. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria – Legalidad de la Contratación

Cuadro N°. 4

Municipio de Calima El Darién					
Inconsistencias	Precontractual	Contractual			
Contrato No.	Estudios Previos	Archivo Documental	Secop Extemporáneo	Pólizas o Actas de Aprobación	Errores Supervisión
310-13.06.300	Cambio de elementos (Cerámica por porcelanato)	X		Póliza RCE* incumple amparos Daño Emergente/ Lucro Cesante y perjuicios extrapatrimoniales	Se presentan por el contratista fotos sin fecha ni hora de las actuaciones

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién					
Inconsistencias	Precontractual	Contractual			
Contrato No.	Estudios Previos	Archivo Documental	Secop Extemporáneo	Pólizas o Actas de Aprobación	Errores Supervisión
310-13.06.378	No se identifica a la población a beneficiar. La base de datos en la cual se encuentran registrados o caracterización	X		No se aprobó la póliza mediante acto administrativo	Entrega de elementos por fuera del almacén que no se documenta
310-13.08.004	No se hace especificación de la necesidad a satisfacer. Se habla de 34 adultos mayores, que no se sustentan en caracterización	X			Informes de supervisión fuera de la trazabilidad.
310-13.07.081		X		Póliza RCE* incumple amparos Daño Emergente/ Lucro Cesante y perjuicios extrapatrimoniales. No fue aprobada	No se revisa la SSI del equipo de trabajo presentado en oferta
310-13.06.104	No se hace especificación de la necesidad a satisfacer. Se habla de 34 adultos mayores, que no se sustentan en caracterización	X			
310-13.06.241		X	X		No se revisan los entregables (Planillas).
310-13.06.242		X	X		No se revisan los entregables (Planillas)
310-13.06.136		X	X		No se evidencia prórroga en la trazabilidad, exceso de actividades acorde al plazo
310-13.06.251		X			No se cumple con los entregables según estudios previos.
310-13.06.372	Se indica de manera global la necesidad no se identifica población beneficiaria	X			Debilidades en el ingreso al almacén

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién					
Inconsistencias	Precontractual	Contractual			
Contrato No.	Estudios Previos	Archivo Documental	Secop Extemporáneo	Pólizas o Actas de Aprobación	Errores Supervisión
310-13.06.200	No se identifica claramente la necesidad al realizar inversión en actividades sobre bienes en mal estado	X			No se evidencian en las facturas las fechas y vehículos a los que se proveyó el servicio
310-13.06.360	No se identifican claramente, las actividades a realizar	X		La póliza RCE* no cumple con Daño Emergente, lucro Cesante y perjuicios extrapatrimoniales	No se evidencia el pago de la SSI de los subcontratistas
310-13.06.201		X			Fotos sin fecha ni hora de las actividades
310-13.06.238		X	X		La prórroga del contrato no se sustentó acorde al Manual de Contratación
310-13.06.125	No se identifica adecuadamente a los beneficiarios del contrato, pues no hay soportes sobre la caracterización	X			La prórroga del contrato no se sustentó acorde al Manual de Contratación
310-13.06.231		X			La prórroga del contrato no se sustentó acorde al Manual de Contratación
310-13.06.333		X			No se aportan los entregables determinados en los Estudios Previos
310-13.06.165		X			No se aportan los entregables determinados en los Estudios Previos
310-13.06.230		X	X		No se aportan los entregables determinados en los Estudios Previos
310-13.06.007		X	X		Fotos sin fecha ni hora de la realización de actividades. Entregables no corresponden
310-13.06.113		X			La trazabilidad del expediente se perdió, se encuentra en copias

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién					
Inconsistencias	Precontractual	Contractual			
Contrato No.	Estudios Previos	Archivo Documental	Secop Extemporáneo	Pólizas o Actas de Aprobación	Errores Supervisión
310-13.06.008		X	X		No se evidencian en la trazabilidad los soportes de las actividades. Cambio de actividades distintas a las de los estudios previos
310-13.06.262		X	X		Documentos sin trazabilidad (foliatura), se encuentran en ganchos sin foliatura
310-13.06.042		X	X		No se observan listados de asistencia
310-13.06.214		X	X		No se observan listados de asistencia
310-13.06.257	Los estudios previos contienen actividades globales, cuyo precio se estandariza sin poder aclarar el alcance de los mismos (Manejo de agua, preliminares)	X		La póliza de RCE*, solo posee el amparo de predios labores y operaciones	No se evidencian SSI del equipo de trabajo (subcontratistas)
310-13.06.235		X	X		No hay fotos ni listados de asistencia
310-13.06.236		X	X		Fotografías sin fecha ni hora de las actividades
310-13.06.299	Estudios previos con precios globales	X	X		Documentos sin trazabilidad y fotos sin fecha de las actividades
310-13.06.267	Estudios previos precios globales	X			Fotografías sin fecha ni hora de las actividades
310-13.06.214		X	X		No se presentan listados de asistencia de las reuniones realizadas

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

*RCE: Responsabilidad Civil Extracontractual

Como se observa, hay inconsistencias e irregularidades administrativas y jurídicas en la supervisión, por falta de soporte en las labores de seguimiento que lesionan la prestación del servicio que pretendía contratarse, para llevar una buena ejecución e impacto a la comunidad.

Criterio y fuente de criterio.

Con estas actuaciones se lesionan la Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.3.2.9 Contratos en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación.

Causa

Esto sucede por una defectuosa planeación, y debilidades de seguimiento que implican la prórroga de los contratos, y aceptación de garantías sin cumplir los requisitos establecidos por el ente territorial y la ley.

Efecto

Ello genera, falta de trazabilidad del objeto contratado e inconsistencias en la supervisión, desprotección de las inversiones del municipio, lesionando la satisfacción de la necesidad que generó los contratos.

Los hechos descritos constituyen una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima El Darién acepta la observación e indica que recopilará y presentará la información existente en los diferentes expedientes digitales y que se aportan en este informe, la información que no constituya material de soporte de hallazgo del presente, una vez agotados recursos de comunicación, presentaremos respectivas denuncias a los diferentes órganos de control A su vez aceptadas las observaciones indicamos que nos acogemos a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

12. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal – Comisión de Éxito

Contrato PS No. 310-13-06-020-2023

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién

Valor: \$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis

Plazo: Hasta 30 de diciembre de 2023

Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

Imagen 2

5.3. FORMA DE PAGO

El presente contrato no tiene un valor estimado, y por lo tanto como ya se dijo no afecta, inicialmente, apropiación presupuestal alguna. Este sistema es representado en una prima de éxito. La prima de éxito es equivalente a: Los honorarios correspondientes a las comisiones de éxito sobre recaudo efectivo, serán pagaderos en forma mensual, valor indeterminado que depende según los siguientes criterios:

1. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de las vigencias 2021 y anteriores (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental);
2. La suma que corresponda al cálculo equivalentes al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el recaudo efectivo generado por los procesos de cobro persuasivo, coactivo, de liquidación oficial y por los nuevos contribuyentes declarantes y por las correcciones provocadas en el proceso de revisión de declaraciones sobre los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos, Rifas y derechos de Rifas, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Sobretasa a la Gasolina Motor, Alumbrado Público y cualquier otro tributo o renta municipal de la vigencia 2022 (a excepción de las Sobretasas Ambiental, Bomberil y las Estampillas del orden Departamental).

En todos los casos los honorarios causados incluyen IVA.

Todos y cada uno de los pagos de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapas Contractuales: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendario 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

Cuadro N°. 5

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12-2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12-2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12-2023	\$34.446.134	Septiembre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12-2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12-2023	\$6.515.507	Noviembre**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

** En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de \$9.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1º, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06- 05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

Causa.

Etapas precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley.

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

13. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal – Seguimiento contractual

Contrato de Suministro No. 310-13-07.373-2023 MC

Objeto: Suministro de combustibles para los vehiculos adscritos a la administración Municipal de Calima El Darién (Valle)

Plazo: Desde acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023

Valor: \$15.000.000

Etapas Precontractual: Se observan estudios previos que tratan sobre la necesidad de contar con la provisión de combustibles para los vehículos adscritos a la administración municipal, no se observa ningún tipo de indicación sobre cuales o cuantos son los vehículos de la administración municipal a ser atendidos en materia de suministro, información indispensable para verificar la cantidad de combustible que requería cada uno de los vehículos, la cantidad de galones que se requerirían y el valor del contrato mismo, estos valores globales incumplen con las disposiciones legales en materia de los requisitos indispensables de los estudios; estos documentos no fueron suscritos por funcionario alguno.

Respecto a las obligaciones contractuales, se establece que el suministro de combustible debe realizarse únicamente presentando un vale de combustible debidamente autorizado por el supervisor del contrato o, en algunos casos, por el alcalde con la indicación: nombre de la estación de servicio, fecha de suministro, placa del vehículo y tipo de combustible. Por parte del contratista la presentación oportuna de las facturas correspondientes, las cuales deberían detallar, como mínimo, la placa del vehículo, la fecha de suministro y los tipos de combustible entregados. Esta información debe coincidir con los vales emitidos por el supervisor.

Etapas Contractual: A folios 98 - 102 del expediente, se observa el contrato suscrito, calendarado 13 de diciembre de 2023; a folios 91 y 92 se observa designación de supervisor en la aceptación de la propuesta, definiendo al secretario de Desarrollo Rural, como encargado de fungir como tal. No obstante y sin que medie otro acto administrativo firma como supervisor el acta de inicio (13- 12- 2023) el secretario de Obras de la pasada vigencia. . Esta situación representa un incumplimiento en los procedimientos establecidos y genera dudas sobre la validez de los actos administrativos posteriores.

Si bien se encontró la póliza de seguros que cumplía con los requisitos establecidos, no existe un acto administrativo que apruebe su inclusión en el contrato. Esta omisión representa una vulnerabilidad en la cobertura aseguradora y pone en riesgo los intereses de las partes involucradas. A folio 116 -120, informe del contratista en el cual detalla pormenorizadamente a qué vehículos se les brindó servicio nominalmente, manifiesta la entrega de Vales y facturas electrónicas.

Se observan folios 122- 126 informe de supervisión en donde se manifiesta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, posteriormente comprobantes de entrada y salida al almacén del combustible adquirido, folios 127 al 132. Lo que resulta incongruente, como quiera que se surte directamente a los vehículos sin necesidad de la presencia del almacenista.

A partir del folio 143 hasta el 144, se evidencian los vales de combustible en donde la identificación del vehículo atendido se hace de forma manual, pues en el soporte de venta

de la estación de servicio, no se hace alusión al vehículo atendido (Placa, fecha coincidentes con los vales) y por el contrario se manifiesta tan solo venta del producto por galón, esto contraviniendo expresamente los soportes requeridos desde los estudios previos.

También se observa que \$822.000 corresponden a hechos cumplidos al tratarse de facturas de venta de combustible del 13 de octubre de 2023, correspondientes según los vales del supervisor a atención a los vehículos 120K (\$212.000), 110 V (\$200.000); 416 E (\$200.000); OGK 089 (\$210.000). En este contrato también se le brindó combustible a la motoniveladora.

La visita al taller reveló que la maquinaria no se encontraba operativa, lo cual cuestiona la necesidad del servicio contratado. Esta situación, sumada al acta de empalme que indica que los vehículos no estaban operativos en diciembre de 2023, genera dudas sobre la justificación del gasto realizado.

Fuente de criterio y Criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24; Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Decreto 111 de 1996, artículo 71; Decreto 1082 de 2015; artículo 2.2.1.1.2.1.1.; Oferta, propuesta y aceptación (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad.

Causa.

Inadecuado proceso precontractual, siendo antijurídico y antieconómico, con vulneración a los principios de Planeación y economía, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso, generando un presunto detrimento por valor de \$15.000.000.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 594 de 2000; artículo 398.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima El Darién acepta la observación he indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la ley.

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

14. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal – Seguimiento contractual

Contrato de Suministro No. 310-13-06.244-2023 MC

Objeto: Suministro de Combustibles para los vehiculos adscritos a la administración Municipal de Calima El Darién (Valle)

Plazo: Desde acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2023

Valor: \$48.720.000 (\$32.480.000 + adición)

Condición.

Etapas Precontractual: Se observan estudios previos que tratan sobre la necesidad de contar con la provisión de combustibles para los vehículos adscritos a la administración municipal, en donde se indica sobre los consumos respecto de los cuales se realizaría el suministro.

Etapas Contractual: La aceptación de la oferta, se calenda 01 de julio de 2023; seguidamente (por error de archivo documental) se observa acta de aprobación de póliza, después la póliza y el acta de inicio, luego se observa el acta de nombramiento del supervisor, secretario de Obras de la pasada vigencia.

En la trazabilidad, se registra informe del supervisor, con fotos que tienen fecha en la que se incluye alguna actividad con los vehículos. Con posterioridad se evidencian vales y facturas que incumplen con los elementos que se estipularon en los estudios previos, como quiera que no coinciden con el criterio de placas de los vehículos y fechas del servicio.

Seguidamente, se registró el Otro Sí del contrato, con fecha 08 de septiembre de 2023, por valor de \$16.240.000 hasta el 31 de octubre de 2023. Posteriormente, se evidencian informes del contratista y el supervisor dando cuentas del servicio prestado a los vehículos, entre los que estaba el vehículo de placas CMM741, que se encuentra en desuso desde 2022, porque no tiene SOAT desde esa fecha, acorde a lo reportado en el SIMIT.

En la trazabilidad se encuentran además, comprobantes de entrada y salida del almacén en relación al combustible adquirido, sin justificación para las mismas como quiera que los combustibles no ingresan al almacén en cada oportunidad del servicio, sino directamente a los vehículos.

Al realizar visita al patio del municipio, vemos vehículos que se encuentran inoperativos, esto, contrastado con el cronograma de mantenimiento de la maquinaria amarilla en otro de los contratos, permite establecer los períodos en los que los vehículos no se encontraban en uso, lo que genera un posible detrimento que se especifica a continuación:

Cuadro N°. 6

Contrato No.310-13-06.244-2023			
Vehículo	FECHA	VALOR	Nº RECIBO
OGK010	12/09/2023	188.000	35551
	13/09/2023	100.000	35410
	20/09/2023	230.000	35582

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Contrato No.310-13-06.244-2023			
Vehículo	FECHA	VALOR	Nº RECIBO
	25/09/2023	159.998	35951
	29/09/2023	240.000	35595
	3/10/2023	220.132	35861
	6/10/2023	150.000	35983
OYL 419	5/10/2023	195.563	35599
	5/10/2023	130.000	35978
	12/10/2023	200.000	35989
OGK 066	2/08/2023	136.000	33436
	2/08/2023	300.000	34367
	3/08/2023	155.030	34379
	4/08/2023	210.000	35162
	8/08/2023	100.000	34668
	9/08/2023	180.000	35163
	10/08/2023	174.101	35165
	11/08/2023	200.000	34625
	15/08/2023	114.051	34390
	18/08/2023	100.000	34652
	29/08/2023	260.000	34664
	14/09/2023	100.000	35240
	19/09/2023	200.000	35560
	22/09/2023	200.093	35572
	25/09/2023	200.000	35953
	27/09/2023	370.000	35587
	28/09/2023	156.646	35590
	29/09/2023	390.000	35575
	3/10/2023	230.000	35868
	3/10/2023	260.496	35866
	4/10/2023	80.000	35973

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Contrato No.310-13-06.244-2023			
Vehículo	FECHA	VALOR	N° RECIBO
	11/10/2023	130.034	35988
V 416 E	2/10/2023	170.347	35971
	5/10/2023	130.000	35974
	12/10/2023	200.000	35989
OOC052	Septiembre	310048	
ONK689	6/07/2023	173.708	32741
	7/07/2023	100.000	33439
	8/07/2023	191.529	32736
	18/07/2023	310.000	34607
	21/07/2023	200.000	34371
	22/07/2023	181.042	32737
	25/07/2023	350.000	34609
	31/07/2023	220.000	34396
CMM741	23/08/2023	56.963	34681
	23/08/2023	50.000	34703
	29/08/2023	80.000	34942
	5/08/2023	100.000	34614
	5/08/2023	39.017	33430
	8/08/2023	100.022	34514
	9/08/2023	36.017	34382
	9/08/2023	89.702	34484
	10/08/2023	100.900	34498
	10/08/2023	40.000	34507
	11/08/2023	85.433	34615
	11/08/2023	49.000	34387
	12/08/2023	130.000	34394
	14/08/2023	50.000	34944
	14/08/2023	100.000	34389

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Contrato No.310-13-06.244-2023			
Vehículo	FECHA	VALOR	Nº RECIBO
	17/08/2023	16.000	34556
	15/08/2023	60.000	34388
	15/08/2023	20.000	34366
	16/08/2023	85.000	34369
	16/08/2024	27.711	34660
	17/08/2023	69.019	34553
	18/07/2023	125.024	34611
	18/08/2023	80.000	34676
	19/07/2023	100.000	34275
	19/08/2023	100.000	34670
	18/08/2023	40.000	34673
	21/07/2023	65.019	34362
	22/07/2023	60.000	34372
	24/07/2023	60.000	3437X
	22/08/2023	116.009	34671
	24/08/2023	100.000	34680
	25/08/2023	115.920	34675
	25/08/2023	20.000	34650
	26/08/2023	54.149	34690
	26/08/2023	30.000	34700
	26/08/2023	31.979	34697
	28/08/2023	50.000	34699
	30/08/2023	113.449	35002
	25/07/2023	100.000	34449
	26/07/2023	36.031	34469
	27/07/2023	27.030	34471
	31/07/2023	100.000	34483
	6/07/2023	50.000	33434

Contrato No.310-13-06.244-2023			
Vehículo	FECHA	VALOR	Nº RECIBO
	7/07/2023	70.000	33437
	8/07/2023	100.000	33435
	10/07/2023	97.209	34320
	12/07/2023	104.536	34193
	13/07/2023	97.230	34165
	13/07/2023	100.000	33445
	14/07/2023	110.037	34257
	17/07/2023	93.980	34262
Sin Placas	2/10/2023	242.266	35864
	6/10/2023	140.000	35990
Total, Detrimiento		\$ 12.711.470	

Fuente: Municipio de Calima El Darién. Elaboró: Equipo Auditor

Como puede apreciarse en el cuadro el vehículo de placas CMM 741, que no se encuentra al día para su uso ni siquiera de manera documental, tuvo un “alto consumo”, cuando se pudo establecer que no tuvo operatividad en la vigencia. Esta transgresión genera la connotación penal del asunto.

Fuente de criterio y Criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24; Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad.

Causa.

Inadecuado proceso precontractual, siendo antijurídico y antieconómico, con vulneración a los principios de Planeación y economía, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso, generando un presunto detrimento por valor de \$12.711.470.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 286.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima El Darién acepta la observación he indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la ley.

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

15. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Planeación y Seguimiento contractual

Contrato Concesión No. 001- 2003

Objeto: Contratar mediante el sistema de Concesión la Atención Integral al servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Calima El Darién; incluyendo suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento.

Valor: \$cuantificable anualmente según los ingresos del IAP

Plazo: 30 años

Etapas Contractuales: Se observa que el contrato sigue adoleciendo de trazabilidad, lo que no permite con claridad saber si se ha cumplido o no con el suministro de luminarias nuevas correspondientes al porcentaje de crecimiento ofertado.

La modernización del municipio no se evidencia, como quiera que en la actualidad más del 80% de las luminarias son de Sodio (1800); lo que implica un alto consumo de energía eléctrica en la factura del municipio, como quiera que éste no posee transformador, y por tanto, el cobro mensual se realiza con fundamento en el censo de carga, con los datos a noviembre de 2022.

Se registró documento denominado: “Modificadorio No. 3”, en donde en el numeral 8, señala que los proyectos fueron suspendidos a causa de la insuficiencia de recursos originadas por inaplicación del acuerdo municipal No. 031, circunstancia ajena al motivo del documento, que se adujo como la necesidad imperiosa de iluminación en las zonas “CANCHA DE FUTBOL CIUDADELA y VIA LA BALASTRERA DESDE EMCALIMA Etapa I” y “Urbanización GERMAN MEJIA”, “porque en tales espacios predomina la penumbra”. Se incumple lo dispuesto en el manual de contratación, en materia de la necesidad del documento que debió gestarse por parte de la supervisión y/o Interventoría.

Fundamentado en lo cual se acordó modificar las zonas de reinversión determinadas en el Otro Sí No. 2 de 2021, *reemplazando algunos de los proyectos en orden de incluir los mencionados espacios*. Se aludió igualmente a que el Otro sí No. 2 de 2021 tuvo en cuenta los criterios de la Resolución CREG 123 de 2011 para la determinación de los costos máximos a aplicar para remunerar a los prestadores del servicio, que a partir de aquel momento se dio aplicación al nuevo modelo financiero bajo el marco de referencia establecido en dicha CREG, tomando como fundamento el flujo financiero contenido en el anexo 1, lo que no tuvo en cuenta es que, a partir del mes de abril de 2022, se encontraba vigente la CREG 101 013 de 2022 y que para lograr el cambio requerido se debía sujetar la modificación, al nuevo ordenamiento técnico, pues la norma ya no se encontraba en

vigencia (CREG 123 de 2011), pues la nueva norma cambió la metodología para la determinación de los costos totales y por actividades del servicio público. Este modificatorio que no es otra cosa que un nuevo Otro sí, adolece de la publicidad que determina la ley para tales modificaciones contractuales.

En información visible se registró la existencia de un saldo a favor del Concesionario por \$506.719.100 (Como desequilibrio económico), el cual, según pudo establecerse en reunión sostenida con la Interventoría, el Concesionario y el municipio, fue incorporado en el Otro sí No. 2 del contrato dentro del modelo económico, pero no quedaron establecidas las circunstancias en las cuales el referido valor, se incorpora en el modelo financiero a partir de 2021, ni los rubros adicionales que sobre tales sumas de dinero se incorporaron a la obligación del municipio. Estos detalles de incidencia económica, no quedan claros para efectos de control y seguimiento de las obligaciones a cargo del municipio.

Se evidencia la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (No. 52-40-101005385) expedida el 08 – 09- 2023, que determina tener cobertura desde el 20 de septiembre de 2021, hasta el 20 – 09-2024, que no cumple con los parámetros del Decreto 1082 de 2015, artículo 2212329, pues solo tiene el amparo de predios, labores y operaciones.

Se evidencian múltiples inconsistencias, en materia del seguimiento de las labores del concesionario, por desconocimiento de las obligaciones que le son propias, por cuanto el contrato, nunca se ha reconstruido.

Es importante acotar, que el municipio tiene que modernizar sus luminarias (de Sodio a LED), por expresa disposición de la norma técnica vigente.

De otra parte, se evidencian inconsistencias en el censo de carga, pues al menos 119 luminarias presuntamente son de propiedad de privados, que vienen siendo cancelados por el municipio en su factura de energía eléctrica. Ello tiene ocurrencia, por desconocimiento de los bienes que integran el Sistema de Alumbrado Público (SALP), y falta de un estudio técnico de referencia.

Aunado a lo anterior, no se hizo el registro contable de los \$1600 millones de pesos invertidos en el sistema, porque no se identifican los bienes que forman parte del SALP

Criterio y fuente de criterio.

Constitución Nacional, artículo 209; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24; Ley 1150 de 2007, artículo 29; Ley 1474 de 2011, artículos 44, 82 a 84; Ley 1508 de 2012, artículos 33 y 34; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.2.9; Ley 1819 de 2016, en su artículo 351; Decreto 943 de 2018; artículo 5, CREG 101 13 de 2022; Propuesta, Contrato y Otro sí suscritos; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación.

Causa

Esto sucede por un defectuoso seguimiento, dada la falta de soportes precontractuales; debilidades del censo de carga; falta de un estudio técnico de referencia; inexistencia de registro del SALP.

Efecto

Ello genera, falta de trazabilidad del objeto contratado e inconsistencias en la supervisión, desprotección de las inversiones del municipio, lesionando la satisfacción de modernización de la comunidad.

Los hechos descritos constituyen una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1° de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

La administración entrante, encontró la pérdida de casi un 70% de los expedientes del alumbrado público, al igual que el reseteo de los computadores que guardaban la información de la secretaria de obras públicas, razón por la cual se procedió a reconstruir el archivo del alumbrado público acudiendo a las entidades participes como Celsia (distribuidor de energía), Electroingeniería S.A. (concesionario del alumbrado público) e Intecoal (interventor del alumbrado público). Que los hallazgos encontrados por la Contraloría y que son indicados en este punto nos fueron notificados para llevar a cabo el plan de mejora que subsane esta situación. Que, debido a la consecutividad del proceso y ejecución de los contratos establecidos se debe examinar a profundidad el alcance de estos para tomar acciones jurídicas, administrativas y técnicas. Que no fue ajeno el conocimiento de la vigencia 2020 – 2023 de las irregularidades, pues con el escaso insumo que se suministró en el empalme y las reuniones llevadas a cabo con el equipo saliente se pudo evidenciar las anomalías que presentaba el servicio de alumbrado público. Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Calima El Darién acepta la observación he indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la ley.

Conclusión del Equipo auditor

El sujeto de control, señala la pérdida de expedientes en particular los correspondientes al alumbrado público, también manifiesta que se resetearon computadores con la información correspondiente a los temas de la secretaría de obras públicas. Tal hecho no desestima la veracidad de la observación, por el contrario la ratifica, por tanto, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

16. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Fiscalización a clientes especiales del Impuesto de Alumbrado Público vigencias 2021- 2023

Condición

Se verifica que, en el municipio no se viene realizando el seguimiento y fiscalización de los clientes especiales o con actividades especiales, que fueron debidamente identificadas en el Estatuto Tributario Municipal. Lo que implica pérdidas significativas en materia de recaudo:

Operador Celsia

Imagen 3

ID_CUENTA	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	2021	2022	2023
3810400000	OFICINA DARI	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 247.051.454,00
8216200000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 30.464.042,69
2788340000	COLOMBIA M	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 30.422.534,20
6147040000	SERVICIOS AU	AUTOGENERADOR R4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 263.807.626,00
1264150000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 95.700.000,00
5819750000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 95.700.000,00
3744040000	COMCEL S.A.	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 85.260.000,00
5500000000	CAJA DE COM	GRUPO 5	-\$ 130.827.744,00	-\$ 144.000.000,00	-\$ 29.440.000,00
3012800000	EPSA CASINC	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 324.824.231,00
2074300000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 24.679.437,71
6860650000	CVC EDIFICIO	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 3.472.903,89
1901900000	CARTON DE C	GRUPO 5	-\$ 130.827.744,00	-\$ 144.000.000,00	-\$ 290.060.000,00
2905900000	CVC PTO VIGI	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 62.583.028,00
8950850000	RADIO NET SC	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 61.751.204,40
8236396730	PARTNERS TE	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 61.931.442,15
7110400000	INCIVA	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 62.148.377,44
6222650000	AZTECA COMI	GRUPO 4	-\$ 49.060.404,00	-\$ 54.000.000,00	-\$ 62.441.700,75
7740800000	CALIMA RESC	GRUPO 5	-\$ 130.827.744,00	-\$ 144.000.000,00	-\$ 165.712.792,00
4380900000	EPSA CASAS	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.331.646,00
2012800000	EPSA ACUED	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.290.197,00
7208050000	EPSA CASA 5	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.400.000,00
6022040000	EPSA	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.400.000,00
4012800000	EPSA CABANJ	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.400.000,00
2423700000	EPSA CABANJ	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.235.160,00
8112800000	EPSA CASA 2	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.400.000,00
5380900000	EPSA CASA 2	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.253.758,00
7112800000	EPSA CASA 2	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.300.734,00
2156600000	EPSA CABINA	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.344.800,00
9894900000	EPSA PUNTA	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.400.000,00
4762119616	AUTOCONSUN	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.400.000,00
7147040000	SERVICIOS AU	GRUPO 6	-\$ 218.046.240,00	-\$ 240.000.000,00	-\$ 278.169.744,00
		TOTAL POR VIGENCIA	-\$ 4.300.960.063,00	-\$ 4.733.997.978,00	-\$ 5.615.774.790,23

Fuente: Municipio de Calima El Darién. Elaboró: Equipo Auditor

Imagen 4

2023

Municipio Calima El Darién												
EMPRESA	ID DE CUEN	NOMBRE	MORA 30	MORA 60	MORA 90	MORA 180	MORA 360	MAYOR A 360	TOTAL CART	Tarifa 2023	Diferencia entre lo cobrado y pagado	No fiscalizado ni cobrado
EPSA	6022040000	EPSA	10310	0	10310	9200	27600	9357410	9.414.830	11600000	11589690	139076280
EPSA	9894900000	EPSA PUNTA	260497	0	270194	232355	273520	1347310	2.383.876	11600000	11339503	136074036
EPSA	8112800000	EPSA CASA 2	38012	0	58682	62364	83488	407760	650.306	11600000	11561988	138743856
EPSA	4012800000	EPSA CABANJ	39509	0	43468	55278	61757	399100	599.112	11600000	11560491	138725892
EPSA	6071900000	EPSA CABANJ	129902	0	0	59246	79943	284190	553.281	11600000	11470098	137641176
Total sin cobro 2023												\$ 690.261.240

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

Operador Vatia

Imagen 5

Municipio de Calima El Darién												
CLIENTE_NOMBRE	DIR_FACTURACION	FECHA_ELAB_FACTURA	FECHA_LIMITE1	VR_TOTAL_FACTURA	FECHA_PAGO	VR_PAGO_TOTAL	VR_PAGO_CONCEPTO	CONSUMO	CSM_SIN_CON_VLR	Tarifa aplicable	Diferencia entre cobro y el pago	Valor adeudado en 2022
JERONIMO M	CL 10 CR 6-10	2022-09-02	15/09/2022	8.115.350	14/09/2022	8.055.408	830.179	8.767	5.929.852	1.500.000	669.821	\$ 8.037.852
COMFANDI	CALIMA VIA	2022-09-02	16/09/2022	18.706.330	16/09/2022	18.706.330	10.000.000	12.635	8.552.340	10.000.000	-	
COMFANDI	CALIMA VIA	2022-09-02	16/09/2022	11.530.550	1/01/1900	-	-	2.202	1.496.507	10.000.000	10.000.000	\$ 120.000.000
D1 SAS - DAR	CR 6 CL 9 - 2	2022-09-02	15/09/2022	6.723.760	15/09/2022	6.723.760	692.794	6.547	4.948.532	1.500.000	807.206	\$ 9.686.472
Pendiente por cobrar 2022 Vatia												\$ 137.724.324

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

De esta muestra aleatoria, se evidencia que se han dejado de cobrar más de \$5000 millones de pesos, en clientes puntuales de actividades especiales, cuya fiscalización se omite, en detrimento de las actividades de modernización del sistema del alumbrado público del municipio.

Criterio y fuente de criterio.

Constitución Nacional, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6; Ley 1066 de 2006, artículos 1- 3 y 5; Ley 1819 de 2016, artículo 399.

Causa.

Desorganización administrativa por descuido en las obligaciones de liquidación y fiscalización. Falta de control y procedimientos.

Efecto

Posible pérdida de recurso por prescripción de las acciones de cobro.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

En el empalme no se entregó por parte de la administración saliente la relación de clientes especiales para llevar a cabo la trazabilidad documental y económica que sirviera de soporte para la consecutividad de los procesos. La Alcaldía Municipal de Calima El Darién acepta la observación he indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la ley

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

17. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Riesgo de prescripción del impuesto predial por pérdida de trazabilidad de actuaciones de fiscalización, cobros persuasivo - coactivo

Condición

En las vigencias 2021 y 2022, se realizaron contratos para adelantar el Catastro Multipropósito en el municipio, hecho que impactaría favorablemente las rentas municipales, no obstante, al momento del empalme entre la administración saliente y la actual, los soportes de las gestiones realizadas no se aportaron, viéndose el municipio perjudicado al desconocer el estado de las obligaciones de sus contribuyentes.

Vemos entonces, como al momento de requerir los cobros realizados durante las vigencias 2020 – 2024, no se entregan los expedientes de cobro coactivo íntegros solo mandamientos de pago sin soporte de notificación alguna, ni se parametriza una cartera en donde se identifique con claridad el estado de las obligaciones de los contribuyentes (edad e intereses).

En este orden de ideas, se visualiza falta de gestión en fiscalización, liquidación y cobros persuasivo y coactivo por parte de la entidad en materia de los impuestos territoriales de Predial e industria y comercio.

Acorde a la información aportada por Tesorería en materia de cartera, se hizo una selección con las 60 cuentas de mayores rubros de deuda en impuesto Predial, que se presentan como una muestra, representando más de \$12 mil millones, habida cuenta de la extensión de la información. En ellas, puede observarse no se identifican los rubros en mora acorde a sus anualidades, lo que de por sí implica doble riesgo: 1) Legalidad, al realizar los trámites correspondientes sin individualizar las edades de la mora, por violaciones al debido proceso; 2) Alto riesgo por prescripción, pues se desconocen los pormenores, de las obligaciones que así se especifican y la temporalidad de la acción de cobro; a saber:

Cuadro N°. 7

Municipio de Calima El Darién - Impuesto Predial			
FICHA_PREDIAL	CEDULA	USO	SALDO
'00000000000108940000000000	99	Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.	\$ 1.222.420.597
'00000000000101560000000000	8150014011	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 925.234.933
'00000000000117300000000000	8300538122	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 901.228.908
'00000000000108098000000826	16626888	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 416.049.835

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién - Impuesto Predial			
FICHA_PREDIAL	CEDULA	USO	SALDO
'0000000000050030000000000	99	Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.	\$ 392.229.361
'0000000000011348000000000	80415233	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 92.058.799
'0000000000010802800000594	8000860841	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 373.017.877
'0000000000010819800001510	8001009470	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 370.173.619
'0000000000010815800001127	99	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 307.934.592
'0000000000010802800000642	99	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 293.616.903
'0000000000010802800001094	35504832	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 78.001.361
'0000000000010037000000000	6181173	Forestal: Predios destinados al cultivo, conservacion o explotaci	\$ 236.622.300
'0000000000040747000000000	6537194	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 218.712.850
'0000000000040804800000815	99	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 209.307.204
'0000000000010815800001121	10285441	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 208.183.071
'0000000000010410000000000	8050280113	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 204.595.413
'0000000000010802800000637	94368753	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 190.877.979
'0000000000040001000000000	99	Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.	\$ 82.647.429
'0000000000010816800001217	31643243	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 179.082.156
'0000000000010804800000417	66999799	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 177.600.430
'0000000000011822000000000	99	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 172.696.841
'0000000000010802800000599	14897339	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 168.474.289
'0000000000010819800001467	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 167.136.583

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién - Impuesto Predial			
FICHA_PREDIAL	CEDULA	USO	SALDO
'0000000000010258000000000	99	Agrícola: Predios destinados exclusivamente a la siembra y approve	\$ 161.712.852
'0000000000040961000000000	99	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 159.839.860
'0000000000010126000000000	38871996	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 155.069.222
'0000000000040868000000000	14887979	Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.	\$ 53.369.359
'0000000000040537000000000	16458330	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 151.987.792
'0000000000040315000000000	16637406	Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.	\$ 150.871.447
'0000000000010802800000539	31207498	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 141.942.443
'0000000000010814800001040	38438730	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 141.893.108
'0000000000010816800001248	31251337	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 140.221.390
'0000000000010204000000000	14467152	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 134.974.969
'0000000000010816800001241	1130596172	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 134.244.604
'0000000000010819800001501	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 131.408.907
'0000000000010819800001439	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 29.426.358
'0000000000010819800001499	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 126.049.907
'0000000000010806800000804	29581222	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 123.497.428
'0000000000040002000000000	99	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 118.952.985
'0100000000078000200000000	24803448	Lote No urbanizable: Predios urbanos que presentan una caracteris	\$ 114.164.605
'0000000000010896000000000	2423934	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 111.967.680

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién - Impuesto Predial			
FICHA_PREDIAL	CEDULA	USO	SALDO
'0000000000010819800001477	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 111.308.190
'0000000000010819800001476	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 111.308.190
'0000000000010813800000984	8163001	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 111.076.304
'0000000000010809800000822	45436311	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 109.374.701
'0000000000010816800001250	16682942	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 107.593.250
'0000000000010070000000000	2554511	Pecuario: Predios destinados a la cria, beneficio y aprovechamien	\$ 105.460.875
'0000000000010819800001500	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 104.497.177
'0000000000010802800000655	17037158	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 104.054.678
'0000000000010129000000000	4627848	Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.	\$ 103.534.254
'0000000000010816800001170	16638840	Uso Publico: Predios cuyo dominio pertenece al Estado y su uso es	\$ 102.034.245
'0000000000010113000000000	8903990295	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 100.951.223
'0000000000010819800001496	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 100.348.539
'0000000000010819800001474	800100947	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 100.252.546
'0000000000011268000000000	41602528	Agricola: Predios destinados exclusivamente a la siembra y aprobe	\$ 98.522.792
'0000000000010157000000000	8903116431	Habitacional: Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentr	\$ 96.822.969
'0000000000040838000000000	29100622	Recreacional: Predios dedicados al desarrollo y/o a la practica d	\$ 95.921.133
'0100000000460001000000000	99	Institucional: Predios destinados a la administracion y prestacio	\$ 94.715.459
'0000000000010819800001415	8001009470	Lote Urbanizado no construido y/o edificado: Predios urbanos que	\$ 94.607.234

Municipio de Calima El Darién - Impuesto Predial			
FICHA_PREDIAL	CEDULA	USO	SALDO
		Total sin gestionar	\$12.521.882.005

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Decreto Ley 111 de 1996, artículo 45; Ley 1066 de 2006, artículos 1- 3 y 5; Constitución Nacional, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6.

Causa.

Desorganización administrativa por descuido en el seguimiento de los cobros persuasivos y coactivos. Incumplimiento del reglamento interno de cartera y de las normas de archivo documental.

Efecto

Posible pérdida de recursos por prescripciones. Desfinanciación para cumplir con los proyectos del municipio.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley La entidad se acoge al Artículo 11 de la ley 594 de 2000. “El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.”. Al respecto se informa que el municipio tiene conformado el archivo público, también tiene adoptado el cuadro de clasificación documental el cual expresa en el listado de todas las series y Subseries documentales con su correspondiente codificación, las tablas de retención documental y actualmente se está gestionando la actualización de los manuales de procesos y procedimientos que sean acordes a las normas y cumplan a cabalidad con los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

18. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - Defensa judicial y articulación financiera

Condición

Pudo determinarse que en el estado de los procesos judiciales (jurisdicción ordinaria, contencioso administrativo y coactivo) para la vigencia 2023, no se tenía una trazabilidad, que permitiera un adecuado ejercicio de la defensa judicial del municipio. En este sentido, se pudo establecer que, al momento del empalme, solamente se entregó una base de datos que no contaba con el alcance del estado actual de los procesos judiciales ni de los embargos que ostentaba en la actualidad el ente territorial por dicho concepto, que según la información se describe a continuación:

Imagen 6

Auditoría Financiera y de Gestión Municipio Calima El Darién Relación de embargos practicados a cuentas del municipio (reconstruido) Vigencia 2023							
DEMANDADO	BANCO A CONSIGNAR	JUZGADO - ENTIDAD ORDENANTE	EXPEDIENTE No.	PROCESO EXP 23	VALOR COBRADO POR MEDIDA	MONTO BLOQUEADO	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2014001600	7611131050012014001600	0	\$ 137.817.767	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2014001600	7611131050012014001600	0	\$ 11.027.786	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2019000460	76111310500120190004600	0	\$ 43	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2019000460	76111310500120190004600	0	\$ 2.335	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2019000460	76111310500120190004600	0	\$ 334.996	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2019000460	76111310500120190004600	0	\$ 2.140.334	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2019000460	76111310500120190004600	0	\$ 270.612.942	
MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	761112032001	BUGA001 LAB. CIRCUITO BUGA	2019000460	76111310500120190004600	0	\$ 126.909.350	
Fuente: Municipio de Calima El Darién					Total por ítem	92183150	\$ 548.845.522
Elaboró: Equipo Auditor					Total Restringido y cobrado		\$ 641.028.672

El valor de los embargos detallados en el cuadro, asciende a más de \$641 millones para la vigencia 2023, los anteriores datos son recopilados por los abogados externos de la entidad, dentro de la ejecución de la auditoría.

Cabe tener en cuenta que esta cifra podría ser superior, dado que el municipio no tiene registrado en sus estados financieros los valores reales y totales de los embargos, de los cuales ha sido sujeto en las vigencias 2023 y anteriores. Tan solo se registraron \$294 millones en la cuenta de efectivo restringido, suma inferior a la señalada en el cuadro. Se hace indispensable consolidar la línea de base judicial, para disminuir el riesgo de pago de intereses y embargos adicionales.

De otra parte, por cuenta de las demandas en contra en la entidad existen cobros por más de \$1000 millones de pesos, pendientes por cancelar sobre sentencias cuya existencia se ignoraba dentro de los informes aportados en la vigencia 2023.

En tal sentido, se observa un impacto significativo para las finanzas de la entidad al disminuir su disponible para cumplir con los planes, programas y proyectos programados con anterioridad.

Se hace necesario precisar, que se encuentran pendientes por reingresar a las cuentas del municipio \$99 millones de pesos, que serán devueltos al municipio producto de la gestión adelantada en la vigencia 2024.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Decreto Ley 111 de 1996, artículo 45; Constitución Nacional, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6.

Causa.

Desorganización administrativa por descuido en el seguimiento de la defensa jurídica de la entidad; que lesiona los ingresos y los pasivos presupuestados.

Efecto

Posible pérdida de recurso por desconocimientos de los procesos en contra. Incertidumbre frente a los pasivos por concepto de sentencias contra de la entidad. No cobro de títulos a favor del municipio y recobro de sumas de dinero.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

Se entregó una base de datos que no contaba con el alcance del estado actual al momento de recibo, de los procesos judiciales ni de los embargos que ostentaba en la actualidad el ente territorial por dicho concepto, se actualizó la base de datos recibida en el empalme; contando el día de hoy con un registro acertado de los procesos judiciales; de la base actualizada se dio copia a la contraloría. Revisado el cuadro de la imagen 22 podemos determinar que se relacionan 8 radicados u ordenes de afectaciones a cuenta de lo cual podemos deducir que: el radicado 76111-31-05-0012014-00160-00 obrante en dos(2) registros en el cuadro referido corresponde a proceso ejecutivo laboral, donde fungió como demandante CARLOS HERNAN ORDOÑEZ y el radicado 76111-31-05-0012019-00046-00 obrante en seis(6) registros en el cuadro referido corresponde a proceso ejecutivo laboral, donde fungió como demandante SABULO TORO GOMEZ, procesos que se encuentran debidamente finalizados con fallo cumplido por parte de la administración actual, ordenes de embargo levantadas, acciones que nos permitieron, el retorno de emolumentos que fueron aprendidos de cuentas de la administración en virtud de los embargos referidos.

Conclusión del Equipo auditor

El sujeto de control, admite que se le entregó una base de datos que no contenía la información correspondiente a los procesos judiciales ni embargos en contra de la administración municipal. Por tanto de manera incita, acepta la observación, como consecuencia de ello, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

19. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - Pago de conciliación y prescripción de derechos

Condición

El municipio determinó la realización de un pago a la entidad S.A., por más de \$41 millones; estos rubros se adeudaban según el acreedor desde el año 2012 hasta 2022, por obligaciones que no eran de tracto sucesivo. Se hizo por parte de esa entidad, una denuncia ante la Procuraduría en contra del alcalde de la vigencia 2019. La administración municipal, acordó mediante transacción reconocer las sumas adeudadas desde 2012 hasta 2022.

Acorde a las disposiciones legales que rigen la materia, se describe el detalle de lo cancelado que debió ser objeto de transferencia oportuna por parte del ente municipal:

Cuadro N°. 8

Municipio de Calima El Darién		
Conciliación y Pago a S.A. con Prescripción		
Año	Fiestas	Valor
2012	Black and White	\$ 2.833.500
2012	Fiesta de Reyes	\$ 566.700
2013	Fiesta de Reyes	\$ 589.500
2013	Tomorrow Lake	\$ 2.947.500
2014	Fiesta de Reyes	\$ 616.000
2014	Tomorrow Lake	\$ 3.080.000
2014	Fiesta de Reyes	\$ 616.000
2014	Encuentro de pueblos	\$ 616.000
2015	Fiesta de Verano	\$ 3.080.000
2015	Fiesta de Reyes	\$ 644.350
2015	Tomorrow Lake	\$ 3.221.750
2016	Fiesta de Reyes	\$ 3.906.210
Pagos reconocidos		\$ 22.717.510

Fuente: Municipio Calima El Darién

Elaboró: Equipo auditor

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Decreto Ley 111 de 1996, artículo 45; Constitución Nacional, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6.

Causa.

Desorganización administrativa por descuido en el seguimiento de la defensa jurídica de la entidad; que lesiona los pasivos presupuestados.

Efecto

Demoras en el traslado de sumas recaudadas a favor de terceros que pueden conllevar al pago de intereses.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

Es de aclarar que la decisión tomada corresponde a actuaciones y/o voluntades quienes fungieron como funcionarios de la administraciones El Municipio de CALIMA EL DARIÉN – VALLE DEL CAUCA, tomó la decisión de celebrar contrato de transacción en fecha 14 de agosto de 2023, con la finalidad de cancelar los valores pendientes de pago sobre la comunicación pública de música fonogramada en las actividades recreativas, deportivas, culturales, lúdicas, celebraciones, aniversarios municipales, entre otros, de las vigencias 2021, 2022, 2023, inclusive vigencias anteriores desde el año 2012 en adelante y hasta el año 2020 en el Municipio de Calima El Darién (V).

Que dado que existía la solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación (Procuraduría 19 Judicial II para Asuntos Administrativos) de Cali (V), se optó por dar cumplimiento a lo adeudado con la entidad, toda vez que se evitaría un mayor desgaste judicial y detrimento patrimonial al municipio, ya que el valor inicialmente adeudado podría elevarse con la interposición de algún medio de control el valor de lo adeudado con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO, Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos Conexos derivados del derecho de ejecución o comunicación pública de la música fonogramada.

Conclusión del Equipo auditor

Aunque el sujeto de control, haga la aclaración que el pago se hizo voluntariamente por los anteriores funcionarios de la administración municipal. Ello no obsta, para reprocharles, la falta de previsión frente a los pagos que se deben hacer a terceros en las vigencias correspondientes, y que lesionan con posterioridad el pago de los pasivos que, si se han gestado y presupuestado en oportunidad, sin lesionar el principio de anualidad de que trata el decreto 111 de 1996.

La observación quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

20. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Riesgo de prescripciones del impuesto industria y comercio

Condición

Según la trazabilidad de las actuaciones del municipio de Calima El Darién, desde las vigencias 2021 en adelante, se contrataron los servicios de un experto en cobro coactivo y se adelantaron por el ente territorial, los actos administrativos para el cobro de sumas de dinero por concepto del impuesto industria y comercio.

Sin embargo, revisados los soportes que documentan las actuaciones, las mismas adolecen de expedientes físicos, que den cuenta no solo de las citaciones en debida forma a los sujetos pasivos del impuesto. Se observaron archivos digitales con emplazamientos a sujetos pasivos, pero no la forma y la oportunidad de notificación de los mismos, así como de los mandamientos de pago, si los hubo y las notificaciones de los mismos (personal o por aviso) en cada caso. Que son el medio - según la norma tributaria, para interrumpir el término de prescripción de la acción de cobro coactivo a favor del municipio.

Criterio y fuente de criterio.

Constitución Nacional, artículo 209; Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6; Ley 1066 de 2006, artículos 1- 5 y Reglamento Interno de cartera de la entidad; Estatuto Tributario Nacional, artículo 817.

Causa.

Falta de gestión en el cobro coactivo del impuesto de industria y comercio del municipio. Inadecuada fiscalización de los impuestos municipales.

Efecto

Pérdida de recurso por prescripciones de las acciones de cobro.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley. En la actualidad la entidad ya cuenta con una base de datos actualizada y gestionando el proceso para realizar el cobro coactivo del impuesto de industria y comercio del municipio.

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

21. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal – Prescripciones del Impuesto de Alumbrado Público

Condición

Se pudo evidenciar que por falta de fiscalización y de liquidación del impuesto de Alumbrado Público (IAP), se produjo el fenómeno de la prescripción del impuesto, respecto de los

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

sujetos pasivos identificados como Grupos 4, 5, 6 y auto generadores, que implican actividades especiales y son aquellos que tienen la imposición de más alto cobro de dinero, por concepto de este impuesto.

No se registró, soporte alguno de las gestiones de liquidación y fiscalización de este impuesto, como quiera que no existe trazabilidad en expedientes respecto de la materia.

Acorde al impacto que ha tenido el contrato de concesión del alumbrado público, la falta de modernización de las luminarias (80% en sodio), los altos costos del alumbrado público del municipio y las dificultades para realizar los pagos que se generan al contratista, éste no es un asunto de poca trascendencia.

Aunado a lo cual, se tomó una muestra de los clientes especiales (Grupos 4- 6 y auto generadores) y según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal vigente hasta el año 2023, estos son los rubros que no fueron cobrados:

Imagen 7

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN					
ID_CUENTA	NOMBRE	CLASIFICACIÓN por ACUERDO MUNICIPAL	VALOR SIN COBRAR DEL IAP 2017	VALOR SIN COBRAR DEL IAP 2018	VALOR SIN COBRAR DEL IAP 2019
3810400000	OFICINA DAR	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
821620000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
2788340000	COLOMBIA M	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
6147040000	SERVICIOS AU	OTOGENERADOR	\$177.052.080	\$187.498.080	\$23.200.000
1264150000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
5819750000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
3744040000	COMCEL S.A.	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
5500000000	COMPEN.F. V. DEL C	GRUPO 5**	\$17.705.208	\$18.749.808	\$19.874.784
3012800000	EPSA CASINO	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
2074300000	COLOMBIA TE	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
6860650000	CVC EDIFICIO	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
1901900000	CARTON DE C	GRUPO 5	\$106.231.248	\$112.498.848	\$119.248.704
2905900000	CVC PTO VIG	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
8950850000	RADIO NET S	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
8236396730	PARTNERS TE	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
7110400000	INCIVA	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
6222650000	AZTECA COM	GRUPO 4	\$39.836.724	\$42.187.068	\$44.718.264
7740800000	CALIMA RESO	GRUPO 5	\$106.231.248	\$112.498.848	\$119.248.704
4380900000	EPSA CASAS 2	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
2012800000	EPSA ACUEDU	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
7208050000	EPSA CASA 5	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
6022040000	EPSA	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
4012800000	EPSA CABANA	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
2423700000	EPSA CABANA	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
8112800000	EPSA CASA 25	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
5380900000	EPSA CASA 27	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
7112800000	EPSA CASA 24	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
2156600000	EPSA CABINA	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
9894900000	EPSA PUNTA	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
4762119616	AUTOCONSU	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
7147040000	SERVICIOS AU	GRUPO 6	\$177.052.080	\$187.498.080	\$198.747.840
			\$3.541.041.672	\$3.749.961.600	\$3.799.408.960
			Total dejado de cobrar		\$11.090.412.232

Fuente: Celsia- Interventoría. Elaboró: Equipo Auditor

** Este sujeto pasivo tiene categoría especial, pero ha cancelado la mayor parte del impuesto a su cargo.

En la imagen, se puede observar el valor por año dejado de cobrar a cada uno de los usuarios enlistados. Sin embargo, es necesario acotar que para la vigencia 2020, los rubros sin cobro a la fecha ascienden a \$4.194.254.472.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 1066 de 2006, artículos 1 - 5; Constitución Nacional, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6.

Causa.

Falta de gestión en el cobro coactivo del Impuesto de Alumbrado Público (liquidación del impuesto).

Ausencia de base de datos que permita el seguimiento de los rubros adeudados por los clientes especiales.

Inadecuada fiscalización de los impuestos municipales.

Efecto

Pérdida de recurso por inadecuada gestión de cobro de los impuestos municipales.

Que genera un presunto detrimento por valor de \$11.090.412.232.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por incumplimiento de lo determinado en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000; artículo 5 y 6.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

En la actualidad la entidad ya cuenta con una base de datos actualizada y gestionando el debido proceso para realizar el cobro coactivo del IAP.

Conclusión del Equipo auditor

Como el sujeto de control, acepta la observación, la misma quedará en firme y pasará a ser un hallazgo de la misma connotación.

22. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal – Pago de rubros de obligaciones correspondientes a particulares

Condición

Se pudo evidenciar que se realizó el pago del alumbrado público de luminarias que pertenecen a particulares durante más de 3 años, por cuanto aparecen esas luminarias (119), como parte del censo de carga. Hecho que fuera advertido por la Interventoría y sobre el cual no se tomaron medidas correctivas. Este rubro representa los siguientes valores:

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién				
Pagos por Energía Alumbrado Público				
Fecha Factura	Transacción	Valor Pago	Fecha Pago	Valores privados (119 Luminarias)
20/01/2021	Factura energía AP	\$ 32.398.920	12/02/2021	\$ 1.785.326
18/02/2021	Factura energía AP	\$ 32.560.610	10/03/2021	\$ 1.794.236
20/03/2021	Factura energía AP	\$ 30.225.150	09/04/2021	\$ 1.665.541
20/04/2021	Factura energía AP	\$ 33.484.790	10/05/2021	\$ 1.845.162
20/05/2021	Factura energía AP	\$ 32.678.100	11/06/2021	\$ 1.800.710
19/06/2021	Factura energía AP	\$ 33.704.350	06/08/2021	\$ 1.857.261
09/08/2021	Factura energía AP	\$ 43.569.760	24/08/2021	\$ 2.400.889
20/08/2021	Factura energía AP	\$ 30.935.190	19/09/2021	\$ 1.704.668
19/09/2021	Factura energía AP	\$ 38.911.890	21/10/2021	\$ 2.144.220
20/10/2021	Factura energía AP	\$ 38.112.360	17/11/2021	\$ 2.100.162
22/11/2021	Factura energía AP	\$ 40.091.540	15/12/2021	\$ 2.209.224
20/12/2021	Factura energía AP	\$ 39.361.360	12/01/2022	\$ 2.168.987
19/01/2022	Factura energía AP	\$ 42.759.910	14/02/2022	\$ 2.356.263
19/02/2022	Factura energía AP	\$ 46.092.720	13/03/2022	\$ 2.539.915
15/03/2022	Factura energía AP	\$ 41.944.910	11/04/2022	\$ 2.311.353
13/04/2022	Factura energía AP	\$ 41.691.510	13/05/2022	\$ 2.297.389
14/05/2022	Factura energía AP	\$ 40.864.240	15/06/2022	\$ 2.251.803
13/06/2022	Factura energía AP	\$ 42.747.990	15/07/2022	\$ 2.355.606
14/07/2022	Factura energía AP	\$ 41.714.180	13/08/2022	\$ 2.298.638
15/08/2022	Factura energía AP	\$ 50.013.070	14/09/2022	\$ 2.755.944
14/09/2022	Factura energía AP	\$ 51.776.940	12/10/2022	\$ 2.853.141
15/10/2022	Factura energía AP	\$ 44.754.570	10/11/2022	\$ 2.466.177
14/11/2022	Factura energía AP	\$ 46.447.290	12/12/2022	\$ 2.559.454
14/12/2022	Factura energía AP	\$ 44.748.560	11/01/2023	\$ 2.465.846
14/01/2023	Factura energía AP	\$ 46.455.160	13/02/2023	\$ 2.559.887

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Municipio de Calima El Darién				
Pagos por Energía Alumbrado Público				
Fecha Factura	Transacción	Valor Pago	Fecha Pago	Valores privados (119 Luminarias)
17/02/2023	Factura energía AP	\$ 47.321.920	11/03/2023	\$ 2.607.650
14/03/2023	Factura energía AP	\$ 43.869.480	11/04/2023	\$ 2.417.405
28/04/2023	Factura energía AP	\$ 50.969.404	12/05/2023	\$ 2.808.643
15/05/2023	Factura energía AP	\$ 49.489.540	13/06/2023	\$ 2.727.095
29/06/2023	Factura energía AP	\$ 52.023.810	12/07/2023	\$ 2.866.745
19/07/2023	Factura energía AP	\$ 56.774.579	10/08/2023	\$ 3.128.534
18/08/2023	Factura energía AP	\$ 58.942.143	14/09/2023	\$ 3.247.976
19/09/2023	Factura energía AP	\$ 59.547.834	11/10/2023	\$ 3.281.353
19/10/2023	Factura energía AP	\$ 57.993.077	14/11/2023	\$ 3.195.678
27/11/2023	Factura energía AP	\$ 61.287.978	11/12/2023	\$ 3.377.242
19/12/2023	Factura energía AP	\$ 63.700.685	15/01/2024	\$ 3.510.193
Total, cancelado a privados				\$ 88.716.315

Fuente Celsia- Interventoría- Municipio Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

En el cuadro se evidencian, las sumas canceladas por parte del municipio por concepto de energía, acorde al censo de carga y el cálculo final se hizo con fundamento en el consumo representado por las 119 luminarias.

Criterio y fuente de criterio.

Constitución Nacional, artículo 209; Decreto 11 de 1996, artículos 18 y 21; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6.

Causa.

Falta de actualización de los inventarios en el Sistema de Alumbrado Público. Revisión inadecuada del Censo de carga del municipio. Desconocimiento de los activos entregados al municipio mediante cesión de predios debidamente registrada.

Efecto

Pérdida de recurso por pagos correspondientes a predios de privados, que genera un presunto detrimento, por valor de \$88.716.315.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; así como lo dispuesto en la Ley 610 de 2000; artículo 5 y 6.

Respuesta de la Entidad

Respecto del pago de 119 luminarias no incorporadas al censo del alumbrado público las cuales pertenecen a particulares, dicho pago corresponde a la carga por el suministro de energía, situación que se identificó en las mesas de trabajo realizadas juntamente con la Contraloría y con los documentos aportados por la interventoría del alumbrado público, los cuales en el periodo del empalme no fueron suministrado por la administración saliente. Se coordinará juntamente con la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, el Concesionario del Alumbrado Público, la Interventoría del Alumbrado Público y la secretaria de Obras Públicas, definir si dichas luminarias se encuentran en vía pública debidamente certificadas a través de escritura pública cedidas al municipio de Caima El Darién.

Conclusión del Equipo auditor

Manifiesta el sujeto de control, que las luminarias que generan el presunto detrimento, corresponden a la carga de suministro de energía, y que se identificaron en las mesas de trabajo, con los documentos aportados por la interventoría. Hecho que no se desconoce, sin embargo, no presenta ningún tipo de oposición al contenido de la observación, ni se traen elementos adicionales para su revisión y evaluación, lo que conlleva a que la misma quede en firme y pase a ser un hallazgo de la misma connotación.

23. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Inventario de bienes inmuebles y seguimiento de las cesiones obligatorias gratuitas

Condición

En la vigencia 2023, se desconocía cual era el estado de inventario de los bienes inmuebles del municipio, como quiera que dentro de los mismos se asume la propiedad de bienes cuyo certificado de tradición no refleja la propiedad del municipio, bien porque las escrituras no se hayan registrado o por pérdida de los soportes correspondientes. A pesar de que en la vigencia 2023, se aportaron al municipio los certificados de tradición de los bienes que sí aparecen a su nombre en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el municipio sigue contando como propios bienes que son de particulares y que se encuentran dentro del censo de carga del Alumbrado Público; o sencillamente desconoce los bienes que se le han entregado a cualquier título.

Ahora bien, por disposición legal a unos bienes que deben ser cedidos obligatoriamente al municipio, sobre este aspecto no hay trazabilidad alguna que se conozca, que haya sido

formalmente aportada y direccionada durante la vigencia auditada (Secretarías de Planeación y Gobierno). Prueba de ello, es que no se evidencian soportes de la gestión para determinar, cuales, de las nuevas parcelaciones, urbanizaciones, o conjuntos, tienen pendiente las cesiones de ley.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Constitución Nacional, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6; Ley 388 de 1997, artículos 1-3; 8- 11.

Causa.

Desorganización administrativa. Falta de seguimiento de las cesiones obligatorias. Desconocimiento de los bienes inmuebles del municipio.

Efecto

Posible pérdida de bienes inmuebles por prescripciones, pago de lo no debido.

Incertidumbre sobre los inventarios del municipio.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

El inventario de bienes inmuebles durante el proceso de entrega para la vigencia 2023 que puede existir, se estableció dentro del área del almacén adscrito a la secretaria de gobierno.

Es apropiado mencionar que en el momento del empalme la secretaria de planeación y desarrollo territorial no recibió información actualizada y relacionada dentro de los listados de inventarios de bienes a nombre del municipio de calima y que el seguimiento que debe de darse a estos bienes inmuebles desde el área de control urbano y licenciamiento no ha permitido que se realice un proceso adecuado de control, esto con el fin de evitar situaciones que conlleven por ejemplo: en el caso de alumbrado público, a realizar los requerimientos de mejora en la reposición e instalación de luminarias en vías públicas o retiro del mismo alumbrado en predios que puedan pertenecer a particulares y/o terceros .

Conforme a las áreas de sección obligatorias gratuitos productos de los licenciamientos anteriores otorgados, si bien hay un listado; no es preciso indicar que estén relacionados en su totalidad.

Conforme al efecto sobre las pérdidas de bienes inmuebles del municipio por prescripción, pago de lo no debido, y la incertidumbre sobre los inventarios reales es pertinente y necesario comenzar a realizar un inventario de bienes inmuebles propiedad del municipio actualizado que contenga la totalidad de los predios y a su vez tener en cuenta el cruce de información de registro e instrumentos públicos frente a la tarea de tener el censo de predios igual y formalizado en catastro.

Conclusión del Equipo Auditor:

Lo manifestado por el sujeto de control en su respuesta, ratifica las circunstancias de incertidumbre determinadas en cuanto al estado de inventario de los inmuebles pertenecientes al municipio.

Como quiera que, no se presenta ningún soporte adicional que deba ser objeto de revisión para desestimar lo dicho; se sostendrá la observación y pasará a ser un hallazgo con idéntica redacción.

24. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Cumplimiento de Sentencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Condición

Se evidencia que no se realizó el seguimiento de las actividades a cargo del municipio de Calima El Darién, correspondientes a la Sentencia de Segunda Instancia en procura de la Protección de Derechos e Intereses Colectivos, con radicado No. 76111-33-33-002-2022-00022-01, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, por cuenta de la Acción popular propuesta por la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca. Sentencia que trata sobre Inadecuada prestación de servicios públicos, saneamiento básico, construcciones sin licencia urbanística o dentro de la franja forestal protectora de fuentes hídricas en zona de reserva forestal del pacífico. Por el contrario, según se pudo establecer en visita a la secretaría de Planeación, no se entregaron en el empalme las licencias que se venían expidiendo, y se está realizando una reconstrucción apenas en la presente anualidad.

La sentencia conmina al municipio a realizar las siguientes actuaciones de carácter obligatorio:

- a) Actualización /reconstrucción de la base de datos de las licencias urbanísticas y su remisión a la CVC (Predios rurales)
- b) La expedición de licencias supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por ley, con énfasis en Disponibilidad de Servicios Públicos y Alcantarillado; Permisos de la autoridad ambiental; Sustracción del área de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico
- c) Gestiones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se inscriba en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios en zona rural, la Afectación por encontrarse en la Zona de Reserva Forestal del Pacífico
- d) Determinar cuáles construcciones carecen de licencias y proceder con actuaciones policivas

Actuaciones éstas sobre las cuales no se entregó derrotero alguno por la administración del 2023. En tanto, se pudo constatar que en predios rurales (afectados por ser de la zona de reserva forestal) se expidieron las siguientes licencias:

Licencias expedidas en zona Rural		
Tipo de licencia	Matrícula	Número predial
Licencia de Subdivisión Rural - Reloteo	373-76373	76126...40895
Licencia de Subdivisión Rural - Reloteo	373-12706	76126...20092
Licencia de Subdivisión modalidad reloteo rural	373-142104	76126...30600
Licencia de Subdivisión Rural - Reloteo	373-146631	76126...00000

Estas actuaciones no solo se realizan en contra de expresa prohibición legal, sino que incumplen el mandato judicial y lesionan activamente los derechos colectivos de la comunidad Darienita.

Si bien es cierto, una subdivisión implica la preexistencia de una licencia, no lo es menos que, dados los parámetros legales y las circunstancias que ya se conocían por la administración municipal desde que se profirió la sentencia de primera instancia en contra del municipio, debieron realizar las actuaciones pertinentes, previas a la aprobación de un reloteo.

Lo anterior, por cuanto este acto implica la intención de venta de inmuebles a terceros, que comprarían de buena fe, pensando en que pueden desarrollar una construcción rural, cuando por mandato del Tribunal se está señalando se debe cumplir con el lleno de los requisitos legales, entre ellos la sustracción del área ante la autoridad competente, y en este momento no existen tales pruebas en la administración municipal.

Sobre este aspecto, no quedó soporte alguno en materia de trazabilidad de las actuaciones (carpetas), muchas licencias se encuentran pérdidas y sin soporte de los documentos aportados para su expedición.

Apoyo Medio Ambiente

Es importante señalar, que hasta que no se obtenga la sustracción del área como zona de reserva forestal del Pacífico, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se podían expedir nuevas licencias en la zona rural del municipio de Calima.

En la solicitud de licencias se debe presentar siempre un certificado de disponibilidad de los servicios públicos. En la zona rural donde no cuenten con servicio de alcantarillado, se debe presentar un plan para el manejo y tratamiento de las aguas residuales, el cual debe ser sostenible y cumplir con las regulaciones ambientales y de uso del suelo, garantizando la salud pública y la protección del entorno natural.

Criterio y fuente de criterio.

Constitución Nacional, artículo 209; Decreto Ley 111 de 1996, inciso 2º del artículo 45; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6; Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17.

Causa.

Desorganización administrativa que lesiona los intereses de los ciudadanos, así como su derecho a un medio ambiente sano y sostenible, a saneamiento básico, a servicios públicos adecuados.

Efecto

Posibles demandas contra el municipio, por violación a los derechos de terceros. Imposición de multas por parte de las autoridades medioambientales.

Pérdida de un medio ambiente sano.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

Dentro del proceso de empalme la administración para la vigencia 2023, no entrego avances en cuanto a los fallos de las sentencias en primera y segunda instancia, ni procesos adelantados para acatar las ordenes o actuaciones de carácter obligatorio impuestas dentro de la acción popular.

Que evidenciando el licenciamiento otorgado dentro de la vigencia 2023 relacionado en el cuadro no. 46 se trata de lo siguiente:

Licencia de subdivisión Rural – Reloteo (373-76373) (76126...40895) Se otorgo la licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión en predio ubicado en Jiguales – Lote Villa Hormiga.

-En la resolución 120-40-01-372. El lote matriz es de un área de 15.200m², se subdivide en tres predios, Área lote fincha villa hormiga de 3080m² – Área Lote N° 1 con un Área de 3010 m² – Área lote N° 2 con un Área de 9110m².

Dentro de los documentos esta la solicitud, certificado de tradición, formulario único nacional, cedula de ciudadanía de propietarios, pago de impuestos, escrituras públicas, respuesta de observaciones, paz y salvo, certificado de profesional, liquidación y planos.

Licencia de subdivisión Rural – Reloteo (373-12706) (76126...20092) Se otorgo la licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo en predio denominado Bellavista ubicado en Vereda la Cristalina Jiguales – Finca Bellavista.

-El lote matriz es de un área de 179.100m², se subdivide en cuatro predios, Área lote 1 a segregar Área 25.615 m² – Área Lote 2 con un Área de 19.263 m² – Área lote No 3 con un Área de 19.299 m² – Lote de reserva 114.923 m².

Dentro de los documentos esta la solicitud, certificado de tradición, formulario único nacional, cedula de ciudadanía, pago de impuestos, escrituras públicas, respuesta de observaciones, paz y salvo, certificado de profesional, liquidación y planos. Licencia de subdivisión Rural – Reloteo (373-142104) (76126...30600)

Se otorgo la licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión en predio ubicado en Vereda la Florida.

-El lote matriz es de un área de 31.800m², se subdivide un predio, Área a subdividir Área 6.400 m² – Lote Área de reserva 25.400 m².

Solo cuenta con planos correspondientes a la solicitud, no hay solicitud y documentos complementarios.

Licencia de subdivisión Rural – Reloteo (373-146631) (76126...00000)

Se otorgo la licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo en predio denominado la iberia Ubicado en Vereda la Esperanza.

-El lote madre es de un área de 151.160m², se subdivide en un predio Área lote de reserva con un Área de 148.160 m² – Lote a segregar 3.000 m².

Dentro de los documentos esta la solicitud, certificado de tradición, formulario único nacional, cedula de ciudadanía, pago de impuestos, escrituras públicas, respuesta de observaciones, paz y salvo, certificado de profesional, liquidación y planos. Se manifiesta que desde la actual administración y vigencia 2024, no se ha otorgado licenciamiento rural alguno en la modalidad de reloteos de predios o parcelaciones, así como licencias de construcción en obra nuevas acatando las ordenes impuestas por el tribunal administrativo del valle del cauca que busca la conservación de los recursos naturales, hídricos, y que se ha procedido a aunar esfuerzos con las autoridad ambiental para ir elaborando los planes de trabajo, las reuniones técnicas con las partes accionadas, así como la reconstrucción de las licencias que reposan en la dependencia y que pueden llevar a la identificación de los predios que se encuentran dentro de la franja protectora ambiental.

Conclusión del Equipo auditor

Lo manifestado por el sujeto de control en su respuesta, ratifica las circunstancias de incertidumbre determinadas en cuanto al estado de inventario de los inmuebles pertenecientes al municipio.

Como quiera que, no se presenta ningún soporte adicional que deba ser objeto de revisión para desestimar lo dicho; se sostendrá la observación y pasará a ser un hallazgo con idéntica redacción

25. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Almacén y recepción de insumos de los contratos

Condición

Se evidencia que en los contratos de suministro de la muestra en los cuales se contrató a través de suministro bienes de insumos agrícolas y seguridad alimentaria; se pudo constatar que no existe una caracterización de la población a beneficiar, y

una vez adquiridos los insumos su disposición se hace de manera poco trazable a discreción incluso del alcalde.

Igualmente, el sitio del almacén no tiene la estructura necesaria para el depósito mayoritario de estos insumos, pues, aunque se hicieron actas de entrada y salida del almacén, el recibo de las mercancías se ha hecho – incluso- por fuera de la entidad, siendo esto ajeno al procedimiento que debería tener el municipio para la recepción de bienes.

El almacén del municipio, no cuenta con medidas que permitan un adecuado seguimiento de los bienes del inventario, los recibos de bienes contratados se hacen contra la información de los contratos de forma manual, no así con la evidencia uno a uno de los bienes contratados, que permita la seguridad de que se recibe en la forma y términos indicados los bienes que se adquirieron. No se toman fotografías de cada uno de los bienes adquiridos.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Decreto Ley 111 de 1996, artículo 45; Constitución Nacional, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 2- 6.

Causa.

Falta de un procedimiento, que permita controlar de mejor manera la forma en que se hace recibo y entrega de los insumos adquiridos.

Desorganización administrativa por descuido en el seguimiento de las entradas reales de los insumos y las salidas del almacén.

Efecto

Posible pérdida de recursos. Riesgos de fraude y de pérdida de elementos.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

Se acepta las recomendaciones considerando que la información y actas de entrega de los diferentes artículos o bienes cuentan con su respectivo registro de entrega, sin embargo se está articulado con las demás dependencias el procedimiento de ingreso de artículos a la administración, con el propósito de establecer el procedimiento de inventario, contemplando a su vez todo lo artículos o bienes en condición de donación; en cuanto a la caracterización es necesario que este contemplada siempre en los estudios previos, al considerar que es donde se especifica cual es la población o comunidad beneficiada de la entrega de artículos o bienes; con esto se generaría una trazabilidad en la entrega de estos y se afectaría directamente la población objetivo establecida en los estudios previos, actualmente estamos evaluando mejorar el almacén ubicado en el taller para que este sirva de

depósito de mercancías o bienes diversos, con el propósito de mejorar el almacenamiento y bodegaje de los materiales; A su vez es necesario mejorar el registro de ingreso y salida de mercancías, para lo cual se cotizara con el actual proveedor del sistema contable para conocer el valor de este módulo. se están generando los registros fotográficos y georreferenciación al momento de la entrega de materiales o insumos

Conclusión del Equipo auditor

Se aceptó la observación por la administración, por tanto, será un hallazgo con idéntica redacción.

Apoyo Técnico de Infraestructura

26. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal – Deficiente Planeación y seguimiento al Convenio Interadministrativo

Proyecto: Construcción y reposición de redes de alcantarillado en el municipio de calima el Darién, valle del cauca.

Código: 2023761260076

Valor en Ficha MGA: \$1.579.567.117,85

Objetivo general – Propósito: Aumentar la cobertura del servicio público de alcantarillado en el municipio de Calima el Darién

Contrato: N°310-13-08.003-003

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, interventoría, construcción y reposición de redes de alcantarillado en el municipio de Calima el Darién, valle del cauca

Valor: \$1.579.567.118

Plazo: 188 días.

Condición.

Evaluado el proyecto de inversión código BPIN N°2023761260076, se pudo evidenciar que el plazo tenía un término de cierre al 30 de noviembre de 2023 para su ejecución, sin embargo, al cierre de la auditoría (7 meses), el proyecto aún no ha sido entregado a la comunidad darienita. Igualmente, se observó que el proyecto carece de estudios y diseños que determine las características específicas de intervención de las obras a realizar y los sitios a intervenir, que pretendería aumentar la cobertura del servicio público de alcantarillado en el municipio de calima el Darién.

Dado lo anterior, se evaluó el contrato N°310-13-08.003-003 que impactó el proyecto en mención, presentando la siguiente situación:

Etapa Precontractual: Se observan a folios 5 - 29, los estudios previos correspondientes a la descripción de la necesidad de adelantar Construcción y Reposición de Redes de alcantarillado en el Municipio de Calima El Darién, determinada por la Secretaría de Obras, mismos que vulneraron el principio de planeación por inaplicación de normas específicas que regulan la contratación para la realización de obras.

Dentro de los mismos se encuentran segregadas una serie de actividades, para construcción de colectores y Mantenimiento y Reposición de Redes de Alcantarillado, que era el aporte del municipio de \$1.579.567.112, se manifiesta y sustenta por qué se requiere hacer una contratación directa bajo la modalidad de Convenio, que se encuentra dentro de convenio Marco con el Fondo elegido para su objeto a contratar (arriba indicado). Cabe precisar que algunas de esos ítems no tenían una especificación en la materia que implicaban, resultandos gaseosos por ser globales.

Por su parte, el fondo entregaría un aporte por \$126.365.369; estimado en un Estudio y Diseño Básicos y Presupuesto Definitivo.

Se realizó la invitación al Fondo (folios 28 y s.s.), seguidamente se observa la propuesta de la entidad (folios 32 – 72), como soporte de la experiencia un convenio interadministrativo que fue suscrito en febrero de 2023, por tanto, no había garantías sobre la idoneidad para la realización de la obra convenida.

Así las cosas, en relación a la modalidad del contrato predeterminado, se incumplió norma específica que señala que los Convenios interadministrativos podrán darse en materia de Obra, bajo presupuestos que no se cumplieron, como es el caso de la necesidad imperiosa de contar con estudios y diseños de manera previa a la contratación que permita establecer con claridad no solo los costos asociados a los proyectos, sino también el plazo que deberá determinarse para el cumplimiento de los mismos, con ello se vulneró el principio de economía.

De otro lado, a pesar del monto del aporte del contrato (más de \$1.500 millones), se pactó como forma de desembolso, un único pago por parte del municipio sujeto solo a la condición de la firma y legalización del Convenio Interadministrativo; pese a lo cual no se determinó ninguna garantía que cubriera el riesgo por la entrega del 100% del valor aportado, aunque se estimó que el contratista podría tomar pólizas y dejar como beneficiario al municipio, no siendo ésta garantía suficiente para garantizar el recurso aportado. Entre los riesgos del contrato se contempló el incumplimiento por parte del contratista, así mismo se estableció que el riesgo por cambios climáticos sería asumido por el contratista.

En este orden de ideas, se observan reiteradas omisiones a los principios de la contratación pública, de planeación, economía, debido proceso, como quiera que se desconoce cómo pudo plantearse el presupuesto que dio origen al convenio, sin estudios y diseños previos que son los que determinan las cantidades de obra que deben ejecutarse y, por tanto, los valores a los cuales deben ajustarse las obras.

Como consecuencia se estima la contratación sin el lleno de los requisitos de ley, pues se obró contra normativa expresa en la materia.

Etapas Contractuales: Se observa a folios 93 al 99, la suscripción del contrato el 23 de mayo de 2023, se determina una vez más la manera en que se realizará el desembolso de los recursos, sin generar garantías por tal rubro, aunque en el Parágrafo, se hace referencia a que debe FONER suscribir garantías a los contratistas y dejar al Municipio como amparado.

Acta de inicio calendada 26 de mayo de 2023. Se observa la solicitud de desembolso y la cuenta de cobro presentada al municipio. Con posterioridad, sin actividades sustentadas de por medio, se observa Otro sí calendado 29 de noviembre de 2023, que contiene prórroga del plazo por 5 meses a partir de la fecha inicial fijada para la terminación del contrato, la razón que se adujo fueron las lluvias que dificultaron las labores (a pesar de que el riesgo debía ser asumido por el contratista), tal circunstancia fue aceptada y se realiza la prórroga hasta el 30 de abril de 2024.

Seguidamente, se observa Otro sí No. 2 con el fin de adicionar al contrato, la suma de \$400 millones de pesos, a cancelarse con CDP No. 0000829 del 19 de diciembre de 2023, el Otro sí se suscribió el 19 de diciembre de 2023, este Otro sí, no se ejecutó ni tiene trazabilidad en el SECOP.

Posteriormente se realiza un nuevo Otro sí No. 2, prorrogando el contrato por 45 días calendario, suscrito el 25 de abril de 2024. A la fecha el contrato no se ha liquidado.

El contrato adolece de trazabilidad, pues está conformado por carpetas dispersas como resultado de que los soportes de las actuaciones del contratista, no forman parte del cuerpo principal del convenio, tampoco tienen orden cronológico, ni se evidencian las labores de control y seguimiento a cargo del municipio; estas circunstancias como resultado de inadecuado archivo documental.

Apoyo Técnico de Infraestructura

Del presente contrato se intervinieron los siguientes sectores por un valor proyectado de \$1.400.946.328 y una ejecución real de \$1.206.416.184.

Imagen 8

SECTOR INTERVENIDO	VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	VALOR EJECUTADO REAL
CASAS QUINDIANAS	322.842.516,32	201.731.307
CALLE 11 ENTRE CRAS 7 Y 9	253.802.659,13	177.948.161
REMOLINOS	614.061.881,48	738.736.716
CALLE LARGA	121.439.271	-
INTERVENTORIA	88.800.000	88.000.000
	1.400.946.328,30	1.206.416.184

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Fuente: Convenio Interadministrativo Municipio Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

Realizados los respectivos cálculos matemáticos se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$752.030.402, como se muestra a continuación:

Por concepto de ejecución de obras \$573.409.612.4

Por concepto de falta de programación \$178.620.790.0

Imagen 9

VALOR INICIAL CONTRATO	SECTOR INTERVENIDO	VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	VALOR EJECUTADO REAL	PRESUNTO FALTANTE
1.579.567.118	CASAS QUINDIANAS	322.842.516,32	201.731.307	X Ejecucion obras
	CALLE 11 ENTRE CRAS 7 Y 9	253.802.659,13	177.948.161	\$ 573.409.612
	REMOLINOS	614.061.881,48	738.736.716	x falta de ejecución
	CALLE LARGA	121.439.271	-	\$ 178.620.790
	INTERVENTORIA	88.800.000	88.000.000	Total faltante
		1.400.946.328,30	1.206.416.184	\$ 752.030.402

Fuente: Convenio Interadministrativo Municipio Calima El Darién. Elaboró: Equipo Auditor

En las imágenes siguientes, se evidencia el análisis realizado para llegar al valor establecido con antelación:

Imagen 10

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

CONDICIONES CONTRACTUALES ACTA FINAL						EVALUACION CONTRALORIA			
CAPITULO 1 SECTOR REMOLINOS						CAPITULO 1 SECTOR REMOLINOS			
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CODIGO	PRECIOS ACTUALIZADOS	CANT	V. TOTAL
1	SERVICIOS PRELIMINARES								
1,1	SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y DE PREVENCIÓN	GLB	1,00	\$1.092.000,00	\$ 1.092.000,00	AD-01	\$ 2.091.776,50	1	\$2.091.776,50
1,2	PROTECCIÓN EN BENTONITA CONTINUA DE TIERRA	m2	70,00	\$78.150,00	\$ 5.470.500,00	6,221	\$ 127.934,75	70	\$8.955.432,50
1,3	DESVIACIÓN TEMPORAL CAUCE ANCHOS 1 A 3 M	m1	30,00	\$186.050,00	\$ 5.581.500,00	040131	\$ 178.161,51	30	\$5.344.845,30
	SUBTOTAL				\$ 12.144.000,00				\$16.392.054,30
2	EXCAVACIÓN								
2,1	EXCAVACIÓN MECANICA EN TIERRA EN MATERIAL COMÚN HASTA H= 2,0	m3	232,00	\$64.904,00	\$ 15.057.728,00	AD-02	\$ 22.408,50	246	\$5.504.872,11
2,2	EXCAVACIÓN MECANICA EN TIERRA EN MATERIAL COMÚN HASTA H= 2,0 - 4 M	m3	183,73	\$67.100,00	\$ 12.328.283,00	AD-03	\$ 24.604,50	491	\$12.088.682,94
2,3	INSTALACIÓN TUBI PLUVIAL NOVAFORT S4 1000MM (39 DE 39" PARA PASO DE AGUA)	und	1,00	\$9.424.513,19	\$ 9.424.513,19	AD-04	\$ 1.030.843,69	1	\$1.030.843,69
2,4	REMOCION DE DERRUMBES	m3	360,00	\$32.840,00	\$ 11.822.400,00	211.1	\$ 23.522,17	-	\$0,00
2,5	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	140,00	\$6.370,00	\$ 891.800,00	AD-05	\$ 6.956,22	140	\$973.870,20
2,6	CONCRETO 3500 PSI INCLUYE FORMALETA	m3	81,70	\$1.115.000,00	\$ 91.095.500,00	AD-06	\$ 935.086,81	53	\$49.652.705,50
2,7	ACERO DE REFUERZO FIGURADO DE 60.000 psi	kg	12.102,00	\$10.300,00	\$ 124.650.600,00	AD-07	\$ 7.121,79	12.102	\$86.187.961,37
2,8	SOLADO ESPESOR E=0,07M 3000 PSI 210 MPA	m3	5,20	\$569.013,61	\$ 2.958.870,77	630.1.4.2	\$ 577.661,27	2	\$1.237.350,44
2,9	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO (ROCA MUERTA)	m3	360,00	\$98.154,00	\$ 35.335.440,00	610.1	\$ 67.140,05	601	\$40.349.827,25
2,10	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON CILINDRO	m3	136,00	\$27.780,00	\$ 3.778.080,00	AD-08	\$ 18.100,01	136	\$2.461.601,04
2,11	RETIRO DE SOBRANTES MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3/km	1.838,00	\$23.618,00	\$ 43.409.884,00	AD-09	\$ 60.891,30	601	\$36.595.671,15
	SUBTOTAL				\$ 350.753.098,96				\$236.083.385,69
3	OBRAS DE ARTE								
3.1	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	m1	30,00	\$150.000,00	\$ 4.500.000,00	671.2	\$ 78.357,25	27	\$2.076.467,13
3.2	BORDILLO DE PROTECCIÓN VIAL EN CONCRETO DE 0,70*0,3 M INCLUYE ENCOFRADO EN ALTURA Y MATERIAL DE ATRAQUE	m1	60,00	\$208.147,88	\$ 12.488.872,70	672.3	\$ 40.115,45	27	\$1.063.059,43
3.3	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO DE 3500PSI E= 20MTS	m3	12,73	\$903.409,68	\$ 11.500.405,23	AD-10	\$ 619.768,64	-	\$0,00
3.4	REPÓSICIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL (POSTE CONCRETO) PREDIO ALEDAÑO	m1	30,00	\$144.680,00	\$ 4.340.400,00	AD-11	\$ 25.000,00	30	\$750.000,00
3.5	BOLSACRETO 1101-120X240 CON 1:2:3 3100PSI	m3	45,00	\$577.340,00	\$ 25.980.300,00	AD-12	\$ 281.728,60	20	\$5.721.907,82
3.6	FILTRO GEODREN INCLUYE GEOTEXTIL NT 1600, TUBERIA NOVAFORT DE 3# PERFORADA Y RELLENO CON GRAVILLA (0.50*0.50M)	m1	36,00	\$295.000,00	\$ 10.620.000,00	AD-13	\$ 295.000,00	10	\$3.009.000,00
3.7	MURO TIPO TRINCHERA ANCHO EN TIERRA-CEMENTO 0.80M Y H=1,5 - 3M DE ALTURA (INCLUYE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO REFORZADO)	m1	30,00	\$857.320,00	\$ 25.719.600,00	AD-14	\$ 1.020.663,31	-	\$0,00
	SUBTOTAL				\$ 95.149.577,93				\$12.620.434,37
TOTAL COSTO DIRECTO SECTOR REMOLINOS					\$ 458.046.676,89				\$265.095.874,36

Imagen 11

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CODIGO	PRECIOS ACTUALIZADO	CANT	V. TOTAL
CAPITULO 2 -SECTOR CASAS QUINDIANAS									
1	SERVICIOS PRELIMINARES								
1.1	SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y DE PREVENCIÓN	GLB	1,00	\$1.092.000,00	\$ 1.092.000,00	AD-01	\$ 2.091.776,50	1	\$2.091.776,50
1.2	DEMOLICIÓN DE ADOQUIN EXISTENTE	m2	130,00	\$25.000,00	\$ 3.250.000,00	100534	\$ 5.576,00	-	\$0,00
1.3	EXCAVACIÓN MECANICA EN TIERRA EN MATERIAL COMÚN HASTA H= 2,0	m3	161,46	\$64.904,00	\$ 10.479.399,84	AD-02	\$ 22.408,50	283	\$6.345.101,23
1.4	EXCAVACIÓN MECANICA EN TIERRA EN MATERIAL COMÚN HASTA H= 2,0 - 4 M	m3	215,18	\$67.100,00	\$ 14.438.578,00	AD-03	\$ 24.604,50	-	\$0,00
1.5	TRABAJO ESPECIALIZADO EN MATERIA PARA COMIENZO DE TIERRA	m2	100,00	\$78.150,00	\$ 7.815.000,00	6,221	\$ 127.934,75	100	\$12.793.475,00
1.6	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	105,00	\$32.840,00	\$ 3.448.200,00	211.1	\$ 23.522,17	105	\$2.469.827,85
1.7	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	m3	80,00	\$99.750,00	\$ 7.980.000,00	110901	\$ 89.623,67	14	\$1.268.874,00
1.8	RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO COMPACTADO	m3	84,69	\$121.562,00	\$ 10.295.085,78	100616	\$ 104.626,03	81	\$8.476.800,95
1.9	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO (ROCA MUERTA)	m3	93,16	\$98.154,00	\$ 9.144.026,64	610.1	\$ 67.140,05	62	\$4.154.626,29
1.10	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON CILINDRO	m3	62,10	\$27.780,00	\$ 1.725.138,00	AD-08	\$ 18.100,01	62,1	\$1.124.010,47
1.11	CORTE DE PAVIMENTO PARA TUBERÍAS, SUMIDEROS, CÁMARAS Y CANAL EN TIERRA DE AGUAS LLUVIAS TIPO BATEA TIPO BATEA	ml	170,00	\$20.626,44	\$ 3.506.494,80	AD-15	\$ 17.196,04	97,64	\$1.679.021,64
1.12	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO PARA SUMIDERO (2 UNDS), CÁMARAS (3 UNDS) Y CANAL EN TIERRA DE AGUAS LLUVIA TIPO BATEA	m3	27,96	\$22.180,00	\$ 620.152,80	201.8	\$ 16.416,83	25	\$402.704,84
1.13	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H= 2.10 M BORD	ml	120,00	\$105.650,00	\$ 12.678.000,00	100119	\$ 12.362,53	195	\$2.414.154,86
1.14	RETRO DE ESCOMBROS ,ATERIAL DE DEMOLICIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES	m3	41,94	\$23.618,00	\$ 990.538,92	AD-09	\$ 60.891,30	5	\$298.732,72
1.15	RETRO DE SOBANTES MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3/km	139,74	\$23.618,00	\$ 3.300.379,32	AD-09	\$ 60.891,30	76	\$4.643.436,56
	SUBTOTAL				\$ 90.762.994,10				\$48.162.542,91
2	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS								\$0,00
2.1	Const rucción de s umidero trans vers al tipo in vias A= .70cms ,largo 6,30 m h=0,90m INCLUYE REGILLA TIPO(Regilla T-100X30 de #8 x2-1/2"x7.30ML)	ml	1,00	\$9.665.980,31	\$ 9.665.980,31	AD-16	\$ 6.553.546,64	1	\$6.553.546,64
2.2	Const rucción de s umidero trans vers al tipo in vias A= .70cms ,largo 7,30 m h=0,90m	ml	1,00	\$11.146.063,63	\$ 11.146.063,63	AD-17	\$ 7.593.792,14	1	\$7.593.792,14
2.3	Suministro e instalación de tubería novafort ó novaloc Diámetro 18" (450mm) PVC	ml	102,56	\$402.626,00	\$ 41.293.322,56	020710	\$ 342.922,34	98	\$33.606.389,32
2.4	CAMARA INSPECCION TIPO I H=0.00-1.50 MTS	und	1,00	\$1.954.428,00	\$ 1.954.428,00	020424	\$ 2.672.097,48	-	\$0,00
2.5	CAMARA INSPECCION TIPO I H=1.50-2.00 MTS	und	1,00	\$2.423.515,86	\$ 2.423.515,86	020425	\$ 2.922.388,81	6	\$17.534.332,86
2.6	CAMARA INSPECCION TIPO I H=2.01-2.50 MTS	und	1,00	\$3.946.978,00	\$ 3.946.978,00	020426	\$ 3.482.582,98	-	\$0,00
2.7	CAMARA INSPECCION TIPO I H=2,50 + 2,70M	und	1,00	\$3.946.978,00	\$ 3.946.978,00	020427	\$ 3.857.268,08	-	\$0,00
2.8	CAMARA INSPECCION TIPO I H= D=1.50 M E= 0.20M DE DE 2,70 - 3,00 M	und	1,00	\$4.235.336,00	\$ 4.235.336,00	020428	\$ 4.287.041,99	-	\$0,00
2.9	CAMARA INSPECCION TIPO I H= D=1.50 M E= 0.20M DE DE 3,51 - 4,00 M	und	1,00	\$4.569.684,00	\$ 4.569.684,00	020429	\$ 4.491.674,29	-	\$0,00
2.10	LOSA SUPERIOR, BASE Y CAÑUELA (INCLUYE TAPA INSPECCIÓN D=0,60M)	und	6,00	\$1.802.397,00	\$ 10.814.382,00	276	\$ 1.423.547,43	-	\$0,00
2.11	CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIÓN GAVIONES CALIBRE 12 REVESTIDO EN CONCRETO PARA CONTECCIÓN DE TALUD Y PROTECCIÓN DE TUBERÍA	m3	7,50	\$214.536,00	\$ 1.609.020,00	APU-18	\$ 385.946,24	8	\$2.894.596,82
2.12	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	200,00	\$6.370,00	\$ 1.274.000,00	AD-05	\$ 6.956,22	76	\$530.898,38
2.13	BOLSACRETO 1101-120X240 CON 1:2:3 3100PSI	m3	12,00	\$498.400,00	\$ 5.980.800,00	AD-12	\$ 281.728,60	4	\$991.684,66
2.14	CONCRETO 3000 PSI INCLUYE FORMALETA	m3	43,89	\$903.409,68	\$ 39.650.660,86	AD-19	\$ 914.409,62	30	\$27.867.181,87
2.15	EMPEDRADA CON GRAVA TRITURADA DE 1" CARRERA 11 =47,78 x 4.20M x 0,10	m3	20,08	\$121.156,00	\$ 2.432.812,48	AD-20	\$ 211.449,54	5	\$1.070.727,61
2.16	REPARACIÓN DE ACABADO PISO CERÁMICA DE ANDEN VIVIENDAS: 11-09, 11a 15, 11 B 03, 11B 04, M 11B 08, 11 15, 12B 15 INCLUYE DEMOLICIÓN, MORTERO Y RETIRO DE SOBANTES = 8 UND * 1,5M	m2	12,00	\$230.580,28	\$ 2.766.963,36	AD-21	\$ -	-	\$0,00
2.19	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	m2	245,12	\$2.492,00	\$ 610.839,04	310105	\$ 2.126,74	-	\$0,00
	SUBTOTAL				\$ 148.321.754,10				\$98.643.150,30
	TOTAL COSTO DIRECTO CASAS QUINDIANAS				\$ 239.084.748,20				\$146.805.693,21

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CODIGO	PRECIOS ACTUALIZADO	CANT	V. TOTAL
CAPITULO 3 SECTOR CALLE LARGA									
1	SERVICIOS PRELIMINARES								
1.1	SEÑALES Y PROTECCIONES								
1.1.1	SEÑALES PREVENTIVAS (SP), REGLAMENTARIAS (SR) E INFORMATIVAS (SI)	Gbl	1,00	\$1.092.000,00	\$1.092.000,00				
1.1.2	BARRICADA METALICAS DE 1,5x2,14M	und-mes	2,00	\$50.992,88	\$101.985,76				
1.1.3	CONOS DE GUIA	und-mes	4,00	\$6.099,29	\$24.397,16				
1.1.4	BARREAS DE CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ml-mes	230,00	\$3.026,14	\$696.012,20				
1.3	CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES	Gbl	1,00	\$2.232.066,87	\$2.232.066,87				
1.4	PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANTEO DE LA OBRA, EL MANTENIMIENTO DE LAS REFERENCIAS, COLOCACIÓN DE MOJONES (MÍNIMOS) DE CONCRETO Y VERIFICACIÓN DE ALINEAMIENTOS Y COTAS DURANTE TODA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA	Gbl	1,00	\$458.033,44	\$458.033,44				
1.5	DESVIÓ Y MANEJO DE ESCORRENTIAS	Gbl	1,00	\$3.609.357,74	\$3.609.357,74				
1.6	DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO	m3	7,47	\$789.198,40	\$5.895.312,05				
	SUBTOTAL				\$ 14.109.165,22				
2	IMPACTO URBANO								
2.1	PERSONAL EQUIPO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL, TERMINACIÓN DEL ENTORNO DE LA OBRA E INCORPORACIÓN DE USUARIOS AL SISTEMA COMERCIAL	Gbl	1,00	\$4.829.000,00	\$4.829.000,00				
	SUBTOTAL				\$ 4.829.000,00				
3	EXCAVACIONES								
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRE O MATERIAL COMÚN HASTA H=2,0 M	m3	43,40	\$34.666,89	\$1.504.543,03				
3.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0,20MTS	m3	21,40	\$37.477,72	\$802.023,17				
3.3	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	29,48	\$29.516,05	\$870.133,15				
	SUBTOTAL				\$ 3.176.699,35				
4	RELLENOS								
4.1	RELLENO TIPO 2A - MATERIAL SELECCIONADO	m3	64,80	\$176.594,67	\$11.443.334,72				
4.2	RELLENO TIPO 3 - MATERIAL DE SITIO	m3	29,48	\$47.760,61	\$1.408.126,07				
	SUBTOTAL				\$ 12.851.460,79				
5	RETIRO DE SOBRESANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES								
5.1	RETIRO DE SOBRESANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES A UNA DISTANCIA MAYOR A UN KILOMETRO	m3	110,00	\$109.169,00	\$12.008.590,00				
	SUBTOTAL				\$ 12.008.590,00				
6	ENTIBADOS								
6.1	ENTIBADO TIPO 1A	m2	121,00	\$35.163,91	\$4.254.833,11				
	SUBTOTAL				\$ 4.254.833,11				
7	POZOS E STRUCTURAS DE CONEXIÓN								
7.1	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO TRANSVERSAL A=70 CM S, LARGO 6,40M H= 0,60M	und	2,00	\$15.604.531,51	\$31.209.063,02				
	SUBTOTAL				\$ 31.209.063,02				
8	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ALCANTARILLADO								
8.1	PERFORACIÓN DE MANHOLESEN CONCRETO PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE	und	3,00	\$170.511,66	\$511.534,98				
8.2	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT Ó NOVALOC DIÁMETR 12" (315MM) PVC	ml	21,90	\$160.027,92	\$3.504.611,34				
8.3	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT Ó NOVALOC DIÁMETR 10" (3250MM) PVC	ml	10,00	\$119.877,92	\$1.198.779,15				
	SUBTOTAL				\$ 5.214.925,47				
TOTAL COSTO DIRECTO CALLE LARGA					\$ 87.653.736,96				

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

COSTOS DIRECTOS TOTAL				\$971.960.243,19			\$540.825.196,25
ADMINISTRACIÓN			25%	\$242.990.080,80			\$135.206.299,06
IMPREVISTOS			3%	\$29.158.807,30			\$16.224.755,89
UTILIDAD			5%	\$48.598.012,16			\$27.041.259,81
TOTAL AIU			33%	\$320.746.880,25			\$178.472.314,76
TOTAL COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS				\$1.292.707.123,44			\$719.297.511,02
VALR TOTAL PURESUPUESTO DE OBRA CIVIL				\$1.292.707.123,44			\$0,00
ITEM POR FUERA DE AIU							
ITEM POR FUERA DE AIU							
13							
13.1	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		1%	\$9.719.602,43			\$9.719.602,43
13.2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		1%	\$9.719.602,43			\$9.719.602,43
13.3		SUBTOTAL		\$19.439.204,86			\$19.439.204,86
VALORTOTAL ITEMS POR FUERA DE AIU				\$19.439.204,86			\$19.439.204,86
VALORTOTAL ITEMS POR FUERA DEL PRESUPUESTO				\$1.312.146.328,31			\$738.736.715,88
INTERVENTORIA				\$88.800.000,00	\$1.400.946.328,31	INTERVENTORIA	
						DIFERENCIA	\$ 573.409.612,4

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y Criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1150 de 2007; en su artículo 2º literal C, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06- 05- 2015.

Causa.

Falencias en la fase de planeación del proyecto; estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto. Carencia de un procedimiento para registrar y viabilizar proyectos de inversión pública.

En lo precontractual se tramita un proceso contractual sin tener en cuenta las expresas prohibiciones legales y señalamientos obligatorios para el cumplimiento del objeto contractual (obras), así como falencias en el control y seguimiento de las actividades por parte de la supervisión, que conllevaron a una contratación sin el lleno de los requisitos.

Efecto.

Pérdida del recurso e inadecuada gestión en las obras que deben gestionarse a favor de la comunidad, generando un presunto detrimento por valor de \$752.030.402.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con la información suministrada en el empalme, se da la observación que el convenio tenía una prórroga para su ejecución por un tiempo de 5 meses. Durante este tiempo se mantuvo en constante comunicación con el contratista e igualmente se realizó visita a los sitios de intervención, para conocer los sectores donde se ejecutaron las obras y para conocer el estado actual de las mismas, sin embargo, teníamos un desconocimiento real del valor ejecutado versus presupuesto.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad no controvierte la observación presentada, por tanto, se sostiene la misma y pasa a ser un hallazgo de idéntica connotación y redacción.

27. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal - Principio de Planeación y seguimiento de Convenio

Contrato: N°310-13-08.003-001

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, construcción e interventoría de pavimentos flexible rehabilitación funcional de la carpeta asfáltica en diferentes sectores de la malla vial urbana del municipio de Calima

Valor: \$ 626.329.120

Plazo: 188 días.

Condición.

Etapas Precontractual: Este contrato carece de congruencia frente al proyecto del cual se segrega en donde la meta producto era distinta pues el indicador era en kilómetros y no se alcanza la misma pues solo se realizaron 200 metros aproximadamente, lo que implica que no se alcanza ni en un 30%.

Se observan a folios 5 -29, los estudios previos correspondientes a la descripción de la necesidad para realizar estudios, diseños, construcción e interventoría de pavimentos flexible rehabilitación funcional de la carpeta asfáltica en diferentes sectores de la malla vial urbana del Municipio de Calima El Darién. Necesidad determinada por los siguientes ítems: Preliminares, Sub base compacto material seleccionada tipo; Base compacta material triturada granulada; obras en concreto (pavimentos); acero de refuerzo FY 4200 MPA; Sumidero Sencillo; Obras complementarias; Demarcación vial, interventoría. Los valores que se validaron en documento sin ningún soporte técnico; serán generales como puede observarse en el ítem de preliminares, cuyas características no se evidencian, el presupuesto con el cual se determina el valor de las obras adolece de trazabilidad o soportes (estudios y diseños) que permitan determinar las características de las obras que implican la inversión del rubro determinado.

El aporte del fondo eran los estudios y diseños básicos y supervisión. E.P. suscritos por el secretario de Obras.

De otro lado, a pesar del monto del aporte del contrato (más de \$600 millones), se pactó como forma de Desembolso, un único pago por parte del municipio sujeto solo a la condición de la firma y legalización del Convenio Interadministrativo; pese a lo cual no se determinó ninguna garantía que cubriera el riesgo por la entrega del 100% del valor aportado, aunque se estimó que el contratista podría tomar pólizas y dejar como beneficiario al municipio, no siendo ésta garantía suficiente para garantizar el recurso aportado. Entre los riesgos del contrato se contempló el incumplimiento por parte del contratista, así mismo se estableció que el riesgo por cambios climáticos sería asumido por el contratista

Así las cosas, en relación a la modalidad del contrato predeterminado, se incumplió norma específica que señala que los Convenios interadministrativos podrán darse en materia de Obra, bajo presupuestos que no se cumplieron, como es el hecho de no tener los estudios y diseños de manera previa a la realización del contrato, consecuentemente se vulneró el principio de economía,

En este orden de ideas, se observan reiteradas omisiones a los principios de la contratación pública: Planeación, economía, debido proceso, como quiera que se desconoce cómo pudo plantearse el presupuesto que dio origen al convenio, si no se tenían los estudios y diseños que son los que determinan las cantidades de obra que deben ejecutarse y, por tanto, los valores a los cuales deben ajustarse las obras. Como consecuencia se estima la contratación sin el lleno de los requisitos de ley, pues se obró contra normativa expresa en la materia.

Etapa Contractual: Se observa a folios 89 al 95, la suscripción del contrato el 23 de mayo de 2023. Se designa como supervisor al Secretario de Obras Públicas de la vigencia el 23 – 05, el acta de inicio fue suscrita el 26 -05. Luego se registran la solicitud de desembolso y la cuenta de cobro presentada al municipio (folios 107- 124).

Sin trazabilidad de actuación alguna por parte del contratista, se evidencia Otro sí del contrato del 9 de junio de 2023, con folios 132 – 134, en donde se manifiesta que el alcalde del municipio, entregó al Fondo los estudios y diseños, y que solamente éste aportaría la “supervisión” del contrato. Lo que se hizo, sin tener en cuenta que debía afectarse el presupuesto inicialmente propuesto, en el que se incluía tanto el ítem de interventoría como la supervisión que aportaría la ESAL.

No se observan soportes financieros que regulen el principio de conmutatividad del proceso contractual. Luego, por errores de archivo documental, se evidencia documento en dos folios del 02 de junio de 2023, en el cual se manifiesta la entrega de los estudios y diseños, por parte del alcalde municipal.

Debe tenerse en cuenta que el contrato está liquidado, y se cobraron valores por Interventoría, y dentro del aporte del Fondo, se señala la Supervisión, como quiera que el municipio aportó los estudios y diseños de las dos calles intervenidas.

Se observa fuera de la trazabilidad del contrato AZ, con folios técnicos del 1 – 262, lo que evidencia nuevamente las falencias en materia de archivo documental.

Apoyo Técnico de Infraestructura

Del presente contrato se intervinieron los siguientes sectores por un valor proyectado de \$658.958.223.49 y una ejecución real de \$458.504.907.36

Imagen 14

SECTOR INTERVENIDO	VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	VALOR EJECUTADO REAL
CALLE 12 CRAS 6 Y 7	321.604.881,93	199.792.917
CALLE 9 CRAS 6 Y 7	268.874.498,56	240.339.477
INTERVENTORIA	68.478.843,00	18.372.513
	658.958.223,49	458.504.907,36

Fuente: Convenio Interadministrativo Municipio Calima El Darién Elaboró: Equipo Auditor

Realizados los respectivos cálculos matemáticos se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$200.453.316,16, como se muestra a continuación:

Por concepto de ejecución de obras \$200.453.316,13

Por concepto otro si N°1. \$50.106.330,00 (Valor del Aporte adeudado)

Es de anotar, que en el presente convenio debido a que la administración municipal aportó los diseños que tenían un costo de \$50.106.329,60, solo se reconoce por interventoría que la asume el contratista, un valor de \$18.372.513, excedente del valor de la interventoría de \$68.478.843.

Imagen 15

CONDICIONES CONTRACTUALES CONVENIO N° 310-13-08,003		EVALUACION CONTRALORIA
APORTE MUNICIPIO		
ACTIVIDADES EJECUCION DE OBRA	\$ 557.850.277	\$ 557.850.277
INTERVENTORIA	\$ 68.478.843	\$ 18.372.513
TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$ 626.329.120	\$ 576.222.790
VALOR OBRA EJECUTADA	\$ 590.500.000	\$ 590.500.000
APORTE FONDO		
ESTUDIOS BASICOS Y PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$ 50.106.330	\$ -
SUPERVISION		\$ 50.106.330
TOTAL CONVENIO	\$ 676.435.450	\$ 626.329.120
VALOR A REINTEGRAR MODIFICACION OTRO SI N° 1 del 9-06-2023		\$ 50.106.330

Imagen 16

VALOR INICIAL CONTRATO	SECTOR INTERVENIDO	VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	VALOR EJECUTADO REAL	PRESUNTO FALTANTE
626.329.120	CALLE 12 CRAS 6 Y 7	321.604.881,93	199.792.917	x ejecucion de obras
	CALLE 9 CRAS 6 Y 7	268.874.498,56	240.339.477	\$ 150.346.936,12
	INTERVENTORIA	68.478.843,00	18.372.513	50.106.330
		658.958.223,49	458.504.907,36	\$ 200.453.266

Fuente: Convenio Interadministrativo Municipio Calima El Darién. Elaboró: Equipo Auditor

A continuación, se muestra el presunto de detrimento por ejecución de obras por valor de \$150.346.936.

Imagen 17

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

CONDICIONES CONTRACTUALES ACTA FINAL						EVALUACION CONTRALORIA			
CALLE 12 ENTRE CARRERA 6 Y 7						CALLE 12 ENTRE CARRERA 6 Y 7			
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CODIGO	PRECIOS ACTUALIZADOS	CANT	V. TOTAL
1	PRELIMINARES								
1.1	LOCALIZACION REPLANTEO VAS URBANAS	ML	76,50	\$ 4.525,55	\$ 346.204,89	080108	\$ 3.840,26	76,80	\$ 294.931,97
1.2	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2-10 MBORD	ML	165,00	\$20.777,52	\$ 3.428.230,22	100119	\$ 12.362,53	165,00	\$ 2.039.817,45
1.3	DESM RETIRO ADOQUIN PREFABRICADO	M2	459,00	\$13.207,74	\$ 6.062.353,49	100534	\$ 5.614,17	449,57	\$ 2.523.934,34
1.4	DEMOL. PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	2,80	\$27.007,81	\$ 75.621,87	081003	\$ 18.987,60	11,44	\$ 217.218,14
1.5	RETIRO MAT SOBRIANTE DEMOLICIONES	M3	5,60	\$84.627,72	\$ 473.915,22	AD-01	\$ 25.093,21	17,69	\$ 461.536,69
1.6	ENCAMSA DO DE SUMIDERO SENCILLO	UND	2,00	\$1.300.000,00	\$ 2.600.000,00	AD-02	\$ -	-	\$ 0,00
1.7	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	15,40	\$369.000,00	\$ 5.682.600,00	201.7	\$ 174.408,15	15,40	\$ 2.685.685,51
	SUBTOTAL				\$ 18.668.985,69				
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA								
2.1	EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR]	M3	275,40	\$32.290,91	\$ 8.892.915,91	AD-03	\$ 27.098,20	275,40	\$ 7.462.959,12
2.2	RETIRO SOBRIAN TES MAQUINA <=10MM	M3	330,48	\$44.629,91	\$ 14.749.292,79	AD-04	\$ 31.097,27	283,28	\$ 8.809.117,50
2.3	EXCAVACION EN GONGLOMERADO	M3	81,16	\$35.838,49	\$ 2.908.686,99	080105	\$ 29.968,21	7,87	\$ 235.909,75
2.4	SUB-BASE MAT.SEL.ECC. TPO.ROCA MUERTA COMPACT. >=95%PM	M3	206,55	\$106.146,19	\$ 21.924.495,63	610.4	\$ 102.869,65	283,28	\$ 29.140.528,69
2.5	CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95 URBANA	M3	459,00	\$7.665,40	\$ 3.518.418,05	080103	\$ 4.081,56	449,57	\$ 1.834.926,52
2.6	GED.TEX.TIL. TEJIDO 2400	M2	459,00	\$9.176,59	\$ 4.212.056,33	110904	\$ 5.500,80	449,57	\$ 2.472.957,15
2.7	ACARRIO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	1032,75	\$19.677,31	\$ 20.321.741,04	010201	\$ 2.037,58	1.416,38	\$ 2.885.990,11
2.8	CAJA DE INSPECCION VALVULA 80*80CM EN CONCRETO REFORZADO	UND	2,00	\$1.100.000,00	\$ 2.200.000,00	110107	\$ 1.019.014,06	2,00	\$ 2.038.028,12
	SUBTOTAL				\$ 78.727.606,74				
3	PAVIMENTOS Y OBRAS DE ARTE								
3.1	PAV. CONCR.MR=38 INC. JUNTA -BAKE	M2	2,80	\$175.329,03	\$ 490.921,28	500.1.1	\$ 130.204,60	2,80	\$ 364.572,89
3.2	IMPRIMACION	M2	459,00	\$11.822,37	\$ 5.426.467,59	420.3	\$ 5.748,50	449,57	\$ 2.584.324,40
3.3	CARPETA ASFALTICA	M3	68,85	\$1.258.934,00	\$ 86.677.605,90	080407	\$ 841.483,88	53,95	\$ 45.396.204,06
3.4	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	10,50	\$95.625,87	\$ 1.004.071,58	080502	\$ 74.363,85	2,45	\$ 182.488,89
3.5	SARDINEL EN CONCRETO 40X15 TRAPEZOIDAL	ML	153,00	\$9.134,87	\$ 1.397.636,06	080521	\$ 59.102,97	146,60	\$ 8.664.495,40
3.6	SUMIDERO TRANSVERSA N TPO. NIVIAS 0,6MX0,5M EN CONCRETO REFORZADO INCLUYE REJILLA DE TRAFICO	UND	1,00	\$12.549.235,72	\$ 12.549.235,72	AD-05	\$ 8.644,281	1,00	\$ 8.644.280,51
3.7	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	13,50	\$15.758,34	\$ 212.737,65	AD-06	\$ 19.285,07	16,40	\$ 315.947,20
3.8	ACARRIO ASFALTO VOLUMEN COMPACTADO	M3K	5989,95	\$2.046,34	\$ 12.257.446,81	080101	\$ 1.974,65	4.701,55	\$ 9.283.917,23
3.9	REJILLA METALICAS PARA SUMIDROS SENCILLOS PARA TRAFICO VEHICULAR DEL=L=1,60 - 1,65M), B=(0,37-0,40M)	ML	3,30	\$910.000,00	\$ 3.003.000,00	AD-07	\$ 745.077,45	4,20	\$ 3.129.325,28
	SUBTOTAL				\$ 134.067.848,59				
4	ACERO DE REFUERZO								
4.1	ACERO DE REFUERZO FIGURADO DE 60.000 psi	KLS	96,80	\$11.000,00	\$ 1.064.800,00	AD-08	\$ 7.231,51	96,00	\$ 694.224,95
	SUBTOTAL				\$ 1.064.800,00				\$ 0,00
5	DOMICILIARIAS A CUEDUCTO								
5.1	DOMICILIARIA EN FF+UAD 2**1/2"	UND	5,00	\$123.535,08	\$ 617.675,40	040897	\$ 116.381,66	5,00	\$ 581.908,30
5.2	TUBERIA PVC 2 RDE 21-200 PSI	ML	30,00	\$17.810,49	\$ 534.314,65	160510	\$ 21.542,02	30,00	\$ 646.260,60
5.3	INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 8"	ML	6,00	\$170.000,00	\$ 1.020.000,00	020706	\$ 81.298,51	6,00	\$ 487.791,06
	SUBTOTAL				\$ 2.171.990,05				
6	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								
6.1	LINEA DEMARCA CON ACRILICA AMARILLA A=10CM	ML	153,00	\$5.069,43	\$ 775.622,65	291201	\$ 2.603,31	523,60	\$ 1.363.093,12
6.2	LETRA EN PINTURA ACRILICA BLANCA A=80-100 CM2	UND	16,00	\$84.651,72	\$ 1.032.827,57	291203	\$ 24.960,03	5,00	\$ 124.800,15
	SUBTOTAL				\$ 1.808.450,22				\$ 0,00
7	ASEO Y LIMPIEZA								
7.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	465,00	\$3.219,49	\$ 1.497.060,90	310105	\$ 2.126,74	465,00	\$ 988.934,10
	SUBTOTAL				\$ 1.497.060,90				
TOTAL COST ODIRECTO CALLE 12 ENTRE CARRERA 6 Y 7					\$ 238.006.743,19				\$ 146.556.319,19

Imagen 18

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

CALLE 9 ENTRE CARRERA 6 Y 7						CALLE 9 ENTRE CARRERA 6 Y 7			
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CODIGO	PRECIOS ACTUALIZADOS		
1	PRELIMINARES								
1.1	LOCALIZACION-REPLANTIO VIAS URBANAS	ML	71,80	\$4.525,55	\$ 324.934,79	080108	\$ 3.840,26	73,00	\$280.338,98
1.2	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10 M BORD	ML	155,80	\$20.777,52	\$ 3.232.981,56	100119	\$ 12.362,53	158,00	\$1.953.279,74
1.3	DESM.RETIRO ADOQUIN PREFABRICADO	M2	430,80	\$13.211,06	\$ 5.691.323,78	100534	\$ 5.614,17	445,30	\$2.499.989,90
1.4	DEMOL. PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	3,20	\$27.009,14	\$ 86.429,24	081003	\$ 18.987,60	3,20	\$60.760,32
1.5	RETIRO MAT SOBRIANTE DEMOLICIONES	M3	32,00	\$85.568,85	\$ 2.738.203,08	AD-01	\$ 26.093,21	0,98	\$25.466,97
	SUBTOTAL				\$ 12.073.872,45				
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA								
2.1	EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR]	M3	258,48	\$32.293,56	\$ 8.347.239,49	AD-03	\$ 27.098,20	258,48	\$7.004.342,43
2.2	RETIRO SOBRIANTES MAQUINA <10KM	M3	193,86	\$44.354,62	\$ 8.598.587,49	AD-04	\$ 31.097,27	272,21	\$8.464.925,17
2.3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	140,04	\$35.841,33	\$ 5.019.220,24	080105	\$ 29.988,21	13,73	\$411.403,59
2.4	EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR] >25KM	M3	193,86	\$106.151,16	\$ 20.578.464,79	610.4	\$ 102.869,65	258,48	\$26.589.747,13
2.5	CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95 URBANA	M3	99,08	\$7.666,39	\$ 759.616,95	080103	\$ 4.081,56	445,30	\$1.817.518,67
2.6	GEOTEXTIL TEJIDO 2400	M2	430,80	\$9.177,16	\$ 3.953.521,30	110904	\$ 5.500,80	445,30	\$2.449.506,24
2.7	ACARREO MATERIALES PETREDS-TIERRA-VARIOS	M3K	293,81	\$19.681,24	\$ 5.782.458,61	010201	\$ 2.037,58	22.487,76	\$45.820.610,02
	SUBTOTAL				\$ 53.039.108,87				
3	PAVIMENTOS Y OBRAS DE ARTE								
3.1	PAV. CONCR MR=38 INC. JUNTA -BAKE	M2	12,00	\$175.335,99	\$ 2.104.031,90	500.1.1	\$ 130.204,80	2,96	\$385.405,82
3.2	IMPRIMACION	M2	430,80	\$11.822,45	\$ 5.093.112,93	420.3	\$ 5.748,50	445,30	\$2.559.807,05
3.3	CARPETA ASFALTICA	M3	64,62	\$1.258.934,00	\$ 81.352.315,08	080407	\$ 841.483,88	53,44	\$44.965.532,61
3.4	ANDEB CONCRETO 10CM/3000 PSI	M2	22,50	\$95.628,85	\$ 2.151.649,12	080502	\$ 74.363,85	15,94	\$1.185.359,77
3.5	SARDINEL EN CONCRETO 40X15 TRAPEZODAL	ML	143,60	\$81.351,76	\$ 11.682.113,13	080521	\$ 59.102,97	146,00	\$8.629.033,62
3.6	SUMIDERO TRANSVERSAÑ TIPO INVIAS 0,6Mx0,5M EN CONCRETO REFORZADO INCLUYE REJILLA DE TRAFICO	UND	1,00	\$12.549.414,34	\$ 12.549.414,34	AD-09	\$ 6.348.909	1,00	\$6.348.908,83
3.7	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	12,00	\$15.767,66	\$ 189.211,93	AD-06	\$ 19.265,07	12,20	\$235.033,89
3.8	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTADO	M3K	5821,94	\$2.046,83	\$ 11.507.171,42	080101	\$ 1.974,65	4.648,93	\$9.180.013,57
3.9	REALCE DE CAJAS DE INSPECCION DE 1,0X1,0M INCLUYE TAPA CON ANGULOS METALICOS	ML	2,00	\$973.989,55	\$ 1.947.979,10	184	\$ 966.642,79	2,00	\$1.933.285,58
	SUBTOTAL				\$ 128.676.998,95				
4	ACERO DE REFUERZO								
4.1	ACERO DE REFUERZO FIGURADO DE 60.000 psi	KLS	86,00	\$ 11.000,69	\$ 946.059,69	AD-07	\$ 7.231,51	86,00	\$821.909,85
	SUBTOTAL				\$ 946.059,69				\$0,00
5	DOMICILIARIAS ACUEDUCTO								\$0,00
5.1	DOMICILIARIA EN FF+UAD 2"X12"	UND	5,00	\$123.535,08	\$ 617.675,40	040897	\$ 116.381,66	5,00	\$581.908,30
5.2	TUBERIA PVC 2 RDE 21-200 PSI	ML	30,00	\$17.810,49	\$ 534.314,65	160510	\$ 21.542,02	30,00	\$646.280,80
	SUBTOTAL				\$ 1.151.990,05				\$0,00
6	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								\$0,00
6.1	LINEA DEMARCAACION ACRILICA AMARILLA A=10CM	ML	143,60	\$5.069,43	\$ 727.970,02	291201	\$ 2.603,31	511,00	\$1.330.291,41
6.2	LETRA EN PINTURA ACRILICA BLANCA A=80-100 CM2	UND	8,00	\$64.551,72	\$ 516.413,78	291203	\$ 24.960,030	4,00	\$99.840,12
	SUBTOTAL				\$ 1.244.383,80				
7	ASEO Y LIMPIEZA								
7.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	430,8	\$3.219,49	\$ 1.386.954,48	310105	\$ 2.126,74	430,80	\$916.199,59
	SUBTOTAL				\$ 1.386.954,48				
TOTAL COSTO DIRECTO CALLE 9 ENTRE CARRERA 6 Y 7					\$ 198.419.368,29				\$176.996.679,58

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

COSTOS DIRECTOS TOTAL					\$436.426.111,48			\$ 323.652.998,77
ADMINISTRACIÓN					25,20%	\$109.979.380,09		815.363.66,69
IMPREVISTOS					3,00%	\$13.092.783,34		\$ 9.706.589,96
UTILIDAD					5,00%	\$21.821.305,57		161.77649,94
TOTAL AIU					33,20%	\$144.893.469,00		\$ 107.419.595,59
TOTAL COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS						\$581.319.580,48		\$ 430.972.694,36
VALR TOTAL PORESUUESTO DE OBRA CIVIL						\$581.319.580,48		\$ 430.972.694,36
ITEM POR FUERA DE AIU								
8	TRANSPORTE DE MAQUINARIA							
8.1	TRANSPORTE DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA EN CAMA BAJA	GLB	1,00	\$ 4.579.900,00	\$ 4.579.900,00	\$ 4.579.900,00	\$ 4.579.900,00	
8.2	TRANSPORTE DE MAQUINA ASFALTICA EN CAMA BAJA	GLB	1,00	\$ 4.579.900,00	\$ 4.579.900,00	\$ 4.579.900,00	\$ 4.579.900,00	
VALOR TOTAL ITEM S POR FUERA DE AIU						\$9.159.800,00		\$9.159.800,00
VALOR TOTAL ITEM S POR FUERA DEL PRESUUESTO						\$690.479.380,48		\$ 440.132.394,36
INTERVENTORIA						\$68.478.843,00	INTERVENTORIA	\$ 18.372.513
						\$658.958.223,48		\$ 458.504.907,36
							DIFFERENCIA	\$ 200.453.316,12

Fuente: Convenio Interadministrativo Municipio Calima El Darién. Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se evidencia incumplimiento de especificaciones técnicas de cantidad al reconocer y pagar, mayores y menores cantidades, así mismo de sobrecostos en los precios toda vez algunos se encuentran por encima de los precios de mercado, siendo esta una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica.

Fuente de criterio y Criterio.

Constitución Nacional, artículo 209; Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1150 de 2007; en su artículo 2º literal C, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06- 05- 2015.

Causa.

En lo precontractual se tramita un proceso contractual sin tener en cuenta las expresas prohibiciones legales y señalamientos obligatorios para el cumplimiento del objeto contractual (obras), así como falencias en el control y seguimiento de las actividades por parte de la supervisión, que conllevaron a una contratación sin el lleno de los requisitos.

Efecto

Pérdida del recurso e inadecuada gestión en favor de la comunidad, generando un presunto detrimento por valor de \$200.453.316.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con la información suministrada en el empalme, se observa que el expediente, se encuentra liquidado. Durante este tiempo se mantuvo en constante

comunicación con el contratista e igualmente se realizó visita a los sitios de intervención, para conocer los sectores donde se ejecutaron las obras y para conocer el estado actual de las mismas, sin embargo, teníamos un desconocimiento real del valor ejecutado versus presupuesto.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad no controvierte la observación presentada, por tanto, se sostiene la misma y pasa a ser un hallazgo de idéntica connotación y redacción.

28. Observación Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria y Penal - Principio de Planeación y seguimiento de Convenio

Convenio Interadministrativo No. 310-13-08.005 -2023.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, interventoría y actividades de mejoramiento de la calidad del agua zona rural del Municipio de Calima El Darién

Plazo: Hasta el 30 de noviembre de 2023

Valor: \$530.000.000 (\$491.501.957 aporte de Municipio)

Este contrato es parte del Convenio Marco No. 310-13-08.003-2023

Condición

Etapas Precontractual: En el año 2023, la UES califica que el agua que se consume en la zona rural de este municipio no es apta para el consumo humano, señalando, cuáles son los sitios a intervenir según el estado de los acueductos rurales (13 en total), lo que debía ser el derrotero para la inversión. En los estudios previos correspondientes a la descripción de la necesidad que trata de actividades de mejoramiento de la calidad del agua en la zona rural del municipio por enfermedades gastrointestinales que se presentan en los habitantes de las Veredas La Camelia, La Gaviota, Primavera, Cristalina y Florida.

Entre las actividades a desarrollar se encontraban: Implementación de sistema de Floculación, implementación de filtros, Optimización del sistema de cloración; Tanques de 1000 litros e Interventoría. Por parte del Fondo se aportarían por \$39.320.157; estimado en un Estudios, Diseños Básicos y Presupuesto Definitivo.

Se pactó como forma de desembolso, un único pago por parte del municipio sujeto solo a la condición de la firma y legalización del Convenio Interadministrativo; pese a lo cual no se determinó ninguna garantía que cubriera el riesgo por la entrega del 100% del valor aportado (\$490 millones), aunque se estimó que el contratista podría tomar pólizas y dejar como beneficiario al municipio, no siendo esta garantía suficiente para garantizar el recurso aportado. Entre los riesgos del contrato se contempló el incumplimiento por parte del contratista, así mismo se estableció que el riesgo por cambios climáticos sería asumido por el contratista.

Se evidencia la asignación de riesgos, en donde consta que el riesgo de Condiciones climáticas es asignado al contratista. A folio 44 se observa un presupuesto, sin que se

determinen las circunstancias sobre las cuales se fundamenta cada uno de los ítems a cancelarse; lo que vulnera el principio de planeación, pues eran indispensables tener unos estudios y diseños para calcular el valor del contrato y el plazo óptimo de elaboración de las obras.

Así las cosas, en relación a la modalidad del contrato predeterminado, se incumplió norma específica que señala que los Convenios interadministrativos podrán darse en materia de Obra, bajo presupuestos que no se cumplieron, como lo son: La carencia de estudios y diseños previos a la suscripción del convenio que adelantaría la obra. Consecuencialmente, también se vulnera el principio de economía.

En este orden de ideas, se observan reiteradas omisiones a los principios de la contratación pública: Planeación, economía y debido proceso, como quiera que se desconoce cómo pudo concluirse el valor estimado que dio origen al convenio a falta del insumo referido. Por tanto, se estima la contratación sin el lleno de los requisitos de ley, pues se obró contra normativa expresa en la materia.

Eta**pa Contractual:** Se observa el contrato el 23 de mayo de 2023, en el que efectivamente no se solicitaron garantías dentro del contrato, en la cláusula sexta se determina una vez más la manera en que se realizará el desembolso de los recursos, sin generar garantías por tal rubro, aunque en el Parágrafo 2o, se hace referencia a que debe el Fondo, presentar mensualmente: informe de actividades , comprobantes de pago de la SSI de del personal contratado, contratos o subcontratos suscritos y las garantías exigidas y dejar al Municipio como amparado (folios 112 – 118). Se designa como supervisor al Secretario de Obras Públicas de la vigencia y se suscribió el acta de inicio el 26 -05 (folio 128).

Sin que se evidencien otros soportes en la trazabilidad, se observa Otro sí, realizado como prórroga, calendado el 29 de noviembre (folios 136 – 139), el cual se motiva por el fenómeno del niño generando altos niveles de lluvia en el municipio, lo que resulta incongruente, pues en los riesgos del contrato, se estableció que tal situación debía ser asumida por el contratista y no se hizo. No se observan en la trazabilidad los soportes previos del Fondo ni del supervisor justificando la prórroga, misma que se realiza sin el seguimiento de lo estipulado en la norma interna (manual de contratación).

En otro tomo del expediente, que por error de Archivo documental, reinicia desde el “folio 1”, se observan informes de supervisión con fotografías en campo sin fecha y hora de la realización de las mismas, los informes se repiten “folio 7- 89” y documentan la intervención realizada, no en las veredas determinadas inicialmente, sino en: La Gaviota, La Cristalina y El Mirador; ésta última Vereda no se encontraba entre las inicialmente señaladas en el estudio previo, y el agua que se tomaba en la misma tenía un riesgo bajo, según la conceptualización de la UES.

A folios 44 y 45 se evidencia documentos (Carta de venta), en donde un particular que se identifica como vendedor, promete al representante legal del Acueducto Rural de la Vereda La Gaviota “ACUAGAVIOTA” (comprador), la venta del predio de 42 metros ubicado en un predio de mayor extensión en donde se construiría la planta FIME. También se evidencia “Autorización” de otro particular presunto propietario del predio ubicado en la Vereda El Mirador, para la construcción de la planta FIME, para mejorar la calidad del agua del acueducto de la Vereda. El tercer predio, el de La Cristalina es de propiedad de una multinacional. Esta información se corrobora en los informes que emanan del subcontratista (folios 94- 96) así como en respuesta dada por el municipio.

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Existen otras inconsistencias, como la suspensión de obras de fecha 01 de agosto de 2023, emanado del alcalde hacia el Contratista, en donde solicita la suspensión de obras en el casco urbano por las fiestas del verano, suspensión que duraría el mes de agosto de 2023, a pesar de que el evento dura menos de 10 días (folio 93).

Posteriormente, se evidencian varias A- Z, que, por nuevos errores de trazabilidad (archivo documental) reinician la foliatura, en ellas se evidencian las pólizas de Aseguradora Solidaria de cumplimiento No. 435-47-994000054780 del 12 de septiembre de 2023 y la de responsabilidad civil extracontractual No. 435-47-994000013556 del 12 de septiembre de 2023, en las cuales no se tiene como beneficiario al Municipio de Calima El Darién, como estaba estipulado en el contrato (folios 19 -22).

Requerido el municipio para que aporte los certificados de tradición de los inmuebles sobre cuales se realizaron las intervenciones, los mismos no fueron aportados. Por tanto, se dará validez a la información incorporada en el contrato, que da cuenta de la inversión del erario público en predios de terceros, entre los cuales se incluye empresa multinacional.

En este orden de ideas, se determina el valor de las inversiones, con fundamento en las mediciones realizadas por el apoyo técnico de infraestructura, que hizo el trabajo de campo y estimó cuantitativamente, el valor de las obras realizadas en predios de privados, de la siguiente manera:

Imagen 20

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN							
CONTRATO No.	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO	SECTOR INTERVENIDO	VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	VALOR EJECUTADO REAL	PRESUNTO FALTANTE
310-13-08.003-005	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y	FONER	491.501.957	MIRADOR	235.963.909	235.963.909	384.749.314
				GAVIOTA	148.785.405	148.785.405	
				CRISTALINA	75.858.879	75.858.879	
				INTERVENTORIA	30.893.764	30.893.764	
					491.501.957	491.501.957	

Fuente: Convenio Interadministrativo Municipio Calima El Darién. Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y Criterio

Constitución Nacional, artículo 209; Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1150 de 2007; en su artículo 2º literal C, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Convenio en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06- 05- 2015.

Causa.

En lo precontractual se tramita un proceso contractual sin tener en cuenta las expresas prohibiciones legales y señalamientos obligatorios para el cumplimiento del objeto contractual (obras). Falencias en el control y seguimiento de las actividades por parte de la supervisión, que conllevaron a una contratación sin el lleno de los requisitos.

Efecto

Inadecuada gestión por inversiones no prioritarias (acueducto sin riesgo para el humano, en materia de la calidad de agua: El Mirador).

Contratación sin el lleno de los requisitos de ley.

Desatención de las necesidades urgentes de la comunidad rural del municipio, para obtener agua apta para consumo humano.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410.

Respuesta de la Entidad

Revisado el expediente, no se encontró el documento emitido por la por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico Valle UES, en cumplimiento de las actividades de vigilancia de calidad de agua para consumo humano, durante el periodo enero-diciembre 2023 en los sistemas de abastecimiento rurales del Municipio de Calima el Darién.

Lo que conlleva a que la priorización en las intervenciones debe centrarse en los acueductos cuyos resultados estén en riesgo alto y sanitariamente inviable, condición que debe trabajarse conjuntamente con la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial. La calidad del agua puede verse afectada por la deficiente gestión administrativa realizada por los actores involucrados en la solución de la problemática de calidad de agua en algunas comunidades que conforman la zona rural.

Por lo anterior se hace necesario contar con un diagnóstico integral de los acueductos donde se involucren tanto los agentes internos como externos que de forma directa o indirecta incidan sobre la calidad del agua, fortaleciendo las juntas de acueductos rurales y tomando como insumo principal el diagnóstico antes mencionado para la priorización e intervención del mejoramiento de la calidad del agua de sus acueductos

Conclusión del Equipo auditor

Como quiera que no se presentaron nuevos elementos para valorar, y adicionalmente no se presentan argumentos en contra de lo observado, da lugar a que se sostenga y pase a ser un hallazgo con idénticas connotaciones y tenor literal.

29. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - Programa de aprovechamiento

Condición.

El programa de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – (PGIRS), no presentó avance en el aprovechamiento de los residuos orgánicos e

inorgánicos ya que no se han diseñado rutas de recolección selectiva para el acopio y transporte de residuos aprovechables y los de disposición final.

Fuente de criterio y criterio.

Decreto 2981 de 2013, artículo 27

Causa.

No se realiza un aprovechamiento adecuado de separación en la fuente de los residuos orgánicos e inorgánicos.

Efecto.

Impacto negativo sobre los recursos naturales y el medio ambiente al no realizarse una correcta separación de los residuos sólidos, y la reducción de la vida útil del relleno sanitario.

Se impide la oportunidad de generar ingresos por parte de los recuperadores ambientales, lo cual produce mayores costos para el municipio en lo referente al componente de disposición final.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

El Municipio de Calima El Darién inicia la prestación de servicio público domiciliario de aseo de forma directa, con el acuerdo 024 de octubre 15 de 2010, mediante el cual se ratifica la necesidad de crear y poner en funcionamiento la unidad administradora del servicio público domiciliario de aseo del Municipio de Calima El Darién en el Departamento del Valle Del Cauca.

la prestación del servicio por parte del municipio se realizó hasta el 30 de noviembre del año 2021, con las actividades de barrido, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, para ello se diseñaron y establecieron micro rutas de barrido y recolección, de estas se conservan las micro rutas de recolección que aún continúa desarrollando INTERASEO, quien inicio operaciones el 01 de diciembre de 2022.

Lo anteriormente citado a razón de que las micro rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios son las mismas micro rutas de recolección selectiva, en el momento en que se inicie el proceso de recolección de manera separada para residuos aprovechables se establecerán frecuencias diferentes a las de recolección de residuos ordinarios.

Respecto a las acciones realizadas por la administración anterior en articulación con otras entidades se realizaron actividades desde la educación ambiental buscando generar conciencia ambiental acerca del manejo y gestión adecuada de los residuos sólidos, como las que se relacionan a continuación:



jornada de limpieza de la quebrada la Italia en el tramo comprendido desde la bocatoma municipal de la Planta de Tratamiento de Agua Potable EMCALIMA hasta la fiscalía, con el fin de mantener la quebrada que abastece al acueducto municipal libre de Residuos sólidos que han sido dispuestos de manera inadecuada en el afluente.



Jornada de limpieza y ornamentación parque principal los Fundadores.



actualización de la plataforma Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural - SIASAR junto al funcionario de vallecaucana de aguas con el fin de incluir algunas veredas del municipio que no se encontraban registradas.



Se Participó en asistencia técnica sobre reporte de iniciativas y metas del sistema SINAS para efectos de evaluación al sgp-apsb Mediante el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 028 de 2008 y la Resolución 1010 de 2021. Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 028 de 2008 y la Resolución 1010 de 2021.

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA



Se apoyó en el cargue de los formularios AAA y documentos requeridos en INSPECTOR en la plataforma SUI de la alcaldía para dar cumplimiento a la información exigida por la Superintendencia de servicios de la vigencia 2022.



se realizó reporte de iniciativas y metas del sistema SINAS para efectos de evaluación al sgp-apsb - vigencia 2022 Mediante el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 028 de 2008 y la Resolución 1010 de 2021.



Jornada de reciclación realizada en el punto ecológico ubicado en el parque Fundadores del municipio, con la colaboración de ASORECA, INTERASEO y los Recuperadores de Materiales Industriales (RMI), con el fin de promover el reciclaje de materiales como cartón, papel, envases plásticos, vidrios, entre otros, para su aprovechamiento y/o reutilización, así como crear conciencia en la comunidad sobre la importancia de reciclar y de las consecuencias de la mala disposición de los residuos sólidos para los recursos suelo, agua, flora y fauna.



visita ocular realizada a la antigua Planta de manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS, ubicada a un costado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, como compromiso de revisión junto a la CVC con representación del Ingeniero Carlos Darío encargado de hacer seguimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos PMIRS del municipio, visita en la cual se evidencio el cierre de la zona y la suspensión total de la disposición de residuos sólidos en el lugar.



Jornada de sensibilización en la zona comercial alrededor del parque municipal junto al subcomité de capacitaciones del CIDEA conformado por diferentes actores tales como secretaria de salud, INTERASEO, ASORECA, Gestores de convivencia entre otros en la que se visitaron los locales y se les dio una charla en el adecuado manejo de residuos sólidos y se les invitó a realizar la adecuada separación en la fuente.

Cabe destacar que en el Municipio se desarrolla la actividad de aprovechamiento tanto por asociaciones legalmente constituidas (ASORECA, RMI), como por recuperadores informales, específicamente para la vigencia 2023, en informe recibido por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo INTERASEO, esta señala: “la empresa de RECUPERADORES DE MATERIALES INDUSTRIALES SAS ESP. Identificada con NIT 900803589-7 durante la vigencia 2023 realizó esta actividad, de aprovechamiento en el municipio, INTERASEO S.A.S. E.S.P. firmo convenio para la liquidación, facturación y recaudo de la actividad de aprovechamiento, con el cual dando alcance a la normativa vigente se trasladarán los valores facturados incluidos actualmente en la tarifa por concepto de aseo aplicada en el municipio de Calima El Darién”.

Desde la actual administración en el plan de Desarrollo de la mano con la gente 2024-2027, en el pilar tres “de la mano con el desarrollo territorial”; sector vivienda, ciudad y territorio; programa “De la Mano con el agua potable y el saneamiento básico”, se encuentra contemplado el proceso de ajuste e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, del cual se cuenta con un documento realizado por vallecaucana de aguas que debe ser ajustado teniendo en cuenta los conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental.

El comité interinstitucional de educación ambiental en su plan de educación ambiental contempla la formulación y ejecución de proyectos operativos, Proyectos ciudadanos de educación ambiental, fortalecimiento a los proyectos ambientales escolares, campañas, orientados a la generación de conciencia y cambios de hábitos relacionados con problemáticas sentidas de la población, encontrándose

como tema prioritario el manejo y gestión adecuado de los residuos sólidos. Ejecutándose las actividades que se relacionan a continuación:

1. Solicitud de apoyo profesional a la autoridad ambiental para revisión y ajuste del PGIRS.



2. Realización y divulgación del concurso de videoclips ambientales para conmemoración del día de la tierra, encontrándose dentro de las temáticas el manejo y disposición de los residuos sólidos.

3. Realización del taller "vida planetaria", donde se incluyó el tema de manejo y disposición de residuos sólidos.



4. *Cargue de información a la plataforma SUI, para monitoreo al manejo de los recursos de APSB agua potable y saneamiento básico, en la cual se obtuvo calificación SIN RIESGO*

14/04/2024 CARGUE MASIVO

Proceso de proceso de validación:

1. Iniciar el archivo de archivos - Archivos. (Se recomienda iniciar primero el validador Completo)
2. Elaborar archivos a partir de los formatos guía
3. Validar los archivos

Proceso del proceso de cargue de información (Archivos subidos):

1. Estado de envío. Datos generados
2. Archivos. Adjuntar los archivos validados con los datos actualizados
3. Detallar usuarios. Revisión y confirmación de los datos cargados al SUI

ALCALDIA VALLE DEL CAUCA-CALBAMAZON

validador de archivos

Validador Completo
 Validador para Archivos
 Clasificación 20.04.2022
 Validador para Archivos
 Sistema SUI
 Ayuda técnica

Información de envío. Consolidadas CERTIFICACION.
 Tipo de Archivo: Reporte de Estratificación y Coberturas REC
 N° Cargue: 13954924 Fecha Inicio: 2024-02-10 Fecha Fin: 2024-03-15
 N° Versión: 3,5

N° Certificado: ac100087-13954924

ESTRATIFICACIÓN ALCALDIA GENERAL	ESTRATO SERVICIO ACUEDUCTO		ESTRATO SERVICIO ALCANTARILLADO	
	ESTRATO CANTIDAD	ESTRATO CANTIDAD	ESTRATO CANTIDAD	ES
	11	1	11	1
ESTRATO CANTIDAD	12	117	12	116
1	945	13	1	1
2	2963	14	10	10
3	412	71	1605	1503
4	3	72	3179	3099
5	73	73	585	462
6	26	74	105	90
8	5426	75	27	27
9	131	76	160	160
		81	36	2
		99	4151	4508
TOTAL REGISTROS CARGADOS				
TOTAL REGISTROS CARGADOS: 9979				

Si después de revisar la información cargada los datos son correctos, proceda a confirmar.

[SUI-VER](#)

5. *La administración municipal en conjunto con la CVC conformó semillero ambiental con niños entre los 6 y 14 años, los niños se encuentran en un proceso de capacitación y empoderamiento en temas ambientales.*



6. Se ha participado en las jornadas de recolección de inservibles programadas por INTERASEO y se ha apoyado desde la oficina de prensa en la divulgación de las mismas.



7. El municipio cuenta con un comité de manejo de residuos sólidos desde donde se lideran actividades respecto al tema



8. se realizó reporte de iniciativas y metas del sistema SINAS para efectos de evaluación al sgp-apsb - vigencia 2023 Mediante el cual el Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 028 de 2008 y la Resolución 1010 de 2021.



9. se realizaron jornadas de capacitación con los integrantes de la junta de acción comunal y habitantes de la vereda San José y madres comunitarias del ICBF sobre manejo y disposición adecuada de residuos sólidos, separación en la fuente y prestación del servicio público domiciliario de aseo



Entre otras acciones realizadas al respecto. En reunión sostenida con INTERASEO se ha contemplado la posibilidad que sea esta empresa la que realice la ejecución de la ruta selectiva y desde el CIDEA se ha establecido una prueba piloto de recolección diferenciada en los barrios Canadá y cincuentenario, esperando extender a más barrios del municipio.

Conclusión del Equipo auditor

La administración municipal argumenta sobre unas actividades realizadas como sensibilización capacitaciones recolección de residuos sólidos, adjunta unos registros fotográficos, los cuales no desvirtúan la condición de la observación.

Igualmente, la administración manifiesta que contemplaría una posibilidad con INTERASEO de que ésta ejecute la ruta selectiva y que desde el Cidea se realice una prueba piloto de recolección en algunos barrios, para esta vigencia, de esto la administración no presenta soporte alguno. Por lo tanto, la observación queda en firme y se le realizara seguimiento al hallazgo en el plan de mejoramiento.

30. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - Agua no apta para el consumo humano en la zona rural de Calima El Darién

Condición.

La administración municipal ha intervenido algunos acueductos rurales; sin embargo, los resultados fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua, tomadas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico del Valle del Cauca (UES) en la vigencia 2023, evidencian que el Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) en la zona rural es de 83.41%.

Lo que indica, que los habitantes de las áreas rurales de Calima El Darién, durante el periodo analizado consumieron agua “inviabile sanitariamente”, es decir, agua no apta para el consumo humano.

Fuente de criterio y criterio.

Resolución 2115 del 2007 Artículos 15, Resolución 622 de 2020.

Causa.

Deficiente gestión administrativa en cuanto actividades e inversión, para dar solución a los problemas de calidad de agua, reportados por las respectivas autoridades sanitarias.

Efecto.

Incremento de los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico (gastrointestinales), en la comunidad de la zona rural del municipio de Calima El Darién, por ingerir aguas no aptas para el consumo humano.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

Para evaluar la gestión ambiental en calidad del agua se toman en cuenta los resultados obtenidos por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico UES Valle, en cumplimiento de las actividades de vigilancia de calidad de agua para consumo

humano, durante el periodo enero-diciembre 2023 en los sistemas de abastecimiento rurales del Municipio de Calima el Darién.

De los acueductos visitados y muestreados la priorización en las intervenciones debe centrarse en los acueductos cuyos resultados estén en riesgo alto y sanitariamente inviable. En la información que reposa en la secretaria solo se encuentra lo referente a los resultados de los monitoreos realizados por la UES a los acueductos, pero no se evidencia un diagnóstico técnico, administrativo, legal, ni financiero, que permita la toma de decisiones respecto a la priorización en las intervenciones de los mismos, si bien es cierto que el IRCA (índice de Calidad de Agua para Consumo Humano) y el IRABA (índice de Riesgo por Abastecimiento) son parámetros fundamentales en la calidad y disposición del recurso hídrico, es necesario establecer qué condiciones dieron lugar a estos resultados de calidad del recurso hídrico, para tomar las acciones necesarias que permitan mitigar y/o controlar los agentes generadores de dichas perturbaciones.

La calidad del agua puede verse afectada por la deficiente gestión administrativa realizada por los actores involucrados en la solución de la problemática de calidad de agua de consumo humano en algunas comunidades que conforman la zona rural, deficiente planificación del territorio respecto al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, deficiente aplicación de estrategias para la conservación de las fuentes hídricas, practicas inadecuadas de producción agrícola y pecuaria, viviendas sin sistemas de tratamiento de aguas residuales, además de mal estado en la infraestructura de los acueductos o inadecuado manejo operativo de los mismos, Lo que ocasiona la posibilidad de incrementar los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico en la comunidad y brindar agua para consumo humano inviable sanitariamente.

Por lo anteriormente citado se hace necesario y urgente contar con un diagnóstico integral de los acueductos donde se involucren tanto los agentes internos como externos que de forma directa o indirecta incidan sobre la calidad del agua, ya que las intervenciones también deben realizarse de manera integral y así se alcancen los resultados esperados.

Desde la actual administración las intervenciones en los acueductos se realizan desde dos secretarias obras públicas y planeación. Desde la secretaria de planeación en el PDM se encuentra contemplado la realización de un diagnóstico técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental que permita conocer de forma precisa e integral el estado actual de los acueductos, las juntas de acueducto y todos los aspectos que tienen incidencia sobre la calidad del agua en la zona rural, igualmente se contempla el fortalecimiento de las juntas de acueductos rurales y desde la secretaria de obras públicas tomando como insumo principal el diagnostico antes mencionado se realizará la priorización e intervención de dichos acueductos.

Desde el PDM se plantea como estrategias de protección del recurso hídrico la adquisición y sostenimiento de predios de interés hídrico, el aislamiento y reforestación de predios asociados a fuentes hídricas y como pilar fundamental la

educación ambiental como medio para generar conciencia acerca de la importancia de la conservación de este importante recurso.

Conclusión del Equipo auditor

La administración municipal, no desvirtúa la observación ya que manifiesta que el IRCA, es un ítem fundamental para la intervención de mitigación de los acueductos, conjuntamente con otras variables, como un diagnóstico técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental, para así poder realizar intervenciones en éstos.

Por lo tanto, la observación queda en firme y se le realizara seguimiento al hallazgo con idéntica connotación en el plan de mejoramiento.

31. Observación Administrativa - Deficiencias en la recuperación de los derechos económicos adquiridos

Condición.

El municipio de Calima El Darién - Valle del Cauca, presenta una cartera acumulada o representativa de recursos propios de \$34.347 millones al cierre de la vigencia 2023, sin gestión adecuada para su recuperación.

Este valor está compuesto en más del 95% por impuesto predial propiamente dicho por \$16.818 millones, más los intereses por este impuesto por valor de \$17.164 millones, estos últimos sin soportes de su cálculo, u obtención del valor, sin identificación de los contribuyentes a los cuales se les cargan los intereses y la especificación de los mismos.

Hacen parte del valor total de la cartera, el impuesto de industria y comercio por \$365 millones, sobre los cuales no se ha realizado una fiscalización eficiente.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 1066 de 2006 artículo 1, gestión del recaudo de cartera pública, artículo 2, numerales del 1 al 6, *obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor.*

Decreto No 124 del 16 de agosto de 2023, por el cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca, artículo 1 a 5.

Causa.

Riesgos sin identificar, procedimientos aplicados inadecuadamente, falta de depuración y actualización de bases de datos e inadecuada gestión de fiscalización, gestión de cobro y defensa jurídica ineficiente. Deterioro de cartera inadecuada, controles y seguimientos ineficientes.

Inadecuada gestión del comité de saneamiento contable.

Efecto.

Pérdida de recursos, generación de cultura de no pago, aumento de prescripciones, Baja liquidez para atender los objetivos del plan de desarrollo y retrasos e incumplimiento de los proyectos iniciados.

En las cuotas por cobrar evaluadas, se indagó y verificó la contabilización de las cuotas partes pensionales por cobrar, las cuales no aparecen registradas en la contabilidad de la entidad y que fueron motivo de observación en la pasada auditoria y están para plan de mejoramiento sin que se tengan acciones realizadas al respecto.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley.

En la actualidad la entidad ya cuenta con una base de datos actualizada y gestionando el debido proceso para realizar el cobro coactivo del Impuesto Predial y el de Industria y Comercio y sus complementarios. Sobre el Decreto No. 155 de 02 de octubre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el Art. 03 parágrafo 7, "Ejercer las funciones de depuración y saneamiento de la cartera y de la información contable del ente territorial, conforme a las normas legales vigentes". La entidad se acoge a este Decreto y realizara de forma coordinada el comité de sostenibilidad, donde se realicen controles y seguimientos eficientes.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad aceptó la observación, hecho por el cual se deja en firme para plan de mejoramiento.

32. Observación Administrativa - Bienes en desuso obsolescencia y sin avalúo actualizado

Condición.

El municipio de Calima El Darién - Valle del Cauca, presenta en su contabilidad en la cuenta de Equipo de transporte, tracción y elevación por valor de \$1.522 millones sin avalúo actualizado, en desuso, sin mantenimiento y en condiciones de obsolescencia.

Fuente de criterio y criterio.

Régimen de contabilidad pública, Resolución 533 de 2015 y Circular 060 de diciembre 19 de 2005, emanados de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 119 del 27 de abril de 2006, numeral 1 del modelo estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Causa.

Deficiencias en los controles, en la evaluación y seguimiento de la administración de los bienes de la entidad. Deficiencias en los mantenimientos de la maquinaria y equipo.

Efecto.

Pérdida de maquinaria. Información financiera poco confiable, sin relevancia, comprensibilidad, comparabilidad. Estados contables sobrestimados.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley A través del Decreto No. 155 de 02 de octubre de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la Tesorería se articulara con la secretaria de Obras Públicas y demás dependencias, para la actualización de activos fijos y de consumo, con el propósito de coordinar con el área de almacén y realizar una depuración y posterior actualización en los Estados Financieros de la entidad.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepto la observación, motivo por el cual se deja en firme para plan de mejoramiento.

33. Observación Administrativa - Registro inadecuado de pasivos

Condición.

El Municipio de Calima El Darién, presenta registrado en su contabilidad pasivos por valor de \$8.424 millones, en la cuenta créditos judiciales, en la que no se demostró su ejecutoriedad adecuada, ni se soporta con los mandamientos ejecutivos respectivos o conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales, así como los mandamientos ejecutivos, no están registrados teniendo en cuenta la evidencia disponible al final del periodo contable.

Fuente de criterio y criterio.

Régimen de contabilidad pública, Resolución 533 de 2015, artículo 1, “desarrollado por las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

Causa.

Controles, seguimientos y evaluaciones deficientes de los soportes que deben tenerse en cuenta para el registro de los pasivos

Efecto.

Sobrestimación de pasivos, información financiera inadecuada y poco creíble, toma de decisiones sobre información poco confiable.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley Actualmente la entidad trabaja en coordinación con el área Jurídica para realizar un control y seguimiento a los procesos Jurídicos en curso con

el valor estimado clasificándolos según la probabilidad de fallo en contra (Alto, Media o Baja), así:

NUM PESO		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Concepto del Abogado				
1	10%	Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.		
2	15%	Debilidad de las excepciones propuestas al contestar la demanda		
3	10%	Presencia de riesgos procesales.		
4	15%	Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad		
5	10%	Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada		
Nivel de Jurisprudencia				
6	40%	Nivel de jurisprudencia relacionada o antecedentes similares		

NUM	PESO	CALIFICACIÓN		
		ALTA	MEDIA	BAJA
Concepto del Abogado				
1	10%		X	
2	15%			X
3	10%			X
4	15%			X
5	10%		X	
Nivel de Jurisprudencia				
6	40%			X
		100%	PROBABILIDAD BASE	

100%	50%	10%
ALTA	MEDIA	BAJA
	5,0%	
		1,5%
		1,0%
		1,5%
	5,0%	
0,0%	10,0%	4,0%
18,0%		

De esta forma se podrá dictaminar la imputación de las obligaciones pendientes para así determinar la clasificación y permitir optimizar la información registrada en los Estados Financieros

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepto la observación por tanto, se deja en firme para plan de mejoramiento.

34. Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria- Inadecuado Control Interno Contable

Condición.

El municipio de Calima El Darién - Valle del Cauca, presenta un sistema de control interno contable ineficiente, poco confiable e inefectivo. La entidad obtuvo una calificación de 4,52 según la calificación de la Contaduría General de la Nación, acorde a los diferentes elementos normativos del proceso contable, con información suministrada por la misma entidad.

Al realizar la valoración del sistema en la auditoría, basados en el proceso contable desde los elementos normativos ya establecidos por la Contaduría General de la Nación; la determinación de riesgos y controles, las acciones adelantadas frente a observaciones en auditorías anteriores y se determinó la calificación con un puntaje total de 2, conforme a las debilidades connotadas en las observaciones anteriores.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 87 de 1993, artículo 3. Resolución 357 de 208 emanada de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". Resolución No 357 23 de Julio de 2008 (Formato incorporado en la resolución)

Causa.

Inadecuada aplicación de procedimientos, riesgos sin identificación.

Falta de diseño de controles, aplicación de cálculos individuales de las depreciaciones. Flujos de información entre dependencias inapropiada.

Efecto.

Sobrestimación de los estados contables, toma de daciones sobre datos económicos y financieros poco confiables.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley.

En esta observación la entidad implementa los manuales de procesos y procedimientos para establecer directrices que se deben de aplicar en el área financiera y contable, determinando de esta manera un flujo de procesos que conlleven a realizar los cálculos y controles a la información que se registra en la entidad.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepto la observación por tal motivo se deja en firme para plan de mejoramiento.

35. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Deficiencias en el sistema de gestión de la Calidad

Condición.

El seguimiento realizado al sistema de control interno en el municipio de Calima El Darién, previsto en la Ley 87 de 1993 y que se enmarca como una de las dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión MIPG a través de la séptima dimensión de Control Interno, continúa presentando deficiencias para lograr cumplir el objetivo de MIPG, la cual es desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua de la administración municipal de Calima El Darién. Asimismo, el sistema de control interno no contribuye a asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión por procesos.

La situación ha generado entre otros, que la entidad no tenga adoptado un modelo de operación por procesos, que responda a las necesidades de las partes interesadas en la generación de productos y estableciendo las condiciones adecuadas para el cumplimiento normativo de los modelos de gestión que aplican al ente territorial. Con ello, la caracterización de los procesos y su ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), Matriz integral de riesgos, programa de gestión documental, entre otros.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 87 de 1993 artículo 2, el Decreto 1083 de 2015 artículos N°2.2.23.1., 2.2.23.2., 2.2.23.3.

Causa.

Falta de seguimiento y control al sistema de gestión en la calidad por parte de todos los actores responsables de la gestión y los resultados; inaplicabilidad de Roles conforme los lineamientos de las tres líneas de defensa; incumplimiento de las leyes y la normatividad interna.

Efecto.

Inefectiva gestión de riesgos y controles; Desarticulación del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG; Incumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, en la gestión que realiza la administración municipal.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1° de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal entrante NO pudo evidenciar en el proceso de empalme, ni en el informe de gestión de la vigencia 2023, soportes que nos permitan

certificar el avance en el cumplimiento de los procesos MIPG durante la vigencia 2023 en la dimensión de control interno, ni la implementación conjunta de un modelo de operación por procesos que responda al cumplimiento normativo de los modelos de gestión que aplican a la entidad.

Con el objetivo de fortalecer los procesos Planeación y Gestión para vigencia 2024, la entidad ha contemplado en la ejecución del Plan de desarrollo 2024 -2027, procesos transversales que permitan impactar las 7 dimensiones de MIPG, con el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de los procesos para mejorar el desempeño institucional.

Conclusión del Equipo auditor

La respuesta de la entidad no pretende desvirtuar la observación, por el contrario, manifiesta que debe fortalecer los procesos de planeación y gestión que permitirán impactar en las 7 dimensiones de MIPG.

Dado lo anterior, se deja en firme la observación y quedará como hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria en el informe final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria N°002 de enero 15 de 2024.

36. Observación Administrativa con presunta incidencia Sancionatoria – Incumplimiento del plan de mejoramiento

Condición.

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a través del aplicativo SIA Contralorías, comprendió setenta y tres (73) Hallazgos de vigencias auditadas 2018, a 2022, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad, no fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 54,5 puntos, con un concepto **No cumple**, según se evidencia en la siguiente imagen, tal como quedo registrado en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento:

Imagen 21

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	62,3	0,20	12,5
Efectividad de las acciones	52,5	0,80	42,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	54,5
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	
RANGOS DE CALIFICACIÓN		Concepto	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

Fuente de criterio y criterio.

Ley 42 de 1993 Artículo 101, Resolución Reglamentaria N°005 de mayo de 2021.

Causa.

Falta seguimiento y control de las acciones correctivas por parte de la alta gerencia, los líderes de procesos y la oficina de control interno, este último, sin afectar su independencia y objetividad.

Efecto.

No permite corregir las desviaciones encontradas en la gestión de operaciones, que redunde en una mejora real para los procesos y para la entidad en su conjunto.

Respuesta de la Entidad

La alcaldía municipal de calima el Darién acepta la observación formulada para lo cual se establecerá acciones correctivas y/o de mejora que permita controlar las actividades propias del procedimiento y en del caso en particular todo lo anterior con sujeción a la ley.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepta la observación formulada.

Dado lo anterior se deja en firme la observación, que da origen al trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal de acuerdo con la reglamentación vigente en la Entidad.

37. Observación Administrativa con presunta incidencia Sancionatoria - Inobservancia en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoria SIA Observa

Condición.

Luego de evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en el Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa por parte del municipio de Calima El Darién - Valle del Cauca para el periodo fiscal 2023, se pudo evidenciar en el informe de contratos - "*Estado de Rendición del listado de contratos sin Rendir*", se encontraron ocho (8) contratos por valor de \$493.751.314,00. Véase la imagen SIA Observa y la relación de los contratos:

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA

Imagen 23

Número de Contratos de Muestra que no fueron rendidos en SIA Observa

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
1	310-13-06.281	\$ 221.991.630,00
2	310-13-06.357	\$ 4.000.000,00
3	310-13-06.366	\$ 4.958.358,00
4	310-13-06.371	\$ 2.750.000,00
5	310-13-06.341	\$ 2.750.000,00
6	310-13-06.337	\$ 4.000.000,00
7	310-13-06.367	\$ 4.000.000,00
8	310-13-06.381	\$ 249.301.326,00
TOTALES		\$ 493.751.314,00

Dado lo anterior y conforme la evaluación de la rendición a través del Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas (SIG), el concepto rendición de cuentas a emitir, es No Fenece. Véase la imagen:

Imagen 24

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,9	0,1	8,89
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,3	26,67
Calidad (veracidad)	50,0	0,6	30,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			65,6
Concepto rendición de cuenta a emitir			No Fenece
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango		Concepto	
80 o más puntos		Fenece	
Menos de 80 puntos		No Fenece	

Fuente de criterio y criterio.

Ley 42 de 1993 Artículo 101, Resolución Reglamentaria N°005 de mayo de 2021.

Causa.

Falta de seguimiento y control para rendir los contratos con los anexos correspondientes en la plataforma SIA Observa, en el mes de la suscripción del acta de inicio.

Efecto.

Pérdida de la transparencia en la contratación rendida por la entidad auditada, dificultando el ejercicio del Control Fiscal.

Respuesta de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

Actualmente la entidad realiza un control en cuanto a la rendición de contratos en SIA Observa, el equipo trabaja en paralelo con el área Contratación y el área de Tesorería. Para garantizar una rendición oportuna de la información.

Conclusión del Equipo auditor

La entidad acepta la observación formulada.

Dado lo anterior se deja en firme la observación, que da origen al trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal de acuerdo con la reglamentación vigente en la Entidad

38. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal-Sobrepasar el límite de gastos legales

Condición.

El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, ejecutó gastos por encima del límite permitido por la ley, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N°. 9

Auditoría Financiera y de Gestión Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca Gastos de Funcionamiento 2023 Cumplimiento Ley 617 de 2000	
Concepto	Valores en miles
Monto máximo permitido	293.542.147
Transferencia realizada	336.194.979
Diferencia	(42.652.832)

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)

NO CUMPLE

Fuente: Tesorería Municipal de Calima
Elaboración Propia

Los recursos autorizados por la norma para gastos de funcionamiento y honorarios corresponden al 1,5% de los ingresos corrientes de libre destinación que fueron de \$138.266.586 millones y los de honorarios que fueron de \$155.275.560 millones para para un total de \$293.542.146 millones.

Al comparar el total autorizado (293.542.146 millones autorizados – 336.194.979 transferidos y ejecutados); genera una ejecución mayor en \$42.652.832 millones.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 617 de 2000, artículo 10

Causa.

Controles deficientes, planeación financiera inadecuada y gestión deficiente de los recursos

Efecto.

Sanciones y responsabilidades, posibles desviaciones de recursos, disminución de recursos en la administración central. Un presunto detrimento por valor de \$42.652.832.

Los hechos descritos implican una observación administrativa con presunta connotación disciplinaria y fiscal, acorde a lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, numeral 1 del artículo 38 y Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

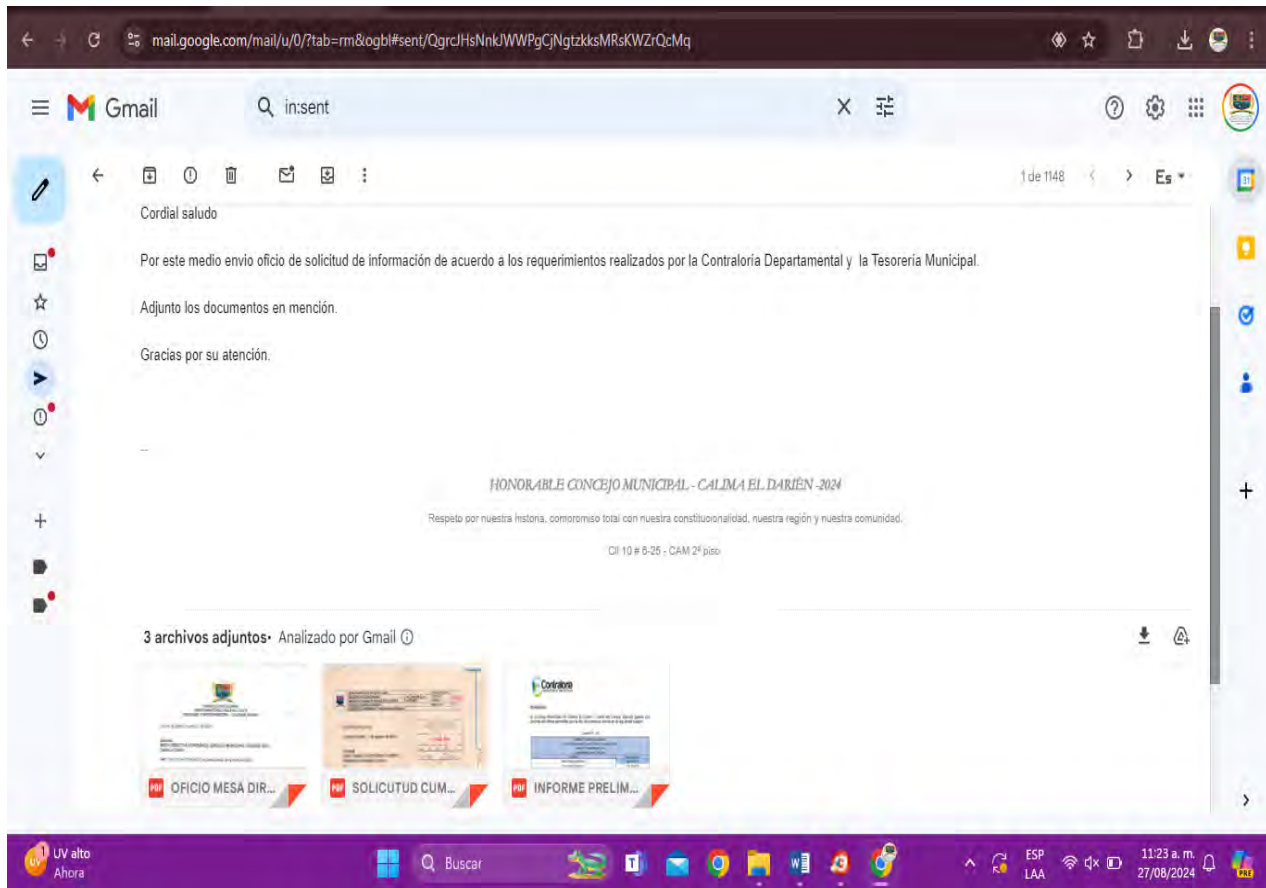
Respuesta de la Entidad

El municipio de Calima El Darién responde que la observación esta a cargo del Concejo Municipal, y a su vez esta corporación envió respuesta al respecto, así:

Desde el Concejo Municipal, se envía oficio a la Mesa Directiva de la vigencia 2023, solicitando un informe sobre el ejercicio presupuestal realizado en la vigencia en mención. El propósito, es obtener una información clara y así, posteriormente, enviarla a su despacho.

Se adjunta la solicitud enviada a la anterior mesa directiva por medio de correo electrónico y los pantallazos del envío.

The screenshot shows a Gmail interface in a browser window. The address bar shows the URL: mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#sent/QgrCJHsNnkIWWPpGjNgtzksMRsKWZrQcMq. The Gmail header includes the search bar with "insent" and various utility icons. The email is titled "SOLICITUD DE INFORMACION" and is from "CONCEJO CALIMA DARIEN" (secretariageneralconcejocalima@gmail.com) sent at 10:39 (hace 41 minutos). The email body contains the following text: "Cordial saludo", "Por este medio envío oficio de solicitud de", "Adjunto los documentos en mención.", and "Gracias por su atención." A metadata popup is displayed over the email body, showing: "de: CONCEJO CALIMA DARIEN <secretariageneralconcejocalima@gmail.com>", "para: beathur@gmail.com, sabasconcejaj@yahoo.com, franhurtado60@gmail.com", "fecha: 27 ago 2024, 10:39", "asunto: SOLICITUD DE INFORMACION", and "enviado por: gmail.com". The word "Municipal." is visible to the right of the popup. At the bottom of the email, it says "HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN - 2024" and "Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra constitucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad." followed by "C/ 10 # 5-26 - CAM 2º piso." The bottom of the screen shows a Windows taskbar with the date 27/08/2024 and time 11:21 a.m.



Conclusión del Equipo auditor

La respuesta del Concejo municipal se circunscribe a un oficio enviado a la mesa directiva del Concejo Municipal anterior, sin que haya respuesta al respecto, es decir que no se aporta evidencia que desvirtué lo observado.

En tal sentido y dado que desde la evaluación realizada a las transferencias realizadas a dicha corporación municipal donde se evidencia lo observado, el hallazgo se deja en firme con connotación fiscal, disciplinaria y administrativa para plan de mejoramiento.

39. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Gestión y Control Político

Se observaron reiterados incumplimientos por parte del Concejo municipal, en su labor de gestionar sus obligaciones constitucionales y legales, particularmente, en materia de la participación en las sesiones, comisiones y de la aprobación de los proyectos de acuerdo, presentados por el alcalde municipal de la época.

Como consecuencia de ello, se invalidaron más de 20 Acuerdos por parte de la Jurisdicción Contencioso Administrativa durante las vigencias 2022 - 2024, lo que implica, inexistencia de seguridad jurídica para los procesos y gestión adelantadas por parte de la administración municipal de las vigencias en cita.

Según las sentencias del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se obró desde el desconocimiento legal, no solo de las normas generales (unidad de materia), sino incluso del propio ordenamiento interno (Reglamento del Concejo), al actuar sin tener en cuenta las comisiones existentes al interior del municipio, ni los trámites indispensables a adelantar para realizar la aprobación de los Acuerdos Municipales que impactaran el marco fiscal de mediano plano.

No se observa trazabilidad de las actas del concejo, ni tampoco los soportes correspondientes que debieron acompañar a los proyectos de acuerdo, propuestos por el alcalde municipal.

Luego, se desconoce sobre qué soporte jurídico se avalaron tales actuaciones, para luego motivar los acuerdos en la materia. Ello afecta el archivo documental, la transparencia y publicidad que deben tener las decisiones adoptadas por este organismo.

En tal sentido, las conductas omisivas impidieron un verdadero control político, por parte del cuerpo colegiado.

Fuente de criterio y criterio.

Ley 590 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 819 de 2003, artículos 5, 7, 8 y 10; Ley 136 de 1994, artículos 24 a 27

Causa.

Desconocimiento normativo de las funciones a cargo del organismo. Falta de controles al interior del concejo.

Desconocimiento de la hacienda pública y del impacto de las decisiones públicas a cargo del concejo.

Efecto.

Falta de seguridad jurídica que afecta el desarrollo del municipio.

Posibles desviaciones de recursos, disminución de la confianza ciudadana.

Afectación al plan de desarrollo

Los hechos descritos implican una observación administrativa con presunta connotación disciplinaria, acorde a lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

No se evidencia respuesta por parte del sujeto de control en la respuesta conferida en oportunidad:

DERECHO CONTRADICCIÓN:	DE	Observación No. 37
---------------------------	----	-----------------------

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

Actualmente la entidad realiza un control en cuanto a la rendición de contratos en SIA Observa, el equipo trabaja en paralelo con el área Contratación y el área de Tesorería. Para garantizar una rendición oportuna de la información.

- 38. A cargo del Concejo Municipal
- 39. A cargo del Concejo Municipal
- 40. A cargo del Concejo Municipal
- 41. A cargo de la Personería Municipal

Atentamente:



Alejandro Antonio Cadavid Pinilla
Alcalde Municipal Calima Darién

Es necesario precisar que, el sujeto de control solicitó una prórroga y la misma le fue concedida, allegando en oportunidad el documento que se observa en la imagen anterior.

Con posterioridad a las fechas límites del procedimiento para dar respuesta en contradicción y con la validación del debido proceso, se remite a uno de los auditores, información por parte del Concejo Municipal, que por es extemporánea (el término con prórroga finiquitaba el 30 de agosto de 2024) y se presentó el 3 de septiembre, 11:23 a.m.

Por tanto, no será objeto de revisión, tal y como se puede observar a continuación, quedó inserto en el correo la fecha y hora de presentación que configura la extemporaneidad del escrito y su anexo:



4/9/24, 14:56

Correo de Contraloría Departamental del Valle del Cauca - Fwd: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA



Martha Isabel Martínez Pizarro <marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Fwd: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA

1 mensaje

José Alberto Duero <joseduero@contraloriavalledelcauca.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 11:23
Para: Martha Isabel Martínez Pizarro <marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Arjadis Toro Valencia <arjadistoro@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Alvaro Castillo <alvarocastillo@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Gonzalo Moreno <gonzalomoreno@contraloriavalledelcauca.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **CONCEJO CALIMA DARIEN** <secretariageneralconcejocalima@gmail.com>
Date: mar, 3 sept 2024 a las 10:47
Subject: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA
To: <joseduero@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Cordial saludo.

Envío información sobre el informe preliminar.

Muchas gracias.

--

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN 2024

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra constitucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad.

Cll 10 # 6-25 - CAM 2º piso.

2 adjuntos

MESA DIRECTIVA 202420240827_09365705 (1).pdf
334K

OFICIO RESPUESTA CONTROL- CONTRALORIA (2) (1).docx
1690K

Conclusión del Equipo auditor

Queda en firme la observación y quedará como hallazgo del mismo tenor literal

40. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Planeación y Seguimiento contractual

Contrato No. 100-13-06.001

Contrato No. 100-13-06.003

En los contratos de prestación de servicios revisados, como muestra contractual al Concejo Municipal, pudieron constatarse debilidades en la etapa precontractual que no aparece sustentada en debida forma, dentro de los soportes trasladados en auditoría. Errores de archivo documental en la cronología de las actuaciones.

Etapa Contractual: Se evidencia falta de soportes de las actividades de los contratistas, como quiera que los seguimientos no quedaron documentados en debida forma.

Inconsistencias en la supervisión, inconsistencias de control que lesionan la prestación del servicio que pretendía contratarse, para llevar una buena ejecución e impacto a la comunidad. No se hizo la publicación de los contratos en el Secop y tampoco se evidencia ajuste a las normas de archivo documental

Criterio y fuente de criterio.

Con estas actuaciones se lesionan la Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1. Contratos en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación.

Causa

Esto sucede por una defectuosa planeación, y debilidades de seguimiento.

Efecto

Ello genera, falta de trazabilidad del objeto contratado e inconsistencias en la supervisión, desprotección de las inversiones del municipio, lesionando la satisfacción de la necesidad que generó los contratos.

Los hechos descritos constituyen una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

No se evidencia respuesta por parte del sujeto de control en la respuesta conferida en oportunidad:

DERECHO CONTRADICCIÓN:	DE	Observación No. 37
---------------------------	----	-----------------------

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

Actualmente la entidad realiza un control en cuanto a la rendición de contratos en SIA Observa, el equipo trabaja en paralelo con el área Contratación y el área de Tesorería. Para garantizar una rendición oportuna de la información.

- 38. A cargo del Concejo Municipal
- 39. A cargo del Concejo Municipal
- 40. A cargo del Concejo Municipal
- 41. A cargo de la Personería Municipal

Atentamente:



Alejandro Antonio Cadavid Pinilla
Alcalde Municipal Calima Darién

Es necesario precisar que, el sujeto de control solicitó una prórroga y la misma le fue concedida, allegando en oportunidad el documento que se observa en la imagen anterior.

Con posterioridad a las fechas límites del procedimiento para dar respuesta en contradicción y con la validación del debido proceso, se remite a uno de los auditores, información por parte del Concejo Municipal, que por es extemporánea (el término con prórroga finiquitaba el 30 de agosto de 2024) y se presentó el 3 de septiembre, 11:23 a.m.

Por tanto, no será objeto de revisión, tal y como se puede observar a continuación, quedó inserto en el correo la fecha y hora de presentación que configura la extemporaneidad del escrito y su anexo:



4/9/24, 14:56

Correo de Contraloría Departamental del Valle del Cauca - Fwd: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA



Martha Isabel Martínez Pizarro <marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Fwd: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA

1 mensaje

José Alberto Duero <joseduero@contraloriavalledelcauca.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 11:23
Para: Martha Isabel Martínez Pizarro <marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Arjadis Toro Valencia <arjadistoro@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Alvaro Castillo <alvarocastillo@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Gonzalo Moreno <gonzalomoreno@contraloriavalledelcauca.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **CONCEJO CALIMA DARIEN** <secretariageneralconcejocalima@gmail.com>
Date: mar, 3 sept 2024 a las 10:47
Subject: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA
To: <joseduero@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Cordial saludo.

Envío información sobre el informe preliminar.

Muchas gracias.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN 2024

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra constitucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad.

Calle 10 # 6-25 - CAM 2º piso.

2 adjuntos

MESA DIRECTIVA 202420240827_09365705 (1).pdf
334K

OFICIO RESPUESTA CONTROL- CONTRALORIA (2) (1).docx
1690K

Conclusión del Equipo auditor

Queda en firme la observación y quedará como hallazgo del mismo tenor literal

41. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria – Personería – seguimiento contractual.

Objeto: Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión en la personería del Municipio de Calima El Darién (Valle)

Plazo: 5 meses

Valor: \$7.000.000

Condición

Etapa Contractual: Se observa que no tiene foliatura el expediente, lo que implica la pérdida de la trazabilidad de las actuaciones.

Se observa el contrato suscrito, calendado 23 de junio de 2023; la designación del supervisor hecha por el Personero en su propio nombre. El acta de inicio se suscribió en el Secop fuera del término el día 28 de junio de 2023.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 1474 de 2011, artículos 82- 84.

Causa.

Desorganización administrativa; que lesiona la trazabilidad de las actuaciones

Efecto

Posible pérdida de recurso por inadecuado seguimiento.

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1º de los artículos 38 y 39.

Respuesta de la Entidad

No se evidencia respuesta por parte del sujeto de control en la respuesta conferida en oportunidad:

DERECHO CONTRADICCIÓN:	DE	Observación No. 37
---------------------------	----	-----------------------

La Alcaldía Municipal de Calima el Darién acepta la observación e indica que se acogerá a las acciones que se implementen en el Plan de Mejoramiento y a lo contemplado por la Ley

Actualmente la entidad realiza un control en cuanto a la rendición de contratos en SIA Observa, el equipo trabaja en paralelo con el área Contratación y el área de Tesorería. Para garantizar una rendición oportuna de la información.

- 38. A cargo del Concejo Municipal
- 39. A cargo del Concejo Municipal
- 40. A cargo del Concejo Municipal
- 41. A cargo de la Personería Municipal

Atentamente:



Alejandro Antonio Cadavid Pinilla
Alcalde Municipal Calima Darién

Es necesario precisar que, el sujeto de control solicitó una prórroga y la misma le fue concedida, allegando en oportunidad el documento que se observa en la imagen anterior.

Con posterioridad a las fechas límites del procedimiento para dar respuesta en contradicción y con la validación del debido proceso, se remite a uno de los auditores, información por parte del Concejo Municipal, que por es extemporánea (el término con prórroga finiquitaba el 30 de agosto de 2024) y se presentó el 3 de septiembre, 11:23 a.m.

Por tanto, no será objeto de revisión, tal y como se puede observar a continuación, quedó inserto en el correo la fecha y hora de presentación que configura la extemporaneidad del escrito y su anexo:



4/9/24, 14:56

Correo de Contraloría Departamental del Valle del Cauca - Fwd: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA



Martha Isabel Martínez Pizarro <marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Fwd: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA

1 mensaje

José Alberto Duero <joseduero@contraloriavalledelcauca.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 11:23
Para: Martha Isabel Martínez Pizarro <marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Arjadis Toro Valencia <arjadistoro@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Alvaro Castillo <alvarocastillo@contraloriavalledelcauca.gov.co>, Gonzalo Moreno <gonzalomoreno@contraloriavalledelcauca.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **CONCEJO CALIMA DARIEN** <secretariageneralconcejocalima@gmail.com>
Date: mar, 3 sept 2024 a las 10:47
Subject: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR CONTRALORIA
To: <joseduero@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Cordial saludo.

Envío información sobre el informe preliminar.

Muchas gracias.


--


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN -2024

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra constitucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad.

Ciudad 10 # 6-25 - CAM 2º piso.

2 adjuntos

 MESA DIRECTIVA 202420240827_09365705 (1).pdf
334K

 OFICIO RESPUESTA CONTROL- CONTRALORIA (2) (1).docx
1690K

Conclusión del Equipo auditor

Queda en firme la observación y quedará como hallazgo del mismo tenor literal.

II. Varios:

Como no se presentaron documentos adicionales a la contradicción que validaran razones o sustento alguno se realizó la contradicción ateniéndonos a los parámetros del procedimiento de auditoría. Cabe señalar que el Concejo municipal, remitió documento extemporáneo pretendiendo la validación de la información en él incorporada, lo que no es posible, en acatamiento de los lineamientos del proceso.

Así las cosas, no se genera reproche alguno del proceso auditor, como quiera que en la remisión del informe se indicaron las circunstancias bajo las cuales, debía ser presentada la respuesta, como se puede observar a continuación:

4/9/24, 9:27 Correo de Contraloría Departamental del Valle del Cauca - Remisión Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023

 Martha Isabel Martínez Pizarro <marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Remisión Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023
1 mensaje

Subdirección Técnica Cercofis Cali CDVC <cercofiscali@contraloriavalledelcauca.gov.co> 23 de agosto de 2024, 11:11
Para: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co, [Control Alcaldia Calima el Darien <controlinterno@calimaeldarien-valle.gov.co>](mailto:ControlAlcaldiaCalimaElDarien-valle.gov.co),
despachoalcalde@calimaeldarien-valle.gov.co
Cc: [Dirección Operativa de Control Fiscal CDVC <controlfiscal@contraloriavalledelcauca.gov.co>](mailto:DireccionOperativaControlFiscalCDVC-valle.gov.co)
[Cco: marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:marthamartinez@contraloriavalledelcauca.gov.co)

130-19.11

Santiago de Cali,

Doctor:
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipio Calima El Darien
Valle del Cauca
Presente

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL
secretariageneralconcejocalima@gmail.com

PERSONERIA MUNICIPAL
personeria@calimaeldarien-valle.gov.co

Asunto: Remisión Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023

Cordial saludo,

De la manera más atenta y en cumplimiento de los procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, me permito remitir informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

Favor enviar copia del presente informe a los responsables, (Contratistas, supervisores, interventores y otros) en caso de que a la fecha no se encuentren vinculados a la entidad, para que sea ejercido por ellos el Derecho a la Contradicción, en ejercicio del debido proceso que establece el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. De este modo es responsabilidad de la actual administración la socialización del presente Informe Preliminar a los responsables.

Es importante aclarar, que a este Ente de Control, debe allegar una sola respuesta de contradicción de cada una de las observaciones contenidas en el informe, en documento word con sus correspondientes evidencias (En medio físico y/o magnético).

Para lo anterior, se concede un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, por lo cual, de no enviar respuesta en los términos señalados, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas por su administración.

En este orden de ideas, y a pesar de que el Concejo remitió documento como respuesta del informe, no fue tenido en cuenta, por encontrarse en extemporaneidad frente al término concedido y adicionalmente haber sido remitido por canal distinto

al establecido desde el inicio de la auditoría, cual era a través del correo del Cercofis Cali y no de ninguno de los auditores.

De otra parte, el informe queda con el siguiente contenido:

Anexo 01 Cuadro Resumen de hallazgos

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativos	41	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
2. Fiscales	9	\$12.605.953.983	12, 13, 14, 19, 21, 22, 26, 27 y 38
3. Presunta connotación disciplinaria	29	N/A	1, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 38, 39, 40 y 41
4. Presunta connotación penal	5	N/A	12, 13, 26, 27 y 28
5. Sancionatorio	2	N/A	36 Y 37
6. Beneficios del Control Fiscal	1		Cualitativo
7. Beneficios del Control Fiscal	1	\$400.310.411	Cuantitativo

Fuente: Consolidado Informe. Elaborado: Equipo auditor

Anexo 02 Detalle de hallazgos relacionados con la evaluación contractual

hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativos	15	N/A	6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 25, 26, 27, 28, 40 y 41
2. Fiscales	5	\$ 1.384.172.604	12, 13, 14, 26 y 27
3. Presunta connotación disciplinaria	21	N/A	8, 11, 12, 13, 14, 15, 25, 26, 27, 28, 40 y 41
4. Presunta connotación penal	5	N/A	12, 13, 26, 27 y 28
5. Sancionatorio			
6. Beneficios del Control Fiscal			

Fuente: Consolidado Informe. Elaborado: Equipo auditor

III. Compromisos

TEMA	RESPONSABLE	FECHA
Entrega de hallazgos fiscales	Álvaro Castillo José Alberto Duero Martha Isabel Martínez P.	11- 09-2024

IV. Conclusiones

La evaluación de cada una de las respuestas, fue debidamente evaluada por el equipo auditor, siendo la conclusión la expuesta en cada caso en el ítem de Conclusión.

V. Participantes

Nombre	Cargo	Firma
Arjadis Toro	Profesional Universitario (E)	
Álvaro Castillo	Profesional Universitario	
José Alberto Duero	Profesional Universitario	
Martha Isabel Martínez Pizarro	Profesional Universitario	
Gonzalo Moreno	Profesional Universitario (E)	
Jessica Yulieth Giraldo Sandoval	Coordinadora	

PÓLIZA N°

1020730

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 18	MES 8	AÑO 2023	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CLA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR			710762-MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN			NIT	890.309.611-8
DIRECCIÓN			CL 10 6 25, DARIEN, VALLE DEL CAUCA			TELÉFONO	2533137
ASEGURADO			710762-MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN			NIT	890.309.611-8
DIRECCIÓN			CL 10 6 25, DARIEN, VALLE DEL CAUCA			TELÉFONO	2533137
EMITIDO EN CALI			EXPEDICIÓN			VIGENCIA	
MONEDA Pesos			CENTRO OPER	SUC.	DÍA MES AÑO	DESDE A LAS	HASTA A LAS
TIPO CAMBIO 1.00			404.	4	18 8 2023	12 8 2023 00:00	18 2 2024 00:00
CARGAR A: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN			FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL	
			6. PAGO 90 DIAS -LIC			\$ 110,000,000.00	

Riesgo: 1 -
CL 10 6 25, DARIEN, VALLE DEL CAUCA

Categoría: 1-R.C SERVIDORES PUBLICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	RESPONSABILIDAD POR DETRIMENTOS PATRIMON	110,000,000.00	SI	10,084,030.00
6	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	22,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	11,000,000.00		
8	COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	22,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	11,000,000.00		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOSDocumento
NIT 000Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-013-9 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚ

TOMADOR: MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)

ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)

OBJETO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****10,084,030.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$***1,915,965.70

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**11,999,995.70

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaIndicador/portal/pagos/auth/portal/login>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9051 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1995 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3, del DLG en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de Industria y Comercio.

18/08/2023 10:49:24

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS	%	COMISIÓN
--------	----------	---	-------	-------	-------	----------------	---	----------

6603 3 PLAZA SEGUROS GROUP LT



232

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1020730 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES GENERALES

Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP013VERSION 009-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

RETROACTIVIDAD

Se autoriza una retroactividad desde la fecha 1/01/2020

**LÍMITE TERRITORIAL
LEY Y JURISDICCIÓN**

República de Colombia
República de Colombia

LÍMITE ASEGURADO \$ 110.000.000 Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial por evento y en el agregado vigencia, combinado con gastos de defensa
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.

* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

SUBLÍMITES

Gastos de defensa: Sublímite de 10 % por evento y 20 % por vigencia
Cauciones judiciales: Sublímite de 10 % por evento y 20 % por vigencia

CARGOS ASEGURADOS

Se toma como cargos asegurados los establecidos por el TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

NÚMERO

1 ALCALDE 1
2 SECRETARIOS DE DESPACHO 7
TOTAL CARGOS ASEGURADOS 8

AMPAROS Y CONDICIONES

Además de los amparos contenidos en el condicionado general, de igual manera queda amparada la Responsabilidad Civil derivada de:

1.Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.

2.Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.

3.Cauciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.

4.Para la cobertura de Compañías filiales se ajustará la prima.
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1020730 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

5. Los gastos de defensa penal se pagarán por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

6. Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.

7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.

8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado.

9. La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada por La Previsora, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 15 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos La Previsora no otorgará la extensión.

10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.

11. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.

12. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.

13. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

14. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.

15. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:

15.1 Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.

15.2. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.

15.3. En los procesos civiles con la notificación de la demanda

15.4. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.

16. Revocación de la póliza 30 días.

17. Ampliación aviso de siniestro 15 días

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Pérdidas o daños causados por actos dolosos o criminales cometidos por los funcionarios asegurados.

2. Daños o pérdidas ocasionadas por incurrir el funcionario asegurado en faltas, errores u omisiones no directamente relacionados con el desempeño de las funciones propias de su cargo. Bien sea que las mismas constituyan o no faltas disciplinarias, al tenor de lo dispuesto por la ley 734 de 2002.

3. Reclamaciones para obtener la devolución por parte de los funcionarios asegurados, de cualquier remuneración que les haya sido pagada cuando dicho pago sea considerado indebido, improcedente o ilegal, así como cualquier tipo de ventajas, beneficios o retribuciones otorgadas a favor de los funcionarios asegurados y a cargo de la entidad tomadora en contra de lo dispuesto en leyes, en decretos o en los estatutos o normas internas de la entidad.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1020730 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

4. Cualquier reclamación que surja o provenga de un hecho, circunstancia o evento conocido por el funcionario asegurado previamente a la fecha de iniciación de esta póliza, cuyo conocimiento hubiese inducido a una persona razonable a concluir que el mismo podría dar lugar a una reclamación, así como la reapertura de investigaciones o reclamaciones que hubieren sido iniciados antes del inicio de vigencia de la póliza.
5. Daños, pérdidas o faltantes causados por depreciación o pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera.
6. Reclamaciones generadas por o resultantes del incumplimiento de cualquier obligación de carácter contractual adquirida por los funcionarios asegurados, distintas de las inherentes a las responsabilidades de administración, adquiridas en su carácter de servidores públicos.
7. Multas o sanciones penales o administrativas impuestas a la entidad tomadora o a los funcionarios asegurados, contribuciones políticas sean nacionales o extranjeras, donaciones, favores o beneficios a cualquier persona natural o jurídica.
8. Reclamaciones que tengan su causa, sean consecuencia de, o de cualquier forma estén relacionadas directa o indirectamente con la prestación de un servicio de carácter profesional, de manera independiente a sus funciones de gestión o administración.
9. Actuaciones de funcionarios desvinculados de la entidad tomadora antes de la fecha de retroactividad indicada en la carátula de la póliza, fecha a partir de la cual no debe haber mediado solución de continuidad.
10. Gastos de defensa y en general cualesquiera otras erogaciones a que hubiere lugar por razón de investigaciones o procesos en general adelantados por órganos de control interno de la entidad tomadora. Igualmente, no estarán cubiertos los gastos y costos judiciales cuando el demandado sea la entidad tomadora de la póliza, ni las indemnizaciones por condenas en contra de la entidad tomadora, sin que previamente se hubiese declarado la responsabilidad de algún funcionario asegurado.
11. Cualquier responsabilidad legal derivada directa o indirectamente como resultado de o en conexión con cualesquiera actos reales o supuestos de lavado de dinero u otros activos, o cualesquiera actos reales o supuestos tipificados como conductas delictuales al tenor de lo dispuesto por las normas legales que regulan la materia.
12. Responsabilidad civil Profesional
13. Renovación automática
14. Servicios financieros / Financial Services
15. Adquisición o fusión relacionada con USA / Canadá
16. Responsabilidades derivadas de cualquier violación de propiedad intelectual tal como patente de invención, marca registrada
17. Exclusión De Pandemia: En ningún caso habrá lugar a pago bajo los amparos de la presente póliza, ni estarán cubiertas las reclamaciones que se presenten contra un asegurado, cuando cualquiera de las responsabilidades cubiertas bajo la presente póliza tenga su causa, consista en, esté en conexión, tenga relación o sean consecuencia de:

Reclamos, daños o pérdidas por interrupción de negocios (incluyendo pérdida de oportunidad y cualquier pérdida consecencial), que surja directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas así como de las medidas adoptadas para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de epidemias y/o pandemias y/o enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo pero no limitando a coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del mismo

Reclamos relacionados con transmisión de enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2.

Reclamos relacionados directa o indirectamente con la presencia de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2 en las instalaciones del asegurado.

Para los efectos de esta exclusión, Enfermedad infecciosa y/o contagiosa significa: Una enfermedad que se transmite de una persona a otra por transmisión directa o indirecta de bacterias o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, como alimentos contaminados por el portador y consumido por la persona infectada

DEDUCIBLES

TODA Y CADA PERDIDA SIN DEDUCIBLE.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

235

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1020730 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

CONDICIONES PARTICULARES.

1.El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

2.El presente documento debe hacer parte integrante de la póliza, junto con el original del formulario de solicitud del seguro debidamente fechado y firmado por el representante legal de la entidad, los estados financieros y demás documentos previos al contrato, el asegurado remitirá certificación de no conocimiento de siniestros, antes del inicio de vigencia de la póliza.

3.Términos sujetos a no reclamaciones y/o investigaciones a la fecha

4.PRORROGAS: Queda expresamente declarado y convenido que la (s) aseguradora (s) queda (n) obligadas (s) a otorgar la (s) prórroga (s) que el Asegurado solicite en caso de que se requiera tiempo adicional para surtir los trámites internos de una nueva licitación, en las mismas condiciones en que se encuentran suscritas las pólizas. Sujeto en la siniestralidad presentada a la vigencia. La prórroga no mayor al 50% del valor de la póliza vigentes.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-07.23

**COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE HALLAZGO, No°12
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN**

Fecha: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2024.

Entidad Afectada: **MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN**

La Suscrita Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ordenanza No 122 de 2001 y la Resolución No 009 del 27 de mayo del 2019 mediante la cual se modificó la Resolución 100-28.02 06 de Abril 17 de 2012 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca) de conformidad con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y demás Normas concordantes, procede a comunicar la asignación y comisión de hallazgo, denuncia o traslado a un funcionario para que determine las actuaciones pertinentes en los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y/o Verbales, Indagaciones Preliminares y proceda a sustanciar y adelantar las actuaciones procesales que considere pertinentes y conducentes, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, recibió oficio con radicado **SADE No 20241611** del 06 de noviembre de 2024, por el cual se dio traslado del hallazgo No. 12 como resultado a la auditoria de cumplimiento al **MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN** motivo por el cual se hace necesario realizar la investigación fiscal que corresponda, por lo tanto;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Profesional Universitario **DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.113.676.661** para que proceda a sustanciar el proceso y adelantar las actuaciones procesales que considere pertinentes y conducentes sobre los hechos materia de investigación que se relacionan en este escrito, en el acápite de antecedentes.

SEGUNDO: ASIGNAR el hallazgo fiscal No. 12 con el denominado SOIF- 062- 2024

TERCERO: El funcionario comisionado deberá surtir las actuaciones de forma electrónica dentro de los términos establecidos en el procedimiento M2P6-01 del sistema

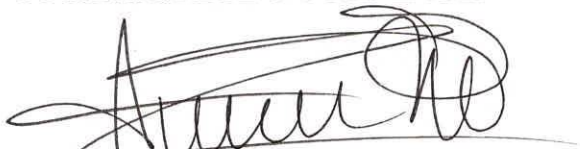
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

interno de gestión de calidad, de manera que se cumpla cada una de las actividades hasta culminar el respectivo proceso de Responsabilidad Fiscal, en las formas que contempla la ley 610 de 2000, la ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, la Ley 2080 de 2021 y demás normas concordantes.


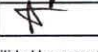
CUARTO: ENTREGAR el hallazgo # 12, al profesional Universitario **DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.113.676.661**, contenido de ochocientos cincuenta (850) folios. (expediente electrónico SADE).

QUINTO: ORDENAR al sustanciador que debe mantener la actualización del presente expediente en el sistema electrónico SADE.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



ADRIANA SARAÍ ROSERO ZAMORA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Augusto Escobar M.	Auxiliar Administrativo.	
Revisó y Aprobó	Maritza Padilla Pérez	Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CODIGO: M2P6-01	VERSION: 5.0
-----------------	--------------

D.R.A.O.
15-11-2024



Santiago de Cali, Trece (13) de diciembre de 2024

AUTO No 775
APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

REFERENCIA	
RADICACIÓN No.:	SOIF 062-2024
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con el NIT No. 890.309.611-8
PRESUNTOS RESPONSABLES:	<p>MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.265.970, en calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, para la época de los hechos.</p> <p>GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.988.376, en calidad de TESORERO GENERAL del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, para la época de los hechos y SUPERVISOR del contrato No. 310-13-06.020-2023.</p> <p>JORGE LUIS PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925, en calidad de CONTRATISTA, del contrato No. 310-13-06.020-2023.</p>
GARANTE EN CALIDAD DE TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	<p>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el Nit No. 860.002.400-2, de acuerdo a las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de seguro de manejo global sector oficial No. 3000353, expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con fecha de expedición: 11 de octubre de 2022, con vigencia desde el 06 de octubre de 2022 hasta 06 de octubre de 2023, asegurado: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal, valor asegurado: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000). (f. 126-128) - Póliza de seguro de responsabilidad civil No. 1020730, expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con fecha de expedición: 18 de agosto de 2023, con vigencia desde 12 de agosto de 2023 hasta 18 de febrero de 2024, asegurado: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, amparo: responsabilidad por detrimentos patrimoniales, valor asegurado: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000). (f. 846-850)



CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO SIN INDEXAR:	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÍS (\$403.977.416)
---	---

I. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 122 de 2001, según el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos según Resolución N°. 100-28.02-017 de septiembre 22 de 2006, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 del 2000, este despacho es competente para proferir Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, dentro del expediente con Radicado **SOIF-062-2024**.

II. ANTECEDENTES

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, recibió mediante comunicación de traslado por competencia, allegada por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal, Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2024, con radicación **SADE 20241611 del 06 de noviembre de 2024**, mediante el cual se remitió el hallazgo fiscal **No. 12**, producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, practicada al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**.

III. INDICACION DE LA INSTANCIA

Se trata de un Proceso de Responsabilidad Fiscal tramitado por procedimiento ordinario de **doble instancia** conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, esto teniendo en cuenta que el presupuesto del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, aprobado para la vigencia **2023**, fue de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$23.683.313.808)**, y que el salario mínimo mensual legal vigente para dicha vigencia, corresponde a **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**, al convertir dicho presupuesto en **SMMLV** resulta la cifra de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (20.417)** salarios mínimos legales, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, encuadra en el intervalo de un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tanto, la menor cuantía será hasta **DOSCIENTOS OCHENTA (280)** salarios mínimos legales mensuales.; resultado que conlleva a que el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, solo podría contratar con menor de cuantía hasta **DOSCIENTOS OCHENTA (280)** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Tal monto convertido a pesos con el **SMMLV**, de la respectiva vigencia, refleja que, para el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, la menor cuantía equivalía hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$324.800.000)**, así las cosas, teniendo en cuenta que el presunto daño patrimonial se encuentra determinado en la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÍS (\$403.977.416)**, es superior al tope de la menor cuantía, da lugar a determinar el proceso como de **doble instancia**.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales recibió por competencia, hallazgo **No. 12** con incidencia fiscal, por parte de la Dirección Operativa de Control de Fiscal Auditoria de Financiera y de Gestión practicada al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, el cual taxativamente establece:

"Contrato PS No. 310-13-06-020-2023



Objeto: *Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién*

Valor: *\$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis*

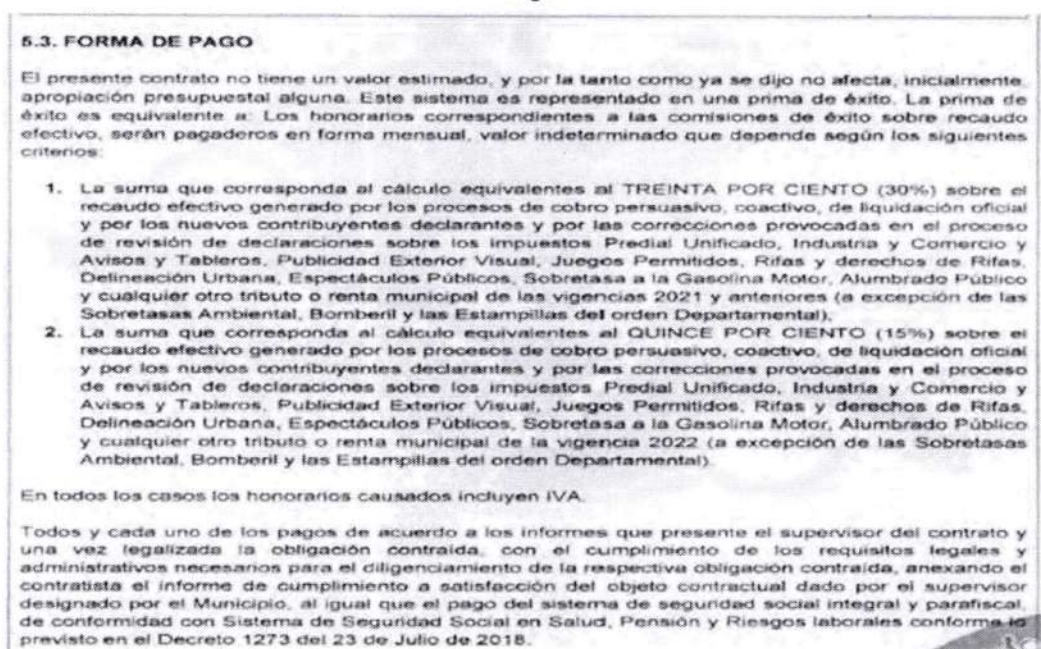
Plazo: *Hasta 30 de diciembre de 2023*

Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

Imagen 1



Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapa Contractual: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendado 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

Cuadro N°. 1

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12- 2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12- 2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12- 2023	\$34.446.134	Septiembre **	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12- 2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12- 2023	\$6.515.507	Noviembre **	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

**En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de 59.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

*Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.*

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1%, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06-05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

Causa.

Etapa precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

*Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.*

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1° de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410"

Este despacho determina como fecha de ocurrencia de los hechos el 23 de diciembre de 2023, fecha del comprobante de egreso No. 2202, por medio del cual, se realizó el último pago al señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, con respecto del contrato No. 310-13-06-020-2023, del cual se desprenden presuntas irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales que generaron un agravio directo y cierto al patrimonio público.

Siendo así, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales avocó conocimiento de la asignación o traslado del hallazgo. Dicho hallazgo fue comisionado al Profesional Universitario **DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ**, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas procesales que considere pertinentes y conducentes.

Que, dentro de análisis efectuado por el operador jurídico, se estableció la existencia de un presunto daño patrimonial causado al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** por la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, por la presunta vulneración a los principios de planeación, economía y conmutatividad, igualmente, falencias de control y seguimiento de las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del contrato No. **310-13-06-020-2023**, respecto de la supervisión.



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

En este sentido, al analizar los documentos probatorios allegados con el hallazgo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, en este proceso se tienen los elementos dentro del acervo probatorio que permiten determinar la cuantía del presunto detrimento y la identificación de quienes fungieron como **ALCALDE** y **TESORERO GENERAL** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** para la época de los hechos, este último, igualmente, como **SUPERVISOR** del contrato No. **310-13-06-020-2023**. Así como también, del **CONTRATISTA** del contrato No. **310-13-06-020-2023**.

Por lo anterior se hace menester dar apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal, vinculando como presuntos responsables a:

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.265.970**, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos.

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.988.376**, en calidad de **TESORERO GENERAL** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos y **SUPERVISOR** del contrato No. **310-13-06.020-2023**.

JORGE LUIS PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.698.925**, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato No. **310-13-06.020-2023**.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, y dado que, en el hallazgo fiscal, se logró establecer la existencia de un daño patrimonial e indicios sobre los posibles autores de este, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante el presente auto procede a dar apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal, bajo los siguientes fundamentos jurídicos:

Los artículos 267, 268 numeral 5°, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia que fueron modificados por los artículos 1,2,3 y 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre del 2019 "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal", los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, y a su vez dicha vigilancia en los distritos, departamentos y municipio le corresponde a las contralorías territoriales. En forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Al respecto de la normatividad que regula el Proceso de Responsabilidad Fiscal, resulta pertinente hacer referencia al articulado que desarrolla el propósito del mismo, citando la definición que el legislador demarcó en el artículo 1 de la Ley 610 de 2000, al manifestar que:

"El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado". <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible¹>

En relación con la gestión fiscal, el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, dispone:

"Para efectos de la presente ley se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas

¹ Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-840-01 de 9 de agosto de 2001. Magistrado Ponente Dr. Jaime Araujo Rentería, 'bajo el entendido de que los actos que la materialicen comporten una relación de conexidad próxima y necesaria para con el desarrollo de la gestión fiscal'.

de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

1. Sobre los elementos para la apertura del proceso de responsabilidad

El artículo 5° de la Ley 610 de 2000, consagra que la Responsabilidad Fiscal está integrada por los siguientes elementos: una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los elementos anteriores.

Así las cosas, demostrada la ocurrencia del daño al patrimonio Estatal, resulta ineludible pronunciarse respecto de la capacidad de gestión fiscal de las personas atadas al presente proceso.

Así mismo el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, define el daño patrimonial al estado como:

“ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”

Luego el **DAÑO** no es más que la lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo patrimonial, del cual se deriva la obligación de resarcirlo, razón por la cual debe estar debidamente cuantificado y probado.

2. Sobre la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal

El artículo 40 de la Ley 610 de 2000 establece los elementos necesarios para que se pueda dar apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal, en ese sentido consagra:

“Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.

En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno.

PARAGRAFO. *Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojen dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal”.*

Y el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, nos determina los requisitos que debe contener el auto mediante el cual se apertura un proceso de Responsabilidad Fiscal, así:



“Requisitos del auto de apertura. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente:

- 1. Competencia del funcionario de conocimiento.*
- 2. Fundamentos de hecho.*
- 3. Fundamentos de derecho.*
- 4. Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables fiscales.*
- 5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía.*
- 6. Decreto de las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes.*
- 7. Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables.*
- 8. Solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.*
- 9. Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión”.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 267 y 268, numeral 5° de la Constitución Política modificado por el artículo 1 y 2 del Acto Legislativo 04 del 2019, como se indicó en precedencia, corresponde a la Contraloría General de la República y a las contralorías departamentales, municipales y distritales:

“Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación”.

Además la Corte Constitucional ha manifestado que el fundamento jurídico de la responsabilidad patrimonial de los agentes frente al Estado no es otro que el de garantizar el patrimonio económico estatal, el cual debe ser objeto de protección integral con el propósito de lograr y asegurar *“la realización efectiva de los fines y propósitos del Estado Social de Derecho”* (Sentencia C-832 de 2001 M.P. Rodrigo Escobar Gil), en los términos de lo estatuido por los artículos 2° y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Debido a lo anteriormente manifestado, se ha encontrado que en el caso materia de investigación se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 40, 41 de la Ley 610 de 2000, y le es procedente a este Despacho a realizar el correspondiente análisis y consideraciones para proferir auto de apertura de proceso de Responsabilidad Fiscal.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

A- Identificación de la entidad afectada.

La entidad afectada corresponde al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, originado por una presunta vulneración a los principios de planeación, economía y conmutatividad, igualmente, falencias en el control y seguimiento de las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del contrato No. **310-13-06-020-2023**, respecto de la supervisión. Del contrato anterior, se pagó un total de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, generando, por tanto, un presunto detrimento patrimonial por este valor.

B- Presuntos responsables fiscales.

Se tiene que, dentro del actual proceso de Responsabilidad Fiscal, se pudo determinar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario público del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, como también la identificación de los presuntos responsables fiscales.

En ese sentido, una vez revisadas las pruebas que obran en el expediente y con el fin de esclarecer los hechos motivo de esta investigación, se hace necesario vincular a las



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

siguientes personas, como presuntos responsables, pues según las pruebas que obran en el plenario, permiten inferir que las personas que se vincularán mediante el presente auto han tenido alguna relación con los hechos aquí investigados, del siguiente modo:

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.265.970**, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos, toda vez que, como representante legal del Municipio y ordenador del gasto, fue quien suscribió el contrato No. **310-13-06.020-2023**, y por tanto, debió haber velado por la aplicación de los principios de planeación, economía y conmutatividad, en la celebración en dicho contrato, evitando así que se hubiera generado el presunto detrimento patrimonial por el valor de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, que corresponde al valor total pagado por el contrato.

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.988.376**, en calidad de **TESORERO GENERAL** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos y **SUPERVISOR** del contrato No. **310-13-06.020-2023**, toda vez que, como jefe del área en la cual se desarrolló el contrato y mas aun como supervisor del mismo, debió ejercer un control y seguimiento adecuado de la ejecución del contrato, es decir, un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, tal como lo determina la ley, evitando así que se hubiera generado el presunto detrimento patrimonial por el valor de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, que corresponde al valor total pagado por el contrato.

JORGE LUIS PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.698.925**, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato No. **310-13-06.020-2023**, toda vez que, como contratista, al suscribir el mencionado contrato, acepta las condiciones que son establecidas en el mismo, con conocimiento del desequilibrio económico que se presenta en el mismo, tras inaplicar los principios de planeación, economía y conmutatividad, que deben ser atendidos al celebrar un contrato estatal, igualmente, no presentó los soportes de ejecución suficientes, que logren demostrar las actividades desarrolladas por él, dentro del contrato, generado con ello, el presunto detrimento patrimonial por el valor de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, que corresponde al valor total pagado por el contrato.

Por lo tanto, los sujetos procesales descritos se vinculan al proceso, de acuerdo al principio de solidaridad, establecido en el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011 que señala: *“En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurran al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial”*.

En lo que atañe al principio de Responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en su artículo 3, numeral 7°, ha preceptuado que todas las autoridades asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones.

C- Vinculación del Garante - Tercero Civilmente Responsable:

Con respecto a la vinculación del garante, la Ley 610 de 2000 preceptúa en su artículo 44 lo siguiente:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

"Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella."

Así también, es claro para este despacho que el cumplimiento del contrato de seguros tiene efectos posteriores y no retroactivos, conforme lo establece el artículo 1057 del Código de Comercio.

"ARTÍCULO 1057. TÉRMINO DESDE EL CUAL SE ASUMEN LOS RIESGOS. *En defecto de estipulación o de norma legal, los riesgos principiarán a correr por cuenta del asegurador a la hora veinticuatro del día en que se perfeccione el contrato"*

Por lo tanto, es preciso vincular a la siguiente compañía de seguros como tercero civilmente responsable:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit No. **860.002.400-2**, de acuerdo a las siguientes pólizas:
 - Póliza de seguro de manejo global sector oficial No. **3000353**, expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con fecha de expedición: 11 de octubre de 2022, con vigencia desde el 06 de octubre de 2022 hasta 06 de octubre de 2023, asegurado: **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal, valor asegurado: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**. (f. 126-128)
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil No. **1020730**, expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con fecha de expedición: 18 de agosto de 2023, con vigencia desde 12 de agosto de 2023 hasta 18 de febrero de 2024, asegurado: **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, amparo: responsabilidad por detrimentos patrimoniales, valor asegurado: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)**. (f. 846-850)

VIII. DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA

La ley 610 de 2000 en su artículo 3° señala el concepto de gestión fiscal, la cual se entiende por el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos de las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

El artículo 6° de la Ley 610 de 2000, al definir el concepto de daño patrimonial al Estado, establece que el daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Que, en relación con la gestión fiscal, en el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, se describe lo que se entiende por gestión fiscal, en donde en párrafos anteriores se hace alusión a la misma.



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Además, el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, ha determinado que son responsables del daño patrimonial ocasionado el ordenador del gasto, el contratista o las demás personas que concurran al hecho:

"ARTÍCULO 119. SOLIDARIDAD. En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurran al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial."

En ese sentido, el daño patrimonial configurado en el presente proceso de Responsabilidad Fiscal consiste en el presunto detrimento ocasionado al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, originado por una presunta vulneración a los principios de planeación, economía y conmutatividad, igualmente, falencias en el control y seguimiento de las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del contrato No. **310-13-06-020-2023**, respecto de la supervisión. Del contrato anterior, se pagó un total de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, generando, por tanto, un presunto detrimento patrimonial por este valor.

Conforme a los elementos facticos y jurídicos esgrimidos anteriormente, el contexto normativo del daño citado por este despacho y en el ámbito de la Responsabilidad Fiscal está determinado por el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, sobre el cual ya se hizo pronunciación plasmando lo que el mismo a la letra reza, y cuyo mandato normativo a partir del cual puede sostenerse que los hechos esgrimidos contenidos dentro del expediente con radicado **SOIF-062-2024**, involucran la ocurrencia de un daño al patrimonio estatal.

Es así, que el daño patrimonial configurado en el presente proceso de Responsabilidad Fiscal consiste en el detrimento ocasionado al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, es por valor de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**.

IX. PRUEBAS EXISTENTES Y VALORACIÓN PROBATORIA

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Pruebas que sustentan el hallazgo:

1. Remisión, por traslado por competencia de la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante radicado SADE No. 20241611 del 06 de noviembre de 2024. (f. 1).
2. Formato de traslado de hallazgo fiscal No. 12. (f. 2-9).
3. Documentos personales del señor **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.265.970**, tales como: hoja de vida; declaración juramentada de bienes y rentas; credencial de declaratoria de elección E-27; acta de posesión; copia de cédula de ciudadanía; certificado laboral; libreta militar; tarjeta profesional de médico; RUT; certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales; manual de funciones (f. 10-22, 90-125).
4. Documentos personales del señor **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.988.376**, tales como: Hoja de vida; decreto de nombramiento; declaración juramentada de bienes; copia de cédula de ciudadanía; certificado laboral; acta de posesión; tarjeta profesional de contador público, diploma de contador público; diplomas y certificados laborales varios; certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. (f. 23-89).



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

5. Póliza de seguro de manejo global sector oficial **No. 3000353**, expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con fecha de expedición: 11 de octubre de 2022, con vigencia desde el 06 de octubre de 2022 hasta 06 de octubre de 2023, asegurado: **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal, valor asegurado: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**. (f. 126-128, 162-164)
6. Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0000001 de fecha: 23 de enero de 2023, por concepto de: Recuperación de cartera, por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**. (f. 227)
7. Estudios previos y análisis del sector, para contrato de prestación de servicios con objeto: prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la tesorería municipal para la gestión tributaria y la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el Municipio de Calima el Darién (Valle). (f. 228-259)
8. Invitación y propuesta para contrato de prestación de servicios profesionales. (f. 261-350)
9. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, celebrado entre el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** y el **JORGE LUIS PEÑA CORTES**. (f. 351-357)
10. Acta de designación de supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 358-359)
11. Registro presupuestal Nro. 0000034, de fecha: 26 de enero 2023, por concepto de Contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**. (f. 360)
12. Acta de inicio del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 361)
13. Informe de gestión No. 1 – periodo enero 2023. (f. 366-372)
14. Acta de seguimiento No. 1 contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 373-379)
15. Comprobante de egreso Nro. 0000033, de fecha: 13 de febrero de 2023, por concepto de contrato PS No. 310-13-06.020 de 2023, a favor de **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, por valor de: **\$74.987.394**. (f. 380)
16. Informe de gestión No. 2 – periodo febrero de 2023. (f. 385-388)
17. Acta de seguimiento No. 2 contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 389-395)
18. Comprobante de egreso Nro. 0000448, de fecha: 3 de mayo de 2023, por concepto de contrato PS No. 310-13-06.020 de 2023, a favor de **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, por valor de: **\$13.032.288**. (f. 398)
19. Informe de gestión No. 3 – periodo marzo de 2023. (f. 402-406)
20. Acta de seguimiento No. 3 contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 410-417)



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

21. Comprobante de egreso Nro. 0000468, de fecha: 5 de mayo de 2023, por concepto de contrato PS No. 310-13-06.020 de 2023, a favor de **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, por valor de: **\$10.823.582**. (f. 407)
22. Informe de gestión No. 4 – periodo abril de 2023. (f. 421-427)
23. Acta de seguimiento No. 4 a contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 428-434)
24. Comprobante de egreso Nro. 0000681, de fecha: 7 de junio de 2023, por concepto de contrato PS No. 310-13-06.020 de 2023, a favor de **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, por valor de: **\$13.062.859**. (f. 437)
25. Informe de gestión No. 5 – periodo mayo de 2023. (f. 441-447)
26. Acta de seguimiento No. 5 contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 448-456)
27. Comprobante de egreso Nro. 0001352, de fecha: 23 de septiembre de 2023, por concepto de contrato PS No. 310-13-06.020 de 2023, a favor de **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, por valor de: **\$51.651.423** (f. 458)
28. Informe de gestión No. 6 – periodo junio de 2023. (f. 463-471)
29. Acta de seguimiento No. 6 a contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 472-482)
30. Comprobante de egreso Nro. 0001631, de fecha: 3 de noviembre de 2023, por concepto de contrato PS No. 310-13-06.020 de 2023, a favor de **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, por valor de: **\$99.551.872**. (f. 484)
31. Informe de gestión No. 7 – periodo julio de 2023. (f. 501-510)
32. Acta de seguimiento No. 7 a contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 488-500)
33. Acta de seguimiento No. 8 a contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 514-526)
34. Informe de gestión No. 8 – periodo agosto de 2023. (f. 527-536)
35. Acta de seguimiento No. 9 a contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 540-553)
36. Informe de gestión No. 9 – periodo septiembre de 2023. (f. 554-564)
37. Acta de seguimiento No. 10 a contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 568-583)
38. Informe de gestión No. 10 – periodo octubre de 2023. (f. 584-595)
39. Acta de seguimiento No. 11 a contrato No. 310-13-06.020 de 2023. (f. 599-616)
40. Informe de gestión No. 11 – periodo noviembre de 2023. (f. 617-629)
41. Comprobante de egreso Nro. 0002202, de fecha: 29 de diciembre de 2023, por concepto de contrato PS No. 310-13-06.020 de 2023, a favor de **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, por valor de: **\$56.715.803**. (f. 632)
42. Manual de funciones de la alcaldía del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** (f. 643-728)
43. Póliza de seguro de responsabilidad civil No. 1020730, expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con fecha de expedición: 18 de agosto de 2023, con



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

vigencia desde 12 de agosto de 2023 hasta 18 de febrero de 2024, asegurado: **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, amparo: responsabilidad por detrimentos patrimoniales, valor asegurado: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)**. (f. 846-850)

De acuerdo con el informe suministrado por el grupo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el hallazgo fiscal se origina por una presunta "vulneración a los principios de planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión", a raíz de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** y el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, toda vez que, al realizar un análisis del contrato, se logra denotar, el pago desproporcionado, realizado al contratista, a través de establecer como modalidad de pago, la cuota litis o prima de éxito, teniendo en cuenta, que no se versaba ningún tipo de pleito jurídico pendiente, en un escenario procesal, situación en la cual, es común establecer este tipo de modalidad de pago, igualmente, se debe mencionar que, no se cuenta con los soportes de ejecución suficientes, que logren demostrar ampliamente las actividades desarrolladas por el contratista. Por el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, se pago un valor total de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, ocasionando un presunto detrimento patrimonial, representando en el valor descrito anteriormente.

Teniendo en cuenta el material probatorio allegado al expediente, y en conjunción con el derecho de contradicción que ya se ejerció sobre el hallazgo fiscal perteneciente al caso en estudio y a las pruebas aportadas por la entidad afectada, se puede manifestar que presuntamente existe un daño patrimonial ocasionado a las arcas del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, por tanto, se hace indispensable que el Despacho investigue tal situación.

Ahora bien, a la luz del artículo 40 de la Ley 610 de 2000, la apertura de un proceso de Responsabilidad Fiscal procede una vez establecida la existencia de un daño al patrimonio del Estado y serios indicios de la responsabilidad sobre los posibles autores o causantes del mismo, resulta procedente para este despacho analizar la existencia del daño patrimonial al Estado como principal elemento de la Responsabilidad Fiscal, de conformidad con las probanzas obrantes en el expediente y relacionadas con los hechos que dieran origen al correspondiente hallazgo, aclarando que dichas pruebas fueron recolectadas en legal forma y son las que esencialmente se tienen como soporte probatorio en el presente auto de apertura.

X. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Esta instancia una vez analizado y valorado el hallazgo fiscal que originó el presente proceso y el material probatorio allegado al expediente **SOIF-062-2024**, se realizan las siguientes consideraciones:

El proceso de Responsabilidad Fiscal es definido como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa (culpa grave) un daño al patrimonio del Estado.

Por su parte, se entiende por gestión fiscal en los términos definidos en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000, como "El conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Que así mismo, la Responsabilidad Fiscal se relaciona con el manejo de los recursos públicos y se configura a partir de la concurrencia de los siguientes elementos:

La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:

- i. Una conducta dolosa o culposa*1 atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.*
- ii. Un daño patrimonial al Estado.*
- iii. Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.*

Siendo la Ley que, a través de diversas reglas normativas, indica los eventos y/o circunstancias que permite a este organismo fiscalizador adelantar y adoptar decisiones dentro de los procesos de Responsabilidad Fiscal con fundamento a los elementos de la responsabilidad citados en su compilado jurídico-normativo. En este orden de ideas y ante la posibilidad de un detrimento patrimonial, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, debe establecer con certeza la ocurrencia de tal hecho, es decir, le correspondía demostrar la existencia de los elementos integrantes de la Responsabilidad Fiscal consagrados en el artículo 5° de la Ley 610 de 2000.

En igual medida, la Corte Constitucional, ha sido muy clara al destacar que sólo se puede deducir Responsabilidad Fiscal cuando efectivamente ha habido daño al erario y, por ende, las decisiones adoptadas en los procesos de responsabilidad deben tener el sustento suficiente que acredite su procedencia, en especial cuando de definir la Responsabilidad Fiscal se refiere; pues así se estableció en Sentencia C-340 del 9 de mayo de 2007, en los siguientes términos:

(...) Esto significa que sólo puede imponerse responsabilidad fiscal si ha habido daño al erario público, ya que “la declaración de responsabilidad tiene una finalidad meramente resarcitoria, pues busca obtener la indemnización por el detrimento patrimonial ocasionado a la entidad estatal”. (...).

Conforme a la cita Jurisprudencial y disposiciones descritas, para la estimación del daño hay que considerar la certeza del mismo como uno de sus fundamentos básicos. Esta condición de certeza en materia de Responsabilidad Fiscal implica el presupuesto fáctico ineludible de la existencia de un hecho o evidencia que permita establecer el menoscabo o detrimento al erario público. Por esta razón, en el análisis consecuente del asunto tratado se pretende verificar si efectivamente se generó daño al patrimonio público, razón de ser del proceso de Responsabilidad Fiscal que lleva este despacho.

Para determinar el cumplimiento de los elementos constitutivos de la Responsabilidad Fiscal previstos en los artículos 5, 40 y 41 de la Ley 610 del 2000, a continuación se hace un breve estudio sobre la existencia del daño patrimonial del que presuntamente ha sido víctima el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, y sobre las pruebas que comprometen la presunta responsabilidad de los gestores fiscales, y de las personas que hayan concurrido al hecho investigado aquí referenciados como sujetos procesales en el presente proceso, máxime cuando nuestra Carta Magna, reconoce expresamente la función del control fiscal, como; una actividad independiente y autónoma, diferenciada de la que corresponde a las clásicas funciones estatales, la cual obedece no sólo a un criterio de división y especialización de las tareas públicas, sino a la necesidad político jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión y disposición de los fondos y bienes públicos que pertenecen al erario.

Dentro del análisis al caso en concreto, es necesario estudiar los términos caducidad y prescripción, en especial para la vigencia **2023**, año en el cual el equipo auditor de esta Contraloría identificó el presunto detrimento, encontrando el despacho que el artículo 9 de la Ley 610 del 2000, ordena:



“ARTICULO 9o. CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto.

La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.

El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública.”

En tanto que la legislación ordena que la acción fiscal caducara si transcurridos 5 años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura de proceso de Responsabilidad Fiscal, concluyendo el despacho para este punto en concreto que los hechos generadores pertenecientes a la vigencia **2023**, aún no han cumplido 5 años a partir del hecho generador para poder que proceda la caducidad de la acción fiscal.

1. Sobre la Existencia del Daño Patrimonial

Una vez señalado el artículo 3 de la ley 610 de 2000 que define el concepto de gestión fiscal, conjugado con el artículo 6 ibidem, que define el concepto de daño patrimonial al Estado, en donde establece que el daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan detrimento al patrimonio público, este despacho observa que si hubo un presunto daño patrimonial al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, producto de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** y el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, toda vez que, al realizar un análisis del contrato, se logra denotar, el pago desproporcionado, realizado al contratista, a través de establecer como modalidad de pago, la cuota litis o prima de éxito, teniendo en cuenta, que no se versaba ningún tipo de pleito jurídico pendiente, en un escenario procesal, situación en la cual, es común establecer este tipo de modalidad de pago, igualmente, se debe mencionar que, no se cuenta con los soportes de ejecución suficientes, que logren demostrar ampliamente las actividades desarrolladas por el contratista. Por el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, se pagó un valor total de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, ocasionando un presunto detrimento patrimonial, representando en el valor descrito anteriormente.

2. Caso Concreto

Según el material probatorio allegado con el hallazgo fiscal No. 12, trasladado por competencia por la Dirección Operativa de Control Fiscal, Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2024, Auditoría Financiera y de Gestión, obrante en los folios 1 al 9 del expediente, se tiene acreditado que existe un presunto daño al patrimonio del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, estimado en cuantía de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**, representado en el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** y el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**, al no aplicar los principios de economía, planeación y conmutatividad, al momento de celebrar el contrato, toda vez que, al realizar un análisis del contrato, se logra

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

denotar, el pago desproporcionado, realizado al contratista, a través de establecer como modalidad de pago, la cuota litis o prima de éxito, teniendo en cuenta, que no se versaba ningún tipo de pleito jurídico pendiente, en un escenario procesal, situación en la cual, es común establecer este tipo de modalidad de pago, igualmente, se debe mencionar que, no se cuenta con los soportes de ejecución suficientes, que logren demostrar ampliamente las actividades desarrolladas por el contratista.

Ahora bien, conforme a los fundamentos de derecho expuestos en precedencia y de la valoración objetiva de las pruebas documentales allegadas al proceso, se encuentra demostrado objetivamente el daño patrimonial al Estado, estimado en cuantía según este material probatorio de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$403.977.416)**.

Que, una vez revisado el plenario, se observa que la conducta de los presuntos responsables vinculados a este proceso fue de carácter omisiva, al no proceder dentro de las normas establecidas vigentes para la época de los hechos, teniéndose como una supuesta gestión antieconómica y lesiva para el erario del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**.

Es de señalar que lo que se reprocha de las autoridades administrativas y demás funcionarios vinculados al proceso de Responsabilidad Fiscal, es el hecho de incumplir y omitir su obligación de dar cumplimiento a sus funciones, ocasionando con su actuar un detrimento patrimonial de la administración de que trata este proceso.

XI. DECRETO DE PRUEBAS

El régimen probatorio faculta a este órgano de control fiscal, para que demuestre el daño patrimonial al Estado y la responsabilidad del investigado con cualquiera de los medios de prueba legalmente reconocidos tal y como lo establece el artículo 25 de la Ley 610 de 2000.

Así las cosas y conforme a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 610 de 2000 el cual establece: *"Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso"* y teniendo en cuenta lo establecido en Ley 1474 de 2011, y el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, este despacho considera pertinente y conducente la práctica de las siguientes pruebas con el objetivo de esclarecer los hechos investigados, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, precisando que, en aras del principio de economía, y de acuerdo a la dinámica del proceso podrá prescindir de aquellas que no se requieran para el establecimiento del daño al patrimonio público. Así:

➤ PRUEBAS A DECRETAR.

PRUEBA DOCUMENTAL A SOLICITAR AL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN:

- Totalidad de los soportes de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** y el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**.
- Totalidad de los comprobantes de egreso, por medio de los cuales se pagaron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023.
- Razones de hecho y de derecho, por medio de las cuales, se justifique la modalidad de pago establecida en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, es decir, porque optan por un pago a cuota litis, pudiendo establecer un valor total del contrato, y pagarlo mes a mes, como es lo más común en este tipo de contratos.



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

- Póliza de manejo global, donde se encuentra como asegurado el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, en la cual se encuentre amparado, el periodo entre el 01 de octubre de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

➤ **MEDIO DE DEFENSA:**

A fin de garantizar el Derecho a la defensa de los implicados, y en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000

“ARTÍCULO 42. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.”

Se procederá escuchar a los sujetos procesales en diligencia de versión libre y espontánea en el siguiente orden:

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.265.970**, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos.

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.988.376**, en calidad de **TESORERO GENERAL** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos y **SUPERVISOR** del contrato No. **310-13-06.020-2023**.

JORGE LUIS PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.698.925**, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato No. **310-13-06.020-2023**.

XII. RESUELVE:

PRIMERO: **DAR APERTURA** al proceso de Responsabilidad Fiscal dentro del expediente radicado bajo la partida **SOIF-062-2024**, tramitándolo por el procedimiento ordinario de doble Instancia conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

SEGUNDO: **VINCULAR** como presuntos responsables fiscales a:

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.265.970**, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos.

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.988.376**, en calidad de **TESORERO GENERAL** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos y **SUPERVISOR** del contrato No. **310-13-06.020-2023**.



JORGE LUIS PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.698.925**, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato No. **310-13-06.020-2023**.

TERCERO:

VINCULAR en su condición de Garante como tercero civilmente responsable a la siguiente compañía de seguro:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit No. **860.002.400-2**, de acuerdo a las siguientes pólizas:
 - Póliza de seguro de manejo global sector oficial No. **3000353**, expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con fecha de expedición: 11 de octubre de 2022, con vigencia desde el 06 de octubre de 2022 hasta 06 de octubre de 2023, asegurado: **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal, valor asegurado: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**. (f. 126-128)
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil No. **1020730**, expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con fecha de expedición: 18 de agosto de 2023, con vigencia desde 12 de agosto de 2023 hasta 18 de febrero de 2024, asegurado: **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, amparo: responsabilidad por detrimentos patrimoniales, valor asegurado: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)**. (f. 846-850)

CUARTO:

Téngase como pruebas aquellas relacionadas en el acápite número IX y déseles el valor probatorio que corresponde, incorporándose al presente proceso de Responsabilidad Fiscal los medios de prueba allegados, advirtiendo a los sujetos procesales que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 610 de 2000, a partir de la notificación del presente auto podrán controvertir las pruebas que obran en el plenario, así mismo decrétese las siguientes.

PRUEBA DOCUMENTAL A SOLICITAR AL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN:

- Totalidad de los soportes de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** y el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**.
- Totalidad de los comprobantes de egreso, por medio de los cuales se pagaron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023.
- Razones de hecho y de derecho, por medio de las cuales, se justifique la modalidad de pago establecida



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, es decir, porque optan por un pago a cuota litis, pudiendo establecer un valor total del contrato, y pagarlo mes a mes, como es lo más común en este tipo de contratos.

- Póliza de manejo global, donde se encuentra como asegurado el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, en la cual se encuentre amparado, el periodo entre el 01 de octubre de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

QUINTO:

ESCUCHAR en diligencia de versión libre y espontánea a cada uno de los sujetos procesales vinculados mediante el presente proveído, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, los cuales deberán comparecer al Despacho de la siguiente manera:

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.265.970**, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos.

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.988.376**, en calidad de **TESORERO GENERAL** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos y **SUPERVISOR** del contrato No. **310-13-06.020-2023**.

JORGE LUIS PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.698.925**, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato No. **310-13-06.020-2023**.

SEXTO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley 610 de 2000, decretar y practicar en cuaderno separado las medidas cautelares a las que haya lugar con ocasión del estudio de bienes efectuado, auto que deberá ser notificado por estados electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

SEPTIMO:

NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto, a los presuntos responsables fiscales:

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.265.970**, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos, en la dirección: carrera 7 No. 11-62, Calima El Darién - Valle del Cauca.
Dirección electrónica: martinalmejia31@gmail.com

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.988.376**, en calidad de **TESORERO GENERAL** del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, para la época de los hechos y **SUPERVISOR** del contrato No. **310-13-06.020-2023**, en la dirección: carrera 64ª No. 18-51, Santiago de Cali, Valle del Cauca.
Dirección electrónica: gustavocr.2710@gmail.com



JORGE LUIS PEÑA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.698.925**, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato No. **310-13-06.020-2023**, en la dirección: Avenida 4 Norte, No. 4-02, Apto 901, El Retiro, Santiago de Cali, Valle del Cauca.
Dirección electrónica: jorgepenacortes@gmail.com

Lo anterior de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, y enviando al correo electrónico el contenido de la providencia a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para notificaciones en el proceso.

OCTAVO:

COMUNICAR el contenido del presente auto de apertura, a las siguientes compañías de seguros, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la ley 610 de 2000:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el Nit No. 860.002.400-2, en calidad de **TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE**.
En la dirección Calle 57 # 9 -07, Bogotá D.C. - Colombia.
Dirección electrónica:
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

NOVENO:

En el en el evento en que el presunto responsable no pueda ser localizado, o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

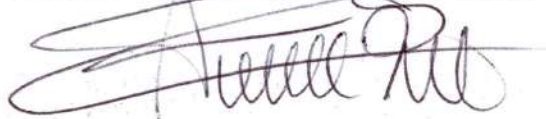
DECIMO:

COMUNICAR al Representante Legal del **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, en la dirección calle 10 #6-25 Calima El Darién - Valle del Cauca, y en la dirección electrónica: ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co.

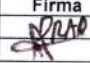
UNDÉCIMO:

Contra el presente auto, no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SARAÍ ROSERO ZAMORA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniel Ricardo Arboleda Ortiz	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Adriana Saraí Rosero Zamora	Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CODIGO: M2P6-01

VERSION: 4.0



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES** identificado(a) con **C.C. 800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	8750
Remitente:	responsabilidadfiscal@contraloriavalledelcauca.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	martinalmejia31@gmail.com - MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024
Fecha envío:	2024-12-16 15:27
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/12/16 Hora: 15:35:00	Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/12/16 Hora: 15:35:02	Dec 16 15:35:02 cl-t205-282cl postfix/smtp[18116]: B16731248879: to=<martinalmejia31@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.2 0.27]:25, delay=1.3, delays=0.09/0.02/0.49/0.72, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1734381302 d9443c01a7336-218a1e5cf4dsi65615085ad.509 - gsmtip)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/12/16 Hora: 15:35:20	Dirección IP: 66.102.8.128 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/12/16 Hora: 15:37:43	Dirección IP: 200.29.103.72 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje



Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024



Cuerpo del mensaje:

135-23.04

Cordial saludo

Señores:

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

JORGE LUIS PEÑA CORTES

La Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, notifica personalmente de manera electrónica, el contenido del Auto No. 775 de fecha (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se profiere APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL dentro del proceso con radicación SOIF - 062 - 2024 al señores: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO , GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, JORGE LUIS PEÑA CORTES, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 8. Notificaciones personales: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual..."

(Subrayado fuera de texto).

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación."

La Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, deja constancia que se entrega adjunto a la notificada copia íntegra y gratuita del Auto No. 775 de fecha (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se profiere APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL , Se le informa a los notificados que, contra el acto administrativo que se le notifica no proceden Recursos. Se anexa copia del SOIF- 062 - 2024 - Auto N° 775 APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Atentamente.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf	b804cb41cddd2d3283a4f515959fbf0781c8c2a5ea688e876880d34837f068df

 Descargas

Archivo: Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf **desde:** 191.156.53.201 **el día:** 2024-12-16 15:56:40

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES** identificado(a) con **C.C. 800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	8751
Remitente:	responsabilidadfiscal@contraloriavalledelcauca.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	gustavocastrorebollo@hotmai.com - GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024
Fecha envío:	2024-12-16 15:27
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/16 Hora: 15:35:00	Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/12/16 Hora: 15:35:01	Dec 16 15:35:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[9393]: AF5E81248876: to=<gustavocastrorebollo@hotmai.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[52.101.194.11]:25, delay=1.1, delays=0.1/0.02/0.17/0.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <4d951f9d832060cdf8dc66a8caa99668f931d36e1769afe1e1d569d4feecbb7c@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=11334418708847, Hostname=SJ0P222MB0251.NAMP222.PROD.OUTLOOK.COM] 27841 bytes in 0.267, 101.532 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		

Primer reenvío del mensaje con asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Estampa de tiempo al envío de la notificación</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/12/16 Hora: 16:38:25</p>	<p>Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>	<p>Fecha: 2024/12/16 Hora: 16:38:26</p>	<p>Dec 16 16:38:26 cl-t205-282cl postfix/smtp[8059]: 54670124881A: to=<gustavocastrorebollo@gmail.com> , relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.9.1]:25, delay=1.2, delays=0.09/0.02/0.17/0.96, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <41627859a01202687f1765aeb41170fdcf93c35117988a0a016a5e1255ab3c2f@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=1168231126926, Hostname=BY1P222MB1294.NAMP222.PROD.OUTLOOK.C OM] 27887 bytes in 0.294, 92.518 KB /sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)</p>
<p>Estampa de tiempo acuse de recibo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/12/16 Hora: 16:38:26</p>	<p>Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>

Segundo reenvío del mensaje con asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Estampa de tiempo al envío de la notificación</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/12/16 Hora: 17:43:21</p>	<p>Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo</p>	<p>Fecha: 2024/12/16 Hora: 17:43:22</p>	<p>Dec 16 17:43:22 cl-t205-282cl postfix/smtp[30368]: 227DC12487A8: to=<gustavocastrorebollo@gmail.com> , relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.41.57]:25, delay=1.8, delays=0.11/0/0.53/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <64df9ef0def1067f0ba19e154e2f04ed1f3fa61bd1d7dfd7c5c9bb259709b073@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=45969034991120, Hostname=DM3P222MB0932.NAMP222.PROD.OUTLOOK.C OM] 27654 bytes in 0.241, 111.674 KB /sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)</p>

en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Estampa de tiempo acuse de recibo

Fecha: 2024/12/16
Hora: 17:43:22

Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

🔑 Tercer reenvío del mensaje con asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/16 Hora: 18:46:20	Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2024/12/16 Hora: 18:46:21	Dec 16 18:46:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[15555]: 0D75512481BB: to=<gustavocastrorebollo@hotmail.com> , relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.9.22]:25, delay=1.2, delays=0.12/0/0.17/0.95, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <88b0fa7661234aac06ebf8fdc8e04f4ec2b2c3000e18be5357f5a7b86c81293@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=11347303611078, Hostname=SJ0P222MB0171.NAMP222.PROD.OUTLOOK.C OM] 27670 bytes in 0.250, 107.732 KB /sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
Estampa de tiempo acuse de recibo	Fecha: 2024/12/16 Hora: 18:46:21	Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

 Cuerpo del mensaje:

135-23.04

Cordial saludo

Señores:

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

JORGE LUIS PEÑA CORTES

La Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, notifica personalmente de manera electrónica, el contenido del Auto No. 775 de fecha (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se profiere APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL dentro del proceso con radicación SOIF - 062 - 2024 al señores: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO , GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, JORGE LUIS PEÑA CORTES, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 8. Notificaciones personales: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual...”

(Subrayado fuera de texto).

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación."

La Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, deja constancia que se entrega adjunto a la notificada copia íntegra y gratuita del Auto No. 775 de fecha (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se profiere APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL , Se le informa a los notificados que, contra el acto administrativo que se le notifica no proceden Recursos. Se anexa copia del SOIF- 062 - 2024 - Auto N° 775 APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Atentamente.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf	b804cb41cddd2d3283a4f515959fbf0781c8c2a5ea688e876880d34837f068df

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES** identificado(a) con **C.C. 800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	8752
Remitente:	responsabilidadfiscal@contraloriavalledelcauca.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	jorgepenacortes@gmail.com - JORGE LUIS PEÑA CORTES
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024
Fecha envío:	2024-12-16 15:27
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Estampa de tiempo al envío de la notificación

Fecha: 2024/12/16
Hora: 15:35:00

Tiempo de firmado: Dec 16 20:35:00 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2024/12/16
Hora: 15:35:01

Dec 16 15:35:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[9381]: 2FE681248814: to=<jorgepenacortes@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.2 0.27]:25, delay=1.2, delays=0.11/0/0.48/0.63, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1734381301 d9443c01a7336-218a1e4ed9dsi63839765ad.431 - gsmtpt)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

El destinatario abrió la notificación

Fecha: 2024/12/16
Hora: 15:35:07

Dirección IP: 66.249.83.108
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/12/16
Hora: 18:55:07

Dirección IP: 186.27.141.153
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

 Cuerpo del mensaje:

135-23.04

Cordial saludo

Señores:

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

JORGE LUIS PEÑA CORTES

La Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, notifica personalmente de manera electrónica, el contenido del Auto No. 775 de fecha (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se profiere APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL dentro del proceso con radicación SOIF - 062 - 2024 al señores: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO , GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO, JORGE LUIS PEÑA CORTES, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 8. Notificaciones personales: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual..."

(Subrayado fuera de texto).

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación."

La Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, deja constancia que se entrega adjunto a la notificada copia íntegra y gratuita del Auto No. 775 de fecha (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se profiere APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL , Se le informa a los notificados que, contra el acto administrativo que se le notifica no proceden Recursos. Se anexa copia del SOIF- 062 - 2024 - Auto N° 775 APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Atentamente.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf	b804cb41cddd2d3283a4f515959fbf0781c8c2a5ea688e876880d34837f068df

 Descargas

Archivo: Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf **desde:** 186.27.141.153 **el día:** 2024-12-16 18:55:10

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES** identificado(a) con **C.C. 800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	8753
Remitente:	responsabilidadfiscal@contraloriavalledelcauca.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@previsora.gov.co - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Asunto:	COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024
Fecha envío:	2024-12-16 15:45
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Estampa de tiempo al envío de la notificación

Fecha: 2024/12/16
Hora: 15:48:08

Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Acuse de recibo

Fecha: 2024/12/16
Hora: 15:48:10

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Dec 16 15:48:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[25548]: 8A1FE1248769: to=<notificacionesjudiciales@previsor a .gov.co>, relay=previsora-gov-co.mail.protection.o tlook.com[52.101.42.4]:25, delay=1.9, delays=0.12/0.5/1.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <44a5c65e5aade750e13a1e23f1a3bcd79ca f ad939f99c8819d7751c9e477540@correocerti ficado4-72.com.co> [InternalId=45896020546316, Hostname=PH7PR18MB5153.namprd18.prod.out look.com] 28506 bytes in 0.141, 196.668 KB/sec Queued mail for delivery)

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/12/17
Hora: 11:38:23

Dirección IP: 190.85.166.146
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36

🔑 Primer reenvío del mensaje con asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/12/16 Hora: 16:51:25	Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1. 1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	Fecha: 2024/12/16 Hora: 16:51:26	Dec 16 16:51:26 cl-t205-282cl postfix/smtpl[1162]: 2E9DD1248825: to=<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>, relay=previsora-gov-co.mail.protection.outlook.com [52.101.194.12]:25, delay=1.2, delays=0.08/0.02/0.19 /0.95, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <7c73518d4945d9e9f8636f39a8bf5cc2a39577e0c 0ede3e56f41d3014a544163@correocertificado4-72. com.co> [InternalId=62809601767351, Hostname=DSOPR18MB5339.namprd18.prod.outlook com] 28531 bytes in 0.135, 205.759 KB/sec Queued mail for delivery)
Estampa de tiempo acuse de recibo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/12/16 Hora: 16:51:26	Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1. 1.2.9.
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/12/17 Hora: 14:42:28	
Estampa de tiempo lectura del mensaje El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/12/17 Hora: 14:42:28	Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1. 1.2.9.

🔑 Segundo reenvío del mensaje con asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/16 Hora: 17:54:19	Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1. 1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Fecha: 2024/12/16
Hora: 17:54:21

Dec 16 17:54:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[9610]: B4F9E12487FD:
to=<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>,
relay=previsora-gov-co.mail.protection.outlook.com
[52.101.8.46]:25, delay=1.4, delays=0.12/0.0.23/1,
dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0
<2f11342f7cc2cd6a3811dba70e0814c98363b863f8e7c6129c5eaa5d5814dc0f@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=25610890017882, Hostname=IA2PR18MB6009.namprd18.prod.outlook.com] 28642 bytes in 0.112, 248.716 KB/sec Queued mail for delivery)

Estampa de tiempo acuse de recibo

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Fecha: 2024/12/16
Hora: 17:54:21

Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/12/17
Hora: 16:13:13

Estampa de tiempo lectura del mensaje

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Fecha: 2024/12/17
Hora: 16:13:13

Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Tercer reenvío del mensaje con asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento

Fecha Evento

Detalle

Estampa de tiempo al envío de la notificación

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Fecha: 2024/12/16
Hora: 18:56:26

Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas

Fecha: 2024/12/16
Hora: 18:56:29

Dec 16 18:56:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[22764]: A76FE124877A:
to=<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>,
relay=previsora-gov-co.mail.protection.outlook.com
[52.101.11.3]:25, delay=2.9, delays=0.12/0.0.44/2.4,
dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

<afe46167f209cebc4c664374a49c589419540728fd0d7530895b6e65d048054f@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=181140245742223, Hostname=MN2PR18MB3495.namprd18.prod.outlook.com] 28628 bytes in 0.867, 32.227 KB/sec (Queued mail for delivery)

Estampa de tiempo acuse de recibo

Fecha: 2024/12/16
Hora: 18:56:29

Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

El destinatario abrió la notificación

Fecha: 2024/12/16
Hora: 19:13:32

Sin información IP

Estampa de tiempo al destinatario abrió la notificación

Fecha: 2024/12/16
Hora: 19:13:32

Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/12/17
Hora: 09:30:26

Estampa de tiempo lectura del mensaje

Fecha: 2024/12/17
Hora: 09:30:26

Tiempo de firmado: Dec 16 20:48:08 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

 Asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

 Cuerpo del mensaje:

135 -23-04

Cordial saludo

Señores:

LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN - VALLE DEL CAUCA

Adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes.

Asunto: APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO N° 775 SOIF - 062 - 2024

Nota: Se advierte a la entidad que la presente decisión es para su conocimiento por lo cual se solicita no hacer divulgación de ella, por estar amparada a las actuaciones por reserva conforme al artículo 20 de la ley 610 de 2000.

Atentamente:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf	b804cb41cddd2d3283a4f515959fbf0781c8c2a5ea688e876880d34837f068df

 Descargas

Archivo: Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf **desde:** 190.85.166.146 **el día:** 2024-12-17 09:30:36

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES** identificado(a) con **C.C. 800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	8760
Remitente:	responsabilidadfiscal@contraloriavalledelcauca.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co - MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN - VALLE DEL CAUCA
Asunto:	COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024
Fecha envío:	2024-12-17 11:18
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/17 Hora: 11:21:44	Tiempo de firmado: Dec 17 16:21:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/12/17 Hora: 11:21:46	Dec 17 11:21:46 cl-t205-282cl postfix/smtplib[7684]: 7144F12487AE: to=<ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[74.125.20.27]:25, delay=1.7, delays=0.15/0/0.53/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1734452506 d9443c01a7336-218a1e4e11fsi85171315ad.422 - gsmtplib)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		

Primer reenvío del mensaje con asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/17 Hora: 12:27:16	Tiempo de firmado: Dec 17 16:21:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Fecha: 2024/12/17
Hora: 12:27:18

Dec 17 12:27:18 cl-t205-282cl postfix/smtplib[4866]: 44A4A12487B1: to=<ofijuridica@calimaeldariennevalle.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com [172.253.117.26]:25, delay=1.9, delays=0.1/0/0.55/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1734456438 41be03b00d2f7-801d5aa12cfsi8567682a12.129 - gsmtplib)

Estampa de tiempo acuse de recibo

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Fecha: 2024/12/17
Hora: 12:27:18

Tiempo de firmado: Dec 17 16:21:44 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Segundo reenvío del mensaje con asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/17 Hora: 13:30:54	Tiempo de firmado: Dec 17 16:21:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2024/12/17 Hora: 13:30:56	Dec 17 13:30:56 cl-t205-282cl postfix/smtplib[28808]: E21AA12487B0: to=<ofijuridica@calimaeldariennevalle.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com [142.250.107.26]:25, delay=1.7, delays=0.07/0.02/0.51/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1734460256 41be03b00d2f7-801d5bfa014si8765780a12.316 - gsmtplib)
Estampa de tiempo acuse de recibo	Fecha: 2024/12/17 Hora: 13:30:56	Tiempo de firmado: Dec 17 16:21:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Tercer reenvío del mensaje con asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/12/17 Hora: 14:38:10	Tiempo de firmado: Dec 17 16:21:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2024/12/17
Hora: 14:38:11

Dec 17 14:38:11 cl-t205-282cl postfix/smtp[26685]: 1BF0B12487E8: to=<ofijuridica@calimaeldarienvalle.gov.c o>, relay=aspmx.l.google.com [142.250.107.26]:25, delay=1.6, delays=0.1/0/0.49/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1734464291d9443c01a7336-218a1d9929csi87028565ad.30 - gsmtpt)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Estampa de tiempo acuse de recibo

Fecha: 2024/12/17
Hora: 14:38:11

Tiempo de firmado: Dec 17 16:21:44 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1. 1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

 Asunto: COMUNICACION ELECTRONICA APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 775 SOIF 062 2024

 Cuerpo del mensaje:

135 -23-04

Cordial saludo

Señores:

LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN - VALLE DEL CAUCA

Adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes.

Asunto: APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO N° 775 SOIF - 062 - 2024

Nota: Se advierte a la entidad que la presente decisión es para su conocimiento por lo cual se solicita no hacer divulgación de ella, por estar amparada a las actuaciones por reserva conforme al artículo 20 de la ley 610 de 2000.

Atentamente:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Auto_No._775_del_13_de_diciembre_de_2024_APRF_SOIF-062-2024_1_compressed.pdf	b804cb41cddd2d3283a4f515959fbf0781c8c2a5ea688e876880d34837f068df

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

**SECRETARIA COMÚN
DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

135.23.04

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2024

NOTA SECRETARIAL

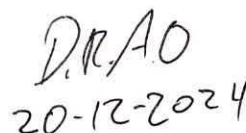
Con la **APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Auto N° 775 - SOIF - 062 - 2024**, proferido el día 13 diciembre de 2024, que se encuentra debidamente surtida las notificaciones personales electrónicas conforme a las certificaciones expedida por servicios postales nacionales **S.A.S - 472**

Teniendo en cuenta lo anterior, se devuelve el expediente digital al profesional universitario **DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ** sustanciador del proceso, a fin de que continúe con el trámite procesal de acuerdo al término establecido por la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.



GIAN CARLOS ESTACIO E.
Técnico Operativo

Entrega: **Gian Carlos E**
Recibe:
Fecha
Expediente Digital:
SOIF- 062 - 2024
Folios: **893** Digitales


20-12-2024

CODIGO: M2P6-06

VERSION: 2.0

PRIMER REQUERIMIENTO DE PRUEBAS EXPEDIENTE SOIF-062-2024

1 mensaje

PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>

10 de enero de 2025, 8:40

Para: ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co

Cc: DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>

135-23.04

Cordial saludo


Señores:
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

Adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes

Asunto: PRIMER REQUERIMIENTO DE PRUEBAS EXPEDIENTE SOIF-062- 2024



PROCESOS FISCALES
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

 **Req Municipio de Calima el Darien SOIF-062-2024.pdf**
821K



135-23.04

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Santiago de Cali, nueve (09) de enero de 2025

URGENTE

Señores

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE

ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co

Radicación: SOIF-062-2024 (citar al momento de dar respuesta)**Asunto: PRIMER REQUERIMIENTO DE PRUEBAS EXPEDIENTE SOIF-062-2024**

Cordial saludo,

De manera comedida y para efecto de dar cumplimiento en lo decretado mediante Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal número: 775 del 13 de diciembre de 2024, dentro del proceso que cursa en este despacho con radicado **SOIF-062-2024**, resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, practicada al **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN – VALLE**, con el fin de ejercer la práctica de pruebas que permita esclarecer los hechos, se solicita la siguiente información con respecto de los siguientes hechos que fueron los que constituyeron el presunto detrimento patrimonial establecido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal referenciado:

“Contrato PS No. 310-13-06-020-2023**Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién****Valor: \$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis****Plazo: Hasta 30 de diciembre de 2023**

Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

Imagen 1



Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapa Contractual: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendarado 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

Cuadro N°. 1

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12- 2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12- 2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12- 2023	\$34.446.134	Septiembre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12- 2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12- 2023	\$6.515.507	Noviembre**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

****En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.**

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de 59.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de \$403.977.416.



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1%, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06-05-2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

Causa.

Etapas precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

*Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.*

Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1° de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410”

Documentos a solicitar:

Los documentos a solicitar con respecto de los anteriores hechos relacionados, son los siguientes:

DOCUMENTOS A SOLICITAR AL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

1. Totalidad de los soportes de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN** y el señor **JORGE LUIS PEÑA CORTES**.
2. Totalidad de los comprobantes de egreso, por medio de los cuales se pagaron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023.
3. Razones de hecho y de derecho, por medio de las cuales, se justifique la modalidad de pago establecida en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 310-13-06.020 de 2023, es decir, porque optan por un pago a cuota litis, pudiendo establecer un valor total del contrato, y pagarlo mes a mes, como es lo más común en este tipo de contratos.
4. Póliza de manejo global, donde se encuentra como asegurado el **MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**, en la cual se encuentre amparado, el periodo entre el 01 de octubre de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

De no existir alguna documentación, certificar.

Solicitamos que las mismas sean aportadas o remitidas en el término perentorio de quince (15) días hábiles al recibo del presente oficio, referenciando como respuesta el **SOIF-062-2024**, enviándola a las instalaciones de la Subdirección Operativa de Investigaciones



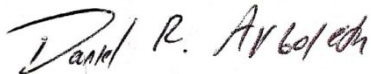
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Fiscales, ubicada en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca sexto (6°) piso, o al correo electrónico: procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co

Así mismo, se le hace saber que, en el caso de que dicha información no sea allegada en el término establecido por esta dependencia se adelantaran las sanciones previstas por Ley¹.

Atentamente,



DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ
Profesional Universitario
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

¹ **Ley 1437 de 2011 Artículo 31. “Falta disciplinaria.** La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código; constituirán falta gravísima para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con la ley disciplinaria.”

Ley 1474 de 2011, Artículo 114. “Facultades de investigación de los organismos de control fiscal. Los organismos de control fiscal en el desarrollo de sus funciones contarán con las siguientes facultades: (...);

b) Citar o requerir a los servidores públicos, contratistas, interventores y en general a las personas que hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o hayan conocido los hechos objeto de investigación”

Parágrafo 2°. La no atención de estos requerimientos genera las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. En lo que a los particulares se refiere, la sanción se tasará entre cinco (5) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.

1 mensaje

PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>

10 de enero de 2025, 8:56

Para: martinalmeja31@gmail.com

Cc: DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>

135-23.04

Cordial saludo

Señor:

MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO

Adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes

Asunto: Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.

--



PROCESOS FISCALES

Contraloría Departamental del Valle del Cauca

 **invitacion version libre SOIF-062-2024 Martin Mejia.pdf**

457K

**SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES**

135-23.04

Santiago de Cali, nueve (09) de enero de 2025

SEÑOR:**MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**

martinalmejia31@gmail.com

Asunto: Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado **N°SOIF-062-24**.

Mediante Auto No **775 del 13 de diciembre del 2024**, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se dispuso a dar apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, dentro del expediente que obra bajo el radicado **N°SOIF-062-24**.

Dentro del auto de Apertura de Proceso, se decretó escuchar en Diligencia de versión libre y espontánea a los sujetos procesales vinculados en el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, en consecuencia, se invita al sujeto procesal a que **presente su versión libre y espontánea de forma escrita a fin de que ejerza el derecho de defensa dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal que cursa en su contra**. En caso de que desee presentarla de forma presencial verbal, informar ante esta subdirección, para efectos de programar la diligencia.

Se le recuerda que los hechos materia de investigación a los que debe referirse son:

“Contrato PS No. 310-13-06-020-2023

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién

Valor: \$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis

Plazo: Hasta 30 de diciembre de 2023

Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

Imagen 1

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04



Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapa Contractual: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendado 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12- 2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12- 2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12- 2023	\$34.446.134	Septiembre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12- 2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12- 2023	\$6.515.507	Noviembre**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

****En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.**

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de 59.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1%, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06-05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

Causa.

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Etapa precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de \$403.977.416.

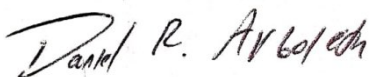
Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1° de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410”

Conforme a lo anterior, usted(es) podrá presentar escrito de versión libre y espontánea, radicada en la ventanilla única de recepción de correspondencia (SADE), ubicada en el Edificio de la Gobernación del Valle Carrera 6 entre calles 9 y 10, piso sexto (6), así mismo se le hace saber que cuenta con la posibilidad de remitir a este despacho su versión libre y espontánea de los hechos mediante escrito suscrito en su calidad de sujeto procesal al correo electrónico: procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co, de igual forma dentro de su escrito podrá manifestar si autoriza a esta dependencia las notificaciones electrónicas, de ser así debe proporcionar una dirección electrónica válida.

Así las cosas, se le hace saber al sujeto que, en el evento de no poder comparecer a tal diligencia, el proceso de Responsabilidad Fiscal continuará su trámite, con el Abogado de oficio previamente designado, tal como lo enmarca el artículo 43 de la Ley 610 de 2000¹.

Tenga en cuenta que en la versión libre y espontánea (escrita o verbal), podrá aportar las pruebas que considere pertinentes y tenga en su poder.

Atentamente,



DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ
Profesional Universitario
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

¹ **Artículo 43.** *Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.*

**Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal
identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.**

PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>

10 de enero de 2025, 8:44

Para: gustavocr.2710@gmail.com

Cc: DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>

135-23.04

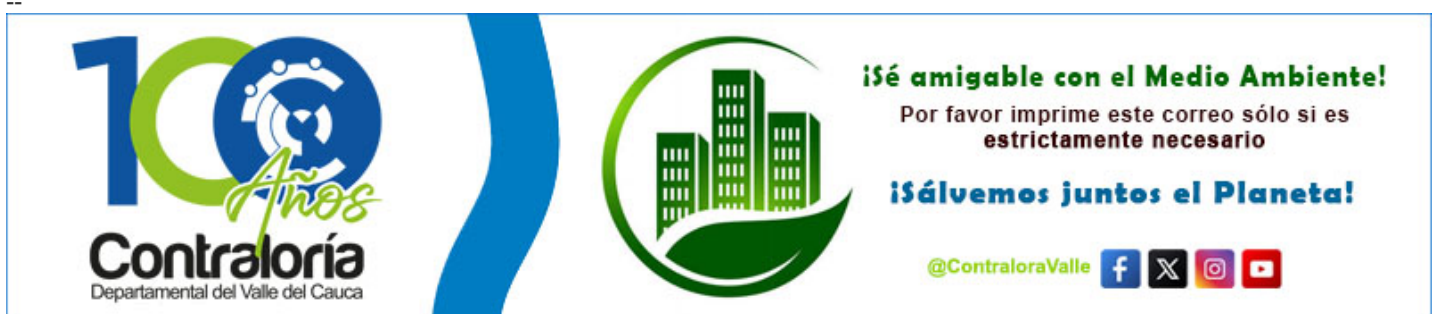
Cordial saludo

Señor:

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO


Adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes

Asunto: Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.



PROCESOS FISCALES

Contraloría Departamental del Valle del Cauca

 **invitacion version libre SOIF-062-2024 Gustavo Rebolledo.pdf**
458K



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali, nueve (09) de enero de 2025

SEÑOR:

GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO

gustavocr.2710@gmail.com

Asunto: Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado **N°SOIF-062-24**.

Mediante Auto No **775 del 13 de diciembre del 2024**, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se dispuso a dar apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, dentro del expediente que obra bajo el radicado **N°SOIF-062-24**.

Dentro del auto de Apertura de Proceso, se decretó escuchar en Diligencia de versión libre y espontánea a los sujetos procesales vinculados en el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, en consecuencia, se invita al sujeto procesal a que **presente su versión libre y espontánea de forma escrita a fin de que ejerza el derecho de defensa dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal que cursa en su contra**. En caso de que desee presentarla de forma presencial verbal, informar ante esta subdirección, para efectos de programar la diligencia.

Se le recuerda que los hechos materia de investigación a los que debe referirse son:

“Contrato PS No. 310-13-06-020-2023

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién

Valor: \$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis

Plazo: Hasta 30 de diciembre de 2023

Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

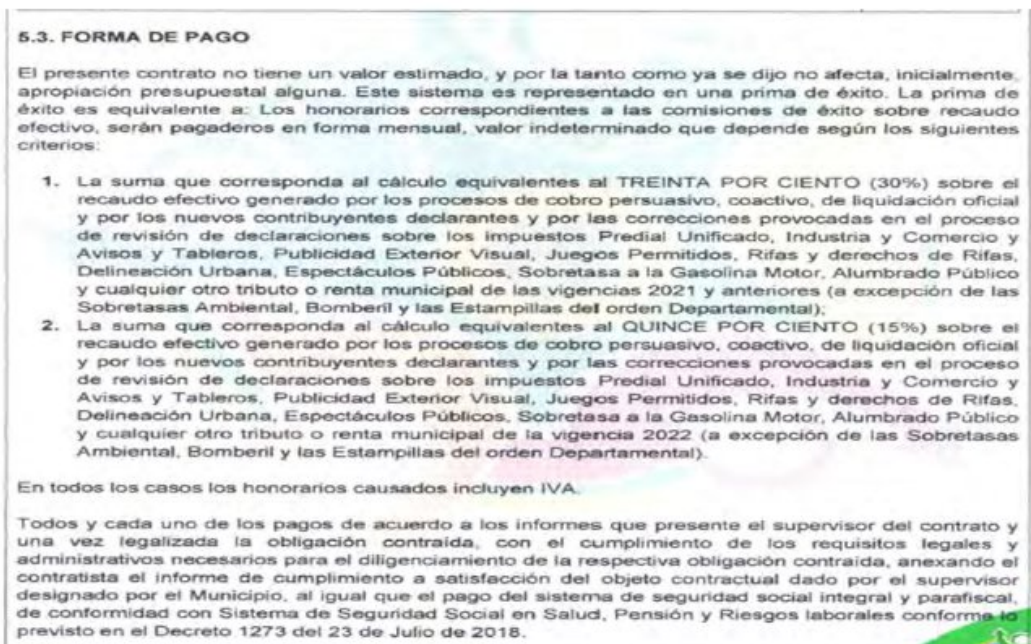
Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

Imagen 1

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04



Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapa Contractual: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendado 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12- 2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12- 2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12- 2023	\$34.446.134	Septiembre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12- 2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12- 2023	\$6.515.507	Noviembre**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

****En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.**

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de 59.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de **\$403.977.416**.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1%, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06-05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

Causa.

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Etapa precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de \$403.977.416.

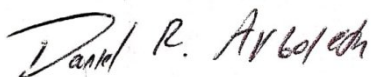
Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1° de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410”

Conforme a lo anterior, usted(es) podrá presentar escrito de versión libre y espontánea, radicada en la ventanilla única de recepción de correspondencia (SADE), ubicada en el Edificio de la Gobernación del Valle Carrera 6 entre calles 9 y 10, piso sexto (6), así mismo se le hace saber que cuenta con la posibilidad de remitir a este despacho su versión libre y espontánea de los hechos mediante escrito suscrito en su calidad de sujeto procesal al correo electrónico: procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co, de igual forma dentro de su escrito podrá manifestar si autoriza a esta dependencia las notificaciones electrónicas, de ser así debe proporcionar una dirección electrónica válida.

Así las cosas, se le hace saber al sujeto que, en el evento de no poder comparecer a tal diligencia, el proceso de Responsabilidad Fiscal continuará su trámite, con el Abogado de oficio previamente designado, tal como lo enmarca el artículo 43 de la Ley 610 de 2000¹.

Tenga en cuenta que en la versión libre y espontánea (escrita o verbal), podrá aportar las pruebas que considere pertinentes y tenga en su poder.

Atentamente,



DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ

Profesional Universitario

Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

¹ **Artículo 43.** *Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.*

Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.

PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>

10 de enero de 2025, 8:49

Para: jorgepenacortes@gmail.com

Cc: DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>

135-23.04

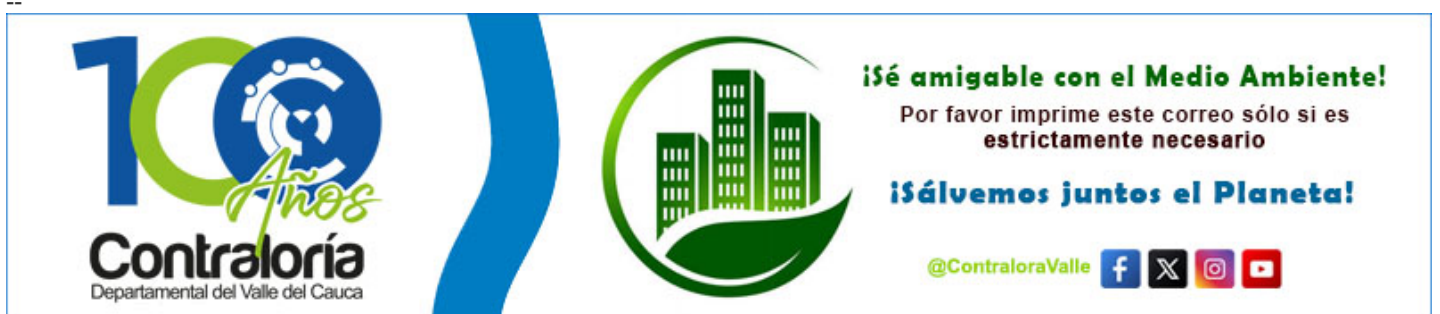
Cordial saludo

Señor:

JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS

Adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes

Asunto: Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.



PROCESOS FISCALES

Contraloría Departamental del Valle del Cauca

 invitacion version libre SOIF-062-2024 Jorge Peña.pdf
456K

**SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES**

135-23.04

Santiago de Cali, nueve (09) de enero de 2025

SEÑOR:**JORGE LUIS PEÑA CORTES**

jorgepenacortes@gmail.com

Asunto: Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado **N°SOIF-062-24**.

Mediante Auto No **775 del 13 de diciembre del 2024**, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se dispuso a dar apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, dentro del expediente que obra bajo el radicado **N°SOIF-062-24**.

Dentro del auto de Apertura de Proceso, se decretó escuchar en Diligencia de versión libre y espontánea a los sujetos procesales vinculados en el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, en consecuencia, se invita al sujeto procesal a que **presente su versión libre y espontánea de forma escrita a fin de que ejerza el derecho de defensa dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal que cursa en su contra**. En caso de que desee presentarla de forma presencial verbal, informar ante esta subdirección, para efectos de programar la diligencia.

Se le recuerda que los hechos materia de investigación a los que debe referirse son:

“Contrato PS No. 310-13-06-020-2023

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y soporte en la Tesorería municipal para la Gestión tributaria y en la liquidación, cobro y recuperación de cartera en el municipio de Calima El Darién

Valor: \$1.000.000 para efectos fiscales- Comisión o Prima de éxito o cuota litis

Plazo: Hasta 30 de diciembre de 2023

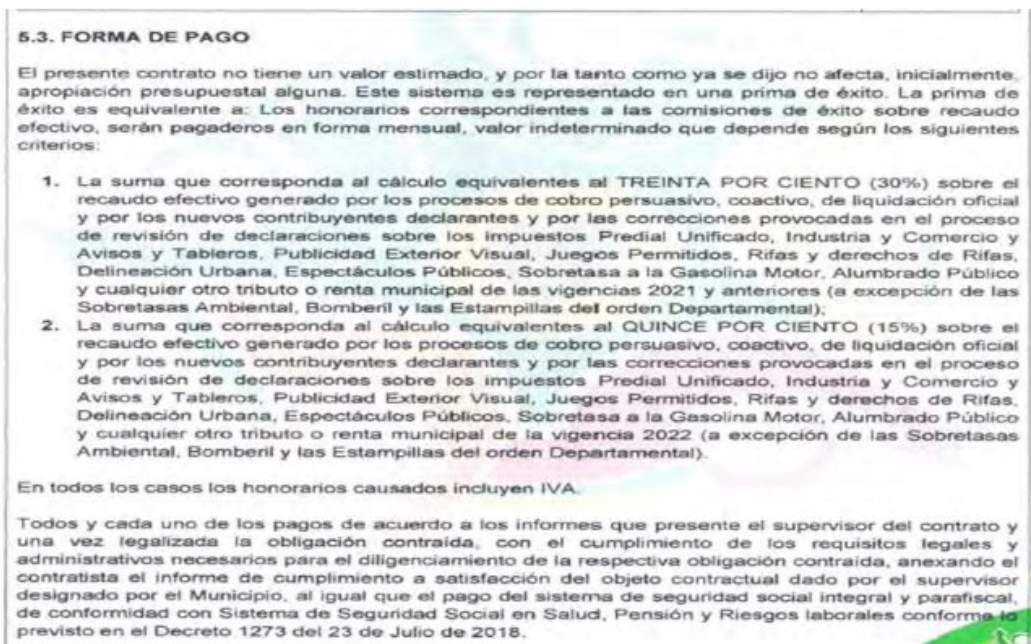
Etapa precontractual: En los estudios previos (folios 7 - 38) se especifica la necesidad de un apoyo para fortalecer la gestión de la Tesorería Municipal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, apoyar el programa de medios magnéticos de la entidad, apoyar en la ubicación de personas naturales y jurídicas que están en la obligación de contribuir al Municipio por concepto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros que no estaban tributando, así como en la detección de omisos; apoyar a la tesorería ofreciendo consejo permanente en la adecuada gestión de recolección de información de utilidad para el control, fiscalización y liquidación del impuesto y su complementario de avisos y tableros, proponer y planear la ejecución de programas de gestión de cobro coactivo de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; apoyar a tesorería suministrando los formatos de actos de trámite y administrativos necesarios para la ejecución de los programas de fiscalización, liquidación y cobro de los impuestos predial unificado, de industria y comercio, de avisos y tableros, publicidad exterior visual y sanciones de tránsito; suministrar una versión básica de procedimientos de gestión tributaria, apoyar en el proceso de modificación del sistema tributario, emitir conceptos de interpretación jurídica tributaria.

Se observan errores de fondo en la planeación cuando se ahonda en el objeto del contrato, aunque previamente se hizo alusión expresa a la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos.

En el ítem Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo, se dice lo siguiente:

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04



Aunque está enunciado un ANÁLISIS DEL SECTOR, la estructura del documento obedece a una evaluación de las circunstancias generales del municipio, pero en modo alguno, al tipo de estudio financiero que implicara la existencia de una metodología o escala de límite razonable de los rubros a reconocer al contratista, que permitiera determinar el respeto al principio de conmutatividad, jurisprudencialmente desarrollado.

Por ende, no existe claridad cómo se llegó a establecer que habría equilibrio económico dentro del contrato, al establecer los pagos sobre las sumas recaudadas en el 30% (2021 y anteriores vigencias) y el 15% (2022), cuando se le estarían reconociendo pagos al contratista, sobre impuestos en los cuales no se estaría realizando diligencia alguna, verbo y gracia: Alumbrado Público, delineación urbana, o tránsito.

No se observa tampoco, el análisis de la base de datos a entregarse al contratista, o la cantidad de deudores que se están entregando para seguimiento, siendo parte de la fiscalización a cargo de la entidad, hacer el seguimiento de los omisos y su respectivo cobro, como quiera que esta cartera se considera de fácil recuperación, por tratarse de personas que se encuentran ubicables, y sobre las cuales no se habría hecho cobro previamente.

De las circunstancias descritas, podemos inferir la falta de cumplimiento de los principios de Planeación y conmutatividad, así como los requisitos establecidos por la jurisprudencia para el contrato de comisión de éxito en entidades públicas: También se observa delegación de la fiscalización de la cartera de los tributos municipales (Predial, ICA, Avisos y Tableros).

Consecuencialmente se generó contrato que incumple el lleno de los requisitos de ley.

Etapa Contractual: A folios 130 al 136, vemos el contrato de prestación de servicios calendado 26 de enero de 2023. Se observa que, en la cláusula 4ª; como se determina que el 30% se cobraría sobre las vigencias 2021 y anteriores; en tanto el 15% se aplicaría sobre la gestión adelantada sobre la vigencia 2022, con las excepciones de sobretasas referidas anteriormente. Se nombra como supervisor al Tesorero Municipal.

En la trazabilidad se evidencian las siguientes facturas:

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Municipio de Calima El Darién Contrato 310-13-06.020- 2023						
Factura No	Fecha	Valor	Periodo contrato	Evidencias	Inclusión 2023 y Sobretasas No pactadas	Seguridad Social Integral (40%)
FEV No. JP-137	10-02-2023	\$90.000.000	Enero	Link Drive no funciona	Sí	folio 158 no es del 40%
FEV No. JP-142	14-04-2023	\$15.641.373	febrero	Link Drive no funciona	Sí	folio 175 no es del 40%
FEV No. JP- 143	24-04-2023	\$12.990.483	marzo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es de marzo
FEV No. JP- 146	18-05-2023	\$15.678.064	abril	Link Drive no funciona	Sí	folio 214 no es del 40%
FEV No. JP- 148	09-06-2023	\$61.992.125	mayo	Link Drive no funciona	Sí	folio 197 no es del 40% (abril)
FEV No. JP- 154	18-07-2023	\$19.077.010	junio	Link Drive no funciona	Sí	No se aporta
FEV No. JP- 168	20- 12- 2023	\$10.461.950	Julio**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta
FEV No. JP- 169	20- 12- 2023	\$7.132.598	Agosto**	Link Drive no funciona	Sí	folio 315 no es del 40%
FEV No. JP- 170	20- 12- 2023	\$34.446.134	Septiembre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 343 no es del 40%
FEV No. JP- 171	20- 12- 2023	\$10.559.843	Octubre**	Link Drive no funciona	Sí	folio 374 no es del 40%
FEV No. JP- 174	23- 12- 2023	\$6.515.507	Noviembre**	Link Drive no funciona	Sí	Se aporta

Fuente: Municipio de Calima El Darién

Elaboró: Equipo Auditor

****En estas facturas los informes de la supervisión carecen de firmas.**

No se observan en los informes del contratista, los productos que fueron establecidos en los estudios previos como entregables para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

El contrato no tiene trazabilidad, los pagos se encontraban en Tesorería, en donde se evidencia lo siguiente:

Comprobantes Nos. 33 del 13 de febrero de 2023 448 del 03 de mayo de 2023; 468 del 05 de mayo de 2023; 681 del 07 de junio de 2023; 1352 del 23 de septiembre de 2023, 2202 del 29 de diciembre de 2023; la justificación del pago hecho al contratista en el recaudo realizado sin identificar los predios sobre los cuales se hicieron los pagos, que dieron lugar al pago.

Ahora bien, toda la gestión realizada por el contratista está sustentada sobre bases de cuentas por cobrar que no tienen evidencia fidedigna y legítima del ingreso del recurso a las arcas de la entidad, a partir de lo sustentado por dicha labor de cobro.

Como consecuencia de lo anterior, vemos como los ingresos del municipio se han mantenido en un promedio de 59.000 millones, siendo los recursos tributarios los más representativos con promedio de \$6.500 millones, de los cuales las variaciones presentadas no se han producido por gestión de cobros extraordinaria de terceros, sino por el giro normal del pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Lo que se expresa es coherente con el análisis realizado desde el componente financiero en materia de recuperación de cartera.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento por valor de \$403.977.416.

Criterio y fuente de criterio.

Ley 594 de 2000, artículos 1 a 4, 11 a 17; Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 13, 23 y 24, Ley 1386 de 2010; en su artículo 1%, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84; Constitución Nacional, artículo 209; Contrato en sus componentes pre y contractual (estudios previos, propuesta y minuta); manual de contratación de la entidad. Sentencia Consejo de Estado, Sección III Subsección C; Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01754-01(35268). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa del 06-05- 2015. Principio conmutatividad en los contratos estatales.

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Causa.

Etapa precontractual antijurídica y antieconómica, con vulneración a los principios de Planeación, economía y conmutatividad, también por falencias en el seguimiento de las actividades por parte de la supervisión.

Efecto

Pérdida del recurso por pago de lo no contratado ni gestionado, generando un presunto detrimento por valor de \$403.977.416.

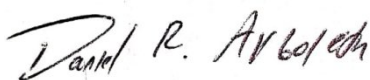
Los hechos descritos constituyen una observación de índole administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal, por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, numeral 1° de los artículos 38 y 39; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6; Ley 599 de 2000, artículo 410”

Conforme a lo anterior, usted(es) podrá presentar escrito de versión libre y espontánea, radicada en la ventanilla única de recepción de correspondencia (SADE), ubicada en el Edificio de la Gobernación del Valle Carrera 6 entre calles 9 y 10, piso sexto (6), así mismo se le hace saber que cuenta con la posibilidad de remitir a este despacho su versión libre y espontánea de los hechos mediante escrito suscrito en su calidad de sujeto procesal al correo electrónico: procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co, de igual forma dentro de su escrito podrá manifestar si autoriza a esta dependencia las notificaciones electrónicas, de ser así debe proporcionar una dirección electrónica válida.

Así las cosas, se le hace saber al sujeto que, en el evento de no poder comparecer a tal diligencia, el proceso de Responsabilidad Fiscal continuará su trámite, con el Abogado de oficio previamente designado, tal como lo enmarca el artículo 43 de la Ley 610 de 2000¹.

Tenga en cuenta que en la versión libre y espontánea (escrita o verbal), podrá aportar las pruebas que considere pertinentes y tenga en su poder.

Atentamente,



DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ
Profesional Universitario
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

¹ **Artículo 43.** *Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.*

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

**AUTO DE TRÁMITE No 005
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA A UN APODERADO
DE CONFIANZA**

Santiago de Cali, (13) enero de 2025.

Mediante documentos allegados a la entidad mediante correo electrónico de procesos fiscales el día 09 de enero, la señora **LILIANA CEPEDA PIRAGUATA** identificada con cédula de ciudadanía No **52.076.367** representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** vinculada como tercero civilmente responsable dentro del proceso con radicado **SOIF 062-2024**, adelantado por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No **19.395.114** portador de la Tarjeta Profesional **39.116** del C.S.J, para actuar en su nombre y representación.

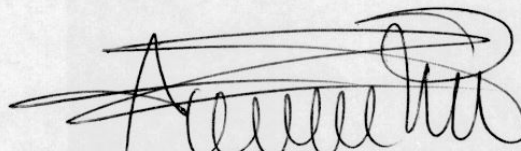
Teniendo en cuenta que el poder en mención cumple con los preceptos legales establecidos en el artículo 74 y ss. De la Ley 1564 de 2012, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

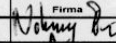
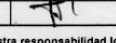
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No **19.395.114** portador de la Tarjeta Profesional **39.116** del C.S.J para actuar en calidad de abogado dentro del presente proceso con radicado **SOIF 062-2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR mediante fijación en Estados Electrónicos y en la cartelera de la Contraloría Departamental, lo resuelto mediante este Auto, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 enviando el estado por correo electrónico a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para notificaciones en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SARAÍ ROSERO ZAMORA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alba Nohemy Peña Duran	Secretaría E	
Revisó y Aprobó	Adriana Sarai Rosero Zamora	Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CODIGO:M2P6-01

VERSION: 2.0



ESTADO DE OBRAS

ESTADO DE OBRAS

ESTADO No: 004

DE 14 / 01 / 2025

DEPARTAMENTO DE OBRAS
Woburn Ren



Alba Nohemy Peña Duran <albapena@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Re: RADICACION PODER // SOIF 062-2024 // PREVISORA // JI

2 mensajes

DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>
 Para: Alba Nohemy Peña Duran <albapena@contraloriavalledelcauca.gov.co>

9 de enero de 2025, 9:45

Buen día nohe, me colaboras por favor realizando el auto de reconocimiento de poder, para posteriormente, poder enviar el link del expediente.

El mié, 8 ene 2025 a las 10:32, PROCESOS FISCALES (<procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones GHA** <notificaciones@gha.com.co>
 Date: mié, 8 ene 2025 a las 9:09
 Subject: RADICACION PODER // SOIF 062-2024 // PREVISORA // JI
 To: PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>
 Cc: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

SEÑORES,

CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: RADICACION PODER - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL
RADICADO: SOIF 062-2024
VINCULACION: TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE
VINCULADO: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía N°19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, tal como consta en el poder adjunto, por medio del cual me es conferido poder especial, amplio y suficiente por parte del representante legal de la compañía, y tal como se evidencia y se acredita en el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En ocasión a lo anterior, solicito remisión y acceso al expediente digital con la finalidad de observar las últimas actuaciones dentro del mismo.

Amablemente **SOLICITO DAR ALCANCE O TRÁMITE AL MEMORIAL ADJUNTO.**

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
 C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 39.116 del C.S.J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



PROCESOS FISCALES
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Cordialmente,

Daniel Ricardo Arboleda Ortiz
Profesional Universitario
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales
Contraloría Departamental del Valle del Cauca






DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Para: Alba Nohemy Peña Duran <albapena@contraloriavalledelcauca.gov.co>

9 de enero de 2025, 9:48

Buen día nohe, me colaboras por favor realizando el auto de reconocimiento de poder, para posteriormente, poder enviar el link del expediente.

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

-  CERTIFICADO PREVISORA 17 DIC 2024 (3).pdf
320K
-  MEMORIAL PODER (1).pdf
195K
-  PREVISORA PODER SOIF 062-2024.pdf
274K

005


Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN
PRESUNTOS RESPONSABLES: MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
RADICADO: SOIF 062-2024

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que, en el proceso de la referencia, se notifique, actúe como apoderado judicial de la Compañía, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

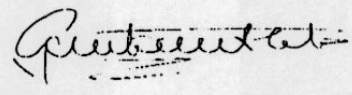
Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,



LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA
C.C. N° 52.076.367 de Bogotá D.C.
Representante Legal
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO: ALEJANDRA SANTODOMINGO AGUIRRE
N° DE LITISOFT: 53969
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 17/12/2024

PREVISORA S.A. Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #145 | Línea Nacional: 018000-910-554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contacto@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Estarza González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Of. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 610061 **Horario:** 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo electrónico: defensor@previsora.gov.co y atencion@previsora.gov.co
APP: Defensoría de Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustartrabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A.
- PREVISORA SEGUROS
- ©SomosPREVISORA

NIT: 860.002.400-2

PRESENTACIÓN PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por:

CEPEDA PIRAGUATA LILIANA

quien exhibió: C.C. 52076367 expedida en:

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

y estampó la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 30/12/2024

141n05n072

El Notario



www.notariainlinea.com

T1S76TS817L1KAR

Huella:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:52:52

Recibo No. AB24853741

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853741FFFDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Sigla: LA PREVISORA S.A.
Nit: 860.002.400-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015365
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 57 No. 9-07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1: 6013485757
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://PREVISORA.GOV.CO](https://PREVISORA.GOV.CO)

Dirección para notificación judicial: Calle 57 No. 9-07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6013485757
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:52:52
Recibo No. AB24853741
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853741FFDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1)

Por Acta No. 1161 del 31 de marzo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2022, con el No. 00334179 del libro VI, se inscribió la Apertura de una Sucursal en Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0144 del 01 de febrero de 1999, adicionada por Escritura Pública No. 0373 del 02 de marzo de 1999, ambas de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscritas el 15 de febrero de 1999 y el 26 de mayo de 1999 bajo los Nos. 668475 y 681712 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a la sociedad SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

Por Escritura Pública No. 0930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2024 , con el No. 03117680 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS a LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y adicionó las siglas LA PREVISORA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. Jjpm-400 del 5 de abril de 2013, inscrito el 9 de abril de 2013, bajo el No. 00133901 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Natagaima - Tolima, comunicó en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 2012-00135 de Rudecindo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:52:52
Recibo No. AB24853741
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853741FFFDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Marin Culma contra Eliecer Gonzalez Becerra, INVERSORA PICHINCHA y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2015 del 17 de octubre de 2019, inscrito el 6 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181159 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 760013103005-2019-00182-00 de: Lucero Montoya Velasz, Contra: LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS y Otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 5.437 del 8 de noviembre de 2019, inscrito el 27 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181766 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 680013103003-2019-00302-00 de: Marly Rodriguez Cardoza CC. 1.100.890.577 y Otros, Contra: Plutarco Santamaria Guarín CC. 91.010.254 y LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1898 del 18 de noviembre de 2020, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de R.C.E., de: Esperanza Garcia Garcia CC. 63.322.349 y otros, Contra: Juan Carlos Ruano Walteros CC. 80.423.923 y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186494 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 2924 del 24 de noviembre de 2020, el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 760014003032-2020-00353-00 de Juan Pablo Solarte Gonzalez y Luz Fanny Cabezas Mejia Contra: Diego Fernando Reyes Millan CC. 16.282.112, LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187418 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 02691 del 6 de julio de 2021, el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2021 con el No. 00191098 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:52:52
Recibo No. AB24853741
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853741FFFDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia dentro del Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 48-2021-00291 de Lyda Yenny Dávila Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 40.050.750 en nombre propio y en representación de su hijo menor Dilán Sneider Sánchez Dávila; Dolly Yolanda Dávila Martínez, Luis Eduardo Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.504.112, Néstor Alfonso Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.497.718 y José Aquimín Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.497.422 , Contra: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 424 del 20 de octubre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Pasto, inscrito el 10 de Noviembre de 2021 con el No. 00193113 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 520013103002-2021-00186-00 de Rigoberto Rosales Angulo C.C. 87.025.847 y Blanca Livia Araujo Gilon C.C. 27.480.566, Contra: Pedro Tarsicio Pantoja Benavides C.C. 13.011.150, Duvier Leonardo Rosero Reyes C.C. 5.268.697, LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 151 del 4 de abril de 2022, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196730 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-834-31-03-002-2022-00008-00 de Ana Milena Ruiz y otros, Contra: Olga Elena Agudelo Ramirez y otros.

Mediante Oficio No. JC-061 del 13 de febrero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203371 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2022-00243-00 de Gloria Marlene Ávila Rodríguez C.C. 45.441.768, contra CLÍNICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL IPS SAS. NIT. 900.725.987-0, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2, Jamer Alfonso Benítez Barbosa C.C. 1.102.866.862, Humberto Rodrigo Gordillo Arguello C.C. 79.262.990.

Mediante Oficio No. 0222 del 21 de marzo de 2023, el Juzgado Civil del Circuito Sahagún (Córdoba), inscrito el 22 de Marzo de 2023 con el No. 00204010 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda

SEÑORES,
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: RADICACION PODER - SOLICITUD LINK
EXPEDIENTE DIGITAL
RADICADO: SOIF 062-2024
VINCULACION TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE
VINCULADO: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

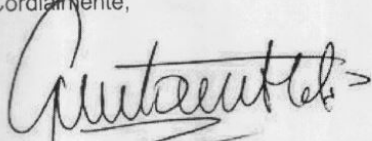
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, tal como consta en el poder adjunto, por medio del cual me es conferido poder especial, amplio y suficiente por parte del representante legal de la compañía, y tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En ocasión a lo anterior, respetuosamente solicito remisión y acceso al expediente digital y **DAR ALCANCE O TRAMITE AL MEMORIAL ADJUNTO**

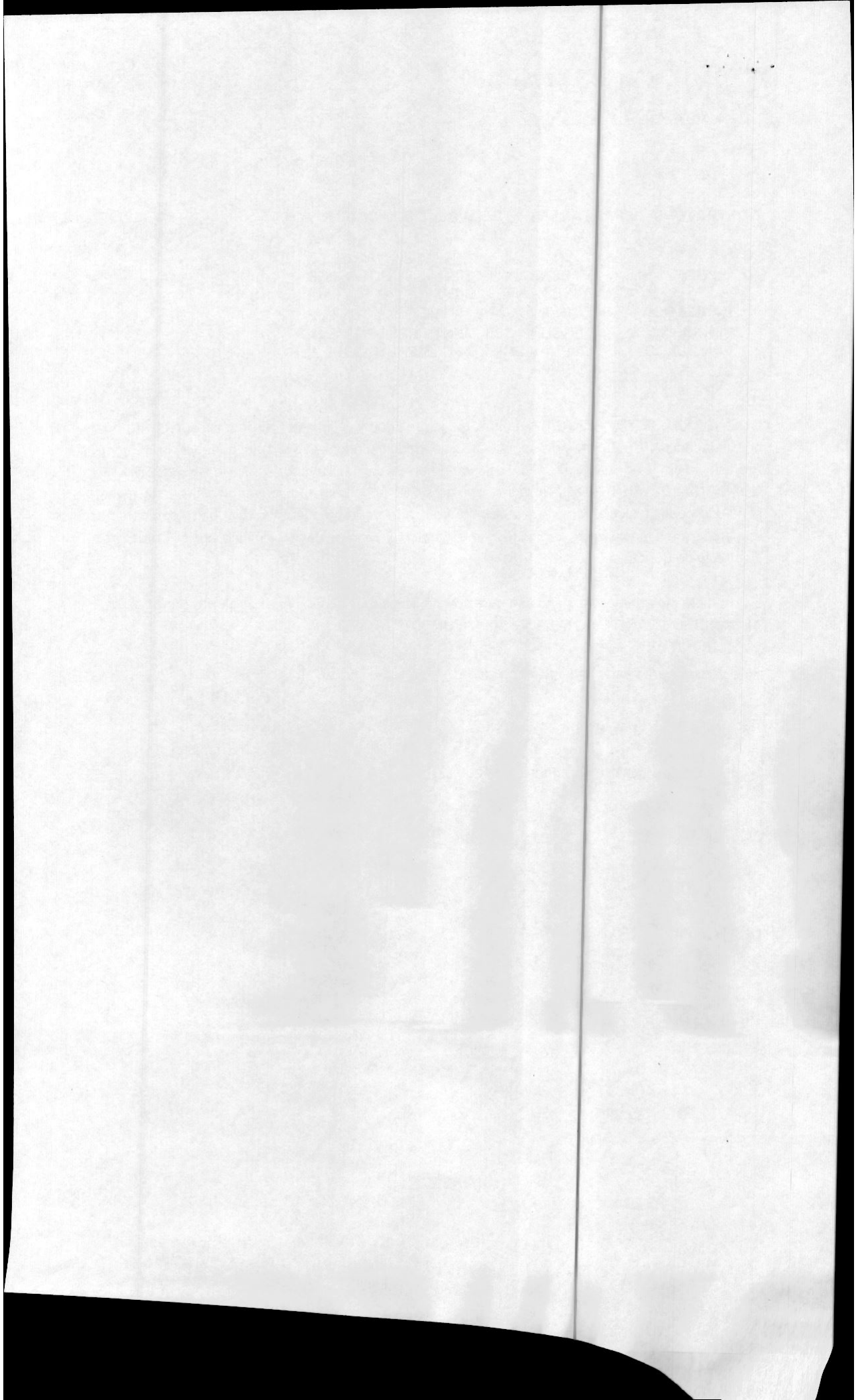
Agradezco de antemano la atención prestada

Adjunto los respectivos comprobantes de pago.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.





Alba Nohemy Peña Duran <albapena@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Re: RADICACION PODER // SOIF 062-2024 // PREVISORA // JI

2 mensajes

DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>
 Para: Alba Nohemy Peña Duran <albapena@contraloriavalledelcauca.gov.co>

9 de enero de 2025, 9:45

Buen día nohe, me colaboras por favor realizando el auto de reconocimiento de poder, para posteriormente, poder enviar el link del expediente.

El mié, 8 ene 2025 a las 10:32, PROCESOS FISCALES (<procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones GHA** <notificaciones@gha.com.co>
 Date: mié, 8 ene 2025 a las 9:09
 Subject: RADICACION PODER // SOIF 062-2024 // PREVISORA // JI
 To: PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>
 Cc: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

SEÑORES,
 CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: RADICACION PODER - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL
RADICADO: SOIF 062-2024
VINCULACION: TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE
VINCULADO: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía N°19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, tal como consta en el poder adjunto, por medio del cual me es conferido poder especial, amplio y suficiente por parte del representante legal de la compañía, y tal como se evidencia y se acredita en el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En ocasión a lo anterior, solicito remisión y acceso al expediente digital con la finalidad de observar las últimas actuaciones dentro del mismo.

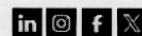
Amablemente **SOLICITO DAR ALCANCE O TRÁMITE AL MEMORIAL ADJUNTO.**

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
 C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 39.116 del C.S.J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075




Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments




¡Sé amigable con el Medio Ambiente!
Por favor imprime este correo sólo si es estrictamente necesario

¡Sálvemos juntos el Planeta!

@ContraloraValle    

PROCESOS FISCALES
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Cordialmente,

Daniel Ricardo Arboleda Ortiz
Profesional Universitario
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales
Contraloría Departamental del Valle del Cauca




¡Sé amigable con el Medio Ambiente!
Por favor imprime este correo sólo si es estrictamente necesario

¡Sálvemos juntos el Planeta!

@ContraloraValle    




DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Para: Alba Nohemy Peña Duran <albapena@contraloriavalledelcauca.gov.co>

9 de enero de 2025, 9:48

Buen día nohe, me colaboras por favor realizando el auto de reconocimiento de poder, para posteriormente, poder enviar el link del expediente.

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

-  CERTIFICADO PREVISORA 17 DIC 2024 (3).pdf
320K
-  MEMORIAL PODER (1).pdf
195K
-  PREVISORA PODER SOIF 062-2024.pdf
274K

**Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal
identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.**

Jorge Luis Peña Cortes <jorgepenacortes@gmail.com>

20 de enero de 2025, 9:47

Para: PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Cc: DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto respuesta a la invitación para rendir versión libre y espontánea.

Atentamente,

Jorge Luís Peña Cortés

Comercial | Tributario | Administración Tributaria |



PeñaCortés

www.jorgepenacortes.com

La información contenida en este mensaje electrónico y en cualquier adjunto enviado con él está orientada al uso exclusivo del o de los destinatarios; puede contener información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente y destruir todas las copias de este mensaje y de sus anexos.

[El texto citado está oculto]



Calima - Respuesta Invitación Versión Libre Fdo.pdf

103K

Santiago de Cali, 20 de enero de 2025

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Atn.: DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ

Profesional Universitario

Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co

danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado No. SOIF-062-24

Asunto: Invitación a Versión Libre y Espontánea

Respuesta

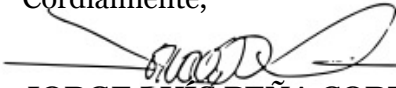
Cordial saludo,

Jorge Luís Peña Cortés, mayor y vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.925, abogado titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional No. 145.506 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación propios, en respuesta a su comunicación le informo que SI estoy interesado en rendir versión libre **verbal**.

Para facilitar mi concurrencia pues por mi ejercicio profesional estoy constantemente saliendo de Cali o del país y, para la recopilación de documentos que puedan aportarse, agradezco agendar la diligencia con suficiente antelación.

Estaré atento a su respuesta.

Cordialmente,



JORGE LUÍS PEÑA CORTÉS

C.C. No. 14.698.925 de Palmira

T.P. 145.506 del C.S.J.

Copia: Archivo JLP / Folder – Calima El Darién / 2023

Invitación a Versión Libre y Espontánea dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal identificado con el Radicado No. SOIF-062-24.

Gustavo Castro Rebolledo <gustavocr.2710@gmail.com>

5 de febrero de 2025, 14:28

Para: PROCESOS FISCALES <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Cc: DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ <danielarboleda@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Para : DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ
Profesional Universitario
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales
E.S.P.

Asunto: Su Oficio Oficio 135-23.04 2025-000090

Cordial Saludo

En atención al oficio relacionado en el asunto, mediante el cual se me notifica para presentar versión libre, a efectos de poder materializar mi derecho a la defensa, solicito a usted se sirva remitirme a la mayor brevedad posible **COPIA ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE, INCLUYENDO ACTAS DE AUDIENCIA, AUDIOS Y FILMACIONES** de todas y cada una de las audiencias, reuniones, o cualesquiera actividades relacionadas, celebradas.

Quedo atento a lo requerido a efectos de contar con los insumos necesarios para sustentar mi versión libre.

Cordialmente

Gustavo Castro Rebolledo

[El texto citado está oculto]



RADICADO SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE VERSION LIBRE DANIEL ARBOLEDA.pdf
202K

2025-02-04 13:16

CONTRALORIA

2025000330

CLASE CORREO: OFICIOS RECIBIDOS COMPAÑA: GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
ASUNTO: SU OFICIO 135-23.04 2025-000090
DEPT.: PROCESOS FISCALES REMITENTE:
DEPENDENCIA: SUB.DP. DE INVESTIGACIONES FISCALES N° FOLIO: 1
N° COMUNICACION RECIBIDO



Para : **DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ**
Profesional Universitario
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales
E.S.P.

Asunto: Su Oficio Oficio 135-23.04 2025-000090

Cordial Saludo

En atención al oficio relacionado en el asunto, mediante el cual se me notifica para presentar versión libre, a efectos de poder materializar mi derecho a la defensa, solicito a usted se sirva remitirme a la mayor brevedad posible **COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE, INCLUYENDO ACTAS DE AUDIENCIA, AUDIOS Y FILMACIONES** de todas y cada una de las audiencias, reuniones, o cualesquiera actividades relacionadas, celebradas.

Quedo atento a lo requerido a efectos de contar con los insumos necesarios para sustentar mi versión libre.

Cordialmente

Gustavo Castro Rebolledo

celular: 3107546392

6

gustavo cr. 2710@gmail.com

copias